Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
Avisos Comerciales y Edictos Judiciales

PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LX | Buenos Aires, lunes 25 de agosto de 1952 | Número 17.218

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No.11,723

Obras Depositadas

16 DE MAYO DE 1952

381.099. — Pobre Diablo. Revista semanal. Cast. Prop.: Empresa Editora Zig S. R. Ltda. 15.500 ejems. $ 0.50. Santa As., abril de 1952 (Argentina).

381.100. — El Litoral. Diario. Cast. Prop.: S R. Ltda. 15.500 ejempl. $ 0.50. Santa Fe, abril de 1952 (Argentina).

381.101. — Mundo Hispánico. Mensual. Cast. Prop.: Editora Mundo Hispánico. 50.000 ejemp. $ 10.00. España, febrero 1952. (Extranjera).

381.102. — La Reforma Comercial. Revista mensual. Cast. Prop.: Isabel Azqueta de Villate. 2.200 ejemp. Bs. As., febrero 1952. (Argentina).

381.103. — La Reforma Comercial Revista mensual Castellano. Prop.: Isabel Azqueta de Villate. 2.200 ejemp. Bs. As., marzo 1952. (Argentina)

381.104. — Amancay. Bimestral. Castellano. Prop.: Sociedad de Ex Alumnos del Colegio Manuel Belgrano. 900 ejemp. Bs. As. marzo - abril 1952. (Argentina).

381.105. — Acción Industrial. Decenal Cast. Prop.: Amable Gutiérrez Diez. 6.600 ejemp. $ 0.80. Bs. As., abril de 1952 (Argentina)

381.106. — Confort. Revista mensual. Cast. Prop.: León J. Rossen. 6.500 ej. $ 4.00. Bs. As.. mayo 1952 (Argentina).

381.107. — Noticioso del Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar. Mensual. Cast. Prop.: Ministerio de Educación. 1.200 ejemp. Bs. As., mayo 1952. (Argentina)

381.108. — El Popular. Diario. Castellano. Prop.: Amoroso, Pagano y Cía. 3.300 ejemp. Olavarría, abril 1952 (Argentina).

381.109. — Hermes. Revista mensual. Castellano. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos. 800 ejemp. Paraná. abril 1952 (Argentina).

381.110. — Mies Divina. Revista mens. Cast. Prop.: Obra de Don Bosco. 35.000 ejemp. $ 0.65. Córdoba, mayo 1952 (Argentina).

381.111. — El Pregonero Evangélico Mensual. Cast. Prop.: Carlos Noya. 40.000 ejemp $ 0.20. Bs. As.. mayo de 1952 (Argentina).

SUMARIO

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6º).

EDICION DE 88 PAGINAS

Avisos

381.112. — Cronista Industrial. Castell. Prop.: Rodolfo José García. 1.000 ej. Bs. As., abril de 1952 (Argentina).

381.113. — Vignaud. Mensual. Cast. Propietario: Colegio Salesiano Ntra. Sra. del Rosario. 2.200 ejemp. $ 0.90. San Francisco, abril - mayo 1952 (Argentina).

381.114. — Tinieblas del Pasado. 84 páginas. Cast. Autor: Pedro Mendy. Imp.: La Gráfica. Editor: El autor. 200 ejemp. $ 10.00. La Plata, mayo 1952 (Argentina).

381.120. — Ritmo de mambo, música. Autor: Roberto Valencia. Imp. E.M.O.R. Editor: Ediciones Roma. 250 ej. $ 1.50. Bs. As., 16 de mayo 1952 (Argentina).

381.121. — Ritmo de mambo, letra. Cast. Autor: Roberto Valencia. Imp. E.M.O.R. Editor: Ediciones Roma. 250 ej. $ 1.50. Bs. As., 16 de mayo 1952 (Argentina).

381.122. — El Moscardón. Choriño, música. Autor: Paco Mora y F. Rebechi. Imp.: E.M.O.R. Editor: Ediciones Roma 300 ejemp. $ 3.—. Bs. As., 16 de mayo 1952 (Argentina).

381 123. — Un poquito más. Bolero mambo. música.. Autor: Eugenio Nóbile y Adolfo Soto. Imp.: E.M.O.R. Editor: Ediciones Roma 250 ejemp. $ 3.00. Bs. As., 12 de mayo 1952 (Argentina).

381.124. — Un poquito más. Bolero-mambo, letra. Cast. Autores: Eugenio Nóbile y Adolfo Soto. Imp.: E.M.O.R. Editor: Ediciones Roma. 250 ejemp.. $ 3.00. Bs. As., 12 de mayo de 1952. (Argentina).

381.125. — Todito. Mambo, letra. Cast. Autor: Kimbo. Imp.: E.M.O.R. Editor: Ediciones Roma. 250 ejemp. $ 1.50. Bs As.. 12 de mayo 1952. (Argentina).

381.126. — Todito. Mambo, música. Autor: Tony Cefaly, Imp.: E.M.O.R. Editor: Ediciones Roma. 250 ejemp. Pesos 1.50 Bs. As., 12 de mayo 1952. (Argentina).

381.127. — Mundo Sanlorencista. — Revista semanal. Cast. Prop. y director: Leopoldo González. 7.000 ejemp. Pesos. 1.20. Bs. As., 9 de mayo 1952 (Argentina).

381 128. — Boletín Parroquial. Cast. Prop. y director: Juan Garzia Savio. 400 ejemp. $ 0.50. Caseros, 10 de mayo 1952. (Argentina).

381.138. — Campeón Mundial. Milonga. música. Autor: Norberto Omar Lotito. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. 200 ejemp. $ 2.50. Bs. As.. 8 de mayo 1952 (Argentina).

381.150 — Nueva Ruta. Periódico decenal. Cast. Prop. y director: José Ramón Márquez. 1.800 ejemp. $ 0.50. Posadas (Misiones), 20 de abril 1952. (Argentina).

381.151. — El Villense. Semanal. Cast. Prop. y director: Julio José Miljevic. 750 ejemp. $. 0.80. Villa Constitución (S. Fe), 2 de mayo 1952. (Argentina).

381.153 — Faz A: Nerón. Marcha. Letra y música: S. Lima, M. Lima y W. Dalia. Faz B: Empieza el Beguine. Letra. Cole Porter. Música: Cole Porter. Arreglo de: J. S. Rossino. Interp.: Orquesta San Francisco. Disco T. K. Nº S-5093. 5.600 ejemp. pesos 10.—. Bs. As. 15 de mayo 1952 (Argentina).

381.154. — Tiempos Viejos (Te acordás hermano). Tango. Letra: Manuel Romero. Música: Francisco Canaro. Faz B: Siempre Más. Tango. Letra: Julio A. Burón. Música: Emilio J. Brameri. Interp.: Mercedes Simone acomp. por la Orq. de Emilio Brameri. Disco T. K. Nº S-5087. 3.200 ejemp. pesos 10.—. Bs. As., 15 de mayo 1952. (Argentina).

381.155. — Almacén de Recuerdos. Revista musical. Autor: Casimiro Krukovski. Casal Cataluña el día 18 y 19 de abril 1952 (Argentina).

381.157. — Obra de María Auxiliadora. Hojita mensual. Cast. Prop.: Institución Salesiana. Director: Domingo Martínez. 7.500 ejemp. Bs. As., 24 de abril 1952 (Argentina).

381.158. — Faz A: Señorita de París. Vals. Letra y música: Durant, Contet. Faz B: Tropical. Rumba. Letra y música: Gould-Poterat. Interp.: Michel Roger con acomp. de Orq. Disco Odeón Nº 196410. 4.000 ejemp. $ 9.55. Bs. As., 2 de mayo 1952 (Argentina).

381.159. — Faz A: Baión Chiquito. Baión. Música: Gennari Filho Faz B: No me Toques. Choro. Música de: Abreu. Interp.: Mario Gennari Filho, acordeón con acomp. regional. Disco Odeón Nº 196411. 10.000 ejemp. pesos 9.55. Bs. As., 2 de mayo de 1952 (Argentina).

381.160. — Faz A: Mucho de Nada. Mambo. Música: Rojas-Bartee. Faz B: Orinoco. Beguine, afro, cubano. Música: Rojas, Barteo, Segure. Interp.: Artie Shaw y su Orq. Disco Odeón número 299.028. 14.000 ejemp. $ 10,10. Bs. As., 2 de mayo 1952 (Argentina).

381.161. — Faz A: Buscando un Trébol de Cuatro Hojas. Cara de Niño. Fox-trot. Letra y música: Woods-Dixon. Letra y música: Davis. Akst. Faz B: Dale mis Saludos a Broadway. Fox-trot. Letra y música: Cohan. Intérp: Al Jonson con acomp. de orq. Disco Odeón Nº 299029. 27.000 ejemp. $ 10.10. Bs. As., 2 de mayo de 1952 (Argentina).

381.162. — La Falsa Burguesa. 192 págs. Cast. Autor: Marcel Prevost. Trad. del francés por: José Insúa. Imp. y editor: Editorial Tor. 10.000 ejemp. pesos 2..—. Bs. As., mayo 1951 (Argentina).

381 163. — Uno de los Once. 64 págs. Cast. Autor; Walter Tyrer. Trad. del inglés por: Mary Mann. Imp. y editor: Editorial Tor. 10.000 ejemp. peso 1.—. Bs. As., julio de 1951 (Argentina).

381.164. — El Río que Canta. 96 págs. Cast. Autor: W. C. Tuttle. Trad. del inglés por: Aníbal Leal. Imp. y editor: Editorial Tor. 20.000 ejemp. $ 2.—. Bs. As., julio de 1952 (Argentina).

381.165 — La Vampiresa. 192 págs. Cast. Autor: Jorge Ohnet. Trad. del francés por: R. V. Aguilar. Imp. y editor: Editorial Tor. 10.000 ejemp. $ 2.—. Bs. As.. junio 1951 (Argentina).

381.166. — Historia de un Corazón. 192 páginas. Cast. Autor: Emilio Castelar. Imp. y editor: Editorial Tor. 10.000 ejemp. $ 2.—. Bs. As., mayo de 1951 (Argentina).

381.167. — Gaceta del Foro. Diario. Cast. Prop.: Sucesión de Ricardo Victorica. Director: Gustavo de Abella Victorica. 1.800 ejemp. $ 0.40 Bs. As., 13 de mayo 1952 (Argentina).

381.168. — Contabilidad Teoría y Práctica. 4 vol. 3.328 págs. Cast Autor: Roy B. Kester. Trad. de: Angel Andany Sanz. Imp.: Bianchi Vázquez y Cía. Editor: Editorial Labor. 4.000 ejemp. $ 765. Bs. As., 1º de abril de 1952 (Argentina).

381.169. — Album de Pintura Moderna. 60 págs. Cast. Publicado bajo la dirección de: José Francés. Prólogo y textos explicativos de: José Francés y Georges Gaillard. Imp. láminas: David Bar y Cía. Texto de: Tall. Césari. Editor: Editorial Labor, S. A. Argentina. 2.000 ejemp. $ 450.—. Bs. As., 28 de abril 1952 (Argentina).

381.174. — Faz A: Nadie me Persigue. Fox-trot. música: Porter. Faz B: Me Quieren. Fox-trot. Música: Porter. Intérp.: Doris Day con acomp. de orq. Disco Columbia Nº 297074. 5.700 ejemp. $ 10.10. Bs. As., 2 de mayo 1952 (Argentina).

381.181. — Anotaciones al Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Tomo I. 296 págs. Cast. Autor: Justo I. Cabal y Antonio Atienza. Imp. Abad y Beigbeder. Editor: Ateneo Universitario de Santa Fe. 500 ejemp. $ 130.—. Bs. As., año 1952 (Argentina).

381.191. — La Musa Blanca. Rumba. Música. Autor: Ernesto Nóbile. Imp.: E. M. O. R. Editor: Ediciones Roma. 1.000 ejemp. $ 1.—. Bs. As., 29 de abril 1952 (Argentina).

381.192. — La Musa Blanca. Rumba. Letra. Cast. Autor: Alberto Pellegrini. Imp.: E. M. O. R. Editor: Ediciones Roma. 1.000 ejemp. $ 1.—. Bs. As., 29 de abril 1952 (Argentina).

381.193. — Qué poco Vales. Tango. Música. Autor: Ernesto Nóbile. Imp.: E. M. O. R. Editor: Ediciones Roma. 1.000 ejemp. $ 1.—. Bs. As., 29 de abril 1952 (Argentina).

381.194. — Mujer hermosa. Fox-trot. Música. Autor: Ernesto Nóbile. Imp.: E. M. O. R. Editor: Ediciones Roma. 1.000 ejemp. $ 1.—. Bs. As., 29 de abril 1952 (Argentina).

381.195. — Seguidora. Milonga. Letra. Cast. Autor: Francisco A. Lío. Imp.: E. M. O. R. Editor: Ediciones Roma. 1.000 ejemp. $ 1.—. Bs. As., 29 de abril 1952 (Argentina).

381.196. — Seguidora. Milonga. Música. Autor: Ernesto Nóbile. Imp.: E. M. O. R. Editor: Ediciones Roma. 1.000 ejemp. $ 1.—. Bs. As., 29 de abril 1952 (Argentina).

381.204. — Tratado de Histología. 640 páginas. Cast. Autor: Alexander A. Maximow. Trad. del inglés: Eduardo D. P. de Robertis. Imp.: David Bar y Cía. Editor: Editorial Labor, S. A. 2.000 ejemp. $ 205.20. Bs. As., 1 de abril 1952 (Argentina).

381.203. — Quimicofísica Para Biólogos. 612 págs. Cast. Autor: Antonio Oriol y Anguera y Luis Legresti. Imp.: Tall. Césari. Editor: Editorial Labor, S. A. Argentina. 2.000 ejemp. Bs. As., 1 de abril 1952 (Argentina).

381.205. — Construcciones Metálicas. 296 págs. Cast. Autor: H. Buchenau. Trad. del alemán por: Jorge Rosanovich. Imp.: Bianchi Vázquez y Cía. Editor: Editorial Labor, S. A. Argentina. 5.000 ejemp. $ 81.—. Bs. As., abril 1 de 1952 (Argentina).

381.208. — Caminos Carreteros de la República Argentina. 80 hojas. Autor: Vicente P. Martorelli. Imp.: Tall. J. Garino. Editor: Ediciones Vimé. 2.000 ejemp. $ 28.—. Bs. As., 16 de mayo 1952 (Argentina).

381.213. — Trafalgar. 160 págs. Cast Autor: Benito Pérez Galdós. Imp.: Fabril Financiera. Editor: Espasa Calpe Argentina. 7.500 ejemp. $ 5.—. Bs. As., 27 de marzo 1952 (Argentina).

381.214. — Han Tocado a Degüello (1840-1842). 288 págs. Cast. Autor: Manuel Gálvez Imp.: Fabril Financiera. Editor: Espasa Calpe Argentina. 11.841 ejemp. $ 8.—. Bs. As., 5 de marzo 1952 (Argentina).

381.215. — Voluptuosidad. 256 págs. Cast. Autor: Sainte-Beuve. Trad. del francés por: J. Huici Miranda. Imp.: Fabril Financiera. Editor: Espasa Calpe Argentina. 7.850 ejemp. $ 8.—. Bs. As.. 20 de marzo 1952 (Argentina).

381.216. — Crónica del Reinado de Carlos IX. 232 págs. Cast. Autor: Próspero Merimée. Trad. del francés de: Nilo Fabra. Imp.: Fabril Financiera. Editor: Espasa Calpe Argentina. 7.890 ejemp. $ 8.—. Bs. As., 21 de febrero 1952 (Argentina).

381.217. — Orgullo y Prejuicio. 304 páginas. Cast Autor: Jane Austen. Trad. del inglés por: José de Urries y Asara. Imp.: Fabril Financiera. Editor: Espasa Calpe Argentina. 8.004 ejemp. $ 8.—. Bs. As., 13 de marzo 1952 (Argentina).

381.218. — Los Lusiadas. 236 págs. Cast. Autor: Luis de Camoens. Trad. del portugués por: Manuel Aranda y Sanjuán. Imp.: Fabril Financiera. Editor: Espasa Calpe Argentina. 7.610 ejemp. $ 8.—. Bs. As., 20 de marzo 1952 (Argentina).

381.218. — Fray Servando. 224 págs. Autor: Artemio de Valle, Arizpe. Imp.: Fabril Financiera. Editor: Espasa Calpe Argentina. 7.725 ejemp. $ 8.—. Bs. As., 13 de febrero 1952 (Argentina).

381.221. — Mis Ensueños Zamba. Letra. Cast. Autor: Ramón D. Garnica. Imp.: Ricordi Americana. Editor: El autor. 500 ejemp. $ 2.—. Bs. As., 24 de enero 1952 (Argentina).

e.12|8-Nº 4.999-v.26|8|52

19 DE MAYO DE 1952

381.227. — El Golfer Argentino (castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Atlántida S. A. 2.800 ejempl. $ 3. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

381.228. — Atlántida (castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Atlántida S. A. 20.000 ejempl. $ 5. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

381.229. — El Gráfico (castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Atlántida S. A. 460.000 ejempl. $ 1.50. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

381.230. — Para Ti (castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Atlántida S. A. 635.000 ejempl. $ 2. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

381.231. — Billiken (castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Atlántida S. A. 640.000 ejempl. $ 1.50. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

381.232. — La Chacra (castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Atlántida S. A. 35.000 ejempl. $ 3. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

381.233. — Bienvenida "Ahlausahla" (árabe y castellano). Rev. mensual. Prop.: Gabriel Fraboulsi. 1.300 ejemplares. $ 50 anual. Buenos Aires, abril de 1952. (Argentina).

381.234. — Capa (castellano). Rev. mensual. Prop.: Cámara Argentina de Perfumería. 1.500 ejempl. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

381.235. — Amistad (castellano). Rev. bimestral. Prop.: Andrés Montone. 500 ejempl. $ 1.50. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

381.236. — Revista de Obras Sanitarias de la Nación (castellano). Rev. trimestral. Prop.: Administrador General de Obras Sanitarias de la Nación. 4.500 ejempl. Bs. As., enero-marzo de 1952. (Argentina).

381.237. — El Apóstol del Santísimo Sacramento (castellano). Rev. mensual. Prop.: Julián Barre. 2.200 ejemplares. $ 1. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

381.238. — Dinamis (castellano). Rev. trimestral. Prop.: Sindicato de Luz y Fuerza. 19.000 ejempl. Bs. As., enero, febrero, marzo de 1952. (Argentina).

381.239. — Revista Marítima (castellano). Rev. quincenal. Prop.: Calixto Corderi. 500 ejempl. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

381.240. — Buenos Aires a la Vista (castellano). Rev. mensual. Prop.: Elida Carlés y A. García Usón. 80.000 ejempl. $ 2. Bs. As., abril y mayo de 1952. (Argentina).

381.241. — España Republicana (castellano). Rev. bimensual. Prop.: Carlos Pérez Carranza. 5.000 ejempl. $ 1. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

381.242. — El Tiempo. (Castellano). Diario. Prop.: Alejandro Izeta. 15.000 ejempl. $ 0.30. La Plata, marzo de 1952. (Argentina).

381.243. — El Tiempo (castellano). Diario. Prop.: Alejandro Izeta. 13.200 ejempl. $ 0.30. La Plata, abril de 1952. (Argentina).

381.244. — Luz y Verdad (castellano). Rev. bimensual. Prop.: Sociedad Espírita Luz y Verdad. 400 ejempl. $ 0.60. Coronel Pringles (Bs. As.), marzo-abril de 1952. (Argentina).

381.245. — Agencia Misional (castellano). Periód. mensual. Prop.: Francisco M. Ledóchwski Thun. 8.000 ejempl. Gratis. Villa Calzada (Bs. As.). abril de 1952. (Argentina).

381.246. — El Semanario (castellano). Periód. semanal. Prop.: Jesús Borlandelli. 2.800 ejempl. $ 1. Cañuelas (Bs. As.), abril de 1952. (Argentina).

381.247. —Boletín Oficial (castellano). Diario. Prop.: Provincia de Santa Fe. 9.400 ejempl. $ 0.20. Santa Fe, abril de 1952. (Argentina).

381.248. — La Verdad (castellano). Diario. Prop.: Junta Parroquial de la Acción Católica de Junín. 124.050 ejempl. $ 0.40. Junín (Bs. As.), marzo de 1952. (Argentina).

381.249. — La Verdad (castellano). Diario. Prop.: Junta Parroquial de la Acción Católica de Junín. 4.685 ejemplares. $ 0.40. Junín (Bs. As.), abril de 1952. (Argentina).

381.250. — Mode Tropicale Eté. 1952|53 (castellano). 52 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Reviglione y Cía. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 70.000 ejempl. $ 10. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

381.252. — Cuerpos y Almas (inglés). 10 rollos de 2.672,18 mts. Product.: Metro Goldwyn Mayer. Autor argumento: Theodore Reeves. Princip. intérpretes: Glenn Ford, Gloria De Haven y otros. New York, enero de 1950. (Extranjera).

381.253. — Per te (romanza, mús.). 2 págs. Autor: Nicolás Francisco Rodríguez. Edit.: Ediciones Musicales Argital. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 12 de mayo de 1952. (Argentina).

381.254. — Zampillo (melodía, mús.). 2 págs. Autor: Nicolás Francisco Rodríguez. Edit.: Ediciones Musicales Argital. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 12 de mayo de 1952. (Argentina).

381.263. — ¡Me da un cigarrillo!. (Tango, música). 2 páginas. Autor: Alberto Bacci. Editor: Roma. Impresor: E. M. O. R. 500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 12 de mayo de 1952. (Argentina).

381.264. — ¡Me da un cigarrillo! (Tango, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Helio A. Puente. Editor: Roma. Impres.: E. M. O. R. 500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 12 de mayo de 1952. (Argentina).

381.267. — Carolina. (Vals, música). 2 páginas. Autor: Juan Manganaro. Editor: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 8 de mayo de 1952. (Argentina).

381.268. — Don Francisco. (Tango, música). 2 páginas. Autor: Juan Manganaro. Editor: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 8 de mayo de 1952. (Argentina).

381.269. — Hanon. 35 páginas. Orig.: Hanon. Revisión de: Sebaug. Revisado y ampliado por: G. Rubini. Editor e Impresor: Bermejo y Fucci. 500 ejemplares. $ 6. Buenos Aires, 15 de marzo de 1952. (Argentina).

381.270. — Técnica. (2º tomo). 24 páginas. Orig.: Amaty. Revisado por: Sebaug. Editor e Impresor: Bermejo y Fucci. 500 ejemplares. $ 6. Buenos Aires, 25 de febrero de 1952. (Argentina).

381.271. — Colección Didáctica. (Serie B). 2º año. 20 páginas. Orig.: U. Stereich. Revisado por: Sebaug. Edit. e Impresor: Bermejo y Fucci. 500 ejemplares. $ 5. Buenos Aires, 15 de abril de 1952. (Argentina).

381.272. — Curso Preparatorio (Album). 20 páginas. Orig.: Köhler. Revisado por: Sebaug. Editor e Impresor: Bermejo y Fucci. 500 ejemplares. $ 5. Buenos Aires, 25 de febrero de 1952. (Argentina).

381.273. — Estudios Polifónicos. 20 páginas. Orig.: J. Sebastian Bach. Revisado por: Sebaug. Editor e Impresor: Bermejo y Fucci. 500 ejemplares. $ 5. Buenos Aires, 15 de marzo de 1952. (Argentina).

381.274. — Colección Didáctica, Curso Preparatorio. 35 páginas. Original: U. Stereich. Revisado por: Sebaug. Editor e Impresor: Bermejo y Fucci. 500 ejemplares. $ 5. Buenos Aires, 15 de marzo de 1952. (Argentina).

381.275. — Técnica. (4º Tomo). 24 páginas. Orig.: Amaty. Revisado por: Sebaug. Editor e Impresor: Bermejo y Fucci, 500 ejemplares. $ 6. Buenos Aires, 15 de abril de 1952. (Argentina).

381.287. — Así tango yo te quiero. (Tango- letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Juan Carlos Monroy. Editor: El autor. Impres.: Ferrer. 250 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, 10 de octubre de 1951. (Argentina).

381.288. — Ave María. (Melodía Sacra, música). 2 páginas. Autor: Renato Bruno. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de abril de 1952. (Argentina).

381.289. — Ti Voglio Bene. (Serenata, música). 2 páginas. Renato Bruno. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de abril de 1952. (Argentina).

381.290. — Rondinella Smarrita. (Romanza, música). 2 páginas. Autor: Renato Bruno. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de abril de 1952. (Argentina).

381.291. — Estudio de los Derechos Reales en la Legislación Argentina. (Castellano). 350 páginas. Autor: Luis M. Valiente Noailles (h.). Editor: El autor. Impresor: Valentín Antonio Anton. 40 ejemplares. $ 200. Buenos Aires, 19 de mayo de 1952. (Argentina). (Art. 57).

381.293. — Principios. (Castellano). Revista mensual. Prop. y Director: Benjamín Millicousky. 1.500 ejemplares. $ 2,50. Paraná, (Entre Ríos, abril de 1952. (Argentina).

381.294. — Nueva Argentina. (Castellano). Periódico bisemanal. Propietario: Justo Pastor Stilio. Director: Blas Atilio Rossi. 400 ejemplares. $ 0,40. Rosario Tala, (Entre Ríos), mayo de 1952. (Argentina).

381.295. — Revista de la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores. (Castellano). Prop.: Facultad de Medicina. Director: Rogelio Monasterio Odena. 1.000 ejem. Rosario, (Santa Fe), año 1951. (Argentina).

381.300. — Faz "A": El Soldado de Levita. (Son Huasteco). Letra y música: H. González, A. Roses, R. Hinojosa. Faz "B": María Bonita. (Bolero). Letra y música: Agustín Lara. Interp.: Marfil y Valencia. Disco T. K. Nº S. 5.069. 4.700 ejemplares. $ 10. Buenos Aires, 25 de mayo de 1952. (Argentina).

381.301. — Faz "A": Esperanza mía. (Polka). Música: Demetrio Ortiz. Faz "B": Cascadas. (Polka). Música: Digno García. Interp.: Digno García. Disco T. K. Nº S. 5.097. 3.700 ejemplares. $ 10. Buenos Aires, mayo de 1952. (Argentina).

381.302. — Faz "A": Que lindo se ha puesto el pago. (Zamba). Letra y música: Manuel A. Jugo. Faz "B": Pájaro Campana (Galopa). Letra: Anónimo. Música popular. Arreglo: Félix Pérez Cardoso. Interp.: Hugo díaz. Disco T. K. Nº S. 5.088. 4.300 ejemplares. $ 10. Buenos Aires, 25 de mayo de 1952. (Argentina).

381.305. — Nuestra Canción de Navidad. (Canción, música). 2 páginas. Autor: Hipólito Caron. Editor: El autor. Impres.: Alfi. 250 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, 24 de diciembre de 1950. (Argentina).

381.306. — Faz "A": Que alta está la Luna. (Fox-trot). Música: Hámilton, Levis. Faz "B": Rumba Vaquera. (Fox-Rumba). Letra y música: George, Reif, Ellington. Disco Columbia. número 297.072. 9.000 ejemplares. $ 10.10. Buenos Aires, 2 de mayo de 1952. (Argentina).

381.307. — Faz "A": Mi Real y Verdadero Amor. (Fox-trot). Letra y música: Merrill. Faz "B": Cristóbal Colón. (Fox-trot). Letra y música: Gilkyson. Interp.: Guy Mitchell. Disco Columbia Nº 297.073. 3.500 ejemplares. $ 10,10. Buenos Aires, 2 de mayo de 1952. (Argentina).

381.308. — Faz "A" Tambores de la Jungla. Rumba. Música: Lecuona. Faz "B": Marcha. Música: Prokofiev. Interp.: Morton Gould. Disco Columbia Nº 292.615. 7.000 ejemplares. $ 10,10. Buenos Aires, 2 de mayo de 1952. (Argentina).

381.309. — Faz "A": Noche de Luna. (Tango). Letra y música: Daniel Alvarez, Rafael Buono. Faz "B": Mi vieja viola. (Tango). Letra: Frías. Música: Humberto Correa. Interp.: Alberto Marino. Disco Odeón Nº 55.357. 10.000 ejemplares. $ 9,55. Buenos Aires, 2 de mayo de 1952. (Argentina).

381.310. — Faz "A": El Tentador. (Tango). Música: Roberto Firpo. Faz "B": El Cencerro. (Tango). Letra: Francisco A. Lío. Música: José Martínez. Interp.: Roberto Firpo. Disco Odeón Nº 55.356. 9.000 ejemplares. $ 9,55. Buenos Aires, 2 de mayo de 1952. (Argentina).

381.311. — Si Vuelves a Mí. (Tango, música). 2 páginas. Autor: Pedro Dell'Bó. Editor: Editorial Mar. Impresor: De Stéfano e hijos. 300 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 16 de mayo de 1952. (Argentina).

381.317. — Recuerdo Inmortal. (Bolero, Son, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Rubén Márquez. Editor: El autor. Impres.: Editorial Musical y Comercial E. M. Y. C. 500 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, 3 de mayo de 1952. (Argentina).

381.318. — Tú Tienes la Culpa. (Mambo, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Rubén Márquez. Editor: El autor. Impres.: Editorial Musical y Comercial E. M. Y. O. 500 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, 3 de mayo de 1952. (Argentina).

381.319. — Tú Tienes la Culpa. (Mambo, música). 2 páginas. Autor: Rubén Márquez. Editor: El autor. Impresor: Editorial Musical y Comercial E. M. Y. C. 500 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, 3 de mayo de 1952. (Argentina).

381.320. — Recuerdo Inmortal. (Bolero, Son, música). 2 páginas. Autor: Rubén Márquez. Editor: El autor. Impresor: Editorial Musical y Comercial E. M. Y. C. 500 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, 3 de mayo de 1952. (Argentina).

381.326. — La viajera de aquél día. (Tango, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Antonio Anzano. Editor: Editorial Musical América. Impresor: Antonio Anzano. 1.000 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 16 de mayo de 1952. (Argentina).

381.327. — La Viajera de Aquél Día. (Tango, música). 2 páginas. Autor: Alberto De Las Heras. Edit.: Editorial Musical América. Impres.: Alberto De Las Heras. 1.000 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 16 de mayo de 1952. (Argentina).

381.330. — Un Montoncito de Amor. (Vals, música). 2 páginas. Autor: Osvaldo Bustelo (Balito). Editor: El autor. Impresor: Ediciones Musicales Económicas. 50 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 12 de mayo de 1952. (Argentina).

381.333. — El Niño Emigrante. (Tango, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: E. Tisera. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 12 de mayo de 1952. (Argentina).

381.334. — El Niño Emigrante. (Tango, música). 2 páginas. Autor: E. Tisera. Editor: El autor. Impres.: Julio Korn. 500 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 12 de mayo de 1952. (Argentina).

Publicados Nuevamente:

378.809. — 21|4|1952: El Alojero Norteño. (Gato, música). 2 páginas. Autor: Francisco Escaño (h.). Editor e Impresor: Editorial Arco Iris. 1.000 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, 5 de marzo de 1952. (Argentina).

378.810. — 21|4|1952: El Alojero Norteño. (Gato, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Albérico R. Small. Editor e Impresor: Editorial Arco Iris. 1.000 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, 5 de marzo de 1952. (Argentina).

e.12|8-Nº 4.997-v.26|8|52

20 DE MAYO 1952

381.336. — Argentinisches Wochenblatt. Periódico semanal. Alemán. Prop. Alemann y Cía. S. A. G. I. y F. 12.000 Ejs. $ 1.— Bs. As. abril de 1952 (Argentina).

381.337. — Argentinisches Tageblatt. Diario. Alemán. Prop. Alemann y Cía. S. A. G. I. y F. 304.500 Ejs. $ 0,50.— Bs. As. abril de 1952. (Argentina).

381.338. — Mundo Maderero. Revista mensual. Cast. Prop. Antonio A. Lima. 1.650 Ejs. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

381.339. — River. Revista semanal. Cast. Prop. Roberto Neuberger. 192.000 Ejs. $ 1.— Bs As. febrero a abril de 1952. (Argentina).

381.340. — La voz del Cigarrero. Periódico mensual. Cast. Prop Centro de Cigarreros Minoristas de Bs. As. 500 Ejs. $ 0.10. Bs. As. abril de 1952. (Argentina).

381.341. — Biblos. Periódico bimestral. Cast. Prop. Cámara Argentina del Libro. 8.000 Ejs Bs. As. 1º y 2º bimestre de 1952. (Argentina).

381.342. — Boletín. Boletín mensual. Cast Prop. Consejo Metodista de Educación. 170 Ejs. Bs. As. mayo de 1952. (Argentina).

381.343. — Signo. Periódico mensual Cast Prop. Asoc. de las jóvenes de la Acción Católica. 1.080 Ejs. $ 2.— Bs. As. 1º de mayo de 1952. (Argentina).

381.344. — Rácing. Revista semanal. Cast. Prop. Antonio A. Rey. 216.000 Ejs. $ 1.— Bs. As. enero a marzo de 1952. (Argentina).

381.345. — Rivadavia. Boletín informativo. Cast. Prop. Asoc. de fomento Juan B. Alberdi. 1.800 Ejs. Bs. As. enero a marzo de 1952. (Argentina).

381.346. — Eretz Israel. Revista mensual. Idisch. Prop.: A. Mibashan.

12.000 Ejs. $ 2,50. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

381.347. — La Voz del Comercio. Periódico mensual. Cast. Prop. Centro Comerciantes y Propietarios de Piñeyro. 2.200 Ejs. Avellaneda, abril de 1952. (Argentina).

381.348. — Estrella de Italia (Stella d'Italia). Italiano. Prop. Maximiliano Rovere. 2.600 Ejs. Bs. As mayo de 1952. (Argentina).

381.349. — El Socorro. Revista quincenal. Cast. Prop. Miguel Lloveras. 1.000 Ejs. Gratis. Bs. As. mayo de 1952. (Argentina).

381.350. — El Eco de Africa. Revista mensual. Cast. Prop. Sodalicio de San Pedro Claver. 7.500 Ejs. Bs. As. mayo de 1952. (Argentina).

381.351. — El negrito. Revista mensual. Cast. Prop Sodalicio de San Pedro Claver. 11.500 Ejs. Bs. As. mayo de 1952. (Argentina).

381.352. — La Región. Periódico quincenal. Cast. Prop. Justo H. Carranza Oliva. 1.500 Ejs. Bs. As abril de 1952 (Argentina).

381.353. — Unión vecinal de ayuda moral y mútua de Ciudadela Sud. Boletín mensual. Cast. Prop. U. V. de ayuda mútua y moral de Ciudadela Sud. 2.200 Ejs. Ciudadela (Bs. As.), abril y mayo de 1952. (Argentina).

381.354. — Revista Eclesiástica. Revista bimensual Cast. Prop. Arzobispado de La Plata. 900 Ejs. La Plata (Bs. As.), marzo y abril de 1952. (Argentina).

381.355. — La voz del comercio. Periódico mensual. Cast. Prop. Centro comerciantes y propietarios de Piñeyro. 2.200 Ejs. Gratis Avellaneda, mayo de 1952. (Argentina).

381.356. — Boletín Salesiano. Boletín mensual Cast. Prop. Institución Salesiana. 15.000 Ejs. Bs As. mayo de 1952. (Argentina).

381.357. — El municipio. Periódico mensual. Cast. Prop. Benigno Gómez Gómez. 1.250 Ejs. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

381.358. — El combate. Periódico bimestral. Cast. Prop. Nemesio Aristimuño. 3.500 Ejs. $ 1.— por mes. Vicente López, marzo y abril de 1952. (Argentina).

381.370. — El Argentino. Semanario Cast. Prop. Emilio A. Condé. 650 Ejs $ 0,50. Dionisia F. O. R 5 de abril de 1952. (Argentina)

381.361. — Defensa Gremial Publicación mensual. Cast. Prop. Centro Almaceneros Minoristas de Gualeguaychú. 500 Ejs. Gratis Gualeguaychú E. R. 30 de abril de 1952. (Argentina)

381.362. — Campanita de mi Escuela Canción. Mús 2 Pág. Autor: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Casa Lottermoser. Impres. De Stéfano. 5.000 Ejs. $ 15.— Bs. As. 13-4-52. (Argentina).

381.363. — Juguemos en el Bosque. Canción. Mús. 2 Pág. Autor: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Casa Lottermoser. Impres.: De Stéfano. 5.000 Ejs. $ 15.— Bs. As. 13-4-52. (Argentina)

381.364. — Buenos Días. Señorita...! Canción. Mús. 2 Pág. Autor: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Casa Lottermoser. Impres: De Stéfano. 5.000 Ej. $ 15.— Bs. As. 13-4-52 (Argentina)

381.365. — Boda en el Bosque. Canción. Mús. 2 Pág. Autor: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Casa Lottermoser Impres: De Stéfano. 5.000 Ejs. $ 15.— Bs. As. 13-4-52. (Argentina).

381.366. — El relojito Canción Mús. 2 Pág. Autor: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Casa Lottermoser. Impres: De Stéfano. 5.000 Ejs. $ 15.— Bs. As. 13-4-52. (Argentina).

381.367. — El Oso Dominguito. Canción. Mús. 2 Pág. Autor: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Casa Lottermoser. Impres: De Stéfano. 5.000 Ejs. $ 15 — Bs. As. 13-4-52 (Argentina).

381.368. — La Carrera de San Juan. Canción. Mús. 2 Pág. Autor: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Casa Lottermoser. Impres: De Stéfano. 5.000 Ejs. $ 15.— Bs. As 13-4-52. (Argentina).

381.369. — Mister Ratoncito. Canción. Mús. 2 Pág. Autor: Maruja Pacheco Huergo Editor. Casa Lottermoser. Impres: De Stéfano. 5.000 Ejs. $ 15.— Bs. As. 13-4-52. (Argentina).

381.370. — Soy Pepito el Conejito. Mús. 2 Pág. Autor: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Casa Lottermoser. Impres: De Stéfano. 5.000 Ejs. $ 15.— Bs. As 13-4-52. (Argentina).

381.371 — El Mosquito Bum-Bul-Bum. Canción. Mús. 2 Págs. Autor: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Casa Lottermoser. Impres: De Stéfano. 5.000 Ejs $ 15.— Bs. As. 13-4-52. (Argentina).

381.372. — El Niño y el Pollito. Canción. Mús. 2 Pág. Autor: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Casa Lottermoser. Impres: De Stéfano. 5.000 Ejs. $ 15.— 13-4-52. (Argentina).

381.373. — Fiesta en el Gallinero. Canción. Mús. 2 Págs. Autor: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Casa Lottermoser. Impres: De Stéfano. 5.000 Ejs $ 15.— Bs. As. 13-4-52. (Argentina).

381.374. — Campanita de mi Escuela Canción. Letra. Cast. 2 Págs. Autor: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Casa Lottermoser. Impres: De Stéfano. 5.000 Ejs. $ 15.— Bs. As. 13-4-52. (Argentina).

381.375. — Juguemos en el Bosque. Canción. Letra. Cast. 2 Pág. Autor: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Casa Lottermoser. Impres: De Stéfano. 5.000 Ejs. $ 15.— Bs. As. 13-4-52. (Argentina).

381.376. — Buenos Días, Señorita. Canción. Letra. Cast. 2 Págs. Autor: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Casa Lottermoser. Impres: De Stéfano. 5.000 Ejs. $ 15.— Bs. As. 13-4-52. (Argentina).

381.377. — Boda en el Bosque. Canción Letra. Cast. 2 Págs. Autor: Maruja Pacheco Huergo Editor: Casa Lottermoser. Impres: De Stéfano. 5.000 Ejs $ 15.— Bs. As. 13-4-52 (Argentina)

381.378. — El Relojito. Canción. Letra Cast. 2 Págs. Autor: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Casa Lottermoser. Impres: De Stéfano 5.000 Ejs. $ 15.— Bs. As. 13-4-52. (Argentina).

381.379. — El Oso Dominguito. Canción Letra. Cast. 2 Págs. Autor: Maruja Pacheco Huergo Editor: Casa Lottermoser. Impres: De Stéfano. 5.000 Ejs. Bs. As. 13-4-52. (Argentina)

381.380. — La Carrera de San Juan. Canción. Letra. Cast 2 Págs. Autor: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Casa Lottermoser. Impres: De Stéfano. 5.000 Ejs. $ 15.—. Bs. As., 13-4-52. (Argentina).

381.381. — Mister Ratoncito. Canción. Letra. Cast 2 Págs. Autor: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Casa Lottermoser. Impres: De Stéfano. 5.000 Ejs. Bs. As. 13-4-52 (Argentina).

381.382. — Soy Pepito el Conejito. Canción. Letra. Cast. 2 Págs Autor: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Casa Lottermoser. Impres.: De Stéfano 5.000 Ejs. $ 15.—. Bs. As., 13-4-52 (Argentina).

381.383. — El Mosquito Bum-Bum-Bum Canción. Letra. Cast. 2 Págs. Autor: Maruja Pacheco Huergo Editor: Casa Lottermoser. Impres: De Stéfano. 5.000 Ejs. Bs. As. 13-4-52. (Argentina)

381.384. — El niño y el pollito. Canción. Letra. Cast. 2 Págs. Autor: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Casa Lottermoser. Impres.: De Stéfano. 5.000 Ejs. $ 15. Bs. As. 13|4|52 (Argentina.)

381.385. — Fiesta en el Gallinero. Canción. Letra Cast. 2 Págs. Autor: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Casa Lottermoser. Impres.: De Stéfano. 5.000 Ejs. $ 15. Bs. As. 13|4|52. (Argentina)

381.386 — Vergis Mein Nicht. Mús 1 pág. Autor: Henry Edwards Plaut. Editor: Casa Lottermoser. Impres.: Garrot. 300 Ejs. $ 3. Bs. As. 21|4|52. (Argentina).

381.387. — Death. Mús. 7 págs. Autor: Henry Edwards Plaut. Editor: Casa Lottermoser. Impres.: Garrot. 300 Ejs. $ 6. Bs. As. 21|4|52. (Argentina).

381.388. — Death. Letra. Inglés. 7 págs. Autor: John Donne. Editor: Casa Lottermoser. Impres.: Garrot. 300 Ejs. $ 6. Bs. As. 21|4|52. (Argentina)

381.389. — Moeder. Mús. 4 págs. Autor: Henry Edwards Plaut. Editor: Casa Lottermoser. Impres. Garrot. 300 Ejs. $ 5. Bs. As. 21|4|52. (Argentina).

381.390. — Moeder. Letra. Inglés. 4 págs. Autor: Henry Edwards Plaut. Editor: Casa Lottermoser. Impres: Garrot. 300 Ejs $ 5. Bs. As. 21|4|52. (Argentina).

381.391. — Time of Roses. Canción. Mús. 2 págs. Autor: Henry Edwards Plaut. Editor: Casa Lottermoser. Impres.: Garrot. 300 Ejs: $ 3. Bs. As. 21|4|52. (Argentina).

381.392. — Time of Roses. Canción. Letra. Inglés. 2 págs. Autor: Thomas Hood. Editor: Casa Lottermoser. Impres.: Garrot. Ejs. $ 3. Bs As. 21|4|52. (Argentina).

381.393. — Irmita. Polka paraguaya Letra Cast. 2 págs. Autor: José M. Alvarez y Antonio E. D'Agostino Editor: El autor. Impres.: El autor 1.000 Ejs. $ 1. Bs. As. 20|5|52. (Argentina).

381.394. — Irmita. Polka paraguaya. Mús. José M. Alvarez y Antonio E. D'Agostino. 2 págs. Editor e Impres.: El autor. 1.000 Ejs. $ 1. Bs. As. 20|5|52. (Argentina).

381.395. — El doctor no recibe. Novela. Cast. 224 págs. Autor: J. Lartsinim. Editor e Impres.: Edit. Molino Argentina. 5.000 Ejs. $ 5. Bs. As. marzo de 1952. (Argentina).

381.396. — Pactos con la muerte. Cast. 224 págs. Original: Ives Fougeres. Traduc. de francés: Mary Duayguez. Editor e Impres.: Edit. Molino Argentina. 5.000 Ejs. $ 5. Bs. As., febrero de 1952. (Argentina).

381.397. — La venganza de Nofret Cast. 222 págs. Original: Agatha Christie. Traduc. de inglés: Inés Cotes Bover. Editor e Impres.: Edit. Molino Argentina. 5.000 Ejs. $ 5. Bs. As., enero de 1952. (Argentina).

381.398. — El reptil. Cast. 64 págs. Original: Maxwell Grant. Traduc. del inglés: Juan A. G. Larraya. Editor e Impres.: Edit. Molino Argentina 5 000 Ejs. $ 2. Bs. As., enero de 1952. (Argentina).

381.399. — La comarca del Diablo. Cast. 64 págs. Original: Kenneth Robeson. Traduc. del inglés: Juan A. C. Larraya. Editor e Impres.: Edit. Molino Argentina. 5.000 Ejs. $ 2. Bs. As., febrero de 1952. (Argentina).

381.400. — Carnaval sangriento. Cast. 64 págs. Original: Maxwell Grant. Traduc. del inglés: H. C. Granch. Editor e Impres.: Edit. Molino Argentina. 5.000 Ejs. $ 2. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

381.401. — La muerte visita los cedros. Cast. 88 págs. Original: Anne Hocking. Traduc. del inglés: Manuel Amechazurra. Editor e Impres.: Edit. Molino Argentina. 5.000 Ejs. $ 3.50. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

381.402. — Narraciones terroríficas Nº 76. Cast. 78 págs. Original: Wayna Robins. James Duncan y otros. Traduc. de inglés: Fernando De Diego. Editor e Impres.: Edit. Molino Argentina. 5.000 Ejs. $ 3.50. Bs. As. marzo de 1952. (Argentina).

381.403. — Malas acciones realizadas. Cast. 77 págs. Original: Anne Hocking. Traduc. del inglés: Guillermo López Hippkis. Editor e Impres.: Edit. Molino Argentina. 5.000 Ejs. $ 3.50. Bs. As., enero de 1952. (Argentina).

381.404. — Burbujas de hechicería. Cast. 96 págs. Original: George Goodchils. Traduc. del inglés: Manuel Amechazurra. Editor e Impres.: Edit. Molino Argentina. 5.000. Ejs. $ 3.50 Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

381.413. — Esperanza mía. Polca Letra Cast. 2 págs. Autor: Demetrio Ortiz. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Shule y Cía. 500 Ejs $ 3. Bs. As., 8 de abril de 1952. (Argentina).

381.414. — Esperanza mía. Polca. Mús. 2 pgs. Autor: Demetrio Ortiz. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Shule y Cía. 500 Ejs. $ 3. Bs. As., 8 de abril de 1952. (Argentina).

381.415. — Mambo a la luz de la luna. Mambo. Letra Cast. 4 págs. Autor: Rafaelmo (Smolarchik Rafael). Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Imprenta Ferrer. 500 Ejs. $ 3. Bs. As., 19 de mayo de 1952. (Argentina).

381.416. — Mambo a la luz de la luna. Mambo. Mús. 4 págs. Autor: Manuel Conde Editor: Edic Internacionales Fermata. Impres.: Imprenta Ferrer. 500 Ejs. $ 3. Bs. As., 19 de mayo de 1952. (Argentina).

381.425. — El que llegó de China. Cast. 64 págs. Original: Anthony Parsons. Traduc. del inglés. Eugenia Candelón. Editor e Impres.: Edit Tor. 10 000 Ejs. $ 1. Bs. As., agosto de 1951 (Argentina).

381.426 — El demente de la ciénaga. Cast. 64 págs. Original. Warwick Jardine. Traduc. del inglés: Aníbal Leal. Editor e Impres.: Edit. Tor. 10.00 Ejs. $ 1. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

381.427. — El crimen del repórter. Cast. 64 págs. Original Rex Hardinge. Traduc. del inglés: Osvaldo J. de la Cruz. Editor e Impres.. Edit. Tor. 10.000 Ejs. $ 1. Bs. As septiembre de 1951. (Argentina).

381.428. — El hombre que desapareció. Cast. 65 págs. Original: Lewis Jackson. Traduc. del inglés: Alberto A. Poch Editor e Impres.: Edit. Tor. 10.000 Ejs. $ 1. Bs. As., septiembre de 1951. (Argentina).

381.429. — El enigma del príncipe. Cast. 64 págs. Original: Anthony Parsons. Traduc. del inglés: Mary Mann. Editor e Impres.: Edit. Tor. 10.000 Ejs. $ 1. Bs. As., octubre de 1951 (Argentina).

381.430. — El misterio de la calle encantada. Cast. 64 págs. Original: John Drummond. Traduc. del inglés: Eugenia Candelón. Editor e Impres.: Edit. Tor. 10.000 Ejs. $ 1. Bs. As., octubre 16 de 1951. (Argentina).

381.431. — Secreto en Capri. Cast. 64 págs. Original: Warwick Jardine. Traduc. del inglés: Mary Mann. Edit. e Impres.: Edit. Tor. 10.000 Ejs. $ 1. Bs. As., octubre de 1951 (Argentina).

381.432. — Testigo del crimen. Cast. 64 págs. Original: John Hunter. Traduc. del inglés: Eugenia Candelón. Edit e Impres.: Edit. Tor. 10.000 Ejs $ 1. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

381.433. — Marcados en la lista. Cast. 64 págs. Original: Anthony Parsons. Traduc. del inglés: Eugenia Candelón Edit e Impres.: Edit. Tor. 10.000 Ejs. $ 1. Bs. As. noviembre 21 de 1951. (Argentina).

381.434 — La cabaña del crimen Cast. 64 págs. Original: Walter Tyrer. Traduc. del inglés: Mary Mann. Editor e Impres.: Edit. Tor. 10.000 Ejs. $ 1. Bs. As., diciembre de 1951. (Argentina).

381.435. — Los sesenta escalones. Cast. 64 págs. Original: John Drummond. Traduc. del inglés: Aníbal Leal. Editor e Impres.: Edit. Tor. 10.000 Ejs $ 1. Bs. As., diciembre de 1951. (Argentina).

381.436. — Misterio en la jungla. Cast. 64 págs. Original: Rex Hardinge. Traduc. del inglés: Eugenia Candelón. Editor e Impres.: Edit. Tor. 10.000 Ejs. $ 1. Bs. As., enero de 1952. (Argentina).

381.437. — Vidas en peligro. Cast. 64 págs. Original: Anthony Parsons. Traduc. del inglés: Eugenia Candelón. Editor e Impres.: Edit. Tor. 10.000 Ejs. $ 1. Bs. As., enero de 1952. (Argentina).

381.438 — El malvado ilusionista. Cast. 64 págs. Original: Walter Tyrer. Traduc. del inglés: Eugenia Candelón. Editor e Impres.: Edit. Tor. 10.000 Ejs. $ 1.20. Bs. As., febrero de 1952. (Argentina).

381.439 — La estafa de los dólares. Cast. 64 págs. Original: Warwick Jardine. Traduc. del inglés: Eugenia Candelón. Editor e Impres.: Edit. Tor. 10.000 Ejs. $ 1.20. Bs. As., febrero de 1952. (Argentina).

381.440. — Logaritmos. Cast. 24 págs. Autor: Juan M. Gandulfo. Editor: el autor Impres.: Copistería Argentina. 400 Ejs. Bs As., 20 de mayo de 1952. (Argentina).

381.451. — Elementos de filosofía. Cast. 264 págs. Autor: Daniel J. Ruiz. Editor e Impres.: Edit. Angel Estrada. 3.000 Ejs. $ 19.65. Bs. As., 30 de abril de 1952. (Argentina)

381 458. — Si vuelves a mí. Tango canción. Letra Cast. Autor: Raúl Sotelo Editor: El autor. Impres.: Edit. Mar. 500 Ejs $ 3. Bs. As., 19 de mayo de 1952. (Argentina).

381 459. — Con una canción en mi corazón. Faz A. Fox-trot. Letra: Lorenzo Hart. Mús.: Richard Rodgers. Faz B. Palomita mía. Joropo. Letra y Mús.. Marfiel. Roberto Lambertucci Interp.: Elsa Miranda. Disco Pampa Nº PM 14.010. 4 500 Ejs. $ 9.55. Bs. As.. 21 de abril de 1952. (Argentina).

381 460 — Faz A Marinera y resbalosa. Marinera. Letra y Mús.: Rosa Mercedes de Morales. Faz B Dale a la mocita. Vals. Letra y Mús.: Eduardo Márquez. Interp.: Xavier González. Disco Pampa Nº PM 14.009. 1 700 Ejs $ 9 55 Bs. As., 21 de abril de 1952. (Argentina).

381.461. — Faz A: Buena suerte. Fox-trot. Letra: Rafaelmo. Mús.: Leo Towers, Ralph Stanley y Spencer Williams. Faz B: Rosa de Pekín. Fox-trot Letra: Johnn Turner. Versión cast.: Rafaelmo. Mús.: Johnn Turner. Interp.: Salomón Lezorgen. Disco Pampa Nº PM 114.008. 1.800 Ejs. $ 9 55. Bs. As., 21 de abril de 1952. (Argentina).

381.472. — Faz A: Súbete al cocotero. Tonada. Letra y Mús.: Ary Kerner Veiga de Castro. Faz B: St. Louis Blues. Blues. Mús.: William C. Handy. Interp.: Los Bambucos. Disco Pampa Nº PM 14.607. 5.500 Ejs. $ 9.55. Bs. As. 21 de abril de 1952. (Argentina).

381 463. — Faz A: Dulce Cataluña. Sardana. Letra: Gerardo González. Mús.: Ramón Zarzoso. Faz B: Ventanera. Paso doble. Letra: Horacio Basterra. Mús.: Juan José Guichandut. Interp.: Oscar de la Torre. Disco Pampa Nº PM 16.017. 3.200 Ejs $ 9.55. Bs. As., 21 de abril de 1952. (Argentina).

381 470. — La Práctica del método global. Cast. 188 págs. Autor: Sebastián Ramos González. Editor: Edit. Luis Lasserre. Impres.: Tall. Gráfs. Argentinos. 4.000 Ejs. $ 20. Bs. As., 25 de mayo de 1951. (Argentina).

381 472. — El Ave María. Tango canción. Mús.: Norberto Viana y Mario López. Editor: Los autores. Impres.: Julio Korn. 1.000 Ejs. $ 0.80. Bs. As., 3 de octubre de 1935. (Argentina).

381.473. — El Ave María. Tango canción. Letra Cast. Autor: Norberto Viana y Mario López. Editor: Los autores. Impres.: Julio Korn. 1.000 Ejs $ 0.30. Bs. As. 3 de octubre de 1935. (Argentina).

381.482. — Torquinst. Periódico semanal. Prop. y Direct.: Aquiles Evangelista. 325 Ejs. $ 0.60. Tornquist (Bs. As), 10 de mayo de 1952. (Argentina). Cast.

381 485. — Tribuna. Diario. Prop. y Direct.: Antonio Felipe Glorioso. 1.100 Ejs. $ 0 50. Juárez. (Bs Aires). Mayo de 1952. (Argentina). Cast.

381.486. — Voz Cuyana. Periódico mensual. Prop. y Direct.: E. Marengo y F. Boggcro. 5.000 Ejs. $ 0.40. Mendoza, abril de 1952. (Argentina). Cast.

381.489. — Alem. Periódico semanal. Prop. y Direct.: Pedro Espondaburу. 780 Ejs. $ 0.50. Rauch (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina). Cast.

381.492. — Castellanos. Bisemanario. Cast. Prop.: Juan B. Audenino y Francisco Pérez Torres. Direct.: Francisco Pérez Torres. 4.500 Ejs. $ 0 50. Rafaela (Santa Fe), Mayo de 1952. (Argentina).

381.493. — Norte. Diario. Cast. Prop.: Informativo del Norte. Direct.: Pablo Alberto Baccaro. 10.000 Ejs. $ 0.50. Salta, mayo de 1952. (Argentina).

381.494. — La Gaceta. Periódico semanal. Prop. y Direct.: Juan Carlos Maury. Cast. 500 Ejs. $ 0.50. Villa Carlos Paz, (Cba.) Mayo de 1952. (Argentina).

381 499. — Mis ruegos. Vals. Mús.: Autor Ricardo Agrás. Editor: Edit. Mar. Impres: R. Distéfano. 300 Ejs $ 3. Bs. As., 16 de mayo de 1952. (Argentina).

381.500. — Mis ruegos. Vals. Letra Cast. Autor: Ricardo Agrás. Editor: Edit. Mar. Impres.: R. Distéfano. 300 Ejs. $ 3. Bs. As., 16 de mayo de 1952. (Argentina).

e.12|8-Nº 5 001v.26|8|52

21 DE MAYO DE 1952

381.504. — Mensajero de Paz. (Castellano). Pediód. quincenal. Prop.: E. Maximiano López. 800 ejempl. $ 0,30. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

381.505. — Medicina del Deporte y del Trabajo (Castellano). Periód. mensual. Prop.: José Pedro Reggi. 110 ejempl. $ 2,50. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

381.506. — Por la Verdad (Periód. semanal). Prop.: Renacimiento Cristiano S. R. L. 7.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., marzo - abril de 1952 (Argentina)

381.507. — Di Presse (La Prensa Israelita). Diario. Prop.: Sociedad Colectiva Di Presse. 287.500 ejempl $ 0,50. Bs. As., abril de 1952 (Argentina).

381.508. — Cuéntame (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Dante Quinterno S. A. 513.500 ejempl. pesos 1,50. Bs. As., abril de 1952 (Argentina).

381.509. — Patoruzú (Castellano). Revista Semanal. Prop.: Editorial Dante Quinterno S. A. 641.200 ejempl. $ 1,20. Bs. As., abril de 1952 (Argentina).

381.510. — Patoruzito (Castellano). Revista semanal. Prop.: Editorial Dante Quinterno S. A. 733.200 ejemplares. $ 1.—. Bs. As., abril de 1952 (Argentina).

381.511. — Goles (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Editorial Deportiva S. R. L. 320.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., abril de 1952 (Argentina).

381.512. — Labores (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Vosotras S. R. L. 120.960 ejempl. $ 2,50. Bs. As., abril de 1952 (Argentina).

381.513. — Vosotras (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Vosotras S. R. L. 408.000 ejempl $ 2.— Bs. As., abril de 1952 (Argentina).

381.514. — Radiolandia (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Julio Korn. 683.200 ejempl. $ 1,50. Bs. As., abril de 1952 (Argentina).

381.515. — Impuestos (Castellano). Rev. mensual. Prop: Alfonso Lago. 6.000 ejempl. $ 10.—. Bs. As., abril y mayo de 1952 (Argentina).

381.516. — Argentina Austral (Castellano). Periód. mensual. Prop.: S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. 4.500 ejempl. Bs. As., abril de 1952 (Argentina).

381.517. — C. A. B. E. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Club Atlético Banco Español del Río de la Plata. 1.700 ejempl. gratis. Bs. As., marzo de 1952 (Argentina).

381.518. — Boletín de la Cámara de Comercio Argentino - Peruana (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Cámara de Comercio Argentino - Peruana 200 ejempl. [illegible] abril de 1952 (Argentina).

381.519. — El Trabajo (Castellano). Diario. Prop.: Miguel Guglielmotti. 75.000 ejempl. $ 0,20. Mar del Plata, abril de 1952 (Argentina).

381.520. — La Tarde (Castellano) Diario. Prop.: Pedro Ybarra. 48.000 ejempl. $ 0,40. Mendoza, febrero de 1952 Argentina).

381.521. — La Tarde (Castellano). Diario. Prop.: Pedro Ybarra. 52.000 ej. $ 0,40. Mendoza, marzo de 1952 (Argentina).

381.522. — El Territorio (Castellano). Diario Prop.: Ernesto Zamudio, Luis Silverio Viola y Ernesto Bissón. 125.000 ejempl. $ 0,50. Resistencia (Chaco). abril de 1952 (Argentina).

381.523. — La Voz (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Cejas Hnos. 700 ejempl. $ 0.20. Coronel Dorrego (Bs. As.), abril de 1952 (Argentina).

381.524. — Zona Norte (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Leonor Gianini de Moreno. 12.000 ejempl. $ 0,40. Dean Funes (Cba.), abril de 1952 (Argentina).

381.525. — Revista de la Caja Mutual de Policía (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Caja Mutual de Policía. 4.500 ejempl. gratis. Rosario, abril de 1952 (Argentina).

381.526. — Campo Argentino (Castellano). Periód. mensual. Prop.: José M. Rosenzuaig. 220 ejempl. Carlos Casares (Bs. As.), mayo de 1952 (Argentina).

381.527. — La Lectura del Domingo (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Pbro. Pedro A. García Alonso. 22.800 ejempl. La Plata, abril de 1952 (Argentina).

381.528. — Crédito del Comercio (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Pedro Cecilio Citarrosa. 1.000 ejempl. Bs. As., abril de 1952 (Argentina).

381.529. — Carclo (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Confederación de Asoc. Rurales del Centro y L. Oeste. 6.000 ejempl. $ 0,20. Santa Fe, marzo de 1952 (Argentina).

381.530. — Su Risa en mi Castigo (Castellano). 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Edit. e impres.: Editorial Tor. S. R. L. 10.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., octubre de 1951 (Argentina).

381.531. — He Perdido el Alma (Castellano). 64 págs. Autor: Alfonso Quintana. Edit. e impres.: Editorial Tor. S. R. L. 10.000 ejempl. $ 1,20. Bs. As., febrero de 1952 (Argentina).

381.532. — Déjame Soñar (Castellano). 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Edit. e Impres.: Editorial Tor S.R.L. 10.000 ejempl. $ 1,20. Bs. As., febrero de 1952 (Argentina).

381.533. — Usted es un Romántico (Castellano). 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 10.000 ejempl $ 1.—. Bs. As., enero de 1952 (Argentina).

381.534. — Lo que los Hombres no Vieron (Castellano). 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Edit. e impres.: Editorial Tor S. R. L. 10.000 ejempl $ 1.—. Bs. As., enero de 1952 (Argentina).

381 535. — Fronteras que Amor Cruzó (Castellano). 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 10.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., enero de 1952 (Argentina).

381.536. — Novia para la Eternidad (Castellano). 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Edit. e impres.: Editorial Tor. S. R. L. 10.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., diciembre de 1951 (Argentina).

381.537. — Amor Mejor que Hermosura (Castellano). 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 10.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., diciembre de 1951 (Argentina).

381.538. — Con la Frente Alta (Castellano). 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Edit. e Impres. Editorial Tor S. R. L. 10.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., noviembre de 1951 (Argentina).

381.539. — Si Supiera Mentir (Castellano) 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 10.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., noviembre de 1951 (Argentina).

381.540. — Heroínas Anónimas (Castellano). 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 10.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., octubre de 1951 (Argentina).

381.541. — Yo Tuve la Culpa (Castellano). 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 10.060 ejempl. $ 1.—. Bs. As., septiembre de 1951 (Argentina).

381 542. — Honores de Reina (Castellano). 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 10.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., septiembre de 1951 (Argentina).

381.543 — Recurso Supremo (Castellano). 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 10.000 ejempl. $ 1,—. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

381.544 — La Mujer que Olvidó (Castellano). 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Edit. e Impres.: Editorial Tor, S. R. L. 10.000 ejempl. $ 1,—. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

381.545 — Campo de Cruces (Castellano.) 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 10.000 ejempl. $ 1,—. Bs. As., julio de 1951. (Argentina).

381.546 — Veinte Años y una Ilusión (Castellano). 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 10.000 ejempl. $ 1,—. Bs. As., julio de 1951. (Argentina).

381 547. — El Libro de la Historieta (Serie 5). Castellano. 192 págs. Autor: Anónimo. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 10.000 ejempl. $ 2.—. Bs. As., diciembre de 1950 (Argentina).

381.548. — El Libro de la Historieta (Serie 6). Castellano. 192 págs. Autor: Anónimo. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 10.000 ejempl. $ 4.—. Bs. As., diciembre de 1951 (Argentina).

381.555. — La Voz del Cigarrero (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Centro de Cigarreros Minoristas de Bs. As. Direct.: Francisco V. Vázquez. 500 ejempl. $ 0.10. Bs. As., abril de 1952 (Argentina).

381.568. — La Lectura del Domingo (Castellano). Periód. semanal. Prop. y Direct.: Pbro. Pedro A. García Alonso. 700 ejempl. $ 0,20. La Plata, marzo de 1952 (Argentina).

381.575. — Expresión Campera (Milonga, letra). Castellano. 2 págs. Autor: José Gerardo. Edit.: El autor. Impresor: Ferrer. 300 ejempl. $ 1.50. Bs. As., 9 de mayo de 1952 (Argentina).

381.576. — Expresión Campera (Milonga, mús.). 2 págs. Autor: Domingo Moranese. Edit.: El autor. Impres.: Ferrer. 300 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 9 de mayo de 1952 (Argentina).

381.586. — Eva Perón (Castellano). Una hoja. Autor: Cayetano Laneri. Edit.: El autor. Impres.: Storni y Bayón S. R. L. 5.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 20 de mayo de 1952 (Argentina).

381.587. — La Nueva Argentina (Castellano). Una hoja. Autor: Cayetano Laneri. Edit.: El autor. Impres.: Storni y Bayón S. R. L. 5.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 20 de mayo de 1952 (Argentina).

381.588. — Guía Postal y Ferroviaria del Norte Argentino (Castellano). 144 páginas. Autor de la Recopilación y Dirección: Augusto T. Pondal. Edit.: Augusto Telmo Pondal. Impres.: Colegio Tulio García Fernández. 2.500 ejempl. $ 15.—. Tucumán, 5 de julio de 1951 (Argentina).

381.589. — Revista de la Sociedad Filatélica Argentina (Castellano). Rev. bimestral. Prop.: Sociedad Filatélica Argentina. Direct.: Alfredo Grether. 500 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 2º bimestre año 1952 (Argentina).

381.593. — Romance de una Esposa (Inglés). 12 rollos de 2.852,92 mts. Product.: Metro Goldwyn Mayer. Autor argum.: Ronald Millar. Princip. Intérpr.: Greer Garson, Walter Pidgeon y otros. New York, enero de 1951 (Extranjera).

381.594. — Educación Cristiana (Castellano). Rev. Trimestral. Prop.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. Direct.: Ana María Cepollina. 1.300 ejempl. Bs. As., abril - junio de 1952 (Argentina).

381.596 — Amistad (Castellano). Rev. mensual. Prop.: y direct.: Andrés Montone. 600 ejempl. $ 1,50. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

381.603. — Faz "A": Amor en Budapest (Fox-trot). Letra y música: Erdelyi, Mihaly, Arberto Novarro. Faz "B": El Niño de las Monjas (Pasadoble). Letra: José Soriano. Música: Angel Ortiz de Villajos. Intérp.: Enrique Rodríguez. Disco Odeón número 55359. 20.000 ejempl. $ 9.55. Bs. As., 2 de mayo de 1952 (Argentina).

381 604. — Faz "A": Bailando el Fox-Trot (Fox-trot). Letra: L. R. González. Música: Severo Vietri. Faz "B": En un Rincón de Sevilla (Padoble). Letra: Vicente Planells del Campo. Música: Roberto Firpo. Intérprete: Rafael Rossi. Disco Odeón Nº 55360. 3.000 ejempl. $ 9,55. Bs. As., 2 de mayo de 1952 (Argentina).

381.606. — Faz "A": Pájaro Enjaulado (Baión). Letra y música: Hervé Cordovil, Mario Vieira. Faz "B": Ten Pena de Mi (Samba). Letra y música: Hervé Cordovil. Intérp.: Osvaldo Norton. Disco Odeón Nº 55353. 25.000 ejempl. $ 9.55. Bs. As., 2 de mayo de 1952 (Argentina).

381.607. — Faz "A": Reliquias Brasileñas. 1ª parte: "Acuarela del Brasil". "Qué es lo que tiene la Bahiana", etc. Música: Ary Barroso, Dorival Caymi y otros. Faz "B": Reliquias Brasileñas. 2ª parte "Cabeza hinchada". "Caminemos", etc. Música: Hervé Cordovil, Herivelto Martins y otros. Intérp: Francisco Canaro. Arreglo de Mús. Faz "A" y "B": Francisco Canaro. Disco Odeón Nº 55354. 15.000 ejempl. $ 9,55. Bs. As., 2 de mayo de 1952 (Argentina).

381.608. — Faz "A": Mocosita (Tango). Letra: Victorio Soliño. Música: Gerardo H. Matos Rodríguez. Faz "B": La Marcha Nupcial (Tango). Letra: Juan V. Clauso. Música: Armando J. M. Tagini. Intérp. Alfredo De Angelis. Disco Odeón Nº 55355. 16.600 ejempl. $ 9.55. Bs. As., 2 de mayo de 1952 (Argentina).

381.613. — Mundo Maderero (Castellano). Periód. mensual. Prop. y Direct.: Antonio Aníbal Lima. 1.600 ejempl. $ 2.—. Bs. As., abril de 1952 (Argentina).

381.616. — Muerte y Resurrección del Alma (Castellano). 36 págs. Autor: Juan Manuel Prieto. Editor: El autor. Impres.: Talleres Nueva Vida. 100 ejempl. $ 3.50. Avellaneda, 12 de mayo de 1952 (Argentina).

381.618. — Sombras (Idisch). 176 páginas. Autor: Nahón Milleritzky. Edit.: El autor. Impres.: Julio Kaufman. 1.000 ejempl. $ 15.—. Bs As., 15 de noviembre de 1951 (Argentina).

381.633. — Dalilah (Castellano). 72 páginas. Autor: Agustín A. Cuzzani. Edit.: Editorial Pedestal. Impres.: Editorial Mayo. 500 ejempl. $ 7.—. Bs. As., 20 de mayo de 1952 (Argentina).

381.636. — Alma Cautiva (Bolero-Letra). Castellano. 2 págs. Autor: Ju-

mo Aristeo. Edit.: El autor. Impres.: Ferrer. 600 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 20 de mayo de 1952 (Argentina).

381.637. — Alma Cautiva (Bolero-Música). 2 págs. Autor: Víctor Hugo Altieri. Editor: El autor. Impres.: Ferrer. 500 ejempl. $ 2.60. Bs. As., 21 de mayo de 1952 (Argentina).

PUBLICADAS NUEVAMENTE

381.203 — 16|5|1952: Quimicofísica para Biólogos (Castellano). 612 páginas. Autor: Antonio Oriol y Anguera, Luis Legresti. Edit.: Editorial Labor. Impres.: Tall. Gráf. Césari. 2.000 ejempl. $ 216.—. Bs. As., 1º de abril de 1952 (Argentina).

381.204 — 16|5|1952. — Tratado de Histología. (Castellano). 640 págs. Orig.: Alexander A. Maximow - William Bloom. Trad. del inglés: Eduardo D. P. de Robertis. Nuevo Capítulo del Prof. Herberto Prieto Díaz. Edit.: Editorial Labor. Impres.: David Bar y Cía. 2.000 ejemplares. $ 205,20. Bs. As., 1º de abril de 1952. (Argentina).

381.218 — 16|5|1952 — Las Lusiadas. (Castellano). 256 págs. Orig.: Luis Manuel Aranda y Sanjuán. Prólogo De Camoens. Trad. del portugués: de: Fidelino de Figueiredo. Editor. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 7.610 ejempl. $ 8. Bs. As., 24 de marzo de 1952. (Argentina)

e.12|8-Nº 5 044-v.26|8|52

22 DE MAYO DE 1952

381.638. — Asesor de Trabajo e Higiene Periódico mensual. Cast. Prop. Pedro José Fasce. 1.200 ejs. Bs As., mayo de 1952. (Argentina).

381.639. — Riachuelo. Periódico quincenal. Cast. Prop.: José M. Palmeiro. 12.000 ejs. $ 0,40. Avellaneda y Bs. As, abril y mayo de 1952 (Argentina).

381.640. — El Caballo. Periódico mensual. Cast. Prop.: Ministerio de Ejército. 4.000 ejs. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

381.641. — Ciencia y Técnica. Revista mensual. Cast. Prop.: Centro Estudiantes de Ingeniería. 4.400 ejs. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

381.642. — Horizontes Económicos. Revista mensual .Cast. Prop.: Pedro Antonio Giuliano. 3.000 ejs. $ 3.—. Bs As., mayo de 1952. (Argentina).

381.643. — Actas Ciba. Revista trimestral. Cast. Prop.: Productos químicos Ciba. 46.267 ejs. Bs. As.. enero, febrero y marzo de 1952. (Argentina).

381.644. — La Congregación. Periódico mensual. Idisch. Prop.: Congregación Israelita de la Rep. Argentina. 1.300 ejemplares. Gratis. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

381.645. — Buenos Aires Musical. Periódico quincenal. Cast. Prop.: Enzo Valenti Ferro. 6.000 ejs. $ 0,80. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

381.646. — Cuget Romanesc. Periódico bimensual. Rumano y cast. Prop.: Mile J. Lefter. 350 ejs. $ 3.—. Bs. As., marzo y abril de 1952. (Argentina).

381.647. — El Arte de la Madera. Periódico bimensual. Cast. Prop.: Cámara Argentina Industrial Maderera. 1.100 ejs. $ 4.—. Bs. As., marzo y abril de 1952. (Argentina).

381.648. — Revista de Tiro. Revista mensual. Cast. Prop.: Comando Gral. de Regs. Militares. 4.600 ejs. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

381.649. — El Progreso. Diario. Cast. Prop.: Rómulo Elena. 1.000 ejs. $ 0,30. San Nicolás (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).

381.650. — Repertorio de Santa Fe. Diario. Cast. Prop.: Albino Palacios Cabanellas. 11.500 ejs. $ 0,10. Rosario (Sta. Fe), abril de 1952. (Argentina).

381.651. — La Unión Bíblica. Periódico mensual. Cast. Prop.: Samuel Andrés Williams. 5.400 ejs. $ 7.—. Lanús, marzo, abril y mayo de 1952. (Argentina).

381.652. — Investigaciones de Mercado. Periódico mensual. Cast. Prop.: Inst. Lanús. 2 000 ejs. $ 2.—. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

381.653. — Lirio Seráfico. Periódico bimensual. Cast. Prop.: Inst. de Hnas. Terciarias Misioneras Franciscanas. 1.050 ejs. $ 2.—. Salta, marzo y abril de 1952. (Argentina).

381.654. — El Joven Misionero. Periódico mensual. Cast. Prop.: Asoc. Cultural Esdeva. 24.000 ejs. $ 1.—. Villa Calzada, mayo de 1952. (Argentina).

381.655. — El Chubut. Diario. Cast. Prop.: Edit. El Chubut, Sdad. C. Colectiva. 1 032.720 ejs. $ 0.30. Comodoro Rivadavia, febrero de 1952. (Argentina).

381.656. — El Chubut. Diario. Cast. Prop.: Edit. El Chubut. 1.947.140 ejs. $ 0,30. Comodoro Rivadavia, marzo de 1952. (Argentina).

381.657. — El Chubut. Diario. Cast. Prop.: Edit. El Chubut. 1.743.550 ejemplares $ 0,30.— Comodoro Rivadavia abril de 1952. (Argentina).

381.663. — Eneas Garcas o Perón. Cast 184 págs. Autores: Nicanor Gardia Rodríguez y Alcides Atilio Cano. Impres.: Castany y Buscaglia. Editor: Los Autores. 200 ejemplares. $ 16.— Mar del Plata (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).

381.659. — Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados. Cast. Prop.: Cámara de Diputados. Direct.: Asolfo I. Rodríguez. 2.300 ejemplares gratis. Santa Fe, diciembre de 1951. (Argentina).

381.673. — Melodía lejana. Pasa calle. Mús. Autor: José Lo Giudice. Editor: el autor. Impres.: Julio Korn. 200 ejs. $ 0,50. Bs. As., 15|1|1947. (Argentina).

381.704. — La vida extravagante de Baltasar. Cast. 192 págs. Autor: Maurice Leblanc. Traduc. del francés: N. A. M. Editor: e impres.: Edit. Tor. 10.000 ejs. $ 1,50. Bs. As., octubre de 1951 (Argentina).

381.697. — Autotécnia. Revista mensual. Cast. Prop.: Unión Prop. de Tall. mecánicos de automóviles. Direct.: Domingo A. Monti. 1.400 ejs. $ 4. Bs. As.. marzo de 1952. (Argentina).

381.705. — El Crimen de Rouletabille. Cast. 192 págs. Autor: Gastón Leroux Traduc. del francés: C. P. T. Editor e Impres.: Edit. Tor. 10.000 ejs. pesos 1.50. Bs. As., julio de 1951. (Argentina).

381.706. — La bailarina del circo. Cast. 192 págs. Autor: Maurice Leblanc. Traduc. del francés: C. D. Editor e Impres.: Edit. Tor. 10.000 ejs. $ 1,50 Bs. As., agosto de 1951. (Argentina)

381.707. — El vestido de escamas rosa. Cast. 192 págs. Autor: Mourice Leblanc Traduc. del francés: C. B. Editor e Impres.: Edit. Tor. 10.000 ejs. $ 1.50 Bs As., enero de 1952. (Argentina).

381.708. — La mansión misteriosa. Cast 192 págs. Autor: Maurice Leblanc. Traductor del francés: J. L. Editor e Impres.: Edit. Tor. 10.000 ejs. $ 1,50. Bs. As., diciembre de 1951. (Argentina)

381.709. — Liberty bar. Cast. 192 páginas. Autor: Georges Simenon. Traduc. del francés: Eugenia Candelón Editor e Impresor: Edit. Tor. 10.000 ejs. $ 1,50. Bs. As., julio de 1951. (Argentina).

381.710. — Rouletabille en Rusia. Cast. 192 págs. Autor: Gastón Leroux. Traducción del francés: Alfonso Quintana .Editor e Impres.: Edit. Tor. 10.000 ejs. $ 1,50. Bs. As., septiembre de 1951. (Argentina).

381.703. — La Verdad Diario. Cast. Prop. y Direct.: Elías Gregorio Luazza. 1.800 ejs. $ 0,20. Mayo de 1952. (Argentina).

381.711. — Maigret en Flandes. Cast. 192 págs. Autor: Georges Simenon. Traduc. del francés: Eugenia Candelón. Editor e Impres.: Edit. Tor. 10.000 ejs $ 1,50 Bs. As., septiembre de 1951. (Argentina).

381.712. — Rouletabille en Alemania Cast. 192 págs. Autor: Gastón Leroux Traduc. del francés: E. M. S. Danero. Editor e Impres.: Edit. Tor. 10.000 ejs. $ 1,50. Bs. As., noviembre de 1951 (Argentina).

381.713. — La esclusa Nº 1. Cast. 192 págs. Autor: Georges Simenon. Traduc del francés: E. M. S. Danero. Editor e Impres.: Edit. Tor. 10.000 ejs. $ 1,50. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

381.714. — Balaoo. Cast. 192 págs. Autor: Gastón Leroux. Traduc. del francés: E. M. S. Danero. Editor e Impres.: Editorial Tor. 10.000 ejs. pesos 1,50. Bs. As., diciembre de 1951. (Argentina).

381.715. — Cita en el "Terranova". Cast. 192 págs. Autor: Georges Simenón. Traduc. del francés: E. M. S. Danero. Editor e Impres.: Edit. Tor. 10.000 ejs. $ 1,50. Bs. As., enero de 1952. (Argentina).

381.716. — Las rubias son siempre peligrosas. Cast. 192 págs. Autor: Oscar Montgomery. Traduc. del francés: José M. del Valle. Editor e Impres.: Edit Tor. 10.000 ejs. $ 2. Bs. As., febrero de 1952. (Argentina).

381.717. — El sentido de la muerte. Cast. 192 págs. Autor: Paúl Bourget. Traduc. del francés: Alberto Puccio. Editor e Impres.: Edit. Tor. 10.000 ejs $ 2. Bs. As., junio de 1945. (Argentina).

381.719. — El rastro de la llave de plata. Cast 192 págs. Autor: Edgar Wallace. Traduc. del inglés: Juan G Krohn. Editor e Impres.: Edit. Tor. 10.000 ejs. $ 2. Bs. As., 14 de febrero de 1952 (Argentina).

381.720. — La dama de Ascot. Cast. 192 págs. Autor: Edgar Wallace. Traduc. del inglés: C. Krohn. Editor e Impres.: Edit. Tor. 10.000 ejs. $ 1,50. Bs. As 25 de agosto de 1951. (Argentina).

381.721. — La puerta de las siete llaves. Cast. 192 págs. Autor: Edgar Wallace. Traduc. del inglés: Eduardo Ysor. Editor e Impres.: Edit. Tor. 10.000 ejs. $ 1,50. Bs. As., 23 de octubre de 1951. (Argentina).

381.722. — La esmeralda cuadrada. Cast 192 págs Autor: Edgar Wallace. Traducción del inglés: Eduardo Ysor. Editor e Impres.: Editor Tor. 10.000 ejs $ 1,50. Bs. As., diciembre de 1951. (Argentina).

381.723. — Trabajo y Justicialismo. Periódico mensual. Cast. Direct.: Cayetano M. Pappacena. Prop.: Mamira E. Ibarra. 2.000 ejs. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

381.724. — El Apóstol Claretiano. Revista mensual. Cast. Prop.: y Direct.: Jaime Panadés. 1.000 ejs. $ 1,20. Capital Federal, noviembre y diciembre de 1951. (Argentina).

381.725. — El Sonido. Periódico semanal. Cast. Prop. y Direct.: Guillermo Fritz. 700 ejs. $ 0,50. Puerto San Julián, marzo de 1952. (Argentina).

381.730. — La prisión preventiva. Cast. 114 págs. Autor: Mardelo Finzi Editor e Impres: Establecimientos Gráf Depalma. 1.000 ejs. $ 15. Bs. As., 5 de mayo de 1952. (Argentina).

381.731. — En Italia vuelve a amanecer. Cast.. 142 págs. Autor: Juan Bautista Magaldi. Editor: Edit. El Pueblo. Impres.: Edit. Coni. 1.000 ejs. $ 25. Bs. As., 30 de abril de 1952. (Argentina).

381.733. — De los vicios. (Psicología espiritual y humana). Cast. 9 págs. Autor: Anónimo. Editor: Asoc. Escuela Científica Basilio. Impres.: Imprenta Parra Hnos. 2.000 ejs. gratis. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

381.734 — Del ejercicio y los deportes. (Psicología espiritual y humana). Cast 9 págs. Autor: Anónimo. Editor: Asoc. Esc. Científica Basilio. Impres.: Imprenta Parra Hnos. 2.000 ejes. gratis. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

381.735. — De la procreación. (Psicología espiritual y humana). Cast. 9 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Asoc. Esc. Científica Basilio. Impres.: Imprenta Parra Hnos. 2.000 ejs. gratis Bs, As., abril de 1952. (Argentina).

381.736. — De la evolución. (Psicología espiritual y humana). Cast. 9 págs Autor: Anónimo. Editor: Asoc. Esc Científica Basilio. Impres.: Impren. Parra Hnos. 2.000 ejs. gratis. Bs. As.. abril de 1952. (Argentina).

381.737. — De la ciencia (Psicología espiritual y humana). Cast. 9 págs. Autor: Anónimo. Editor: Asoc. Esc. Científica Basilio. Impres.: Impren. Parra Hnos. 2.000 ejs. gratis. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

381.738. — De las leyes. (Psicología espiritual y humana). Cast. 8 págs. Autor: Anónimo. Editor: Asoc. Esc. Científica Basilio. Impres.: Impren. Parra Hnos. 2.000 ejs. gratis. Bs. As. abril de 1952. (Argentina).

381.739. — Del hogar. (Psicología espiritual y humana). Cast. 9 págs. Autor: Anónimo. Editor: Asoc. Esc. Científica Basilio. Impres.: Impren. Parra Hnos. 2.000 ejs. gratis. Bs. As., 10 de abril de 1952. (Argentina).

381.740. — De los sistemas gubernativos. (Psicología espiritual y humana). Cast. 8 págs. Autor: Anónimo. Editor: Asoc. Esc. Científica Basilio. Impres: Impren Parra Hnos. 2.000 ejs. gratis Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

e.12|8-Nº 5 000-v.26|8|52

23 DE MAYO DE 1952

381.754. — Acta Physiológica Latinoamericana. (Castellano) Periódico mensual. Prop.: Eduardo Braun Menéndez. 1.000 ejemplares. $ 15.— Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

381.755. — Ciencia e Investigación. (Castellano). Rev. mensual. Prop : Asociación Ciencia e Investigación. 2.700 ejemplares. $ 4.— Bs. As., mayo de 1952. (Argentina)

381.756. — Guía del Hogar. (Castellano). Periódico semanal Prop.: Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. 12.000 ejemplares. $ 0,50. Buenos Aires, febrero a junio de 1952. (Argentina).

381.757. — Agronomía y Veterinaria. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: C. Alberto Lozano. 2.000 ejemplares pesos 4.— Bs. As., enero de 1952. (Argentina)

381.758. — Boletín Municipal. (Castellano). Bol. mensual Prop.: Municipalidad de Realicó. 200 ejemplares. Realicó (Pcia. Eva Perón), abril de 1952. (Argentina).

381.759. — Boletín de la Cámara de Comercio Suiza. (Castellano). Bol. decenal. Prop.: Cámara de Comercio Suiza. 350 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, mayo de 1952. (Argentina).

381.760. — Ecos de mi Colegio. (Castellano). Periódico bimensual. Prop.: Alumnas y Ex alumnas del Instituto San José. 600 ejemplares. $ 1.— Bs. As., marzo y abril de 1952. (Argentina)

381.761. — El Eco de Liniers. (Castellano). Periódico mensual Prop. y Director: María Soledad González de Acosta Cardoso. 500 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, abril de 1952. (Argentina).

381.762. — Un momento feliz. (Bolero-Mús.). 2 páginas Autores. Alfonso Alberico y Arturo Piangiarelli. Edit.: Los Autores. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejemplares. $ 2,50. Bs. As.. 14 de mayo de 1952. (Argentina).

381.763. — Un momento feliz. (Bolero-Letr.). Castellano. 2 páginas. Autores: Alfonso Alberico y Arturo Piangiarelli. Edit.: Los Autores. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 14 de mayo de 1952. (Argentina)

381.769. — Jamás te comprendí. (Vals-Letr.). Castellano. 2 páginas. Autor: María Magdalena Giovini. Edit.: La Autora. Impres.: Ediciones Musicales Oscar Roma. 10 ejemplares. $ 1.— Buenos Aires, 23 de mayo de 1952. (Argentina).

381.770. — Jamás te comprendí (Vals-Mús.). 3 páginas. Autor: María Magdalena Giovini. Edit.: La Autora. Impres.: Ediciones Musicales Oscar Roma. 10 ejemplares. $ 1.— Buenos Aires, 23 de mayo de 1952. (Argentina).

381.785. — Bichito Bucky se Defiende. (Castellano). 12 páginas Autor del texto: Anónimo. Ilustraciones: Walt Disney. Edit.: Librería Hachette S. A. Impres.: Guillermo Kraft Ltda. 20.000 ejemplares. $ 5.— Buenos Aires, 14 de abril de 1952. (Argentina).

381.786. — Dippy se Aburre. (Castellano). 12 páginas. Autor de texto: Anónimo. Ilustraciones de: Walt Disney. Edit.: Librería Hachette S. A. Impres.: Guillermo Kraft Ltda. 20.000 ejemplares. $ 5.— Buenos Aires, 14 de abril de 1952. (Argentina).

381.787. — La Casa sin Puerta. (Castellano). 180 páginas. Orig.: Thomas Sterling. Trad. del inglés: Delia Piquerez. Edit.: Librería Hachette S. A. Impres.: Tall. Gráf. Didot S. R. L. 8.500 ejemplares. $ 7.— Buenos Aires. 5 de mayo de 1952. (Argentina).

381.788. — Los Jinetes de la Noche. (Castellano). 96 páginas. Orig.: Abel Short. Trad. del inglés: Alberto A. Poch. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 20.000 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, febrero de 1952. (Argentina).

381.789. — El Valle Misterioso. (Castellano). 96 páginas. Orig.: Max Brand. Trad. del inglés: Aníbal Leal. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 20.000 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., febrero de 1952. (Argentina)

381.790. — Rapto en el Far West. (Castellano). 96 páginas. Orig.: Arcmio Joscelin. Trad. del inglés: E. R. Martínez Conde. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 20.000 ejemplares. $ 1.20. Buenos Aires, enero de 1952. (Argentina)

381.791. — Valle Feliz (Castellano). 96 páginas. Orig.: Max Brand. Trad. del inglés: José Gregorio Pigozzi. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 20.000 ejemplares. $ 1,20 Buenos Aires, enero de 1952. (Argentina).

381.792. — El Asesino del Fuerte Norman. (Castellano) 96 páginas. Orig.: Charles Stoddard. Trad. del inglés: Eugenia Candelon. Edit e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 20.000 ejempl. $ 1,20. Buenos Aires diciembre de 1951. (Argentina).

381.793. — Ajusticiado. (Castellano). 96 páginas. Orig.: Herbert Shappiro. Trad. del inglés: Aníbal Leal. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 20.000 ejemplares. $ 1 20. Buenos Aires, diciembre de 1951. (Argentina).

381.794. — Un Hombre Valiente. (Castellano). 96 páginas. Orig.: Max Brand. Trad. del inglés: Aníbal Leal. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 20.000 ejemplares. $ 1,20. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

381.795. — Praderas Sangrientas. (Castellano). 96 páginas. Orig.: E. E. Halleran. Trad. del inglés: Orestes de la Cruz. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 20.000 ejempl. $ 1,20. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

381.797. — Verdugos Enmascarados. (Castellano). 96 páginas. Orig.: Weston Clay. Trad. del inglés: Alberto A. Poch. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 20.000 ejemplares. $ 1,20. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

381.798. — Refugio de Cuatreros. (Castellano). 96 páginas. Orig.: Max Brand. Trad. del inglés: Eugenia Candelón. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 20.000 ejemplares. $ 1,20. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

381.799. — La Huella Perdida. (Castellano). 96 páginas. Orig.: Bradford Scott. Trad. del inglés: Aníbal Leal. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 20.000 ejemplares. $ 1,20. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

381.800. — Compinches. (Castellano). 96 páginas. Orig.: Lee Floren. Trad. del inglés: Eugenia Candelón. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 20.000 ejemplares. $ 1,20. Buenos Aires. septiembre de 1951. (Argentina).

381.801. — El Secreto de la Sangre. (Castellano). 96 páginas. Orig.: W. C. Tuttle. Trad. del inglés: Eugenia Candelón. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 20.000 ejemplares. Pesos 1,20. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

381.802. — El Valle de los Fantasmas. (Castellano). 96 páginas. Orig.: Jackson Cole. Trad. del inglés: Aníbal Leal. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 20.000 ejemplares. $ 1,20. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina)

381.803. — Santos Vega o los Mellizos de la Flor. (Castellano). 256 páginas. Autor: Hilario Ascasubi. Edit. e Impresor: Editorial Tor S. R. L. 20.000 ejemplares. $ 3.— Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

381.804. — Juan Moreira. (Castellano). 224 páginas. Autor: Eduardo Gutiérrez. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 20.000 ejemplares. $ 3.— Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

381.805. — Juan Cuello. (Castellano). 256 páginas. Autor: Eduardo Gutiérrez. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 20.000 ejemplares. $ 3.— Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

381.806. — Cagliostro. (Castellano). 256 páginas. Orig.: Alejandro Dumas. Síntesis. Adapt. y Relato: Ana V. Leos. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 20.000 ejemplares. $ 3.— Bs. As., septiembre de 1951. (Argentina).

381.807. — Nueva Alborada. (Castellano). 323 páginas. Orig.: James Hilton. Trad. del inglés, Julio de Cozar. Edit. e Impres.: Editorial Jackson de Ediciones Selectas S. R. L. 17.500 ejempl $ 28,50. Buenos Aires, mayo de 1952. (Argentina).

381.808. — Faz "A": Carioca. (Rumba). Mús.: Vincent Youmans. Faz "B": El Manisero. (Fox-Trot). Mús.: Moisés Simons Intérp.: Charles Wilson. Disco Odeón Nº 55.866. 12.000 ejemplares. $ 9,55. Bs. As., 2 de mayo de 1952. (Argentina).

381.809. — Faz "A": Hágame el favor. (Tango). Letr. y Mús.: José Bial. Faz "B": Nuestro vals (Vals). Mús.: José Basso. Intérp.: José Basso. Disco Odeón Nº 55.358. 8.500 ejemplares. $ 9,55. Buenos Aires. 2 de mayo de 1952. (Argentina).

381.810. — Faz "A": Siete de abril (Zamba). Mús.: Andrés A. Chazarreta. Faz "B": Vallecito. (Canción). Letr. y Mús.: Buenaventura Luna. Intérp.: Luis Alberto Peralta Luna. Disco Odeón Nº 55.363 3.000 ejemplares. $ 9,55. Buenos Aires, 2 de mayo de 1952. (Argentina).

381.811. — Faz "A": Pala pala pulpero (Baile Quichua). Letr. y Mús.: Andrés Chazarreta. Faz "B": Tinkunako. (Canción tradicional Riojana). Letra y Música Popular. Recop.: de Carlos Alberto Gallo. Intérp.: Margarita Palacios. Disco Odeón Nº 55.362. 4.500 ejemplares. $ 9,55. Bs. As., 2 de mayo de 1952. (Argentina).

381.812. — Faz "A": Fiesta Linda (Tonada). Letra y mús.: Luis Bahamondes Alvear. Faz "B": Mi Nostalgia (Vals). Letra y mús.: María Olcese, Carlos Montbrun Ocampo. Intérp.: Carlos Montbrun Ocampo. Disco Odeón Nº 55.361. 4.500 ejemplares. $ 9,55. Buenos Aires. 2 de mayo de 1952. (Argentina).

381.813. — Faz "A": Choro en la (Choro). Mús.: Roberto Grela Faz "B": Improvisando en la noche (Slow). Mús.: Roberto Grela. Intérp.: Roberto Grela. Disco T. K. Nº S-5084. 4.400 ejemplares. $ 10.— Buenos Aires, 2 de mayo de 1952. (Argentina).

381.814. — Faz "A": Mis noches sin ti (Canción guaranía). Letra: María Teresa Marquez. Mús : Demetrio Ortiz. Faz "B": La chonga canta el bolero. (Chamamé). Letr. y Mús.: Osvaldo Sosa Cordero. Intérp : Vera-Molina. Disco T. K. Nº S-5092. 4.500 ejemplares. $ 10.— Buenos Aires, 26 de mayo de 1952. (Argentina).

381.823. — Los Cuervos de Pico Rojo. (Castellano). 64 páginas. Autor: John Traben Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 25.000 ejemplares. $ 1,20. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

381.824. — Hombre al Agua. (Castellano). 64 páginas. Autor: John Traben. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 25.000 ejemplares. $ 1,20. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

381.826. — El Enigma de la llave caída. (Castellano) 64 páginas. Autor: John Traben. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 25.000 ejemplares. $ 1.20. Bs. As., septiembre de 1951. (Argentina).

381.827. — El Medallón Maldito. (Castellano). 64 páginas. Autor: John Traben Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 25.000 ejemplares. $ 1,20. Bs. As., septiembre de 1951 (Argentina).

381.828. — El Misterioso 2 (Castellano). 64 páginas. Autor: John Traben. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 25.000 ejemplares $ 1,20 Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

381.829. — Reeder contra los Duendes. (Castellano). 64 páginas. Autor: John Traben. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 25.000 ejemplares. $ 1,20. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

381.830. — El Robo del Paraguas. (Castellano). 64 páginas. Autor: John Traben. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 25.000 ejemplares. $ 1.20. Buenos Aires, julio de 1951. (Argentina).

381.831. — Las Tragedias del Petróleo. (Castellano). 64 páginas. Autor: John Traben. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 25.000 ejemplares. $ 1,20. Bs. As., julio de 1951. (Argentina).

381.833. — Laikas (El Tiempo). Lituano (Periódico quincenal) Prop.: Parroquia La Madre de la Misericordia. Direct.: Pbro. Francisco Garsva y Pbro. Casimiro Vengras. 2.400 ejemplares. $ 1,50. Avellaneda. (Bs. As.), marzo de 1952. (Argentina).

381.836. — Evolución. (Castellano). Revista mensual. Prop.: Asoc. Prop. de Carros y Camiones. 700 ejemplares. Gratis. Buenos Aires. abril de 1952. (Argentina).

381.837. — Cursos y Conferencias (Castellano). Rev. semestral. Prop.: Colegio Libre de Estudios Superiores. Direct.: Arturo Frondizi. 1.700 ejemplares. $ 15.— Buenos Aires, octubre-noviembre-diciembre de 1951. (Argentina).

381.838. — A los purretes. (Tango-Música). 2 páginas. Autor: Arturo de Pinedo y Santiago Nicotra Edit.: Los Autores. Impres.: Editorial Musical Arco Iris. 300 ejemplares. $ 1,50. Bs As., 23 de octubre de 1951. (Argentina).

381.847. — Planisferhorario Eddie (Croquis Geográfico del Planisferio terrestre, desplegado con centro por el Polo Sur). Autor: D. Dionisi. Edit.: Dionisio Dionisi. Impres.: Cristóbal Mingolla e hijos. 200 ejemplares. $ 10.— Buenos Aires. mayo de 1952. (Argentina).

381.856. — Una voz. (Tango-Mús.). 2 páginas. Autor: María R. P. de Sánchez (Margarita). Edit.: La Autora Impres.: A. Boccazzi. 200 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 23 de mayo de 1952. (Argentina).

381.857. — Una voz. (Tango-Letr.) Castellano. 2 páginas. Autor: María R. P. de Sánchez. (Margarita). Edit.: La Autora. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 23 de mayo de 1952. (Argentina).

381.858. — Nacho (Milonga-Letr.). Castellano. 2 páginas. Autor: María R. P. de Sánchez (Margarita) Edit.: La Autora. Impres.: A. Boccazzi. 250 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 23 de mayo de 1952. (Argentina).

381.859. — Nacho. (Milonga Mús.). 2 páginas. Autor: María R. P. de Sánchez. Edit.: La Autora. Impres.: A. Boccazzi. 250 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires. 23 de mayo de 1952. (Argentina).

e.12|8-Nº 5.111-v.26|8|52

26 DE MAYO DE 1952

381.860. — Revista del Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Revista bimensual. Cast. Prop.: Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. 1.000 ejempl. Gratis. Marzo y abril de 1952. (Argentina).

381.861. — Ovina. Revista mensual Cast. Prop.: Néstor Ginés Coll. 7.000 ejempl. $ 4.—. Marzo y abril de 1952. (Argentina).

381.862. — Charla Rural. Revista mensual. Cast. Prop.: Ernesto A Larghero. 7.500 ejempl. $ 1.50. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

381.863. — Revista de la Asoc. Argentina Criadores de Cerdos. Revista mensual. Cast. Prop.: Asoc. Argentina Criadores de Cerdos. 2.500 ejempl. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

381.864. — Esquire. Revista mensual. Inglés. Prop.: Esquire Inc. 1.100 ejemp. $ 3.50. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

381.865. — Repertorio General Tomo 63 anual. Cast. Prop.: Edit. La Ley. 6.000 ejempl. Bs. As., enero a diciembre de 1950. (Argentina).

381.866. — Revista Jurídica Argentina La Ley. Revista trimestral, Tomo 63. Cast. Prop.: Edit. La Ley. 5.600 ejemp Bs. As., julio a septiembre de 1951. (Argentina).

381.867. — Anales de Legislación Argentina. Tomo 10 anual. Cast. Prop.: Edit. La Ley. 12.800 ejempl. Bs. As., enero a diciembre de 1950. (Argentina)

381.868. — Derecho del Trabajo. Tomo 11 bimestral. Cast. Prop.: Edit. La Ley. 3.300 ejempl. Bs. As., noviembre y diciembre de 1951. (Argentina).

381.869. — Derecho del Trabajo. Tomo 12 bimestral. Cast. Prop: Edit. La Ley. 3.300 ejempl. Bs. As., enero a abril de 1952. (Argentina).

381.870. — Boletín Informativo de Legislación Argentina. Tomo 11 bimestral. Prop.: Edit. La Ley. 6.800 ejemp. Bs. As., noviembre a diciembre de 1951. (Argentina).

381.871. — Boletín Informativo de Legislación Argentina. Tomo 12 trimestral. Prop.: Edit. La Ley. Cast. 7.000 ejempl. Bs. As., febrero a abril de 1952. (Argentina).

381.872. — La Ley. Cast. Tomo 64 bimestral. Prop.: Edit. La Ley. 5.500 ejempl. Bs. As., noviembre y diciembre de 1951. (Argentina).

381.873. — La Ley. Tomo 65 bimestral. Cast. Prop.: Edit. La Ley. 5.500 ejemp. Bs. As., enero a marzo de 1952. (Argentina).

381.874. — El Informativo. Periódico mensual. Cast. Prop.: Ricardo C. Rocca y Pedro A. Canale. 1.200 ejempl. Bs. As., marzo y abril de 1952. (Argentina).

381.875. — Campeón. Periódico semanal. Cast. Prop.: Roberto De Franc, 110.000 ejempl. $ 0.80. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

381.876. — Economía y Finanzas. Periódico semanal. Cast. Prop.: Juan Cardoni. 20.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

381.877. — Las Islas. Periódico quincenal. Cast. Prop.: Lorenzo Hendeville y Pablo Campos. 4.000 ejempl. $ 0.75. Islas del Delta (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).

381.878. — El Indio. Periódico quincenal. Cast. Prop.: Casimiro Llonsas. 500 ejempl. $ 0.50. Sáenz Peña, mayo de 1952. (Argentina).

381.879. — Revista Almacenera. Revista mensual. Cast. Prop.: Liga de Almaceneros Minoristas y anexos. 500 ejemp. Gratis. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

381.880. — La Acción. Diario. Cast Prop.: Dr. Francisco Scarabino. 422.000 ejempl. $ 0.50. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

381.881. — Juvenilia. Cast. 250 págs. Autor: Miguel Cané. Editor: Acme Agency. Impres.: Imprenta López. 5.000 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 15 de mayo de 1952. (Argentina).

381.882. — Algún Día Te Mataré. Cast. 192 págs. Autor: Dana Chambers. Traductor: Julio Vacarezza: Editor: Acme Agency. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 45.000 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 15 de mayo de 1952. (Argentina).

381.883. — Mameena. Cast. 240 págs. Autor: H. Rider Haggard. Traduc. del inglés: Atanasio Sánchez. Editor: Acme Agency. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 7.000 ejempl $ 4.—. Bs. As., 15 de mayo de 1952. (Argentina).

381.884. — El Señuelo. Cast. 192 págs. Autor: Néstor Morales Loza. Editor: Acme Agency. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 45.000 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 15 de abril de 1952. (Argentina).

381.885. — Noches en Bombay. Cast. 240 págs. Autor: Louis Bromfield. Traduc. del inglés: M. E. Antonini. Editor: Acme Agency. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 7.000 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 15 de octubre de 1951. (Argentina).

381.886. — Príncipe y Mendigo. Cast. 302 págs. Autor: Mark Twain. Traduc del inglés: M. E. Antonini. Editor: Acme Agency. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 9 de abril de 1952. (Argentina).

381.899. — Barrabás. Cast: 152 págs. Autor: Pär Lagerkvist. Traduc. del francés: Martín Aldao. Editor: Emecé Edit.: Impres.: Cía. Impres. Argentina. 5.000 ejempl. $ 15.—. Bs. As., 9 de abril de 1952. (Argentina).

381.900. — La Familia de Pascual Duarte. Cast. 178 págs. Autor: Camilo José Cela. Editor: Emecé Edit. Impres.: Cía. Impres. Argentina. 5.000 ejempl. $ 15.— Bs. As., 22 de marzo de 1952. (Argentina).

381.905. — Interludio. Bolero, letra. Cast. Autor: Antonio Bianchi. Editor: El Autor. Impres.: Bermejo y Fucci. 30 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 3 de octubre de 1949. (Argentina).

381.907. — Fábulas Nativas. Cast. 146 págs. Autor: Joaquín V. González. Editor: Emecé Edit. Impres.: Cía. Impres. Argentina. 4.000 ejempl. $ 14.—. Bs. As., 20 de marzo de 1952. (Argentina).

381.908. — Anales de la Propagación de la Fe. Revista bimestral. Cast. Prop.: Consejo Central de la O. P. de la Propagación de la Fe. Direct.: J. H. Buttgen. 20.000 ejempl. Bs. As, marzo de 1952. (Argentina).

381.909. — La Santa Infancia. Revista bimestral. Cast. Prop.: Consejo de la O. P. de la S. Infancia. Direct.: J. H. Buttgen. 20.000 ejempl. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

381.912. — Annie, La Reina del Circo. Película. Autor: Sidney Sheldon. Produc.: Metro Goldwyn Mayer. Intérps.: Betty Hutton, Edward Arnold y Howard Keel. 12 rollos. 2.943.14 m. Inglés. New York (EE. UU.). noviembre de 1950. (Extranjera).

381.913. — El Padre es Abuelo. Película. 8 rollos. 2.225.95 m. Produc.: Metro Goldwyn Mayer. Autor: Albert Hackett y Frances Goodrich. Intérp.: Spencer Tracy, Don Taylor y Joan Bennett. Inglés. New York (EE. UU.), junio de 1951. (Extranjera).

381.914. — Recuerdos de Juventud. 8 bagatelas, música. 8 págs. Autor: Federico Dehnow Jonsson. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 2.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., 22 de marzo de 1951. (Argentina).

381.916. — San Andrés. Semanario. Cast. Prop. y Direct.: Dionisio Montero. 800 ejempl. $ 0.50. San Andrés de Giles. (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).

381.917. — Culminación del Sindicalismo Argentino. Cast. 211 págs. Autor: José R. Liberal. Editor: El Autor. Impres.: Francisco Colombo. 2.000 ejempl. $ 16. Bs. As., 31 de diciembre de 1951. (Argentina).

381.919. — La Lámpara Ardiente. Cast. 192 págs. Autor: M. Dolly. Traduc. del francés: Eugenia Candelón. Editor e Impres.: Edit. Tor. 10.000 ejempl. $ 2.—. Bs. As., septiembre de 1951. (Argentina).

381.920. — Una Mujer Muy Moderna. Cast. 192 págs. Autor: Manuel Gálvez. Editor e Impres.: Edit. Tor. 10.000 ejempl. $ 2.—. Bs. As., septiembre de 1951. (Argentina).

381.921. — Viva Mi Suegra!... Ranchera, letra. Cast. Autor: Roberto D. Pereyra. Editor: Edic. Music. Argital. Ipres.: Impres. Music. E. M. O R. 100 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 20 de mayo de 1952. (Argentina).

381.922. — Viva Mi Suegra!... Ranchera, música. Autor: Estela Vázquez. Editor: Edic. Music. Argital. Impres.: Music. E.M.O.R. 100 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 20 de mayo de 1952. (Argentina).

381.930. — Ven, Escúchame. Bolero, letra. Cast. Autor: Héctor Rodríguez Carvallo. Editor: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 14 de mayo de 1952. (Argentina).

381.931 — Ven Escúchame. Bolero, música. Autor: Rosa Palmeri. Editor: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 500 ej. $ 2,50. Bs. As., 14 de mayo de 1952. (Argentina)

381.932 — La Congregación. Boletín. Cast. Prop.: Congreg. Israelita de la Rep. Argentina. Director: Guillermo Schlesinger. 1.300 ejempl. Gratis. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

381.933 — Golpear de Bombo. Chacarera, Letra. Cast. Autor: Chango Rodríguez (José Ignacio Rodríguez). Editor: Edic. Music. Tierra Linda. Impres.: Edit. Julio Korn. 303 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 1º de abril de 1952. (Argentina).

381.934 — Golpear de Bombo. Chacarera, mús. Autor: Chango Rodríguez (José Ignacio Rodríguez). Editor: Edic. Music. Tierra Linra. Impres.: Julio Korn. 303 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 1º de abril de 1952. (Argentina).

381.935 — El Encuentro. Cueca, letra. Cast. Autor: F. Rodolfo Alvarez. Editor: Edic. Music. Tierra Linda. Impres.: Edit. Julio Korn. 298 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 1º de abril de 1952. (Argentina).

381.936 — El Encuentro. Cueca, mús. Autor: Alberto Rodríguez. Editor: Ediciones Music. Tierra Linda. Impres.: Edit. Julio Korn. 298 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 1º de abril de 1952. (Argent.).

381.937 — Merceditas. Chamamé, letra. Cast. Autor: Ramón Sixto Ríos. Editor: Edic. Music. Tierra Linda. Impres.: Edit. Julio Korn. 299 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 1º de abril de 1952. (Argentina).

381.938 — Merceditas. Chamamé, mús. Autor: Ramón Sixto Ríos. Editor: Ediciones Music. Tierra Linda. Impres.: Edit. Julio Korn. 290 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 1º de abril de 1952. (Argentina).

381.939 — Zambita de los Caminos. Zamba, letra. Cast. Autor: Atahualpa Yupanqui. Editor: Edic. Music. Tierra Linda. Impres.: Edit. Julio Korn. 302 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 1º de abril de 1952. (Argentina).

381.940 — Zambita de los Caminos. Zamba, mús. 2 págs. Autor: Atahualpa Yupanqui. Editor: Edic. Music. Tierra Linda. Impres.: Edit. Julio Korn. 302 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 1º de abril de 1952. (Argentina).

381.941 — Caray, Que Niñas. Tanguillo, letra. Cast. 2 págs. Autor: M. Llabona (Mariano Llabona). Editor e Impresor: Julio Korn. 306 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 1º de abril de 1952. (Argentina).

381.942 — Caray, Que Niñas. Tanguillo, mús. 2 págs. Autor: Francisco Marrodan. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 306 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 1º de abril de 1952. (Argentina).

381.947 — Hogar de Dulce Recuerdo. Cast. 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Editor e Impres.: Edit. Tor. 10.000 ejempl. $ 1,20. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

381.948 — El Degollador. Cast. 192 páginas. Autor: Edgar Wallace. Trad. del Inglés: Juan G. Krohn. Editor e Impres.: Edito. Tor. 10.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As.. marzo de 1952. (Argentina).

381.949 — Huellas en el Barro. Cast. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e Impres.: Edit. Tor. 25.009 ejempl. pesos 1,50. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

381.950 — Tu Sangre en mis Venas. Cast. 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Editor e Impres.: Editorial Tor. 10.000 ejempl. $ 1,20. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

381.951 — Las Manos Cortadas. Cast. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e Impres.; Edit. Tor. 25.000 ejempl. $ 1.50. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

381.952 — La Valija Misteriosa. Cast. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e Impres.: Edit. Tor. 25.000 ejempl. $ 1.50. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

381.953 — El Hombre del Velo Negro. Cast. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e Impres.: Edit. Tor. 25.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As., febrero de 1952. (Argentina).

381.954 — El Misterio de Villa Alegre. Cast. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e Impres.: Edit. Tor. 25.000 ejempl. $ 1,20. Bs. As., enero de 1952. (Argentina).

381.955. — El Secreto del Naufragio. Cast. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e Impres.: Edit. Tor. 25.000 ejempl. $ 1,20. Bs. As., 15 de enero de 1952. (Argentina).

381.956 — La Caja de Música. Cast. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e Impres.: Edit. Tor. 25.000 ejemplares. $ 1,20. Bs. As., 1º de enero de 1952. (Argentina).

381.957 — El Hombre Fiera. Cast. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e Impres.: Edit. Tor. 25.000 ejemplares. $ 1,20. Bs. As., 9 de diciembre de 1951 (Argentina).

381.958 — Código de Faltas Explicado. Cast. 174 págs. Autor: Teodoro R. Silva. Editor e Impres.: Casa Jacobo Peuser. 2.000 ejempl. $ 22.— Bs. As., enero de 1952. (Argentina).

381.959 — El Dean de Buenos Aires Diego Esneslao de Zavaleta. Cast. 252 págs. Autor: Enrique Ruiz Guiñazú. Editor e Impres.: Casa Jacobo Peuser. 3.000 ejempl. $ 35. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

381.860 — Rivadavia. Cast. 457 págs. Autor: Ricardo Piccirilli Editor e Impresor: Casa Jacobo Peuser. 5.000 ej. $ 50.—. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

381.961 — No Abras Nunca esa Puerta. Cast. 9 rollos, 2.408 m. Autor: Irish William. Produc.: Estudios San Miguel. Interp.: Angel Magaña, Renée Dumas y Nicolás Fregues. Bs. As., Cine Ocean 23 de mayo de 1952. (Argentina)

381.963. — 20 Leyendas Argentinas. Cast. 100 págs. Autor: Noemí Areste (Benita Noemí Areste). Editor: El autor. Impres.: Alfonso Ruiz. 1.300 ej. $ 35.—. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).

381.966 — Cuatro Damas Desaparecen. Cast. 120 págs. Autor: Stuart Palmer. Traduc. del inglés: Anónimo. Editor: Acme Agency. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 15 de mayo de 1952. (Argentina).

381.967 — Ribera Clara. Cast. 241 págs. Autor: Vera Panova. Traduc. del Ruso: L. E. Editor: Edit. Lautaro. Impres.: Edit. Sophos. 3.000 ejempl. $ 18.—. Bs. As, 10 de enero de 1952. (Argentina).

381.968 — Así Comienzo la Lucha. Cast. 530 págs. Autor: Alexei Fidorov. Traducción del ruso: J. A. M. Editor: Edit. Lautaro. Impres.: Edit. Sophos. 3.000 ejempl. $ 35.—. Bs. As., 10 de enero de 1952. (Argentina).

381.969 — La Verdad Sobre Israel. Cast. 262 págs. Autor: A. B. Magil. Editor: Edit. Lautaro. Impres.: Edit. Sophos. 3.000 ejempl. $ 22.—. Bs. As., 15 de de enero de 1952. (Argentina).

381.971 — Desconocido Impetu. Cast. 98 págs. Autor: Estela Lagos (Dora Estela Lagos de Cavagna Martínez) Editor e Impres.: Casa Peuser. 300 ejempl. Bs. As., 1952. (Argentina).

381.983 — Pensadores Griegos. Una historia de la filosofía antigua. Cast. 2 Tomos. 659 y 805 págs. Autor: Theodor Gomperz. Tradc. del Alemán: 1º Tomo: Carlos Guillermo Korner. 2º Tomo: Pedro von Haselberg. Editor: Edit. Guarania. Impres.: Juan Pellegrini. 2.000 ejempl. $ 80 y 95. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

381.984 — A ti mi Vida. Bolero, letra. Cast. 2 págs. Autor: Roberto Miravalle. Editor: Roma. Impres.: E.M.O.R. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 12 de mayo de 1952. (Argentina).

381.985 — A ti mi Vida. Bolero, mús. 2 págs. Autor: Roberto Miravalle. Editor: Roma. Impres.: E.M.O.R. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 12 de mayo de 1952. (Argentina).

381.989 — Estampas del Norte. Revista mensual. Cast. Prop.: Andrés Cenador Aparicio y Federico Aquiles Gentiluomo. Direct.: Andrés Cenador Aparicio y Saturnino Rodrigo. 3.000 ejempl. pesos 1.50. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

381.152 — 16 de mayo de 1952. Solicitud del Seudónimo: "Buddy".

e.12|8-Nº 5110-v.26|8|52

27 DE MAYO DE 1952

381.990 — A.M.K.A. (Castellano). Periód. trimestral. Prop.: Antonio Caifano. 500 ejemp. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

381.991 — Tribuna del Trabajo (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Adolfo José Luna 4.000 ejemplares. $ 0,50. Bs. As., marzo y abril de 1952. (Argentina).

381.992 — Imparcial Film (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Antonio Romero Delgado. 9.600 ejemp. Bs. As.. octubre a diciembre de 1951 y marzo de 1952. (Argentina).

381.993 — El Alma que Canta (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Blas Buccheri. 255.750 ejempl. $ 0,80. Bs. As., enero de 1952. (Argentina).

381.994 — El Alma que Canta (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Blas Buccheri. 204.600 ejemp. $ 0,80. Bs. As, febrero de 1952. (Argentina).

381.995 — El Alma que Canta (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Blas Buccheri. 664.950 ejempl. $ 1.—. Bs. As., marzo|abril y mayo de 1952. (Argentina).

381.996 — Revista de la Mutualidad de la Policía Federal (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Mutualidad de la Policía Federal. 12.000 ejemp Gratis. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

381.997 — Pif-Paf (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Tor S. R. L. 1.700.000 ejempl. $ 0,50. Bs. As., junio a setiembre de 1951. (Argentina).

381.998 — El Espejo (Castellano). Rev. mensual. Prop.: León Gruzman. 3.000 ejemplares. $ 1.—. Bs As., abril-mayo de 1952. (Argentina).

381.999 — Svenskt Kyrkoblad (Bol. de la Iglesia Sueca). Bol. mensual. Prop : Congregación Sueca en Buenos Aires, 1.250 ejempl. Gratis. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.000 — Republika Hrvatska (República Croata). Rev. bimestral. Castellano e Inglés. Prop.: Mateo Varga. 500 ejempl. $ 10.—. Bs As., mayo de 1952. (Argentina).

382.001 — Mi Diario (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Antonio Sala. 1.000 ejempl. $ 1,50 mensual. Villa Domínico (Bs. As.), abril y mayo de 1952. (Argentina).

382 002 — La Información Administrativa (De A F G) Castellano. Bol. mensual. Prop.: Oscar Ameal - José Montero - José Miranda. 840 ejemp. $ 1.—. Bs. As., noviembre de 1951 y febrero de 1952. (Argentina).

382.003 — Boletín del Centro Comercial Industrial y Afines (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Centro Comercial Industrial y Afines. 800 ej Totoras (Sta. Fe), enero|abril de 1952. (Argentina).

382.004 — Asesor del Comercio e Industria (Castellano). Periód. semanal. Propiet.: Francisco Grisolía. 11.000 ejempl. $ 2.—. Bs. As., febrero|abril de 1952. (Argentina).

382 005 — Revista Cultural de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Alfredo Argenti. 3.500 ejempl. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

382.006 — Temas (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Temas Corporation. 10.000 ejempl. $ 2 50. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

382.007 — Revista Argentina de Agronomía (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Sociedad Argentina de Agronomía. 500 ejempl. $ 10.—. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

382 008 — La Gaceta (Castellano). Diario. Prop.: Oscar N. Noriega. 42.000 ejempl. $ 0,20. Bahía Blanca, abril de 1952. (Argentina).

382.009 — Tribuna (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Luis María Guevara. 25.000 ejempl. Mercedes (Ctes.), febrero de 1952. (Argentina).

382.010 — Tribuna (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Luis María Guevara. 16.000 ejempl. Mercedes (Ctes.), marzo de 1952. (Argentina).

382.011 — Tribuna (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Luis María Guevara. 16.000 ejempl. Mercedes (Ctes.), abril de 1952. (Argentina).

382.012 — La Nueva Argentina (Castellano). Periód. Prop.: Victorio M. Bianchi. 5.200 ejempl. La Paz (E. Ríos), abril de 1952. (Argentina).

382.013 — El Puanense (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Tomás Aviñón. 1.200 ejempl. $ 1.—. Puán, mayo de 1952. (Argentina).

382.014 — El Tribunal de Comercio (Castellano). Diario. Prop.: Guillermo A. Blanco. 24.000 ejempl. Rosario, abril de 1952. (Argentina).

382.015 — Cronista Industrial (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Rodolfo José García. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.016 — La Voz del Pueblo (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Roque Florentino. 3.600 ejempl. $ 0,20. Junín (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).

382.017 — La Verdad (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Juan Manuel Arce. 1.475 ejempl. $ 0,75. Villa Ballester (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).

382.018 — Boletín de la Cámara de Comercio Argentino-Brasileña (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. 700 ejempl Gratis. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

382.019 — El Cruzado (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: P. Angel Ortola. 1.000 ejempl. $ 0,50. Mercedes (San Luis), mayo de 1952. (Argentina).

382.020 — Cuentos de Oscar Wilde (Castellano). 124 págs Orig.: Oscar Wilde. Adap.: R. Dieste. Ilustró: Castelao. Edit. e Impres.: Editorial Atlántida S. A. 6.000 ejempl. $ 7,50. Bs. As , marzo de 1952. (Argentina).

382.021 — Tres Obras de Lope de Vega (La Niña Boba - El Caballero de Olmedo - Fuente ovejuna). Castellano. 139 págs Orig.: Lope de Vega. Versión de: Angustias Garcés. Edit. e Impres.: Editorial Atlántida S. A. 5.000 ejempl. $ 7,50. Bs. As., enero de 1952. (Argentina).

382.022 — La Familia Conejola (Castellano). 55 págs. Autor: Constancio C. Vigil. Edit. e Impres : Editorial Atlántida S. A. 35.000 ejemp. $ 6,50. Bs. As., abril de 1951. (Argentina).

382.023 — Tragapatos (Castellano). 55 págs. Autor: Constancio C. Vigil. Ilustró: Lino Palacios. Edit e Impresor: Editorial Atlántida S. A. 50.000 ejempl $ 8.— Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

382.024 — Enciclopedia Escolar y de Cultura General (Castellano). 656 págs. Autor: Anónimo. Edit. e Impresor: Editorial Atlántida S. A. 10 000 ejempl. $ 24.—. Bs. As., Abril de 1952. (Argentina).

382.025 — Fábulas de Iriarte (Castellano). 119 págs. Autor: Tomás de Iriarte. Edit e Impres.: Editorial Atlántida S A. 5.000 ejempl. $ 6,50. Bs. As., abril de 1951. (Argentina).

382 026 — 30 Años en el Deporte (Castellano) 271 págs Autor: Ricardo Lorenzo (Borocotó). Edit. e Impresor: Editorial Atlántida S. A. 5.500 ejempl. $ 15.—. Bs. As., setiembre de 1951. (Argentina).

382.027 — Animales Prehistóricos (Castellano) 127 págs. Autor: José Barbanza. Edit. e Impres.: Editorial Atlántida S. A. 4.100 ejempl. $ 7,50. Bs. As.. agosto de 1951. (Argentina).

382.028 — Upa (Castellano). 111 páginas. Autor: Constancio C. Vigil. Dibujos de: Justo García Escribano. Edit. e Impres.: Editorial Atlántida S A. 150.000 ejempl. $ 8,50. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

382.033 — Al Diablo con el Casorio (Castellano). Una hoja. Autor: Arturo Marcos Gutiérrez. Edit.: El Autor. Impres.: Imprenta La Ideal. 300 ejempl. $ 0,40. Lincoln (Bs. As.), 25 de abril de 1952. (Argentina).

382 039 — Faz "A": Way Down Yohder in New Orleans. Letr. y Mús.: Creamer-Layton. — Faz "B": Original Dixie And One Stee. Letr. y Mús.: La Rocca. Intérp.: Tommy Dorsey. 5.000 ejempl. $ 9,75. Disco RCA Victor Nº 63-0088. Bs. As., marzo de 1952 (Argentina).

382.040 — Faz "A": Shangri-La. Mús.: M. Malneck - R. Maxwell. Faz "B": Empezó en Habana. Letr.: Allen. Mús.: Hillman - McLaughlin. Intérprete: Freddy Martín. Disco RCA Victor Nº 63-0078. 5.000 ejempl. $ 9,75. Bs. As., 7 de marzo de 1952. (Argentina)

382.041 — Faz "A": Anahi (Canción). Letr. y Mús.: J. O. Sosa Cordero.

Faz "B": Magdalena (Samba). Letra: Ary Macedo. Mús.: Ayrton Amorín. Intérp.: Mario Clavel. Disco RCA Victor Nº 68-0142. 5.000 ejemplares. $ 9,95. Bs. As., 7 de marzo de 1952. (Argentina).

382.042 — Faz "A": Mambo Nº 8 (Mambo). Mús.: D. Pérez Prado. Faz "B": Que te Parece Cholito (Mambo). Música: Ulbiano Herrera. Intérp.: Pérez Prado. Disco RCA Victor Nº 68-0073. 5.000 ejempl. $ 9,75. Bs. As., 7 de marzo de 1952. (Argentina).

382.043 — Faz "A": Na Sera e Maggio (Canción) Letr.: E. Pisano (Gigi). Mús.: G. Cioffi. Faz "B": La Canzone Dell'Addio (Canción). Letra: Mario Valeri. Mús.: Gino Monti. Intérp.: Gino Monti. Disco RCA Victor Nº 68-0132. 5.000 ejempl. pesos 9,95. Bs. As., 7 de marzo de 1952. (Argentina).

382.047 — Rosa-Flor (Cueca - Mús.). 2 págs. Autor: Miguel Angel Miranda. Edit.: Ediciones Musicales Criollitas. Impres.: A. Boccazzi. 300 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 14 de marzo de 1952. (Argentina).

382.048 — Rosa-Flor (Cueca - Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Norberto José Folino. Edit.: Ediciones Musicales Criollitas. Impres.: A. Boccazzi. 300 ejempl. 2.50. Bs. As., 14 de mayo de 1952. (Argentina).

382.049 — Nueva Era (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Carlos J. González y Salvador E. Sabino. Director: Carlos J. González. 890 ejemplares. $ 0.50. Navarro, mayo de 1952. (Argentina).

382.064 — Canto del cielo (Marcha - Letra). Castellano. 2 págs. Autor: Angel Fiorio. Edit.: Editorial Musical Ica. Impres.: Francisco Pablo Alfonso Tosti. 500 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 8 de diciembre de 1951. (Argentina).

382.065 — La Voz de la Rotonda (Castellano). Periód. quincenal. Prop. y Direct.: Pbro. Alfonso Schwind. 450 ejempl. $ 0,45. Goya, mayo de 1952. (Argentina).

382.066 — 17 de Octubre (Castellano). Periód. semanal. Prop. y Direct.: Héctor Di Lenarda. 1.200 ejempl. Pesos 0,50. Arrecifes (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).

382.067 — Tribuna (Castellano). Periód. semanal. Prop. y Direct.: Emilia Silber. 350 ejempl. $ 0.60. Paso de los Libres, mayo de 1952. (Argentina).

382.068 — Democracia (Castellano). Bisemanario. Prop. y Direct.: Félix Benítez. 600 ejempl. $ 0,30. Chajarí (E. Ríos), mayo de 1952. (Argentina).

382.069 — La Verdad (Castellano). Periódico semanal. Prop. y Direct.: Gabriel Alejandro Perrin. 700 ejempl. $ 0,25. C. del Uruguay (E. Ríos), junio de 1952. (Argentina).

382.070 — La Palabra (Castellano). Periód. semanal. Prop. y Direct.: Federico Helios Santillán. 1.500 ejempl. $ 1.—. Alta Gracia (Cba.), mayo de 1952. (Argentina).

382.071 — El Tiempo (Castellano). Periód. semanal. Prop. y Direct.: Andrés A. Quintana Z. 1.000 ejempl. $ 0.40. Concordia (E. Ríos), mayo de 1952. (Argentina).

382.072 — Hay... no chiquita (Mambo - letra). Castellano. 2 páginas Autor: Germán Arturo Soules. Edit.: Roma. Impres.: E.M.O.R. 500 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 12 de mayo de 1952. (Argentina).

382.073 — Hay... no chiquita (Mambo - Mús.). 2 págs. Autor: Germán Arturo Soules. Edit.: Roma. Impresor: E.M.O.R. 500 ejempl. Pesos 2.—. Bs. As., 12 de mayo de 1952. (Argentina).

382.074 — Los cuatro rumbos (Bailecito - Mús.). 2 págs. Autor: Rafael Moreno. Edit.: Roma. Impres.: E. M.O.R. 250 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 20 de mayo de 1952. (Argentina).

382.075 — Los cuatro rumbos (Bailecito - Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Ernesto Cardenal. Edit.: Roma. Impres.: E.M.O.R. 250 ejemplares. $ 1. Bs. As., 20 de mayo de 1952. (Argentina).

382.076 — Yo fuí un cantor de tangos. (Tango - Mús.). 2 págs. Autor: Humberto Castiglioni. Edit.: Roma. Impresor: E. M. O. R. 250 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 23 de mayo de 1952. (Argentina).

382.077 — Yo fuí un cantor de tangos. (Tango - Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Humberto Castiglioni. Edit.: Roma, Impres.: E.M.O.R. 250 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 23 de mayo de 1952. (Argentina).

382.078 — Llanto de violín. (Tango - Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Humberto Castiglioni. Edit.: Roma. Impers.: E.M.O.R. 250 ejempl. Pesos 1.—. Bs. As., 23 de mayo de 1952. (Argentina).

382.079 — Llanto de violín. (Tango - Castiglioni. Edit.: Roma. Impres.: E.M.O.R. 250 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 23 de mayo de 1952. (Argentina).

382.080 — Viatorius (Castellano). Revista trimestral. Prop.: Centro de Viajantes y Corredores de Rosario. Direct.: Fernando J. Martín. 1.625 ejempl. Gratis. Rosario, enero|abril de 1952. (Argentina).

382.082 — Dilema de amor (Bolero - letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Luis Di Salvo. Edit.: El autor. Impresor: Ferrer. 150 ejempl. Pesos 2,50. Bs. As., 27 de mayo de 1952. (Argentina).

382.083 — Dilema de amor (Bolero - Mús.). 2 págs. Autor: Luis Di Salvo. Edit.: El autor. Impres.: Ferrer. 150 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 27 de mayo de 1952. (Argentina).

382.090 — La Mañana. (Castellano). Diario. Prop.: Piublo Barrio. Director: Julio Argentino López Pájaro. 12.000 ejempl. $ 0,40. Mar del Plata, marzo de 1952. (Argentina).

382.091 — Sangre de reyes. (Castellano). 96 págs. Orig.: Nelson C. Nyo. Trad. del inglés: E. R. Martínez. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 20.000 ejempl. $ 2.—. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

382.092 — El lobo (Castellano). 92 págs. Orig.: Oscar J. Friend. Trad. del inglés: Aníbal Leal. Edit. e Impresor: Editorial Tor S. R. L. 20.000 ejempl. $ 2.—. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

382.093 — Ha muerto el señor Gallet. (Castellano). 192 págs. Orig.: Georges Simenon. Trad. del francés: Eugenia Candelón. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 10.000 ejemplares. $ 3,—. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

382.094 — El asesino de los páramos. (Castellano). 64 págs. Orig.: Warwick Jardine. Trad. del inglés: Aníbal Leal. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 10.000 ejempl. $ 1,20. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

382.095 — El marinero rebelde (Castellano). 64 págs. Orig.: Walter Tyrer. Trad. del inglés: E. R. Martínez Conde. Edit. e Impres.: Editorial Tor S. R. L. 10.000 ejempl. $ 1,20. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

382.097 — Faz "A": Lohengrin (Opera en 3 actos - Preludio 12. Parte). Mús.: Ricardo Wagner. Faz "B": Lohengrin (Opera en 3 actos - Preludio - Conclusión). Mús.: Ricardo Wagner. Interp.: Louis Fourestier. Disco Pathe Nº FXC 0010. 2.700 ejemp. $ 12.40. Bs. As., 21 de abril de 1952. (Argentina).

382.098 — Faz "A": Gallo Sapucai (Chamamé). Mús.: Marcos H. Ramírez. Faz "B": Mi blanca flor (Chamamé). Letr.: Luis Mendoza. Mús.: Emeterio Fernández. Interp.: Isaco y su cuarteto correntino. Disco Pampa Nº P. M. 17.026. 2.7000 ejempl. $ 9,55. Bs. As., 21 de abril de 1952. (Argentina).

382.099 — Faz "A": Santa (Bolero). Mús.: Agustín Lara. Faz "B": Saca la mano (Guaracha). Letr. y Mús.: Juan Bruno Tarraza. Interp.: Eva Garza. Disco Seeco Nº S.N. 9.064. 1.600 ejemp. $ 10.10. Buenos Aires, 21 de abril de 1952. (Argentina).

382.100 — Faz "A": Actopán (Mambo). Mús : Pérez Prado. Faz "B": Kandela (Mambo). Mús.: Pérez Prado. Interp.: Pérez Prado. Disco Seeco Nº SN. 9.063. 4.500 ejempl. $ 10.10. Bs. As., 21 de abril de 1952. (Argentina).

382 101 — Faz "A": Sirena de Copacabana. (Marcha). Letr. y Música: Nassara y Wilson Batista. Faz "B": Francisco Alegre (Pasodoble). Letr.: Antonio Quintero y Rafael De León. Mús.: Manuel L. Quiroga. Interp.: Virginia Luque. Disco Pampa PM. Nº 14.014. 6.000 ejempl. $ 9,55. Bs. As., 20 de mayo de 1952. (Argentina).

382.102 — Diálogo sobre el alma y la resurrección. (Castellano). 272 páginas. Orig.: San Gregorio Niseno. Versión Castellana: Luis M. de Cádiz. Edit. e Impres.: Editorial Atlántida S. A. 5.000 ejempl. $ 12. Bs. As., 21 de abril de 1952. (Argentina).

382.105 — El arte de tejer (Castellano). 248 págs. Autor: E. V. de V. Edit. e Impres.: Editorial Atlántida S. A. 10.000 ejempl. $ 25.—. Bs. As., año 1952. (Argentina).

382.106 — Los ratones campesinos. (Castellano). 51 págs. Autor: Constancio C. Vigil. Edit. e Impres.: Editorial Atlántida S. A. 35.000 ejemplares. $ 8.—. Bs. As., abril de 1951. (Argentina).

382.107 — Mangocho (Castellano). 123 págs. Autor: Constancio C. Vigil. Edit. e Impres.: Editorial Atlántida S. A. 100.000 ejemplares. $ 9,50. Bs. As., junio de 1951. (Argentina).

382.108 — Vida espiritual (Castellano). 51 págs. Autor: Constancio C. Vigil. Edit. e Impres.: Editorial Atlántida S. A. 35.000 ejempl. $ 6.50. Bs. As., febrero de 1952. (Argentina). Tomo V.

382.109 — Vida espiritual - Tomo 3º. (Castellano). 56 págs. Autor: Constancio C. Vigil. Edit. e Impres.: Editorial Atlántida S. A. 28.948 ejemp. $ 6.50. Bs. As., abril de 1951. (Argentina).

382.110 — M. A. N. (Castellano). Rev. Prop.: Ministerio de Agricultura y Ganadería. Direct.: Adolfo P. Burlando. Bs. As., mayo, agosto de 1951. (Argentina).

382.124 — Divina señora (Vals - Mús.). 2 págs. Autor: Oscar Aguirre. Editor: El autor. Impres.: Ferrer. 500 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 26 de mayo de 1952. (Argentina).

382.125 — Divina señora (Vals - Letra). Castellano. 2 págs. Autor: Oscar Aguirre. Edit.: El autor. Impresor: Ferrer. 500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 26 de mayo de 1952. (Argentina).

382.126 — La prolongación de la vida. (Afiche de propaganda "Puloil" con leyenda). Castellano. Un pliego. Autor: David Cauchaner. Edit e Impresor: Devoto y Cauchaner S. R. L. 5.000 ejempl. Gratis. Bs. As., 26 de mayo de 1952. (Argentina).

382.128 — Mis Penurias (Tango - Letra). Castellano. 2 págs. Autor: Merry. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 14 de mayo de 1952. (Argentina).

382.129 — Mis penurias. (Tango - Música). 2 págs. Autor: Merry. Editor: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 14 de mayo de 1952. (Argentina).

e.12|8-Nº 5.112-v.26|8|52

---

28 DE MAYO DE 1952

382.139. — Sesca. Periódico mensual. Cast. Prop.: Sesca, S.R.L. 14.000 ej. $ 5. Bs. As., marzo a mayo de 1952. (Argentina).

382.140. — Esnea (Leche). Periódico decenal. Cast. Prop.: Ricardo Florencio González Marana. 4.500 ejemplares. Bs. As., mayo de 1952. (Arg.).

382.141. — El Radical. Periódico quincenal. Cast. Prop.: Esteban Prat. 8.000 ej. $ 0,50. San Isidro (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).

382.142. — La Semana Médica. Periódico semanal. Cast. Prop.: Emilio Argentino Spinelli. 34.000 ej. $ 2. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

382.143. — Guía Argentina de Tráfico Aéreo. Periódico mensual. Cast. Prop.: Pedro Krum. 2.000 ej. $ 3,50. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.144. — El Mensajero Evangélico. Periódico mensual. Cast. Prop.: Pedro D. Chevalley. 700 ej. $ 0,25. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.145. — Pif - Paf. Revista semanal. Cast. Prop.: Edit. Tor. 1.700.000 ej. $ 0.60. Bs. As., octubre a enero de 1952. (Argentina).

382.146. — Pro Familia. Periódico semanal. Castellano. Prop.: El Pueblo. 300.000 ej. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

382.147. — El Pueblo. Diario. Cast. Prop.: El Pueblo. 1.300.000 ej. Bs. As., marzo de 1952. (Arg.).

382.148. — La Acción. Semanario. Cast. Prop.: Parroquia de Avellaneda. 2.000 ej. $ 2. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.149. — Revista Médica de La Plata. Revista trimestral. Cast. Prop.: Soc. Médica de La Plata. 500 ej. Gratis. La Plata, abril a junio de 1951. (Argentina).

382.150. — El Heraldo de Paz. Periódico mensual. Castellano. Prop.: Asoc. Evangélica Asamblea de Dios. 3.300 ejemplares. $ 0,50. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.151. — Cronaca Ticinese (Crónica Tesinesa). Periódico mensual. Castellano. Prop.: Asoc. Suiza "Pro Ticino". 630 ej. Bs. As., enero, febrero, marzo y abril de 1952. (Argentina).

382.152. — La Acción. Diario. Cast. Prop.: Juan José Albarracín. 5.200 ejemplares. $ 0,30. San Pedro (Bs. As.), enero de 1952. (Arg.).

382.153. — El Guaraní. Diario. Cast. Prop.: Enrique Jasid. 97.672 ejempl. $ 0,50. Corrientes, mayo de 1952. (Argentina).

382.154. — El Isleño. Periódico mensual. Cast. Prop.: Sandor Mikler. San Fernando (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).

382.155. — Cosas y Hechos de Misiones. Revista mensual. Cast. Prop.: Mario Orfilio Herrera. 650 ej. $ 1. Posadas (Misiones), mayo de 1952. (Arg.).

382.156. — Boletín del Centro de Comerciantes Industriales y Propietarios de Remedios de Escalada. Boletín mensual. Cast. Prop.: Centro de Comerciantes Industriales y Propietarios de Remedios de Escalada. 1.500 ej. Gratis. Remedios de Escalada, marzo de 1952. (Arg.).

382.157. — O.A.P. (Cooperación, Amistad y Progreso). Periódico mensual. Cast. Prop.: Club Atlético Provincial. 9.000 ej. $ 0,10. Rosario, mayo de 1952. (Arg.).

382.158. — El Mensajero de Nuestra Señora de la Salette. Periódico mensual. Cast. Prop.: PP. Misioneros de Nstra. Señora de La Salette. 4.000 ej. $ 0,50. Córdoba, mayo y junio de 1952. (Arg.).

382.159. — El Testigo. Periódico mensual. Cast. Prop.: Unión Evangélica de la Argentina. 1.450 ej. $ 0,80. Tandil, mayo de 1952. (Argentina).

382.163. — Germana. Cast. 65 págs. Autor: Esteban Giovanetti. Editor: El autor. Impres. Tall. Gráfs. Treniño. 500 ej. $ 4. Bs. As., 25 de mayo de 1952. (Arg.).

382.164. — El Eco. Periódico quincenal. Cast. Prop.: y Direct.: Víctor de Benedictis (h). 300 ej. $ 0,20. Burzaco (Bs. As.), abril de 1952. (Arg.).

382.165. — Una noche por Corrientes. Tango, mús. Autor: Damián Ficarra. Editor: El atuor. Impres.: Acorde. 2.000 ej. $ 1,50. Bs. As., 15 de mayo de 1952. (Arg.).

382.172. — El Alegre Folklore de los niños. Cast. 212 págs. Autor: Germán Berdiales. Editor: Librería Hachette. Impres.: Tall. Gráfs. Didot. 4.000 ejemplares. $ 20. Bs. As., 19 de mayo de 1952. (Argentina).

382.173. — Hombres y Cosas de la Música. Cast. 290 págs. Autor: Deems Taylor. Editor: Librería Hachette. Impres.: Tall. Gráfs. Didot. 4.000 ejemplares. $ 30. Bs. As., 27 de mayo de 1952. (Argentina). Trad. del inglés: G. de Civing.

382.174. — Arriba el Telón. Cast. 250 págs. Autor: Germán Berdiales. Editor: Librería Hachette. Impres.: Tall. Gráfs. Didot. 4.000 ej. $ 20. Bs. As., 19 de mayo de 1952. (Arg.).

382.175. — Elija usted su víctima. Cast. 192 págs. Autor: Pat Mc. Gerr. Traduc. del inglés: Mario Calés (Mario Kolesnicoff). Editor: Librería Hachette. Impres.: Tall. Gráfs. Didot. 20.000 ejemplares. $ 5. Bs. As., 27 de mayo de 1952. (Argentina).

382.176. — La Técnica Moderna del Cuadro. Cast. 158 págs. Autor: Maurice Busset. Trad. del francés: José M. Fernández Alvariño. Editor: Librería Hachette. Impres.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 3.000 ej. $ 75. Bs. As., 27 de mayo de 1952. (Arg.).

382.178. — Faz A: Goyescas Nº 4. Mús.: Enrique Granados. Faz B: Mallorca. Barcarola. Mús.: Isaac Albéniz. Intérpr.: Guillermo Cases. Disco Odeón Nº 66.010. 3.500 ej. $ 12,40. Bs. As., 2 de mayo de 1952. (Arg.).

382.179. — Tesoro. Bolero. Faz A: Letra. Cast. Mús. Autor: Bobby Capó. Faz B: Imposible será. Bolero.

Letra. Cast. Autor: Tito Groy. Mús. Autor: Mary Mut. Intérp.: Fernando Torres. Disco Odeón Nº 56.526. 3.500 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 2 de mayo de 1952. (Arg.).

382.180. — Faz A: El mismo dolor. Vals. Letra. Cast. Autor: Carlos Bahr. Mús. Autor: Enrique Francini. Faz B: Pacencia. Canción criolla. Letra. Cast. Autor: José R. Suárez. Mús. Autor: Abel Fleury. Intérp.: Nelly Omar. Disco Oden Nº 55.368. 3.000 ejemplares. $ 9,55. Bs. As., 2 de mayo de 1952. (Arg.).

382.181. — Faz A: Salí al balcón. Fox-trot. Letra. Cast. Mús. Autores: Pepe Iglesias, Wimpi y Víctor Schlichter. Faz B: Maringa. Baión. Letra. Cast. Autor: Horacio Basterra. Mús. Autor: Joubert de Carvalho. Intérp.: Orquesta Característica Continental. Disco Odeón Nº 55367. 15.000 ej. $ 9,55. Bs. As., 2 de mayo de 1952. (Arg.).

382.182. — Faz A: Don Héctor. Chamamé. Letra. Cast. Autor: Heraclio Pérez. Mús. Autor: Ernesto Montiel. Faz B: Hermenegildo Pérez. Chamamé. Letra. Cast. Autor: Luis Mendoza. Mús. Autor: Francisco Casis. Intérp.: Cuarteto Santa Ana. Disco Odeón Nº 55364. 4.500 ej. $ 9,55. Bs. As., 2 de mayo de 1952. (Arg.).

382.183. — Faz A: Casita pequeñita. Baión. Mús. Arr. de Mario Gennari Filho. Faz B: Brasileirinho. Choro. Mús. Autor: Waldyr Azevedo. Intérp.: Wáshington Bertolín. Disco Odeón número 55365. 14.000 ej. $ 9,55. Bs. As., 2 de mayo de 1952. (Arg.).

382.184. — El valle de los fantasmas. Cast. 96 págs. Autor: Jackson Cole. Editor e impres.: Editorial Tor. 20.000 ejemplares. $ 1,20. Bs. As., septiembre de 1951. (Arg.). Trad. del inglés: Aníbal Leal.

382.185. — Con intenciones criminales. Cast. 64 págs. Autor: Rex Hardinge. Editor e impres.: Editorial Tor. Traduc. del inglés: E. R. Martínez Conde. 10.000 ej. $ 1,20. Bs. As., abril de 1952. (Arg.).

382.186. — El regalo torcido. Cast. 64 págs. Autor: Anthony Parsons. Trad. del inglés: Aníbal Leal. Editor e impres.: Edit. Tor. 10.000 ej. Bs. As., abril de 1952. (Arg.).

382.187. — El misterio del aviador. Cast. 64 págs. Autor: John Drummond. Trad. del inglés: Aníbal Leal. Editor e impres.: Edit. Tor. 10.000 ejemplares. $ 1,20. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

382.188. — La Cagliostro se venga. Cast. 192 págs. Autor: Maurice Leblanc. Trad. del francés: Eugenia Candelón. Editor e impres.: Edit. Tor. 10.000 ej. $ 3. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

382.189. — El caso B.M.A. Cast. 192 págs. Autor: Oscar Montgomery. Traduc. del francés: José M. del Valle. Editor e impres.: Edit. Tor. 10.000 ejemplares. $ 3. Bs. As., abril de 1952. (Arg.).

382.190. — La bala marcada. Cast. 96 págs. Autor: Ralph Bell. Traduc. del inglés: R. Bellani Nazzeri. Editor e impres.: Edit. Tor. 20.000 ej. $ 2. Bs. As., abril de 1952. (Arg.).

382.191. — El Rojo de Texas. Cast. 92 págs. Autor: Lynn Westland. Traduc. del inglés: Aníbal Leal. Editor e Impres.: Edit. Tor. 20.000 ejemp. $ 2.— Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

382.192. — Un Robin Hood del Oeste. Cast. 96 págs. Autor: Max Brand. Traduc. del inglés: Aníbal Leal. Editor e Impres.: Edit. Tor. 20.000 ejemp. $ 2.— Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

382.193. — El Palomar Rojo. Cast. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e Impresor: Edit. Tor. 25.000 ejemp. $ 1,50. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

382.194. — El Disco Delator. Cast. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e Impres: Edit. Tor: 25.000 ejemp. $ 1,50. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

382.195. — El Terror Desconocido. Cast. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e Impres.: Edit. Tor. 25.000 ejemp. $ 1,20. Bs. As., 18 de diciembre de 1951. (Argentina).

382.196. — El Crimen Perfecto. Cast. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e Imprés.: Edit. Tor. 25.000 ejemp. $ 1,20. Bs. As., 20 de noviembre de 1951. (Argentina).

382.197. — La Vida Pudo Más. Cast. 92 págs. Autor: Alfonso Quintana. Editor e Impres.: Edit. Tor. 10.000 ejemp. $ 1,20. abril de 1952. (Argentina).

382.198. — Déjame Soñar. Cast. 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Edit. Tor. 10.000 ejemp. $ 1,20. Bs. As., febrero de 1952. (Argentina).

382.199. — El Sereno. Danza tradicional del cancionero Cuyano. Letra. Cast. Autor: Alberto Rodríguez. Editor: Edic. Mus. Tierra Linda. Impres.: Edit. Julio Korn. 299 ejemp. $ 3.— 8 de mayo de 1952. (Argentina)..

382.200. — El Sereno. Danza tradicional del cancionero Cuyano. Mús. Autor: Alberto Rodriguez. Editor: Edic. Musicales Tierra Linda. Impres.: Julie Korn. 299 ejemp. $ 3.— 8 de mayo de 1952. (Argentina).

382.201. — Tecleando. Tango. Mús. 2 págs. Autor: Carlos Alberto Figari. Editor e Impres.: Julio Korn. 314 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 1º de abril de 1952. (Argentina).

382.205. — Aquella Flor. Chacarera. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Santiago Adamini. Editor: Edic. Music. Tierra Linda. Impres.: Edit. Julio Korn. 250 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 1º de abril de 1952 (Argentina).

382.206. — Aquella Flor. Chacarera. Mús. 2 págs. Autor: Alfonso Lacueva. Editor: Edic. Music. Tierra Linda. Impres.: Edit. Julio Korn. 250 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 1º de abril de 1952. (Argentina).

382.207. — Echaste Buena. Tango. Letra. Cast. Autor: Enrique Dizeo. Editor: Produc. Music. Universal. Impres.: Edit.: Julio Korn. 297 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 1º de abril de 1952. (Argentina).

382.208. — Echaste Buena. Tango. Mús. 2 págs. Autor: Eduardo Bonessi. Editor: Produc. Music. Universal. Impres.: Edit. Julio Korn. 297 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 1º de abril de 1952. (Argentina).

382.209. — La Música Muchacha. Trocitos criolos para los pequeños. Op. 39. Mús. 23 págs. Autor: Juan Francisco Giacobbe. Editor e Impres.: Julio Korn. 1.024 ejemp. $ 12.— Bs. As., 14 de mayo de 1952. (Argentina).

382.210. — Dinámica Social. Revista mensual. Cast. Prop.: Carlo Scorza. Direct.: Camilo Sirtori. 3.000 ejemp. $ 5.— Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

382.211. — Chiquita Linda. Beguine. Letra. Cast. Autor: Félix Villa (Félix Lipesker). Editor e Impres: Edit. Julio Korn. 25 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 1º de abril de 1952. (Argentina).

382212. — Chiquita Linda. Beguine. Mús. 2 págs. Autor: Eduardo Armani. Editor: e Impres.: Edit. Julio Korn. 25 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 1º de abril de 1952. (Argentina).

382.213. — Mi Alhaja (Medallita de la suerte). Tango. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Mario Battistella. Editor: Edit. Julio Korn. 200 ejemp. $ 0,80. Bs. As., 29 de mayo de 1947. (Argentina).

382.215. — Mi Alhaja (Medallita de la suerte). Tango. Mús. 2 págs. Autor: Gardel y Razano. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 200 ejemp. $ 0,80. Bs. As., 29 de mayo de 1952. (Argentina).

382.216. — Y... Sigue el Amor. Marcha brasileña. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Osvaldo Norton y Martins (Regina Haydée de Lipesker). Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 307 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 1º de abril de 1952. (Argentina).

382.217. — Y... Siguel el Amor. Marcha Brasileña. Mús. 2 págs. Autor: Osvaldo Norton y Martins (Regina Haydée de Lipesker). Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 307 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 1º de abril de 1952. (Argentina).

382.218. — Caminito de las Nubes. Canción para los Reyes Magos. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Roberto Lambertucci. Editor e Impres.: Julio Korn. 300 ejemp. $ 3.— Bs. As., 1º de abril de 1952. (Argentina).

382.219. — Caminito de las Nubes. Canción para los Reyes Mayos. Mús. 2 págs. Autor: Víctor Schlichter. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 300 ejemp. $ 3.— Bs. As., 1º de abril de 1952. (Argentina).

382.220. — Reflets Dans L'Eau (De "Images"). Para piano. Mús. 7 págs. Autor: Claude Debussy. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 581 ejemp. $ 2,70. Bs. As., 1º de abril de 1952. (Argentina).

382.221. — Jardins Sous La Pluie (De "Estampes"). Para piano. Mús. 10 págs. Autor: Claude Débussy. Editor e Imprés.: Edit. Julio Korn. 527 ejemp. $ 3,20. Bs. As., 1º de abril de 1952. (Argentina).

382.222. — El Encuentro. Danza argentina. Letra. Cast. 2 págs. Autor: José Vidal. Editor: Edic. Music. Tierra Linda. Impres.: Edit. Julio Korn. 314 ejemp. $ 4.— Bs. As., 30 de abril de 1952. (Argentina).

382.223. — El Encuentro. Danza argentina. Mús. 2 págs. Autor: Cipriano Nava. Editor: Edic. Musc. Tierra iLnda. Impres.: Edit. Julio Korn. 314 ejemp. $ 4.— Bs. As., 30 de abril de 1952. (Argentina).

382.224. — El encuentro. Danza argentina. Coreografía. 2 págs. Autor: Cipriano Nava. Editor: Edic. Music. Tierra Linda. Impres.: Edit. Julio Korn. 314 ejempl. $ 4. Bs. As., 30 de abril de 1952. (Arg.).

382.225. — Dejame hablar. Tango, letra. Cast. 2 págs. Autor: Abel M. Aznar. Editor e impres.: Julio Korn. 304 ej. $ 2,50. Bs. As., 1º de abril de 1952. (Arg.).

382.226. — Dejame hablar. Tango, música. 2 págs. Autor: Arturo Gallucci. Editor e impres.: Editorial Julio Korn. 304 ej. $ 2,50. Bs. As., 1º de abril de 1952. (Arg.).

382.227. — Vuela, vuela pajarito. Vals, letra. Cast. 2 págs. Autor: V. Juan Clauso. Editor e impres.: Edit. Julio Korn. 306 ej. $ 2,50. Bs. As., 1º de abril de 1952. (Arg.).

382.228. — Vuela, vuela pajarito. Vals, mús. 2 págs. Autor: V. Juan Clauso. Editor e impres.: Edit. Julio Korn. 306 ej. $ 2,50. Bs. As., 1º de abril de 1952. (Arg.).

382.229. — Mazamorreando. Cueca, música. 2 págs. Autor: Alberto Ruiz. Arr. para guitarra. Autor: G. Bianqui Piñero. Editor: Edic. Music. Tierra Linda. Impres.: Edit. Julio Korn. 295 ejemplares. $ 3. Bs. As., 1º de abril de 1952. (Argentina).

382.230. — La vieja serenata. Vals, mús. 2 págs. Autor: Teófilo Ibáñez. Arr para guitarra. Autor: G. Bianqui Piñero. Editor: Edit. Music. Sudamericana. Impres.: Edit. Julio Korn. 298 ej. $ 3. Bs. As., 1º de abril de 1952. (Arg.).

382.231. — Escenas Románticas Infantiles. Piezas fáciles para piano. 12 págs. Autor: Jaime Pahissa. Edit. e impres.: Edit. Julio Korn. 633 ej. $ 25. Marzo de 1952. (Arg.).

382.232. — Dicen que estoy muy triste. Vals, letra. Cast. Autor: Don Filinto (Filinto Rebechi), Aguariguay (Mario Rafaelli) y Pepe Galá (Genaro Caliendo). Editor e impresor.: Edit. Julio Korn. 305 ej. $ 2,50. Bs. As., 1º de abril de 1952. (Arg.).

382.233. — Dicen que estoy muy triste. Vals, mús. 2 págs. Autor: Don Filinto (Filinto Rebechi), Aguariguay (Mario Rafaelli) y Pepe Galá (Genaro Caliendo). Editor e impres.: Edit. Julio Korn. 305 ej. $ 2.50 Bs. As., 1º de abril de 1952. (Arg.).

382.239. — Flor de Calafate. Ranchera. (Aire de Pericón). Mús. 2 págs. Autor: Rafael Rossi. Editor: Edit. Arg. de Mús. Internacional. Impres.: Litografía Music. Garrot. 300 ej. $ 3. Bs. As., 19 de abril de 1952. (Arg.).

382.240. — Flor de Calafate. Ranchera. (Aire de Pericón). Letra. Cast. 2 páginas. Autor: Gladys Lofiego. Editor: Edit. Arg. de Mús. Internacional. Impres.: Litografía Music. Garrot. 300 ej. $ 3. Bs. As., 19 de abril de 1952. (Arg.).

382.241 — Boletín. Organo de la Asoc. Israelita de Beneficencia. Periódico trimestral. Cast. Prop.: Asoc. Israelita de Beneficencia. Direct.: Samuel N. Czarny. 2.300 ej. Gratis Rosario (Sta. Fe). abril de 1952. (Arg.).

382.242. — Pregonero. Revista quincenal. Cast. Prop. y Direct.: Juan Tomé. 700 ej. Gratis. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.254. — El Social. Quincenario. Castellano. Prop. y Director: Cyro Gomes. 350 ej. $ 0.60. Alvear (Corrientes). mayo de 1952. (Arg.).

382.257. — A César Brión. Tango, letra. Cast. 2 págs. Autor: Victorino Pinto y Chico Fuentes. Editor e impres.: Edit. Arco Iris. 150 ej. $ 2,50 Bs. As., 6 de mayo de 1952. (Arg.).

382.258. — A César Brión. Tango. mús 2 págs. Autor: Victorino Pinto y Chico Fuentes. Editor e impres.: Edit. Arco Iris. 150 ej. $ 2,50. Bs As., 6 de mayo de 1952. (Arg.).

382.261. — Villegas Ilustrado. Revista mensual. Cast. Prop. y Director: Otelo Milani. 1.400 ej. $ 2. Gral. Villegas (Bs. As.), febrero - marzo de 1952. (Argentina).

e.13|8-Nº 5.114-v.27|8|52

29 DE MAYO DE 1952

382.265 — La Libertad (Castellano) Diario. Propietario: Editorial La Libertad 333 500 ejempl. Mendoza. abril de 1952. (Argentina).

382/266 — Pif Paf (Castellano) Periód. semanal. Prop.: Editorial Tor S.R.L. 1.700.000 ejempl. $ 0.60. Bs. As., febrero a mayo de 1952. (Argentina).

382.267 — El Eslabón (Castellano) Rev. mensual. Prop.: Fábrica Argentina de Alpargatas Soc. Anón. Ind. y Com. 220 ejempl. Bs. As.. abril de 1952. (Argentina).

382.268 — Lucha (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Juan Carlos Elizate. 5.000 ejempl. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.269 — La Acción (Castellano). Diario. Prop.: Juan José Albarracín. 9.600 ejempl. $ 0,30. San Pedro (Bs. As.), marzo de 1952. (Argentina).

382.270 — La Acción (Castellano) Diario. Prop.: Juan José Albarracín. 9.200 ejempl. $ 0,30. San Pedro, abril de 1952. (Argentina).

382.271 — Insemnari (Apuntes) Rumano y castellano. Periód. mensual. Prop.: Radu Ghenea. 4.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., abril y mayo de 1952. (Argentina).

382.272 — Romani (Rumanía) Rumano y Castellano. Periód. mensual. Prop.: Alejandro Mateescu - Franco. 100.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., abril-mayo de 1952. (Argentina).

382.273 — La Esfera (Castellano) Rev. mensual. Prop. y Direct.: Ricardo David Jacinto Venturino. 3.300 ejempl. $ 2.— Avellaneda, abril de 1952 (Argentina).

382.276 — 11 de Abril (Mazurca, mús.). 2 págs. Autor:) Isidoro A. Díaz. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 3 de octubre de 1951. (Argentina).

382.277 — Cacharí (Milonga-Clásica, música) 2 págs. Autor: Isidoro A. Díaz. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 3 de octubre de 1951. (Argentina).

382.278 — Júan Manuel (Milonga, mús.) 2 págs. Autor: Isidoro A. Díaz. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 3 de octubre de 1951. (Argentina).

382.279 — Cosas Viejas (Estilo, mús.). 2 págs. Autor: Isidoro A. Díaz. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 3 de octubre de 1951. (Argentina.

382.280 — Los Ranqueles (Mazurka-mús.) 2 págs. Autor: Isidoro A. Díaz. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn. 500 ejempl. $ 3.—. Bs As., 3 de octubre de 1951. (Argentina).

382.284 — Poesía y Drama (Castellano) 57 págs. Orig.: T. S. Eliot. Trad. del inglés: Jorge Zalamea. Edit. Emece Editores S. A. Impres.: Imprenta López. 5.000 ejempl. $ 8.— Bs. As., enero de 1952. (Argentina).

382.285 — El Ratón de los Ojos Rojos. (Castellano) 218 págs. Orig.: Elizabeth Eastman. Trad. del inglés: José Bianco. Edit.: Emece Editores S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina. 7.000 ejempl. $ 12.50. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

382.286 — Aplicaciones Médicas del Factor Rh y Otros Grupos Sanguíneos (Castellano). 173 págs. Autor: Miguel Angel Etcheverry. Edit. Emece Editores S. A. Impres.: Sebastián de Amorrortu e hijos. 2.000 ejempl $ 40.—. Bs. As., abril de 1952 (Argentina).

382.287 — El Proceso (Castellano). 155 págs. Orig.: Franz Kafka. Versión escénica: André Gide y J.L. Barrault. Trad. del francés: Alejandro Ruiz Guiñazu. Edit.: Emece Editores S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina. 4.000 ejempl. $ 20.—. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

382.313 — La Salteñita (Bailecito, letra). Castellano. 2 págs. Autor: J. A. Torino. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 14 de mayo de 1952. (Argent.).

382.314 — Caminito de Herradura (Bailecito, mús.). 2 págs. Autor: J. A. Torino. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 14 de mayo de 1952. (Argentina).

382.315 — Caminito de Herradura. (Bailecito, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: J. A. Torino. Edit.: El Autor

Impres.: A. Boccazzi. 150 ejempl. pesos 2,50. Bs. As., 14 de mayo de 1952. (Argentina).

382.316 — La Salteñita (Bailecito, mús). 2 págs. Autor: J. A. Torino. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 14 de mayo de 1952. (Argentina).

382.317 — Adiós a Salta (Zamba, letra). Castellano. 2 págs. Autor: J. A. Torino. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 14 de mayo de 1952. (Argentina).

382.318 — Adios a Salta (Zamba, mús.). 2 págs. Autor: J. A. Torino. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 14 de mayo de 1952. (Argentina).

382.321 — Faz "A": Piemontesina (Vals). Letra y mús.: G. Raymondo E. Frati. Faz "B": Malvaloca (Pasodoble). Letra y mús.: Daniel Cauvilla Prim. Interp.: Orquesta de la Alegría Los Angeles. Disco Pampa número PM 11.062. 5.000 ejempl. $ 9.55. Bs. As., 20 de mayo de 1952. (Argentina).

382.322 — Faz "A": Y Siempre pasa Igual. (Tango) Letra: Reinaldo Yiso. Mús.: Ricardo Pedevilla. Faz "B": 9 Puntos (Tango) Mús.: Francisco Canaro. Interp.: Ricardo Pedevilla. Disco Pampa Nº PM 14.013. 2.000 ejempl. $ 9,55. Bs. As., 20 de mayo de 1952. (Argentina).

382.323 — Faz "A": Preparate Pal' Domingo (Tango). Letra: José Rial (h). Mús.: Guillermo D. Barbieri. Faz "B": El Acomodo (Tango) Mús.: Edgardo Donato. Interp.: Edgardo Donato. Disco Pampa Nº PM 14.012. 3.000 ejempl. $ 9,55. Bs. As., 20 de mayo de 1952. (Argentina).

382.324 — Faz "A": Vergel de Amor (Vals) Letra y mús.: Isidro A. y Antonio E. Peralta Dávila, Héctor Ayala. Faz "B": Linda mi Mama (Cueca). Letra: Pedro De Ciervi. Mús.: Romberto Del Rosario Narvaez. Interpr.: Peralta Dávila. Disco Pampa PM Nº 17.029. 2.500 ejempl. $ 9,55. Bs. As., 20 de mayo de 1952. (Argentina).

382.325 — Faz "A": Un Placer (Vals) Mús.: Vicente Romeo. Faz "B": Maula (Tango) Letra: Víctor Soliño. Mús.: Adolfo A. Mondino. Interp.: Enrique Mora. Disco Pampa Nº PM 17.027. 8.500 ejempl. $ 9,55. Bs. As., 20 de mayo de 1952. (Argentina).

382.335 — General Alvear (Polka Correntina, Mús.) 2 págs. Autor: Constante J. Aguer. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Económicas Kuarajhi. 150 ejempl. $ 1,50 Bs. As., 23 de mayo de 1952. (Argentina).

382.336 — Imposible (Canción Correntina, mús.). 2 págs. Autor: Constante J. Aguer. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Económicas Kuarajhi. 150 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 23 de mayo de 1952. (Argentina).

382.337 — General Pueyrredón (Polka Correntina, mús.). 2 págs. Autor: Constante J. Aguer. Edit.: El Autor: Impres.: Ediciones Económicas Kuarajhi. 150 ejempl. $ 1,50. Bs As., 23 de mayo de 1952 (Argentina).

382.342 — Pueblerita (Polka Correntina, mús.). 2 págs. Autor: Constante J. Aguer. Edit.: El Autor Impres. Ediciones Musicales Kuarajhi. 150 ej. $ 1,50. Bs. As., 23 de mayo de 1952. (Argentina).

382.344 — Serenata Tropical (Polka Canción, letra). Castellano. 2 págs. Autor. Constante J. Aguer. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales El Flete. 200 ejempl. $ 0.90. Bs. As., 9 de septiembre de 1950. (Argentina).

382.345 — Por que.., (Choro, letra) Castellano. 2 pags. Autor: Constante J. Aguer. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales El Flete. 150 ej. $ 1,50. Bs. As., 23 de enero de 1951. (Argentina).

382.346 — Viejo Chaplin (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Bernardo Slipak. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Argentina. 500 ejempl. $ 2.—. Bs. As., julio de 1951. (Argentina).

382.347 — Viejo Chaplin (Tango, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Pedro Schemper. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Argentina. 500 ejempl. $ 2.— Bs. As., julio de 1951. (Argentina).

382.348 — ¿Recuerdas Amada? (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Pedro Schemper. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Argentina. 500 ejempl. $ 2.— Bs. As., julio de 1951. (Argentina).

382.349 — Y Pasó el Circo (Tango, mús.) 2 págs. Autor: Bernardo Slipak. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Argentina. 500 ejempl. $ 2.—. Bs. As., julio de 1951. (Argentina).

382.350 — ¿Recuerdas Amada? (Tango. mús.) 2 págs. Autor: Bernardo Slipak. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Argentina. 500 ejempl. $ 2.—. Bs. As., julio de 1951. (Argentina).

382.351 — Bolita de Carne. (Tango, letra). Castellano. 2 págs Autor: Pedro Schemper. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Argentina. 500 ejempl. $ 2.. Bs. As., julio de 1951. (Argentina).

382.352 — Bolita de Carne (Tango, mús.) 2 págs. Autor: Bernardo Slipak. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Argentina. 500 ejempl. $ 2.—. Bs. As., julio de 1951. (Argentina).

382.353 — Su Ultima Canción (Tango. letra). Castellano. 2 págs. Autor: Pedro Schemper. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Argentina. 500 ejempl. $ 2.— Bs. As., julio de 1951. (Argentina).

382.354 — Su Ultima Canción (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Bernardo Slipak. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Argentina. 500 ejempl. $ 2.—. Bs. As., julio de 1951. (Argentina).

382.355 — Y Pasó el Circo (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Pedro Schemper. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Argentina. 500 ejempl. pesos 2.—. Bs. As., julio de 1951. (Argentina).

382.356 — Elba Esther (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan A. Berzoni. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Crismar. 500 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 18 de junio de 1951. (Argentina).

382.357 — Elba Esther (Vals.mús.). 2 págs. Autor: Juan A. Berzoni. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Crismar. 500 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 18 de junio de 1951. (Argentina).

382.358 — Fueye Mío (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Juan A. Berzoni. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Crismar. 500 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 18 de junio de 1951. (Argentina).

382.359 — Fueye Mío (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan A. Berzoni. Edit.: El Autor Impres.: Editorial Crismar. 500 ejempl. $ 1.50 Bs. As., 18 de junio de 1951. (Argentina).

382.360 — Yo Canto Así (Fox-Slow, mús.). 2 págs. Autor: José L. Perla. Edit.: Roma. Impres.: Argital. 1.000 ejempl. $ 1.50. Bs. As., 28 de mayo de 1952. (Argentina).

382.362 — Código para Radio Onda Corta. (Castellano). Autor: D. Dionisi. Edit.: Dionisio Dionisí. Impres.: Núñez y Ricci. 10.000 ejempl. $ 0.50. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

e.13|8-Nº 5.113-v.27|8|52

---

30 DE MAYO DE 1952

382.363. — Avisador Comercial. (Castellano). Period. mensual. Prop.: Leandro Atilio Iramain. 5.000 ejempl. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

382.364. — Revista Argentina de Reumatología. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Guido Costa Bertani. 700 ejemplares. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.365. — Timón. (Castellano). Period. quincenal. Prop.: Pablo Mounari Peri y Eugenio Dadi. 1.500 ejempl. $ 0.75. Bs. As, abril y mayo de 1952. (Argentina).

382.366. — Progreso. (Castellano). Period. mensual. Prop.: Cipriano Barreiro. 10.500 ejempl. $ 1.50. Bs. As. octubre-noviembre y diciembre de 1951. (Argentina).

382.367. — Progreso. (Castellano). Period. mensual. Prop.: Cipriano Barreiro. 10.500 ejempl. $ 1.50. Bs. As., enero| abril de 1952. (Argentina).

382.368. — Pan-America. (Castellano). Period. bisemanal. Prop.: Yasuhiko Niimura. 9.200 ejempl. $ 3.— mensual. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.369. — Alférez Gaona. (Castellano). Bol. trimestral. Prop.: Asociación de Fomento Alférez Eduardo Gaona. 2.500 ejempl. Gratis. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

382.370. — La Idea. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Confederación Espiritista Argentina. 1.500 ejempl. $ 1.20. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.371. — Hoy. (Castellano). Diario Prop.: Diario Hoy, S.R.L. 50.000 ejemplares. $ 0.40. Gualeguaychú (E. Ríos). abril de 1952. (Argentina).

382.372. — Audi Filia. (Castellano) Period. trimestral. Prop.: Instituto Ana María Janer. 1 500 ejempl. $ 1 50. Bs As., septiembre. octubre y noviembre de 1951. (Argentina).

382.373. — La Verdad. (Castellano). Diario. Prop.: Elías G. Luayza. 32.000 ejempl. $ 0.40. Ayacucho (Bs. As.), marzo de 1952. (Argentina).

382.374. — La Esfera. (Castellano). Period. mensual. Prop.: Ricardo David Jacinto Venturino. 3.300 ejempl. $ 2.—. Avellaneda, abril de 1952. (Argentina).

382.375. — Boletín de la Asociación Permanente del Congreso Panamericano de Ferrocarriles. (Castellano). Bol. bimestral. Prop.: Congreso Panamericano de Ferrocarriles. 1.100 ejempl. Gratis. Bs. As., marzo- abril de 1952. (Argentina).

382.376. — Der Volksfreund (Amigo del Pueblo). Alemán. Period. semanal. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. 16.400 ejempl. $ 0.70. Villa Calzada. (Bs. As.), abril de 1952. (Argentina).

382.377. — Ressorgiment. (Catalán) Rev. mensual. Prop.: Hipólito Nadal. 500 ejempl. $ 2.—. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.387. — Motociclismo. (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Director: Héctor Van der Ghote. 1.200 ejempl. pesos 1.50. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

382.391. — Casa de Carriego. (Tango. letra). Castellano. 2 págs. Autor: Víctor Osvaldo A. Lamanna. Edit.: Roma. Impres.: E.M.O.R. 250 ejempl. $ 1.50. Bs. As., 29 de mayo de 1952. (Argentina).

382.395. — Gulliver (Frisos para ambientes infantiles). Una hoja. Autor: Anónimo. Edit.: Ruca S.R.L. Impres.: I.E.S. Impresiones Especiales. 3.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., 5 de octubre de 1951. (Argentina).

382.396. — La Cenicienta (Frisos para ambientes infantiles). Una hoja. Autor: Anónimo. Edit.: Ruca S. R L. Impres.: I.E.S. Impresiones Especiales. 3.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 5 de octubre de 1951. (Argentina).

382.397. — Caperucita Roja (Frisos para ambientes infantiles). Una hoja. Autor: Anónimo. Edit.: Ruca S.R.L. Impres.: I.E.S. Impresiones Especiales. 3.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., 5 de octubre de 1951. (Argentina).

382.398. — Blanca Nieves (Frisos para ambientes infantiles). Una hoja. Autor: Anónimo. Edit.: Ruca S.R L. Impres.: I. E. S. Impresiones Especiales. 3.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., 5 de octubre de 1951. (Argentina).

382.399. — Ronda de Cuentos (Frisos para ambientes infantiles). Una hoja. Autor: Anónimo. Edit.: Ruca S.R.L. Impres.: I.E.S. Impresiones Especiales. 3 000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., 5 de octubre de 1951. (Argentina).

382.400. — Ronda de Niños Jugando (Frisos para ambientes infantiles). Una hoja. Autor: Anónimo. Edit.: Ruca S.R.L. Impres.: I.E.S. Impresiones Especiales. 3.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 5 de octubre de 1951. (Argentina).

382.433. — Hacia El Campo. (Cueca, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Ana María Morand. Edit.: Pomati Impres.: Ediciones Musicales Económicas. 50 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 28 de mayo de 1952. (Argentina).

382.442. — Beba. (Fox trot, música). 2 págs. Autor: Miguel Giorgio. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejempl. $ 0.80. Rosario, 26 de mayo de 1952. (Argentina).

382.443. — Mi Buenos Aires (Letra. Tango). Castellano. 2 págs. Autor: José Cornejo (Cholo). Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn. 200 ejempl. $ 0 50. Bs. As., 16 de septiembre de 1946. (Argentina).

382.447. — La Causa. (Castellano). Period. semanal. Prop.: José Leandro Cerizola. Director: José Español. 1.000 ejempl. $ 0.50. Alberti (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).

382.448. — Mis Ensueños. (Zamba, música). 2 págs. Autor: Ramón D. Garnica. Edit.: Emma Leticia M. de Garnica. Impres.: Ricordi Americana S A 500 ejempl. $ 2. — Sgo. del Estero, febrero de 1952. (Argentina).

382.451. — El Africano. (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Francisco A. Lio. Edit. e Impres.: Julio Korn. 300 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 1º de abril de 1952. (Argentina).

382.453. — Este Es El Prado. (Prado. mús.). 2 págs. Autor: Manuel, José y Miguel R. Abrodo. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. Impres.: Shule y Cía. 250 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 15 de mayo de 1952. (Argentina).

382.454. — Este es el prado (Prado. letra). Castellano. 2 págs. Autores: Manuel, José y Miguel A. Abrodo. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule y Cía. 250 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 15 de mayo de 1952. (Argentina).

382.455. — En'de que te vi (Tonada, música). 2 págs. Autor: Luis Bahamonde Alvear. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule y Cía. 500 ejemp. $ 3.— Buenos Aires, 21 de abril de 1952. (Argentina).

382.456. — En'de que te vi (Tonada, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Luis Bahamonde Alvear. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impres.: Shule y Cía. 500 ejemp. $ 3.— Buenos Aires, 21 de abril de 1952. (Argentina).

382.457. — El solitario (Vals peruano, música). 2 págs. Autor: Leopoldo Díaz Vélez. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule y Cía. 250 ejemp. $ 2,50. Buenos Aires, 8 de mayo de 1952. (Argentina).

382.458. — El solitario (Vals peruano, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Leopoldo Díaz Vélez. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impres.: Shule y Cía. 250 ejemp. $ 2,50. Buenos Aires, 8 de mayo de 1952. (Argentina).

382.459. — Obstinación (Guarania, música). 2 págs. Autor: Emigdio Ayala Báez. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule y Cía. 250 ejemp. $ 2,50. Buenos Aires, 25 de abril de 1952. (Argentina).

382.460. — Obstinación (Guarania, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Emigdio Ayala Báez. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule y Cía. 250 ejemp. $ 2,50 Buenos Aires, 25 de Abril de 1952. (Argentina).

382.461. — Con vinito caliente y canela (Mambo sambo, letra) Cast. 2 págs. Autor: Corayna. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impres.: Shule y Cía. 500 ejemp. $ 2,50. Buenos Aires, 15 de mayo de 1952. (Argentina).

382.462. — Con vinito caliente y canela (Manbo sambo, mús.). 2 págs. Autor: René Céspito. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule y Cía. 250 ejemp. $ 2,50. Buenos Aires, 15 de mayo de 1952. (Argentina).

382.408. — David y Betsabé (Pieza teatral en tres actos). Castellano. 71 hojas. Autor: Luis Kardoner. Teatro Corrientes de Buenos Aires, el 19 de abril de 1952. (Argentina).

382.409 — La distinguida familia de don Giuseppe Contiglia (Comedia en tres actos). Castellano. Autor: Miguel Sabatelli. Salón Unione e Benevolenza de Buenos Aires, el 12 de abril de 1952. (Argentina).

382.410. — Leonas en el Florida (Revista en un acto). Castellano. 20 hojas. Autor: José Marrone. Teatro Florida de Buenos Aires, el 21 de mayo de 1952. (Argentina).

382.411. — El... mató a mi madre (Pieza teatral en tres actos). Castellano. 57 hojas. Autor: Héctor Bates. Teatro Variedades de Buenos Aires, el 23 de marzo de 1952. (Argentina).

382.412. — Fusilen a mi madre (Comedia en tres actos). Castellano. 33 hojas. Autor: Vicente A. Loisi. Cine Sportman de Godoy Cruz (Mendoza), el 1º de abril de 1952. (Argentina).

382.413. — La locura del mambo (Revista en un acto). Castellano. 50 hojas. Autores: Julio Porter y Abel Santa Cruz. Teatro Astral de Buenos Aires, el 4 de enero de 1952. (Argentina).

382.414. — La morocha de los ojos tristes (Pieza teatral en tres actos). Castellano. 52 hojas. Autor: Manuel Ferradas Campos. Teatro Colón de Baradero (Bs. As.), el 8 de noviembre de 1951. (Argentina).

382.415. — El diablo en el teléfono (Vodevil en tres actos). Castellano. 39 hojas. Autores: Darwin Camacho García, Fernando Benavídez y Rodolfo Sciamarella. Teatro Corrientes de Buenos Aires, el 25 de abril de 1952. (Argentina).

382.416. — El arriero de las sombras (Pieza teatral en tres actos). Castelano. 42 págs. Autor: Alberto Enrique Díaz. Teatro SEF de Resistencia (Presidente Perón), el 30 de abril de 1952. (Argentina).

382.417. — El torrente (Comedia en tres actos). Castellano. 54 hojas. Autor: Nadina de Armas (Amanda Huerta de Font). Teatro Empire de Buenos Aires, el 24 de abril de 1952. (Argentina).

382.418. — El cosaco rojo (Pieza teatral en tres actos). Castellano. 61 hojas. Autor: Carlos Ortea Paz. Teatro Variedades de Buenos Aires, el 24 de marzo de 1952. (Argentina).

382.419. — Un golazo a media noche (Revista en un acto). Castellano. 24

págs. Autor: José Marrone. Teatro Florida de Buenos Aires, el 2 de mayo de 1952. (Argentina).

382.420. — Mi amigo me engaña con su esposa (Comedia en tres actos). Castellano. 78 págs. Autor: Enrique García Satur. Teatro Comedia de Córdoba, el 25 de abril de 1952. (Argentina).

382.421. — La verdad eres tú (Pieza teatral en tres actos). Castellano. 98 hojas. Autor: Roberto Alejandro Vagni. Teatro Patagonia de Buenos Aires, el 15 de mayo de 1952. (Argentina).

382.422. — Don Guzmán el Bueno (Comedia en tres actos). Castellano. 66 hojas. Autor: Juan Villalba. Teatro Liceo de Buenos Aires, el 21 de marzo de 1952. (Argentina).

382.423. — La ninfa desnuda (Comedia en 3 actos). Castellano. 48 hojas. Autor: Nadina de Armas (Amanda Huerta de Font). Teatro Rossini de Bahía Blanca (Bs. As.), el 10 de mayo de 1951. (Argentina).

382.427. — En el mundo del dibujante. Castellano. 16 págs. Autor: Mariano Sáez. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráficos Lomas. 1.000 ejemp. $ 7.— Lomas de Zamora (Bs. As.), 20 de abril de 1952 (Argentina).

382.434. — Hacia el campo (Cueca, música). 2 págs. Autor: Ana María Morand. Editor: Pomati. Impresor: Ediciones Musicales Económicas. 50 ej. $ 2.— Buenos Aires, 28 de mayo de 1952. (Argentina).

382.437. — Magdalena, perfil histórico y económico (Castellano). 178 págs. Autores: Moisés Hercovich y Carlos Alberto Gallo. Editor: Los autores. Impresor: Olivieri y Domínguez. 3.000 ejemp. $ 18.— La Plata, 30 de mayo de 1952. (Argentina).

382.444. — El sastre Itche Maier. Autor: I. M. Warzawsky. Teatro Lasalle de Buenos Aires, mayo de 1952. (Argentina).

382.445. — Un cantor americano. Autor: I. M. Warzawsky. Teatro Lassalle de Buenos Aires, mayo de 1952. (Argentina).

e.13|8-Nº 5.174-v.27|8|52

2 DE JUNIO DE 1952

382.471 — El Aula. Revista mensual. Castellano. Prop.: Acción Católica Argentina. 5.000 ejemp. $ 2.—. Bs. As., abril y mayo de 1952. (Argentina).

382.472 — Neumático. Periódico trimestral. Castellano. Prop.: Asoc. Comerciantes en Neumáticos. 750 ejempl. Bs. As., enero a abril de 1952. (Argentina).

382.473 — Coop. Periódico mensual. Cast. Prop.: Fed. Argent. de Cooperativas de consumo. 2.500 ejempl. $ 0,25. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.474 — El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitung). Diario. Castellano. Propietario: El Diario Israelita. 433.000 ejempl. $ 0,50. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.475 — Heraldo del Cinematografista. Semanario. Castellano. Prop.: Israel Chas de Cruz. 8.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.476 — C. A. B. E. Revista bimensual. Cast. Prop.: Club Atlét. Banco Español del Río de la Plata. 1.700 ejempl. Gratis. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

382.477 — La Ley. Diario. Cast. Propietario: Edit. La Ley. 5.600 ejemp. Bs As., abril de 1952. (Argentina).

382.478 — La Idea, de San Antonio de Areco. Decenal. Cast. Prop.: Eduardo Alfonso Fiore. 1.200 ejempl. $ 0,80. San Antonio de Areco, abril de 1952. (Argentina).

382.479 — Prensa Farmacéutica Argentina. Trimestral. Cast. Prop.: Raúl Giordano, Cesarina Russo, Lea Edit Sulimovich, M. Matilde Di N. de González Lanuza. 1.200 ejempl. $ 10.—. Bs. As., enero, febrero, marzo, abril y mayo de 1952. (Argentina).

382.480 — The Argentine Magazine (El Magazine Argentino). Revista bimensual. Cast. Prop.: Eduardo Teodoro Bremer. 1.800 ejempl. $ 2.—. Bs. As., setiembre a diciembre de 1951. (Argentina).

382.481 — Don Bosco. Periódico mensual. Cast. Prop.: Vicente Spinozzi. 5.000 ejempl. Gratis. Paraná, enero a mayo de 1952. (Argentina).

382.482 — El Orden. Periódico semanal. Cast. Prop.: Blanco y Barnetson. 3.400 ejempl. $ 0,40. Puerto Deseado, abril de 1952. (Argentina).

382.483 — Cadí (Cámara Argentina de Informes). Periódico mensual. Castellano. Prop.: Manuel Sueiro. 800 ejempl. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.484 — La Voz de San Justo. Diario. Cast. Prop.: Carlos y José Martínez Maritorena. 39.000 ejempl. pesos 0,40. Córdoba, abril de 1952. (Argentina).

382.485 — La Obra de Don Bosco en la Patagonia Septentrional. Periódico mensual. Cast. Prop.: La Obra de Don Bosco. 8.000 ejempl. Gratis. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.486 — La Revista Armenia. Revista mensual. Castellano. Prop.: Arcipo Juan Bautista Kazezián. 500 ejempl. $ 2.—. Bs. As., abril y mayo de 1952. (Argentina).

382.487 — El Heraldo de Paz. Periódico mensual. Cast. Prop.: Asoc. Evangélica Asamblea de Dios. 3.300 ejempl. $ 0,50. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

382.488 — El Centinela. Decenal. Cas. Prop.: Parroq. de N. Sra. de la Merced. 1.200 ejempl. $ 0,50. Las Lomitas (Formosa), mayo de 1952. (Argentina).

382.489 — El Fraternal. Periódico mensual. Cast. Prop.: Asoc. Unión Española de Mozos y C. de S. Mutuos. 550 ejempl. Gratis. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.490 — El Diario. Periódico mensual. Cast. Prop.: Jorge R. Pardo. 2.500 ejempl. Córdoba, mayo de 1952. (Argentina).

382.491 — Nueva Argentina. Periódico mensual. Cast. Prop.: Jesús del Río. 1.500 ejempl. Tucumán, mayo de 1952. (Argentina).

382.492 — Sarmiento. Periódico mensual. Cast. Prop.: Soc. Sarmiento. 1.500 ejempl. Gratis. Tucumán, abril de 1952. (Argentina).

382.574 — Faz A: No Puedo Darte Más Que Amor Nena. Fox-trot. Letra Cast. Autor: Dorothy Fields. Mús.: Jimmy Mc. Hugh. — Faz B: Aterrizando con una Oración. Foxtrot. Letra. Cast. Autor: Harold Adamson. Mús.: Jimmy Mc. Hugh. Intérp.: Myrian Stewart. Disco T. K. Nº S-5.086. 7.000 ejemp. $ 10. Bs. As., 6 de mayo de 1952. (Argentina).

382.575 — Carioquita de Flamengo. Choro. Faz A: Letra. Cast. Mús. Autor: Waldir Azevedo y Bonfiglio de Oliveira. — Faz B: Tico Tico no Fubá. Choro. Mús.: Zequinha de Abreu. Intérp.: Sivuca. Disco T. K. Nº SC-514. 7.000 ejempl. $ 12. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).

382.583 — Todo Ganador. Tango. Letra. Cast. 2 págs. Autor: José C. Viterare. Editor: Edic. Músic. Argital. Impres.: A. Boccazzi. 250 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 12 de mayo de 1952. (Argentina).

382.584 — Todo Ganador. Tango. Música. Autor: José Bruno. Editor: Edic. Music. Argital. Impres.: A. Boccazzi. 250 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 12 de mayo de 1952. (Argentina).

382.493 — La Voz de San Justo. Diario. Cast. Prop. y Direct.: Carlos Martínez Maritorena. 3.000 ejempl. $ 0,40. Córdoba, mayo de 1952. (Argentina).

382.494 — Boletín de las Obras Parroquiales. Revista mensual. Cast. Propietario y Director: José Casasso. 700 ejempl. Gratis. Bella Vista (Corrientes), mayo de 1952. (Argentina).

382.495 — El Semanario. Semanario. Cast. Prop. y Direct.: Jesús Borlandelli. 700 ejempl. $ 1.—. Cañuelas (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).

382.496 — Don Bosco. Revista mensual. Cast. Prop. y Direct.: Vicente Spinozzi. 1.000 ejempl. Gratis. Paraná (E. R.) mayo de 1952. (Argentina).

382.525 — Milonga para D'Arienzo. Milonga. Mús.: Autor: Luis Paulino. Editor: El Autor. Impres.: Edit. Julio Korn. 500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 30 de mayo de 1952. (Argentina).

382.528 — Pobrecitos los Gitanos. Garrotín - Bugui. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Francisco Villalva. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impresor: Shule. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.529 — Pobrecitos los Gitanos. Garrotín - Bugui. Mús. 2 págs. Autor: José M. Palomo. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Imp.: Shule. 5.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 8 de mayo de 1952. (Argentina).

382.531 — Estilo del Gaucho Triste. Estilo. Mús. 2 págs. Autor: María Teresa Márquez. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Imp.: Shule. 250 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 25 de abril de 1952 (Argentina).

382.530 — Estilo del Gaucho Triste. Estilo. Letra. Cast. 2 págs. Autor: María Teresa Márquez. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impresor: Shule. 250 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 25 de abril de 1952. (Argentina).

382.540 — Magíster. Método global. 101 piezas. Autor: Anónimo. Editor: Edgardo Raúl Derbes. Impres.: Mario Gimeno. 90 ejempl. $ 90.—. Avellaneda, 9 de mayo de 1952. (Argentina).

382.536 — La Reforma Comercial. Revista mensual. Cast. Prop.: Isabel Azqueta de Villate. Direct.: Gastón L. Villate. 2.200 ejempl. $ 4.—. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

382.537 — Ternura de Vals. Vals. Música. 2 págs. Autor: Roberto D. Marano. Editor: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 300 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 14 de mayo de 1952. (Argentina).

382.538 — Vento Gélido. Canción. Vals. Letra. Italiano. 2 págs. Autor: Arturo Novak. Editor: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 300 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 29 de mayo de 1952. (Argentina).

382.539 — Vento Gélido. Canción Vals. Mús. 2 págs. Autor: Arturo Novak. Editor: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 300 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 29 de mayo de 1952. (Argentina).

382.541 — Informativo Administrativo y Judicial. Revista mensual. Cast. Prop.: María E. Caurreges de Mollard. Direct.: Juan S. Mollard. 2.000 ejempl. $ 2,50. Bs. As., marzo a abril de 1952. (Argentina).

382.543 — Cuaderno de una Muchacha Muda. Cast. 27 págs. Autor: Margarita Aguirre. Editor: Edic. Botella al Mar. Impres.: Imprenta López. 700 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 7 de marzo de 1952. (Argentina).

382.553 — Poemas de Junio. Cast. 79 págs. Autor: Paúl Antón (Rodolfo Santiago Fernández). Editor: El Autor. Impres: Lombardi y Cía. 300 ejempl. $ 15.—. Bs. As., 12 de junio de 1952. (Argentina).

382.586 — Cuide su Salud. Revista mensual. Cast. Prop.: Antonio Servio Tulio Quirós. Direct.: Antonio Sevio Tulio Quirós. 3.000 ejempl. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

382.588 — La Masonería Según sus Propios Documentos. Cast. 114 págs. Autor: Fray E. de Guadalupe O. P. D. G. Editor: Edit. Haz. Impresor: Imprenta Buschi. 2.000 ej. $ 4.—. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

382.592 — Jirón Porteño. (Oro muerto). Tango. Mús. 2 págs. Autor: Julio Navarrine y Juan Raggi. Editor e Impres.: Tempo. 500 ejempl. $ 0,80. Bs. As., 20 de mayo de 1943. (Argentina).

382.596 — Que Linda es mi Suegra. Polka. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Miguel Grasso. Editor. América. Impres.: R. de Stéfano. 3.000 ejem. $ 3.—. Bs. As., 29 de mayo de 1952. (Argentina).

382.597 — Que Linda es mi Suegra. Polka. Mús. 2 págs. Autor: Pascual Clausi. Editor: Edit. América. Impres.: R. de Stéfano. 3.000 ej. $ 3.—. Bs. As., 29 de mayo de 1952. (Argentina).

382.598 — Para ti son mis Besos. Fox-trot. Letra. Cast. 2 págs. Autor: P. Librandi. (Pascual Clausi). Editor: Edit. América. Impres.: R. de Stéfano. 3.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 29 de mayo de 1952. (Argentina).

382.599 — Para ti son mis Besos. Foxtrot. Mús. 2 págs. Autor: Mario Capello. Editor: Edit. América. Impres.: R. de Stéfano. 3.000 ej. $ 3.—. Bs. As., 29 de mayo de 1952. (Argentina).

382.590 — Democracia. Quincenal. Cast. Prop. y Direct.: M. Miguel Tagliaferro. 300 ejempl. $ 0,50. Saladillo (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina)

382.600 — Destellos. Revista mensual. Cast. Prop. y Direct.: Atanasio Farah. 700 ejempl. Córdoba, abril de 1952. (Argentina)

e.13|8-Nº 5.173-v.27|8|52

3 DE JUNIO DE 1952

382.604 — Informativo Administrativo y Judicial (Castellano). Periód. mensual. Prop.: M. E. C. de Mollard. 2.000 ejempl. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

382.605 — Luis Braille Argentina Nº 134 (Rev. mensual). Prop.: Direc. de Prev. de la Ceguera y Asist. de No Videntes. 740 ejempl. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

382.606 — Jurisprudencia Argentina (Castellano). Diario. Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. 87.000 ejempl. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

382.607 — Arco Iris (Castellano). Period. mensual. Prop.: Nicolás Reymondez. 2.500 ejempl. $ 1. Bs. As., junio de 1952 (Argentina).

382.608 — Mundo Licorista (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Héctor Roberto D'Anna. 8.000 ejempl. $ 5. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

382.609 — El cuero y sus Manufacturas (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Federico A. Mirre. 700 ejempl. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

382.610 — El Progreso (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Asociación de Fomento y Biblioteca Popular El Progreso de Villa Lugano. 600 ejempl. gratis. Bs. As., enero, febrero y marzo de 1952 (Argentina).

382.611 — Mucho Gusto (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Jacobo Muchnik y Cía. S. R. L. 32.000 ejempl. $ 3. Bs. As., junio de 1952 (Argentina).

382.612 — La Revista del Superhombre (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Muchnik Editores S. R. L. 82.000 ejepl $ 1. Bs. As., junio de 1952 (Argentina).

382.613 — La Revista de Robin (Castellano) Rev. semanal. Prop.: Muchnik Editores S. R. L. 82.000 ejempl. $ 1. Bs. As., junio de 1952 (Argentina).

382.614 — El Mensaje del Disco (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Casa América S. A. C. 2.000 ejepl. gratis. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

382.615 — Intervalo (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Columba Hermanos S. R. L. 567.600 ejempl. $ 1.20. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

382.616 — Fantasía (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Columba Hermanos S. R. L. 245.000 ejempl. $ 0.80. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

382.617 — El Tony (Castellano) Rev. semanal. Prop.: Columba Hermanos S. R. L. 373.000 ejempl. $ 1. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

382.618 — Intervalo Extra (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Columba Hermanos S. R. L. 173.000 ejempl. $ 0.80. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

382.619 — Crónica Sindical (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Orfilio F. Cabanillas. 1.000 ejempl. Bs. As., marzo-abril de 1952 (Argentina).

382.620 — Radiovisión (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Jorge Alvarez. 1.000 ejempl. Bs. As., febrero de 1952 (Argentina).

382.621 — Suplemento diario del Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (Castellano). Diario. Prop.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. 17.850 ejempl. $ 3. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

382.622 — Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (Castellano). Bol. semanal. Prop.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires, 8.400 ejemp. $ 3. Bs. As., mayo de 1952 (Argnetina).

382.623 — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos. 1.200 ejempl. gratis. Rafaela (Santa Fe), mayo de 1952 (Argentina).

382.624 — Boletín Informativo (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Centro Unión Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. 6.200 ejempl. Rosario, junio de 1952 (Argentina).

382.625 — Boletín Ntra. Sra. de Luján Tigre (Castellano). Bol. mensual. Prop.: P. Arcángel Cassol. 600 ejempl. gratis. Tigre (Bs. As.), mayo de 1952 (Argentina)

382.626 — El Progreso (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Isaac Pluss.

1.040. ejemp. $ 0,50. Hurlingham (Bs. As.), mayo de 1952 (Argentina).

382.627 — Patria Nueva (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Mariano Arrieta 1.000 ejemp. Luján (Bs. As.), mayo de 1952 (Argentina).

382.628 — Filatelia (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Fernando Pascual Lombardi. 1.500 ejempl. $ 2.50. Bs. As., abril de 1952 (Argentina).

382.629 — Labrador (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.800 ejempl. $ 0.10, San Isidro (Bs. As.), abril de 1952 (Argentina).

382.630 — Gladiador (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.800 ejempl. $ 0.10. Olivos (Bs. As.), abril de 1952 (Argentina).

382.631 — San Miguel (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.800 Ejempl. $ 0.10. San Miguel (Bs. As.), abril de 1952 (Argentina).

382.632 — Ballester (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.800 ejempl. $ 0.10. Villa Ballester (Bs. As.), abril de 1952 (Argentina)

382.633 — Mariano Moreno (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.800 ejempl. $ 0.10. Moreno (Bs. As.), abril de 1952 (Argentina).

382.634. — San Justo (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.900 ejemp. $ 0,10. San Justo (Bs. As.), abril de 1952. (Argentina).

382.635. — Rivadavia (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.800 ejemp.. $ 0,10. (Morón (Bs. As.), abril de 1952. (Argentina).

382.636. — El Libertador (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.800 ejemp. $ 0,10. San Martín (Bs. As.). abril de 1952. (Argentina).

382.637. — Sarmiento (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.800 ejemp. $ 0,10. Tigre (Bs. As.), abril de 1952. (Argentina).

382.638. — Mitre (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.800 ejemplares. $ 0,10. Olivos (Bs. As.), abril de 1952. (Argentina).

382.639. — La Razón (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 12.000 ejemp. $ 0,10. San Fernando (Bs. As.), abril de 1952. (Argentina).

382.640 — Unidad (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Ramón Sánchez. 10.000 ejempl. $ 0.30. Rosario, noviembre 1950 a mayo de 1952 (Argentina).

382.641 — Noticias de la Congregación del Verbo Divino (Castelano). Bol. mensual. Prop.: Rubén González Alderete. 1.500 ejempl. Gratis. Esperanza (Santa Fe), abril-mayo de 1952 (Argentinna).

382.642 — Noticiario (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Asoc. Pía Unión María Mazzarello. 1.000 ejempl. Gratis. Bs. As., abril-julio de 1952 (Argentina).

382.643 — La Voz del Pueblo (Castellano). Periód. bisemanal. Prop.: Natalió Zarev y Amador V. González. 9.600 ejempl. $ 35.— anual. Río Gallegos. febrero de 1952 (Argentina).

382.644 — La Voz del Pueblo (Castellano). Diario. Prop: Natalio Zárev y Amador V. González. 9.600 ejempl. $ 35.— anual. Río Gallegos, marzo de 1952 (Argentina).

382.645 — The Advent Review and Sabbath Herald (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Casa Editora Sudamericana. 7.290 ejempl. Gratis. Bs. Aires, marzo de 1952 (Argentina).

382.646 — La Revista Adventista (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Casa Editora Sudamericana. 6.680 ejempl. $ 0,90. Bs. As., marzo y abril de 1952 (Argentina).

382.647 — La Revista Adventista (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Casa Editora Sudamericana. 3.500 ejempl. $ 0.90. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

382.648 — La Voz del Pueblo (Castellano). Diario. Prop.: Natalio Zarev y Amador V. González. 9.600 ejempl. $ 35.— anual. Río Gallegos, abril de 1952 (Argentina).

382.649 — Faz "A": Por la aldea Vol Derevni (Canción rusa). Letra y música: Popular. Faz "B": Adios gitanos (Canción rusa). Letra y mús.: Popular. Intérp.: Raisa Bernard. Disco Víctor Nº P-1445. 500 ejempl. $ 5.45. Buenos Aires, 8 de noviembre de 1951 (Argentina).

382.650 — Faz "A": Luna tucumana (Zamba). Letra y música: Atahualpa Yupanqui. Faz "B": Yo soy de la guardia del monte (Milonga). Letra: Enrique Uzal. Mús.: Pedro H. Noda. Intérprete: Dante Ressia. Disco Víctor Nº 60-2134. 2.000 ejempl. $ 9.25. Bs. Aires, 5 de febrero de 1952 (Argentina).

382.651 — Faz "A": El nene del Abasto (Tango). Letra: Raúl Hormaza. Música: Eladio Blanco. Faz "B": El irresistible (Tango). Mús.: M. Reguero. L. Logatti. Intérp.: Juan D'Arienzo. Disco RCA Victor Nº 68-0189. 50.000 ejempl. $ 9.95. Bs. As., 7 de marzo de 1952 (Argentina).

382.652 — Faz "A": La cumparsita (Tango). Mús.: Gerardo Matos Rodríguez. Faz "B": La puñalada (Milonga). Mús.: Pintín Castellano. Intérp.: Juan D'Arienzo. Disco RCA Victor número 68-0185. 50.000 ejempl. $ 9.95. Bs. As., 7 de marzo de 1952 (Argentina).

382.653 — Faz "A": Madrecita (Canción). Letra y música: Osvaldo Farrés. Faz "B": Vals de Navidad (Vals). Letra: F. Silva. Mús.: L. García. Intérprete: Chito Galindo. Disco RCA Victor Nº 68-0146. 8.000 ejempl. Pesos 9.95. Bs. As., 7 de marzo de 1952 (Argentina).

382.664 — San Martín, a escala 1:25.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e Impres.: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ejempl. $ 1.50. Buenos Aires, mayo de 1952 (Argentina),

382.665 — General Martín M. de Güemes, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e Impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejempl. $ 1.50. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

382.666 — Mercedes, a escala 1:50.000 Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e Impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejempl. $ 1.50. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

382.667 — Monte Caseros Sur, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e Inmpres.: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejempl. $ 1.50. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

382.668 — Punta del Agua, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e Inmpres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejempl. $ 1.50. Bs. Aires, mayo de 1952 (Argentina).

382.669 — Dalmacio Vélez Sársfield, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e Inmpres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejempl. $ 1.50. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

382.670 — Luca, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo, Edit. e Impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejempl. $ 1.50. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

382.671 — Pilar, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e Impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejempl. $ 1,50. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.673 — Mapa de la República Argentina, a escala 1:2.500.000. Cuatro hojas. Autor: Anónimo. Edit. e Impres.: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejempl. $ 19,50. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.675 — Ecos (Castellano). Periód. semanal. Prop. y Direct.: Eliseo Uris Carbonell. 1.000 ejempl. $0,50. Témperley (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).

382.680 — El pibe de la flauta (Choriño - mús.). 2 págs. Autor: Juan Marino Edit. e Impres.: Emar. 1.000 ejempl. $ 2,50. Rosario, 10 de enero de 1952. (Argentina).

382.681 — De nuevo junto a ti (Vals - Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Antonio D. Amorelli. Edit. e Impresor: Emar. 1.000 ejempl. $ 2,50. Rosario, 14 de enero de 1952. (Argentina).

382.682 — De nuevo junto a ti (Vals - Mús.). 2 págs. Autor: Alejandro R. Ariza. Edit. e Impres.: Emar. 1.000 ejempl. $ 2,50. Rosario, 14 de enero de 1952. (Argentina).

382.683. — Lo Suplica un Corazón. (Vals, música). 2 págs Autor: Lucio A. Urraco y Ricardo A. Sánchez. Edit. e Impres.: Emar. 1.000 ejempl. $ 2,50. Rosario, 15 de febrero de 1952. (Argentina).

382.684. — Lo Suplica un Corazón. (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Lucio A. Urraco y Ricardo A. Sánchez. Edit. e Impres.: Emar. 500 ejempl $ 2,50. Rosario, 12 de febrero de 1952. (Argentina)

382.685. — Graciosa y Divina. (Vals, música). 2 págs. Autor: Antonio P. Agri. Edit. e Impres.: Emar. 1.000 ejempl. $ 2,50. Rosario, 20 de marzo de 1952. (Argentina).

382.686. — Graciosa y Divina. (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Arturo Abalos. Edit. e Inmpres.: Emar. 1.000 ejempl. $ 2,50. Rosario, 20 de marzo de 1952. (Argentina).

382.687. — Falsa Pasión. (Vals, música). 2 págs. Autor: Alfredo Dentesano y Andrés V. Riberi. Edit.: Los Autores. Impres.: Arboleya. 1.000 ejempl. pesos 2.—. Rosario, 15 de mayo de 1952. (Argentina).

382.688. — Falsa Pasión. (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Alfredo Dentesano y Andrés V. Riberi. Edit.: Los Autores. Impres.: Arboleya. 1.000 ejemplares. $ 2.—. Rosario, 15 de mayo de 1952. (Argentina).

382.689. — Primer Beso de Amor. (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Ernesto L. Bongiovani. Edit. e Impres.: Emar. 1.000 ejempl. $ 2,50. Rosario, 20 de abril de 1952. (Argentina).

382.690. — Primer Beso de Amor. (Vals, música). 2 págs. Autor: Ernesto L. Bongiovani. Edit. e Impres.: Emar. 1.000 ejempl. $ 2,50. Rosario, 20 de Abril de 1952. (Argentina).

382.691. — Toda Mi Culpa. (Tango, música). 2 págs. Autor: Sebastián Piana. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn. 500 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 13 de abril de 1952. (Argentina).

382.692. — Toda Mi Culpa. (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Galileo Lavalle. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn. 500 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 13 de abril de 1952. (Argentina).

382.698. — El 40. (Castellano). Rev. Prop. y Direct.: Dora S. de Boneo. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., septiembre de 1951. (Argentina).

382.703. — Tucumán, a escala 1:500.000 (Carta provisional de la República Argentina). Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e Impres.: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejempl. $ 2,50. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

382.704. — Península Valdés, a escala 1:500.000 (Carta Provincial de la República Argentina). Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e Impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

382.705. — Escalante, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e Impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejempl. $ 1,50. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

382.705. — Assunta, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e Impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ej. $ 1,50. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

382.707. — Salta, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e Impres.: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

382.708. — Catálogo de 1.170 Parejas y Tablas Auxiliares para la Determinación de Tiempo por Alturas Correspondientes de Estrellas Distintas. (Publicación Técnica Nº 20, Método de Zinger). Castellano, Autor: Anónimo. Edit. e Impres.: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ejempl. $ 10,70. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

382.709. — Resolución de un sistema de Ecuaciones Lineales según el Algoritmo de Gauss-Doolittle Simultáneamente por dos o más Calculistas. (Folleto Nº 12). Castellano. 12 págs. Autor: Anónimo. Edit. e Impres.: Instituto Geográfico Militar. 300 ejempl. $ 11,23. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

382.712. — Mundo Cuyano. (Castellano). Rev. bimestral. Prop. y Direct.: Esteban José Peñaranda. 1.100 ejempl. pesos 0,50. Mendoza, marzo y abril de 1952. (Argentina).

382.714. — 4 de Junio. (Castellano). Periódico semanal. Prop. y Direct.: José Vicente Cambiaso. 240 ejempl. $ 0,50. Paso de los Libres (Corrientes), mayo de 1952. (Argentina).

382.720. — Cerro de Santa Lucía. (Baiao, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Manuel Brea. Edit.: Ediciones Musicales Continental. Impres.: Imp. Musicales E. M. Y. C. 450 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 3 de mayo de 1952. (Argentina).

382.721. — La Mujer Fantasma. (Castellano). 194 págs. Orig.: William Irish. Trad. del inglés: J. Cohen. Edit.: Librería Hachette S. A. Impres.: Tall Gráf. Didot, S. R. L. 10.000 ejempl. $ 7.—. Bs. As., 3 de junio de 1952. (Argentina).

382.722. — Tras la Puerta Cerrada. (Castellano). 178 págs. Orig.: Ellery Queen. Trad. del inglés: Rodolfo J. Walsh. Edit.: Librería Hachette S. A. Impres.: Tall. Gráf. Didot, S. R. L. 8.530 ejemplares. $ 7.—. Bs. As., 27 de mayo de 1952. (Argentina).

382.723. — El Misterio de la Espada. (Castellano). 166 págs. Orig.: Ellery Queen. Trad. del inglés: J. I. Leroth. Edit. Librería Hachette S. A. Impres.: Tall. Gráf. Didot, S. R. L. 8.500 ejemplares. $ 7.—. Bs. As., 4 de marzo de 1952. (Argentina).

382.724. — Ternura de Vals. (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Roberto Duilio Marano. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 300 ejempl. pesos 2,50. Bs. As., 1º de mayo de 1952. (Argentina).

382.727. — Mundo Argentino. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Empresa Editorial Haynes, S. A. L. Direct.: José Adolfo Alemán. 50.000 ejempl. pesos 1,50. Bs. As., febrero de 1952. (Argentina).

382.728. — P B T (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Empresa Editorial Haynes S.A.L. Direct.: Carlos Vicente Aloé. 25.000 ejemp. $ 1.— Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

382.730. — Mundo Atómico (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Editorial Democracia. Direct.: Carlos Vicente Aloé. 8.000 ejemp. $ 5.— Bs. As., 1er. trimestre de 1952. (Argentina).

382.731. — Mundo Radial (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Direct.: Emilio Rubio. 30.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., abril de 1952 (Argentina).

382.732. — El Hogar (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Empresa Editorial Haynes S. A. Ltda. Direct.: León Bouché. 50.000 ejempl. $ 2.—. Bs. As., febrero de 1952 (Argentina).

382.733. — Mundo Infantil (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Empresa Editorial Haynes S. A. Ltda. Direct.: Emilio Rubio. 60.000 ejempl. $ 1.— Bs. As., marzo de 1952 (Argentina).

382.734. — Selecta (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Empresa Editorial Haynes S. A. Ltda. Direct.: León Bouché. 27.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., marzo de 1952 (Argentina).

382.735. — El Mundo (Castellano). Diario. Prop.: Empresa Editorial Haynes S. A. Ltda. Direct.: Emilio Rubio. 130.000 ejempl. $ 0.40. Bs. As., marzo de 1952 (Argentina).

382.741. — Carta Turismo San Luis. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit.: Automóvil Club Argentino. Impres.: Guillermo Kraft. 40.000 ejempl. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

382.747. — Impetu (Castellano). Rev. mensual. Prop. y direct.: Manuel Marcelino Mórtola. 730 ejempl. $ 2.—. Bs. As., abril de 1952 (Argentina).

382.750. — Tú sabrás un día (Bolero - letra). Castellano. 2 págs. Autor: Pedro Pereyra. Edit.: El autor. Impres.: Pigal. 200 ejempl. $ 2.—. Bs As., 1º de marzo de 1951 (Argentina).

382.751. — Ambiciosa (Bolero - letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Pedro Pereyra. Edit.: El autor. Impres.: Pigal. 200 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 1º de marzo de 1951 (Argentina).

382.755. — Luz (Castellano). Periód. quincenal. Prop. y director: Norman Ridgeway Lewis. 170 ejempl. $ 0,95. Florida (Bs. As.), mayo de 1952 (Argentina).

382.760. — A los pagos de Brochero (Zamba, mús.). 2 págs. Autor: Juan Carlos Noia. Edit.: El autor: Impres.: Editorial Cumbre. 100 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 27 de mayo de 1952 (Argentina).

382.761. — El Taller (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Herenio Rodríguez Clérici. Direct.: Juan Pedro Ottenstein. 16.000 ejempl. $ 0.20. Lanús (Bs. As.), diciembre de 1951 y enero de 1952 (Argentina).

382.765. — La Bestia Debe Morir (Castellano). 11 rollos de 2.854 mts. Productora: Argentina Sono Film S.A.C.I. Autor argum.: Nicholas Blake. Principales intérpretes: Narciso Ibañez Menta, Laura Hidalgo, Guillermo Bataglia y otros. Bs. As., 28 de mayo de 1952 (Argentina).

382.770. — The Argentine Magazine (El Magazine Argentino). Castellano e inglés. Rev. bimestral. Prop. y direct.: Eduardo Teodoro Bremer. 700 ejemplares. $ 2.—. Bs. As., enero - febrero de 1952.

e.19|8-Nº 5.253-v.1º|9|52

5 DE JUNIO DE 1952

382.773 — Mundo Deportivo. Semanario. Cast. Prop.: Edit. Democracia. 321.200 ejempl. $ 1.—. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

382.774 — Caras y Caretas. Revista mensual. Cast. Prop.: Edit. Democracia. 15.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

382.775 — Mundo Agrario. Revista mensual. Cast. Prop.: Edit. Democracia. 25.750 ejempl. $ 4.—. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

382.776 — Selecta (Suplemento de El Hogar). Revista trimestral. Cast. Propietario: Empresa Edit. Haynes. 27.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

382.777 — Mundo Radial. Semanario. Cast. Prop.: Edit. Democracia. 120.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

382.778 — Mundo Argentino. Semanario. Cast. Prop.: Empresa Edit. Haynes. 201.200 ejempl. $ 1,50. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

382.779 — P B T. Semanario. Cast. Prop.: Edit. Democracia. 100.800 ej. $ 1.—. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

382.780 — Mundo Infantil. Semanario. Cast. Prop.: Edit. Democracia. 302.500 ejempl. $ 1.—. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

382.781 — El Hogar. Semanario. Cast. Prop.: Empresa Edit. Haynes. 201.200 $ 2.—. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

382.782 — El Mundo. Diario. Cast. Prop.: Empresa Edit. Haynes. 5.890.000 ejempl. $ 0,40. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

382.783 — Boletín Informativo. Diario del Mercado Nac. de Frutas. Boletín diario. Cast. Prop.: Ministerio de Industria y Comercio. 9.100 ejempl. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.784 — La Nación. Diario. Cast. Prop.: La Nación S. A. 3.429.975 ej. $ 0,40. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.785 — Sophia. Periódico mensual. Cast. Prop.: Jorge Brualla. 4.500 ej. $ 2.—. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

382.786 — Música y Letras. Periódico mensual. Cast. Prop.: Jorge Alberto Molina. 3.500 ejempl. $ 1,50. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

382.787 — El 40. Revista bimensual. Cast. Prop.: Ana Sanseverino. 500 ej. $ 3.—. Bs. As., otoño de 1952. (Argentina).

382.788 — Leoplán. Revista quincenal. Cast. Prop.: Edit. Sopena Argentina. 68.000 ejempl. $ 2,50. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.789 — Maribel. Revista semanal. Cast. Prop.: Edit. Sopena Argentina. 376.000 ejempl. $ 2.—. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.790 — Chabela. Revista mensual. Cast. Prop.: Edit. Sopena Argentina. 59.500. $ 2,50. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.791 — Vez y Lea. Revista quincenal. Cast. Prop.: Emilio Ramírez. 172.800 ejempl. $ 2.—. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.792 — Damas y Damitas. Revista semanal. Cast. Prop.: Edit. Emilio Ramírez. 172.800 ejempl. $ 2.—. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.793 — Boletín Informativo. Diario. Cast. Prop.: Mercado Nac. de Papas. 18.000 ejempl. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.794 — El Canto Claro. Revista semanal. Cast. Prop.: Indalecio Angulo 36.000 ejempl. $ 0,80. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.795 — Sur. Revista mensual. Cast. Prop.: Victoria Ocampo. 18.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., agosto a abril de 1952. (Argentina).

382.796 — El Cooperativista. Boletín mensual. Cast. Prop.: La Mutua Agrícola. 850 ejempl. Moisés Ville, mayo de 1952. (Argentina).

382.797 — Iberia. Periódico mensual. Cast. Prop.: Enrique Varela. 500 ej. Bahía Blanca, mayo de 1952. (Argentina).

382.798 — Seya. Revista mensual. Cast. Prop.: Soc. Empresarios Yeseros y Anexos. 700 ejempl. Gratis. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

382.799 — La Voz de San Miguel y de la Medalla Milagrosa. Semanario. Castellano. Prop. y Direct.: Francisco Rossi. 300 ejempl. $ 5.— anual. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

382.803 — Funciones y Tablas Biométricas. Cast. 98 págs. Autor: José Barral Souto. Editor e Impres.: Facultad de Ciencias Económicas. 100 ejempl. $ 9.—. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

382.804 — Funciones y Tablas Biométricas. Teoría estística de la mortalidad. Cast. 134 págs. Autor: José Barral Souto. Editor e Impres.: Facultad de Ciencias Económicas. 100 ejempl. pesos 11.—. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

382.805 — Fiesta del Vals. Vals, música. 2 págs. Autor: Juan de la Cruz Reynoso y Victorina Teresa Torres. Editor: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).

382.806 — Fiesta del Vals. Vals, letra. Cast. Autor: Victoria de Velazque. Editor: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 2,50 Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).

382.815 — Un Soneto y un Bolero. Revista mensual. Cast. Prop. y Director: Juan Enrique Ferreiro. 8.300 ejempl. $ 1.—. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

382.818 — Rudimental Divine Science, Rudimenti Della Scienza Divina. Inglés e Italiano. 150 págs. Autor: Mary Baker Eddy. Editor: Asm. Fideicomisaria según testamento del Autor. Impres.: Plinpton Press. 3.000 ejempl. 1.— dólar U.S.A. Boston, Massachusetts, EE. UU. de N. A., 3 de junio de 1952. (Extranjera).

382.824 — Poema Inconcluso. Cast. 75 págs. Autor: Rafael Henzo D'Alessio. Editor: Edit. Centro. Impres.: Tall. Gráf. Deponti. 1.000 ejempl. $ 8,50. Córdoba 28 de noviembre de 1951. (Argentina).

382.853 — Resplandor de la Verdad. Periódico trimestral. Cast. Prop.: Soc. Sáenz Cortés. Direct: Italo Luraghi. 1.000 ejempl. Gratis. Pehuajó, diciembre de 1951 y enero y febrero de 1952. (Argentina).

382.856 — Clases sobre Folklore Integral. Cast. 100 págs. Autor: Luis Ernesto Sotomayor. Editor: El Autor. Impres.: Tall. de Revista Moderna. 500 ejempl. $ 8.—. Rosario (Santa Fe), 6 de julio de 1951. (Argentina).

382.893 — La Verdad. Periódico quincenal. Cast. Prop. y Direct.: Benito Diz Molina. 450 ejempl. $ 0,40. San Antonio de Padua, mayo de 1952. (Argentina).

382.892 — La Voz del Pueblo de Esteban Echeverría. Diario. Cast. Prop. y Director: Darcy Bickham. 1.000 ejempl. $ 0,30. Esteban Echeverría. (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).

382.873 — Yo Canto Así. Fox - Slow. Letra. Cast. e Inglés. Autor: Dayra (Roberto Daniel Pereyra). Edic. Mus. Argital. Impres.: E.M.O.R. 100 ej. $ 1.—. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).

382.866 — El Laborismo. Periódico. Cast. Prop. y Director: Ramón Oscar Peralta. 2.000 ejempl. $ 0,50. Rosario (Santa Fe), mayo de 1952. (Argentina).

382.867 — El Noticioso. Semanario. Cast. Prop. y Director: José Ortega. 2.800 ejempl. $ 0,50. San Martín (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).

382.876 — En el Tren a Idaho. Fox-Swing. Faz A. Mús.: A. Rinker y F. Heddeleston. Arr. J. Gruyer. Faz B: El Continental. Fox - Trot. Mús.: C. Conrad, H. Magidson, H. Ruby. Arr: A. Dabonneville. Intérprete: Arthur Briggs. Disco Pathe Nº FM 0016. 2.200 ejempl. $ 10,10. Bs. As., 20 de mayo de 1952. (Argentina).

382.877 — Faz A: Saint - Louis Blues. Fox - trot. Letra. Autor: Hélene Simon. Mús.: W. C. Handy. Arr. A. Migiani. Faz B. Si tu Viens Danser Dans Mon Village. Fox - trot. Letra: Henri Contet. Mús.: Aimé Barelli. Arr. A. Migiani. Interp.: Aimé Barelli. Disco Pathe Nº FM 0015. 2.000 ejempl. $ 10,10 Bs. As., 20 de mayo de 1952. (Argentina).

382.878 — Súbete al Cocotero. Faz A. Tonada. Letra y mús.: Ary Kerner Veiga de Castro. Faz B: Serenata. Beguine. Mús.: Charles Trenet. Interp.: Nico Carbalho. Disco Pathe PG 11.025. 3.500 ejempl. $ 9,55. Bs. As., 20 de mayo de 1952. (Argentina).

382.879. — Faz A: Sobre las Olas. Vals Mús.: J. Rosas. Faz B: El Hechizo de Triana, Pasodoble. Letra: J. de la Huerta. Mús.: Andrés Gavotti y Cristóbal Becerra. Interp.: Los cuatro acordeones. Disco Pampa Nº PM 16.018. 8.500 ejempl. $ 9,55. Bs. As., 20 de mayo de 1952. (Argentina).

382.880 — Faz A: Un Gran Amor. Bolero. Letra y mús.: Gonzalo Curiel. Faz B: Imposible Será. Bolero. Letra: Tito Grey. Mús.: Mary Mut. Interp.: Genaro Salinas. Disco Pampa Nº PM 16.019. 4.500 ejempl. $ 9,55. Bs. As., 20 de mayo de 1952. (Argentina).

382.881 — Alegrías de Pobre. Escondido. Mús. 2 págs. Autor: Francisco Moré. Editor: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 100 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 20 de mayo de 1952. (Argentina).

e.19|8-Nº 5.254-v.1º|9|52

6 DE JUNIO DE 1952

382.904. — Acomac (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción. 1.000 ej. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

382.905. — Capa (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Cámara Argentina de Perfumería. 1.500 ej. Bs. As.. junio de 1952. (Argentina).

382.906. — Pobre Diablo (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Empresa Editora Zig-Zag, S.A. 1.500 ej. $ 1,20. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.907. — Informativo Comercial (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Agrupación Peronista del Comercio Industria y Producción de la Provincia de Bs. As. 1.200 ej. Gratis. La Plata, junio de 1952. (Argentina).

382.908. — Boletín de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Administración Gral. de Obras Sanitarias de la Nación. 27.300 ej. Gratis. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.909. — Resplandor de la Verdad (Castellano). Periód. trimestral. Prop.: Sociedad Sáenz Cortez. 1.000 ej. Gratis. Pehuajó (Bs. As.), marzo, abril y mayo de 1952. (Argentina).

382.910. — Palenque (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Institución Hogar Rural. 600 ej. Gratis. C. del Uruguay (E. Ríos), mayo de 1952. (Argentina).

382.911. — Noticioso del Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Ministerio de Educación de la Nación. 12.000 ej. Gratis. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

382.912. — Lar (Castellano). Period. mensual. Prop.: Asociación Gallega. 2.300 ej. Gratis. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

382.913. — Cabna (Castellano). Revista bimensual. Prop.: Club Atlético Banco de la Nación Argentina. 3.000 ej. Gratis. Bs. As., marzo, abril de 1952 (Argentina).

382.914. — La Razón (Castellano). Diario). Prop.: La Razón, Soc. de Resp. Ltda. 69.000 ej. $ 0,40. Chivilcoy (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).

382.915. — El Verbo Ortodoxo (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Arzobispo Ioasaf, de la Diócesis Ortodoxa Rusa en Argentina. 800 ej. $ 1. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.916. — Cronista Informativo (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Ernesto A. R. Affatato. 700 ej. Gratis Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.917. — Ideales (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Casa Parroquial. 500 ejempl. $ 0.20. Victoria (E. R.), mayo de 1952. (Argentina).

382.918. — El Chaco (Castellano. Period. mensual. Prop.: Américo F. Bueno. 700 ejempl. Gratis. Resistencia (Presidente Perón), marzo de 1952. (Argentina).

382.919. — Juventud (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Miguel T. Fortez 1.200 ejempl. Pilar (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).

382.920. — Nuestra Provincia (Castellano). Diario. Prop.: Nain Aón. 15.000 ejempl. La Plata marzo de 1952. (Argentina).

382.921. — Nuestra Provincia. (Castellano). Diario. Prop.: Nain Aón. 15.600 ejempl. La Plata abril de 1952. (Argentina).

382.922. — El Clarín (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Pedro N. De Negris. 2.400 ejempl. Chacabuco (Bs. As.) mayo de 1952. (Argentina).

382.923. — España Republicana (Castellano). Periód. bimensual. Prop.: Carlos P. Carranza. 10.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.924. — Boletín del Centro de Comerciantes Industriales y Propietarios de Remedios de Escalada (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Centro de Comerciantes Industriales y Propietarios de Remedios de Escalada. 1.500 ejempl. Gratis. Remedios de Escalada. (Bs. As.) abril de 1952. (Argentina).

382.925. — La Industria Azucarera (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Centro Azucarero Argentino. 300 ejempl. $ 5.—. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.926. — Agencia Misional (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Francisco L. Ledóchowski Thun. 8.000 ejempl. Villa Calzada (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).

382.927. — El Colono (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Gaspar Fco. Hecr. 9.000 ejempl. $ 0.50. Esperanza (S. Fe), mayo de 1952. (Argentina).

382.928. — Esquel (Castellano). Diario. Prop.: Luis Feldman Josin. 72.000 ejempl. $ 0.50. Esquel, mayo de 1952. (Argentina).

382.929. — Comercio y Justicia. (Castellano). Diario. Prop.: Prensato y Cía. 126.000 ejempl. $ 0.40. Córdoba, mayo de 1952. (Argentina).

382.930. — Ortodoncia Clínica. (Castellano). Rev. semestral. Prop.: Ateneo de la Cátedra de Ortodoncia de la Facultad de Odontología de Bs. As. 500 ejempl. $ 10.—. Bs. As., diciembre de 1951. (Argentina).

382.931. — De las Enfermedades (Psicología Espiritual y Humana. Nº 19). Castellano. 9 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Asociación Escuela Científica Basilio (Culto Espiritista). Impres.: Imprenta Parra Hermanos. 2.000 ejempl. Gratis. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

382.932. — De la Humanidad (Psicología Espiritual y Humana Nº 20). Castellano). 9 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Asociación Escuela Científica Basilio (Culto Espiritista). Impres.: Imprenta Parra Hermanos. 2.000 ejempl. Gratis. Bs. As. abril de 1952. (Argentina).

382.934. — Informativo Sociedad Rural de Trenque Lauquen. (Castellano). Period. mensual. Prop.: Sociedad Rural de Trenque Lauquen. Direct.: Alberto Laborde. 800 ejempl. Gratis. Trenque Lauquen (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).

382.935. — Mala Suerte. (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: E. Cárdenas. Edit.: Ricordi Americana S. A. E. C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As. 16 de mayo de 1952. (Argentina).

382.936. — Mala Suerte. (Vals, música), 2 págs. Autor: José Aguilar. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 16 de mayo de 1952. (Argentina).

382.937. — Recibí Tu Carta. (Vals, música). 2 págs. Autor: Cayetano Di Sarena. Edit.: Ricordi Americana S. A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 16 de mayo de 1952. (Argentina).

382.938. — Recibí Tu Carta. (Vals. letra). Castellano. 2 págs. Autor: Manuel Otero Lores. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 16 de mayo de 1952. (Argentina).

382.939. — Medio Siglo de Vida Musical (Ensayo autobiográfico). Castellano. 192 págs. Autor: Héctor Panizza. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: R. de Stéfano y Cía. 1.000 ejempl. $ 25.—. Bs. As., 18 de marzo de 1952. (Argentina).

382.941. — Previsión y Sanidad Social (Castellano). Period. mensual. Prop. y Direct.: Horacio Enrique Aidao. 1.000 ejempl. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.943. — Sansón y Dalila. (Marcha, letra en castellano). 2 págs. Autor: Rafaelmó. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).

382.944. — Sansón y Dalila. (Marcha, música). 2 págs. Autor: Joao De Barro y Antonio Almeida. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).

382.945. — Sansón y Dalila (Marcha, letra brasileña). 2 págs. Autor: Joao De Barro y Antonio Almeida. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).

382.950. — Corso Di Lingua Italiana. (Castellano, italiano . 132 págs. Autor: Pietro Croci y Manfredo L. Tognocchi. Edit.: Editorial Kapelusz, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Verdad. 3.000 ejempl.

$ 16.—. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

382.951. — Mi Mamá. (Castellano). 104 págs. Autor: Raquel R. Robert. Edit.: Editorial Kapelusz S.R.L. Impres.: Cía Gra. Fabril Financiera. 30.000 ejempl. $ 7.25. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

382.952. — La Mirada en el Tiempo. (Castellano). 239 págs. Autor: Arturo Marasso. Edit.: Editorial Kapelusz S. R.L. Impres.: Tall. Gráf. Verdad. 3.000 ejempl. $ 12.50. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

382.953. — Juguemos a Comprar (Los Cartones de Doña Ardilla Castellano. 4 págs. Orig.: Anónimo Trad. del francés: Anónimo. Edit.: Editorial Kapelusz S.R.L. Impres.: Cía Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejempl. $ 2.50. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

382.954. — Juguemos a las Cuatro Estaciones (Los Cartones de Doña Ardilla). Castellano. 4 págs. Orig.: Anónimo. Trad. del francés: Anónimo. Edit.: Editorial Kapelusz S.R.L. Impres.. Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejempl. $ 2.50. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

382.955. — ¿Qué Tengo En Mi Casa? (Los Cartones de Doña Ardilla). Castellano. 4 págs. Orig.: Anónimo. Trad. del francés: Anónimo. Edit.: Editorial Kapelusz S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejempl. $ 2.50. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

382.956. — Nuestros amigos los animales (Los cartones de doña Ardilla). Castellano. 4 págs. Orig.: anónimo. Trad. del francés: anónimo. Editor: Editorial Kapelusz S.R.L. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejemp. Pesos 2,50. Buenos Aires, marzo de 1952. (Argentina).

382.957. — ¿De qué está hecho? (Los cartones de doña Ardilla). Castellano. 4 págs. Orig.: anónimo. Trad. del francés: anónimo. Editor: Editorial Kapelusz S.R.L. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejemp. $ 2,50. Buenos Aires, marzo de 1952. (Argentina).

382.958. — Cahier d'exercices - Deuxieme année (Castellano - Francés). 158 páginas. Autores: Lucienne et Alice Boyer. Editor: Editorial Kapelusz S. R. L. Impresor: Artes Gráficas Doce. 2.000 ejemp. $ 9,75. Buenos Aires, abril de 1952. (Argentina).

382.959. — English exercise - Book - Second course (Castellano - Inglés). 102 págs. Autores: Carlos V. Frías - Raúl Torlasco. Editor: Editorial Kapelusz S.R.L. Impresor: Artes Gráficas Doce. 2.000 ejemp. $ 4,50. Buenos Aires, abril de 1952. (Argentina).

382.963. — ¡Te ayudé!... ¿Para qué? (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Juan Loredo. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 250 ejemp. $ 2,50. Buenos Aires, 27 de mayo de 1952. (Argentina).

382.965. — Ochoa Rivero (Pasodoble, música). 2 págs. Autor: Juan Loredo. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 250 ejemp. $ 2,50. Buenos Aires, 27 de mayo de 1952. (Argentina).

382.966. — Quiero al valle y la quebrada (Zamba, mús.). 2 págs. Autor: Juan Loredo. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 250 ejemp. $ 2,50. Buenos Aires, 27 de mayo de 1952. (Argentina)

382.967. — ¡Te ayudé!... ¿Para qué? (Tango, letra) Castellano. 2 págs. Autor: Juan Bautista Pozzoni. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 250 ejemp. $ 2,50. Buenos Aires, 27 de mayo de 1952. (Argentina).

382.968. — Ochoa Rivero (Pasodoble, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Nélida Sabina González Burdiz. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 27 de mayo de 1952. (Argentina).

382.969. — Quiero al valle y la quebrada (Zamba. letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Nélida Sabina González Burdiz y Juan Bautista Pozzoni. Editor: Los autores. Impresor: Ferrer. 250 ejemp. $ 2,50. Buenos Aires, 27 de mayo de 1952. (Argentina)

382.973. — Queja india (Zamba, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Salvador Heredia Luna. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemp. Pesos 2.50. Buenos Aires, 6 de marzo de 1952. (Argentina).

382.974. — No sé lo que va a pasar (Bolero mambo, música). 2 páginas. Autor: Don Fabián. Editor e impresor: Editorial Crismar. 250 ejemp. $ 3.— Buenos Aires, 8 de agosto de 1951. (Argentina).

382.975. — No sé lo que va a pasar (Bolero mambo, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Don Fabián. Editor e impresor: Editorial Crismar. 250 ejemp. $ 3.— Buenos Aires, 8 de agosto de 1951. (Argentina).

382.976. — El burro (Compuesto, música). 2 págs. Autor: Mario Millán Medina. Editor e impresor: Editorial Crismar. 250 ejemp. $ 3.— Buenos Aires, 3 de enero de 1952. (Argentina).

382.977. — El burro (Compuesto, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Mario Millán Medina. Editor e impresor: Editorial Crismar. 250 ejemp. $ 3.— Buenos Aires, 3 de enero de 1952. (Argentina).

382.978. — Guía de trabajos prácticos de física biológica (Castellano). 204 págs Autores: J. J. Rossignoli, J. C. Muracciole. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Impresor: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 1.500 ejemp. Pesos 20.— Buenos Aires, 29 de abril de 1952. (Argentina).

382.979. — Los alimentos del niño pequeño (Castellano). 353 págs. Autores: F. Escardó y Mario Waissmann. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Impresor: Nemesio A. Ferrari. 1.500 ejemp. $ 50.— Buenos Aires, 29 de mayo de 1952. (Argentina).

382.980. — Prácticas de química y física biológicas ((Para estudiantes de odontología). Castellano. 77 págs. Autores: Carlos M. Meroni y Pedro D. H. Martini. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Impresor: Nemesio A. Ferrari. 1.500 ejemp. $ 12.— Buenos Aires, 21 de mayo de 1952. (Argentina).

382.981. — Plan de tratamiento de la sífilis (6ª edición). Castellano. 31 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Impresor: A. Frascoli. 1.500 ejemp. $ 5.— Buenos Aires, 24 de abril de 1952. (Argentina).

382.982. — Temas de guardia - Manual de medicina de urgencia para el practicante (Castellano). 281 págs. Autor: Dr. Alberto Deluchi Levene. Prólogo de: Carlos M. Squirru. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Impresor: Bartolomé U. Chiesino. 1.500 ejemp. $ 32.— Buenos Aires, 21 de mayo de 1952. (Argentina).

382.983. — Metabolismo (Castelano). 213 págs. Autor: Enrique G. Fongi. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Impresor: Sebastián de Amorrortu e Hijos 1.500 ejemp. $ 36.— Buenos Aires, 27 de mayo de 1952. (Argentina).

382.984. — Hígado, vías biliares y páncreas (Castellano). 243 págs. Autor: Marcelo Royer. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Impresor: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 1.500 ejemp. $ 40.— Buenos Aires, 9 de mayo de 1952. (Argentina).

382.985. — Symposium de cardiología (Castellano). 434 págs. Autor: anónimo. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. 1.500 ejemp. $ 90.— Buenos Aires, 28 de abril de 1952. (Argentina).

382.987. — La Voz del Ateneo (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Jeremías Di Battista. Director: José Fernando Selva. 150 ejemp. $ 0,50. Dolores (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).

382.989. — Malambo (Milonga, música). 2 págs. Autor: Héctor Norton. Editor: El autor: Impresor: Ediciones Musicales Económicas. 100 ejemp. $ 2.— Buenos Aires, 31 de mayo de 1952. (Argentina).

382.992. — Stadt Gottes (La Ciudad de Dios). Alemán. Revista. Prop.: Misioneros del Verbo Divino. Director: Padre Bertoldo Fries, SVD. 50.000 ejemp. $ 1,25. Steinhausen - María Hilf, abril de 1952. (Extranjera).

382.993 — Der Volksfreund (Amigo del Pueblo). Alemán. Revista mensual. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Director: Padre Rodolfo Bossler SVD. 4 100 ejemp. $ 0,55. Villa Calzada (Bs. As.). abril de 1952. (Argentina).

382.994. — Dolofín (Castellano). 34 páginas. Autor: Eugenio Vonesch Editor: Unifa, S. A. Química e Industrial. Impresor: Tall. Gráf. Vigor. 10.000 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, 1º de junio de 1952. (Argentina).

e.19|8-Nº 5.255-v.1º|9|52

---

9 DE JUNIO DE 1952

383.013. — Delamerikai Magyasarg. Periódico bisemanal. Húngaro. Prop.: Rodolfo Faragó. 16.800 ejemp. $ 1.— Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

383.014. — El Pregonero Húngaro. Periódico mensual. Cast. Prop.: Tomás Kelemény. 1.000 ejemp. Gratis. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

383.015. — Camoatí. Revista mensual. Cast. Prop.: Mario Segre. 850 ejemp. $ 5.— Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

383.016. — La Nueva Argentina. Periódico quincenal. Cast. Prop.: Alberto Bonino, Manuel Viera, Héctor Bustos, Diego Areco y Adolfo Orosco. 3.000 ejemp. $ 0,75. Ciudadela (Bs. As.), abril y mayo de 1952. (Argentina).

383.017. — Selección Contable. Revista mensual. Cast. Prop.: Selección de Revistas modernas S. A. de publicaciones. 5.000 ejemp. $ 8.— Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

383.018 — La Brega. Periódico mensual. Cast. Prop.: Roberto G. Alvarez Thiebaut. 700 ejemp. Gratis. Bs. As., diciembre de 1951. (Argentina).

383.019. — La Prensa. Diario. Cast. Prop.: Empresa Periodística Argentina S. A. 6.197.970 ejemp. $ 0,40. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

383.020. — Tit Bits. Semanario. Cast. Prop.: Manuel Láinez. 216.000 ejemp. $ 0,80. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

383.021. — El Gorrión. Semanario. Cast. Prop.: Edit. Manuel Láinez. 192.000 ejemp. $ 0,70. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

383.022. — Lanza Brava. Semanario. Cast. Prop.: Edit. Manuel Láinez. 195.000 ejemp. $ 0,40. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

383.023. — Puño Fuerte. Semanario. Cast. Prop.: Edit. Manuel Láinez. 570.000 $ 0,60. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

383.024. — Sobre Rieles. Periódico trimestral. Cast. Prop.: Dir. Gral. de de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios. 50.000 ejemp. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

383.025. — La Técnica del Frío. Periódico mensual. Cast. Prop.: A. Z. Calveiro. 2.000 ejemp. $ 5.— Bs. As., marzo de 1952.

383.026. — Hormigón Elástico. Periódico mensual. Cast. Prop.: Zorislav Franjetic. 2.000 ejemp. $ 5.— Bs. As., mayo y junio de 1952. (Argentina).

383.027. — La Palabra Ukraniana Yrpaihbke Cjiobo). Semanario. Ucraniano. Prop.: Asoc. Ukraniana de Cultura (Prosvita). 24.700 ejemp. $ 1.— Bs. As., marzo, abril y mayo de 1952. (Argentina).

383.028. — Ricordiana. Boletín mensual. Cast. Prop.: Ricordi Americana. 7.500 ejemp. Bs. As., marzo, abril de 1952. (Argentina).

383.029. — Dzwin (Campana). Periódico mensual. Ucraniano. Prop.: Hermandad Ucraniana "Santa Virgen". 1.000 ejemp. $ 2.— Bs. As., abril, mayo de 1952. (Argentina).

383.030. — Medicina del Deporte y del Trabajo. Periódico mensual. Cast. Prop.: José Pedro Reggi. 1.500 ejemplares. $ 2.50. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

383.031. — Ortodoncia Clínica. Periódico mensual. Cast. Prop.: Ateneo de la Cátedra de ortodoncia Fac. de Odontología. 500 ejemp. $ 20.— Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

383.032. — Le Quotidien (El Cotidiano). Diario. Cast. Prop.: Juan Hartmanshenn, Bernardo Espil, Alejandro Nesviginsky y Nicolás Mouneu. 297.000 ejemp. $ 0,50. Bs. As., enero a abril de 1952. (Argentina).

383.033. — Lugo. Periódico mensual. Cast. Prop.: Centro Lucense de Bs. As. 6.500 ejemp. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

383 034. — El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí. Revista mensual. Cast. Prop.: Obispado de Corrientes y Francisco Koch Lloréns. 3.800 ejemp $ 1,25. Itatí (Corrientes). junio de 1952. (Argentina).

383.035. — Dios y Patria. Periódico mensual. Cast. Prop.: Círculo de Católicos Polacos en Bs. As., 2.000 ejemp. $ 1,50. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

383.037. — Opapa Opapa Opapa. Fox allegro. 2 págs. Letra. Italiano. Autor: Leonardi. Editor: Ricordi Americana. Impres. Bermejo y Fucci. 500 ejemp. $ 3.— Bs. As., 16 de mayo de 1952 (Argentina).

383.038. — Opapa Opapa Opapa. Fox allegro. Mús 2 págs. Autor: H. Gaze Editor: Ricordi Americana. Impres: Bermejo y Fucci. 500 ejemp. $ 3 — Bs. As., 16 de mayo de 1952. (Argentina).

383.039. — Recuerdo de Saldungaray. Triste Argentino. Música. 2 págs. Autor: Anónimo. Armonizador: Domingo Prat. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. $ 3.— Bs. As., 14 de mayo de 1952. (Argentina).

383.041. — Pampeano. Para piano. Música. 4 págs. Autor: Carlos Guastavino. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemp. $ 4.— Bs. As., 14 de mayo de 1952. (Argentina).

383.042. — 1ª Mazurca. Para piano. Revisión. Música. 2 págs. Autor: C. Saint-Saëns. Revisor: Roberto Locatelli. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemp. $ 3.— Bs. As., 12 de mayo de 1952. (Argentina).

383.043. — Chanson Napolitaine. Para piano. Revisión. Música. 8 págs. Autor: C. Saint-Saëns. Revisor: Roberto Locatelli. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemp. $ 3.— Bs. As., 12 de mayo de 1952. (Argentina).

383.044. — Une Boucle Blonde. Rumba Chantée. Música. 4 págs. Autor: Jacques Dutailly. Editor: Ricordi. Impresor: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemp. $ 4.— Bs. As., 14 de mayo de 1952. (Argentina).

383.045. — Une Boucle Blonde. Rumba Chantée. Letra. Francés. 4 págs. Autor: Jacques Dutailly. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 14 de mayo de 1952. (Argentina).

383.046 — Luna Rossa. Canzone Beguine. Letra. Italiano. 2 págs. Autor: V. de Crescenzo. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 24 de abril de 1952. (Argentina).

383.047 — Luna Rossa. Canzone Beguine. Mús. 2 págs. Autor: A. Vian. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 25 de abril de 1952. (Argentina).

383.048 — Nocturno Fantasía Op. 29. Para piano. Mús. 10 págs. Autor: Kalender (Marcello Boasso). Editor: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 6.—. Bs. As., 12 de marzo de 1952. (Argentina).

383.049 — Grazie Dei Fiori. Beguine serenata. Letra. Italiano. Autor: Giancarlo Testoni y Mario Panzeri. Editor Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As. 24 de abril de 1952. (Argentina).

383.050 — Grazie Dei Fiori. Beguine serenata. Mús. 2 págs. Autor: Saverio Seracini. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 24 de abril de 1952. (Argentina).

383.051 — Che Bella Cosa. Swing moderato. Mús. 2 págs. Autor: Panzutti, Danpa. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 24 de abril de 1952. (Argentina).

383.052 — Che Bella Cosa. Swing moderato. Letra. Italiano. 2 págs. Autor: Panzutti, Danpa. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejemplares. $ 3.—. Bs. As., 24 de abril de 1952. (Argentina).

383.053 — Maia. Bolero rumba. Letra. Francés. Autor: Louis Poterat. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejemplares. $ 3.—. Bs. As., 24 de abril de 1952. (Argentina).

383.054 — Maia. Bolero rumba. Mús 2 págs. Autor: Guy Luypaerts. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 3.— Bs. As., 24 de abril de 1952. (Argentina).

383.055 — Triste. Transcripción para violencelo y piano. Mús. 6 págs. Autor: Alberto Ginastera. Transcrip.: Pierre Fournier. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemplares. $ 4.—. Bs. As., 17 de abril de 1952. (Argentina).

383.056 — 6 Variaciones (Sobre un tema original). Transcripción para guitarra. Mús. 8 págs. Autor: L. V. Beethoven. Transcrip.: Nicodemo Casuscelli. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 4,50. Bs. As., 12 de mayo de 1952. (Argentina).

383.057 — 6 Grandes Estudios y gran fantasía sobre "La Campanella" de Paganini. Para piano. Mús 144 págs. Autor: Franz Liszt. Revisor: Attilio Brugnoli. Editor Ricordi Americana. Impres.: R. Canals. 2.000 ejempl. pe-

sos 22.—. Bs. As., 31 de enero de 1952. (Argentina).
383.058 — El Clave Bien Atemperado. Revisión 2do. volumen. 144 páginas. Autor: J. S. Bach. Revisor: Alessandro Longo. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. Canals y Cía. 3.000 ej. Bs. As., 17 de marzo de 1952. (Argentina).
383.062 — En Familia. Revista trimestral. Cast. Prop.: Wilson y Cía. Director: Juan Mc. Cormack. 3.300 ej. Gratis. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).
383.067 — Mi Diario. Periódico quincenal. Cast. Prop. y Direct.: Antonio Sala. 500 ejempl. $ 0,75. Avellaneda, mayo de 1952. (Argentina).
383.071 — Der Berater (El Concejero). Periódico bimestral. Alemán. Prop. y Director: Federico Leimann. 500 ej. Gratis. Undinarrain (E. R.) marzo y abril de 1952. (Argentina).
383.072 — La Verdad. Semanario. Cast. Prop. y Direct.: Julio César Valentini. 650 ejempl. $ 0,50. Colón (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).
383.075 — Mi Telareña. Zamba. Mús. 2 págs. Autor: Edelmiro Mendieta y Angel N. Espíndola. Editor: Los autores. Impres.: A. Boccazzi. 200 ej. $ 2,50. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).
383.076 — Consolación de Sumampa. Bailecito. Mús. 2 págs. Autor: Edelmiro Mendieta y Angel N. Espíndola. Editor: Los autores. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).
383.078 — Mapa Físico Político de la Zona Austral de la República Argentina. Cast. 1 Pliego. Autor: Mateo Sotty. Editor: El Autor. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 1.750 ejempl. $ 40.— Córdoba 30 de mayo de 1952. (Argentina).
383.080 — UFC (Unis comme au front) Revista bimestral. Francés. Propietario: Asoc. Unión Francesa de Ex-Combatientes. Direct.: Guilermo Lemos, Bioy. 6.000 ejempl. Bs. As., marzo y abril de 1952. (Argentina).
383.074 — Boletín Legislativo Boletín semanal. Cast. Prop.: Legislatura de la Pcia. de Jujuy. Direct.: Ramón U. Carrizo. 400 ejempl. Gratis. Jujuy, abril de 1952. (Argentina).
383.085 — La Montaña. Periódico quincenal. Cast. Prop. y Direct.: Santiago Palladino. 500 ejempl. $ 0,50. Cosquín (Córdoba) mayo de 1952. (Argentina).
383.130 — Cristiano: Conozca su Iglesia. Cast. 96 págs. Autor: José María Cardenal Caro R. Editor: Edit. Difusión. Impres.: Tall. Pedro Goyena. 60.000 ejempl. $ 0,60. Bs. As., 25 de marzo de 1952. (Argentina).
383.131 — La Religión Demostrada. Cast. 698 págs. Autor: P. Hillaire. Traduc. del francés: Agustín Piaggio. Editor: Edit. Difusión. Impres.: Tall. Gráf. Lumen. 12.000 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 11 de marzo de 1952. (Argentina).
383.132 — Tu y Ella, Joven. Cast. 200 págs. Autor: Hardy Schilgen. Adap.: Oscar Gana Mandiola y Ernesto Salpeter. Editor: Edit. Difusión. Impres.: Tall. Pedro Goyena. 10.000 ejempl $ 3.—. Bs. As., 27 de marzo de 1952. (Argentina).
383.141 — Bien Vestido. Tango. Mús. 2 págs. Autor: Carlos Mario Calero. Editor: El Autor. Impres.: Edit. Cumbre. 50 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 9 de mayo de 1952. (Argentina).
383.150 — Sangre en Flor. Cast. 112 páginas. Autor: Mabel Járegui. Editor: El Autor. Impres.: Impresiones El Sol. 1.000 ejempl. $ 18,40. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).
382.130 — 27 de mayo de 1952. Solicitud de Seudónimo: "Merry".

e.19|8-Nº 5.257-v.1º|9|52

10 DE JUNIO DE 1952

383.151. — El Libro. Periódico mensual. Cast. Prop.: Asoc. Cultural Argentina El Libro. 4.400 ej. $ 1.—. Bs. As., marzo y abril de 1952. (Argentina).
383.152. — Gaceta de Trabajo. Periódico mensual. Cast. Prop.: Samuel Aarón Natanson. 2.000 ej. Bs. As., abril y mayo de 1952. (Argentina).
383.153. — Asesor en Leyes Impositivas. Periódico mensual. Cast. Prop.: Emilio Pérez. 2.000 ej. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).
383.154. — El Cóndor. Periódico mensual. Cast. Prop.: Ricardo Obdulio Nero. 500 ej. $ 0,30. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).
383.155. — Diario de Licitaciones. Diario. Cast. Prop.: Federico Pla. 8.100 ej. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).
383.156. — Noticias Gráficas. Diario. Cast. Prop.: Edit. Democracia. 3.480.000 ej. $ 0,40. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).
383.157. — La Industria Lechera. Revista mensual. Cast. Prop.: Centro de la Industria Lechera. 1.300 ej. Pesos 1.—. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).
383.158. — Tambo y Chacra. Periódico mensual. Cast. Prop.: Centro de la Industria Lechera. 1.100 ej. Pesos 0,20. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).
383.159. — El Disco. Revista mensual. Prop.: Marino Félix Donato. 9.000 ej. $ 1,50. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).
383.160. — Selecciones Ganaderas y Rurales. Periódico mensual. Cast. Prop.: Angélica Barreneche. 1.000 ej. Pesos 2.—. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).
383.161. — La Cooperación Libre. Periódico mensual. Prop.: Cooperativa El Hogar Obrero. 20.000 ej. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).
383.162. — Ultimo Momento. Periódico semanal. Cast. Prop.: Organización Chapa - Mat. 2.000 ej. Gratis. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).
383.163. — Radifilm. Periódico semanal. Cast. Prop.: Emilio Rodríguez. 160.000 ej. $ 1,20. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).
383.164. — La Producción. Periódico semanal. Cast. Prop.: Centro de Consignatarios de Productos del País. 24.750 ej. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).
383.165. — Nuestro Diario. Semanario. Ruso. Prop.: Pablo Bojko y Alfonso Mackiewicz. 16.000 ej. $ 0,50. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).
383.166. — Nuestro Diario. Semanario. Ruso. Prop.: Pablo Bojko y Alfonso Mackiewicz. 20.000 ej. $ 0,50. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).
383.167. — Reina y Madre. Revista mensual. Cast. Prop.: Alfonso Milagro. 6.500 ej. $ 1.—. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).
383.168. — Los Andes. Diario. Cast. Prop.: Soc. Diario Los Andes Hnos. Calle. 779.573 ej. $ 0,25. Mendoza, mayo de 1952. (Argentina).
383.169. — Euterpe. Periódico bimensual. Cast. Prop.: Entidad Cultural Euterpe. 500 ej. $ 1.—. San Martín (Bs. As.), abril y mayo de 1952. (Argentina).
383.170. — Alem. Periódico semanal. Cast. Prop.: Pedro Espondaburu. 3.120 ej. $ 0,50. Rauch, mayo de 1952. (Argentina).
383.171. — Boletín Comercial. Boletín quincenal. Cast. Prop.: J. Tristán Paz Casas. 2.200 ej. Gratis. Córdoba, mayo de 1952. (Argentina).
383.172. — Volante Periódico mensual. Cast. Prop.: Francisco Manes. 15.000 ej. $ 2.—. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).
383.173. — El Despertar. Periódico mensual. Cast. Prop.: Arturo W. Hotton y otros. 2.030 ej. Florida (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).
383.174. — Casinos. Periódico mensual. Cast. Prop.: José Carlos Chiesa. 2.000 ej. $ 2.—. Mar del Plata, Mendoza y Río Hondo, mayo de 1952. (Argentina).
383.175. — Misiones Consolata. Periódico mensual. Cast. Prop.: Instituto Misiones Consolata. 2.200 ej. Gratis. Rosario (Sta. Fe), junio de 1952. (Argentina).
383.176. — La Verdad. Semanario. Cast. Prop.: José Lanucara. 1.200 ej. $ 0,20. Lanús (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).
383.177. — Carclo. Periódico mensual. Cast. Prop.: Confederación de Asoc. Rurales del C. y Litoral Oeste. 6.000 ej. $ 0,20. Santa Fe, abril de 1952. (Argentina).
383.178. — San José. Periódico mensual. Cast. Prop.: Evaristo Santinelli. 3.000 ej. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).
383.179. — El Pueblo de Trelew. Diario. Cast. Prop.: Ivo Vincenzi. 330 ej. $ 0,50. Trelew (Chubut), mayo de 1952. (Argentina)
383.180. — Defensa Gremial. Periódico mensual. Cast. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas de Gualeguaychú. 500 ej. Gualeguaychú (E. E.), junio de 1952. (Argentina).
383.181. — Vignaud. Periódico mensual. Cast. Prop.: Colegio Salesiano Ntra. Sra. del Rosario. 1.100 ej. $ 0,90. San Francisco, junio de 1952. (Argentina).
383.182. — La Voz del Pueblo. Diario. Cast. Prop.: Antonio Maciel. 75.000 ej. $ 0,50. Tres Arroyos (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).
383.183. — El Día. Diario. Cast. Prop.: H. Stunz y Cía. 872.407 ej. Pesos 0,50. La Plata (Bs. As.), abril de 1952. (Argentina).
383.184. — Metalurgia. Periódico mensual. Cast. Prop.: Cámara Argentina de Industrias metalúrgicas. 1.500 ej. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).
383.185. — Crónica. Diario. Castellano. Prop.: Domingo Rementeria. 13.000 ej. $ 0,20. Lanús (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).
383.186. — El Litoral. Diario. Cast. Prop.: El Litoral S. R. L. 465.000 ej. $ 0,50. Santa Fe, mayo de 1952. (Argentina).
383.191. — El Barman. Revista mensual. Cast. Prop.: Asoc. Mut. de Barman y Afines. Direct.: Teodosio Fernández. 300 ej. Gratis. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).
383.193. — Bancarios del Provincia. Revista mensual. Cast. Prop. y Direct.: Manuel José Marcos. 4.000 ej. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).
383.203. — Faz A: Taconeando. Tango. Letra. Cast. José Horacio Staffolani. Mús.: Pedro M. Maffia. Faz B: El Combate. Tango. Mús.: Juan Maglio (Pacho). Interp.: Ariel Pedernera. Disco Pathé Nº PG 11.026. Pesos 9,55. Bs. As., 20 de mayo de 1952. (Argentina).
383.204. — Faz A: El llanto. Danza. Letra: Andrés Chazarreta. Mús.: Anónima, Recop. de Andrés Chazarreta. Faz B: Nunca, nunca. Zamba. Letra y Mús.: Edmundo J. Zaldívar (h.) Interp.: Edmundo P. Zaldívar (h.). Disco Pampa Nº PM 17.028. 2.500 ej. $ 9,55. Bs. As., 20 de mayo de 1952. (Argentina).
383.205. — Faz A: Las Glorias de San Martín. Chamamé. Letra: Alberto Pellegrini. Mús.: Delmiro Pereyra. Faz B: Batallón de Caaguazú. Chamamé. Mús.: Ramón Aranda. Interp.: Tiro Aranda. Disco Pampa número PM 17.030. 2.500 ej. $ 9,55. Bs. As., 20 de mayo de 1952. (Argentina).
383.206. — Faz A.: Palomita Blanca. Vals. Mús.: Anselmo A. Aieta. Faz B: Desaliento. Tango. Letra: Benigno Luis Castiñeiras. Mús.: Armando Baliotti. Intérp.: Armando Baliotti. Disco Pathé Nº PG 11.023. 2.300 ej. $ 9,55. Bs. As., 20 de mayo de 1952. (Argentina).
383.207. — Faz A: Feliz cumpleaños. Guaracha. Letra y Mús.: Bobby Capó. Faz B: Rniversario de bodas. Guaracha. Letra y Mús.: Bobby Capó. Faz B: Aniversario de bodas. Nº SN 9065. 5.500 ej. $ 9,55. Bs. As., 20 de mayo de 1952. (Argentina).
383.210. — Auschwitz. Cast. 170 págs. Autor: Philip Friedman. Traduc. del alemán: Elías Singer. Editor: Soc. Hebraica Argentina. Impres.: Macland. 2.000 ej. $ 20.—. Bs. As., 3 de junio de 1952 (Argentina).
383.212. — Idishe Ishuvim en Latain - Amerique (Comunidades Judías en Latinoamérica). Idisch. 205 págs. Autor: Jacob Shatzky. Editor: American Jewih Committee. Impres.: Julio Kaufman. 1.500 ej. Bs. As., 6 de junio de 1952. (Argentina).
383.217. — Comunidades Judías en Latinoamérica. Cast. 179 págs. Autor: Jacob Shatzky. Editor: American Jewish Committee. Impres.: Julio Kaufman. 1.500 ej. Bs. As., 6 de junio de 1952. (Argentina).
383.218. — De pago en pago. Zamba. Mús. 2 págs. Autor: Juan Carlos Omar (Juan Predazzi) y Pablo Carasi. Editor e Impres.: Edit. Cumbre. 100 ej. $ 2,50. Bs. As., 3 de junio de 1952. (Argentina).
383.219. — De pago en pago. Zamba. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Juan Carlos Omar (Juan Predazzi y Pablo Carasi. Editor e Impres.: Edit. Cumbre. 100 ej. $ 2,50. Bs. As., 3 de junio de 1952. (Argentina).
383.220. — Yo se lo que te digo. Tango canción. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Angel R. Gatti. Editor: Pan American Service Corp. Impres.: Garret. 250 ej. $ 0,80. Bs. As., 9 de junio de 1947. (Argentina).
383.228. — Letra de tango. Tango. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Federico Silva. Editor: Edit. Argent. de Música Internacional. Impres.: Impres. musicales E.M.Y.C. 300 ej. $ 3.—. Bs. As., 3 de mayo de 1952. (Argentina).
383.229. — Letra de Tango. Tango. Mús. 2 págs. Autor: Federico Silva. Editor: Edit. Argent. de Mús. Internacional. Impres. Impres. Music. E. M. Y. C. 300 ej. $ 3.—. Bs. As., 3 de mayo de 1952. (Argentina).
383.230. — Te busco. Guajira canción. Letra. Cast. Autor: Lucho Bermúdez. Editor: Editorial Argent. de Mús. Internacional. Impres.: Musicales E. M. Y. C. 300 ej. $ 3.—. Bs. As., 3 de mayo de 1952. (Argentina).
383.231. — Te busco. Guajira canción. Mús. 2 págs. Autor: Lucho Bermúdez. Editor: Edit. Argent. de Mús. Internacional. Impres.: Music - E. M. Y. C. 300 ej. $ 3.—. Bs. As., 3 de mayo de 1952. (Argentina).
383.232. — Eh! Boi. Baiao. Letra. Portugués. 2 págs. Autor: Herve Cordovil. Editor: Edit. Argent. de Mús. Internacional. Impres. Music. E. M. Y. C. 300 ej. $ 3.—. Bs. As., 3 de mayo de 1952. (Argentina).
383.233. — Eh! Boi. Baiao. Mús. 2 págs. Autor: Herve Cordovil. Editor: Edit. Argent. de Mús. Internacional. Impres.: Impres. Music. E.M.Y.C. 300 ej. $ 3.—. Bs. As., 3 de mayo de 1952. (Argentina).
383.234. — María Cristina. Guaracha. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Antonio Fernández (Nico Saquito). Editor: Edit. Argent. de Mús. Internacional. Impres.: Impres. Music. E.M.Y.C. 300 ej. $ 3.—. Bs. As., 3 de mayo de 1952. (Argentina).
383.235. — María Cristina. Guaracha. Mús. 2 págs. Autor: Antonio Fernández. (Nico Saquito). Editor: Edit. Argent. de Mús. Internacional. Impresor: Impres. Music. E.M.Y.C. 300 ej. $ 3.—. Bs. As., 3 de mayo de 1952. (Argentina).
383.236. — Locas por el mambo. Mambo. Letra. Cast. 2 págs. Autor: More Beny. Editor: Edit. Argent. de Mús. Internacional. Impres.: Impres. Musical E.M.Y.C. 300 ej. $ 3.—. Bs. As., 3 de mayo de 1952. (Argentina).
383.237. — Locas por el mambo. Mambo. Mús. 2 págs. Autor: More Beny. Editor: Edit. Argent. de Mús. Internacional. Impres.: Impres. Music. E.M.Y.C. 300 ej. $ 3.—. Bs. As., 3 de mayo de 1952. (Argentina).
383.238. — Tan solo tú (Just You Alone). Bolero. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Alberto L. Martínez. Editor: Edit. Argent. de Mús. de Internacional. Impres.: Impres. Music. E. M.Y.C. 300 ej. $ 3.—. Bs. As., 3 de mayo de 1952 (Argentina).
383.239. — Tan solo tú (Just You Alone). Bolero. Letra. Inglés. Autor: Norma Way. Editor: Edit. Argent. de Mús. Internacional. Impres.: Impres. Music. E.M.Y.C. 300 ej. $ 3.—. Buenos As., 3 de mayo de 1952. (Argentina).
383.240. — Tan solo tú (Just You Alone). Bolero. Mús. 2 págs. Autor: Bob Freeley y George Schmidt. Editor: Edit. Argent. de Mús. Internacional. Impres.: Impres. Music. E. M.Y.C. 300 ej. $ 3.—. Bs. As., 3 de mayo de 1952. (Argentina).
383.241. — Fugitiva. Tango. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Juan Carlos La Madrid. Editor: Edic. Music. Bs. As. Impres.: Celestino Garrot. 500 ej. $ 3.—. Bs. As., 6 de junio de 1952. (Argentina).
383.242. — Fugitiva. Tango. Mús. 2 págs. Autor: Astor Piazzola. Editor: Edic. Music. Bs. As. Impres.: Celestino Garrot. 500 ej. $ 3.—. Bs. As., 6 de junio de 1952. (Argentina).
383.243. — Jugando al yo - yo. Mambo. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Bobby Capó (Félix Rodríguez). Editor: Edic. Music. Bs. As. Impres.: Celestino Garrot. 500 ej. $ 3.—. Bs. As., 6 de junio de 1952. (Argentina).

383.244. — Jugando al yo - yo. Mambo. Mús. 2 págs. Autor: Bobby Capó. (Félix M. Rodríguez). Editor: Edic. Music. Bs. As. Impres.: Celestino Garrot. 500 ej. $ 3.—. Bs. As., 6 de junio de 1952. (Argentina).

e.20|8-Nº 5.256-v.2|9|52

11 DE JUNIO DE 1952

383.249. — Finanzas (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Raúl Montmorency Fernández. 400 ejempl. $ 1.—. Bs. As., marzo de 1952 (Argentina).

383.250. — El Avisador Mercantil (Castellano). Diario. Prop.: El Avisador Mercantil, S. A., 168.200 ejempl. pesos 180.— anual. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

383.251. — El Tiempo (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Eduardo Bartolomé Sturla y Genaro Aversa. 3.750 ejempl. $ 5.— mensual. Avellaneda (Bs. As.), mayo de 1952 (Argentina).

383.252. — Cámara Argentina del Vestir (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Cámara Argentina del Vestir. 1.200 ejempl. Bs. As., mayo y junio de 1952 (Argentina).

383.253. — Biblos (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Cámara Argentina del Libro. 4.000 ejempl. Bs. As., 2º bimestre de 1952 (Argentina).

383.254. — The Review Of The River Plate (Inglés). Rev. semanal. Prop.: Sociedad Anónima The Riew of the River Plate. 4.320 ejempl. $ 5.—. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

383.255. — Buenos Aires Herald (Diario) Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. 8.500 ejempl. $ 1.50. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

383.256. — Informaciones Marítimas Sud Americana (Exportación). Castellano. Periód. bisemanal. Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. 3.200 ejempl. $ 1.—. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

383.257. — The Times of Argentina (Inglés). Periód. semanal. Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. 3.200 ejempl. pesos 2.—. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

383.258. — Cabildo Abierto (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Ana Lucrecia Ferreyra. 2.000 ejempl. $ 0.40. Bs. As., junio de 1952 (Argentina).

383.259. — Mundo Metalúrgico (Castellano). Periód. mensual. Prop.: O. E. Ernesto Mateo López. 2.870 ejempl $ 25.— anual. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

383.260. — Motociclismo (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Héctor Vander Ghote. 1.200 ejempl. $ 2.—. Bs. As., abril de 1952 (Argentina).

383.261. — Motociclismo (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Héctor Vander Ghote. 1.200 ejempl. $ 2.—. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

383.262. — En la Nueva Argentina (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Remigio A. Cáceres. 30.000 ejempl. $ 0.80. Bs. As., enero, febrero y marzo de 1952 (Argentina).

383.263. — La Causa (Castellano). Periód. semanal. Prop.: José Leandro Cerizola. 1.000 ejempl. $ 0.50. Alberti (Bs. As.), mayo de 1952 (Argentina).

383.264. — El Mensajero del Corazón de Jesús (Castellano). Periód. mensual Prop.: Oscar Lateur. 12.500 ejempl. $ 2.—. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

383.265. — La Voz del Jubilado (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de Santa Fe. 1.600 ejempl. Gratis. Santa Fe. junio de 1952 (Argentina).

383.266. — Boletín de Informaciones para el Comercio y la Industria (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Cooperativa Patronal Limitada de Seguros. 10.000 ejempl. Gratis. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

383.267. — Boletín de la Sociedad Rural de Las Colonias (Castellano). Bol. mensual. Prop.: S. R. de Las Colonias. 1.600 ejempl. Gratis. Esperanza (Bs. As.), mayo de 1952 (Argentina).

383.268. — La Voz Espiritista (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Luis Travesaro. 2.000 ejempl. Rosario, mayo de 1952 (Argentina).

383.269. — La Llama Orbis (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Orbis, Roberto Merlig S. R. L. 2.000 ejempl. Bs. As., junio de 1952 (Argentina).

383.270. — Asesor del Comercio e Industria (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Francisco Grisolia. 5.000 ejempl. $ 2.—. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

383.271. The Bristish Legion Bulletin (Inglés). Rev. bimestral. Prop.: La Legión Británica. 4.000 ejempl. Gratis. Bs. As., marzo-abril de 1951 (Argentina).

383.272. — La Palabra (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Remo H. Diani. 9.000 ejempl. Berazategui (Bs. As.), abril, mayo de 1952 (Argentina).

383.273. — Coche a la Vista (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Luis Elías Sojit. 30.000 ejempl. $ 2.50. Bs. As., junio de 1952 (Argentina).

383.274. — Radio Sugestiones Ucoa (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Ucoa Radio, Soc. Anón. Comercial e Ind. 15.600 ejempl. Gratis. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

383.275. — El Liberal (Castellano). Diario. Prop.: Cayetano Amadeo. 33.600 ejempl. $ 0.30. Balcarce (Bs. As.), mayo de 1952 (Argentina).

383.276. — El Progreso (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Ernesta M. de Arroyo. 1.000 ejempl. $ 0.30. Juan José Paso (Bs. As.), mayo de 1952 (Argentina).

383.277. — El Zonda (Castellano). Periód. bisemanal. Prop.: Juan F. Díaz. 4.000 ejempl. $ 0.30. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

383.278. — Revista de Criminología de Salta (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Herman Díaz Pérez. 1.000 ejemplares. $ 3.—. Salta, marzo de 1952 (Argentina).

383.279. — El Cooperador (Castellano). Periód. trimestral. Prop.: Jorge Weinzetel. 5.900 ejempl. $ 2.50. Florida (Bs. As.), junio de 1952 (Argentina).

383.280. — La Revista (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Parroquia de Tandil. 7.500 ejempl. $ 0.40. Tandil, mayo de 1952 (Argentina).

383.281. — La Voz del Pueblo (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Domingo Brussini. 3.600 ejempl. $ 0.30. San Jerónimo Norte, mayo de 1952 (Argentina).

INSCRIPCIONES

383.283. — Baión del vaquero (Baión, letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Quique Viola. Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. Impres.: Celestino Garrot. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 6 de junio de 1952 (Argentina).

383.284. — Baión del vaquero (Baión, mús.). 2 págs. Autor: Quique Viola. Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. Impres.: Celestino Garrot. 500 ejemplares. $ 3.—. Bs. As., 6 de junio de 1952 (Argentina).

383.287. — El Momento (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: José Francisco Terrier. 1.200 ejempl. $ 0.40. La Plata, mayo de 1952 (Argentina).

383.288. — Sokolski Glas (Yugoeslavo). Periód. mensual. Prop.: Soc. Yogoeslava de Gimnasia "Sokol" en la Argentina. Direct.: Stojadin Abadzich. 1.000 ejempl. Dock Sud, Avellaneda (Bs. As.), marzo de 1952. (Argentina).

383.289. — A qué vivir (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Armando Giannelli. Edit.: El Autor. Impres.: Armando Giannelli. 100 ejempl. $ 2. — Bs. As., 15 de marzo de 1952. (Argentina).

383.290. — A qué vivir (Tango Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: José Ortega. Edit.: El Autor. Impres.: José Ortega. 100 ejempl. $ 2. — Bs. As., 15 de marzo de 1952. (Argentina).

383.295. — La canción del quilla (Paso doble-marcha, mús.). 2 págs. Autor: Antonio Reyes. Edit. e Impres.: Gaetano De Dominicis. 200 ejempl. pesos 1.50. — Santa Fe, año 1935. (Argentina).

383.296. — El pensamiento antiguo (Historia de la Filosofía Greco-Romana) Castellano. Dos volúmenes, 681 págs. Autor: Rodolfo Mondolfo. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Bartolomé U. Chiesino. 3 500 ejempl. $ 55.— Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

383.297. — Biología pedagógica (Castellano). 179 págs. Orig.: W. L. Eikenberry y R. A. Waldron. Trad. del inglés: Antonio de Zulueta Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Tall. Gráf. Fanetti. 4.000 ejempl. $ 16. — Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

383.298. — Así que pasen cinco años. diván del Tamarit, odas, poemas póstumos (Castellano). 234 págs. Autor: Federico García Lorca. Edit.. Editorial Losada S. A. Impres.: Bartolomé U. Chiesino. 5.000 ejempl. $ 20 Avellaneda (Bs. As.), marzo de 1952. (Argentina).

383.299. — Bodas de sangre. Amor de don Perlimplín con Belisa en su jardín. Retablillo de don Cristóbal (Castellano). 217 págs. Autor: Federico García Lorca. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Bartolomé U. Chiesino. 5.000 ejemplares. $ 18. Avellaneda (Bs. As.), abril de 1952. (Argentina).

383.300. — Psicología (Castellano). 353 págs. Autor: Luis Juan Guerrero. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Tall. Gráf. Fanetti. 6.000 ejempl. $ 20. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

383.301. — Historia de la pedagogía (Castellano). 200 págs. Orig.: Guillermo Dilthey. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Tall. Gráf. Fanetti. 4.000 ejempl. $ 17. Bs. As. 31 de marzo de 1952. (Argentina).

383.302. — Historia de la filosofía moderna (Castellano). 585 págs. Orig.: Friedrich Jodl. Trad. del alemán: J. Rovira Armengol. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Tall. Gráf. de Guillermo Kraft. 5.000 ejempl. $ 90. Bs. As, 27 de diciembre de 1951 (Argentina).

383.303. — El cristianismo de Dostoievsky (Castellano). 245 págs. Orig.: Jacques Madaulo. Trad. del francés: Juan Paredes. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Bartolomé U. Chiesino. 2.000 ejempl. $ 18. Bs. As., 10 de abril de 1952. (Argentina).

383.304. — Espíritu de la filosofía inglesa (Castellano). 142 págs. Autor: Luis Farre. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Bartolomé U. Chiesino. 2.000 ejemplares. $ 15. — Bs. As. 10 de abril de 1952. (Argentina).

383.305. — Cuentos de muerte y de sangre (Castellano). 138 págs. Autor: Ricardo Güiraldes. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Impresores Pellegrini. 6.500 ejemplares. Bs. As. 15 de abril de 1952. (Argentina).

383.323. — Doña Vitaminas (Pieza teatral en tres actos). Castellano. 84 hojas. Orig.: Adolfo Torrado. Adaptación: Julio F. Escobar. Teatro Bs. As. de Bs. As., 7 de mayo de 1952. (Argentina).

383.324. — Ay, Amanda... si me comprendieras (Comedia en tres actos). Castellano. 2 págs. Autor: Abel Santa Cruz. Teatro Comedia de Rosario. 25 de mayo de 1952. (Argentina).

383.325. — El error de estar vivo (Comedia en tres actos). Castellano. 71 hojas. Orig.: Aldo de Benedetti. Trad. del italiano: Nicolás Olivari y Roberto Valenti. Teatro Liceo de Bs. As., el 9 de mayo de 1952. (Argentina).

383.326. — Uno, dos tres... Rumbas, guarachas y boleros (Revista en un acto). Castellano. 8 hojas. Autor: Osvaldo Delgado. Teatro Palace de Mendoza, el 17 de mayo de 1952. (Argentina).

383.327. — Aquí están las princesas de Ebano (Revista en un acto). Castellano. 9 hojas. Autor: Osvaldo Delgado. Teatro Palace de Mendoza, el 17 de mayo de 1952. (Argentina).

383.328. — Uno, dos, tres... mambo (Revista en un acto). Castellano. 9 hojas. Autor: Osvaldo Delgado. Teatro Palace de Mendoza, el 17 de mayo de 1952. (Argentina).

383.329. — Adios Mulatas de Fuego (Revista en un acto). Castellano. 5 hojas Autor: Osvaldo Delgado. Teatro Ocean de Río Cuarto (Cba.), el 28 de mayo de 1952. (Argentina).

383.330. — Aquí están las mulatas de fuego (Revista en un acto). Castellano. 4 hojas. Autor: Osvaldo Delgado. Teatro Ocean de Río Cuarto (Cba.), el 26 de mayo de 1952. (Argentina).

383.331. — Tiene Pancha Sandoval su propiedad Horizontal (Pieza teatral en tres actos), Castellano. 50 hojas. Autor: Ricardo Daniel Centeno (Leandro Ferrer). Club Huracán de Villa Martelli (Bs. As.), el 24 de mayo de 1952. (Argentina).

383.332. — El Demonio Blanco (Pieza teatral en tres actos). Castellano 24 hojas. Autor: Esther Ferrer de Angiona y Leonardo A. Catalano. Teatro Gran Rex de San Juan, el 4 de abril de 1952. (Argentina).

383.334. — Sociedad Argentina de Cirujanos, Boletines y Trabajos (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación Médica Argentina. Direct.: Julián Carlos Fernández. 850 ejempl., gratis. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

383.335. — Revista de la Asociación Médica Argentina (Castellano). Rev. bimestral. Prop.: Asociación Médica Argentina. Direct.: Agustín Alvarez. 4.550 ejempl. gratis. Bs. As., febrero, marzo de 1952. (Argentina).

383.336. — Revista de la Sociedad Argentina de Biología. (Castellano). Rev. bimestral. Prop.: Asociación Médica Argentina. Direct.: Carlos E. Rapela. 550 ejempl. Gratis. Bs. As., octubre, noviembre de 1951. (Argentina).

383.338. — La Vorágine. (Castellano). 254 págs. Autor: José Eustasio Rivera. Edit.: Editorial Losada, S. A. Impresor: Impresores Pellegrini. 5.000 ejemp. $ 10.— Bs. As., 15 de febrero de 1952. (Argentina).

383.339. — Sexo y Carácter. (Castellano). 472 págs. Orig.: Otto Weininger. Trad. de Alemán: Felipe Jiménez de Asúa. Edit.: Editorial Losada, S. A. Impres.: Imprenta López. 3.000 ejempl. $ 30.—. Bs. As., 20 de marzo de 1952. (Argentina).

383.340. — Inquietud. (Castellano). 28 págs. Autor: Saverio S. V. Di Blasi. Edit.: El Autor. Impres.: Pagani Hnos. 400 ejempl. $ 5.—. Bs. As., 29 de abril de 1952. (Argentina).

383.342. — Judo. (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Pedro Landetcheberry y Bernardo Saint-Martin. Direct.: Bernardo Saint-Martin. 500 ejempl. pesos 6.— Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

383.344. — La Costilla del Hombre. (Inglés). 11 rollos de 2.764,53 mts. Product.: Metro Goldwyn Mayer. Autor del Argum.: Ruth Gordon y Garson Kanin. Princip. Interp: Spencer Tracy, Judy Holliday, David Wayne. New York. EE. UU., en marzo de 1950. (Extranjera).

383.345. — Emblema. (Castellano). Periód. bimestral. Prop. y Direct.: Juan Carlos Julio Zuccotti. 600 ejempl. pesos 0,50. Bs. As, marzo, abril de 1952. (Argentina).

383.347. — Essograma. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Esso, S. A. Petrolera Argentina. Direct.: Angel M. Torres. 3.000 ejempl. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

383.348. — Poquito y Nada. (Mambo, música). 2 págs. Autor: Julio Medovoy. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales Económicas. 250 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 10 de junio de 1952. (Argentina).

383.349. — Poquito y Nada. (Mambo, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Carlos Bahr. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales Económicas. 250 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 10 de junio de 1952. (Argentina).

383.350. — Acierto del Destino. (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Roberto Armando Carrizo. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn. 1.000 ejemplares $ 1,50. Bs. As., 30 de abril de 1952. (Argentina).

383.351. — Acierto del Destino. (Tango, música). 2 págs. Autor: Oscar Segundo Carrizo. Edit.: El Autor: Impres.: Julio Korn. 1.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 30 de abril de 1952. (Argentina)

383.352. — Faz "A": Pachito E Che. (Mambo). Letr y Mús.: Alejandro Tobar. Faz "B": La Violetera (Arr. en Fox-Trot). Letr. y Mús.: José Padilla Intép.: Jazz Casablanca. Disco Odeón Nº 55.379. 3.000 ejemp. $ 9,55. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).

383.353. — Faz "A": Justicia Criolla (Tango). Letra: Francisco Brancatti. Mús.: Rafael Iriarte. Faz "B": Para Tí Madre. (Vals). Letra: Juan V. Clauso. Mús.: José Mocciola. Interp.: Alfredo de Angelis. Disco Odeon número 55.371. 15 500 ejempl. $ 9,55. Bs As., 2 de junio de 1952. (Argentina)

383.354. — Faz "A": Tu Melodía (Vals). Letra y Mús.: Oscar Rubens y Alberto Suárez Villanueva. Faz "B": A la Luz de un Candil. (Tango). Letra: Julio Navarrine. Mús.: Carlos V. C. Flores. Interp.. Rodolfo Biagi. Disco Odeon Nº 55.373. 14.500 ejempl. $ 9,55. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).

383.355. — Faz "A": Usted. (Beguine) Letra: José A. Zorrilla (Menis). Mús.: Gabriel Ruiz. Faz "B": Condición. (Bolero). Letra: Gabriel Luna de la Fuente. Mús.: Gabriel Ruiz. Interp.: Fernando Albuerne. Disco Odeon número 56.528. 4.500 ejempl. $ 10,50. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).

383.356. — Faz "A": LLuvia de Oro (Vals). Mús.: Emil Waldteufel. Faz "B": Ronda de Valses (Selección Nº 1): "La Bella Durmiente", "Una Noche en Venecia", "Tesoro", "La Bella Elena" "Los Cuentos de Hoffman" "Ojos Negros", "Vals del

Emperador". (Valses). Mús.: R. Hildebrandt. Arr.: Herbert F. Henning. Intérp.: Dajos Bela. Disco Odeón número 56.529. 10.000 ejemp. $ 10,10. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).

383.362. — El Correo de Ipasa (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Instituto de Previsión y Ahorro para Edificación S. A. Direct.: Arid Julio Pomponio. 1.000 ejemp. $ 8.— anual. Rosario, mayo de 1952. (Argentina).

383.369. — Una Vez, Nada Más (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan Carlos Barbieri. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales Económicas. 50 ejemp. $ 1,50. Bs. As., 10 de junio de 1952. (Argentina).

383.370. — Una Vez, Nada Más (Bolero, música). 2 págs. Autor: Jorge Suárez Holze. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales Económicas. 50 ejemp. $ 1,50. Bs. As., 10 de junio de 1952. (Argentina).

383.373. — Santa Fe - Música Argentina (Versiones para piano). Música de: Luis Ernesto Aguirre Sotomayor y Roberto Hermán Soland. Edit.: Los Autores. Impres.: Imprenta de Revista Moderna. 500 ejemp. $ 9,50. Rosario (S. Fe), 17 de mayo de 1952. (Argentina).

383.374. — Santa Fe - Música Argentina (Versiones para piano). Letras: Castellano. 16 págs. Autor: Luis Ernesto Aguirre Sotomayor y Roberto Hermán Soland. Edit.: Los Autores. Impres.: Imprenta de Revista Moderna. 500 ejemp. $ 9,50. Rosario (Santa Fe), 17 de mayo de 1952. (Argentina).

383.376. — Gñana Yoga (Castellano). 360 págs. Orig.: Swami Vivekananda. Trad. del inglés: Swami Vijoyananda. Edit.: Schapire. Impres.: Tall. Gráf. Cesari. 3.000 ejemp. $ 30.— Bs. As., 10 de mayo de 1952. (Argentina).

383.377. — El Espiritismo, Su Historia Sus Doctrinas. Sus Hechos (Castellano). 296 págs. Orig.: Arturo Conan Doyle Trad. del inglés: E. Díaz Retg. Edit.: Editorial Schapire. Impres.: Tall. Gráf. Bartolomé U. Chiesino. 2.000 ejemp. $ 40.— Bs. As., 20 de febrero de 1952. (Argentina).

383.378. — El Secreto de la Vida. (Castellano). 200 págs. Orig.: Jorge Lakhovsky. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Schapire. Impres.: Tall. Gráf. Cesari. 2.000 ejemp. $ 25.— Bs. As., 15 de marzo de 1952. (Argentina).

383.379. — El Korán (Castellano). 384 págs. Orig.: Mahoma. Traducción del Arabe: M. Savary. Versión Castellana de: A. Hernández Catá. Edit.: Editorial Schapire. Impres.: Tall. Gráf. Cesari. 3.000 ejemp. $ 40.— Bs. As., 10 de marzo de 1952. (Argentina).

383.380. — Mi niño Juan Domingo (Vals, estudio, mús.). 2 págs. Autor: Los Hnos. Vicente de Paul y Víctor San Martín Contreras. Edit.: Los Autores. Impres.: Editorial La Calle. 500 ejemplares. $ 2.—. Bs. As., 11 de junio de 1952 (Argentina).

383.383. — El Liberal (Castellano). Diario. Prop.: Cayetano Amadeo. Direct.: José Raúl Pollio. 1.400 ejempl. $ 0.30. Balcarce (Bs. As.), mayo de 1952 (Argentina).

383.387. — El Justicialista (Castellano). Periód. quincenal. Prop. y Direct.: Enrique Tomás Morales. 1.000 ejempl. $ 10.— anual. Gral. Rodríguez (Bs. As.), junio de 1952 (Argentina).

383.388. — Imparcial Film (Periód. mensual). Castellano. Prop. y Direct., Antonio Romero Delgado. 2.400 ejempl. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

383.390. — Martín Fierro (Castellano). 678 págs. Autor: José Hernández. Comentado y anotado por: Eleuterio F. Tiscornia. Edit. e Impres.: Coni. 1.000 ejempl. $ 200.—. Bs. As., 30 de mayo de 1952 (Argentina).

383.393. — Obras completas (Editas). Castellano. 331 págs. Autor: Manuel Ortiz Guerrero. Edit.: Editorial Indoamericana. Impres.: Américalee. 7.500 ejempl. $ 36.—. Bs. As., 31 de abril de 1952. (Argentina).

383.394. — Santiago del Estero (Marcha, mús.). 2 págs. Autor: Vicente Mazzoco. Edit.: El autor. Impres.: Breyer Hnos. 100 ejempl. $ 0.60. Bs. As., año 1930 (Argentina).

383.395. — General Mitre (Marcha, mús.) 4 págs. Autor: Vicente Mazzoco. Edit.: El autor. Impres.: Roque Gaudiosi. 100 ejempl. $ 0.60. Bs. As., año 1930 (Argentina).

383.396. — Bochita (Tango, mús.). 2 páginas. Autor: Alejandro H. de Rossi. Edit. e impres.: José Schnaider. 500 ejemp. Bs. As., año 1927. (Argentina).

383.398. — Vínculos (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación Mutual y Social Empleados del Frigorífico Anglo. Direct.: Enrique González Schía. 1.200 ejemp. Gratis. Bs. As., marzo de 1952 (Argentina).

383.399. — Oración hermosa (Vals, letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Alberto Oriente (Chingolo). Edit. e impres.: Roma. 500 ejempl. $ 1.50. Bs. As., 10 de junio de 1952 (Argentina).

383.400. — Oración hermosa (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Manuel Ravallo. Edit. e impres.: Roma. 500 ejempl. $ 1.50. Bs. As., 10 de junio de 1952 (Argentina).

e.21|8-Nº 5.258-v.3|9|52

13 DE JUNIO DE 1952

383.402 — El Cuero y sus Manufacturas. Revista mensual. Cast. Prop.: Federico A. Mirre. 700 Ejempl. Bs. As., junio de 1952 (Argentina).

383.403 — Metálica Liviana. Periódico mensual. Cast. Prop.: Confederación de Industrias Metalúrgicas Livianas. 5.000 Ejempl. Bs. As., marzo y abril de 1952 (Argentina).

383.404 — A. A. V. A. Viajes y Turismo. Periódico mensual. Cast. Prop.: E. G. de Levy Giralt y Cía. 3.000 Ejempl. $ 5. Bs. As., mayo de 1952 Argentina).

383.405 — St. Andrew's Soots Presbyterian Church Magazine (Revista de la Iglesia Presbiteriana Escocesa de San Andrés). Revista mensual. Inglés. Prop.: Congregación de la Iglesia Presbiteriana Escocesa de San Andrés. 1.650 Ejempl. Bs. As., mayo y junio de 1952 (Argentina).

383.406 — Secretos. Semanario. Cast. Prop.: Edit. Trébol. 706.400 Ejempl. $ 1.— Bs. As., abril de 1952 (Argentina).

383.407. — Aventuras. Semanario. Cast. Prop.: Edit. Aventuras. 706.400 Ejempl $ 1.—. Bs. As., abril de 1952 (Argentina).

383.408 — Le Quiotidien (El Cotidiano). Diario. Francés. Prop.: Juan Hartmanshenn. Bernardo Espil y Nicolás Mouncu. 64.800 Ejempl. $ 0.50. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

383.409 — La Razón. Diario. Cast. Prop.: La Razón S. A. 7.000.000 Ejempl $ 0,40. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

383.410 — La Acción. Diario. Cast. Prop.: Francisco Scarabino. 522.000 Ejempl. $ 0.50. Rosario (Sta. Fe), mayo de 1952 (Argentina).

383.411 — Tribuna. Semanario. Cast. Prop.: R. Nash, A. Ittarramendi, R. Singo, R. Pagani y A. Modarelli. 2.500 Ejempl. $ 0.50. Campana (Bs. As.), mayo de 1952 (Argentina).

383.412 — El Faro. Periódico mensual. Cast. Prop.: Héctor Miguel Reinaudi. 350 Ejemp. $ 0.80. Lehmann, enero de 1951 (Argentina).

383.413 — Boletín Corriedale. Boletín bimensual. Cast. Prop.: Asoc. Argentina Criadores de Corriedale. 1.700 Ejempl. Bs. As., noviembre y diciembre de 1951 (Argentina).

383.414 — El Negrito. Revista mensual. Cast. Prop.: Sodalicio de San Pedro Claver. 11.500 Ejempl. Bs. As., junio de 1952 (Extranjera).

383.415 — El Eco de Africa. Revista mensual. Cast. Prop.: Sodalicio de San Pedro Claver. 7.500 Ejempl. Bs. As., junio de 1952 (Extranjera).

383.416 — Cronista Naviero. Periódico mensual. Cast. Prop.: Andrés García. 1.000 Ejempl. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

383.417 — Noticiero Argentino. Diario. Cast. Prop.: Manuel Frende Brea. 12.500 Ejempl. $ 0.10. Cap. Fed. Mayo de 1952 (Argentina).

383.418. — El Tribunal. Diario. Cast. Prop.: Manuel Frende Brea. 6.250 Ejempl. $ 0.10. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

383.419 — El Caballo. Periódico mensual. Cast. Prop.: Ministerio de Ejército. 4.000 Ejempl. Bs. As., junio de 1952 (Argentina).

383.420 — La Idea. Revista mensual. Cast. Prop.: Confederación Espiritista Argentina. 1.500 Ejempl. $ 1.20. Bs. As., junio de 1952 (Argentina)

383.421. — La Farmacia Química. Periódico trimestral. Cast. Prop.: Moisés Margulés. 500 Ejempl. $ 30. Bs. As., enero, febrero y marzo de 1952 (Argentina).

383.422 — Pregón. Diario. Cast. Prop.: Santiago Villegas. 333.000 Ejempl. $ 0.30. Bs. As., enero a abril de 1952 (Argentina).

383.423 — El Diario Sirio Libanés. Diario. Cast. Prop.: Emilio Constantino. 95.000 Ejempl. $ 0.40 Bs. As., febrero de 1952 (Argentina).

383.424 — El Diario Sirio Libanés. Diario. Cast. Prop.: Emilio Constantino. 100.000 Ejempl. $ 0.40. Bs. As., marzo de 1952 (Argentina).

383.425 — La Mañana. Diario. Cast. Prop.: Publio Barrio. 159.500 Ejemp. $ 0.40. Mar del Plata (Bs. As.), mayo de 1952 (Argentina).

383.426. — El Territorio. Diario. Cast. Prop.: Ernesto Zamudio, Luis Silverio Viola y Ernesto Bissón. 125.000 Ejempl. $ 0.50 Resistencia (Pte. Perón), mayo de 1952 (Argentina).

383.347 — Democracia. Diario. Cast. Prop.: Luis E. Vera. 75.000 Ejempl. $ 0.30. Bahía Blanca (Bs. As.), mayo de 1952 (Argentina).

383.429 — Un Muerto en la Chimenea. Cast. 188 Págs. Autor: Sidney Morgan (Carlos Alejandro Warren). Editor: Librería Hachette. Impres.: Tall. Gráfs. Didot. 10.000 Ejempl. $ 5.—. Bs. As., 13 de junio de 1952 (Argentina).

383.430 — Tres Hombres Caen. Cast. 182 págs Autor: Baynard Kendrick. Traduc. del inglés: Lucila Río. Editor: Librería Hachette. Impres.: Tall. Gráfs. Didot. 10.000 Ejempl $ 5.— Bs. As., 15 de abril de 1952 (Argentina)

383.431 — El crimen del Golf. Cast. 190 Págs. Autor: Agatha Christie. Editor: Librería Hachette. Impres.: Tall. Gráfs. Didot. 10.000 Ejempl. $ 5.— Bs. As. 8 de julio de 1952 (Argentina).

383.432 — Cuarteto para instrumentos de muerte. Cast. 194 págs. Autor: James Endhard. Editor: Librería Hachette. Impres: Tall. Gráfs. Didot. 10.000 Ejempl. $ 5. Bs. As., 17 de marzo de 1952 (Argentina).

383.433 — La Policía está Invitada. Cast. 184 págs. Autor: Carter Dickson. Traduc. del Inglés: Alfredo León. Editor: Librería Hachette. Impres.: Tall. Gráf. Didot. 10.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., 13 de mayo de 1952. (Argentina).

383.437. — Nuestro Drama. Vals canción. Letra. Cast. Autor: Lisandro Rubén J. Flores. Editor: El Autor. Impres.: Litoprint. 70 ejempl. $ 2. Bs. As., 28 de mayo de 1952. (Argentina).

383.438 — Nuestro Drama. Vals canción. Mús. 2 págs. Autor: Lisandro Rubén J. Flores. Editor: El Autor. Impres.: Litoprint. 70 ejempl. $ 2.— Bs. As., 28 de mayo de 1952. (Argentina).

383.441. — Glaube Heimat (Fe - Tradición). Revista mensual. Alemán y Castellano. Prop.: Comunidad de Católicos de Habla Alemana. Director: Alberto Gauchel. 1.350 ejemp. $ 0,35. Buenos Aires, mayo y junio de 1952. (Argentina).

383.457. — Paso Naranjito. Cast. 1 pág. A escala 1:50.000. Autor: anónimo. Editor e impresor: Inst. Geográfico Militar. 1.700 ejemp. $ 1,50. Buenos Aires, mayo de 1952. (Argentina).

383.458. — Estancia Blando Cue. Cast. 1 pág. A escala 1:50.000. Autor: anónimo. Editor e impresor: Int. Geográfico Militar. 250 ejemp. $ 1.50. Buenos Aires, mayo de 1952. (Argentina).

383.459. — Vaca Cua. Cast. 1 pág. A escala 1:50.000. Autor: anónimo. Editor e impresor: Inst. Geográfico Militar. 1.650 ejemp. $ 1.50. Buenos Aires, mayo de 1952. (Argentina).

383.460. — Paso Troncón. Cast. 1 pág. A escala 1:50.000. Autor: anónimo. Editor: Inst. Geográfico Militar. 1.300 ej. $ 1,50. Buenos Aires, mayo de 1952. (Argentina).

383.461. — Aarón Castellanos. Cast. 1 pág. A escala 1:50.000. Autor: anónimo. Editor e impresor: Inst. Geográfico Militar. 500 ejemp. $ 1,50. Buenos Aires, mayo de 1952. (Argentina).

383.462. — Santa Regina. Cast. 1 pág. A escala 1:50.000. Autor: anónimo. Editor e impresor: Inst. Geográfico Militar. 450 ejemp. $ 1,50. Buenos Aires, mayo de 1952. (Argentina).

383.463. — Leguizamón. Cast. 1 pág. A escala 1:50.000. Autor: anónimo. Editor e impresor: Inst. Geográfico Militar. 500 ejemp. $ 1,50. Buenos Aires, mayo de 1952. (Argentina).

383.464. — Estancia Don Francisco. Castellano. 1 pág. A escala 1:50.000. Autor: anónimo. Editor e impresor: Inst. Geográfico Militar. 500 ejemp. $ 1,50. Buenos Aires, mayo de 1952. (Argentina).

383.465. — Estancia Monte Alto. Cast. 1 pág. A escala 1:50.000. Autor: anónimo. Editor e impresor: Inst. Geográfico Militar. 500 ejemp. $ 1,50. Bs. Aires, mayo de 1952. (Argentina).

383.466. — Pampayasta. Cast. 1 pág. A escala 1:50.000. Autor: anónimo. Editor e impresor: Inst. Geográfico Militar. 500 ejemp. $ 1,50. Buenos Aires, mayo de 1952. (Argentina).

383.467. — Villa Ascasubi. Cast. 1 pág. A escala 1:50.000. Autor: anónimo. Editor e impresor: Inst. Geográfico Militar. 450 ejemp. $ 1,50. Buenos Aires, mayo de 1952. (Argentina).

383.468. — Mocoretá. Cast. 1 pág. A escala 1:50.000. Autor: anónimo. Editor e impresor: Inst. Geográfico Militar. 500 ejemp. $ 1,50. Buenos Aires, mayo de 1952. (Argentina).

383.469. — Estancia San Antonio. Cast. 1 pág. A escala 1:50.000. Autor: anónimo. Editor e impresor: Inst. Geográfico Militar. 500 ejemp. $ 1,50. Buenos Aires, mayo de 1952. (Argentina).

383.471. — Nariz con yapa. Bote mambo, mús. 4 págs. Autores: Jackie Kohan y Lorenzo D'Acosta. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impresor: Impres. Music. Ferrer. 500 ejemp. Pesos 3.— Buenos Aires, 12 de junio de 1952. (Argentina).

383.472. — Nariz con yapa. Bote mambo, letra. Cast. 2 págs. Autores: Jackie Kohan y Lorenzo D'Acosta. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Impres. Music. Ferrer. 500 ejemp. $ 3.— Buenos Aires, 12 de junio de 1952. (Argentina).

383.483. — Faz A: El incendio. Letra y mús.: Arturo de Bassi. Faz B: A la gran muñeca. Letra: Miguel F. Osés, Mús.: Jesús Ventura. Germaine. Música: Alberto López Buchardo. Intérprete: Carlos Di Sarli. Disco Music Hall Nº LP 1.001. 14.170 ejemp. Pesos 28.— Buenos Aires, 15 de febrero de 1952. (Argentina).

383.484. — Faz A: La cumparsita. Letra: Pascual Contursi y Enrique P. Maroni. Mús.: Gerardo H. Matos Rodríguez. El pollo Ricardo. Mús.: Carlos Di Sarli. Faz B: El nido gaucho. Letra: Héctor Marcó. Mús.: Carlos Di Sarli. Como los nardos en flor. Letra: Eduardo Viera. Mús.: Teófilo Lespes y Mario Lespes. Intérprete: Carlos Di Sarli. Disco Music Hall Nº LP 1.002. 13.150 ejemp. $ 28.— Buenos Aires, 14 de febrero de 1952. (Argentina).

383.485. — Faz A: El amanecer. Mús.: Roberto Firpo. Milonguero viejo. Letra: Enrique Carrera Sotelo. Mús.: Carlos Di Sarli. Faz B: La morocha. Letra: Angel G. Villoldo. Mús.: Enrique Saborido. Comme el faunt. Mús.: Eduardo Arolas. Intérprete: Carlos Di Sarli. Disco Music Hall Nº LP 1.003. 14.070 ejemp. $ 28.— Buenos Aires, 15 de febrero de 1952. (Argentina).

383.486. — Faz A: El organito de la tarde. Letra: José González Castillo. Música: Cátulo Castillo. Didí. Mús.: Roberto Firpo. Faz B: El Once. Letra: Emilio Fresedo. Música: Osvaldo N. Fresedo. El recodo. Música: Alejandro Junnissi. Arr. de Félix Villá. Intérprete: Carlos Di Sarli. Disco Music Hall Nº 1.004. 13.110 ejemp. $ 28.— Buenos Aires, 15 de febrero de 1952. (Argentina).

383.487. — Don Juan. Letra: Ricardo J. Podestá. Mús.: Ernesto Ponzio. El caburé, Mús.: Arturo de Bassi. Faz B: El pollito. Mús.: Francisco Canaro. El ciruja. Letra: Francisco Marino. Música: Ernesto N. de la Cruz. Intérprete: Carlos Di Sarli. Disco Music Hall Nº LP 1.005. 13.660 ejemp. $ 28.— Buenos Aires, 15 de febrero de 1952. (Argentina).

383.498. — Biblos. Rev. bimensual. Castellano. Prop.: Cámara Argentina del Libro. Director: Alberto Mario Salas. 4.000 ejemp. Buenos Aires, marzo y abril de 1952. (Argentina).

383.506. — Progreso. Revista mensual. Cast. Prop. y director: Cipriano Barreiro. 3.500 ejemp. $ 1,50. Buenos Aires, mayo de 1952. (Argentina).

383.507. — La hora veinticinco. Cast. 415 págs. Autor: C. Virgil Gheorghiu.

Traduc. del francés: Jesús Ruiz y Ruiz. Editor: Emecé Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 10.000 ejemp. $ 20.— Buenos Aires, 27 de julio de 1951. (Argentina).

383.508. — Aun me queda un corazón (El corazón de mi madre). Estilo - canción, letra. Cast. 2 págs. Autor: Cesáreo Campos. Editor: El autor. Impresor: Edit. La Calle. 100 ejemp. Pesos 2.— Buenos Aires, 11 de junio de 1952. (Argentina).

383.509. — Aun me queda un corazón (El corazón de mi madre). Estilo - canción, mús. 2 págs. Autores: Hnos. Contreras (Vicente de Paul y Víctor San Martín). Editor: Los autores. Impresor: Edit. La Calle. 100 ejemp. $ 2.— Buenos Aires, 11 de junio de 1952. (Argentina).

383.523. — El Intransigente de Coronel Pringles. Periódico quincenal. Castellano. Prop. y director: Danilo Héctor Biondo. 500 ejemp. $ 1.— Partido Coronel Pringles, mayo de 1952. (Argentina).

383.525. — Cerro de Santa Lucía. Baiao, mús. 2 págs. Autor: Mario Barbieri. Editor: El autor. Impresor: Continental. 450 ejemp. $ 3.— Buenos Aires, 8 de mayo de 1952. (Argentina).

383.527. — Me lo dijo una estrella. Tango, mús. 2 págs. Autor: Julio Madera. Editor: Edit. América. Impresor: R. De Stéfano. 1.000 ejemp. $ 3.— Buenos Aires, febrero de 1952. (Argentina).

383.528. — Magnolias. Vals, mús. 2 páginas. Autor: Julio Madera. Editor: Edit.: América. Impresor: R. de Stéfano. 1.000 ejemp. $ 3.— Buenos Aires, febrero de 1952. (Argentina).

383.533. — Servicio Comercial y Financiero. Boletín diario. CastC Propietario: Comtelburo. Director: Douglas S. Clark. 125 ejemp. $ 1.— Buenos Aires, junio de 1952. (Argentina).

383.534. — Enfermedades vasculares periféricas. Cast. 7.040 págs. Autores: E. V. Allen, N. W. Barker y E. A. Hines. Traduc. del inglés: José L. Anthonisen. Editor: José Bernades. Impresor: J. Hays Bell. 3.500 ej. $ 295. Buenos Aires, 30 de abril de 1952. (Argentina).

383.535. — Y desde entonces. Tango, mús. 2 págs. Autor: Roberto Marín. Editor: El autor. Impresor: Edic. Musicales Económicas. 500 ejemp. $ 2.— Buenos Aires, 5|6|52. (Argentina).

383.540. — Sur. Rev. mensual. Cast. Prop.: Edit. Sur. Director: Victoria Ocampo. 3.000 ejemp. $ 8.— Buenos Aires, enero y febrero de 1952. (Argentina).

383.541. — Hechizo fatal. Tango, letra. Cast. Autores: Abel L. Velázquez, Roberto E. Mazzoni y Novelti Velázquez. Editor: Los autores. Impresor: Edic. Music. Económicas. 300 ejemp. $ 1,50. Buenos Aires, 10 de junio de 1952. (Argentina).

383.544. — La fé que yo encontré. Vals, letra. Cast. Autor: Pedro S. Balzano. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemp. $ 2,50. Buenos Aires, 2|6|52. (Argentina).

383.545. — Palestra. Rev. mensual. Cast. Prop.: Asoc. Patronal Gastronómica de Buenos Aires. Director: José A. Scalese. 1.000 ejemp. Gratis. Buenos Aires, abril de 1952. (Argentina).

383.547. — Esperanza mía. Vals, mús. 2 págs. Autor: Felipa Rodríguez. Editor e impresor: Roma. 1.000 ejemp. $ 2,50. Buenos Aires, 30 de mayo de 1952. (Argentina).

383.550. — Despertar. Cast. 145 págs. Autor: J. Zas Núñez. Editor: El autor. Impresor: Fed. Gráf. Argentina. 1.000 ejemp. $ 8.— Buenos Aires, 11 de junio de 1952. (Argentina).

383.552. — Esperanza mía. Vals, letra. Cast. 2 págs. Autor: Felipa Rodríguez. Editor e impresor: Edic. Music. Roma. 1.000 ejemp. $ 2,50. Buenos Aires, 10|5|52. (Argentina).

e.21|8-Nº 5.259-v.3|9|52

16 DE JUNIO DE 1952

383.560. — Economía y Finanzas. Semanario. Cast. Prop.: Uan Cardona. 5.000 ej. $ 1.—. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

383.561. — Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Revista bimestral. Cast. Prop.: Facult. de Derecho y C. Sociales. 1.500 ej. $ 8. Bs. As., enero a abril de 1952. (Argentina).

383.562. — Eretz Israel. Periódico mensual. Cast. Prop.: Abraham Mibashan. 12.200 ej. $ 2.50. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

383.563. — Radiovisión. Boletín mensual. Cast. Prop.: Jorge Alvarez. 1.000 ej. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

383.564. — Friul. Periódico cuatrimestral. Italiano, Friulanay y Cast. Prop.: Soc. Friulana. 1.000 ej. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

383.565. — Gaceta Textil. Periódico mensual. Cast. Prop.: Raimundo San Juan Miguel. 750 ej. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

383.566. — Redención. Periódico mensual. Cast. Prop.: Esther Fox. 1.000 ej. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

383.567. — Revista de Jurisprudencia Argentina. Tomo 1952-I. Mensual. Cast. Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina. 3.000 ej. $ 150. Bs. As., enero, febrero y marzo de 1952. (Argentina).

383.568. — Revista de Jurisprudencia Argentina. Tomo 1951-IV. Mensual. Cast. Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina. 3.000 ej. $ 130. Bs. As., octubre, noviembre y diciembre de 1951. (Argentina).

383.569. — Evolución. Revista mensual. Cast. Prop.: Asoc. Prop. de Carros y Camiones. 700 ej. Gratis. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

383.570. — El Día. Diario. Cast. Prop.: Miguel Marchese. 100.000 ej. $ 0,40. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

383.571. — Gaceta Algodonera. Revista mensual. Cast. Prop.: Setembrina Ollea. 2.500 ej. $ 35 anual. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

383.572. — El Mensajero Deseret. Periódico mensual. Cast. Prop.: La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días. 3.900 ej. $ 1.—. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

383.573. — Autotécnica. Periódico mensual. Cast. Prop.: Unión Prop. de Tall. Mec. de Automóviles. 1.400 ej. $ 4.—. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

383.574. — Confort. Revista mensual. Cast. Prop.: León J. Rossen. 9.000 ej. $ 4.—. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

383.575. — El Diario Sirio Libanés. Diario. Cast. y Arabe. Prop.: Emilio Constantino. 342 ej. $ 0,40. Bs. As. abril de 1952. (Argentina).

383.576. — El Diario Sirio Libanés. Diario. Cast. y Arabe. Prop.: Emilio Constantino. 342 ej. $ 0,40. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

383.577. — El Joven Misionero. Periódico mensual. Cast. Prop.: Asoc. Cultural Esdova. $ 1.—. Villa Calzada (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

383.578. — Revista de la Bolsa de Comercio de Rosario. Revista quincenal. Cast. Prop.: Bolsa de Comercio de Rosario. 1.000 ej. Rosario, mayo de 1952. (Argentina).

383.579. — Sancor. Revista bimestral. Cast. Prop.: Fábr. de Manteca Sancor. 12.450 ej. Gratis. Sunchales (Sta. Fe), abril - mayo de 1952. (Argentina).

383.580. — Revista de la Caja Mutual de Policía. Revista mensual. Cast. Prop.: Caja Mutual de Policía de Rosario. 4.500 ej. Gratis. Rosario (Sta. Fe), mayo de 1952. (Argentina).

383.581. — Campo Argentino. Periódico mensual. Cast. Prop.: José M. Rosenzuaig. 250 ej. Gratis. Carlos Casares, junio de 1952. (Argentina).

383.582. — La Razón. Periódico decenal. Cast. Prop.: Leonardo Sánchez. 1.500 ej. $ 1.—. Mercedes (Corrientes), abril y mayo de 1952. (Argentina).

383.583. — El Tribunal de Comercio. Diario. Cast. Prop.: Guillermo A. Blanco. 24.000 ej. Rosario (Sta. Fe), mayo de 1952 (Argentina).

383.584. — La Gaceta. Periódico semanal. Cast. Prop.: Alfonso F. Giacomentone. 5.000 ej. $ 3.—. San Antonio de Areco (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).

383.585. — La Voz Parroquial. Diario. Cast. Prop.: León A. Kaúl. 450 ej. $ 0,20. Mansilla (E. R.), mayo de 1952. (Argentina).

383.586. — La Voz del Carmen. Diario. Cast. Prop.: José Costa. 500 ej. Gratis. El Socorro, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1951 y febrero, abril y marzo de 1952. (Argentina).

383.587. — Jazz Magazine. Periódico bimensual. Cast. Prop.: Carlos L. Tealdo Alizieri. 1.350 ej. $ 1,50. Bs. As., abril y mayo de 1952. (Argentina).

383.588. — Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud. Periódico mensual. Cast. Prop.: U. V. de A. M. y M. de Ciudadela Sud. 1.100 ej. Ciudadela (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

383.589. — El Obrero. Periódico mensual. Cast. Prop : Sebastián Raggi. 900 ej. Gratis. Córdoba, mayo y junio de 1952. (Argentina).

383.595. — Las Fuerzas Aéreas del Ejército en la II Guerra Mundial. Cast. 358 págs. Autor: Wesley Frank Craven y James Les Cate. Traduc. del inglés: Anónimo. Editor: Dir. de Publ. del Círc. de Aeronáutica. Impresor: Tall. Gráf. del M. de Aeronáutica. 3.000 ej. $ 25.—. Bs. As., 30 de mayo de 1952. (Argentina).

383.596. — Recetario para la centrífuga extractora Turmix. Cast. 100 págs. Autor: Anónimo. Editor: Ibáñez y Rosen. Impres.: Balmes. 1.000 ej. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

383.599. —A Evita. Marcha. Mús 2 pág. Autor: Ofelia Benítez. Editor: El Autor. Impres.: Julio Korn. 500 ejemplares. $ 3.— Buenos Aires, 15 de mayo de 1952. (Argentina).

383.604. — Grita mi dolor. Tango. Mús. 2 págs. Autor: Catlos Sacco y Hugo A. Bagli (Cacho). Editor: El Autor. Impres.: Luis Alladie. 500 ejemplares. $ 1.— Rosario (Sta. Fe), 15 de febrero de 1952. (Argentina)

383.609. — El Oratorio. Periódico mensual. Cast. Prop.: Coleg. San Francisco de Sales. Direct.: José González del Pino. 500 ejempl. Gratis. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

383.611. — Faz A: El niño y el canario. Canción. Letra: Evaristo Frantantoni. Mús.: Hilario Cuadros. Faz B: Adiós querida. Tonada. Letra: Hilario Cuadros. Mús.: Juan Cisneros. Intérp.: Los Trovadores de Cuyo. Disco Odeón Nº 55.374. 3.700 ejemplares. $ 9,55. Bss. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).

383.612. — Faz A: Tierra Norteña. Zamba. Letra: Odilio A. González. Mús.: Serapio S. Díaz. Faz B: Mis noches sin ti. Canción. Letra: María T. Márquez. Mús.: Demetrio Ortiz. Intérp.: Ruiz-Gallo. Disco Odeón Nº 55.476. 6.200 ejemplares. $ 9,55. Bs. As, 2 junio de 1952. (Argentina).

383.613. — Pájaro campana Polca Paraguaya. Mús.: Anónima. Recop. y Arr.: Félix Pérez Cardozo. Faz B: Colorado. Polca Paraguaya. Mús.: Anónimo. Recop. y Arr.: Félix Pérez Cardozo. Intérp.: Félix Pérez Cardozo. Disco Odeón Nº 55.375. 21.500 ejemplares. $ 9,55. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).

383.614. — Faz A: Mambo Mío. Mambo. Mús.: Julio H. Rivero Roca y Barry Moral. Faz B: Lencali. Fox-trot. Letra y Mús.: José Rossino. Intérp.: Barry Moral. Disco Nº 55.378. 4.500 ejempl. $ 9,55. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).

383.615. — El Vaquero Smith. Fox-trot. Letra y Música: Santos Lipesker. Faz B: Ciempies. Choro. Mús.: Don Pelele (Francisco P. Quiroga). Intérp.: Eduardo Armani. Disco Odeón Nº 55.377. 10.000 ejempls. $ 9,55. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).

383.617. — Cuando no te veo. Vals. Mús.: 2 págs. Autor: Rosa Palmeri. Editor: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).

383.618. — Cuando no te veo. Vals. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Rosa Palmieri. Editor: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).

383.651. — Previsión Patronal. Revista mensual. Cast. Prop. y Direct.: Manuel Moyano. 500 ejemplares. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

383.652. — Recordando mi infancia. Tango. Mús. 2 págs. Autor: Manurl Campos. Editor: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejemplares. $ 2,50. Bs. As. 2 de junio de 1952. (Argentina).

383.653. — Recordando mi infancia. Tango. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Antonio Panuccio. Editor: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 300 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).

383.657. — Cenáculo. Revista mensual. Cast. Prop.: Consj. Sup. de la Asoc. de los jóvenes de la Acc. Católica Argentina. 900 ejemplares. Gratis. Bs. As., abril y mayo de 1952. (Argentina).

383.658. — Bocca Sognata. Bolero. Letra. Italiano. 2 págs. Autor: Dodicino. Editor: Roma. Impres.: E. M. O. R. 1.000 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 27 de mayo de 1952. (Argentina).

383.659. — Bocca Sognata. Bolero. Mús. 2 págs. Autor: Aniceto Matti. Editor e Impres.: Edic. Music. O Roma. 1.000 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 27 de mayo de 1952. (Argentina).

383.660. — Crítica de la Razón Práctica, Crítica del Juicio, Fundamentación de la Metafísica de las costumbres. Cast. 549 págs. Autor: Emmanuel Kent. Traduc. del Alemán: E. Miñana y Villagrasa y Manuel García Morente. Editor: Edit. el Ateneo. Impres.: Artes Gráficas B. U. Chiesino. 5.000 ejemplares. $ 60.— Bs. As., 18 de marzo de 1951. (Argentina).

383.661. — Obras Completas Cast. 842 páginas Autor: Eurípides Traduc. del Griego: Eduardo Mier y Barberi. Editor: Edit. El Ateneo. Impres.: Artes Gráficas B. U. Chiesino. 5 000 ejemplares. $ 70.— Bs. As., 19 de febrero de 1952. (Argentina).

383.662. — Los Doce Césares. Cast. 343 págs. Autor: Suetonio. Obras Completas. Cast. 218 págs. Autor: Petronio. Traduc. del Latín: Jaime Ardal y Tomás Meabe. Editor: Edit. El Ateneo. Impres.: Artes Gráficas B. U. Chiesino. 5.000 ejemplares. $ 60.— Bs. As., 15 de diciembre de 1951. (Argentina).

383.663. — Lecciones de Psicología. Cast. 328 págs. Autor: Gregorio Fingermann. Editor: Edit. El Ateneo. Impres.: Cía. Impres. Argentina. 4 000 ejemplares. $ 18.— Bs. As., 19 de abril de 1952. (Argentina).

383.664. — Higiene. Cast. 439 págs. Autor: Manuel V. Carbonell. Editor: Edit. El Ateneo. Impres.: Tall. Gráficos J. Héctor Matera. 5.000 ejemplares. $ 24.— Bs. As., 22 de abril de 1952. (Argentina).

383.665. — Curso de Instrucción Cívica. Cast. 248 págs. Autor: Roberto Alfredo Podestá. Editor: Edit.: El Ateneo. Impres.: Artes Gráficas B. U. Chiesino. 5.000 ejemplares. $ 18.— Bs. As., 11 de mayo de 1952. (Argentina).

383.666. — En las Arcas Políticas del Caribe. Cast. 257 págs. Autor: Enrique V. Corominas. Editor: Edit. El Ateneo. Impres.: Artes Gráficas B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. $ 25.— Bs. As., 9 de mayo de 1952. (Argentina).

383.667. — Elementos de Higiene. Cast. 479 páginas. Autor: Teodoro A. Tonina. Editor: Edit. El Ateneo. Impres.: Tall. Gráficos Caporaletti Hnos. 5 000 ejemplares. $ 30.— Buenos Aires, 11 de mayo de 1952. (Argentina).

383.668. — Manual de Economía Política y Argentina. Cast. 359 páginas. Autor: Mario A. Cichero, Rafael V. Portela Barilatti. Editor: Edit. El Ateneo. Impres.: Artes Gráficas B. U. Chiesino. 7.000 ejemplares. $ 25.— Buenos Aires, 11 de mayo de 1952. (Argentina).

383.669. — Obras Escogidas. Castellano. 780 páginas. Autor: Marco Tulio Cicerón. Traduc. del Latín: M. Menéndez y Pelayo, Manuel Valbuena y Nicolás Estevanez. Editor: Edit.: El Ateneo. Impres.: Artes Gráficas B. U. Chiesino 5.000 ejemplares. $ 60.— Buenos Aires, 19 de marzo de 1952. (Argentina).

383.675. — Para el final. Tango. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Tomás J. Moreira. Editor: El Autor. Impres.: Edic. Music. Económicas. 50 ejemplares. $ 2.— Buenos Aires, 30 de mayo de 1952. (Argentina).

383.676. — Para el final. Tango. Mús. 2 páginas. Autor: Francisco Rotundo e Inocencio Troncone. Editor: Los Autores. Impres.: Edic. Music. Económicas. 50 ejemplares. $ 2.— Buenos Aires, 30 de mayo de 1952. (Argentina).

383.678.— Ogniwo (Eslabón). Periódico quincenal. Polaco. Prop. y Direct.: Wenceslao Stasiejko. 2.500 ejemplares. $ 1.— Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

383.683. — Propaganda es Venta. Cast. 190 págs. Autor: Julio A. Como Editor: El Autor: Impres.: Tall. Gráfi-

sos Sudamérica. 500 ejemplares. Bs. As., 19 de mayo de 1952. (Argentina).
383.684. — Campaña Unida Pro Israel. Revista mensual. Cast. e Idisch. Prop.: Campaña Unida Pro Israel. Direct.: Noe Epstein. 3.000 ejemplares. Gratis. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).
e.22|8-Nº 5.260-v.4|9|52

17 DE JUNIO DE 1952

383.685. — Cantando penas (Malagueña, mús.). 2 págs. Autor: León Vicente Gascón. Editor: El autor. Impresor: Garrot. 1.000 ejempl. $ 15.— Buenos Aires, 20 de mayo de 1952. (Argentina).
383.686. — Romance (Canción castellana, mús.). 2 págs. Autor: León Vicente Gascón. Editor: El autor. Impresor: Garrot. 1.000 ejempl. $ 15.— Buenos Aires, 20 de mayo de 1952. (Argentina).
383.687. — Paisaje gallego (Capricho, sobre motivos populares, mús.). 2 págs. Autor: León Vicente Gascón. Editor: El autor. Impresor: Garrot. 1.000 ej. $ 15.— Buenos Aires, 20 de mayo de 1952. (Argentina).
383.688. — La caprichosa (Guajira, música). 3 págs. Autor: León Vicente Gascón. Editor: El autor. Impresor: Garrot. 1.000 ejempl. $ 15.— Buenos Aires, 20 de mayo de 1952. (Argentina).
383.689. — Himno de madres (Canción de cuna, mús.). 2 págs. Autor: León Vicente Gascón. Editor: El autor. Impresor: Garrot. 1.000 ejempl. $ 15.— Buenos Aires, 20 de mayo de 1952. (Argentina).
383.690. — Hechizo (Danza gitana, música). 3 págs. Autor: León Vicente Gascón. Editor: El autor. Impresor: Garrot. 1.000 ejempl. Buenos Aires. 20 de mayo de 1952. (Argentina).
383.691. — Los soldaditos (Marcha, música). 1 pág. Autor: León Vicente Gascón. Editor e impresor: Ricordi Americana. 1.000 ejemp. $ 6.— Buenos Aires, 21 de noviembre de 1951. (Argentina).
383.692. — El pequeño colegial (Canción, mús.). 1 pág. Autor: León Vicente Gascón. Editor e impresor: Ricordi Americana. 1.000 ejempl. $ 6.— Buenos Aires, 21 de noviembre de 1952. (Argentina).
383.693. — Noche de luna (Ronda, mús.). 1 pág. Autor: León Vicente Gascón. Editor e impresor: Ricordi Americana. 1.000 ejempl. $ 6.— Buenos Aires, 21 de noviembre de 1951. (Argentina).
383.694. — Gavota (Mús.). 2 págs. Autor: León Vicente Gascón. Editor e impresor: Ricordi Americana. 1.000 ej. $ 6.— Buenos Aires, 21 de noviembre de 1951. (Argentina).
383.695. — Canto de la aldeana (Canción, mús.). 1 pág. Autor: León Vicente Gascón. Editor e impresor: Ricordi Americana. 1.000 ejempl. $ 6.— Buenos Aires, 21 de noviembre de 1951. (Argentina).
383.696. — Las campanas (Preludio, música). 1 pág. Autor: León Vicente Gascón. Editor e impresor: Ricordi Americana. 1.000 ejempl. $ 6.— Buenos Aires, 21 de noviembre de 1951. (Argentina).
383.697. — Arrorró (Mús.). 1 pág. Autor: León Vicente Gascón. Editor e impresor: Ricordi Americana. 1.000 ej. $ 6.— Buenos Aires, 21 de noviembre de 1951. (Argentina).
383.698. — Minueto (Mús.). 1 pág. Autor: León Vicente Gascón. Editor e impresor: Ricordi Americana. 1.000 ej. $ 5.— Buenos Aires, 21 de noviembre de 1951. (Argentina).
383.699. — Preludio (Mús.). 1 pág. Autor: León Vicente Gascón. Editor e impresor: Ricordi Americana. 1.000 ej. $ 6.— Buenos Aires, 21 de noviembre de 1951. (Argentina).
383.700. — Romanza (Mús.) 1 pág: Autor: León Vicente Gascón. Editor e impresor: Ricordi Americana. 1.000 ej. $ 6.— Buenos Aires, 21 de noviembre de 1951. (Argentina).
383.701. — Días felices. (Vals). 1 pág. Autor: León Vicente Gascón. Editor e impresor: Ricordi Americana. 1.000 ejempl. $ 6.— Buenos Aires, 21 de noviembre de 1951. (Argentina).
383.702. — Primer dolor (Vals, mús.). 2 págs. Autor: León Vicente Gascón. Editor e impresor: Ricordi Americana. 1.000 ejempl. $ 6.— Buenos Aires, 21 de noviembre de 1951. (Argentina).
383.703. — Luz y Fuerza (Castellano). Periódico trimestral. Prop.: Usina Popular de Lanús "U.P.L.A.", Soc. Cooperativa de Luz, Fuerza y Anexos Ltda. Director: Roberto Alvarez. 5.000 ejempl. Gratis. Lanús (Bs. As.), octubre de 1951. (Argentina).
383.715. — Mi Teniente 1º — Homenaje (Castellano). 65 págs. Autor: Luis Teizseire. Editor: Editorial Rogelio. Impresor: Imprenta José M. Agramunt. 300 ejempl. Gratis. Buenos Aires, 12 de junio de 1952. (Argentina).
383.721. — Ciudad de La Paz (Castellano). Diario Prop.: Alberto José López Director: Victorio Tarantino. 1.500 ej. $ 0,20. Lomas de Zamora (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).
383.723. — Pobre Diablo (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Empresa Editora Zig-Zag S. A. Director: Juan Luis Ribas. 30.000 ejempl. $ 1,20. Buenos Aires, junio de 1952. (Argentina).
383.726. — Cuadernos de acciones y causales — Desalojos (Castellano). 64 páginas. Autor de la recopilación: Joaquín Vilella. Editor: Editorial Poder y Justicia. Impresor: Macagno, Landa y Cía. 3.000 ejempl. $ 30.— Buenos Aires, 16 de junio de 1952. (Argentina).
383.748. — Una verdad (Bolero, mús.). 2 págs. Autor: Manuel A. Maldonado Barrera. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejempl. $ 2,50. Buenos Aires, 17 de junio de 1952. (Argentina).
383.749. — Una verdad (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Manuel A. Maldonado Barrera. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejemplares. $ 2.50. Bs. As., 17 de junio de 1952. (Argentina).
383.751. — Sentimiento del pasado (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Atilio Cavestri. Editor: El autor. Impresor: Penazzo. 1.000 ejempl. $ 3.— Rosario, 10 de junio de 1951. (Argentina).
383.752. — Sentimiento del pasado (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Guillermo Pelineri. Editor: El autor. Impresor: Penazzo. 1.000 ejempl. $ 3.— Rosario, 10 de junio de 1952. (Argentina).
383.761. — Color de ayer (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Miguel Angel Cárcano. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejempl. $ 3.— Rosario, 16 de junio de 1952. (Argentina).
383.762. — Color de ayer (Tango, mús). 2 págs. Autor: Roberto P. Fuccini. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejempl. $ 3.— Rosario, 16 de junio de 1952. (Argentina).
383.763. — Santa Rosa (Castellano). Periódico semanal. Prop. y director: Domingo Castellaro. 200 ejempl. $ 0.40. Santa Rosa (Eva Perón), mayo de 1952. (Argentina).
383.764. — Selección de Hot Jazz (Castellano). Rev. bimensual. Prop.: Hot Club de Buenos Aires. Director: Roberto Federico Ferrari. 1.000 ejempl. $ 1,50. Buenos Aires, mayo de 1952. (Argentina).
383.765. — La Voz del Pueblo (Castellano). Periódico quincenal. Prop.: Carlos Daniel Basualdo y Eduardo Rafael Toselli. Director: Carlos Daniel Basualdo. 800 ejempl. $ 0,50. San Justo (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).
383.766. — La Calle (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Calle Soc. Resp. Ltda. Direct.: Leopoldo Brodl. 1.800 ejempl. $ 0.30. C. del Uruguay (Entre Ríos), junio de 1952. (Argentina).
383.767. — A Don Arturo (Tango, música). 2 págs. Autor: Antonio Sirna. Editor: El Autor. Impres.: A. Bocazzi. 400 ejempl. $ 2,50 Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).
383.768. — La Fe Que Yo Encontré (Vals, música). 2 páginas. Autor: Antonio Sirna. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi 400 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).
383.769. — Anatomía Patológica de las Inflamaciones Específicas (Castellano). 194 páginas. Autor: Ramiro Pico Duni. Edit.: López y Etchegoyen. Impres.: La Prensa Médica Argentina. 5.000 ejempl. $ 30. Bs. As., 19 de mayo de 1952. (Argentina).
383.770. — Trabajos Prácticos de Química Biológica (Castellano). 106 páginas. Autor: Jorge O. Deferrari y Humberto J. Grayeb. Edit. López y Etchegoyen S. R. L. Impres.: La Prensa Médica Argentina. 4.500 ejempl. $ 20. Bs. As., 19 de mayo de 1952 (Argentina).
383.771. — Cáncer del Aparato Digestivo y Glándulas Anexas (Castellano). 286 páginas. Autor: Carlos Bonorino Udaondo, Abel N. Canonico, Manuel A. Casal, Angel M. Centeno. Edit.: López y Etchegoyen, S.R.L. Impres.: La Prensa Médica Argentina. 500 ejempl. $ 30. Bs. As., 19 de mayo de 1952. (Argentina).
383.772. — Amoríos (Corrido, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Heraclio P. Rojo y Luis Pascal. Editor: El autor. Impres.: Continental. 500 ejemplares. $ 3. Bs. As., 3 de mayo de 1952. (Argentina).
373.773. — Amoríos (Corrido, música). 2 páginas. Autor: Heraclio P. Rojo y Luis Pascal. Editor: los autores. Impres.: Continental. 500 ejempl. $ 3. Bs. As., 3 de mayo de 1952. (Argentina).
e.22|8-Nº 5.261-v.4|9|52

18 DE JUNIO DE 1952

383.774. — Mercurio. Semanario. Cast. Prop.: Centro Comercial e Industrial de San Juan. 1.100 ejemp. $ 0,50. San Juan junio de 1952. (Argentina). Dir.: S. Miglioli.
383.775. — Hermes. Revista mensual. Cast. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Paraná. Direct.: Vicente Lerena Díaz. 800 ejemp. Gratis. Paraná (E. R.) mayo de 1952. (Argentina).
383.777. — Primer Solfeo Folklórico Argentino. Cast. 32 págs. Autor: Ernesto C. Galeano y Oscar S. Bareilles. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano. 3.000 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 28 de mayo de 1952. (Argentina).
383.778. — Querida Madre. Vals. Mús. 2 págs. Autor: Emilio Marcos Sastre (El Serrano Cordobés). Editor: El Autor. Impres.: Ricordi Americana. 500 ejemp. $ 3.— Bs. As., 9 de mayo de 1952. (Argentina).
383.779 — Querida Madre. Vals. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Emilio Marcos Sastre (El Serrano Cordobés). Editor: El Autor. Impres.: Ricordi Americana. 500 ejemp. $ 3.— Bs. As., 9 de mayo de 1952. (Argentina).
383.780. — Cuatro Piezas Características. Op. 5. Nº 1. Mús. 12 págs. Autor: Ernesto Drangosch. Revisor: Delia Drangosch. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano. 1.000 ejemp. $ 5.— Bs. As., 29 de mayo de 1952. (Argentina).
383.781. — Dos Tornadas Criollas. Mús. 8 págs. Autor: Juan Bautista Massa. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemp. $ 4.— Bs. As., 3 de junio de 1952. (Argentina).
383.782. — Allegro Appasionato. Op. 70. Mús. 16 págs. Autor: C. Saint-Saëns. Revisor: Roberto Locatelli. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemp. $ 5,50. Bs. As., 28 de mayo de 1952. (Argentina).
383.783. — Mala. Yaraví. Mús. 2 págs. Autor: Athos Palma. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejemp. $ 3.— Bs. As., 3 de junio de 1952. (Argentina).
383.784. — Mala. Yaraví. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Agustín Dentone. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejemp. $ 3. Bs. As. 3 de junio de 1952. (Argentina).
383.785. — Diez Preludios. Mús. 24 págs. Autor: Carlos Guastavino. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano. 1.000 ejemp. $ 8.— Bs. As., 29 de febrero de 1952. (Argentina).
383.786. — Ave María. Mús. 2 págs. Autor: Carlos Marchal. Editor: Blanca Marchal de Bengelsdorff. Impres.: Ricordi Americana. 500 ejemp. Bs. As., 9 de mayo de 1952. (Argentina).
383.787. — Leyenda. Op. Nº 4. Mús. Autor: Ernesto Drangosch. Revisor: Delia Drangosch. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano. 1.000 ejemp. $ 4.— Bs. As., 29 de mayo de 1952. (Argentina).
383.788. — Scherzo. Op. 8, Nº 3. Mús. 12 págs. Autor: Ernesto Drangosch. Revisor: Delia Drangosch. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano. 1.000 ejemp. $ 5.— Bs. As., 29 de mayo de 1952. (Argentina).
383.789. — Tres Piezas Características. Ops. 6. Mús. 14 págs. Autor: Ernesto Drangosch. Revisor: Delia Drangosch. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano. 1.000 ejemp. $ 6.— Bs. As., 29 de mayo de 1952. (Argentina).
383.790. — Escena de Baile. Op. 16, Nº 3. Mús.: 8 págs. Autor: Ernesto Drangosch. Revisor: Delia Drangosch. Editor: Ricordi Americana. 1.000 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 29 de mayo de 1952. (Argentina).
383.794. — El Niño Delincuente en Materia de Higiene Mental - Padres y Maestros Ante lo Sexual y el Niño. Cast. 65 págs. Autor: Rodolfo Herrera Figueroa. (Pedro Antonio Rodolfo Herrera Figueroa). Editor: Oficina de Psicología Pedagógica. Impres.: Artes Gráficos Hoyo. 1.000 ejemplares. $ 16. Córdoba, 20 de marzo de 1952. (Argentina).
383.799. — A Evita. Marcha. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Ofelia Benítez. Editor: El Autor. Impres.: Julio Korn. 500 ejemp. $ 3.— Bs. As., 15 de mayo de 1952. (Argentina).
383.807. — Proyecciones Revista mensual. Cast. Prop.: Alfredo Ferro. Director: Alfredo Ferro y Julio Alfredo Bernia. 1.000 ejemp. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).
383.809. — El Pregonero Cristiano. Periódico mensual. Cast. Prop.: Carlos Noya. Direc.: José Bongarrá. 40.000 ejemp. 0,20. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).
383.810. — Corazón de Oro. Vals. Faz A. Letra: Jesús Fernández Blanco. Mús.: Francisco Canaro. Faz B: Madeselva. Tango. Letra: Luis César Amadori. Mús.: Francisco Canaro. Intérprete: Francisco Canaro. Disco Odeón Nº 55.370. 25.000 ejemp. $ 9,55. Bs. As., 2 junio de 1952. (Argentina).
383.811. — Faz: Intermezzo. Mús.: Heinz Provost. Faz B: Dos Guitarras: Melodía Tradicional Gitana. Mús.: Anónimo. Interp.: Don Américo. Disco Odeón Nº 56.527. 6.500 ejemp. $ 10,10. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).
383.812. — El Penado 14. Faz A. Tango. Letra: Carlos Pesce. Mús.: Agustín Magaldi y Pedro H. Noda. Faz B: Los Ojos de Mi Madre. Vals. Letra: Lita Bayardo. Mús.: Alberto Margal. Intérprete: Alberto Margal. Disco Odeón Nº 31.810. 8.200 ejemp. $ 9,55. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).
383.813. — Te Busco. Faz A: Bolero-mambo. Letra y Mús.: Luis Bermúdez. Faz B: Eres Bonita. Bolero rítmico. Letra y Mús.: Avelino Muñoz. Intérprete: Bob Toledo. Disco Odeón número 55.369. 5.500 ejemp. $ 9,55. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).
383.814. — Faz A: El Tabernero. Tango. Letra: Raúl Costa Oliveri. Mús.: Miguel Cafre y Fausto Frontera. Faz B: Milonguera. Tango. Letra y Mús.: José Aguilar y Carlos Gardel. Intér.: Carlos Gardel. Disco Odeón Nº 55.380. 8.500 ejemp. $ 9,55. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).
383.817. — Enfoques. Revista bimestral. Cast. Prop.: Asoc. Fotógrafos Profesionales. Direct.: Luis D'Amico. 800 ejemp. $ 3.— Bs. As., marzo-abril de 1952. (Argentina).
383.818. — Pro Familia. Semanario. Cast. Prop.: El Pueblo. Direct.: Roberto Bonamino. 60.000 ejemp. $ 0,30. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).
383.819. — Plenitud. Periódico mensual. Cast. Prop.: El Pueblo Direct.: J. Roberto Bonamino. 20.000 ejemp. $ 0,30. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).
383.820. — El Pueblo. Diario. Cast. Prop.: El Pueblo. Bonamino y Cía. Direct.: J. Roberto Bonanimo. 50.000 ejemp. $ 0,40. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).
383.822. — Etica. Revista mensual. Cast. Prop.: Asoc. Prop. de Mueblerías. Direct.: Santiago Grinspan. 1.000 ejemp. Gratis. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).
383.823. — Chicha y vino. Cueca. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Elisa O. de Tapia. Editor: El autor. Impresor: Edit. Cumbre. 500 ejemplares. $ 1.50. Buenos Aires, 1º de febrero de 1952. (Argentina).
383.824. — La rumbita de José. Rumba. Música. 2 páginas. Autor: Cristóbal Becerra y Miguel Grunblatt (Mickey). Editor e impresor: Edit. Cumbre. 250 ejemplares. $ 2.50. Buenos Aires, 11 de junio de 1952. (Argentina).
383.826. — Discursos Populares. 1ra. parte. Castellano. 385 páginas. Autor: Domingo F. Sarmiento. Editor: Edit. Luz del Día. Impres. Talleres Gráficos Co-

sari. 2.000 ejemplares. $ 20. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1950. (Argentina).

383.827. — Discursos Populares. 2da. parte. Castellano. 380 paginas. Autor: Domingo F. Sarmiento. Editor: Edit. Luz del Día. Impres.: Talleres gráficos Cesari. 2.000 ejemplares. $ 20. Buenos Aires, 24 de enero de 1951. (Argentina).

383.830. — Discursos Parlamentarios. 1ra. parte. Castellano. 382 páginas. Autor: Domingo F. Sarmiento. Editor: Edit. Luz del Día. Impres.: Talleres Gráficos Cesari. 2.000 ejemplares. $ 20. Buenos Aires, 4 de noviembre de 1950. (Argentina).

383.831. — Discursos Parlamentarios. 2da. parte. Castellano. 390 páginas. Autor: Domingo F. Sarmiento. Editor: Edit. Luz del Día. Impres.: Talleres Gráficos Cesari. 2.000 ejemplares. $ 20. Bs. As., 4 de diciembre de 1950. (Argentina).

383.832. — Discursos Parlamentarios. 3ra. parte. Castellano. 385 páginas. Autor: Domingo F. Sarmiento. Editor: Edit. Luz del Día. Impres.: Talleres Gráficos Cesari. 2.000 ejemplares. $ 20. Buenos Aires, 4 de diciembre de 1950. (Argentina).

383.833. — Campaña en el Ejército Grande. Castellano. 385 páginas. Autor: Domingo F. Sarmiento. Editor: Edit.: Luz del Día. Impres.: Talleres Gráficos Cesari. 2.000 ejemplares. $ 20. Buenos Aires, 22 de abril de 1950. (Argentina).

383.834. — Política, Estado de Buenos Aires. Castellano. 378 páginas. Autor: Domingo F. Sarmiento. Editor: Edit. Luz del Día. Impres.: Talleres Gráficos Cesari. 2.000 ejemplares. $ 20. Buenos Aires, 30 de julio de 1951. (Argentina).

383.835. — El Camino del Lacio. Castellano 387 páginas. Autor: Domingo F. Sarmiento. Editor: Edit. Luz del Día. Impres.: Talleres Gráficos Cesari. 2.000 ejemplares. $ 20. Buenos Aires, 24 de noviembre de 1951. (Argentina).

383.836. — Organización Estado de Buenos Aires. Castellano. 385 páginas. Autor: Domingo F. Sarmiento. Editor: Edit. Luz del Día. Impres.: Talleres Gráf. Cesari. 2.000 ejemp. $ 20. Buenos Aires, 12 de julio de 1951. (Argentina).

383.837. — Inmigración y Colonización. Castellano 391 páginas. Autor: Domingo F. Sarmiento. Editor: Edit. Luz del Día. Impres.: Talleres Gráficos Cesari. 2.000 ejemplares. $ 20. Buenos Aires, 5 de junio de 1951. (Argentina).

383.838. — La Unidad Nacional. Castellano. 375 páginas. Autor: Domingo F. Sarmiento. Editor: Edit. Luz del Día. Impresor: Talleres Gráficos Cesari. — 2.000 ejemplares. $ 20. Buenos Aires, 5 de octubre de 1950. (Argentina).

383.839. — Provinciano en Buenos Aires, Porteño en las Provincias. Castellano. 384. páginas. Autor: Domingo F. Sarmiento. Editor: Edit. Luz del Día. Impres.: Talleres Gráficos Cesari. 2.000 ejemplares. $ 20. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1950. (Argentina).

383.840. — Las Ciento y Una. (Epoca Preconstitucional). Castellano. 371 páginas. Autor: Domingo F. Sarmiento. Editor: Edit. Luz del Día. Impresor.: Talleres Gráficos Cesari. 2.000 ejemplares. $ 20. Buenos Aires, 8 de noviembre de 1950. (Argentina).

383.841. — Argirópolis o Capital de los Estados Confederados. Castellano. — 400 páginas. Autor: Domingo F. Sarmiento. Editor: Edit. Luz del Día. Impresor: Talleres Gráficos Cesari. 2.000 ejemplares. $ 20. Buenos Aires 20 de febrero de 1950. (Argentina).

383.850. — Plan Quinquenal. Periódico quincenal. Castellano. Prop.: Leandro Moreiras. Direct.: Severo Carrizo del Moral. 2.500 ejemplares. $ 0.40. Buenos Aires, junio de 1952. (Argentina).

383.851. — No fué la vida. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Victor D'Amario. Editor: Edit. Melodía. Impresor: E.M.O.R. 250 ejemplares. $ 1. Buenos Aires, 20 de mayo de 1952. (Argentina).

383.852. — El cielo de mi patria. Vals. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Juan M. Pinto. Editor: Edit. Melodía. Impresor: E.M.O.R. 250 ejemplares. $ 1. Buenos Aires, 20 de mayo de 1952 (Argentina)

383.853. — No fué la vida. Tango. Letra. Castellano. 2 pág. Autor: José Gerace. Editor: Edit. Melodía. Impres.: E.M.O.R. 250 ejemplares. $ 1. Buenos Aires, 20 de mayo de 1952. (Argentina).

383.854. — El cielo de mi patria. Vals. Música. Autor: Juan Caldarella. Editor: Edit. Melodía. Impres.: E.M.O.R. 250 ejemplares. $ 1. Buenos Aires, 20 de mayo de 1952. (Argenina).

383.865. — Franco Vida. Rev. mensual. Castellano. Prop.: La Franco Argentina. Direct.: Javier F. Márquez. 2.000 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, mayo de 1952. (Argentina).

383.875. — Sólo fueron mentiras. Canción-bolero. Letra. Castellano. 4 páginas. Autor: María Dell'Bó. Editor: Mar. Impresor: De Stéfano. 500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 12 de junio de 1952. (Argentina).

373.876. — Sólo fueron mentiras. Canción-bolero. Música. 4 páginas. Autor: Pedro Dell'Bó. Editor: Mar. Impres.: De Stéfano. 500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 12 de junio de 1952. (Argentina).

383.887. — Perdidos en el Artico. Castellano. 224 páginas. Autor: Ejnar Mikkelsen. Editor: Fundación Williems. — Impres.: Imprenta López. 2.000 ejemplares. $ 25. Buenos Aires, 2 de junio de 1952. (Argentina). Trad. del inglés: J. J. Navarra.

383.895. — Juventud Obrera. Diario. Castellano. Prop.: Juventud Obrera Católica. Direct.: Silvestre de Nicolo. — 10.600 ejemplares. $ 0.30. Buenos Aires, junio de 1952. (Argentina).

383.896. — El Panadero del Oeste. Periódico quincenal. Castellano. Prop. y director: José Campos. 700 ejemplares. $ 1.50. Buenos Aires, junio de 1952. (Argentina).

383.806. — Viento en el Sahara. Castellano. 297 páginas. Autor: R. V. C. Bodley. Traduc. del inglés: Luis Solano Costa. Edit. e impresor: Edit. Jackson. 11.000 ejemplares. $ 28,50. Buenos Aires, junio de 1952. (Argentina).

e.22 8-Nº 5.346-v.4|9|52

19 DE JUNIO DE 1952

383.900 — Villa Angela, Producción, Industria y Comercio. (Castellano). Periódico bimestral. Prop.: Américo P. Bueno. 350 ejempl. $ 2.—. Resistencia, enero-febrero de 1952. (Argentina).

383.901. — La Colmena. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Pedro José Tourillón. 2.400 ejempl. $ 2.—. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

383.902. — Bienvenida "Ahlausahla" (Castellano - Arabe). Rev. mensual. Prop.: Gabriel Trabouhi. 1.300 ejemplares. $ 50.— anual. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

383.903. — Aeromodelismo. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Maximino Ochagavia - Boscarol - Carlos Macri. 3.000 ejempl. $ 6.—. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

383.904. — La Esfera. (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Ricardo David Jacinto Venturino. 3.300 ejemplares. $ 2.—. Avellaneda, mayo de 1952. (Argentina).

383.905. — Revista de la Cooperación. (Castellano). Rev. bimestral Prop.: Federación Argentina de Cooperativas de Consumo Ltda. 1.000 ejempl. Pesos 3.—. Bs. As., mayo - junio de 1152. (Argentina).

383.906. — Charla Rural. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Ernesto Armando Larghero. 7.000 ejempl. Pesos 1,50. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

383.907. — La Voz del Cigarrero. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Centro de Cigarreros Minoristas de Buenos Aires. 500 ejempl. $ 0,10. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

383.908. — Arrafik (El Compañero). Arabe y Castellano. Rev. mensual. Prop.: Jusef Camal. 1.000 ejempl. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

383.909. — Impuestos (Castellano). Rev. mensual Prop.: Alfonso Lago. 3.200 ejemp. $ 10.— Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

383.910. — Ideales (Castellano). Periódico mensual Prop.: Consejo Superior A. J. A. C. 7.000 ejempl. Pesos 0,30. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

383.911. — La Región (Castellano) Periódico quincenal. Prop.: Justo Humberto Carranza Oliva. 1.500 ejemplares Bs. As., mayo de 1952(Argentina).

383.912. — El Municipio (Castellano) Periódico mensual. Prop: Benigno Gómez Gómez, 1.250 ejempl. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

383.913. — Campo Misionero (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Carlos E. Ibarbalz y Stephen G. Spooner. 3.100 ejempl. $ 1.— Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

383.914. — Cosas y Hechos de Misiones (Castellano). Revista mensual. Prop.: Mario Orfilio Herrera. 650 ejempl. $ 1.—. Posadas, junio de 1952. (Argentina).

383.915. — La Lectura del Domingo. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Pbro. Pedro A. García Alonso. 650 ejempl. $ 0,20. La Plata, mayo de 1952. (Argentina).

383.916. — El Mundo. (Castellano). Diario. Prop.: Empresa Editorial Haynes S. A. 185.000 ejempl. $ 0,40. Buenos Aires, abril de 1952. (Argentina).

383.917. — Caras y Caretas. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Democracia. 15.000 ejempl. $ 5. Buenos Aires, abril de 1953. (Argentina).

383.918. — Mundo Agrario. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Democracia. 24.500 ejempl. $ 4. Buenos Aires, abril de 1952. (Argentina).

383.919. — Mundo Infantil. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Democracia. 24.300 ejempl. $ 1. Buenos Aires, abril de 1952. (Argentina).

383.920. — Mundo Deportivo. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Democracia. 322.200 ejempl. $ 1. Buenos As., abril de 1952. (Argentina).

383.921. — Mundo Radial. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Democracia. 121.400 ejemplares. Pesos 1. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

383.922. — Mundo Argentino. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Empresa Editorial Haynes S. A. 253.250 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

383.923. — El Hogar (Castellano). Revista semanal. Prop.: Empresa Editorial Haynes S. A. 201.800 ejempl. Pesos 2. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

383.924. — P B T. (Castellano). Revista semanal. Prop.: Editorial Democracia. 25.000 ejemplares. $ 1. Buenos Aires, abril de 1952. (Argentina).

383.925. — 13 de Diciembre. (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Sindicato de O. y E. de Y. P. F., Sección Ensenada. 5.000 ejempl. La Plata, febrero de 1952. (Argentina).

383.926. — El Mensajero de la Sagrada Familia. (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Los Misioneros de la Sagrada Familia. 7.000 ejemplares. Pesos 0,40. Bs. As., mayo-junio de 1952. (Argentina).

383.927. — El Socorro. (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Miguel Lloveras. 500 ejempl. Gratis. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

383.928. — Hermes. (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos de Paraná. 800 ejempl., Paraná, (E. Ríos), mayo de 1952. (Argentina).

383.929. — Surge. (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Antonio Stolfi. 550 ejempl. $ 0,60. La Plata, mayo de 1952. (Argentina).

383.930. — Tornquist. (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Aquiles Evangelista. 325 ejemplares. $ 0,60. Tornquist, mayo de 1952. (Argentina).

383.931. — Esquire. (Inglés). Revista mensual. Prop.: Esquire Inc. 1.160 ejemplares. $ 3,50. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

383.932. — El Golfer Argentino. (Castellano). Prop.: Editorial Atlántida S. A. 2.800 ejempl. $ 3. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

383.933. — Atlántida. (Castellano). Revista mensual. Prop.: Editorial Atlántida S. A. 20.000 ejempl. $ 5. Buenos Aires, junio de 1952. (Argentina).

383.934. — El Gráfico. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Atlántida S. A. 115.000 ejempl. $ 1,50. Buenos Aires, mayo de 1952. (Argentina).

383.935. — Billiken. (Castellano). Revista semanal. Prop.: Editorial Atlántida S. A. 160.000 ejempl. $ 1,50. Buenos Aires, mayo de 1952. (Argentina).

383.936. — Para Ti. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Atlántida S. A. 127.000 ejemplares. $ 3.—. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

383.937. — La Chacra. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Atlántida S. A. 35.000 ejemplares. $ 3.— Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

383.938. — El Mensajero del Corazón de Jesús. (Castellano). Periódico mensual Prop.: Oscar Lateur. 12.700 ejemplares. $ 2.— Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

383.939. — Zona Norte. (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Leonor Giannini de Moreno. 3.000 ejemplares. $ 0,50. Dean Funes, mayo de 1952. (Argentina).

383.940. — Siluetas Nº 44. (Castellano). 44 páginas. Autor: Anónimo. Edit.: Revigliono y Cía. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 80.000 ejemplares. $ 9.— Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

(Continúa en la pág. 81)

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 27

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN RATTARO. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1952. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 120 — e.25|8-Nº 22.323-v.5|9|52

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUEVOS

"CASA JAIMOVICH"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores doña Rosa Rosenstein de Man, rusa, viuda, domiciliada en la calle Charcas 1361 de esta Capital; don Guillermo Ronaldo Man, argentino, casado, domiciliado en la calle Cuenca 2874, de esta Capital; y don Eduardo Arturo Man, argentino, soltero, domiciliado en la calle Charcas 1361, Capital, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "CASA JAIMOVICH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede en la Capital

Federal, actualmente en la calle Charcas 1365, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de Veinte años, que comienzan a contar desde el 31 de Julio de 1951. — Tercera: El objeto será continuar con la explotación del establecimiento "Casa Jaimovich, Sucesión de Lázaro Man", de propiedad de los socios que funciona en esta Capital en la calle Charcas 1365 y cuyo activo y pasivo toma a su cargo la Sociedad que se constituye; dedicándose a la fabricación y venta del colchones, acolchados, elaboración de plumas, sin perjuicio de dedicarse a la explotación de otros ramos o actividades mercantiles sin limitación alguna. Para la mejor realización de esos fines, la Sociedad podrá comprar, vender, tomar en arrendamiento, casas, terrenos, edificios, así como en general comprar y vender bienes inmuebles, muebles o semovientes, darlos o tomarlos en arrendamiento, hipotecarlos, permutarlos o constituir sobre ellos cualquier derecho real y explotar y emprender en general cualquier comercio, industria o negocio lícito, que juzgue relacionado directa o indirectamente con los fines de la Sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional; dividido en cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, integrado por los socios en las siguientes proporciones: Doña Rosa Rosenstein de Man, ochenta cuotas que representan Ochenta mil pesos moneda nacional; Don Guillermo Ronaldo Man y Don Eduardo Arturo Man, veinte cuotas cada uno, que representan veinte mil pesos moneda nacional cada uno. Dicho capital resulta del balance firmado por los socios, y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de la Socia Doña Rosa Rosenstein de Man, quien investirá el cargo de gerente. El gerente tendrá amplias facultades y podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo 1881 del Código Civil y Artículo 608 del Código de Comercio. Queda prohibido al gerente comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto de la Sociedad, ni en fianzas ni garantías a favor de terceros. Se agrega, a título ejemplificativo, que el gerente podrá actuar ante toda clase de instituciones de cualquier parte de la República, nacionales, provinciales y municipales, particulares u oficiales, representando a la Sociedad ante el Gobierno de la Nación, o de las Provincias, Ministerios diversos, Municipalidades, Obras Sanitarias, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección de Aduanas, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, mixta o particular, existente o que se creare. El gerente suscribirá toda la documentación social anteponiéndose a la firma personal la leyenda, manuscrita o a sello, de "Casa Jaimovich, S.R.L." El gerente percibirá por sus funciones la cantidad de dos mil quinientos pesos m|n. mensuales. En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia de la Capital Federal, de Doña Rosa Rosenstein de Man, los otros dos socios, conjuntamente, desempeñarán la función de gerencia, mientras subsista la causa que le dió origen.

— Sexta: El gerente representará y obligará legítimamente a la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales del Trabajo, Comisiones de Conciliación, Ministerio de Industria y Comercio y las respectivas Reparticiones, sin necesidad de otorgamiento de poderes especiales por parte de la Sociedad. Esta cláusula de mandato especial del gerente podrá delegarse por documento privado en forma de carta o de acta social indistintamente, en una tercera persona que actúe o no en la Sociedad. — Séptima: Anualmente, el 31 de Julio, se practicará un balance e inventario sin perjuicio de los balances parciales que se efectuarán a pedido de los socios. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. Exclusivamente en los balances ordinarios anuales, se practicarán amortizaciones del diez por ciento sobre muebles, útiles e instalaciones, así como cualquier otra amortización, en la forma y monto que exige la Dirección General Impositiva. Las utilidades o las pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios, en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Octavo: El gerente practicará el balance y cuenta de ganancias y pérdidas en un plazo que no pueda exceder de treinta días a partir de la finalización del ejercicio, y someterá el mismo a la consideración de los socios por un plazo de treinta días que vencerá automáticamente, quedando así aprobado en el caso de que no tuviera observaciones dentro del término mencionado. — Novena: Se conviene expresamente que entre los actuales socios, ya sea para los balances corrientes o para los que se practiquen por retiro, fallecimiento o incapacidad, no se fijará ningún importe en concepto de llave o valor de nombre, ni se efectuarán revaluaciones del patrimonio social. Esta norma no regirá en el supuesto de que se incorporen otros socios, ya que la misma es en beneficio exclusivo de los actuales cuotistas. — Décima: Queda terminantemente prohibida la cesión parcial o total de cuotas a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento expreso y por escrito de los demás integrantes. — Undécima: La expresión de voluntad de los socios se sujetará a las siguientes normas; y las resoluciones que se adopten se asentarán en el Libro de Actas de la Sociedad: a) Cada cuota de capital integrado representará un voto; b) en todas las deliberaciones se exceptuarán los capitales de los socios fallecidos, incapacitados totalmente y así declarados por vía judicial; c) se requerirá la unanimidad de votos capital para modificar el objeto social, aumento de capital, ingreso de terceros como socios y para cualquier modificación de cualquier índole; d) en todas las deliberaciones los socios deberán expedirse por la afirmativa o negativa, no admitiéndose las abstenciones. — Duodécima: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de sus integrantes. En tales supuestos los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a) por continuar en la Sociedad por un máximo de tres años, sin facultad para intervenir en la dirección o administración de la misma y sin otro derecho que percibir las utilidades o soportar las pérdidas y revisar balances e inventarios; en tal caso deberán unificar representación, siendo los gastos de este representante por cuenta de los representados; b) por ceder las cuotas correspondientes a los demás cuotistas, de acuerdo con el balance a practicarse dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o la declaración de incapacidad. Al finalizar el término de tres años pactado en el punto "a" de esta cláusula, los socios restantes o sobrevivientes tendrán facultad para decidir; 1) Por la continuación en la Sociedad de los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, en la forma pactada en el mencionado punto "a"; 2) Por comprar su parte de cuotas capital, de acuerdo con el balance e inventario del último ejercicio. La parte que corresponda a un cuotista, en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad del mismo, será determinada de la siguiente manera: a) se tomará en primer término el saldo de capital, utilidades, cuenta personal u otros conceptos que corresponda al interesado; b) se agregará la parte correspondiente en las reservas libres o no destinadas a fines específicos, incluída la reserva legal, calculándose dicha parte en la proporción en que el causante participó en la formación de las mismas; c) no se agregará ningún importe en concepto de llave, enseña, nombre o rubro comercial, patentes o marcas, ni se efectuará revaluación del patrimonio social, debiéndose el mismo ajustar a las cifras del último balance. El pago del haber de un socio por retiro, fallecimiento o incapacidad, se efectuará en diez cuotas, con vencimientos trimestrales, sin interés, documentándose la obligación en pagarés.

— Décimo Tercera: En caso de disolución de la Sociedad, ya sea anticipada o por expiración del plazo, los contratantes convienen que la liquidación será efectuada por el gerente que actúe en ese momento de acuerdo con lo convenido en la cláusula quinta, renunciando expresamente a solicitar nombramiento de liquidador judicial. — Décimo Cuarta: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios será sometida a la decisión de arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes a su vez designarán a un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se dictare será inapelable para ante los Tribunales Judiciales, a los que sólo podrá acudirse para obtener su cumplimiento. De absoluta conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. Sobre borrado: "Rosenstein", "608", "expedirse", "facultad", "a". Todo vale. "Pagarés". También Vale. — Rosa R. de Man. — Guillermo R. Man. — E. Man. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1952. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 22.287-v.29|8|52

METALURGICA CALPE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número mil cuatrocientos cincuenta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y tres de junio de mil novecientos cincuenta y dos, comparecen ante mí Escribano Público autorizado y testigos que al final se expresarán los señores don Rafael Papini, argentino, casado, de cincuenta y dos años de edad, don José Francisco Castro, argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad, don Juan Trica, argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad, don Juan Vallecillo, argentino naturalizado, casado, de cuarenta y ocho años de edad, don Esteban Calpe, argentino naturalizado, soltero, de cuarenta y tres años de edad, y doña Norma Esther Calpe, soltera, argentina, de veinte años de edad, autorizada para ejercer el comercio, como se dirá al final de la presente, todos son vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída desde la fecha y con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos cincuentidós una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de METALURGICA CALPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento en esta Capital Federal, calle Famatina número cuatro mil treinta y tres, pudiendo establecer sucursales, agentes o filiales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de industria metalúrgica en general, la comercialización de productos de cualquier naturaleza, compra venta de materiales y bienes muebles e inmuebles, siempre que los mismos se utilicen para locales, depósitos o establecimientos industriales de la firma. Asimismo podrá importar y exportar materias primas o manufacturadas de y a cualquier parte del extranjero. — Tercero: La Sociedad se constituye por el plazo de cincuenta años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos a cuya fecha se retrotraen todas las actividades sociales. Cualquiera de los socios transcurridos cinco años desde la última fecha indicada podrá retirarse de la Sociedad preavisando a la misma con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado. En este caso las cuotas capital serán adquiridas por los socios restantes en proporción del capital aportado y abonadas en cuatro cuotas semestrales e iguales y consecutivas y mediante un interés del ocho por ciento anual, debiendo abonarse la primera el día que se efectúe la cesión. — Cuarta: El capital se fija en la suma de Ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento ochenta cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales o sea treinta cuotas de un mil pesos moneda legal o sea treinta mil pesos moneda legal cada socio, aportados en inmuebles, maquinarias, mercaderías, muebles, útiles y demás enseres adquiridos por los socios para la Sociedad, de acuerdo al balance que suscriben por separado. — Quinta: La administración, dirección y representación de la sociedad serán ejercidas por los socios Esteban Calpe, Juan Vallecillo y Juan Trica, quienes revestirán el carácter de Gerentes. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes en forma indistinta para todos los actos inherentes al giro social con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que establecen los artículos catorce, quince y diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con las siguientes facultades. Para ejercer la representación de la Sociedad en todos los actos judiciales, administrativos y comerciales, a cuyo efecto podrán presentarse ante el Gobierno Nacional o Gobiernos Provinciales o de Territorios Nacionales, Municipalidades y cualesquiera de sus reparticiones o dependencias sean autónomas o autárquicas, Obras Sanitarias de la Nación, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dirección General Impositiva, Correos y Telecomunicaciones, Aduanas, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Industria y Comercio, y demás personas visibles o jurídicas ya sean éstas públicas o privadas, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo gravar bienes inmuebles, siempre que ellos sean para depósitos, oficinas o instalación de establecimientos industriales, de la sociedad, comprar y vender mercaderías por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de locación, cobrar y percibir todo lo que deba ser pagado o entregado a la Sociedad, tomar dinero en préstamo, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales, estén o no establecidas en la actualidad, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado ya sea mediante descuentos de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y en general realizando cualquier otra operación bancaria o comercial. Firmar giros, cheques, pagarés, letras de cambio, vales, órdenes de pago, carta de porte, conocimientos de embarque o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones pudiendo endosarlos o aceptarlos, transar toda clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros y celebrar arreglos sobre medianerías, prestar y retirar toda clase de canciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago. Dar fianzas en juicios o para asegurar negocios de la Sociedad, celebrar contratos de seguros, endosar pólizas, hacer renovaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicios como actores o demandados ante cualquier fuero, otorgar poderes generales o especiales, crear los empleos que juzguen necesarios, fijar su remuneración por medio de salarios, comisiones o habilitaciones y determinar sus atribuciones, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad, conferir o delegar en uno o más de sus miembros y confiar a delegados de la Sociedad el desempeño de asuntos determinados, otorgando los poderes necesarios dejándose expresamente establecido que para el caso de compraventa de inmuebles los tres gerentes deberán firmar en forma conjunta. Estas atribuciones son meramente enunciativas y no limitativas con la única prohibición de no usar la firma social para garantías o fianzas de terceros. — Séptima: Anualmente con fecha treinta y uno de diciembre se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación y saldos que podrán realizarse en cualquier época. Las ganancias que dicho balance arroje después de realizadas las amortizaciones correspondientes se distribuirán en la siguiente forma: Cinco por ciento que se destinará para formar el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo veinte de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cinco por ciento para formar el fondo de reserva para el cumplimiento de las Leyes de Previsión Social y el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Los balances quedarán aprobados si dentro de los treinta días de realizados y conocidos por los socios éstos no manifestaren observación. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o representantes tendrán opción de continuar en la Sociedad designando un solo representante para que actúe en lugar del socio premuerto o incapacitado con los mismos derechos, facultades y atribuciones de los demás socios, con excepción de ocupar cargos directivos salvo la aprobación de todos los demás socios. Podrán asimismo los herederos o representante del socio premuerto solicitar el retiro de la sociedad en las mismas condiciones señaladas en la cláusula tercera, fijándose el capital y utilidades con arreglo a los valores resultantes del balance que se practicará al efecto. — Novena: Las resoluciones que interesen a la sociedad serán tomadas por simple mayoría de votos salvo en los casos que la ley exija

la proporción mayor computándose un voto por cada cuota capital. — Décima: Queda prohibida la cesión de cuotas capital a terceros sin consentimiento de los demás socios, quienes tendrán privilegio para adquirirlas al valor del último balance y en proporción de los capitales aportados. — Undécima: En caso de duda o divergencia en la interpretación de este contrato durante su vigencia, liquidación o disolución será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte divergente quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: A los efectos del cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio especial en el que figure registrado en el libro de Actas de la Sociedad. Bajo las cláusulas expuestas dejan las partes formalizado el presente contrato de la Sociedad Metalúrgica Calpe, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se obligan a cumplir y respetar conforme a derecho. Presente en este acto don Enrique Calpe, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bogotá número dos mil doscientos sesenta de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento doy fe y dice: Que confiero a su hija menor de edad doña Norma Esther Calpe, la autorización necesaria y suficiente para ejercer el comercio de acuerdo a las disposiciones legales y con toda la amplitud necesaria y sin reserva alguna quedando en consecuencia autorizada para suscribir el presente contrato de sociedad comercial. Previa lectura y ratificación; así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Eugenio Marcolín y don Rafael Héctor Aquilio, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Esteban Calpe. — Juan Trica. — Juan Vallecillo. — R. Papini. — José F. Castro. — Norma Esther Calpe. — Enrique Calpe. — Tgo.: Eugenio Marcolín. — Tgo.: R. H. Aquilio. Hay un sello. Ante mí: M. Vengerow. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil cuatrocientos uno, del Registro número doscientos cincuenta y uno al que me remito doy fe. Para la Sociedad Metalúrgica Calpe, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve al presente inclusive cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos dos que sello y firmo en Buenos Aires, a primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Moisé Vengerow. — Enmendado "Rafael Papini", vale.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1952. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.900.— e.25|8-Nº 22.273-v.29|8|52

VIDT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 30 de Julio de 1952, los componentes de la sociedad "VIDT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto de mutuo y común acuerdo, convienen en modificar con efecto retroactivo al 1º de Enero del corriente año al referido contrato social, reduciendo su capital con retiro del socio señor Simón Yattah, y reintegro al mismo de su aporte social; el capital queda reducido a la suma de Novecientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 940 cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, cuyos titulares son las Sociedades "Albin, Giallorenzi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y "Cotec" Sociedad de Responsabilidad Limitada", por partes iguales. — En consecuencia resuelven, los actuales componentes de la sociedad modificar la cláusula Sexta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: Quedan nombrados Gerentes de la sociedad los señores don Pedro Francisco Albin, don Agustín Antonio Giallorenzi, don René Pablo Emilio Marbec, don Carlos Juan Jacobo Súcari, y don Jorge Eduardo Cazzaniga, debiendo actuar indistintamente el señor Albin o el señor Giallorenzi, en unión de cualquiera de los señores Marbec, Súcari, o Cazzaniga, con todas las facultades y atribuciones conferidas en los artículos primero y séptimo del contrato, y en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco".

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1952. Carlos A. Bocalandro (h.), secretario.

$ 340.— e.25|8-Nº 22.307-v.29|8|52

D'ANGIOLA ARCUCCI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Luis A. Palacio, Secretaría del autorizante, se nace saber por cinco días que por documento de fecha 17 de Julio de 1952, el señor Gino Guida, cede y transfiere en favor del señor Juan Ferron, novecientas cuotas de cien pesos cada una o sea noventa mil pesos en total, que tiene y le corresponde en la sociedad "D'ANGIOLA ARCUCCI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se designa al señor Juan Ferron subgerente de la sucursal San Juan con las facultades que tenía el Sr. Guida.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1952. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 120.— e.25|8-Nº 22.324-v.29|8|52

CELLA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 14 de Mayo de 1952, el señor Emilio José Cella, transfiere al señor Rubén Darío González, quinientas cuotas de cien pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "CELLA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Enmendado Agosto Vale.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1952. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 100.— e.25|8-Nº 22.333-v.29|8|52

BIELLA HILANDERIAS PONTREMOLI, GOMEZ Y CERRUTI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Hugo D. Maciel se hace saber por cinco días que los señores Andrés García y Arturo Moretti han cedido a favor del señor Maximiliano Serravalle la totalidad de las cuotas que tenían y les correspondían en "BIELLA HILANDERIAS, PONTREMOLI, GOMEZ Y CERRUTI"; SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA según contrato privado del 31 de Julio de 1952. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1952. — Ismael E Bruno Quijano, secretario.

$ 100. — e.25|8-Nº 22.296-v.29|8|52

COMARCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha treinta de Julio de 1952 pasada por ante el escribano Jorge S. Salas Chaves, se ha protocolizado el acta social de fecha 26 de Julio de 1952 de la sociedad "COMARCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la cual entre otros asuntos, se resolvió confirmar en sus cargos de gerentes a los socios don José Manuel Vargas y don José E. Codoni Gollán para el ejercicio de la gerencia. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1952. — Carlos A. Bocalandro (h.), secretario.

$ 160. — e.25|8-Nº 22.300-v.29|8|52

EDDY YOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días; que en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADO EDDY YOR, de fabricación y venta de juguetes, y domicilio en Dean Funes 676, los socios Daly, Hughes y Crovetto, Sociedad de Responsabilidad Limitada y don Eduardo Peirano, han cedido sus cuotas sociales a los señores Juan Eduardo Hughes y Aarón Celestino Crovetto, la primera, y a don José Mario Occhipinti, el último. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1952. — Enmendado: cinco, vale. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 140. — e.25|8-Nº 22.278-v.29|8|52

GMO. GABELSBERGER & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 1952 se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada constituída conforme a las disposiciones de la ley 11.645, entre las siguientes personas: Guillermo Germán Gabelsberger, de nacionalidad alemana, domiciliado en Charcas 973, Capital; Otto Guillermo Federico Behrendt, de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Madero 1080, Vicente López, F. C.N.G.B.M.; Benno Ervin José Mattel, de nacionalidad austríaca, domiciliado en General Paz 1617, Florida, F.C. N.G.B.M., todos mayores de edad y casados. — Artículo 1º: La sociedad girará bajo la razón social de GMO. GABELSBERGER & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Belgrano 423, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer filiales o sucursales en el interior o exterior del país. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, fabricación, compra y venta de maquinarias, herramientas, motores y materias primas para las industrias en general, para lo cual se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva Gmo. Gabelsberger & Cía. Además podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles, efectuar negocios por cuenta ajena, dedicarse a representaciones y comisiones en general y realizar toda clase de negocios lícitos que se relacionen directa o indirectamente con los fines enunciados. — Artículo 3º: El capital social queda fijado en la suma de quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 540 cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. cada una y aportado en la siguiente forma: señor Guillermo Germán Gabelsberger 10 cuotas de mil pesos; señor Otto Guillermo Federico Behrendt 180 cuotas de mil pesos y señor Benno Ervin José Mattel 180 cuotas de mil pesos cada una, quedando así integrada la totalidad del capital en instalaciones, muebles, útiles y mercaderías de acuerdo con un balance al 29 de febrero de 1952 que forma parte integrante del presente contrato. Queda convenido que los aumentos futuros del capital deberán ser efectuados siempre por los socios en partes iguales. Ningún socio podrá transferir sus cuotas total o parcialmente a terceros extraños de la sociedad sin la expresa conformidad de todos los socios. — Artículo 4º: La duración de la sociedad será de veinte años a contar del 1º de marzo de 1952, fecha a la que se retrotrae la existencia legal de la sociedad, pudiendo ser prorrogado el plazo por el tiempo que los socios lo consideren conveniente. — Artículo 5º: La sociedad será administrada por los tres socios en su calidad de gerentes que tendrán indistintamente el uso de la firma social, con excepción de las operaciones de compra-venta de inmuebles que deberán ser firmados conjuntamente por dos cualesquiera de los tres socios. Cada uno de los socios tendrá iguales derechos e iguales responsabilidades y las más amplias facultades para el desempeño de sus funciones. En consecuencia y a menos de las operaciones expresamente exceptuadas podrán efectuar individualmente en nombre de la sociedad toda clase de negociaciones comerciales, operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y sus sucursales o cualquier otra institución de crédito oficial, particular o mixta del país o del extranjero, creado o a crearse, hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, endosar, descontar, avalar, aceptar y|o girar letras de cambio pagarés u otros documentos endosables, suscribir toda clase de documentos privados o escrituras públicas que convengan a los fines sociales, con la única prohibición de comprometer a la firma social en garantía de obligaciones de terceros o de favor. — Artículo 6º: Todos los socios se comprometen a poner su actividad y tiempo íntegros al servicio de la sociedad y a no realizar negocios fuera de la misma en el país. — Artículo 7º: Anualmente se practicará, al último día del mes de febrero, un inventario de las existencias y un balance general, debiendo ser este último firmado por los tres socios en señal de aprobación. Las utilidades líquidas y realizadas, previo retiro de un diez por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta completar un 30 % del capital y de un 10 % para formar un Fondo de Previsión que podrá ser usado para aumento de capital o para cubrir posibles pérdidas corresponderá a los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a los respectivos capitales. Transcurridos sesenta días posteriores a la aprobación del balance general, los socios podrán retirar las sumas que le correspondan en las utilidades, cargando los importes respectivos en sus cuentas particulares. Los préstamos que los socios hicieren a la sociedad provenientes de las utilidades no retiradas o de dinero aportado devengarán el interés corriente que se liquidará al final de cada ejercicio. Las sumas así prestadas por algún socio no se considerarán como nuevos aportes de capital ni modificarán su porcentaje en la repartición de utilidades. — Artículo 8º: El monto de los retiros mensuales a cuenta de utilidades futuras será fijado de común acuerdo en una reunión de socios y asentado y firmado en un libro de actas que se llevará al efecto. — Artículo 9º: Cada tres meses o cuando lo pida uno de los socios, se reunirán los mismos deliberando sobre los asuntos de interés, tomando las decisiones que consideren necesarias, las que serán asentadas en el libro de actas y firmadas por los asistentes. Todas las resoluciones, excepto lo establecido en el artículo 8, se adoptarán por mayoría de votos y capital. — Artículo 10º: Si un balance general hubiera arrojado una pérdida de más del 50 % del capital social, cualquier socio tiene derecho a pedir la disolución anticipada de la sociedad, mediando un aviso por telegrama colacionado a los demás socios dentro de los treinta días posteriores a la firma del balance. Si uno o los demás socios desean evitar la disolución total de la sociedad, el socio saliente está obligado a ofrecer sus cuotas a los otros socios cuyo valor será el que resulte del último balance y sus haberes le serán abonados en tres cuotas iguales a seis, doce y dieciocho meses de plazo contados desde el momento del retiro con más el interés bancario corriente, documentándose cada cuota con un pagaré. — Artículo 11º: En caso de que un socio se desee retirar de la sociedad sólo puede hacerlo anualmente, dando un preaviso por telegrama colacionado a los demás socios con seis meses de anticipación a la fecha del balance general y por primera vez para fin del mes de febrero de 1956. En este caso el valor de las cuotas, incluso el de la llave de negocio, si correspondiere, será fijado por peritos contadores, nombrados uno por cada parte quienes procederán en caso de discordia de acuerdo con lo establecido en el artículo 14. — Artículo 12º: En caso de fallecimiento o incapacidad declarado judicialmente de uno de los socios deberá practicarse a más tardar dentro de los quince días un balance general y los herederos tendrán la opción o de entrar a formar parte de la sociedad unificando su representación, siempre que exista conformidad de los demás socios o a percibir su capital y demás haberes en tres cuotas iguales de seis meses de plazo cada una, contados desde el momento del deceso del socio. El valor de las cuotas y de la llave será fijado también en este caso por peritos contadores, nombrados uno por cada parte, quienes procederán de acuerdo con lo establecido en el art. 11. — Artículo 13º: La liquidación de la sociedad por expiración del plazo o por disolución anticipada será efectuada por los socios o por uno o varios liquidadores designados expresamente para tal fin. — Artículo 14º: Cualquier divergencia entre los socios sobre la interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte dentro de los cinco días de notificada la cuestión. Si éstos a los treinta días no se pusieran de acuerdo, nombrarán un tercero cuyo fallo deberá producirse dentro de otros treinta días y será inapelable.

Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes declaran constituída la sociedad en Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 1952. — Gmo. Gabelsberger. — Behrendt. — E. Mattel.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1952. — Carlos A. Bocalandro (h), secretario.

$ 1.420.— e.25|8-Nº 22.336-v.29|8|52

G. PINCUS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Dr. Hugo Darío Maciel, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, los señores Guillermo Israel Pincus, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Carlos Calvo 1946; Elsa Sara Schwarz de Pincus, alemana, casada, mayor de edad, domiciliada en Carlos Calvo 1946 y Babete Homburger de Goldschmidt, alemana, casada, mayor de edad, domiciliada en Av. Belgrano 1420, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Con efecto a partir del 1º de Julio de 1952, se declara constituída entre los firmantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el nombre y razón social de "G. PINCUS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y domicilio actual en la calle Avenida Independencia 1839, el que podrá ser cambiado, sin perjuicio de las sucursales y agencias que se establecieren dentro o fuera del país. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación y venta al por mayor y menor de artículos de vestir para señoras y niñas en general, confecciones y comercialización e importación y exportación de textiles en general. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, comprar, vender y realizar todas las operaciones y actos jurídicos, que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales. — Tercera: Fíjase el capital social en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos cada una, que suscriben los socios en las siguientes cantidades: Guillermo Israel Pincus, sesenta cuotas o sean Sesenta mil pesos moneda nacional; Elsa Sara Schwarz de Pincus, treinta cuotas o sean Treinta mil pesos moneda nacional y Babete Homburger de Goldsmidt sesenta cuotas o sean Sesenta mil pesos moneda nacional. — Los aportes se encuentran totalmente suscriptos e integrados en instalaciones, muebles, útiles, mercaderías y créditos, de acuerdo con el balance firmado por las partes, que se considera integrando este contrato y de cuyos valores dan fe los contratantes. — Cuarta: La administración y gerencia será desempeñada por cualesquiera de los socios indistintamente, con todas las atribuciones y obligaciones que le acuerda la Ley 11.645, ejerciendo las facultades atribuídas a la sociedad en la cláusula segunda, investido con los más amplios poderes de representación y administración, con mandato general, sin más limitación que la de no comprometer a la sociedad ni la firma que por la misma presten, en negocios ajenos al objeto social, ni constituirla en garantía de operaciones de los socios o de terceros. — El gerente podrá conferir a terceros las autorizaciones comerciales y poderes que creyere conveniente, para gestiones comerciales, administrativas y judiciales, sustituyendo una o varias de las facultades de las que le han sido conferidas. — Quinta: Anualmente, al día 30 de Junio, se practicará balance general demostrativo de los negocios sociales, del que deberá extraerse copia para cada socio. Los balances que no fueran observados o impugnados por alguno de los socios dentro de los treinta días corridos desde la entrega de la copia del mismo, se tendrán por aceptados. Sin perjuicio de ello y dentro de los quince días de la entrega de la copia, deberá celebrarse en la sede social con los socios que concurran, una reunión para deliberar conjuntamente sobre el ejercicio social. — Sexta: Independientemente del balance general anual, los socios o cualesquiera de ellos, podrán requerir o confeccionar en cualquier momento balances parciales o de simple comprobación. — Séptima: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, pero no podrán ser transferidas a terceros extraños a la sociedad, sin la conformidad de todos ellos. — Octava: Las utilidades que arrojaren los balances comerciales serán distribuídas en la proporción de las cuotas de capital. Las sumas que correspondieran en concepto de utilidades realizadas y líquidas, podrán ser retiradas por los socios, después de transcurridos sesenta días de la fecha de aprobación del balance. Previamente a la distribución de utilidades, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.645, destinándose el cinco por ciento de las utilidades para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, sin perjuicio de las reservas especiales de previsión, cuya formación se resuelva a propuesta de la gerencia y por mayoría de capital. — Novena: Fíjase el plazo de duración de la sociedad en diez años, a contar de la fecha. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios; la sociedad continuará entre los sobrevivientes y los herederos o representantes del socio fallecido o declarado judicialmente incapaz, hasta la fecha del cierre del ejercicio anual, debiendo entretanto, aquellos unificar su representación. — Finalizado el ejercicio, si los socios y sucesores del fallecido o representantes del incapaz en su caso, no acordaren la prosecución de la sociedad, respecto del último, los socios tendrán derecho preferencial a las cuotas del causante por el valor de las mismas a balance, con más la parte proporcional de las reservas efectuadas, acordando que no se considerará valor de las cuotas, la llave del establecimiento, el valor de las representaciones o mandatos de la sociedad, ni el lucro presunto futuro, posterior al fallecimiento o cese. — Décimo Primera: La voluntad de los socios en la aprobación del balance y en todos los asuntos que interesen a la sociedad, inclusive los que prevé la segunda parte del artículo 18 de la Ley 11.645 y que no fueren de los sometidos a la decisión de la gerencia se expresará por simple mayoría de votos, a razón de un voto por cada cuota. Para toda cuestión que se suscitare entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, las partes comprometen su sometimiento a juicio arbitral de amigables componedores. — De conformidad con las once cláusulas que anteceden, se firma un único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha más arriba indicados.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1952. — Carlos A Bocalandro (h.), secretario.

$ 1.000.— e.25|8-Nº 22.328-v.29|8|52

LINDOGAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el presente edicto:

Entre los señores Ramiro Sebastián José López, argentino naturalizado, casado, Ramón Alberto Puga, argentino, casado, mayores de edad, domiciliados en la calle Talcahuano doscientos catorce, primer piso, oficina tercera, únicos componentes de la razón social "LINDOGAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil seiscientos cincuenta y cinco, al folio ciento noventa y tres del libro diez y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte y el señor Abraham Gertzenstein, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Talcahuano doscientos catorce, primer piso, oficina tercera, por la otra, han resuelto de común acuerdo lo siguiente: Primero: El socio Ramón Alberto Puga cede y transfiere a favor de don Ramiro Sebastián José López cinco cuotas, mediante el pago que le hace en este acto de Cinco Mil Pesos m|n. — Segundo: El socio Ramón Alberto Puga cede y transfiere a favor de don Abraham Gertzenstein las últimas cinco cuotas que posee en la Sociedad, mediante el pago de Cinco Mil Pesos m|n., que le hace en este acto, desligándose totalmente de la Sociedad, asumiendo el comprador los mismos derechos y obligaciones que tenía el cedente. En prueba de conformidad firmamos el presente convenio en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. Firmado: Ramiro S. J. López. — Ramón Puga. — A. Gertzenstein.

Buenos Aires, Julio 24 de 1952. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 300.— e.25|8-Nº 22.302 - v.29|8|52

SIDERUR BELGA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría delautorizante, se hace saber por cinco días que por escritura, otorgada ante el Escribano Bernardino Enrique Bottini con fecha 19 de Junio de 1952, ha sido modificado el contrato de la sociedad "SIDERUR BELGA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ampliando el capital primitivo, en sesenta mil pesos, por partes iguales, como capitalización de las ganancias que se han obtenido en la sociedad quedando modificado dicho artículo tercero, en los siguientes términos. El capital social queda fijado en la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos cada una, compuesto por los cien mil pesos del capital primitivo y los sesenta mil pesos que se amplían e integran totalmente en éste acto, por partes iguales para cada socia como capitalización, estos últimos de las ganancias obtenidas. Corresponden por lo tanto ochenta mil pesos a cada socio o sea ochenta cuotas de mil pesos cada una.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1952. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 200.— e.25|8-Nº 22.309 - v.29|8|52

FORRESTER, STAGNARO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fº. 1.572. — Primer Testimonio. — Número Seiscientos Cuarenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, comparecieron ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, don Andrés Stagnaro, que dice ser de estado casado, de sesenta y tres años de edad, don Arturo Humphreys Forrester, que manifiesta ser de estado viudo, de sesenta y siete años de edad, don Alfredo Paz, que expresa ser de estado casado, de cuarenta y un años de edad, y don Adolfo Vitale, que dice ser de estado casado, de cuarenta y ocho años de edad, todos manifiestan ser argentinos, y domiciliarse en la casa de esta Ciudad, calle Sarmiento número quinientos veinte y ocho, son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos primeros dijeron: Que con fecha once de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, por escritura pasada en este mismo Registro, ante el titular don Alberto Rillo, al folio ochocientos treinta y siete vuelto, entre los dicentes y los señores Domingo Amadeo Gambuti, Fernando Vivacqua, Donaldo Arturo Forrester y Fausto Marbel Aguirre, dejaron formalizada la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de "FORRESTER, STAGNARO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el plazo de diez años a contar desde el primero de Enero del indicado año, siendo su objeto la explotación de los ramos de comisiones en general de cualquier naturaleza, practicar peritajes para la liquidación de siniestros; administración o representación, ya sea de particulares o Compañías de cualquier índole, administración de propiedades por cuenta de terceros y arrendamientos de toda clase de bienes, pudiendo realizar las operaciones que fueren convenientes. — El capital lo constituyó la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, integrado: Treinta y ocho cuotas por cada uno de los dicentes, y seis cuotas cada uno de los demás socios. — El contrato se inscribió bajo el número mil ciento ochenta y dos, al folio ciento ocho del Libro nueve. — Que por escritura de fecha dos de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante el Escribano don Oscar V. Medina Artola, al folio mil setecientos nueve de su Registro, el señor Domingo Amadeo Gambuti, cedió a los dicentes señores Forrester y Stagnaro, las seis cuotas de capital que tenía en la Sociedad, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio bajo el número mil cuatrocientos diez, al folio cuarenta y seis, del libro doce. — Que por escritura de fecha veinte y uno de Septiembre de mil novecientos cincuenta pasada igualmente ante el titular de este Registro, al folio dos mil trescientos treinta, los señores Donald Arturo Forrester, Aguirre y Vivacqua, cedieron sus cuotas de capital a favor de los comparecientes señores Stagnaro y Forrester, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos veinte y cuatro al folio doscientos veinte y tres, del libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los señores Forrester y Stagnaro, continuaron diciendo: Que de común acuerdo entre ellos han resuelto disminuir el capital social que quedará fijado en la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, y modificar el objeto de la sociedad. — En consecuencia, los señores Stagnaro y Forrester, retiran las partes que a cada uno de ellos corresponde o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional, y modifican las cláusulas pertinentes o sea la primera, tercera, cuarta, octava, novena y duodécima que quedan redactadas así: Primera: Queda constituída entre los dicentes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto el ejercicio de representaciones y administración en general, la ejecución y orientación de negocios financieros y toda actividad comercial de compra-venta. — Tercera: El capital social está formado por la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que han sido suscriptas e integradas totalmente por partes iguales, o sean quince cuotas a cada uno de los señores Forrester y Stagnaro. — Cuarta: La administración y representación legal de la Sociedad, en todas sus relaciones internas y externas queda conferida a ambos socios que son designados Gerentes, quienes quedan facultados para obrar conjunta, separada o alternativamente y realizar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad y de los actos inherentes a su cargo, los que se mencionan en la cláusula quinta. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares, la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal, cada uno de los señores Stagnaro y Forrester, que se cargará a gastos generales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro hasta la finalización del plazo, y el socio fallecido o incapacitado será substituído por un solo heredero o representante legal del mismo quedando sin efecto el derecho de retirar las sumas mensuales mencionadas en la cláusula anterior. — Los sucesores, en tal caso, deberán unificar su representación y recibirán el haber que les corresponda por capital y utilidades, comprendiéndose las destinadas a fondo de reserva legal, según el balance final del ejercicio corriente en el momento del deceso o declaración judicial de incapacidad, en ocho cuotas semestrales sucesivas y sin interés, a contar desde la fecha del balance de referencia. — Duodécima: El socio que deseare retirarse de la Sociedad, antes de su vencimiento, deberá comunicarlo por escrito al otro socio con seis meses de anticipación y en este caso se resolverá la forma de disolución, liquidación o cesión de las cuotas. — En la forma expuesta las partes dejan modificado el contrato de referencia, quedando en lo demás vigentes todas y cada una de las cláusulas no modificadas, que se dan por reproducidas en este lugar. — Agrega el señor Stagnaro: Que ha convenido con los también comparecientes don Alfredo Paz y don Adolfo Vitale, en cederles algunas cuotas de su capital en la Sociedad, por lo que otorga y declara: Que Vende, Cedo y Transfiere a favor de don Alfredo Paz, tres cuotas de su capital en la Sociedad referida, por valor nominal de Tres Mil Pesos nacionales, y a favor de don Adolfo Vitale, dos cuotas de su capital en la misma Sociedad por valor nominal de Dos Mil

Pesos moneda nacional. — Que estas cesiones y transferencias las verifica el señor Stagnaro al señor Paz, en la suma de Tres Mil Pesos nacionales y al señor Vitale, en la de Dos Mil Pesos moneda nacional, que recibe en este acto de los cesionarios en dinero efectivo y a su satisfacción, ante mí y testigos de que certifico, por cuyas ambas sumas otorga el más bastante recibo y carta de pago en forma y en consecuencia les transmite irrevocablemente todos los derechos y acciones que a lo cedido tenía y los coloca en su propio lugar, grado y prelación, obligándose con arreglo a derecho. — Por su parte los señores don Alfredo Paz y don Adolfo Vitale, enterados de los términos de esta escritura, manifestaron su conformidad y aceptación. — Y todos los comparecientes agregan: Que en virtud de las cesiones de cuotas referidas corresponden al señor Forrester, quince cuotas de capital; al señor Stagnaro, diez cuotas de capital; al señor Paz, tres cuotas de capital, y al señor Vitale, dos cuotas de capital. — Leída que les fué a los comparecientes esta escritura, se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí, conjuntamente con los testigos que lo fueron don José B. Cibeira y don Juan Manuel López Loinaz, vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Stagnaro. — A. H. Forrester. — Alfredo Paz. — A. Vitale. — Tgo.: J. Cibeira. — Tgo.: J. M. López Loinaz. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rillo (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil quinientos setenta y dos del Registro ciento sesenta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en tres sellos de dos pesos nacionales cada uno números quinientos veinticinco mil novecientos setenta y dos correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, el cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Alberto Rillo. Hay un sello. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1952. — Manuel A. Cabrera y F. Galli Villafañe, secretarios.

$ 1.440.— e.25|8-Nº 22.329-v.29|8|52

LA BOTA DE FIERRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que el Señor Jorge Romero, vende, cede y transfiere, las cien cuotas de mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "LA BOTA DE FIERRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a sus consocios José Jacobo Schönholz, Gune Goldryng y Meier Schönholz, por valor de Cien mil pesos moneda nacional, desvinculándose de la mencionada sociedad y renunciando al cargo de gerente. De común acuerdo los socios resuelven modificar las cláusulas quinta, sexta y novena del contrato originario y sus reformas, aumentando el capital social en la suma de Cuarenta mil pesos m|n., cláusulas que quedan definitivamente redactadas así: "Cláusula Quinta: Capital: El capital social es de Trescientos Noventa Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en cuotas de mil pesos, totalmente integrado por los socios, a razón de ciento treinta mil pesos cada uno, en la siguiente forma: el socio José Jacobo Schönholz aporta: cincuenta mil pesos a que asciende el valor de sus cuotas sociales en la sociedad y ochenta mil pesos valor de las cuotas que adquiere en este acto; y cada uno de los socios Gune Goldryng y Meier Schönholz aportan: Cien mil pesos provenientes de cuotas que les corresponden en la sociedad, diez mil pesos, valor de las cuotas que adquieren por este contrato y los veinte mil pesos restantes, aportando cada uno mercaderías por esta suma, como resulta del inventario que firman por separado. — "Cláusula Sexta: Administración: La dirección y administración será ejercida por los tres socios con el cargo de gerentes, quienes en este carácter tendrán el uso de la firma social indistintamente, pero para suscribir la documentación comercial es necesaria la firma conjunta del socio Goldryng y uno de los otros dos socios. En los demás actos que no sean los atingentes a la documentación comercial, actuarán los socios individual o conjuntamente con amplitud de facultades para representar a la sociedad ante las Reparticiones Públicas, Municipalidad, Aduanas, Dirección General Impositiva, Ministerio de Industria y Comercio, Trabajo y Previsión, Tribunales del Trabajo, Cámara de Alquileres y ante todos los fueros de la Justicia Nacional de la Capital y en lo Especial. — "Cláusula Novena: Utilidades: Las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción a los capitales suscriptos e integrados, es decir en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Quedan subsistentes la parte del artículo noveno referente a las reservas, así como las demás cláusulas del contrato originario y su modificación que se ha relacionado. Todo lo cual resulta del documento privado suscripto por las partes el 2 de Julio de 1952. Buenos Aires, 19 de Agosto de 1952. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 440.— e.25|8-Nº 22.267-v.29|8|52

"BASTARD Y TRIOLO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Treinta y Ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Arnaldo Jorge Bastard, casado en primeras nupcias con doña Hermenegilda Gómez, argentino, domiciliado en la calle Billinghurst mil seiscientos setenta y seis y don Rodolfo Ernesto Triolo, casado en primeras nupcias con doña Antonia Menicucci, argentino, domiciliado en la calle Pedro Echagüe tres mil sesenta y cinco, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir entre ambos una sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y lo contenido en las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "BASTARD Y TRIOLO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad con asiento en esta plaza, con domicilio actual en la calle Rivadavia nueve mil ochocientos setenta y cuatro, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es la venta de accesorios y repuestos para automóviles, importación y venta de mercaderías en general. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente y ratifican las operaciones realizadas y quedará prorrogada la existencia de la misma por un nuevo período de cinco años, sin necesidad de nuevo contrato, si los socios, con una anticipación de seis meses al vencimiento, no determinaran su disolución. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción y forma: Por el señor Bastard doscientas sesenta y cinco cuotas, equivalentes a doscientos sesenta y cinco mil pesos, de los cuales tiene integrados ciento treinta y ocho mil trescientos setenta y tres pesos con sesenta y tres centavos, o sean ciento once mil sesenta y seis pesos con sesenta y un centavos, en el valor que le han asignado los socios, a las mercaderías, muebles y útiles e instalaciones que aporta, de acuerdo a un inventario suscripto por los socios de conformidad, y la suma de Veinte y siete mil trescientos siete pesos con dos centavos en dinero efectivo, restando para integrar la cantidad de: Ciento veinte y seis mil seiscientos veinte y seis pesos con treinta y siete centavos, y por el señor Triolo, el saldo de Treinta y cinco cuotas, que equivalen a treinta y cinco mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, de las cuales ha integrado veinte y dos mil novecientos sesenta y cinco pesos con cuarenta y dos centavos, debiendo integrar el saldo de doce mil treinta y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional. Los socios integrarán sus respectivos saldos, cuando las necesidades de las actividades comerciales lo requieran. — Quinta: Anualmente al treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general, y las utilidades líquidas que resulten, después de separado el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios, en la siguiente proporción: un sesenta y cinco por ciento para el señor Bastard y el treinta y cinco por ciento restante, para el señor Triolo, en la misma forma, soportarán las pérdidas si las hubiere. — Sexta: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, quienes son designados "Gerentes" de la misma, y en tal carácter, podrán comprometer a la Sociedad y celebrar sin limitación alguna todas las operaciones, actos y contratos, teniendo todas las facultades útiles y necesarias para intervenir en los asuntos de la Sociedad, de acuerdo a lo que prescribe el artículo décimo sexto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo efectuar las siguientes operaciones, cuya enumeración no es limitativa: a) Efectuar toda clase de operaciones de compra, venta, permuta, cesión, prenda y otras que convinieren, de toda clase de bienes muebles, mercaderías, inmuebles, títulos y demás valores. b) Realizar toda clase de gestiones ante las autoridades nacionales o provinciales, oficinas públicas en general, reparticiones autárquicas y oficiales, Municipalidades e Instituciones Civiles o Comerciales u otras, de acuerdo con las normas, formas y modos usuales y reglamentarios que en cada caso convengan. c) Comprar, vender, ceder, permutar, avalar y negociar en cualquier forma, créditos, derechos, títulos, acciones, debentures u otros valores. d) Descontar y/o redescontar, endosar, avalar y aceptar, pagarés, letras de cambio, conocimientos, cheques y cualquier otro documento de comercio. e) Cobrar y percibir y abonar toda suma de dinero o valores que se le adeuden o adeude la Sociedad por cualquier concepto, firmar los documentos y escrituras públicas que fuesen necesarios. f) Abrir y clausurar cuentas corrientes bancarias, fijar los saldos, librar letras en general y efectuar descuentos que crean necesarios y convengan con las Instituciones bancarias que contraten, con o sin garantía de los bienes sociales. g) Ocurrir si fuese necesario ante los Tribunales de todo fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados, a cuyo efecto otorgarán los poderes necesarios, en defensa de los intereses sociales y en que la Sociedad tenga algún interés o sea parte, ejerciendo todas atribuciones necesarias y con las más amplias facultades que cada caso exija. — Séptima: A los efectos de lo dispuesto por el artículo décimo séptimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se llevará un libro de actas, en el cual se transcribirán las resoluciones que los socios adopten y que serán suscriptas por ambos. — Octava: El socio señor Triolo se obliga a dedicar todas sus actividades a los negocios sociales. — Novena: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las generales del Código de Comercio y las diferencias que se susciten entre los socios, por falta de interpretación de las cláusulas del contrato o de las disposiciones de las Leyes, serán resueltas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será acatado por los socios. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente que se obligan a cumplir fielmente con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mí, como acostumbran, juntamente con los testigos del acto don Alfredo Martín y Osvaldo Fratini, vecinos y hábiles de que doy fe. — A. J. Bastard. — R. E. Triolo. — Tgo.: A. Martín. — Tgo.: Osvaldo Fratini. Hay un sello. Ante mí: Roberto López Saavedra. Concuerda con su escritura matriz número ciento treinta y ocho que pasó ante mí al folio trescientos noventa y tres del Registro ciento noventa y nueve a mi cargo. Para La Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de actuación numerados correlativamente del ochocientos once mil cuatrocientos ochenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Roberto López Saavedra. Hay dos sellos.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1952. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.340.— e.25|8-Nº 22.297-v.29|8|52.

DARSON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición Juzgado Nacional de Comercio del Dr. Hugo D Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Liber Liberson, domiciliado en Corrientes 2215, Capital Federal, y Isaac Jinchuk, domiciliado en Warnes 1980, Capital Federal, ambos comerciantes, de estado civil casados, de nacionalidad argentinos naturalizados, formalizan el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción y arreglo a las cláusulas que a continuación se expresan, dejando constancia que ambos son mayores de edad y hábiles para contratar: — Primera: Constitúyese entre los firmantes una sociedad que se denominará DARSON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El objeto de dicha sociedad será el de toda actividad que se refiera al armado y comercialización de heladeras eléctricas, y de artículos eléctricos para el hogar en general. Podrá asimismo dedicarse a cualquier otra actividad industrial y|o comercial, siempre que los dos socios por unanimidad así lo decidan. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Paraguay 439, Capital Federal, o donde decida constituirse con posterioridad, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país. — Cuarta: El plazo de duración de esta sociedad se establece por el término de cinco años a partir del quince de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, con opción a cinco años más, si ninguno de los dos socios manifiesta su voluntad en contrario, mediante el envío de un telegrama colacionado, con una anticipación mínima de noventa días al vencimiento del plazo. — Quinta: El Capital Social de la sociedad se fija en la suma de Ciento Setenta Mil Pesos, íntegramente aportados en dinero efectivo y bienes muebles según inventario practicado al efecto el día siete de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. Al señor Liber Liberson, corresponden cien cuotas de mil pesos cada una y al señor Isaac Jinchuk, setenta cuotas de mil pesos cada una. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida en forma indistinta por los dos socios con el cargo de Gerentes quedando facultados para realizar la compra y venta de mercaderías, suscribir pagarés, letras, avales, giros y sus endosos, solicitar créditos en instituciones privadas o bancarias, a sola firma de la sociedad, o sobre pagarés de terceros, inclusive en los bancos: de la Nación Argentina, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino e Hipotecario Nacional; otorgar poderes especiales o generales y revocarlos, adquirir bienes muebles e inmuebles, pudiendo prendarlos e hipotecarlos, cancelar estos gravámenes; representarán a la Sociedad ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, Aduanas Ministerios de Trabajo y Previsión y de Industria y Comercio, Cámara de Alquileres, Dirección General Impositiva, Registro del Crédito Prendario, Tribunales de Trabajo, y efectuar cuanto más actos fueran menester a los fines de la misma, no pudiendo prestarla para negocios extraños, ni darla en fianza o garantía a terceros. Se entiende que esta enumeración es enunciativa y no limitativa pero excluye el libramiento y endoso de cheques y manejo de cuentas corrientes bancarias, que requerirán la firma conjunta de ambos socios, antepuestas por el sello de la firma social. — Séptima: Al treinta y uno de julio de cada año, se practicará un inventario y balance general, para determinar las utilidades o pérdidas que resulten, las que serán distribuídas y adjudicadas de la siguiente forma: cinco por ciento (5 %) para constituir el fondo de reserva legal. Treinta por ciento (30 %) como porcentaje mínimo que los socios destinarán a constituir la cuenta "Aumento de Capital". El sesenta y cinco por ciento (65 %) restante, será imputado en la cuenta particular de cada socio en la siguiente proporción: Liber Liberson: cincuenta y cinco por ciento (55 %); Isaac Jinchuk: cuarenta y cinco por ciento (45 %). Los socios no podrán reclamar los saldos de sus respectivas cuentas particulares, antes de transcurridos treinta días del cierre del ejercicio comercial. — Octava:

Para los respectivos gastos particulares, cada socio podrá retirar mensualmente hasta la suma máxima de tres mil pesos moneda nacional suma que será imputada en la cuenta particular de cada socio, a cuenta de futuras ganancias. Ambos socios dedicarán todo su tiempo, celo y capacidad en favor del mejor desarrollo de la sociedad, no pudiendo dedicarse a otras actividades similares o afines a los mencionados en la cláusula segunda.

— Novena: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de alguno de los dos socios, los herederos se incorporarán a la sociedad en las mismas condiciones que el causante, pero unificando necesariamente las representaciones de la misma. — Décima: Si se produjese la liquidación de la sociedad, ya sea por vencimiento del plazo, o por voluntad de las partes, los dos socios se constituirán en liquidadores del patrimonio de la sociedad, procediendo a imputar el producido en el siguiente orden: a) abonar todos los importes adeudados a los acreedores. b) abonar a cada socio las cuotas de capital suscriptas según cláusula quinta de este contrato. c) abonar a cada socio el saldo de su cuenta particular. d) si hubiese excedente, será repartido otorgándose el cincuenta y cinco por ciento (55 %) al señor Líber Liberson, y el cuarenta y cinco por ciento (45 %) al señor Isaac Jinchuk. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscite durante la existencia o liquidación de la sociedad, ya sea entre los socios, o entre uno de ellos con los herederos y representantes del otro, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados por las partes, los que podrán nombrar un árbitro tercero en caso de discordia, siendo el laudo arbitral de este último, inapelable ante los tribunales de la Justicia Ordinaria. — Duodécima: Si uno de los socios quisiere vender o transferir sus cuotas de capital total o parcialmente, deberá ofrecerlas previamente y obligatoriamente al otro socio quien tendrá treinta días de tiempo para adquirirlas, por el precio que resulte de acuerdo a un balance justiprecio que al efecto se practicará. La adquisición se hará pagando las cuotas de acuerdo al arreglo que de común acuerdo en ese momento se establezca. En todo lo no expresado en este contrato se aplicará lo dispuesto en la Ley 11.645 y en subsidio los Códigos de Comercio y Civil. — Bajo las cláusulas que preceden, los suscriptos dejan formalizado el presente convenio, a cuyo fiel cumplimiento se obligan firmando de conformidad, en la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos. — Firmado: Líber Liberson. — Isaac Jinchuk. — Buenos Aires, Agosto 19|952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.200. — e.25|8-Nº 22.290-v.29|8|52

RODIN FOTO ESTUDIOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital de la República Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría Nº 1 del Dr. Bruno Quijano, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Acta Número Veinticinco: En Buenos Aires, al primer día del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los Señores Alejo Segundo Minuzzi y Jaime Pinkler, que constituyen como únicos socios la Sociedad "RODIN FOTO ESTUDIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social original en vigencia está inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número 1110, del Folio 164, del Libro 7 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y la primera ampliación del capital social en el mismo Registro, bajo el número 1836, al Folio 185, del Libro 13 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y la segunda ampliación del capital social, en el citado Registro, bajo el número 1872, al Folio 76, del Libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; después de un cambio de ideas han convenido en aumentar el Capital Social en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que se hallan completamente integrados en especies, de conformidad al Balance General e Inventario de la firma al 30 de Abril de 1952, y que sumados al capital social anterior de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, forma un nuevo Capital Social de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, quedando modificado el Artículo Tercero del Contrato Social, que queda redactado en la siguiente forma: Artículo Tercero: "El Capital Social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, actualmente representado por el activo y pasivo del negocio de Estudios Fotográficos que venían explotando bajo la citada denominación de "Rodin Foto Estudios, Sociedad de Responsabilidad Limitada", responsabilizándose los socios personal y solidariamente por el valor asignado. Dicho capital lo constituyen mil cuotas de un mil pesos nacionales cada una, completamente integradas en especie, que pertenecen a los socios en la siguiente proporción: Seiscientas cincuenta y ocho cuotas, o sean Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Pesos, al socio Alejo Segundo Minuzzi; y Trescientas Cuarenta y dos cuotas, o sean Trescientos Cuarenta y Dos Mil Pesos, al socio Jaime Pinkler, todo en moneda nacional. Las cuotas de capital no podrán ser vendidas o cedidas por los socios a extraños de la Sociedad, sin previa conformidad de todos los socios. Este aumento de Capital Social es retroactivo al 30 de Abril de 1952". En prueba de conformidad con todo lo expuesto, se firma la presente acta, sirviendo la misma con el sellado de ley, para ser presentada al Señor Juez Nacional en lo Comercial, a fin de tramitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — A. S. Minuzzi. — J. Pinkler. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1952. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 540.— e.25|8-Nº 22.270-v.29|8|52

WULFF, FINSTERBUSCH Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia de la Capital de la República, doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores doctor Armin Guillermo Emilio Finsterbusch, que firma "A. Finsterbusch", argentino, casado, Carlos Oton Eduardo Juan Jurgen Wulff-Woesten, que firma "Wulff", alemán, casado y Guillermo Teodoro Francisco Henke, que firma "G. Henke", argentino, casado, todos con domicilio en la calle Uruguay 560, primer piso, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad se constituye bajo la razón social de "WULFF, FINSTERBUSCH Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene su sede en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Uruguay 560, sin perjuicio de cambiarlo ulteriormente. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir de la fecha del presente contrato. — Dicho plazo se considerará prorrogado por diez años más si alguno de los socios no manifestare su oposición por telegrama colacionado, enviado a los otros con una anticipación de seis meses al vencimiento de los primeros diez años. — Tercera: El objeto de la sociedad es la explotación de toda clase de trabajos auxiliares de la actividad industrial y comercial, ejecución de trabajos contables y administrativos por cuenta de terceros, organización de empresas, administración de bienes, mandatos y comisiones, fideicomisariado y custodia de valores y todo lo que se relacione directa o indirectamente con esta actividad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una y suscripto en la siguiente proporción: El doctor Armin G. E. Finsterbusch doscientos veinticinco cuotas equivalentes a veintidós mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 22.500.—); el señor Carlos O. E. J. J. Wulff-Woesten doscientos veinticinco cuotas equivalentes a veintidós mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 22.500.—) y el señor Guillermo T. F. Henke cincuenta cuotas equivalentes a cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.—). — El capital se halla aportado e integrado totalmente de acuerdo al balance que firman todos los socios de conformidad y que debe considerarse parte integrante del presente. — Quinta: La dirección de la sociedad estará a cargo de los socios doctor Armin G. E. Finsterbusch y Carlos O. E. J. J. Wulff-Woesten indistintamente, a quienes se designan gerentes y que tienen el uso de la firma social individualmente, entendiéndose, sin embargo, que para contraer obligaciones financieras y comerciales para la sociedad se requiere la firma de los dos socios conjuntamente. —De conformidad con el artículo 16 de la Ley Nº 11.645 los socios gerentes tendrán las facultades más amplias dentro de las limitaciones de las reglas del mandato para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo entre otras efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y|o privados así como también actuar ante las Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales y entidades autárquicas. — Sexta: Al 30 de junio de cada año se practicará un balance general, repartiéndose las utilidades, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal, en proporción al capital suscripto. — El balance será sometido a la aprobación de los socios dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio, entendiéndose como aprobación la firma del mismo en el Libro Inventario. — Todas las resoluciones, inclusive la cesión o transferencia de cuotas; se tomarán de común acuerdo entre todos los socios. — Séptima: Al margen de las actividades sociales, los socios pueden dedicarse libremente a cualquier otra actividad, sin que ello afecte las disposiciones de este contrato. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de uno de los socios, la sociedad no entrará en liquidación. — Los herederos del socio fallecido o los representantes legales del incapacitado seguirán participando de los beneficios correspondientes al socio fallecido o incapacitado pero no podrán intervenir en la marcha y dirección de la sociedad; no obstante estarán autorizados para nombrar un veedor que los represente. — En caso de que se resuelva la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes. — Noveno: Las diferencias que pudieran surgir entre los socios serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de desacuerdo entre ellos mediante el fallo de un árbitro tercero, que será inapelable. — En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645, quedando constituída la sociedad bajo las cláusulas que anteceden, firmando las partes contratantes en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires a un día del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — A. Finsterbusch. — Wulff. — G. Henke. — Buenos Aires, agosto 19 de 1952. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 960.— e.25|8-Nº 22.316-v.29|8|52

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL STORANI Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Federico Storani, casado, que firma "F. Storani", con domicilio en la calle San Nicolás 4007; Oscar Eugenio Storani, soltero, domiciliado en San Nicolás 4007, que firma "O Storani" y Francisco Estanislao Zanniello, soltero, que firma "Francisco E. Zanniello", domiciliado en Rojas 26, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en establecer una sociedad, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Por el término de diez años a contar desde el primero de junio ppdo., a cuya fecha se retrotraen las operaciones, queda constituída entre los otorgantes una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL STORANI Y CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Esta Sociedad tendrá su domicilio en esta capital en la calle Pringles 540 pudiendo establecer sucursales o cualquier dependencia en el interior del país o en el exterior. — Tercera: El objeto de la Sociedad será el de realizar por cuenta propia o de terceros o en participación, toda clase de operaciones comerciales e industriales en general, y, en especial todas las actividades directas, derivadas, anexas y conexas de la explotación de talleres de mecánica, sean ellas de carácter fabril, comercial o financiero, y la importación y|o exportación de todas mercaderías y materiales, así como la compra y venta de muebles, inmuebles, valores mobiliarios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 430.000.—) dividido en cuatrocientas treinta cuotas (430) de Un mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000,00), correspondiendo doscientas quince (215) cuotas, o sean doscientos quince mil pesos moneda nacional (215.000.00 m$n.) al señor Federico Storani; Ciento sesenta y cinco cuotas (165), o sean ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 165.000,00) al señor Oscar Storani y cincuenta (50) cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.00), al señor Francisco Zanniello. — La totalidad del capital se integra en este acto según inventario y balance practicado de mutua conformidad por todos los socios. — Se deja constancia que la estimación del activo se ha realizado por su valor real al día de la fecha. — Quinta: Los socios quedan obligados a dedicar pura y exclusivamente toda su actividad a la tarea de la sociedad no pudiendo tomar parte ni dedicarse a ningún otro comercio que no sea el de la sociedad. — El socio don Federico Storani tendrá amplia libertad para actuar en cualquier otro negocio sea o no afín de la sociedad que se constituye. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en forma indistinta. — La firma social adoptada así, sólo podrá ser usada en las operaciones sociales, no pudiendo ser empleada en operaciones ajenas a los fines de la sociedad ni emplearla en operaciones a título gratuito. — El mandato para administrar comprende además los siguientes actos: ejercer la representación legal de la sociedad y hacer uso de la firma social para todos los actos, operaciones y negocios de la sociedad, sin distinciones, administrar todos los bienes y negocios sociales, con las más amplias facultades. — Adquirir por compra, permuta, dación en pago y otro título toda clase de bienes inmuebles, muebles, mercaderías, semovientes, frutos, productos, derecho y acciones pagando el precio al contado o a plazo aceptando y suscribiendo cualquier clase de contrato con las cláusulas, pactos, condiciones y requisitos que estimaren convenientes. — Podrán vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar y gravar todos y cada uno de los bienes de la Sociedad por los precios que estipulen al contado o a plazo. — Podrán en nombre y representación de la sociedad tomar dinero prestado con garantía hipotecaria o prendaria o sin ella. — Hacer todas clases de operaciones con Banco Nacional o extranjeros, incluso con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. — Podrán girar, aceptar, endosar, vales, pagarés, letras y todo otro papel de comercio con o sin prenda, así como renovar los mismos, hacer liberaciones, abrir cuentas corrientes. — Podrán transigir, comprometer a la sociedad sometiéndola a arbitrajes, juris o arbitradores amigables componedores, alegar prescripciones, interponer todos los recursos legales, absolver posiciones, conferir poderes generales o especiales, decir de nulidad, inconstitucionalidad o inaplicabilidad de leyes y doctrinas, decretos y ordenanzas. — Podrán en fin ejercer cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester y necesarias a los fines sociales y en interés de la sociedad, debiendo considerarse a las facultades mencionadas como simplemente enunciativas y no limitativas. — Séptima: Anualmente, el 31 de Mayo se practicará un balance e inventario general en cuya confección se tendrá en cuenta las siguientes estipulaciones: a) quince días antes del balance anual se resolverá por mayoría de capital los valores que servirán de base para practicar el in-

ventario, las amortizaciones que se aplicarán a los diferentes rubros del activo, la constitución de reservas para las indemnizaciones de la ley once mil setecientos veintinueve y otras eventualidades. — b) En ninguna oportunidad ya sea balance ordinario o extraordinario se consignará en los mismos valores de llave o de nombre. — Octava: Queda convenido que las utilidades y pérdidas serán repartidas en la siguiente forma: a) del total de las mismas se separará el 5% con destino al fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital de la firma. — Una vez cubierto dicho porcentaje, la afectación del 5% de las ganancias se hará con crédito a un fondo de reserva facultativo, denominado "Fondo de Previsión". b) Del remanente se aplicará el 25% al servicio financiero de los capitales invertidos, acreditándose a cada socio la proporción que le corresponda en relación con el capital que haya afectado a la explotación. — c) El saldo restante se distribuirá entre los socios por partes iguales. En caso de producirse pérdidas de explotación éstas serán soportadas por los socios en la siguiente forma: el 50 % (cincuenta por ciento) por el señor Federico Storani; el 30 % (treinta por ciento) por el señor Oscar Eugenio Storani y el 20 % (veinte por ciento) por el señor Francisco Estanislao Zanniello. — Novena: En caso de que alguno de los socios deseara transferir alguna de sus cuotas los demás socios tendrán opción y preferencia a comprarlas a su valor nominal y sólo en caso de que la situación de la sociedad esté devengando pérdidas podrán ser compradas a su valor efectivo. Esta opción podrá ser ejercida por los socios remanentes en proporción a sus respectivos capitales y dentro de los treinta días de que el socio que deseara transferir sus cuotas les notificará expresamente tal intención. — Décima: Sin perjuicio de los libros exigidos por la ley se llevará un libro rubricado de actas, en el cual se anotarán las decisiones de importancia correspondientes a la labor de la Sociedad, inclusive las consignadas en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las resoluciones se tomarán por mayoría de capital y serán válidas aun cuando en la decisión de las mismas hubiera intervenido un solo tenedor de cuotas, bastando que sea poseedor de simple mayoría de capital. Tal decisión será totalmente válida para todos, requiriendo simplemente la notificación de su contenido mediante telegrama colacionado al socio que no haya intervenido en las mismas, o por notificación personal en dicho libro, puesta al pie del acta respectiva. — Décima Primera: En caso de disolución de la Sociedad por cualquier motivo, en forma irrevocable queda designado liquidador el señor Federico Storani y en caso de impedimento o ausencia de éste queda designado en su substitución el señor Oscar Storani. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios continuará igualmente la sociedad; la incorporación de los herederos queda sujeta a las siguientes condiciones: a) deberán unificar la representación; b) por unanimidad de votos de los socios subsistentes se resolverá con el representante la definitiva incorporación de los herederos a la Sociedad; c) regirán especialmente en esta emergencia las previsiones consagradas precedentemente y esencialmente el representante de los herederos del socio prefallecido tendrá todos los derechos y prerrogativas que se consagran para éste en este contrato, salvo el de ocupar el cargo de gerente y tener el uso de la firma social; d) en el caso de que se decidiera la no incorporación de los herederos a la sociedad, los socios existentes podrán adquirir en proporción a sus respectivos capitales las cuotas correspondientes al socio prefallecido por el real valor a la fecha del fallecimiento. En este caso el pago del precio de adquisición de dichas cuotas deberá efectuarse en cuatro cuotas semestrales venciendo la primera de ellas a los sesenta días del deceso. — Décima Tercera: Toda duda, cuestión o diferencia que durante la existencia de la Sociedad su disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios o con sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componentes, nombrados uno por cada parte disconforme cuyos árbitradores nombrarán el tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de entrar a conocer la cuestión sometida a su decisión. El fallo que se dicte será inapelable. A todos los efectos legales, los contratantes constituyen domicilio en los mencionados en el exodio. — Décima Cuarta: Se faculta a los doctores Carlos Alberto Morgan y Enrique López Rivarola, para que conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones tendientes a obtener la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, publicaciones de edictos, etc. Hecho en un solo ejemplar en Buenos Aires, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. Ed.: cualquier clase de contrato o. Vale. Fdo.: F. Storani, O. Storani y Francisco E. Zanniello. — Buenos Aires, agosto 18 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.620.— e.25|8-Nº 22.292-v.29|8|52

BON, MOULIE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que según escritura pasada por ante el Escribano Público Carlos J. del Carril, de fecha 19 de Junio de 1952, la sociedad BON, MOULIE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su capital social en la suma de 265.000 pesos elevándolo de 135.000 pesos a 400.000 pesos, quedando modificados los artículos séptimo y noveno del contrato original en la siguiente forma: — Séptimo: El capital social se compone de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, representado por cuatro mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Enrique Carlos Bon, dos mil doscientas cuotas o sean doscientos veinte mil pesos; Pedro Pablo Virgilio Moulié seiscientas cuotas o sean sesenta mil pesos; Abel Ambrosio Lizaso, seiscientas cuotas o sean sesenta mil pesos y Abdon José Lizaso, seiscientas cuotas o sean sesenta mil pesos. — Dicho capital se integra en haciendas, útiles, enseres y mercaderías en depósito y demás efectos existentes en el "Establecimiento San Julio", ubicado sobre estación Corazzi, Ferrocarril Nacional Domingo Faustino Sarmiento, Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, según el citado Balance, quedando, por lo tanto, el capital social totalmente integrado por todos los ... mente, al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general que demuestre detalladamente el verdadero estado de la sociedad a esa fecha. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios podrá solicitar los balances comprobatorios de los saldos, en cualquier momento que lo crean oportuno. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá; el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, prescripto por la ley; las sumas necesarias para atender las obligaciones de las leyes once mil setecientos veinte y nueve y doce mil novecientos veintiuno y las reservas que fijen los socios de común acuerdo al finalizar los ejercicios. — El remanente se distribuirá entre los socios en la forma que éstos determinen por simple mayoría de cuotas de capital. — Este balance si no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Agregan los comparecientes: Que las demás cláusulas de la escritura de constitución, que todos declaran conocer, continúan con todo su vigor y efecto, sin alteración alguna. Fdo.: Henri Bon. — Abel A. Lizaso. — P. Moulié. — Abdon J. Lizaso. — Tgo.: Daniel B. López. — Tgo.: Lloyd Jones. — Carlos J. del Carril. — Buenos Aires, Agosto doce de 1952. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 480. — e.25|8-Nº 22.264-v.29|8|52

DARO HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Norberto Cowland, se hace saber por el término de cinco días el edicto siguiente:

Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Sesenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, el escribano autorizante, titular del Registro número trescientos dos y testigos al final nombrados, comparecen los señores Felipe Daró Bruñol, argentino, de sesenta años, domiciliado en la calle Caserós tres mil setecientos cuarenta y seis, Capital Federal, casado con Itala Grossi; don José Gaspar Daró Bruñol, argentino, domiciliado en la calle Saujil cuarenta y seis, de cincuenta y cuatro años, casado con Ramona Mont; don Juan Gaspar Daró Bruñol, viudo de primeras nupcias, argentino, de cincuenta y dos años, domiciliado en esta Capital, calle Patagones tres mil novecientos treinta y nueve; don Gaspar Miguel Daró Bruñol, argentino, de cincuenta y un años, casado con María Luisa Crowe, domiciliado asimismo en esta Capital, calle Caseros tres mil seiscientos noventa y seis, departamento "F"; don Eulalia Antonia Daró Bruñol de Lagaron, argentina, de cuarenta y dos años de edad, casada en primeras nupcias con don Justo Lagaren; domiciliada en la calle Saujil número sesenta y nueve de esta Capital y doña Josefina Bruñol de Daró, española, viuda de don José Daró, de setenta y ocho años, con domicilio en esta Capital, calle Saujil sesenta y nueve; todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Y los señores: Josefina Bruñol de Daró, Eulalia Daró Bruñol de Lagaron, Felipe Daró Bruñol; José Gaspar Daró Bruñol, Juan Gaspar Daró Bruñol y Gaspar Miguel Daró Bruñol en su carácter de únicos componentes de la Sociedad "Daró Hermanos y Compañía", resuelven transformarle en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "DARO HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que es sucesora y continuadora de la Sociedad "Daró Hermanos Compañía" de cuyo activo pasivo se hace cargo. — Segundo: El objeto de la sociedad es dedicarse al ramo de curtiembre y charolería, compra venta de cueros, ya sea en bruto o elaborados y sus afines y dedicarse a importación y exportación de mercaderías en general. Podrá ejercer la representación de cualquier otra sociedad o persona que se dedique al mismo objeto que la presente sociedad y formar parte de otras sociedades comerciales. Para el cumplimiento de su objeto, podrá realizar todos los actos que sean necesarios a tal fin, en la forma más amplia y posible, y en especial realizar los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce y diecisiete del Código Civil. — Tercero: El término de duración de la sociedad se fija en el término de treinta años, a partir del día primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno Sin perjuicio de lo establecido, cualquiera de los socios podrá retirarse dando a los otros socios un aviso de seis meses de anticipación. — Cuarto: El domicilio de la sociedad lo es en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Saujil número cincuenta y tres, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República Argentina y aun del exterior. — Quinto: El capital social se fija en la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional, dividido en once mil cuotas de cien pesos cada una, íntegramente suscripto por los socios en la proporción siguiente: Josefina Bruñol de Daró, dos mil quinientas cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos; Eulalia Daró Bruñol de Lagaron, quinientas cuotas, o sea cincuenta mil pesos; Felipe Daró Bruñol, dos mil cuotas, o sea doscientos mil pesos; José Gaspar Daró Bruñol, dos mil cuotas o sea doscientos mil pesos, Juan Gaspar Daró Bruñol, dos mil cuotas o sea doscientos mil pesos y Gaspar Miguel Daró Bruñol, dos mil cuotas, o sea doscientos mil pesos, íntegramente aportados según surge del balance que se firma por separado. — Sexto: La dirección y administración y uso de la firma social estará a cargo de don Felipe Daró Bruñol y José Gaspar Daró Bruñol indistintamente y de don Juan Gaspar Daró Bruñol y Gaspar Miguel Daró Bruñol conjuntamente, a cuyo efecto se los designa gerentes con todas las amplias facultades conferidas por la ley. — Séptimo: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior; los socios podrán reunirse a los efectos de fijar las directivas a las cuales ajustará sus actividades la sociedad y dichas resoluciones serán obligatorias para los Gerentes, o por socios que representen por lo menos el veinte por ciento del Capital Social. — Octavo: La asamblea de socios fijará las retribuciones de los Gerentes y demás socios que dediquen sus actividades a los negocios sociales. También podrá fijar sumas para gastos de representación. — Noveno: Sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que podrán realizar en cualquier momento, anualmente con fecha treinta y uno de marzo, se realizará un balance general a fin de establecer las utilidades o pérdidas del ejercicio económico de la sociedad. Dicho balance se realizará teniendo en cuenta las normas contables económicas y financieras habituales a esta clase de actividades. Dichos balances deberán aprobarse por los socios. — Décimo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance a que se refiere el artículo anterior una vez que haya sido aprobado por los socios, se distribuirán en la forma siguiente: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el límite indicado por la ley; cinco por ciento para formar un fondo de previsión para cubrir posibles quebrantos; las sumas que sean necesarias para formar el fondo de reserva que alcance a cubrir todos los riesgos, indemnizaciones emergentes de la ley once mil setecientos veintinueve y las demás leyes, decretos y resoluciones, llamadas sociales. — Antes de procederse a la distribución de utilidades los socios por la mayoría necesaria podrán disponer la distribución de las sumas destinadas a gratificar al personal que se haya hecho acreedor de tal franquicia. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. En igual proporción se aportarán las pérdidas en caso de haberlas. — Undécimo: Por lo menos una vez por año, los socios se reunirán en asamblea, los que serán citados por cualquiera de los gerentes o por socios que representen por lo menos el veinte por ciento del capital social. — En dicha asamblea se tratará: a) Las directivas de la sociedad; b) Las retribuciones a que se refiere el artículo octavo; c) La aprobación del balance a que se refiere el artículo noveno; d) Las gratificaciones al personal que se refiere el artículo décimo; e) La designación de nuevos gerentes y la renovación de las existentes. En primera citación la asamblea se constituirá con socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social. En caso de no constituirse en primera citación se citará para una segunda reunión la que se constituirá con los socios que concurran. Las resoluciones a que se refieren los incisos a) y d) inclusive se tomará por simple mayoría de votos presentes y la que se refiere al inciso e) y por el setenta y cinco por ciento de los votos presentados. Los Gerentes podrán votar en todos los casos aun cuando se trate de aprobar los balances. Si la Asamblea de socios fuese citada para tratar lo referente al inciso e) y no se reunirá en segunda citación por falta de número el balance presentado quedará automáticamente aprobado. — Duodécimo: Cualquier socio podrá ceder sus cuotas sociales, pero previamente deberá dar opción a los demás socios, en las mismas condiciones. — Décimo tercero: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, si el socio incapacitado o los herederos del socio fallecido desearan continuar en la sociedad, podrán hacerlo pero en el primer caso el socio estará representado por su representante o apoderado legal y en el segundo caso los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación. — Para el caso de que el socio incapacitado o los herederos del socio fallecido resolvieran retirarse de la sociedad, dentro de los treinta días de sucedido el fallecimiento o la incapacidad deberán comunicarlo a los demás socios en cuyo caso dentro de los diez días se procederá a efectuar un balance general revelando el activo fijo por su valor actual. Las sumas que según dicho Balance se le adeudare al socio incapacitado o herederos del fallecido, se le abonarán en la forma siguiente: en cinco cuotas anuales, iguales y sucesivas que empezarán a abonar a partir del segundo año, con un interés a razón de cinco por ciento anual. — El socio incapacitado

o herederos del socio fallecido, tendrán derecho a cobrar, con cargo a gastos generales durante todo el año subsiguiente al momento de la incapacidad o fallecimiento, el sueldo que le hubiera correspondido durante igual período a dicho socio. — Décimo cuarto: Todas las divergencias y cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y herederos de algunos de ellos o el representante legal del incapaz con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato como igualmente con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán sometidos a la resolución de amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero quien resolverá en definitiva. Los amigables componedores resolverán las cuestiones que le fueren sometidas, dentro del plazo de treinta días hábiles. Para el caso que debe intervenir el árbitro tercero, éste tendrá veinte días hábiles para resolver. En ambos casos que las cuestiones queden definitivamente resueltas, el fallo será inapelable y obligatorio su cumplimiento por las partes. — Décimo Quinto: En caso de liquidación de la sociedad, el liquidador será designado por resolución de la mayoría de los socios. — Décimo sexto: A los efectos de cualquier notificación las partes constituyen domicilio los consignados al principio de la presente. Dicho domicilio podrá cambiarse siempre que se notifique a la sociedad y a los demás socios por telegrama colacionado, la constitución de uno nuevo. El domicilio deberá ser constituído en la Capital Federal. A los efectos de cualquier cuestión judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder. Leída que les fué es ratifican y firman los comparecientes, junto con los testigos don Ives Ulises Ledesma y don Agustín Cecilio Ledesma, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Josefina Bruñol Vda. de Daró. — Eulalia Daró de Lagarón. Felipe Daró. José G. Daró. — Juan G. Daró. — Gaspar M. Daró. — Ives U. Ledesma. — Agustín C. Ledesma. — Ante mí: Juan B. Malvicino. Hay un sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, y queda al folio setecientos cuarenta del Registro número trescientos dos a mi cargo, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio en siete sellos de dos pesos moneda nacional, números: dos millones ciento cuarenta y dos mil trescientos setenta y desde el dos millones ciento cuarenta y dos mil trescientos noventa y uno al dos millones ciento cuarenta y dos mil trescientos noventa y seis inclusive, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — J. B. Malvicino. Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1952. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.900.— e.25|8-Nº 22.284-v.29|8|52

ANDINA
COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis A. Palacio a cargo, del Juzgado Nº 7 y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Arnaldo Francisco Américo Pierini, argentino, casado, domiciliado en la calle Solís Nº 206, piso octavo; don Elías Emilio Abraham, argentino, casado, con domicilio en la calle Coronel Díaz Nº 2753, 2º A y don Bruno Facchinetti, italiano, soltero, domiciliado en la calle Belgrano 148, 5º piso, todos mayores de edad y con los domicilios denunciados en la Capital Federal, resuelven, en ejercicio de sus derechos civiles y comerciales, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645, el Código de Comercio —en cuanto éste sea aplicable— y por el presente contrato constitutivo según el ordenamiento de las cláusulas siguientes: Primera (Denominación y Domicilio): La Sociedad girará bajo el rubro "ANDINA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. R. L." y tendrá su domicilio en esta Capital, fijando al efecto el de la calle Ayacucho 134, sin perjuicio de ser cambiado el mismo cuando los socios lo estimen conveniente. Podrá extender sus operaciones en todo el territorio de la República y|o del extranjero, fundando al efecto, las sucursales, agencias o representaciones necesarias al desenvolvimiento social.— Segunda (Objeto y Facultades): La Sociedad se constituye para dedicar sus actividades a la comercialización de productos textiles, sean éstos terminados o en proceso de elaboración, la importación o exportación de estos artículos, o bien de materias primas elaboradas o semielaboradas, maquinarias, herramientas e implementos afines de la industria, como así de encarar por cuenta propia y|o de terceros la fabricación de los mismos, todo ello sin perjuicio de realizar cualquier otra operación de carácter civil y comercial compatible con los negocios de la Sociedad, a excepción de los que expresamente prohibe el artículo tercero de la Ley 11.645. La Sociedad queda facultada para el mejor cumplimiento de sus fines a: a) Comprar y|o vender, sea al contado o a plazo, con garantía o sin ella, toda clase de inmuebles, muebles o semovientes, títulos, acciones, etc.; permutar; solicitar permisos de cambio; tramitar ante aduanas, importar, exportar y negociar toda clase de mercaderías, materias primas o elementos. — b) Adquirir, enajenar, ceder, hipotecar, prendar, constituir toda clase de derechos reales, dar o tomar en arrendamiento cualquier clase de bienes, créditos, derechos y acciones; cancelar gravámenes; dar o recibir bienes en pago; adquirir, transferir y explotar marcas de fábrica, comercio o patentes de invención, etc. — c) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones o combinaciones u otras comunidades de intereses con otras personas, sociedades o firmas, dentro del país y|o del extranjero; fundar o tomar parte en sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o Cooperativas, aceptando y firmando condiciones. — d) Dar y recibir en préstamo dinero o efectos, en dinero nacional, extranjero, oro o papel, con garantías hipotecarias, anticresis, prenda agraria, civil o sin ellas, ya sea operando con particulares o con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, u otros Bancos oficiales o particulares, existentes o que se crearen, establecidos en la República o en el extranjero o con otras sociedades o instituciones particulares, obligándose la sociedad de acuerdo a las disposiciones que rigieren a las nombradas y constituyendo domicilios especiales. — e) Descontar y suscribir giros, pagarés, cheques, vales, warrants, guías y cartas de porte, conocimientos y demás papeles de comercio, como aceptante, endosante, librador o avalista, girar en descubierto, abrir y cerrar cuentas bancarias, celebrar contratos de fletamentos, registrar marcas de fábrica y patentes de invención, transferirlas, ocuparse de comisiones en general, representaciones y consignaciones y tramitar peticiones ante los poderes públicos. — f) Emprender en general cualquier negocio, empresa u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, ya que la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pues la Sociedad podrá realizar cualquier operación civil o comercial. — Tercera (Actuación): Todas las facultades establecidas pueden ser ejercidas también por cuenta de terceros, ya se trate de particulares, sociedades o instituciones nacionales o extranjeras. — Cuarta (Duración): La Sociedad se constituye por el término de dos años, a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo ser prorrogada por un período igual, previa conformidad expresada por los socios. En el supuesto de no ser total esta conformidad, la Sociedad entrará en liquidación. — Quinta (Capital): El capital social integrado, asciende a la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 500.000,00), dividido en quinientas cuotas de Un Mil Pesos (m$n. 1.000,00) cada una, habiendo sido suscriptas de la manera siguiente: El señor Arnaldo Francisco Américo Pierini, doscientas cuotas que representan Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 200.000,00); el señor Elías Emilio Abraham, doscientas cuotas, o sea Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 200.000,00) y el señor Bruno Facchinetti, cien cuotas que en conjunto representan Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 100.000,00). Estas cuotas, integradas y representadas equivalen al detalle de materias primas y demás rubros que componen el Balance General constitutivo adjunto, que suscripto por las partes y debidamente certificado forma composición de este contrato. — Sexta (Dirección y Administración): La parte directiva y administrativa de la Sociedad podrá ser ejercida indistintamente por los socios señores Arnaldo Francisco Américo Pierini y|o Elías Emilio Abraham, quienes, a tal efecto, revisten el carácter de Gerentes y obligarán a la Sociedad únicamente con la firma social conforme a lo establecido en la cláusula séptima de este contrato y de la cual podrán hacer uso sin limitación alguna para los fines sociales, con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la Sociedad.

— Podrán actuar conjunta o separadamente y quedan facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas nacionales, provinciales y|o municipales; tomar o dar en arrendamiento; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; instituir mandatarios especiales que representen a la sociedad ante la Aduana Nacional, facultándolos a prestar las fianzas o garantías que esa Repartición exija; efectuar o recibir pagos, declarándose que les quedan expresamente conferidas las facultades especiales que determina el artículo 1881 del Código Civil en todos los incisos, con excepción del quinto y sexto, el que se da por reproducido en este lugar, haciéndose constar que podrán realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto de la Sociedad. — Séptima (Firma Social): La firma social estará a cargo de los socios Arnaldo Francisco Américo Pierini y|o Elías Emilio Abraham, indistintamente, y obligarán a la Sociedad con sus firmas personales precedidas de la razón social impresa en sello u otro medio. — Octava (Ejercicio Financiero): Al vencimiento de cada ejercicio financiero, que será el treinta y uno de diciembre de cada año, la Sociedad practicará un Inventario y Balance General a fin de establecer las ganancias o pérdidas del año comercial. — El primer ejercicio se cerrará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Novena (Utilidades): La Sociedad sólo podrá distribuir utilidades realizadas y líquidas. Las que resulten de cada ejercicio financiero serán repartidas entre los socios en proporción al capital que cada uno haya aportado, previa deducción de la cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal, hasta el límite que establece el artículo veinte de la ley 11.645 y de la cantidad necesaria destinada a la formación de un fondo de previsión que cubra los riesgos de indemnizaciones emergentes de la ley 11.729 y otras disposiciones referentes a aquéllas, dictadas o que se dicten en lo futuro. — Décima (Pérdidas): Si del ejercicio financiero cerrado hubieren resultado pérdidas, éstas serán soportadas por los socios de la misma manera que la señalada en la cláusula anterior, es decir, proporcional al capital aportado por cada uno de ellos.

— Undécima (Fallecimiento o Incapacidad): En caso de fallecimiento o incapacidad de uno cualquiera de los socios, los herederos —previa unificación de personería— o el representante legal del socio premuerto o incapaz, según corresponda, ingresará a la sociedad en calidad, condiciones y ocupando el lugar que éste tenía en la misma. — Duodécima (Disolución y Liquidación): Para el caso de disolución de la Sociedad, la liquidación y partición de los bienes sociales será efectuada por el socio Gerente Arnaldo Francisco Américo Pierini o por la persona que ocupe su lugar en caso de fallecimiento o incapacidad ocurrida, llevándose a término de acuerdo con las normas consagradas en el Título III, Capítulo X del Código de Comercio. — Décima Tercera (Domicilio Actual): Se deja expresa constancia de que en el caso de trasladar el domicilio de la sociedad o llegado el momento de la disolución, el local de la calle Ayacucho Nº 134 de la Capital Federal no adquirirá valor de llave debiéndose devolver sin que medie compensación de ninguna naturaleza a la firma "Pierini, Galas & Cía., S. R. L." que lo facilita en esta oportunidad. — Décima Cuarta (Divergencias): Todas las divergencias y cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios, o entre éstos y los herederos o representante legal del socio fallecido o incapaz, en caso de liquidación y partición de bienes o con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, serán sometidas a árbitros arbitradores amigables componedores, elegidos uno por cada una de las partes que sustente diferente criterio. — Si los árbitros resolvieran de común acuerdo las divergencias, su pronunciamiento será inapelable, haciéndose responsable la parte que se alce en contra del mismo, de los daños y perjuicios que ello pudiera ocasionar. — Si transcurrido un plazo de treinta días no pudieran los árbitros designados llegar a un mutuo acuerdo, quedará expedita a las partes la vía judicial, sometiéndose desde ya los socios, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de la persona o la materia. — Bajo estas catorce cláusulas queda constituída la razón social "Andina, Comercial e Industrial, S. R. L.", firmando las partes para su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, en el lugar y fecha ut supra indicados.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1952. — E|l.: 1ra. Instancia en lo. — S|r.: Comercial, todo vale. — E|l.: tercera (actuación), también vale. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 2.000.— e.25|8-Nº 22.332-v.29|8|52

PAMBAR
COMPAÑIA GENERAL DE TRANSACCIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a 4 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, se reúnen los Señores Próspero Pangaro, Víctor Pangaro, Alberto Daponte, Carlos A. Bardeci, Oscar J. Bardeci, Lucas C. Sierra, Juan D. Pereira, Manuel A. L. V. Aragoneses, Carlos A. Milea, Alberto G. Milea, Cecilio de Vega, Ernesto Donnari, Rogelio Teófilo Freyre, Jaime Attia, Alberto Freire, Próspero Müller, únicos integrantes de la razón social "Pambar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Compañía General de Transacciones" de acuerdo con el contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre de 1950, bajo el número 1920, al folio 89 del libro 19 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, complementado por el del 21 de Septiembre de 1951 bajo el Nº 2486, al folio 32 del libro 22 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y resuelven aceptar las transferencias de cuotas efectuadas entre socios y por unanimidad el ingreso del Señor Eneas Caccavaio de nacionalidad argentina mayor de edad, casado, con domicilio en Lautaro 65 de esta Capital y convienen en modificar el contrato social, que en adelante quedará en la siguiente forma: Artículo 1º) Nombre, Domicilio, Sucursales: Se constituye la sociedad "PAMBAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMPAÑIA GENERAL DE TRANSACCIONES, con sede en la Capital Federal, calle Rivadavia 6656, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y en el extranjero, asignarles o no una parte de su capital. — Artículo 2º). Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización de toda operación comercial, industrial y financiera lícita tanto en el mercado interno como en el de importación y exportación, como fabricantes exportadores, importadores, mayoristas o distribuidores y podrá efectuar cualquier acto de comercio que directa o indirectamente se relacione con su objeto principal o que tienda a facilitar su realización. — A tal fin la Sociedad, queda facultada para formar parte de otras sociedades ya constituídas o a constituirse y realizar cuantos actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor cumpli-

miento de sus fines extendiendo el objeto de la sociedad también a la compraventa, importación, exportación y fabricación de automotores, automóviles, camiones, tractores, motocicletas, bicicletas y toda clase de rodados en general; máquinas para cualquier clase de industria, en especial las utilizadas en carpintería, fundición, metalúrgica, construcciones, caminos, minería, plástico y caucho; motores para distintos usos, equipos y grupos electrógenos, compresores; máquinas e implementos rurales; bombas; molinos; máquinas para coser, escribir, calcular, contables; aparatos de radio, combinados de televisión; heladeras; cocinas; lavarropas; aspiradores; enceradoras; artefactos, aparatos eléctricos para uso del hogar en general; repuestos y accesorios para todos los artículos enumerados; afines y anexos; materia prima de cualquier clase o productos elaborados o semielaborados relacionados con la industria, realizando cualquier negociación directa o indirectamente vinculada. — Toda modificación al Estatuto que amplíe el objeto de la sociedad deberá ser tomada por las tres cuartas partes de los asociados. — Para toda modificación al acto constitutivo se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 3º). Capital: El capital de la Sociedad es de m$n. 1.000.000 (Un millón de pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios Señores: Próspero Pangaro con 1.000 cuotas (mil); Víctor Pangaro con 2.000 (dos mil) cuotas; Alberto Daponte con 1.000 (mil) cuotas; Carlos A. Bardeci con 500 (quinientas) cuotas; Oscar J. Bardeci con 480 (cuatrocientas ochenta) cuotas; Lucas C. Sierra con 1.330 (mil trescientas treinta) cuotas; Juan D. Pereira con 670 (seiscientas setenta) cuotas; Manuel A. L. C. Aragoneses con 630 (seiscientas treinta) cuotas; Carlos A. Milea con 150 (ciento cincuenta) cuotas; Alberto G. Milea con 300 (trescientas) cuotas; Eneas Caccavaio con 770 (setecientas setenta) cuotas; Jaime Attia con 230 (doscientas treinta) cuotas; Alberto Freire con 100 (cien) cuotas; Próspero Müller con 140 (ciento cuarenta) cuotas; y Rogelio Teófilo Freyre con 700 (setecientas) cuotas; de acuerdo con el Balance General confeccionado por el Contador Público Nacional Antonio Velázquez (h.), firmado de conformidad por todos los socios y que se tiene como parte integrante de este contrato. — Artículo 4º). Aumento de Capital. El Capital Social podrá aumentarse por resolución de las tres cuartas partes de los socios, debiendo ofrecerse las nuevas series, en primer término a los mismos socios. En caso de que éstos no se interesasen, podrán admitirse nuevos socios, hasta completar el capital autorizado pero siempre por resolución de las tres cuartas partes de los asociados. — Artículo 5º). Duración: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde el día 1º de Julio de 1950, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato y las operaciones de la Sociedad. Por resolución de los socios tomados por la mayoría exigida en el artículo 17º, podrá disolverse anticipadamente la sociedad, como asimismo resolver su prórroga por un período similar. — Artículo 6º). Administración, Uso de la Firma: La Sociedad será administrada por los socios Señores: Víctor Pangaro y Eneas Caccavaio en los cargos Gerentes. Estos dos últimos conjuntamente tendrán el uso exclusivo de la firma Social, para los movimientos de fondos, firma de cheques, letras y documentos y cualquiera de ellos podrá asimismo hacer uso de la firma, en forma conjunta con los socios señores Alberto Milea y Juan D. Pereira para las demás gestiones los Gerentes tendrán el uso de la firma en forma individual con las más amplias facultades sin más limitación que la de no emplearla en gestiones o asuntos ajenos a la sociedad, o como fianza o garantía de terceros. — Darán cuenta de los actos que ejecuten a los demás socios, siendo responsables solidariamente de los actos que dañen el patrimonio de la sociedad o que la afecten en cualquier medida. — Artículo 7º) Fiscalización: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. Podrán solicitar de la Gerencia, en cualquier momento, un informe detallado sobre la marcha de la sociedad. — Artículo 8º) Por libro de actas se fijarán los importes que podrán retirar los socios, imputándolas a cuentas particulares a cuenta de las utilidades anuales. — Artículo 9º) Balances: Anualmente se formularán al 30 de junio un balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, que será sometido a la aprobación de los socios dentro de los 60 (sesenta) días de finalizado el ejercicio. Podrán asimismo, practicarse balances parciales en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. — Artículo 10º) Utilidades, Pérdidas: Las utilidades líquidas se distribuirán de la siguiente forma: 1º) 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 % (diez por ciento) del Capital Social; 2º) Las sumas que se destinen a gratificaciones especiales; 3º) El saldo de remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Artículo 11º) Incapacidades: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción, incapacidad o quiebra de alguno de los socios. Los sucesores del socio muerto podrán optar: 1º) Por continuar participando en la sociedad, a cuyo efecto siendo varios deberán unificar la representación; 2º) Ceder a los socios supérstites o a terceros, de acuerdo con las disposiciones del artículo 12º) las cuotas por el valor que resulta del último balance aprobado por la sociedad y suscripto por el causante, debiéndose abonar también por los compradores la parte proporcional que le correspondiera en las reservas al socio fallecido. — Artículo 12º) Retiro de Socios: Si alguno de los socios descara retirarse de la sociedad, sus cuotas deberá ofrecerlas a todos y cada uno de los socios restantes por escrito y fehacientemente, para que éstos formulen en el término de 15 días su resolución con respecto al derecho preferente de compra. — La expiración del plazo precedente para todos los socios permitirá ofrecer las cuotas a terceros. En este último caso sólo podrán ser admitidos como socios por resolución de las tres cuartas partes de los asociados. — Artículo 13º) Liquidación: En el caso de que se constatase la pérdida del 50 % (cincuenta por ciento) o más del Capital Social, la sociedad deberá ser liquidada, salvo resolución en contrario tomada por el voto de socios que representen por lo menos el 51 % (cincuenta y uno por ciento) del Capital Social. — Artículo 14º) Liquidador: Resuelta la liquidación de la sociedad por vencimiento del presente contrato o de las prórrogas si las hubiere, o por resolución unánime de los asociados o por haber llegado a los extremos del artículo precedente, la misma se cumplirá por los Gerentes Estatutarios o por un liquidador nombrado por los socios. — La liquidación en todos los casos no podrá exceder de cinco meses, salvo causas fortuitas que a consideración de los asociados sean suficiente para prorrogarla por un período similar. El liquidador tendrá los poderes más amplios y extensivos según las leyes y usos del comercio, especialmente para realizar los bienes de la sociedad, sean en pública subasta o amigablemente. Los primeros fondos serán empleados para pagar el pasivo y las cargas, después para reembolsar a las partes y todo excedente se repartirá entre los socios de acuerdo a su participación en los beneficios sociales. — Artículo 15º) Actividades de los Socios: Todos los socios deberán dedicarse con sus conocimientos para el mejor desarrollo de los negocios sociales, pudiendo realizar otras actividades. — Artículo 16º) Reunión de Socios: La asamblea de socios se reunirá anualmente dentro de los dos meses siguientes al 30 de junio para considerar el Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias. — Se reunirá también cada vez que sea convocada por los Gerentes para deliberar sobre asuntos sociales o sea requerida por socios que representen un porcentaje del 33 % (treinta y tres por ciento) del Capital Social. Los socios podrán asistir personalmente o hacerse representar por otro asociado. Las convocatorias se hará en forma fehaciente. — Artículo 17º) Mayorías: Todas las decisiones se adoptarán por mayoría del capital, pero se requerirá siempre la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital para resolver sobre lo siguiente: 1º) Cambio o remoción del Gerente o Gerentes; 2º) Cambio del objeto principal de la sociedad; 3º) Disolución anticipada de la sociedad; 4º) Prórroga de duración de la sociedad; 5º) En los demás casos que así lo exige el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 18º) Libro de Actas: La sociedad llevará un libro de actas rubricado en donde se asentarán las resoluciones adoptadas en las reuniones que efectúen los asociados, que hagan al interés de los socios o de uno de ellos, frente a la sociedad o a terceros. — Artículo 19º) Dificultades Entre los Socios: Cualquiera dificultad entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores designándose uno para cada parte en discordia, con facultad de los árbitros de designar un tercero en caso de no ponerse de acuerdo. Si no se pusieran de acuerdo en la designación de este tercer árbitro, se solicitará su nombramiento al Juez de Comercio. — El fallo de los árbitros será inapelable. — Artículo 20º) En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto por la Ley 11.645 o de la legislación que en el futuro reglamento el funcionamiento de las sociedades de responsabilidad limitada. — Sobre raspado: resuelven — usos — Milea — forma: Vale. Enmendado: socios y por — social. Vale. — Firmado: V. Pangaro, Alberto Daponte, Carlos A. Bardeci, O. J. Bardeci, L. C. Sierra, J. D. Pereira, M. Aragoneses, C. Milea, A. Milea, Cecilio de Vega, E. Donnari, Rogelio Freyre, Jaime Attia, A. Freire, P. Müller, Eneas Caccavaio y P. Pangaro. — Cláusula Aclaratoria: Se deja constancia que las transferencias de cuotas mencionadas se realizaron entre socios y de la siguiente forma: de Cecilio de Vega a Víctor Pangaro 500 cuotas; de Ernesto Donnari a Lucas C. Sierra 400 cuotas; de Carlos Milea a Próspero Pangaro 350 cuotas. En cambio el aumento del capital se realizó de la siguiente forma: Entre los socios Víctor Pangaro 850; Alberto Daponte 400 cuotas; Lucas C. Sierra 530 cuotas; Manuel A. L. V. Aragoneses 330 cuotas; Rogelio Freyre 300 cuotas; Próspero Müller 40 cuotas; Carlos A. Bardeci 100 cuotas; Oscar J. Bardeci 180 cuotas; Jaime Attia 130; Juan D. Pereira 370 cuotas. — El nuevo socio señor Eneas Caccavaio integró en este aumento de capital 770 cuotas. — El aumento de capital realizado fué de $ 400.000.—. Se aclara que el valor de las cuotas transferidas e integradas es de $ 100.— cada una. — Firmado: V. Pangaro, Alberto Daponte, Carlos A. Bardeci, O. J. Bardeci, L. C. Sierra, J. D. Pereira, M. Aragoneses, C. Milea, Cecilio de Vega, E. Donnari, Rogelio Freyre, Jaime Attia, A. Freire, P. Müller, Eneas Caccavaio y P. Pangaro.

Buenos Aires, agosto 19 de 1952. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 2.160.— e.25|8-Nº 22.330-v.29|8'52

"MERIDIANO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría Nº 18 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Los señores doctor Otokar Webr, casado; Conrado Wolfes, ingeniero, soltero; Ulrico Wolfes, industrial, casado y doctor Rodolfo Hahn, industrial, casado, todos argentinos, naturalizados y domiciliados en Lavalle Nº 626 de la Capital Federal, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645. — Artículo 1º: La sociedad que se constituye, tendrá como denominación "MERIDIANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio en la calle Lavalle Nº 626 de la Ciudad de Buenos Aires o en otro lugar que fije en lo sucesivo, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de la República o del extranjero. — Artículo 2º: El término de duración de la sociedad se fija en veinte años contados a partir del día 1º de mayo de 1952, a cuya fecha dan efecto retroactivo a este contrato. — Artículo 3º: El objeto de la sociedad "Meridiano" S. R. L., es la fabricación de productos metalúrgicos y la importación y exportación de toda clase de mercaderías, representaciones industriales y comerciales y toda otra actividad afín. — Artículo 4º: Tendrá capacidad jurídica para realizar todos los actos, negocios y contratos autorizados por la Ley, que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, incluso adquirir por compra, dación en pago o en otra forma bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros valores, venderlos, permutarlos y de cualquier otra manera transferirlos, hipotecarlos, gravarlos y aceptar hipotecas y prendas en garantía de deudas. — Tomar y prestar dinero participar en licitaciones públicas y privadas. — Realizar toda otra operación de comercio con cualquier persona física o jurídica, autoridades nacionales, provinciales o municipales, instituciones bancarias, inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y demás entidades conforme a las respectivas leyes. — Artículo 5º: El capital social, se fija en la suma de Cien Mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.), aportados en dinero efectivo y por partes iguales por los socios, en 25 cuotas de 1.000.— pesos moneda nacional cada uno. — Artículo 6º: La Administración será desempeñada por los señores Rodolfo Hahn y Otokar Webr, quienes actuarán como Gerentes conjuntamente. — Ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales y municipales, podrán actuar indistintamente uno solo de los gerentes inclusive ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción. — Los Gerentes podrán delegar sus funciones temporariamente, por ausencia o impedimento, no mayor de cuatro meses en otro socio designado por mayoría de votos, a cuyo efecto ambos Gerentes le conferirán el poder suficiente. — Un socio Gerente se podrá retirar como tal sólo a los dos años de su desempeño con tres meses de preaviso por telegrama colacionado a los demás socios y así sucesivamente cada dos años. — Artículo 7º: Todos los años se practicará el inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse. — El ejercicio económico terminará el día 30 de abril de cada año. —Las utilidades obtenidas previa deducción del fondo de reserva legal se distribuirán por partes iguales entre los socios y si hubiere pérdidas, se cubrirán también por partes iguales. — Artículo 8º: Las resoluciones para la aprobación del balance, nombramiento y remoción de Gerente y demás que interese a la sociedad serán aprobados por mayoría de votos, teniendo cada socio un número de votos igual al de cuotas que le pertenecieren. — A ese efecto los Gerentes remitirán anualmente en forma auténtica un ejemplar del balance a cada socio y si no se formulara observación dentro de los diez días hábiles, se considerará aprobado. — Artículo 9º: En caso de fallecimiento de uno de los socios gerentes el otro tendrá derecho a pedir la liquidación de la sociedad. — Artículo 10. — Si un socio resuelve retirarse de la sociedad o los herederos de un socio fallecido no quisieran incorporarse a la misma, es derecho de los demás socios continuar con los negocios, adquiriendo las cuotas del socio saliente o de los herederos del fallecido o resolver la disolución y liquidación de la sociedad. — Artículo 11. — Los socios no gerentes podrán ceder sus cuotas previo aviso fehaciente a los demás socios sobre precio de venta teniendo éstos preferencia durante sesenta días en igualdad de condiciones. — Si en ese plazo no se acepta la preferencia el socio no gerente puede vender. — Artículo 12: Cualquier divergencia o cuestión entre los socios que no pudiera resolverse en la forma prevista en el Art. 8º, será sometida a Amigables componedores designados uno por cada parte que sostenga intereses opuestos y si éstos no lograsen un acuerdo dentro de los treinta días, el caso será sometido a un árbitro amigable componedor designado por ellos que deberá resolver dentro de los sesenta días de su designación y cuyo fallo será inapelable. — Artículo 13.: Las partes renuncian expresamente al procedimiento judicial pero si fuera menester recurrir a los Tribunales aceptan la jurisdicción ordinaria en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. — En Buenos Aires, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Otokar Webr. — Conrado Wolfes. — Ulrico Wolfes. — Rodolfo Hahn. — Buenos Aires, agosto 19 de 1952. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.080. — e.25|8-Nº 22.308-v.29|8|52

"SMILO PUBLICIDAD"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores don Salvador Smilovich, argentino, casado, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil trescientos sesenta y cinco, piso cuarto; don Luis Roberto Smilovich, argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Casares número mil ochenta y siete, Castelar, Provincia de Buenos Aires; doña Iris Lys Smilovich, argentina, soltera; doña Iliana Smilovich, argentina, soltera; y doña Sonia Smilovich, argentina, soltera, todos mayores de edad, salvo la señorita Sonia Smilovich que ha sido autorizada para ejercer el comercio según consta en la inscripción de la venia correspondiente el veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número doscientos setenta y uno, al folio cuatrocientos treinta y uno del Libro dos, se conviene, siendo todos hábiles para contratar, lo siguiente con relación a la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SMILO PUBLICIDAD", cuyo contrato se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número ochocientos sesenta y ocho al folio cuatrocientos ochenta y siete del Libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: — Primero: Que por este acto se resuelve incorporar como socias a las señoritas Iris Lys, Iliana y Sonia Smilovich, modificar el contrato social y aumentar el capital, en los términos siguientes quedando en definitiva redactado el contrato social en las cláusulas que continúan: — Segundo: El domicilio de la sociedad será en la Avenida de Mayo número mil trescientos sesenta y cinco, piso cuarto, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y del extranjero. — Tercero: La sociedad se dedicará al negocio de publicidad comercial o a cualquier otro que los socios acuerden. — Cuarto: La duración de la sociedad será de Cincuenta Años contado desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Quinto: El Capital social se fija en Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional y se divide en setenta y cinco cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una suscribiendo cada socia quince cuotas, o sea quince mil pesos moneda nacional cada uno. Los señores Salvador Smilovich y Luis Roberto Smilovich aportan sus cuotas en bienes de acuerdo al inventario adjunto de "Smilo Publicidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y las señoritas Iris Lys, Iliana y Sonia Smilovich en efectivo y en este acto. — Sexto: La administración y el uso de la firma social quedan a cargo de los señores Salvador Smilovich y Luis Roberto Smilovich, en calidad de gerentes, indistintamente, con todas las facultades previstas por este contrato y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar, además, a nombre de la sociedad todos los actos y contratos para los cuales las leyes de fondo o de forma exijan un poder especial. — Séptimo: La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que sean menester para su giro y el cumplimiento de sus fines, pudiendo operar en todas las formas conocidas en el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y todos los demás bancos nacionales y extranjeros, y actuar ante todas las jurisdicciones, municipales, provinciales y nacionales, incluso la Aduana, Obras Sanitarias de la Nación, etcétera. — Octavo: Se practicará un balance general al treinta y uno de diciembre de cada año, distribuyéndose al final de cada ejercicio las utilidades y pérdidas que resulten a razón del veinte por ciento para cada uno de los socios, previa deducción de un cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — Noveno: La sociedad expresará su voluntad en asambleas que se convocarán al efecto por los gerentes y por simple mayoría de votos. — Décimo: En todo lo no previsto en este contrato se aplicará la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y derechos supletorios, constituyendo las partes domicilio especial en los respectivos reales más arriba indicados, y quedando sin efecto las disposiciones del contrato social que se modifican y que regían hasta la fecha. En prueba de conformidad se firma el presente en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — Salvador Smilovich. — Luis Roberto Smilovich — Iris Lys Smilovich, — Iliana Smilovich. — Sonia Smilovich.

Buenos Aires, Agosto 19 952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 720.— e.25|8-Nº 22.280-v.29|8|52

ETERCOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 14 de Julio de 1952, pasada por ante el Escribano Jorge A. Salas Chaves, los Sres. Zelman Lisenberg y Judas León Lisenberg, ceden y transfieren a favor del señor Moisés Gorodisch, las 150 cuotas de capital de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y les corresponden en la "ETERCOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que importan la suma total de $ 150.000 m|n. — Por el mismo acto el Sr. Wolf Morgenstern, cede y transfiere al señor Angel Gorodisch, las 40 cuotas capital de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponde en dicha sociedad, a razón de $ 1.000 m|n. cada cuota que importa la suma total de cuarenta mil pesos moneda nacional. — En consecuencia los señores Moisés Gorodisch y Angel Gorodisch, únicos componentes de la sociedad "Etercol" Sociedad de Responsabilidad Limitada agregan: Que de común y mutuo acuerdo convienen en modificar las cláusulas: Segunda, Quinta y Novena del contrato social que en definitiva quedan redactadas de la siguiente manera: — Segunda: La dirección y administración de la sociedad como asimismo el uso de la firma social estará a cargo del socio Gerente don Moisés Gorodisch, exclusivamente. — Quinta: Todas las utilidades que hubiere, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, serán distribuídas entre los socios, en la siguiente proporción: El setenta y cinco por ciento para el socio Moisés Gorodisch y el veinte y cinco por ciento para el socio Angel Gorodisch, siendo las pérdidas soportadas por los mismos en igual proporción. — Dichas utilidades podrán ser retiradas por los contratantes después de los noventa días de practicados los balances anuales. — Novena: Para sus gastos particulares el socio Gerente Moisés Gorodisch, podrá retirar hasta la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional mensuales que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — El otro socio no podrá retirar suma alguna. — Las demás cláusulas subsisten en toda su fuerza y vigor. — S|R.: Etercol: Vale. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1952. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 440. — e.25|8-Nº 22.299-v.29|8|52

BRAGUINSKY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel, y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura pública de fecha 25 de Julio de 1952, pasada por ante el Escribano Moisés Vengerow, los componentes de la sociedad "BRAGUINSKY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto de común acuerdo incorporar a la sociedad al señor Marcos Feler, quien acepta la incorporación y ratifica el contrato de sociedad en todas sus partes que declara conocer con las modificaciones que se establecen en el presente. — En consecuencia resuelven aumentar el capital social hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, que suscriben e integran los socios en la siguiente forma y proporción: El socio señor Feler, cincuenta cuotas capital de un mil pesos moneda legal cada una, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda legal que aporta en dinero efectivo y con cuya suma integra a la sociedad; el señor Braguinsky, aumenta su aporte de ciento veinte mil pesos a ciento noventa mil pesos moneda legal o sea ciento noventa cuotas de un mil pesos cada una, habiendo integrado la diferencia de setenta cuotas o sea setenta mil pesos moneda legal con los beneficios que le corresponden en la Sociedad, y las sumas que la misma le adeuda que pasarán a cuenta capital, de acuerdo al balance suscripto por los socios y el señor Hercovisch, continúa con diez cuotas capital de un mil pesos moneda legal cada una o sea la suma de diez mil pesos moneda legal. — Asimismo resuelven prorrogar el plazo de duración hasta el día diez y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y modificar las siguientes cláusulas: La cláusula sexta se modifica en la siguiente forma: La sociedad será administrada por los tres socios quienes quedan designados gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo del socio señor Herscovich, conjuntamente con cualquiera de los señores Braguinsky y Feler, quedando subsistentes las demás estipulaciones de la cláusula citada. — La cláusula Octava se modifica en la siguiente forma: Las ganancias y las pérdidas si las hubiere serán repartidas o soportadas entre los socios en la siguiente proporción: El sesenta por ciento para el señor Salomón Braguinsky, el veinte por ciento para el señor Feler, y el veinte por ciento para el señor Herscovich, quedando firmes las demás condiciones establecidas. — En la cláusula Décima tercera se conviene suprimir el primer párrafo de la misma y quedará redactada definitivamente en la siguiente forma: El señor Hercovich, deberá dedicar todo su tiempo, actividad y capacidad a los negocios sociales no pudiendo ejercer el comercio por cuenta propia de ningún ramo, ni formar parte de sociedades de ninguna naturaleza, mientras esté vigente este contrato. — Las demás cláusulas continúan con toda su fuerza y vigor. — Sobre raspado: declara—señor—diez— señor— Todo Vale. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1952. — Carlos A. Bocalandro (H.), secretario.

$ 580. — e.25|8-Nº 22.311-v.29|8|52

LANGE Y COMPAÑIA COMERCIAL, INDUSTRIAL, IMPORTADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, por secretaría autorizante, se hace saber por 5 días (cinco), el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los treco días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y dos, entre doña Lilí Cohn de Ley, austríaca, de cincuenta años de edad, de estado casada, domiciliada en la calle Cànning número 2862 de la Capital Federal, don Juan Joaquín Federico Hennig von Lange, argentino naturalizado, de veintinueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Sheila Catalina Frazer, domiciliado en la Avenida Pueyrredón número 3229 de la ciudad de Mar del Plata y doña Brígida María Carolina Hennig von Lange, argentina, de veintiséis años de edad, soltera, domiciliada en la calle Cànning número 2862 de la Capital Federal, han convenido celebrar entre sí una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con las condiciones fijadas en las cláusulas siguientes. — Primera: Entre todos los contratantes dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Lange y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 300.000.—", que tendrá su primer domicilio en la calle Cànning 2862 de esta Ciudad, pudiendo constituir sucursales, agencias, representaciones, fábricas y depósitos u otros establecimientos dentro y fuera del país. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de diez años, contados a partir del primero de marzo de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Tercera: El objeto de la sociedad es el de la explotación del ramo metalúrgico en general, la compra y venta de motores y máquinas para la industria y la agricultura, así como de sus repuestos y accesorios, y el de la fabricación de dichos repuestos y accesorios en general, pudiendo desarrollar sin limitación alguna todas las actividades lícitas vinculadas directa o indirectamente con los fines indicados. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá efectuar todas las operaciones comerciales, industriales y|o financieras necesarias para el mejor desarrollo de los negocios sin otras excepciones que las indicadas en el presente contrato y|o la ley 11.645 — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, distribuídas en la siguiente forma: doña Lilí Cohn de Ley, dos mil seiscientas cincuenta cuotas, o sea un total de Doscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, don Juan Joaquín Federico Hennig von Lange, trescientas veinte cuotas, o sea un total de treinta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal y doña Brígida María Carolina Hennig von Lange, treinta cuotas, o sea un total de tres mil pesos moneda nacional de curso legal. — Dicho capital está integrado por maquinarias, útiles, herramientas, mercaderías, materiales de fabricación, instalaciones, etc., conforme al Inventario y Balance General que debidamente suscripto por los contratantes se considera parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de doña Lilí Cohn de Ley y don Juan Joaquín Federico Hennig von Lange en carácter de gerentes, que la obligarán firmando bajo el sello "Lange y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 300.000.— m|l.", con su firma conjunta, teniendo en esta forma las más amplias facultades, inclusive las del artículo 16 de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del artículo 1881 del Código Civil, 608 del Código de Comercio, leyes 11 y 3475, que en su parte pertinente se tienen por reproducidas. — Doña Lilí Cohn de Ley y doña Brígida María Carolina Hennig von Lange, quedan eximidas de la restricción del artículo catorce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo dedicarse a otras actividades, siempre que sean ajenas a la índole de los negocios de esta Sociedad. — El desarrollo de las actividades del socio gerente señor Juan Joaquín Federico Hennig von Lange quedará expresamente fijado por las resoluciones que los socios adopten de común acuerdo, de las que se dejarán constancia en el Libro de Actas de la Sociedad. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de octubre se practicará un inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales de observación que los socios creyeren conveniente practicar en cualquier época del año. — Los bienes que forman el Activo Circulante serán computados a su valor de compra o de fabricación. — Y los bienes del Activo Fijo se amortizarán de conformidad con las disposiciones de la Ley del Impuesto a los Réditos, sin perjuicio de las adicionales que los socios determinen efectuar. — Asimismo se harán todas las reservas para cubrir las obligaciones por indemnizaciones por despido o para accidentes del personal, o para cualquier otro riesgo. — Se deducirá el cinco por ciento de las utilidades líquidas para integrar el Fondo de Reserva Legal, el remanente será distribuído en la siguiente forma: el cuarenta y cinco por ciento a doña Lilí Cohn de Ley, el cuarenta por ciento a don Juan Joaquín Federico Hennig von Lange, y el quince por ciento restante a doña Brígida María Carolina Hennig von Lange. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción por los socios. — Séptima: Los inventarios y Balances anuales deberán ser puestos a consideración de los socios dentro de los cuarenta y cinco días posteriores a la fecha del cierre del correspondiente ejercicio, quienes deberán manifestar en el término

perentorio de los quince días subsiguientes, su aprobación o reparos, haciendo sus observaciones al pie de los mismos. — Transcurrido este último plazo, el silencio de cualquiera de los socios se interpretará como plena conformidad con sus resultados y su aprobación se hará por simple mayoría de votos. — Octava: Además de los libros exigidos por el Código de Comercio y aquellos que la práctica contable aconseje, la Sociedad llevará un libro de Actas en el cual se asentarán todas las resoluciones y acuerdos que se considere de importancia para la marcha de la sociedad. — Los acuerdos deberán ser suscriptos por todos los socios, personalmente o por medio de apoderados. — Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que por imperio de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco se requiere especialmente la unanimidad de ellos o los dos tercios. — Para cada socio se computarán tantos votos como cuotas de capital tenga. — Novena: Desde ya los socios se confieren recíproca opción para la adquisición de las cuotas sociales que tengan integradas en el caso de que cualesquiera de ellos, antes del vencimiento del término del contrato social, deseare retirarse de la sociedad, debiendo comunicar su decisión a sus consocios por telegrama colacionado, noventa días antes de la fecha del cierre de cualquier ejercicio anual. — El haber del socio saliente quedará fijado por Inventario y Balance General a practicarse en la fecha correspondiente, en el que no podrá incluirse ningún aporte por concepto de marcas, llaves u otros bienes inmateriales, por un monto distinto al valor con que hubieran figurado en el Inventario y Balance General inmediato anterior. — Dicho haber le será reembolsado al socio saliente en la siguiente forma: Veinte por ciento, sesenta días después de la fecha del Balance General y el resto en cuatro cuotas iguales, trimestrales y consecutivas con más el interés del 6% anual. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de uno o más de sus socios, ni por remoción de los socios gerentes. — Producido el fallecimiento o la incapacidad, la Sociedad continuará sus operaciones, debiendo los herederos del socio premuerto o incapacitado hacer conocer a los socios supérstites, en el término de treinta días contados desde la fecha del fallecimiento o en que se pruebe la incapacidad, su decisión de incorporarse o no a la Sociedad. — En el primer caso deberán unificar su representación y sus aportes serán los que les corresponde en el respectivo juicio sucesorio. — Las facultades directivas y administrativas quedarán reservadas únicamente a los socios sobrevivientes, correspondiendo a los mismos representantes de los herederos del socio prefallecido, el más amplio derecho de fiscalización de los negocios sociales. — Si en cambio éstos decidieran no incorporarse a la Sociedad, el haber del socio prefallecido o incapacitado, establecido por inventario General a practicarse el día del fallecimiento o en que se pruebe la incapacidad, les será abonado en la misma forma que se establece en la cláusula novena, último párrafo. — Décima: Primera: La señora doña Lilí Cohn de Ley, suscribe el presente contrato en nombre de doña Brígida María Carolina Hennig von Lange, representación que se justifica con el poder que transcripto, dice así. "Primer Testimonio. Acta número seis. Poder general. En Nueva York, Estados Unidos de América, a los veintinueve días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Funcionario Consular Autorizante, con arreglo a lo prescripto en el artículo número setenta y ocho de la Ley del Servicio Exterior número trescientos diez y nueve del Reglamento Consular y los testigos don Trinido Echeconea, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle sesenta y uno Este número ciento veintinueve de esta ciudad y don Oscar Benito González, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle sesenta Oeste, número ciento treinta y siete, de esta ciudad, de cuyo conocimiento y capacidad legal, doy fe, compareció doña Brígida María Carolina Isabel Hennig von Lange, mayor de edad, soltera, argentina naturalizada, con domicilio en la calle setenta y tres Oeste, número ciento setenta de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento doy fe, y dijo: Que confiere poder general a favor de su madre doña Lilí Cohn de Ley, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Cànning número dos mil ochocientos sesenta y dos, Buenos Aires, República Argentina, para que la represente en todos sus asuntos con facultad para administrar general y libremente sus bienes, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, novaciones, renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, transferir o adquirir el dominio de bienes raíces a título oneroso o gratuito, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, hacer donaciones, prestar dinero o tomarlo prestado, dar en arrendamiento inmuebles, constituir a la otorgante en depositaria o fiadora o en la obligación de prestar de cualquier servicio, dar recibos y comprobantes de pago, y especialmente representarla en la sociedad que tiene formada juntamente con su hermano Juan Joaquín Federico Hennig von Lange, la compareciente y su mandataria doña Lilí Cohn de Ley. A tal efecto la faculta para que realice todos los actos, sin excluir ninguno, necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad, para que la represente ante las autoridades judiciales y administrativas nacionales, provinciales o municipales, pudiendo interponer todos los recursos que las leyes permitan, presentar y pedir la absolución de posiciones, rendir pruebas de todo género, tachar, recusar, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, conferir y revocar poderes especiales y hacer cuantos más fuere necesario para el mejor desempeño de su cometido, obligándose la otorgante a tener por firme y valedero cuanto se hiciere en mérito de este poder, que podrá sustituir en todo o en parte. Leída que les fué en presencia de los testigos, se ratificó de su contenido, firmando con los mismos, por ante mí, de lo que doy fe. (Firmado): Jorge I. Nicolini. (Firmado): Brígida M. C. I. Hennig von Lange. (Firmado): Trinido Echeconea. (Firmado): Oscar Benito González. Hay una estampilla de m$n. 44.— de los años 1951|53, número 0028863, una de m$n. 16.50 de los años 1951|53, número 0286410 y otra de m$n. 5.50 de los años 1951|53, número 0323952, inutilizadas por un sello que dice: "Consulado General de la República Argentina. Nueva York". Número de la orden 4229, número de Arancel 4 A. Derechos percibidos m$n. 66.— Dólares 4.58. Tipo de cambio: 6.94. Es copia fiel del original que corre a folio 10 y 11 del Libro de Actas Notariales que lleva esta oficina Consular a cargo del suscripto. A petición de la otorgante y para que le valga en derecho, expido este primer testimonio, que firmo y sello en Nueva York, Estados Unidos de América, a los veintinueve días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos. (Firmado): Jorge I. Nicolini. Cónsul General". —, Décima Segunda: Cualquier divergencia que pudiera plantearse entre los socios sobre la interpretación o ejecución de este contrato, sobre el ejercicio de las opciones que el mismo concede o en caso de liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores nombrados dentro del término de diez días de producido el conflicto y conforme a las disposiciones del Código de Comercio. Si no obstante esta disposición o para la reunión de los árbitros arbitradores, o para el cumplimiento de su laudo fuera menester recurrir a los Tribunales, las partes reconocen como única jurisdicción de los tribunales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Bajo las doce cláusulas que anteceden, los contratantes dejan constituída la firma "Lange y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital $ 300.000.—, obligándose a sus estipulaciones como a la ley misma, y en prueba de conformidad firman en la forma que acostumbran hacerlo, el presente convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba señalados. Sobrerraspado: "Trece". Vale. Modifícase la cláusula primera de este contrato: Primera: Entre todos los contratantes dejan constituída una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, bajo la denominación de "LANGE Y COMPAÑIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, IMPORTADORA". Capital $ 300.000.—, que tendrá su primer domicilio en la calle Cànning 2862 de esta ciudad, pudiendo constituir sucursales, agencias, representaciones, fábricas, depósitos u otros establecimientos dentro y fuera del país. Déjase constancia que en las cláusulas restantes en que figura el nombre de la Sociedad, debe constar el nombre según la modificación señalada. Vale. Interlineado: mil. Vale. — Juan Joaquín Federico Hennig von Lange. — Lilí Cohn de Ley. Por poder. Brígida María Carolina Hennig von Lange. — Lilí Cohn de Ley.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1952. Testado: "Testimonio". No vale. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 2.340.— e.25|8-Nº 22.274-v.29|8|52

"GRAN HOTEL DE LA PAIX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 2, interinamente a mi cargo, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y dos, entre don Eduardo Esteban Trepat, argentino, casado, don Adauto Díaz español, casado, y don José Díaz, español, soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto transformar la sociedad colectiva, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 1522, Libro 52 Folio 342 2º libro, denominado "Trepat y Díaz hermanos" con fecha treinta de setiembre del año 1948, en Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las disposiciones de la Ley 11.645 con efecto retroactivo al 1º de Agosto de 1952 las siguientes cláusulas: — Primera: Bajo la denominación de "GRAN HOTEL DE LA PAIX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye esta Sociedad que tendrá por objeto la explotación del negocio de Hotel y Restaurant, denominado "Gran Hotel de Paix", sito en esta Capital calle Rivadavia 1151 al 55, constituyendo en esta el domicilio legal de la Sociedad pudiendo vender el negocio cuando lo consideran conveniente adquirir otros o establecer sucursales. — Segunda: El plazo de duración de esta Sociedad será de veinte años a partir del día 1º de Agosto del año 1952. — Tercera: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de los socios, o administradores, autorizados por los socios. El uso de la firma social será en forma conjunta, pudiendo dos de los socios o administradores autorizados suscribir las obligaciones, hacer pagos realizar, descuentos y demás actos que sean inherentes al normal desenvolvimiento de la sociedad, haciéndose responsable de sus errores. Quedándoles absolutamente prohibido usar de la firma social en asuntos o negocios ajenos a la sociedad o en garantías de terceros. Pudiendo también en forma individual cualquiera de los socios o representantes autorizados representar a la Sociedad en todos los asuntos de los tribunales de Trabajo, Judiciales y todo cuanto sea relacionado a la administración de la Sociedad, haciéndose responsable de sus actos; pero en ningún caso podrá autorizar o suscribir egresos de valores o dinero de la Sociedad ni crear compromisos en este sentido. También cualquiera de los socios podrá designar un administrador reemplazante y confiarle la parte administrativa que a él le corresponde haciéndose responsable de los actos del mismo. — Cuarta: El Capital Social estará representado por la suma de Doscientos Cuarenta Mil Pesos Monéda Nacional, estableciéndose expresamente que este capital podrá ser considerado como Doscientas Cuarenta Cuotas, de Mil pesos moneda nacional cada uno. Capital este que aporta cada uno de los socios en la forma siguiente: Don Eduardo Esteban Trepat, ciento veinte mil pesos moneda nacional (120.000 %) y don Adauto Díaz, sesenta mil pesos moneda nacional ($. 60.000 %) y don José Díaz, sesenta mil pesos moneda nacional (pesos 60.000 %) quedando establecido que el día 31 de Julio de cada año se practicará un Balance General con el fin de establecer las ganancias o pérdidas del ejercicio del año. Que las utilidades o pérdidas serán repartidas en la proporción del capital invertido. — Quinta: La sociedad que se constituye llevará los libros exigidos por las leyes comerciales y además de ellos un libro de actas donde deberán asentarse todas las resoluciones adoptadas cuando éstas sean consideradas o dignas de ser inscriptas. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los socios sobrevivientes o capaces podrán optar por hacerse cargo del activo y pasivo, en cuyo caso deberán liquidar a los herederos o encargados del socio fallecido, unificados bajo un solo representante, la parte, que pudiera corresponderle por capital y utilidades o pérdidas con el balance practicado en la fecha del deceso; siempre que suban la oferta mayor que hubiera en el acto de la venta, que para tal caso se deberá hacer pública, de la parte del socio fenecido. — Séptima: Si alguno de los socios quisiera vender su parte y retirarse de la sociedad podrá hacerlo siempre y cuando el comprador o ingresante sea persona de trabajo y de buena moral y costumbres. — Octava: Al socio que se le comprobare dolo o fraude en la administración de los negocios o utilizase los fondos o firma social para negocios particulares será separado de inmediato de la Sociedad por daños y perjuicios. — Novena: Cualquiera duda, cuestión o divergencia que se produjera entre los socios o con los herederos, durante la vigencia de este Contrato al tiempo de su liquidación o partición, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en desacuerdo y otro por los restantes quienes a su vez, y antes de comenzar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo que pronuncie este último, definitivo. Pero si cualquiera de las partes no estuviera de acuerdo con dicho fallo, podrá recurrir a los tribunales competentes. De conformidad con las Nueve cláusulas que anteceden se firma el presente Contrato por lo queda constituída la sociedad "Gran Hotel de La Paix", Sociedad de Responsabilidad Limitada en lugar y fecha ut supra. Firmado Don Eduardo Esteban Trepat, Don Adauto Díaz, y don José Díaz

Buenos Aires, agosto 19 de 1952 — Carlos A. Bocalandro (h.), secretario.

$ 800.— e.25|8-Nº 22.313-v.29|8|52

Avisos Diversos

NUEVOS

PINCHETTI Y CIA. S. A.

Comercial e Industrial

El Directorio hace saber que conforforme a lo resuelto por la asamblea General Extraordinaria del 22 de julio de 1952, el capital autorizado de la sociedad se ha elevado de $ 2.000.000.— a $ 4.000.000.—.

$ 36.— e.25|8-Nº 22.321-v.27|8|52

TANDIL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 1.200.000.— valor nominal de acciones de la clase "A" al portador y a la par, en virtud de la facultad que le otorga el art. 4º de los estatutos. Los actuales accionistas podrán hacer valer su preferencia de suscripción hasta quince días después de la última publicación de este aviso.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1952. — El Directorio.

$ 60.— e.25|8-Nº 22.326-v.27|8|52

CASA ENRIQUE SCHUSTER

S. A. Ind. y Com.

Deán Funes 1141|55

Nº 5.124

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del 1º de Septiembre próximo, serán canjeados los títulos y certificados en circulación, por las acciones que establece el estatuto social vigente. Con tal fin, deberán presentar en las oficinas de la sociedad, calle Deán Funes 1155, los días hábiles de 15 a 17 horas, los citados títulos y

certificados, conjuntamente con las planillas correspondientes.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1952. — El Directorio.

$ 100.— e.25|8-Nº 22.325-v.29|8|52

FERRUM

S. A. de Cerámica y Metalurgia

N. 959

6to. Sorteo de "Debentures Ferrum S. A."

Se avisa a los señores tenedores de debentures de nuestra sociedad que, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, se ha efectuado un sexto sorteo el 7 del corriente por el cual serán retirados de la circulación, con reembolso a la par, los títulos de debentures de la siguiente numeración:

100 Títulos de 1 debentures cada uno, números: 0040 — 0062 — 0145 — 0282
0250 — 0290 — 0330 — 0338 — 0390
0402 — 0413 — 0528 — 0539 — 0580
0668 — 0719 — 0722 — 0777 — 0790
0886 — 0917 — 0938 — 1005 — 1020
1039 — 1074 — 1075 — 1085 — 1097
1111 — 1125 — 1167 — 1203 — 1246
1415 — 1441 — 1514 — 1638 — 1684
1696 - 1726 - 1824 - 1863 - 1908 - 2042
2154 — 2187 — 2291 — 2337 — 2339
2340 — 2373 — 2388 — 2445 — 2458
2524 — 2604 — 2607 — 2692 — 2731
2749 — 2878 — 2901 — 3136 — 3166
3181 — 3296 — 3303 — 3324 — 3413
3482 — 3616 — 3705 — 3745 — 3756
3777 — 3790 — 3870 — 3876 — 3891
3953 — 4093 — 4215 — 4238 — 4252
4266 — 4475 — 4488 — 4527 — 4614
4666 — 4669 — 4703 — 4712 — 4716
4762 — 4837 — 4924 — 4974 — 4986.

60 Títulos de 5 debentures cada uno, números: 5006 — 5045 — 5054 — 5059
5084 — 5111 — 5239 — 5273 — 5293
5533 — 5537 — 5538 — 5581 — 5663
5750 — 5754 — 5837 — 5881 — 5921
6055 — 6079 — 6133 — 6187 — 6195
6229 — 6323 — 6325 — 6332 — 6378
6380 — 6384 — 6473 — 6474 — 6481
6499 — 6508 — 6590 — 6909 — 6961
7001 — 7152 — 7253 — 7262 — 7305
7320 — 7423 — 7504 — 7509 — 7510
7545 — 7569 — 7582 — 7621 — 7770
7792 — 7800 — 7885 — 7880 — 7952
7958.

60 Títulos de 10 debentures cada uno, números: 8005 — 8046 — 8080 — 8206
8210 — 8281 — 8287 — 8298 — 8341
8356 — 8376 — 8390 — 8581 — 8585
8595 — 8683 — 8734 — 8741 — 8871
8884 — 8997 — 9054 — 9126 — 9206
9272 — 9301 — 9368 — 9384 — 9385
9405 — 9416 — 9542 — 9571 — 9612
9687 — 9715 — 9742 — 9750 — 9792
9830 — 9880 — 9909 — 9969 — 10036
10062 — 10219 — 10226 — 10233 —
10242 — 10437 — 10468 — 10485 —
10530 — 10567 — 10616 — 10694 —
10712 — 10885 — 10912 — 10914.

20 Títulos de 20 debentures cada uno, números: 11022 — 11084 — 11182 —
11206 — 11298 — 11373 — 11386 —
11395 — 11397 — 11402 — 11430 —
11493 — 11569 — 11693 — 11722 —
11800 — 11827 — 11937 — 11950 —
11960.

Estos títulos deberán llevar el cupón Nº 18 del 1º de diciembre de 1952 y siguientes adheridos, presentándolos al cobro en las oficinas de los agentes pagadores señores Ernesto Tornquist & Cía. Ltda., Bmé. Mitre 531, Ciudad, a partir del 1º de setiembre de 1952.

$ 360.— e.25|8-Nº 22.327-v.29|8|52

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Avisa Cayetano Pécora, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Año Bodas de Plata, oficina Rivadavia 2052, T. E. 48-7416, que Carlos y José Virgilio Minerante venden a Napoleón Quince Seghini y Juan Montero neg. lechería, bar, sito ALVAREZ THOMAS 1601, domicilio partes. Reclamos ley mi oficina.

$ 60.— e.25|8-Nº 22.283-v.29|8|52

Avisan P. Alvarez y Cía., martilleros, San Juan 1641, que Ramón Oca, vende a los señores Carlos Bugari y Roberto Rizzo, negocio venta de golosinas, cigarrería, sito AVDA. ASAMBLEA 190, domicilio ambas partes reclamos mismo.

$ 40.— e.25|8-Nº 22.271-v.29|8|52

Pérez Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Jujuy 65, T.E. 88-2517, avisan que Francisco Bueno Serrano y Diego Bueno, venden a Estanislao Raubar, Gerónimo Arias y Carlos Atilio Márquez, su negocio de hotel "Lourdes", sito en la AVENIDA ALEM 413, 7º piso. — Reclamos de ley al "Estudio Mazzini, Imaz", Sarmiento 1411, piso 5º, Dto. 12 "bis", donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 80.— e.25|8-Nº 22.254.v.29|8|52

Muiño y Carreño, balanceadores y martilleros públicos, de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos, Año Bodas de Plata, con oficinas en Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan: Manuel Vilas y José Rodríguez venden a Adolfo Iglesias, Ventura Martínez y Enrique Scirocco el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle AVENIDA PATRICIOS 202|08 esq. TOMAS LIBERTI, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 19|8 al 25|8|52.

e.25|8-Nº 21.995-v.29|8|52

Los martilleros públicos nacionales señores Antonio Usandizaga y Juan Rubén Carbone, avisan al comercio y público en general que el señor Luis José Patricio Delfino transfiere el fondo comercial del "Cine Avellaneda", calle AVELLANEDA Nº 3671, Capital, al señor Cezarino Bini. Para reclamos de ley, escribanía J. C. Rogati, calle San Martín Nº 363, 1er. piso, Capital.

$ 60.— e.25|8 Nº 22.303-v.29|8|52

José y Marcelo Eugenio Rita Villegas y Angel Lorenzo Favaloro, componentes de "Oficina Ritta" - Villegas & Favaloro (en formación), martilleros públicos, Vieytes 1884, Capital, avisan que con su intervención Bernardo Davidovich vende libre de deudas y gravámenes a Abraham Tarastchansky; Mateo Garbulsky; Clara Fraiman y Ana Fraiman, su negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, sito AVENIDA NEUQUEN 681, Capital Federal. Reclamaciones dentro del término de la Ley 11.867 y domicilio legal de las partes, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.25|8-Nº 22.269-v.29|8|52

Avisa: José Vieytes, balanceador y martillero público, oficinas Talcahuano Nº 481, 5º piso, Capital, que Juan Guerrero Norte y Víctor Arnoldo Guma venden a Domingo D'Achile, Carlos D'Achile, Antonio Otero Gómez y María Pilar Prieto, negocio de bar y restaurante, despacho de bebidas alcohólicas al copeo, calle AVENIDA CORONEL ROCA Nº 2602 esquina VARELA, domicilio compradores mismo negocio. — Reclamos ley y domicilio vendedores mis oficinas.

$ 80.— e.25|8-Nº 22.263.v.29|8|52

H. I. Rodríguez y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Dr. Norberto Quirno Costa 457, avisan que el señor Benito Ricardo Díaz vende al señor José Perelló su negocio de fiambrería y anexos sito en la AVDA FEDERICO LACROZE Nº 2458 de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.25|8-Nº 22.250.v.29|8|52

"C"

Avisan Gradín & Cía., integrada por los señores Alfonso Gradín. Abraham Belfer y Julio Brach, propietaria del negocio de restaurant, bar y cancha de bochas, sito en CORRO 501 de Capital Federal, que transfiere todas las existencias del citado negocio, a don Julio Brach, domiciliado en San Eduardo número 4450. Reclamos de ley, en los domicilios de las partes o en el del intermediario Dr. Gregorio Tozzi, calle Paraná Nº 690, piso 3º, Dpto. "B".

$ 80.— e.25|8-Nº 22.320-v.29|8|52

Se hace saber que Gualterio Talevi, vende a Eladio Vázquez su participación del 50 o|o que le corresponde en el negocio de garage y venta y nafta y lubricantes en CANNING 3054 y compraventa de automóviles en CANNING 3062|64 y haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — Reclamos de ley en el estudio del Dr. Lévinton, Uruguay 654, piso 4º, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.25|8-Nº 22.262.v.29|8|52

"CH"

M. Fernández, martillero público, ofc. E. Ríos 730, 38-7565|1474, avisa José González, vende a Manuel Francisco Calvo, César Calvo y César Tato, su café-bar, sito CHILE 899. Sus domicilios. Reclamos ley mis ofc.

$ 40.— e.25|8-Nº 22.286-v.29|8|52

"D"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., "Año bodas de plata", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle DIRECTORIO Nº 3301 esquina PERGAMINO Nº 389. Vendedor: Lorenzo Almaraz Baile, domiciliado en la calle Bebedero 4543, Capital. Compradores: Florentino Rogelio González y Antonia Bustio López de González, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 20 de agosto de 1952.

$ 100.— e.25|8-Nº 22.268-v.29|8|52

"E"

M. Fernández, martillero público, ofc. E. Ríos 730, 38-7565|1474, avisa Joaquina Fariña vende a José Alvarez su hotel pensión, sito ESPARZA 82. Sus domicilios. Reclamos ley mis ofc.

$ 40.— e.25|8-Nº 22.288-v.29|8|52

"H"

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención Moses Chaskel Rakover vende a Burach Ianchilovici, libre todo gravamen y deuda su fábrica de artículos de cartón denominada "La Industrial", sita esta Capital, calle HUMBOLDT Nº 1241, domicilio de las partes y reclamos de ley.

$ 60.— e.25|8-Nº 22.318-v.29|8|52

"I"

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Clelia Rosa Fabrizzi de Graciano y Nicolás Francisco Fabrizzi, domiciliados Independencia Nº 3836, en su carácter de herederos únicos de la "Sucesión América F. S. de Fabrizzi", venden el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta ciudad, calle INDEPENDENCIA Nº 3836|40, a los señores Angel Mosquera y Notelis Bercloyns, domiciliados mismo negocio. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 80.— e.25|8-Nº 22.331-v.29|8|52

Al comercio: la operación de compraventa de negocio de panadería de la calle IRIARTE Nº 1895 que realizaban los señores Vicente Piñeiro, Francisco González y Manuel Gómez, a los señores Francisco Cutrono; Vicente Manachino y Pastor Francisco Marotias, por intermedio del martillero público Pedro Pérez Martínez, con oficinas en Vieytes 1355, ha quedado sin efecto.

$ 60.— e.25|8-Nº 22.261.v.29|8|52

Avisa: B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732. T. E. 6293 y 2827 que: Fernández & Cía., sociedad de hecho integrada por: Juan Fernández, Eutiquio Fernández, Raúl Marcelino Caunedo, José González y Rafael Pinera, venden a los señores Martínez, Rivera & Cía., sociedad de hecho integrada por: Ricardo Martínez, Adolfo Rivera, José Vieites, Manuel Meiriño y Manuel Bernárdez, su negocio de bar, restaurante, denominado "El Buzón", sito en esta ciudad, calle INDEPENDENCIA Nº 3696|700 esquina COLOMBRES. — Domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 80.— e.25|8-Nº 22.252.v.29|8|52

"J"

Se hace saber que Minna Renner de Meyer ha vendido a Manuel Martínez el negocio de hotel pensión establecido en JURAMENTO 3146, donde deben efectuarse las reclamaciones de la Ley 11.867 y constituyen domicilio las partes.

$ 40.— e.25|8-Nº 22.304-v.29|8|52

"L"

Ramos, Rodríguez y González, "Año bodas de plata", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 228, T. E. 37-6583-9427, avisan: Ernesto José Cangi, Roberto Antonio Cangi y Juan Miquel, venden el negocio de bar, lunch y venta de helados, calle LAVALLE 1258, Capital, a Próspero Fernández, Manuel Fernández y Conrado López, domicilio real de las partes mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.25|8-Nº 22.265-v.29|8|52

Iglesias y Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 78-0500, avisan que: Carmen González de Rodríguez, vende a Alejandro Dafonte, Luis Dafonte y Manuel Varela, negocio de despacho de comestibles, bar y restaurante, sito en esta Capital calle LAVALLE 4395 esq. LERMA. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.25|8-Nº 22.255.v.29|8|52

Oscar Sifredi, comunica al comercio que ha vendido a los señores Cecilio Biglia Angel, Gutiérrez y José D. Di Paolo, su negocio de radio y electricidad Casa "Edison", sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 689, haciéndose cargo del pasivo actual, el vendedor. — Las reclamaciones de ley en el domicilio de los compradores sito en Charcas 3075. — Buenos Aires, agosto 14 de 1952.

$ 60.— e.25|8-Nº 22.258.v.29|8|52

H. I. Rodríguez y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Dr. Norberto Quirno Costa 457, avisan que Antonio Elez y Ana Ambrosi venden a Manuel Joao, Joaquín Pereira, Joaquín Mendes dos Cabecos, Ernesto Antonini y Porfirio de Sousa Lópes, su negocio de restaurante, bar y parrilla, sito en la calle LAVALLE Nº 3199 de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.25|8-Nº 22.251.v.29|8|52

José P. Sabatino y Cía., balanceadores, oficinas Pedro Goyena 77, T. E. 60-6232, avisan: Elvira Cucchetti de Descalzo vende a María Esther Puissegur de Demestri, negocio de pensión calle LEZICA 4377, Cap. — Reclamo de ley y dom. de las partes, en mis oficinas.

$ 40.— e.25|8-Nº 22.259.v.29|8|52

Mosquera y Lera, de la Asociación de Balanceadores y Mart. Públicos "Año Bodas de Plata", oficinas Talcahuano 52, avisan: Vidal García, vende a Manuel Vázquez y José Fernández de Troconiz almacén comestibles y despacho bebidas, LOS PATOS 2699, esq. LUNA, domicilio contratantes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 40.— e.25|8-Nº 22.295-v.29|8|52

"M"

Juan Arnoldo Sole Doll vende a Kopel Szpryngier, las instalaciones de su negocio de bazar, sito en la calle BARTOLOME MITRE 917 de la Capital Federal, libre de pasivo. Reclamaciones término ley a Pasaje Mar del Plata 1026, domicilio que a ese efecto fijan las partes.

$ 60.— e.25|8-Nº 22.285-v.29|8|52

Al comercio: Francisco J. Baus y Hnos. (Año Bodas de Plata) de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318-19, avisan que Juan Sittner, vende su negocio de despacho de pan, ALEJANDRO MAGARINOS CERVANTES 2405, al señor Armando Aquilino Rodríguez, libre de toda deuda o gravamen al 18|8|52. Domicilio partes, negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.25|8-Nº 22.337-v.29|8|52

Mosquera y Lera, de la Asociación de Balanceadores y Mart. Públicos "Año Bodas de Plata", oficinas Talcahuano 52, avisan: Domingo Regueira, vende a Dionisio P. Yubero y Horacio Enzo Maddalón, almacén comestibles, bebidas envasadas, MONTE 3799, esq. LAGUNA, domicilio contratantes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 60.— e.25|8-Nº 22.294-v.29|8|52

"N"

Avisan P. Alvarez y Cía., martilleros, San Juan 1641, que Jorge Ludvik, vende a los señores Gaspar Marín y Emilio González, comercio hotel, despacho vinos y cervezas, sito calle NECOCHEA 1122-24, domicilio ambas partes, reclamos n|oficinas
$ 40.— e.25|8-Nº 22.275-v.29|8|52

"P"

Avisa Esteban Coaloa, martillero público, con oficina en Avenida Belgrano Nº 2608, T. E. 97-5615, que los señores Reducindo Weigandt y Alfredo Weigandt, venden al señor José Elorriaga su negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en la calle PICHINCHA Nº 1361, Capital Federal. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 60.— e.25|8-Nº 22.305-v.29|8|52

Abraham Liberson, contador público nacional, oficinas Corrientes 2215, 2º piso B, T. E. 47-9990, avisa: Esteban Piola, vende a Natalio Zysman, el negocio de fotografías comerciales, sito en la calle PASAJE DEL CARMEN 740, 2º piso N, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.25|8-Nº 22.289-v.29|8|52

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público con ofic. en la calle Av. Roque Sáenz Peña 846, esc. 601|2, Capital Federal, avisa: Que por su intermedio San tos Amilcar Obregón y Mario Merlini con administración en PARAGUAY 1009, Capital Federal, venden libre de deudas a Jaime Jovenich y Alfredo Daza Herrera su negocio de pizzería sito en la calle Av. San Martín 2275 (Florida), part. Vicente López (Buenos Aires), donde todos constituyen domicilio. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 80.— e.25|8-Nº 22.281-v.29|8|52

"R"

Se hace saber que la Sociedad "Repetto y Bernasconi", constituída por los Sres Isidoro Repetto y Alfredo Oscar Bernasconi, ha vendido a "Pizzatto y Belart", Sociedad de Responsabilidad Limitada, el establecimiento instalado en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 9161, dedicado a la explotación del ramo de: aserradero, corralón de maderas, carpintería mecánica de obras y afines. Interviene en la operación el Escribano Roberto V. Valiante, con oficinas en esta Ciudad, calle San Martín 201, donde constituyen domicilio las partes y deberán hacerse los reclamos de ley.
$ 100.— e.25|8-Nº 22.322-v.29|8|52

Pérez Hnos., martilleros públicos, oficinas Jujuy 65, T.E. 88-2517, avisan que Antonio Gómez, vende a Paulino Martínez, su negocio de hotel-alojamiento, sito en RIVADAVIA 1385. — Reclamos de ley al estudio "Mazzini-Imaz", Sarmiento 1411, 5º piso, Dto. 12 "bis", donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 60.— e.25|8-Nº 22.260-v.29|8|52

José P. Sabatino y Cía., balanceadores, oficinas Pedro Goyena 77, T. E. 60-6232, avisan: Guillermo Teruel vende a Eloy Fernández negocio de despensa calle RONDEAU 3637, Cap. — Reclamo de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 40.— e.25|8-Nº 22.253-v.29|8|52

"S"

Se hace saber por cinco días, que el señor León Kibrick, domiciliado Sarmiento Nº 2396, Capital Federal, transfiere la totalidad de su activo y pasivo en el periódico "Mundo Israelita", domiciliado SARMIENTO 2396, a la Sociedad "Mundo Israelita" S. R. L. Capital m$n. 100.000.— a constituirse, mismo ramo y domicilio, la que lo toma a su cargo íntegramente. Reclamos Ley 11.867, Estudio del Dr. Salvador Kibrick, Uruguay Nº 440, piso 9º Esc. 93|95 Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio. Buenos Aires, 20 de Agosto de 1952.
$ 80.— e.25|8-Nº 22.279-v.29|8|52

Mosquera y Lera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos "Año Bodas de Plata", oficinas Talcahuano 52, avisan: Alfonso Vitolo vende a Alejandro Castro, almacén comestibles, bebidas envasadas, SALCEDO 4102, esquina TREINTA Y TRES, domicilio contratantes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 40.— e.25|8-Nº 22.293-v.29|8|52

José Velazco, martillero público nacional, oficinas calle Moreno 1473, piso 4. of. 408|9, Capital, avisa: Antonio Lima y Jesús Cebreiro, venden libre de toda deuda a los Sres. Leonardo Messina y Genaro A. Alpaio, la fábrica de lavandina, sita en la calle SOMELLERA 1931, de esta Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas
$ 60.— e.25|8-Nº 22.298-v.29|8|52

TERRITORIOS NACIONALES

PRESIDENTE PERON

"Juan F. Bergia y Cía.", Sociedad Colectiva que se disuelve, con domicilio en COLONIA CASTELLI, PROVINCIA PRESIDENTE PERON, vende a Juan F. Bergia e hijo, Sociedad Colectiva a constituirse, su negocio de tienda y ropería, haciéndose cargo esta última activo y pasivo. Reclamo y domicilio contratante, Moreno 862, P. R. Sáenz Peña, Prov. Pte. Perón. Armando P. Echeverría, escribano público.
$ 60.— e.25|8-Nº 22.266-v.29|8|52

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de gastos y recursos y el informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio 1951-1952.

2º Categoría de socios activos: elección de cinco consejeros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Leo Frank, Pablo Terni, Santiago Rueda, Nicolás J. Gibelli y Alfredo J. Vercelli y de seis consejeros suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Epifanio Madrid Díez, Ernesto Giúdice, Rodolfo Bledel, Mauricio D. Graziano y Zola Colmegna.

3º Elección de dos revisores de cuentas, por un año, en reemplazo de los señores Pablo F. Boyer y Antonio Martello, que terminan su mandato.

4º Categoría de socios libreros: elección de un representante titular, por dos años y dos suplentes por un año, ante el C. D. (Art. 40º del estatuto).

5º Designación de dos socios activos para firmar el acta. — Julián Urgoiti, Sec. ad hoc.
$ 40.— e.25|8-Nº 22.315-v.25|8|52

CIRCULO SALVAVIDAS

Asamblea General Ordinaria Anual, 30 agosto 1952, Cabello 3958, 17.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación memoria y balance, elección presidente, seis vocales titulares y dos suplentes por dos años, tres revisores de cuentas por un año, designación socio honorario, nombramiento dos socios para firmar acta. — Fernando Martinod, secretario.
$ 16.— e.25|8-Nº 22.256-v.25|8|52

CAMARA GREMIAL DE CONCESIONARIOS DE CERVECERIAS Y AFINES

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1952, a las 10 horas, en el local de la Avda. General Paz 2834, Sáenz Peña, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración de la memoria de la Comisión Directiva, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas.

3º Elección de la comisión escrutadora.

4º Elección de cinco miembros titulares y dos suplentes de la Comisión Directiva, por dos años.

5º Elección de tres miembros titulares de la comisión revisora de cuentas y dos suplentes, por un año.

6º Elección de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.
$ 36.— e.25|8-Nº 22.334-v.25|8|52

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS
Sociedad Anónima
Directorio: San Juan 3334

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de septiembre de 1952, a las 16 horas, en el local de la Avenida San Juan 3334, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Pago de los dividendos correspondientes a los ejercicios 1949|50 y 1950|51 en efectivo, dejando sin efecto las decisiones de las asambleas generales de fechas 30 de octubre de 1950 y 31 de octubre de 1951 de pagar dichos dividendos en acciones ordinarias a la par.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Douglas H. Norman, secretario.
$ 84.— e.20|8-Nº 22.034-v.22|8|52
$ 336.— e.25|8-Nº 22.174-v.9|9|52

"H"

HIRSCHBERG
Soc. Anón. Argentina de Importación
Nº de Registro 2.755

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de septiembre de 1952, a las 10 y 30 horas, en el local social, Alsina 800,

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico y el dividendo a distribuir, correspondiente al vigésimosegundo ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1952.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (art. 22).

c) Fijar el número de directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (art. 11).

d) Designación de síndico y síndico suplente (art. 23).

e) Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio entrante (art. 23).

f) Ratificación de la actuación y remuneración del Directorio (artículos 18, 19 y 22).

g) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás. (art. 30).

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener su boleto de entrada a la asamblea, a lo menos, con tres días de anticipación (artículo 27). — Buenos Aires, agosto 18 de 1952. — El Directorio.
$ 600.— e.25|8-Nº 22.306-v.12|9|52

"S"

Sociedad Anónima
ESTANCIA HELENA
Número de Registro 2.404

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de septiembre de 1952, a las 16.15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1952.

2º Fijar los honorarios de directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 20 de los estatutos. — Buenos Aires, agosto 20 de 1952. — El Directorio.
$ 420.— e.25|8-Nº 22.317-v.12|9|52

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de septiembre, a las 15.30 horas, en el local Patagones 2550.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 18º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación del Directorio.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.25|8-Nº 22.312-v.12|9|52

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera "TIERRAS GUARUMBA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de setiembre de 1952, a las once horas en el local social de la calle Cangallo Nº 521, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1952.

2º Elección de directores y síndico.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.25|8-Nº 22.257-v.12|9|52

SUPERCASTOR
Compañía Indsutrial, Comercial e Inmobiliaria S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de setiembre de 1952, a las 9 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, oficina 320, para tratar la siguiente

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"C"

C. A. F. Y. C.
COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA
Sociedad Anónima
(en liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas de esta sociedad en liquidación, por avisos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el Boletín de la Bolsa de Comercio, para el día 29 de agosto de 1952, a las doce horas, en el local de la calle Agüero Nº 352, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión realizada hasta la fecha por la Comisión Liquidadora.

2º Remuneración a la Comisión Liquidadora, síndico y ex personal de la sociedad que ha atendido los asuntos vinculados con la liquidación.

3º Determinación del porcentaje a integrar como cuota Nº 2 de liquidación.

4º Consideración de la renuncia que de sus cargos presentan los miembros de la Comisión Liquidadora, síndico titular y síndico suplente y designación de sus reemplazantes.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la reunión.

Se previene a los Sres. accionistas que la reunión se efectuará cualquiera fuera el número de acciones que se depositen, las que se recibirán hasta el día 28, a las 18 horas. — La Comisión Liquidadora.
$ 108.— e.25|8-Nº 22.335-v.27|8|52

CAMARA ARGENTINA DEL LIBRO
Buenos Aires

CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el jueves 28 del cte., a las 21 hs., en la sede social, Sarmiento 528, tercer piso, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 25º ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1952.

2º Determinación del número de miembros de que se compondrá el nuevo Directorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos y elección de los que correspondiere, teniendo además presente que debe elegirse uno por la renuncia del director doctor Lucio A. Robirosa, que fué reemplazado de conformidad con los estatutos, y que termina su mandato el director doctor Edmundo H. Stines.

3º Elección de síndico titular y de síndico suplente conforme al artículo 13 de los estatutos.

4º Consideración de las remuneraciones especiales fijadas al Directorio "ad referendum" de la asamblea y conforme al artículo 14 de los estatutos.

Nota: "Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la sede de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea". El presidente.

$ 600.— e.25|8-Nº 22.301-v.12|9|52

SOCIEDAD MUTUAL DEL PERSONAL DE LAS CONFITERIAS DE LOS HIPODROMOS ARGENTINO Y SAN ISIDRO

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 16 del estatuto social, el Consejo Directivo tiene el agrado de convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de agosto de 1952 a las 19.00 horas en nuestra sede, 17 de Octubre número 1439, Capital, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a la Señora Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación.

2º Consideración de la memoria, balance general y estado general del ejercicio vencido el 30 de marzo de 1952.

3º Elección de 5 miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores: Damián Sella, José Fabrizio, Gumersindo Filgueira, Francisco Cucio, Cirilo Nagdonel.

Elección de tres miembros suplentes por dos años en reemplazo de los señores: Carlos Martino y Mateo Félix.

Elección de tres miembros titulares de comisión de fiscalización por un año, en reemplazo de los señores: Amadeo Juan, Jordán M. Octavio, López Balbino.

Por un año, los miembros suplentes de la misma comisión en reemplazo de los señores: Soriano Hamiareno, Corrominala Mario R.

4º Designación de los socios para firmar el acta en representación de la asamblea. — José Fabrizio, secretario.

Artículo 15. Las asambleas generales estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios activos.

No alcanzando a dicho número, será convocada media hora más tarde o antes o si lo creyeran los asambleístas, declarándose legalmente constituída con cualquier número de socios activos presentes.

Nota: Antes de tomar parte en discusión el socio deberá firmar el libro de asistencia.

$ 6.— e.25|8-Nº 22.272-v.25|8|52

"U"

UNION HISPANO AMERICANA VALLE VIÑOR

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores consocios: En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 32 de nuestro estatuto social, la Comisión Directiva de la "Unión Hispano Americana Valle Viñor", convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Godoy Cruz 2200, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Designación de dos socios para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

3º Consideración de la memoria y balance correspondiente al Ejercicio 1951|52, terminado el 30 de junio.

4º Elección de un prosecretario y un protesorero, 4 vocales titulares y 4 vocales suplentes por terminación de mandato de acuerdo a lo dispuesto por el art. 15 del estatuto. Dos revisores de cuenta por un año, por terminación de mandato.

Se recuerda a los señores asociados lo que dispone el artículo 36 de nuestro estatuto social, para poder tomar parte en las asambleas. — Laureano Lemos Lago, presidente. — Francisco García, secretario.

$ 120.— e.25|8-Nº 22.205-v.27|8|52

UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR
Sociedad de Obreros y Empleados de las Empresas Tranviarias y de Automotor de la República - con personería jurídica y gremial

Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación para representar a obreros y empleados de transporte colectivo de pasajeros

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones de los artículos 36 y 37 de los estatutos sociales, la comisión directiva de la Unión Tranviarios Automotor convoca a la XXXVI Asamblea General Ordinaria de delegados, "Eva Perón", Jefa Espiritual de la Nación, que se efectuará los días 29 de agosto y 4, 5 y 6 de septiembre de 1952, en el local social de la calle Moreno 2967, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la asamblea.

2º Nombramiento de comisiones.

3º Memoria y balance, ejercicio 1951.

4º Proposición de candidatos a miembros de la comisión directiva, a revisores de cuentas y a depositarios de fondos sociales.

5º Proposiciones de los delegados.

Nota: Los delegados titulares deberán estar presentes en el local indicado, el día 29 de agosto a las 8 horas.

$ 96.— e.25|8-Nº 22.319-v.27|8|52

EDICTOS ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de la calle Luján de Santa María del Buen Aire a Santa Magdalena, que deben presentarse al Departamento de Catastro y Topografía, Sección Pavimentos, de la Dirección General de Obras Municipales, calle Balcarce 278, primer piso, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles; fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado este plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, primer piso, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Agosto 19 de 1952. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.19|8-Nº 5.341-v.1º|9|52

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación 11.593 y del art. 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de la calle Luzuriaga de Lamadrid a Australia y Alvarez Prado de avenida de los Constituyentes a Bolivia, para que comparezcan al Departamento de Catastro y Topografía, Sección Pavimentos, de la Dirección General de Obras Municipales, calle Balcarce 278, primer piso, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez días a contar de la fecha.

Expirado este plazo y durante los cinco días subsiguientes, deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, primer piso, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Agosto 19 de 1952. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.19|8-Nº 5.342-v.1º|9|52

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado 5, Secretaría 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FALCON FRANCISCO.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1952. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

e.23|7-Nº 780 s|p.p.-v.3|9|52

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría 15, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de CAVALLI JUAN BAUTISTA y ALVAREZ DE CAVALLI ROSARIO.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1952. — Antonio Collazo, secretario.

e.23|7-Nº 787 s|p.p.-v.3|9|52

Núm. 6

El señor Juez doctor Félix G. Bordelois, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALI SOLEIMAN o AMADO MARTIN.

Buenos Aires, 3 de julio de 1951. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

e.7|8-Nº 851 s|p.p.-v.18|9|52

El señor Juez Dr. Félix G. Bordelois, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GOTARDO PERENZIN.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1952. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

e.23|7-Nº 781 s|p.p.-v.3|9|52

El señor Juez, doctor Félix G. Bordelois, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ y DOLORES GALAN DE RODRIGUEZ.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1952. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

e.23|7-Nº 782 s|p.p.-v.3|9|52

Núm. 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ignacio B. Anzoátegui, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANACLETO PALLOTA.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1951. — Arturo M. Jofre, secretario.

e.23|7-Nº 783 s|p.p.-v.3|9|52

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría a cargo del Dr. Jorge F. Fliess, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de REYES CORDOBA MANUEL NICOLAS VICENTE DE LOS SANTOS o MANUEL CORDOBA OARO.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1952. — Jorge F. Fliess, secretario.

e.23|7-Nº 784 s|p.p.-v.3|9|52

Núm. 8

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 8, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de DOMBROWSKY LEOBEL.

Buenos Aires, 24 de junio de 1952. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.7|8-Nº 852 s|p.p.-v.18|9|52

El Juez Nacional Dr. Roberto M. Tieghi, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSE BUK.

Buenos Aires, 19 de junio de 1952. — Wenceslao Caballero (h), secretario.

e.7|8-Nº 853 s|p.p.-v.18|9|52

El Juez Nacional Dr. Roberto M. Tieghi cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de AURELIA ESCUDERO ALLENDE.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1952. — W. Caballero (h), secretario.

e.23|7-Nº 785 s|p.p.-v.3|9|52

Núm. 9

El Juez Nacional Dr. Esteban O Domínguez cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO o AGUSTIN ALEJANDRO CAMERANO.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1951. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.23|7-Nº 786 s|p.p.-v.3|9|52

Núm. 11

El señor Juez Nacional Civil, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 11) cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GONZALEZ.

Buenos Aires, julio 10 de 1952 — Ranulfo J. González, secretario.

$ 240.— e.21|7-Nº 20.369-v.1º|9|52

Núm. 16

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr Augusto Otz Ortiz, a cargo del Juzgado Nº 16. Secretaría 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ALDAO DE FELICE.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1952. — C. A. Sánchez Clariá, secretario.

e.23|7-Nº 789 s|p.p.-v.3|9|52

Núm. 19

El Dr. Néstor Cichero, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA WIDUINKY o KLEIN DE WYSCHZNSKA.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1952. — Abelardo F. Rossi, secretario.

e.23|7-Nº 790 s|p.p.-v.3|9|52

Núm. 20

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Ismael Segovia, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO ETCHANDU.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1952 — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

e.23|7-Nº 791 s|p.p.-v.3|9|52

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital de la Nación, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 121|52 - Martínez Campos José María - estafa" a JOSE MARIA MARTINEZ CAMPOS, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (ar-

tículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 17 de julio de 1952. — Elías T. Raffo, secretario.

e.7|8-Nº 844 s|p.p.-v.18|9|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO PAYO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (sobre la calle Lavalle). — Buenos Aires, 14 de julio de 1952. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.7|8-Nº 846 s|p.p.-v.18|9|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de esta Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO PISTONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 173 inciso 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º, sobre la calle Lavalle. — Buenos Aires, junio 27 de 1952. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.7|8-Nº 848 s|p.p.-v.18|9|52

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE SIEIRA OTERO y SANTOS ANASTASIO MIGUEL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja (centro). — Rodolfo F. Salinas, secretario.

e.7|8-Nº 849 s|p.p.-v.18|9|52

Por disposición S. S. el señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SIMON RAUL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja (centro). — Buenos Aires, julio 18 de 1952. — Rodolfo F. Salinas, secretario.

e.7|8-Nº 850 s|p.p.-v.18|9|52

Núm. 2

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, doctor Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días a ORLANDO ALBINO VAMMARO y COSME ABRAHAM QUINTEROS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracciones reiteradas al art. 154 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 3º, Secretaría del Doctor Teófilo Lafuente. — Buenos Aires, julio 10 de 1952. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.7|8-Nº 842 s|p.p.-v.18|9|52

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AMBROSI ANTONIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por s|inf. art. 11 inc. 1º del Decreto 536|45, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de julio de 1952. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.7|8-Nº 843 s|p.p.-v.18|9|52

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza a MARIA LUISA MONTINI DE PEREZ a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.906|52, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera dentro de los treinta días, a partir de la primera publicación de los presentes, será declarada rebelde. Secretaría, julio 8 de 1952. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.7|8-Nº 845 s|p.p.-v.18|9|52

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional en lo Penal especial Nº 2 de la Capital, doctor Miguel J. Rivas Argüello, secretaría Lafuente, se cita y emplaza a PABLO FREDRIKSON por el término de treinta días a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 3º, Secretaría: Dr. Teófilo Lafuente. — Buenos Aires, julio 14 de 1952. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.7|8-Nº 847 s|p.p.-v.18|9|52

JUZGADO EN LO PENAL CORRECCIONAL

LETRA L

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional Letra "L" de la Capital, Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo OSCAR ERNESTO ZIBARI, procesado por infracción al artículo 302 del Cód. Penal, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, 10 de julio de 1952. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.7|8-Nº 870 s|p.p. - v.18|9|52

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal Correccional Dr. Rodolfo G. Pessagno a cargo del Juzgado Letra "L", por la Secretaría Nº 110 del Dr. Raúl G. Scheller Zambrano, cita y emplaza al prófugo FRANCISCO NEGRI Pront. Nº 22.490 L. E., para que dentro de los treinta días de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.011 por infracción a la ley 4.097 que se le sigue y en el procedimiento de ejecución de la pena de cuatro mil pesos m/n. de multa que le fuera impuesta, o abone la misma, bajo apercibimiento de transformar dicha sanción pecuniaria en arresto. — Buenos Aires, 11 de julio de 1952. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.7|8-Nº 871 s|p.p. - v.18|9|52

Por disposición del Sr. Juez Nacional de la. Instancia en lo Penal Correccional Letra "L" de la Capital, se cita, llama y emplaza al prófugo AMERICO DOMINGO NATALE, procesado por infracción a la ley 4.097, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de transformar la multa de dos mil pesos m|n. en arresto. — Buenos Aires, 18 de julio de 1952. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.7|8-Nº 872 s|p.p. - v.18|9|52

El señor Juez en lo Penal Correccional Dr Rodolfo Guillermo Passagno a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría N: 109 del Dr. Eduardo José Ponssa interinamente a cargo del autorizante cita y emplaza al prófugo VICENTE ORESTE CAGGIANO para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 105|3, que por infracción a la Ley 4.097 se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. Buenos Aires, 13 de junio de 1952. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.23|7-Nº 776 s|p.p.-v.3|9|52

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional Letra "L" de la Capital, Dr. Rodolfo G. Passagno, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO ALBERTO BRAVO, procesado por infracción al artículo 302 del Código Penal, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Secretaría Nº 110. Buenos Aires, 5 de Junio de 1952. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.23|7-Nº 777 s|p.p.-v.3|9|52

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del Dr. Raúl G. Scheller Zambrano, cita y emplaza al prófugo ISIDORO GIMEL, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 10.068, que por el delito de lesiones art. 89 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, marzo 11 de 1952. — Raúl O. Scheller Zambrano, secretario.

e.23|7-Nº 778 s|p.p.-v.3|9|52

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado Letra "L", por la Secretaría del Escribano Jacinto A. Sicardi, cita y emplaza al prófugo ANTONIO MUSCIO (a) PIBE, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 9.106, que por el delito de infracción a la Ley 4.097 se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, 6 de junio de 1952. — Jacinto A. Sicardi, secretario.

e.23|7-Nº 779 s|p.p.-v.3|9|52

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO PENAL

Núm. 1

Por disposición Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a LUIS JOSE CASELLA, procesado por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría Nº 41.

Buenos Aires, julio 1º de 1952. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.

e.23|7-Nº 765 s|p.p.-v.3|9|52

Por disposición del Juez doctor Enrique Martínez Pena, cítese por treinta días a ANGEL FAUSTINO CASTAÑO, procesado por el delito de hurto. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.

Buenos Aires, 16 de junio de 1952. —

e.23|7-Nº 764 s|p.p.-v.3|9|52

Por disposición del Juez de Instrucción Dr. Martínez Pena, cítese por treinta días a CESAR CLETO GRAU, procesado por el delito de infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de rebeldía.

César Black, secretario.

e.21|7-Nº 711 s|p.p.-v.1º|9|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, cítese por treinta días a ROBERTO LLHACHOFF, procesado por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía. — César Black, secretario.

e.21|7-Nº 712 s|p.p.-v.1º|9|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a RAMON BARREIRO, procesado por el delito de hurto, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, 19 de junio de 1952. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.

e.21|7-Nº 713 s|p.p.-v.1º|9|52

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Instrucción en lo Penal Nº 1, Dr. Martínez Pena, cítase por treinta días a JUAN JOSE JUSTO GALVARINI, procesado por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, junio 26 de 1952. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.

e.21|7-Nº 714 s|p.p.-v.1º|9|52

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVARISTO JOSE MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 3 de julio de 1952. — Enrique Julio Villareal, secretario.

e.6|8-Nº 792 s|p.p.v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3: (Centro). — Buenos Aires, 18 de julio de 1952. — Enrique I. Cáceres (H.), secretario.

e.6|8-Nº 793 s|p.p.v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado EDUARDO C. NETO GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 15 de julio de 1952. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|8-Nº 794 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL SZWEC, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 14 de Julio de 1952. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.6|8-Nº 795 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE VILLAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 17 de Julio de 1952. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.6|8-Nº 796 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOMEDES

CASAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 17 de julio de 1952. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.6|8-Nº 797 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO DI TOFILO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tent. estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3: (Centro). — Buenos Aires, 16 de julio de 1952. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.6|8-Nº 798 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE CURTOIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 19 de junio de 1952. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.21|7-Nº 715 s|p.p.-v.1º|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONSTANTINO BLAS IBARGUEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 19 de junio de 1952. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.21|7-Nº 716 s|p.p.-v.1º|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON ESPOSITO ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 18 de junio de 1952. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.21|7-Nº 717 s|p.p.-v.1º|9|52

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, Dr. Sadí Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANOLO VAZQUEZ, (causa Nº 15.840), para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa número 15.840 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, julio 11 de 1952. — Horacio Calvo, secretario.
e.6|8-Nº 799 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Sadí C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Antonio Guido, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa Nº 16.554 que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de julio de 1952. — Horacio Calvo, secretario.
e.6|8-Nº 800 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Sadí Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA EMILIA ORTIZ o MARTA EMILIA ORTIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 4 de julio de 1952. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.6|8-Nº 801 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadí Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL MEDINA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de julio de 1952. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.6|8-Nº 802 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadí Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL A. o JOSE JADUR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de julio de 1952. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.6|8-Nº 803 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción en lo Penal Dr. Sadí C. Massüé, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FRANZ LANGE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa número 16.506 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 1º de julio de 1952. — Horacio Calvo, secretario.
e.23|7-Nº 766 s|p.p.-v.3|9|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Sadí C. Massüé, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FRANCISCO PRADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 27 de junio de 1952. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.23|7-Nº 767 s|p.p.-v.3|9|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadí Conrado Massüé, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS MIRA SEOANE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires 23 de junio de 1952. — Miguel F. Del Castillo, secretario.
e.21|7-Nº 718 s|p.p.-v.1º|9|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadí Conrado Massüé, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL o VICTOR SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 18 de junio de 1952. — Miguel F. Del Castillo, secretario.
e.21|7-Nº 719 s|p.p.-v.1º|9|52

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 3 Dr. Sadí C. Massüé, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO IRINEO PAZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones (art. 92 del C. P.), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 17 de junio de 1952. — Secretaría Nº 47, a|c. Pedro M. Jantus.
e.21|7-Nº 721 s|p.p.-v.1º|9|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadí Conrado Massüé, se cita, llama y empaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE TORRES, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de junio de 1952. — Miguel F. Del Castillo, secretario.
e.21|7-Nº 720 s|p.p.-v.1º|9|52

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días al prófugo RAUL ALBERT, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, julio 21 de 1952. — Julio S. Soto, secretario.
e.6|8-Nº 804 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a EHERS SENCHER, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 10 de julio de 1952. — Carlos M. Ure, secretario.
e.6|8-Nº 805 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a VICENTE ORESTE CAGGIANO, a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 30 de junio de 1952. — Carlos M. Ure, secretario.
e.6|8-Nº 806 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a CARLOS AMAYA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 10 de junio de 1952. — Carlos M. Ure, secretario.
e.21|7-Nº 722 s|p.p.-v.1º|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a CARMELO SANSEFERINO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 16 de junio de 1952. — Carlos M. Ure, secretario.
e.21|7-Nº 723 s|p.p.-v.1º|9|52

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a JULIAN PEÑA, JULIO DOMINGO VALLEJO, MARIA CELIRIA PALACIOS, VICTOR OSVALDO ROMERO, ALFREDO VILLANUEVA, MANUEL LUIS VILLANUEVA y CARLOS ALBERTO LOPEZ, procesados por hurto; hurto; defraudación; hurto y defraudación y hurtos, robos y defraudaciones, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en dichas causas, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 1º de julio de 1952. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|8-Nº 807 s|p.p.-v.17|9|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Pizarro Miguens, a cargo del Juzgado Nº 5, a ANTONIO RODRIGUEZ, procesado por defraudación en la causa Nº 15.876, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 8 de julio de 1952. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.6|8-Nº 808 s|p.p.-v.17|9|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del señor Juez de Instrucción, de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl Pizarro Miguens, a cargo del Juzgado Nº 5, a CARLOS GOMEZ, procesado por hurto en la causa Nº 15.901 para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 7 de julio de 1952. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.6|8-Nº 809 s|p.p.-v.17|9|52

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO SEGUNDO DIAZ PINTO y REMIGIO JORGE CORVALAN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 22 de julio de 1952. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.6|8-Nº 810 s|p.p.-v.17|9|52

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SARA BEATRIZ CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararse rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Tucumán y Talcahuano. Secretaría Nº 60.
Buenos Aires, julio 18 de 1952. — Mariano Aguilar, secretario.
e.6|8-Nº 811 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a ANGEL DAVIS, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera. Secretaría Nº 60.
Secretaría, 16 de julio de 1952. — Mariano Aguilar, secretario.
e.6|8-Nº 812 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a FRANCISCO PEDRO IPUCHE y RAMON PERALTA, a comparecer en las causas que se les sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Secretaría Nº 60.
Secretaría, hoy 7 de julio de 1952. — Mariano Aguilar, secretario.
e.6|8-Nº 813 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. E. Pardo Campos, se emplaza por treinta días a MARAVILLA M. J., a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. Secretaría, 15 de Julio de 1952. — Secretaría Nº 60.
Mariano Aguilar, secretario.
e.6|8-Nº 814 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, Juez en lo Penal de Instrucción, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELISA CASIMIRA GAGNO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento y malversación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Locas del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, Junio 27 de 1952. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6|8-Nº 815 s|p.p. - v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos se cita y emplaza por el término de 30 días a ISAAC ABANOVICH o AVANOVICH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera. — Buenos Aires, 19 de junio de 1952. — Mario H. Pena, secretario.

e.6|8-Nº 816 s|p.p. - v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. E. Pardo Campos, se cita y emplaza al prófugo MOISES ROMERO, por el término de treinta días a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 59. — Buenos Aires, julio 16 de 1952. — Raúl Barceló, secretario.

e.6|8-Nº 817 s|p.p. - v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. E. Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días al prófugo JUAN CARLOS OTERO, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 59. — Bs. As., julio 16 de 1952. — Raúl Barceló, secretario.

e.6|8-Nº 818 s|p.p. - v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 7, a cargo del Dr. E. Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días al prófugo FRANCISCO PARADISO, a estar a derecho en el sumario que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 59. — Buenos Aires, julio 16 de 1952. — Raúl Barceló, secretario.

e.6|8-Nº 819 s|p.p. - v.17|9|52

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos se cita y emplaza por el término de treinta días a JORGE BANDINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de julio de 1952. — Mario H. Pena, secretario.

e.6|8-Nº 820 s|p.p. - v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 7, Dr. E. Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días al prófugo JUAN ANGEL JUNCO, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 59.

Buenos Aires, junio 26 de 1952. — Raúl Barceló, secretario.

e.23|7-Nº 768 s|p.p.-v.3|9|52

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a PEDRO ORELLANA SUAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60.

Secretaría, hoy 17 de junio de 1952. — Mariano Aguilar, secretario.

e.21|7-Nº 724 s|p.p.-v.1º|9|52

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a CESAR SAMPIETRO o JOSE DEL PINO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, Causa Nº 5.367, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 19 de junio de 1952. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.6|8-Nº 821 s|p.p. - v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos se emplaza por treinta días a MARIA ELENA ANSALDO DE ORTIZ a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 8 de julio de 1952. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|8-Nº 822 s|p.p. - v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por treinta días a ROBERTO SCHIAVONE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto. Causa Nº 5.424, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1952. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.6|8-Nº 823 s|p.p. - v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos se emplaza por treinta días a LEONCIO CARRO, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, julio 7 de 1952. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.6|8-Nº 824 s|p.p. - v.17|9|52

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a FRANCISCO NAVARRO para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18624 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de julio de 1952. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.6|8-Nº 825 s|p p.-v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JOSE CAYETANO FERREIROS, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.636 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, 17 de julio de 1952. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.6|8-Nº 826 s|p.p.-v.17|9 52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza, a MANUEL ABELARDO MARIN, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.197 por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 11 de julio de 1952. — Jorge Aguilar, secretario.

e.6|8-Nº 827 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a DARIO WILFREDO MACHADO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Número 18.248 por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1952. — Jorge Aguilar, secretario.

e.6|8-Nº 828 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a CARLOS DOSE para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.237 por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 1º de julio de 1952. — Jorge Aguilar, secretario.

e.6|8-Nº 829 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por treinta días a DOMINGO MANUEL LUCANO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, junio 17 de 1952. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.21|7-Nº 725 s|p.p.-v.1º|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por treinta días a JOSEFINA GRADASSI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 17 de junio de 1952. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.21|7-Nº 726 s|p.p.-v.1º|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a MAXIMO DZIEWCZAPOLSKI o M. D. POLSKI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.316, por estafa y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de junio de 1952. — César A. Orozco, secretario.

e.21|7-Nº 728 s|p.p.-v.1º|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos se emplaza por treinta días a JORGE LACORT ACEVEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por daño y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, 17 de junio de 1952. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21|7-Nº 727 s|p.p.-v.1º|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a NELLY HERRERA de TOMPSON, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.201 por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires. 23 de junio de 1952. — Jorge Aguilar, secretario.

e.21|7-Nº 729 s|p.p.-v.1º|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a SAMUEL KUKAC y ADOLFO KUKAC, para que dentro de 30 días comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 18.632, por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 10 de junio de 1952. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.21|7-Nº 730 s|p.p.-v.1º|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ARTURO LEVY, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.657 por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de junio de 1952. — J. Méndez Araujo, secretario.

e.21|7-Nº 731 s|p.p.-v.1º|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a FRANKE GUILLERMINA SILBERN NELPEN de PALM, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.657, por estafas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 19 de junio de 1952. — J. Méndez Araujo, secretario.

e.21|7-Nº 732 s|p.p.-v.1º|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ARTURO FERNASDEZ, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.167 por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de junio de 1952. — Jorge Aguilar, secretario.

e.21|7-Nº 733 s|p.p.-v.1º|9|52

Núm. 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri se emplaza por treinta días a GUILLERMO MUNCH o WILLI MUNCH KHE a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de usurpación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 3 de 1952. Secretaría Nº 67. — Julio Barberis, secretario.

e.6|8-Nº 830 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo GERARDO VELEZ alias "FAJITA", procesado por el delito de abuso arma y atent. autoridad para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 17 de 1952. — Héctor Orozco, secretario.

e.6|8-Nº 831 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL CASTIÑEIRAS alias "PAÑOLETA", procesado por el delito de abuso arma y atent. autoridad, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue. bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, julio 17 de 1952. — Héctor Orozco, secretario.

e.6|8-Nº 832 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo VICTOR BAUTISTA FUNGO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de julio de 1952. — Héctor Orozco, secretario.

e.6|8-Nº 833 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO GARCIA LOIDI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.. — Buenos Aires, julio tres de 1952. — Héctor Orozco, secretario.

e.6|8-Nº 835 s|p.p. - v.17|9|52

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO PARADISO, acusado del delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 21 de 1952. — Justo E. Rojo, secretario.

e.6|8-Nº 836 s|p.p. - v.17|9|52

Núm. 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE NISNIK procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 7 de julio de 1952. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.6|8-Nº 837 s|p.p. - v.17|9|52

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO POLEDRI. procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se

le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1952. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.6|8-Nº 838 s|p.p. - v.17|9|52

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. E. Pardo Campos, se cita y emplaza a EMILIO GENEROSA para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 14 de Julio de 1952. — Ricardo José Brea, secretario.
e.6|8-Nº 839 s|p.p. - v.17|9|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Pardo Campos, cita y emplaza a HECTOR ELEAZAR PALACIO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 10 de julio de 1952. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.6|8-Nº 841 s|p.p. - v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 12, se cita y emplaza a MARIA DE ROSENTAL, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 24 de junio de 1952. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.21|7-Nº 734 s|p.p.-v.1º|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza a EDUARDO PEDRO BLASN, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 30 de junio de 1952. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.6|8-Nº 840 s|p.p. - v.17|9|52

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

CIUDAD EVA PERON

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, Sección La Plata, doctor Francisco L. Menegazzi, se cita, llama y emplaza a CARLOS LOPEZ y JACINTO AGUADO, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 34 del Decreto Nº 536 del Poder Ejecutivo Nacional, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Las actuaciones tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, julio tres de mil novecientos cincuenta y dos. — Enrique A. Mello, secretario.
e.7|8-Nº 857 s|p.p.-v.18 9|52

CORDOBA

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza a la ciudadana DOMINGA QUIROGA, clase 1919, matrícula 7.343.248, procesada por s.a. de inf. al art. 25 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado. Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 24 de junio de 1952. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.23|7-Nº 769 s|p p.-v.3 9|52

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza a la ciudadana ELSA CARRARA, clase 1922, matrícula 2.996.681, procesada por s.a. de inf. al art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 24 de junio de 1952. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.23|7-Nº 770 s|p.p.-v.3|9|52

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Enrique Emilio Franzini, se llama, se cita y emplaza al ciudadano MIGUEL ANGEL ZAVALA ORTIZ, procesado por s.a. de desacato al Excmo. Sr. Presidente de la Nación, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado. Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 27 de junio de 1952. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.23|7-Nº 771 s|p.p.-v 3|9|52

JUJUY

Por disposición del señor Juez Nacional de Jujuy, doctor Guillermo Snopek, se hace saber a DANIEL CRUZ, que ante su Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se tramita el Expte. número 444 - Año 1951, caratulado "Sumario c|Vilte Carmen - contrabando", y que se lo cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, para que se presente ante este Juzgado a los efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.
San Salvador de Jujuy, 15 de julio de 1952. — Fabriciano Colqui (h), Secretario Judicial.
e.7|8-Nº 854 s|p.p.-v.18|9|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Jujuy, doctor Guillermo Snopek, se hace saber a GIOVANNI GELB, yugoslavo de treinta y un años de edad, casado, con instrucción mecánico y a MARIANA BELTRAN DE GELB, yugoslava, de veintiséis años de edad, casada, con instrucción educacionista, ambos domiciliados en la calle 9 de Julio "Casa Ferretería Suizo-Argentina", de la localidad de La Quiaca Departamento de Yavi, de esta Provincia, que ante su Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, se tramita el Expte Nº 422-año-1950, titulado: "Sumario: c Gelb Giovanni y Beltrán de Gelb María na - Contrabando", y que se los cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, para que se presenten ante este Tribunal a los efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran, serán declarados rebeldes. San Salvador de Jujuy, 18 de junio de 1952. — Fabriciano Colqui (h.), secretario.
e.23|7-Nº 773 s|p.p.-v.3|9|52

Por disposición del señor Juez Federal de Jujuy, doctor Guillermo Snopek, se hace saber a GREGORIO SEVERINO FARFAN, boliviano, de 17 años de edad, soltero, labrador y domiciliado en Mojos, Rep. de Bolivia, que ante su Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, se tramita el Exp. Nº 89 Año 1952, caratulado: "Sumario c|Gaspar José Carlos-Farfán Gregorio y Farfán Severino - Contrabando", y que se lo cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, para que se presente ante este Juzgado a los efectos de prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. Jujuy 12 de mayo de 1952. — Fabriciano Colqui (h.), secretario.
e.23|7-Nº 775 s|p.p.-v.3|9|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Jujuy, doctor Guillermo Snopek, se hace saber a DEMETRIO ALDAMIS, que ante su Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, se tramita el Exp. Nº 376, Año 1952, caratulado: "Luciano Yukra y otros - Contrabando", y que se lo cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, para que se presente ante este Juzgado a los efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. Jujuy, 18 de junio de 1952. — Fabriciano Colqui (h.), secretario
e.23|7-Nº 774 s|p.p.-v.3|9|52

Avisos Diversos

ANTERIORES

DINAMOTOR
Sociedad Anónima

Se hace saber durante el término de tres días que el Directorio en su sesión del 12 de junio de 1951 resolvió el aumento de capital mediante la emisión de las series 2ª a 5ª de $ 100.000.— cada una y la 6ª de $ 500.000.—, elevándolo de $ 100.000.— a pesos 1.000.000.— m|n. — Buenos Aires, agosto 19 de 1952.
$ 48.— e.22|8-Nº 22.189-v.26|8|52

TEJEDURIAS "SAN MARTIN"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días que por resolución del Directorio del 2 de abril de 1952 y con arreglo a los arts. 6º y 7º de los estatutos sociales, se ha emitido la 1ª serie de acciones preferidas por m$n. 1.000.000, quedando aumentado el capital a m$n. 4.050.000. — El Directorio.
$ 48.— e.22|8-Nº 22.209-v.26|8|52

CEMAC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir a la par la letra "L" primera a décima serie, correlativamente, de acciones ordinarias por $ 1.000.000,00 que gozarán del dividendo desde la fecha de integración.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º de los estatutos, los señores accionistas podrán hacer uso de la preferencia para suscribir el capital ofrecido a prorrata de las acciones ordinarias que posean, en proporción de una a ocho de la nueva emisión, entre los días 21 y 29 del corriente mes, inclusive en la administración de la sociedad, Zepita 3139, de 8 a 11,30 y de 15 a 18 horas.
En dicha oportunidad deberán exhibir los títulos respectivos, pagar el importe de las acciones que suscriban y manifestar si hacen uso del derecho de acrecer y hasta qué monto, para el caso que queden disponibles acciones de esta serie no suscriptas por otros accionistas. — Agosto de 1952. — El Directorio.
$ 108.— e.21|8-Nº 22.112-v.25|8|52

GRAFINA S. A
Comercial, Industrial y Financiera

El Directorio de Grafina S. A. Comercial, Industrial y Financiera hace saber por tres días a los efectos de la preferencia acordada por el artículo sexto de los estatutos sociales, que se ha dispuesto la emisión de la quinta serie de acciones ordinarias, por un valor nominal de seiscientos pesos m|n., pudiendo los actuales tenedores de acciones, ejercer su derecho de preferencia a la suscripción dentro de los cinco días de la última publicación de este comunicado. — Buenos Aires, agosto 18 de 1952. — El Directorio.
$ 60.— e.21|8-Nº 22.089-v.25|8|52

S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS
Pago de Dividendos

Se avisa a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 15 del corriente, está a disposición de los señores accionistas el dividendo del 5% fijado por la asamblea ordinaria celebrada el 30 de abril de 1952 para el ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1951. El pago se efectuará en la caja de la sociedad, calle Vedia Nº 3892, contra presentación del cupón Nº 5. — El Directorio.
$ 100.— e.21|8-Nº 22.077-v.27|8|52

LEY Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Angel Monti, martillero público, con oficinas en esta Capital, calle Monroe 4899, avisa que el día 4 de setiembre, a las 18 horas rematará las instalaciones y existencias del negocio de artículos de electricidad, calle CULLEN 5301, propiedad de los Sres. Facal Hnos., domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.22|8-Nº 22.218-v.28|8|52

Bernues y Ránalli martilleros públicos, con oficinas en Alsina 1957, comunican que el día 28 de agosto de 1952 a las 11 horas, rematarán las existencias del negocio de carnicería, sito en BELGRANO 3437, propiedad de don Guillermo Fernández, domiciliado en Belgrano 3433. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60. — e.21|8-Nº 22.083-v.27|8|52

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Al comercio: Santos y Cía., corred. y martilleros públicos ofic. Sarmiento 1507, Cap., T. E. 35 - 6505, avisan que por su intermedio don Avelino Alvarez y don Joaquín Galán venden a don Manuel Pereiro Pereiro el negocio de fiambrería, quesería, rotisería (spiedo) denom. "La Delicia" ubicado en esta Ciudad, en AVDA. RIVADAVIA número 6731, dom. de las partes. Reclamos de ley a vendedores Sarmiento 1507.
$ 60.— e.22|8-Nº 22.244-v.29|8|52

Al comercio: Santos y Cía., corred. y martill. públicos, ofic. Sarmiento 1507, Cap., T. E. 35 - 6505 avisan que por su intermedio don Luis González vende a don Avelino Alvarez y don Joaquín Galán el negocio de fiambrería, quesería, rotisería (spiedo) denomin. "La Delicia" ubicado en AVDA. RIVADAVIA Nº 6731, Capital, dom. de las partes. Reclamos de ley y activo y pasivo a cargo de los compradores.
$ 60.— e.22|8-Nº 22.248-v.28|8|52

Se hace saber que José y José Alberto Magliano venden a los cónyuges Gino Bovero y Norma René Méndez de Bovero el negocio de librería y juguetería denominado "Las Violetas", instalado en la AVENIDA LA PLATA Nº 665, domicilio de las partes. Reclamaciones por el término de ley en la escribanía Arzeno y Barbosa Sarmiento, calle Viamonte Nº 1519, 4º piso B.
$ 60.— e.22|8-Nº 22.183-v.28|8|52

Lorenzo-Cazap & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Ecuador 481-1 A de Capital, comunican al comercio en general que los señores Adriano Centauro, Julio Greco, Francisco La Neve, Vicente Tarantino y Anto-

nio R. Tarantino, han vendido su negocio de restaurant y cantina denominado "La Gruta Azul", sito en la calle AV. ENTRE RIOS 1250 Capital, libre de toda deuda y gravamen, impuestos y patentes a los señores: Fernanda Torresi de Corradini, Lucio Corradini, Bruno Bruscantini, José Bruscantini y Pedro Corradini, domicilio de las partes y reclamos de ley, Ecuador 481-1 A, Capital, T. E. 86-4920.

$ 100.— e.22|8-Nº 22.159-v.28|8|52

Avísase que José Arón Kenig, domiciliado Alvarez Jonte 5270, vende negocio de tienda por menor, denominado "Ombú" sito en ALVAREZ JONTE 5274, a Estanislao Ostrowski Bystrowiez domiciliado en el mismo negocio, donde deberán efectuarse reclamos de ley.

$ 40.— e.22|8-Nº 22.199-v.28|8|52

Lorenzo-Cazap & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Ecuador 481-1 A, de Capital, comunican al comercio en general que el señor Jacobo Mandelman, vende su negocio de "hospedaje", sito en AV. CORRIENTES 2153, 2º piso Capital, libre de toda deuda, gravamen, impuestos y patentes al señor Avelino Núñez Castro, domicilio de las partes y reclamos de ley, Ecuador 481, 1º A, Cap. T. E. 86-4920.

$ 80.— e.22|8-Nº 22.160-v.28|8|52

Avisan Fermín Cabrera y Cía., corredores y martilleros, oficinas Av. de Mayo 962, piso 2º, T. E. 37-8041 - 1447 y 5825 que: Orlando Bottarelli, vende a Pedro Jajan su negocio de despensa, sito AV. RIESTRA 6171. — Domicilio contratantes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 40.— e.21|8-Nº 22.133-v.27|8|52

Se avisa que Juan José Cominotti, domiciliado en Avda. Cruz 1735, vende su negocio de taller de reparación de cocinas, estufas y sistema de gasificación, situado en AV. COBO 749, Capital, libre de todo gravamen a don Miguel Sapienza y Héctor Juan Müller, domiciliados en Doblas 1936, Capital. — Reclamos de ley: Doblas 1936, domicilio de partes. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1952.

$ 60.— e.21|8-Nº 22.131-v.27|8|52

Avisa: J. Alonso, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, "Año Bodas de Plata", Oficinas H. Yrigoyen 2326, T. E. 47-1986, que con su intervención el señor Carlos Rodríguez Lorenzo vende al señor Plácido Núñez, su tercera parte indivisa, en el negocio de café, bar y lunch denominado "El Indio", sito en esta Capital, calle AVENIDA DE MAYO 1499, tomando el comprador a su cargo conjuntamente con los socios Albino Barreiro y Celestino José Alonso, el activo y pasivo del negocio. Continúan con el giro del negocio la razon social "Barreiro y Núñez". Domicilio de las partes en el mismo negocio. las reclamaciones término de ley, deberán interponerse en mis oficinas.

$ 120. — e.21|8-Nº 22.076-v.27|8|52

Se comunica que Ismael Castro, con domicilio en Talcahuano 283, compra a José Mosconi, con domicilio en Lautaro 1210, el negocio de despacho de pan y anexos, sito en la calle ACOYTE 1263. Recl. ley, dom. negocio.

$ 40. — e.21|8-Nº 22.102-v.27|8|52

Avisa: Urbano Manuel Bara, que vende la parte que le corresponde del negocio de despacho de bebidas alcohólicas por copas y biliares, sito en la calle AVDA. LA PLATA 2601 esq. GRAL. FRUCTUOSO RIVERA 902, Capital, a su condómino señor Joaquín Fernández Argüelles, el que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior sociedad que giraba Fernandez y Bara, sociedad de hecho. Reclamos de ley en el negocio, domicilio de partes.

$ 80. — e.21|8-Nº 22.109-v.27|8|52

Bensatagui y Lalín, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1392, T. E. 37-3989, avisan que Felicísimo Garzón y Antonio Lago, venden a Arístides Raúl Cascardo, negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, calle AVENIDA ANGEL GALLARDO 51 esquina VELAZCO 11, domicilio contratantes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.21|8-Nº 22.119-v.27|8|52

Se hace saber que la Sra. Celia Bonapelch de Raveglia y los señores Valentín Amadeo Raimundo Fonte y Juan Pedro Denaday venden a don José Mayorga el "Quintana Hotel", sito en la AVENIDA MANUEL QUINTANA 281 al 283 de esta Capital Federal. — Reclamaciones de ley, Dr. Jorge Kawabata, Cangallo 1642, piso 5º, escritorio 53, Capital.

$ 60.— e.21|8-Nº 22.129.v.27|8|52

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y facturas, establecido en esta Capital calle ARENALES 962. Interpóngase reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Cipriano López Corugedo, Severino López Corugedo, José Díaz Allande y Manuel Oro, Arenales 962. Compradores: Isaías Dembak y José Luis Mollo, Bartolomé Mitre 2258, Capital.

$ 80.— e.20|8-Nº 22.069-v.26|8|52

Jordano Asensio, martillero públ., of. Brasil Nº 1345, 23-6603, avisa: Los Sres. Juan José Pizzuti y Héctor Osvaldo Seoane, transfieren libre de todo gravamen, su negocio de fiambrería, situada en la calle AV. VELEZ SARSFIELD Nº 1568, a los Sres. Luis Di Vita y Luis Antonio Nigro. Recl. ley m|of. dom. partes.

$ 60.— e.20|8-Nº 22.068-v.26|8|52

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Cía., martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito esta Capital, AVENIDA CABILDO número 700. Reclamaciones término de ley oficinas intermediarios. Vendedores: Guillermo de la Fuente y Albino Gómez Pérez, Avenida Cabildo 700. Compradores: Gabino García García, Joaquín Redruello Bueno y Benigno Anselmo Redruello Bueno, Rojas 1285.

$ 80.— e.20|8-Nº 22.029-v.26|8|52

Constante Alonso y Cía., balanceador y martillero público, con oficina en esta Capital, calle Catamarca 457, T. E. 97-3323 y 97-7275, avisa al comercio en general que: Los señores Manuel López, Jesús López y José López venden su negocio de café y bar denominado San Lorenzo, ubicado en AVENIDA LA PLATA 1697 esq. A. DIAZ de esta Capital, a favor de los señores Julio E. Ylla, Rafael Pérez, Faustino J. Blanco y Raúl Urribarri, libre de gravamen. Reclamos de ley en mi oficina.

$ 80.— e.20|8-Nº 22.032-v.26|8|52

Se hace saber por cinco días que "Guillermo Decker, Sociedad de responsabilidad limitada", con escritorio y depósitos en AV. BELGRANO 836|48 y establecimientos fabriles en Osvaldo Cruz 3101, Sarandí 1329|53, Uspallata 2821|53 y Manuel García 355, todos de esta capital; dedicados a la laminación y trefilación de metales; transfiere su activo y pasivo, con retroactividad al 1º de enero de 1951, a "Guillermo Decker, sociedad anónima industrial, comercial, agropecuaria, financiera e inmobiliaria". Reclamos de ley en el domicilio de ambas, Av. Belgrano 836.

$ 80.— e.20|8-Nº 22.024-v.26|8|52

Castilla Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio que con su intervención el señor Agustín Tuero, vende al señor David Illuminati, el negocio del ramo de panadería mecánica y confitería denominado "El Record de Saavedra", sito en la AVENIDA DEL TEJAR Nº 4051|55, de la Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, Avenida Salvador María del Carril Nº 2332, Capital Federal. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1952.

$ 100.— e.20|8-Nº 22.061-v.26|8|52

Muiño y Carreño, balanceadores y martilleros públicos de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públicos, Año Bodas de Plata, avisan: Manuel Vilas y José Rodríguez venden a Adolfo Iglesias Ventura Martínez y Enrique Sciroceo el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle AVENIDA PATRICIOS 202|08 esq. TOMAS LIBERTI, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 80.— e.19|8-Nº 21.995.v.25|8|52

Antonio Esporas, vende a Cristóbal Nardini y Roberto Esporas, su taller de engrase, mecánica y lavado instalado en la Avda. RIVADAVIA número 10.424. — Reclamo de ley, ante el martillero Humberto E. P. Ruani, calle BARADERO Nº 471, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 60.— e.20|8-Nº 22.045-v.26|8|52

Romualdo Sáenz, escribano, con oficinas en la calle Bolivar Nº 108, comunica al comercio que con su intervención, el señor Luis Jakas, vende a "Cadeco Sociedad de Responsabilidad Limitada", su oficina de comisiones, sita en la AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA Nº 651, piso 1º, escritorio 10, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes, calle Bolivar 108

$ 60.— e.19|8-Nº 21.952-v.25|8|52

Bertolino, Alvarez y Cía., balanceadores, oficinas Cangallo 1835, T. E. 48-2007, avisan: que Carlos Sordelli y Vicente Angelone, venden a Luis José Nanni, Valentín Juan García y Víctor Jorge Helmer, el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en la AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 1667, Capital, domicilio de las partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 60.— e.19|8-Nº 21.944-v.25|8|52

Julio Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos "Año Bodas de Plata", con oficinas en la calle Cangallo 1739, Capital, T.E. 37-6753, avisan al comercio en general que los señores Bernardino Nogueira y Dositeo Héctor Nogueira, venden a los Sres. Zozía Minkinow y Román Minkinow, su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas, sito en la AVDA. BELGRANO 3493, Capital, libre de toda deuda, embargo o gravamen. — Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 100.— e.19|8-Nº 21.960.v.25|8|52

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Emilio Perfecto Suárez vende a José María Basanta negocio despacho comestibles por menor, venta de bebidas envasadas, sito calle ALTOLAGUIRRE 1201, domicilio partes. Reclamos nuestras oficinas.

$ 60.— e.19|8-Nº 21.993-v.25|8|52

"B"

Jorge Raúl Benavídez, escribano con oficinas en la calle Florida Nº 259, piso 1º, of. 109, Cap., avisa que el señor José Velazco vende a los señores Angel Barrio, Benjamín Ortiz y Mauro Giordano su taller mecánico de automóviles, sito en la calle BOYACA Nº 1846, Cap. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.22|8-Nº 22.106-v.28|8|52

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Año Bodas de Plata, oficinas Matheu Nº 24, T. E. 47 Cuyo 0970 y 48 Pasco 0310. Avisan: José Barrera vende a Alberto Nicolás Mantuano, su negocio de: fiambrería, quesería y bebidas envasadas, sito en la calle BRUSELAS Nº 810, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.22|8-Nº 22.185-v.28|8|52

Pais, Vázquez y Abuchanab, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Lima 369, T. E. 37-5872, avisan que la venta que realizaba el señor Angel Rava al señor Luis Romero del Hotel Residencial, sito en BERUTTI 2357, según publicaciones del 21 al 25|7|52 se modifica de comprador, haciéndose dicha venta a los señores Fariñas Hnos., quedando el señor Romero desligado de la compra. Reclamos en nuestras oficinas.

$ 80. — e.21|8-Nº 22.075-v.27|8|52

Avisan: Bernengo, Chinivasi y Cía. "Oficinas Mitre", corredores y martilleros que Manuel Canal y Sergio Canal, venden a Valentín García su despacho de comestibles sito BEAZLEY 3901, domicilio vendedores. Comprador y reclamos Bmé Mitre 2117.

$ 40. — e.21|7-Nº 22.101-v.27|8|52

"Sucesión Behobi y Cía.", balanceadores, ofic. Hipólito Yrigoyen 3633, T. E 97-7731, avisan: Manuel Fernández y Celestino Bujan venden a Alberto Atilio Sánchez Orsero, despensa, puestos 444 y 50 (mercado "Boedo"), BOEDO 39, Capital. Dom. ptes. r|ley n|ofic.

$ 40.— e.20|8-Nº 22.026-v.26|8|52

Al comercio: Llace, Fernández y Cía. balac. y mart. públ., c|ofic. Díaz Vélez 3919, T. E. 62-0272, avisan que el señor Feliciano Latasa, vende libre de deuda y gravamen, el negocio de casa de pensión sito calle BELGRANO Nº 476, Capital, a las señoras Angela Lamadrid de Bravo y Josefa San Martín de Zagarzazú. Domicilio partes, reclamos de ley n|oficinas.

$ 60.— e.19|8-Nº 22.001-v.25|8|52

"C"

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Año Bodas de Plata, oficinas Matheu Nº 24, T. E. 47 Cuyo 0970 y 48 Pasco 0310. Avisan: Ricardo Vázquez vende a Fausto Monzo, su negocio de café, bar y billares, denominado "El Cielo", sito en la calle CORRIENTES Nº 4328, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.22|8-Nº 22.235-v.28|8|52

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Año Bodas de Plata, oficinas Matheu Nº 24, T. E. 47 Cuyo 0970 y 48 Pasco 0310. Avisan: Dositeo Nogueira, Antonio Arias Botto, Ricardo López Cibeira y Eladino González venden a Sergio Alvarez, Tomás Alvarez, Francisco Janeiro, José Abad, Seferino Marques y Camilo Espantoso, su negocio de bar, lunch, elaboración y venta de helados, sito en la calle CABILDO Nº 2311|15, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.22|8-Nº 2.234-v.28|8|52

Jordano Asensio, martillero públ. Brasil 1345, T. E. 23 - 6603, avisa: Eugenio Galindo entra a formar parte en sociedad, con el actual dueño Sr. Benigno Fraiz, en el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital calle COCHABAMBA Nº 699 esquina CHACABUCO. El pasivo hasta el día 16 de agosto del cte. año, es por cuenta exclusiva del Sr. Fraiz, correspondiendo a los acreedores del mismo enviar las reclamaciones dentro del término legal a mis of. domic. partes.

$ 80.— e.22|8-Nº 22.220-v.28|8|52

Angel Marino, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 1489, T.E. 37 - 1409, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", año "Bodas de Plata", que el señor Francisco Miguel Filardi vende a Adolfo Torrado, Antonio Roca, Atilano Alvarez y Manuel López su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en esta Capital, calle COCHABAMBA Nº 899 esquina TACUARI 1296. Domicilio vend. Alsina 2011, comp. m|neg. Reclamos ley 11.867 en mis oficinas.

$ 80.— e.22|8-Nº 22.224-v.28|8|52

Al Comercio: Muñiz & Cía., martilleros públicos, C|oficinas Constitución 1278, T.E. 23 - 5675, avisan: que Celedonio Muñiz, vende al señor Ramón Romero, la parte mitad indivisa de las oficinas que en sociedad tenía con el señor Constantino Muñiz, en la calle CONSTITUCION 1278, de esta Capital Federal, libre de todo pasivo a la fecha. Reclamos ley N|oficinas. domicilio partes.

$ 60.— e.22|8-Nº 22.222-v.28|8|52

Se hace saber por cinco días, que los señores Fortunato Mauro y Domingo Antonio Mauro, venden, ceden y transfieren al señor Manuel Varela Osorio, el galpón y dependencias de su propiedad sitos en CAÑADA DE GOMEZ 5150, Capital, donde los primeros tenían instalada la industria de fabricación de sillas, de caños de hierro para jardín y anexos. Oposiciones de ley, Lavalle 1528, 7º "N", domicilio constituído por las partes.

$ 80.— e.22|8-Nº 22.184-v.28|8|52

Avisan Fermín Cabrera y Cía., corredores y martilleros, con oficinas en Av. de Mayo 962, piso 2º, T. E. 37-1447 - 8041 y 5825 que: Pascual Franco, Santiago Cali, Valeriano García, Eduardo Saltbó, Juan Quevedo, Ricardo

Allende y Américo Foffani, venden a José López, Luis Cid, Antonio Sánchez, Enrique Leboran, Julio Corneta y Laura García, su negocio de restaurante, sito CORRIENTES 5651. — Domicilio contratantes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 60.— e.21|8-Nº 22.133-v.27|8|52

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Uruguay 196, T. E. 38-4981, avisan que Pedro Vázquez vende su lechería y lunch, sito en CORRIENTES 4027 a Antonio Vázquez y Antonio Novoa. Reclam. ley, dom. partes, nuestras oficinas.

$ 60. — e.21|8-Nº 22.093-v.27|8|52

Escribano Teófilo A. Alvariñas Cantón, avisa que Luis María Pastene vende a Miguel Troccoli, negocio carnicería, calle CONDARCO 308. Domicilio partes y reclamos: Reconquista 491, escritorio 303, Cap.

$ 40.— e.20|8-Nº 22.039-v.26|8|52

Alonso y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, "Año Bodas de Plata", oficinas Paraná 196, T. E. 37-4775, avisan: Manuel Miranda vende a Gregorio Silberman y Benjamín Rivero, negocio almacén y bar, sito CARLOS CALVO 3800 esquina CASTRO BARROS, domicilio partes. — Reclamaciones n|oficinas.

$ 60.— e.19|8-Nº 22.009-v.25|8|52

Julio Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, "Año Bodas de Plata", con oficinas en la calle Cangallo 1739, Capital, T. E. 37-6753, avisan al comercio en general que la Sra. Lina Hartenfels de Iannicelli vende al señor Salvador Elkegaray su negocio de hotel-pensión, sito en la calle CIUDAD DE LA PAZ Nº 1833, Capital, libre de toda deuda, embargo o gravamen. — Domicilio constituído por las partes y reclamo de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 100.— e.19|8-Nº 21.961-v.25|8|52

Comunícase que "Superga Sociedad Responsabilidad Limitada" con depósito y venta de quesos calle CORDOBA número 4163|7 esta Capital, ha transferido según documento 22 diciembre 1950 y con efecto retroactivo al 1º octubre 1950 su activo y pasivo a "Comelli Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Reclamos de ley en Libertad 543, Capital Federal, domicilio de la adquirente.

$ 60.— e.19|8-Nº 21.987-v.25|8|52

"CH"

M. W. Carril y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Moreno Nº 3324, 1º piso, 97-5652, avisan que: por su intermedio el señor Valeriano Pedro Vega vende a los Sres. Néstor Adolfo Expósito y Pilades Cesti, su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas sito en la calle CHACO Nº 96|100 esquina SENILLOSA Nº 106, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.22|8-Nº 22.202-v.28|8|52

Por 5 días, Osmar Carlos Peña, corredor y martillero público con oficina en Manuela Pedraza 1835, T. E. 70-4638. Avisa que con su intervención el señor Ranulfo Domínguez vende al señor Orlando Rodríguez, su negocio de peluquería para damas, calle CHACABUCO 1330 Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

$ 60. — e.21|8-Nº 22.115-v.27|8|52

A. Dimeo & González, martilleros públicos, ofic. Cangallo 2384, Cap., T. E. 48-7982, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, "Año Bodas de Plata", avisan que los Sres. Emeterio Valentín Vicente, José Coroli y Roque Pantano, venden al Sr. Florentino García, el negocio de bar y billares, sito en la calle CHORROARIN Nº 694 esq. MORLOTE de Capital, domicilio ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 80.— e.19|8-Nº 21.973-v.25|8|52

"D"

Agencia Comercial "Flores", martillero H. Demogli, Pedernera 560; T. E. 63-3339, avisa que Sofía Hyz de Labudzinski transfiere a Aurora M. Vda. de Mellino, mercería, librería, juguetería y venta cigarrillos, calle DIRECTORIO 2139. Domicilio partes, reclamos ley n|oficinas.

$ 40. — e.21|8-Nº 22.106-v.27|8|52

"E"

Amelio & Palopoli, martilleros y balanceadores públicos. Ofic. Chile 1830, Capital, 37-2742. Avisan que Ladislao Roth, vende a Elisa Zabaleta de Blanco, su negocio en el ramo de mercería y camisería, sito en la calle ENTRE RIOS Nº 1095, Capital Federal. recl|ley en n|oficinas.

$ 60.— e.22|8-Nº 22.217-v.28|8|52

Al Comercio: Santos y Cía., corred. y martill. públ. ofic. Sarmiento 1507, Cap. T. E. 35-6505, avisan que por su intermedio don José María Posada; don Efrén Calvo y don Pedro Barros, venden a don Ubaldo Quirós, don Bernardino García Alonso y don Fermín Cuenya, el negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle ESTADOS UNIDOS 1401 esquina SAN JOSE Nº 885, Cap. dom. de las partes. Reclamos de ley en n|ofic.

$ 80.— e.22|8-Nº 22.247-v.28|8|52

Guaragna y Cía., bal. y mart. públicos, c|ofic. en Suipacha 323 Capital, avisan que queda nulo y sin efecto la venta del negocio de restaurant, sito en ESCALADA 601 Capital, del señor José Neri a los señores Humberto S. Pelusa y Pedro J. Glenón.

$ 40.— e.22|8-Nº 22.182-v.28|8|52

Avisa José M. Domínguez, balanceador y martillero público, oficinas Lascano 3360 (Capital), que Roque Orlando vende a Amelio Américo Mariani y Carlos Alberto Mariani el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas envasadas sito en la Capital Federal, calle REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 4990, domicilio partes. — Reclamaciones en término legal mismo negocio.

$ 60.— e.21|8-Nº 22.134-v.27|8|52

Amado A. Bertolino, balanceador, oficinas Cangallo 1835, T. E. 48-2007, avisa que Luis José Nanni y Valentín Juan García, venden a Luis Moure, José Ramón Moure y Benito Iglesias, el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 4002 esquina QUINTINO BOCAYUVA, Capital, domicilio de las partes y reclamos ley, mis oficinas. Este aviso reemplaza al publicado desde 18|6 al 24|6 de 1952, por haberse insertado con error la parte compradora.

$ 80.— e.19|8-Nº 21.947-v.25|8|52

Avisa Emilio García García, martillero y balanceador público nacional y provincial, que por mi intermedio los señores Enrique Andueza y Genaro Verdura, vende su negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas al copeo sito en esta Capital, calle EL SALVADOR Nº 5902 esquina ANDRES ARGUIBEL Nº 1796, a los señores Miguel Félix Orsini y Luis Arsenio Alfonso, domicilio partes negocio vendido, reclamo ley, mis oficinas, sitas Alsina Nº 2041, T. E. 47-8888.

$ 80.— e.19|8-Nº 21.989-v.25|8|52

"G"

M. W. Carril y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en la calle Moreno Nº 3324, 1º piso, 97-5652, avisan que: Ha quedado sin efecto la operación por la cual los señores Miguel Marcelo Daloy y Adolfo Julio Tarantino, vendían a la Sra. Isidora Concepción Neira de Vezquez Ron, su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle TIMOTEO GORDILLO 1195, Capital.

$ 60.— e.22|8-Nº 22.193-v.28|8|52

Se hace saber por el término de cinco días que don Leonardo Gette, vende a la sociedad Hijos de Jesús García, su negocio de electricidad y radio, sito en la calle GUANACACHE 5573, Capital. Reclamaciones de ley a Leónidas B. Mariotti, martillero público, Avda. de Mayo 622, piso 1º, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.22|8-Nº 22.179-v.28|8|52

Se hace saber que "Vázquez, Novo y Mosteirín, Establecimiento Comercial Satisfacción" Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a "Bodegas Satisfacción" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) el negocio de fraccionamiento de vinos de la sociedad, sito en GODOY CRUZ 1724 al 1734 y PASAJE ATACALCO 1743. — Reclamos término de ley. Escribano Jorge R. Viale, Lavalle 556.

$ 60.— e.21|8-Nº 22.143-v.27|8|52

Yáñez y Martínez, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la Avenida Belgrano 1308, 3er. piso F, Capital Federal, avisan que el señor Antonio Cutrín, vende su parte de la sociedad que integra en la firma "Cutrín y Cía.", del negocio de restaurante y bar, sito en la calle MARTIN GARCIA Nº 602, Capital, al señor Manuel Almallo, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 80. — e.21|8-Nº 22.084-v.27|8|52

Muiño y Carreño, balanceadores y martilleros públicos, de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos, Año Bodas de Plata, con oficinas en Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan: Adelino Amigo y Fernando Ibáñez venden a Emilio Juan Dané, Herminio García y Miguel Fernández el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle GAONA 2492|2500 esq. TERRERO 1095, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 80.— e.19|8-Nº 21.994-v.25|8|52

"I"

Argimiro Rodríguez, domiciliado en Balcarce 1043, Dpto. 6, de la Capital Federal, vende su negocio de sastrería, ubicado en la calle INDEPENDENCIA 891, de la Capital Federal, al señor Emilio Fontal, domiciliado en Ayacucho 965, Dpto. P, de la Capital Federal. Reclamos de ley, domicilio del comprador.

$ 60. — e.21|8-Nº 22.078-v.27|8|52

Alonso y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, "Año Bodas de Plata", oficinas Paraná 196, T. E. 37-4775, avisan: Antonio Montenegro y Humberto Delisia venden a Manuel Patricio, José Vázquez y Salvador Rizza, neg. pizzería, heladería y bar, sito BERNARDO DE IRIGOYEN 1634, domicilio partes. Reclamaciones n|oficinas.

$ 60.— e.19|8-Nº 22.006-v.25|8|52

"J"

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos. Año Bodas de Plata, oficinas Matheu Nº 24, T. E. 47, Cuyo, 0970 y 48, Pasco, 0310. Avisan: José Perelli vende a Manuel Iglesias, su negocio de despensa, despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle JUNCAL Nº 2800. esquina a AUSTRIA, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.22|8-Nº 22.231-v.28|8|52

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, avisa que Enrique Estabillo, domiciliado Paraná 736, piso 2do., dpto. 2, vende a Juan Carlos Severo Espíndola, domiciliado Junín 737, dpto. B, su despensa calle JUNIN 281. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

$ 40.— e.21|8-Nº 22.130-v.27|8|52

Iglesias y Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Coronel Díaz 2361, T. E. 78-0500, avisan que con su intervención, los señores Estanislao Sidor y Vendelin Sevecka, venden libre de todo gravamen a los señores Lorenzo Gómez y Anastasio Jesús Luna, negocio de almacén y bar, situado en esta Capital calle JUNCAL 3102 esq. CORONEL DIAZ. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.19|8-Nº 21.951-v.25|8|52

"L"

Avisa: Oscar Alvarez, que ha trasladado su comercio "Organización Comercial Repuestos Automotores", de la calle Lope de Vega 1760, a la calle Méjico 637, y que ha vendido las instalaciones del negocio LOPE DE VEGA 1760, a Alfredo Di Paolo. — Domicilio de partes y reclamos: Lope de Vega 1760. Interviene: Organización "Montcast", martilleros públicos con oficinas en la calle Montañeses 1985.

$ 60.— e.22|8-Nº 22.210-v.28|8|52

Al comercio: Insúa y Cía., con negocio de exposición y venta de óleos y marcos para cuadros, pinturas y afines, FCO. LACROZE 2899, avisa: retiro socio Ildefonso Insúa, haciéndose cargo, sus consocios Enrique Ferré y Manuel Eduardo Pérez, del act. y pas.; y cambio rubro por "Ferré y Pérez". Reclamos de ley: Florida 229, Esc. 208. Interviene Andrés F. Giles.

$ 60.— e.22|8-Nº 22.185-v.28|8|52

"Organización Montcast", martilleros públicos, con oficinas Montañeses 1985, avisa que José Juan Francisco Bovari, vende a José Dionisio Prado, su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas embotelladas, sito LAGUNA 1311. Domicilio de partes y reclamos en n|oficinas.

$ 40.— e.22|8-Nº 22.206-v.28|8|52

Isaac Bakchellian, domiciliado en 11 de Setiembre 1300 vende a Jorge Chekerdemian; domiciliado en Pergamino 37, su negocio de mercería de la calle LAVALLE 2437. Reclamos Dr. Bautista Kuyumdjian, Montevideo 971, piso 2º.

$ 40.— e.22|8-Nº 22.239-v.28|8|52

Por 5 días se hace saber que la Sociedad Jornet y Cía., Sucesores de Jornet Hnos., dedicada al ramo de caramelos, alcoholes, licores, cafés y dulces en general, con domicilio legal en San Miguel de Tucumán, calle Córdoba Nº 751 y Sucursal en Buenos Aires, calle LUZURIAGA Nº 361, ha sido disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, los socios señores Andrés Ibarzabal, Ignacio Ibarzabal y Sergio Torrego, para transferirle a la Sociedad en Formación "Ibarzabal, Soc. de Responsabilidad Limitada, que tendrá los mismos domicilios. — Reclamaciones de ley, en calle Córdoba 751, San Miguel de Tucumán, o en calle Luzuriaga 361, Buenos Aires.

$ 100.— e.20|8-Nº 22.052-v.26|8|52

"M"

Edicto Ley 11.867. — Mauricio Basilio Lapeyrade, con domicilio en Bartolomé Mitre Nº 1130, de San Carlos de Bariloche, hace saber que vende al señor Jacinto Carrica, con domicilio en calle Vice Almirante O'Connor número 1213 de la misma localidad, el negocio de bar y despacho de bebidas, ubicado en calle BME. MITRE Nº 1130 DE SAN CARLOS DE BARILOCHE. Oposiciones de ley, estudio jurídico Dr. Carlos Martín Coll, España Nº 9, San Carlos de Bariloche.

$ 80.— e.22|8-Nº 22.163-v.28|8|52

Se hace saber que la sociedad colectiva "Degaudenzi y Silvain" y denominación "El Gato con Botas", formada por Irma Inés Degaudenzi y Julio César Silvain, domiciliados Avellaneda 432, vende a Emilio Horacio Ferro, domiciliado Rivadavia 6810, 7º piso, el negocio de zapatería infantil y artículos para niños con sus existencias e instalaciones, situado en esta Capital, calle VICTOR MARTINEZ Nº 29. Reclamos de ley, escribano David Pángaro, Avda. Presidente R. Sáenz Peña 710, 5º G.

$ 80.— e.22|8-Nº 22.169-v.28|8|52

Avisa: Ramón Antonio Seccaff, que vende su negocio de fiambrería y quesería, sito en la capital Federal, calle MONTIEL Nº 1801 esquina PIZARRO, a Alberto Querol. Domicilio partes y reclamaciones en términos de ley en el mismo negocio.

$ 40. — e.21|8-Nº 22.096-v.27|8|52

Ichazo Blanco Hnos., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Directorio 401, T. E. 60-1103, avisan que Santiago Lordi, vende a Edmundo Ferrín su negocio de tintorería, sito en la calle MERCEDES Nº 1599, de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.21|8-Nº 22.144-v.27|8|52

Kollar y Cía., con oficinas en la calle Corrientes Nº 745 avisan al comercio, que Modesto Vasquez vendió su negocio de sastrería, sita en la calle MORENO número 1555, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen a Alberto J. Shocron. Domicilio de ambas partes: Moreno Nº 1555, Cap. Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.21|8-Nº 22.152-v.27|8|52

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Cía., martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio despacho pan y facturas, sito esta Capital; calle MOLDES número 4609. Reclamaciones término ley oficinas intermediarios. Vendedores: Argentino González, José González, Remigio González y Argentino González Vergara, Moldes 4609. Comprador: Emilio Cortiñas, Rojas 1285.
$ 60.— e.20|8-Nº 22.030-v.26|8|52

Alonso y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, "Año Bodas de Plata", oficinas Paraná 196, T. E. 37-4775, avisan: Juan Quintela vende a Luis Vilariño neg. venta de comestibles y bebidas envasadas, sito JOSE MARIA MORENO 701 esq. JOSE BONIFACIO Nº 502, domicilio partes. Reclamaciones n|oficinas.
$ 60.— e.19|8-Nº 22.008-v.25|8|52

"N"

Avisan Juan M. Copello, martillero público, oficinas Pedro Goyena 180, T. E. 43-2535, que entre los Sres. Carlos A. Carreras y Antonio S. Lanfranchi, han formalizado promesa de venta a favor de los Sres. Miguel Catolino y Amador Gómez, sobre el cine de propiedad de los primeros, denominado Devoto, calle NUEVA YORK 3328|34, Capital. Domicilio contratantes, mismo negocio. — Reclamos ley, mis oficinas.
$ 60.— e.21|8-Nº 22.127-v.27|8|52

"O"

Julio P. Iriani, bal. y mart. públ., Cabildo 3594, Capital, avisa: Que Manuel Rosa Salas, vende su negocio de fiambrería a Lorenza Teodolina Ledesma de Roncato, sito calle OBLIGADO 3904, Capital. Domicilios de las partes y reclamos, en mis oficinas.
$ 40.— e.20|8-Nº 22.050-v.26|8|52

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía, "Año Bodas de Plata", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173. T. E. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle OLAZABAL Nº 4000 esquina PLAZA Nº 2299. Vendedor: Angel Sutil, domiciliado en la calle Plaza Nº 2329, Capital. Comprador: Ricardo Antonio Castelli, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1952.
$ 80.— .19|8-Nº 21.946-v.25|8|52

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., "Año Bodas de Plata", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant, café y bar, sito en esta Capital, c OLAVARRIA Nº 1401|03 esquina AZARA. Vendedores: Nicolás Ismael Pe fán, Heraclio Perafán, Eduardo Perafán y Juan Pablo Perafán, domiciliados en la calle Salta Nº 1781, Capital. Compradores: Avelino Berdasco Feito, Celso Lorences Riesgo y Amador Fernández Fernández, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1952.
$ 100.— e.19|8-Nº 21.945-v.25|8|52

"P"

Al comercio: Santos y Cía., corred. y martilleros públicos, ofic. Sarmiento 1507, T. E. 35-6505, avisan que por su intermedio don Augusto Valdés y don Nemesio Valdés (g|s. de h. Valdés Hnos), venden a don Manuel Alborés, don Tomás Ramón Ramires, don Antonio Afonso Barreiro, don José Mª Ación Sánchez y don José Antonio Ación Sánchez, el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y vta. de helados, ubicado en esta ciudad, calle PTE. LUIS SAENZ PEÑA 109|11, domic. de las partes. Reclamos de ley en n.ofic.

Nota: Se publica nuevamente por haberse insertado con error del 5 al 11|6|52.
$ 80.— e.22|8-Nº 22.246-v.28|8|52

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos. Año Bodas de Plata, oficinas Matheu Nº 24, T. E., 47, Cuyo, 0970 y 49, Pasco, 0310. Avisan: José Ramón Manteiga y Lorenzo Manteiga venden a Bakre El Yibi y Camal Ale, su negocio de restaurante y bar, sito en la calle PLANES 1001, esquina a AÑASCO, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.22|8-Nº 22.236-v.28|8|52

Celso Mario Guerra, domiciliado Marcos Paz 3134, vende a Jesús María Estua, Albino Ucha y Juan Laborde, domiciliados Marcos Paz 3132, comercio de lechería y elaboración y venta de helados MARCOS PAZ 3132. Reclamaciones por el término de ley.
$ 40. — e.21|8-Nº 22.114-v.27|8|52

Avisa: María A. Mansilla, vende a Luis Isolino Abades, negocio electricidad y afines, sito POZOS 384, Capital, domicilio partes. Reclamo ley mismo negocio.
$ 40. — e.21|8-Nº 22.105-v.27|8|52

J. y F. Fittipaldi & Cía., martilleros públicos, oficinas Carlos Calvo 4378, Capital, avisan que Nelia Aurora Barral de Negrotto vende a Emilio Pedro Francisco Santagada su negocio lechería heladería, sito en PAVON Nº 3290, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones en los términos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.20|8-Nº 22.017-v.26|8|52

Matías Ferre, martillero público, oficinas Miralla 2444, Capital, 68-2364, avisa, que Floreal San José y Silvestre Guillano, calle Dr. Horacio Casco 4649, venden su carnicería a Blas Esteban Paiz, POLA 2760. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.20|8-Nº 22.040-v.26|8|52

Alonso y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, "Año Bodas de Plata", oficinas Paraná 196, T. E. 37-4775, avisan: Santiago Calzada vende a Alfonso Sierra y Enrique Sierra neg. venta de leche al detalle, sito PASCO Nº 240, domicilio partes. Reclamaciones n|oficinas.
$ 60.— e.19|8-Nº 22.007-v.25|8|52

"Q"

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Cía., martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, sito esta Capital, calle 15 DE NOVIEMBRE Nº 1173. Reclamos términos ley oficinas intermediarios. Vendedor, José Collar, 15 de Noviembre 1173. Comprador: Ramiro Fernández, Rojas 1285.
$ 60. — e.21|8-Nº 22.080-v.27|8|52

"R"

Arando e Hijos, Soc. en Comandita, con domicilio en esta Ciudad calle RIVADAVIA Nº 878, transfiere su fondo de comercio a Arando Industrial y Comercial S. A., domiciliada en esta Ciudad calle Rivadavia 878. Reclamaciones Escribano José Máximo Paz, Alsina 1441.
$ 40.— e.22|8-Nº 22.188-v.28|8|52

Amelio & Palópoli, martilleros y balanceadores públicos. Ofc. Chile 1830, Capital. 37-2742. Avisan que Alberto Icazatti vende a José Gregorio Trueba, su negocio en el ramo de despacho de pan sito en la calle RINCON Nº 1311, Capital Federal. Recl|ley en n|oficinas.
$ 40.— e.22|8-Nº 22.219-v.28|8|52

M. Ardaiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay Nº 251, T. E. 38-0372, avisan que Simón Diez y Angel Mucciolo, venden a Carlos Alvarez, Baltasar Alvarez y José Ramón Collar el café y bar "La Copla de Flores", sito en la calle RIVADAVIA Nº 6399 esquina BOYACA, Capital Federal, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.22|8-Nº 22.229-v.28|8|52

Organización R. J. Mateo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Corrientes 1132, piso 3º, ofic. 31, avisan: Que el señor Jorge René Grande, vende su negocio de despensa y fiambrería, sito en la calle RIO DE JANEIRO 806, Cap. al señor Alberto Bartolomé Rivero, libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.22|8-Nº 22.230-v.28|8|52

Se hace saber que Isidro Figueras, transfiere el activo y pasivo de su negocio de zapatería ubicado en la calle RECONQUISTA 601, Cap., a Isidro Figueras, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), constituyendo domicilio ambas partes en el mismo. Reclamos de ley: Cerrito 512, piso 4º, esc. 6º, T. E.: 35-9933, de 10 a 12 hs.
$ 60.— e.20|8-Nº 22.018-v.26|8|52

Avisa al comercio Emilio García García, martillero y balanceador público nacional y provincial, que por mi intermedio, el señor Manuel Rodríguez, vende su negocio de quiosco, venta de cigarrillos y golosinas sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 2749, a los señores José Pérez, Enrique Nicolás Corrales y Francisco Fernández, domicilio partes negocio vendido, reclamo ley mis oficinas, Alsina 2041, T. E. 47-8888.
$ 60. — e.19|8-Nº 21.990-v.25|8|52.

Antonio Cajiau, martillero público, con oficinas en Paraná 736, 5º piso, avisa: Felisa Cristino de Vitale y Antonia Ingratta, venden a "Pelmez Soc. de Resp. Ltda.", su negocio de tienda de la calle RIVADAVIA 8563, domicilio de ambas. Reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ 40. — e.19|8-Nº 21.975-v.25|8|52.

Antonio Cajiau, martillero público, con oficinas en Paraná 736, 5º piso, avisa: Alberto Alfie, vende a "Pelmez Soc. de Resp. Ltda.", su negocio de sedería de la calle RIVADAVIA 8561, domicilio de ambas. Reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ 40. — e.19|8-Nº 21.971-v.25|8|52.

"S"

Amelio & Palopoli, martilleros y balanceadores públicos, ofic. Chile 1830, Capital, 37-2742, avisan que Juan Carlos Scott, Alberto Villegas y Reinaldo Ricardo Petrossini, venden a Francisco Tubaro y Raúl Masias su negocio en el ramo de restaurant - bar, sito en la calle SAN JOSE Nº 1807, Capital Federal. — Recl. ley, en n|oficinas.
$ 60.— e.22|8-Nº 22.215-v.28|8|52

Rafael Eduardo Guevara, abogado, con domicilio en Uruguay 654, Capital Federal, avisa: que Lorenzo Tassano y Julio Vizental, componentes de la Sociedad en Comandita "Vizental y Compañía", cedicada al comercio mayorista de aves y huevos, con domicilio en la calle SAN LUIS 3130|3132, Capital Federal, transfieren el activo y pasivo de la misma a los señores Julio Vizental, José Luis de San Juan y Mario Vizental, componentes de la Sociedad Colectiva (en formación) "Vizental y Compañía" con domicilio en la calle San Luis 3130|3132, Capital Federal, domicilio constituído y para reclamos.
$ 100.— e.22|8-Nº 22.162-v.28|8|52

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, establecido en la calle SEGUROLA Nº 2649, de esta Capital. Vendedora: Dominga Abran de Awad, Compradores: Abraham Alí Awad y Chebib Haidar Awad, domicilio negoc. Reclamos ley mis oficinas.
$ 60. — e.21|8-Nº 22.074-v.27|8|52

Avísase que don Enrique Cecilio Bello, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini Nº 331, vende a "Darrigol, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Pozos 1608, el negocio y fábrica de bolsas de papel, denominado "Laghi", ubicado en la calle SAAVEDRA Nº 540, de la Capital Federal. — Reclamos de ley, en el negocio que se enajena.
$ 60.— e.20|8-Nº 22.060-v.26|8|52

Avisan "Sierramar" S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Córdoba 1522, 2º piso, Buenos Aires, que la Sociedad Colectiva Sackmann y Camerlinckx, vende a Gregorio Chaljian su negocio de regalos, establecido en la calle SANTA FE Nº 2637, de esta Capital, libre de toda deuda. Reclamos ley, domicilio partes n|oficinas.
$ 60. — e.19|8-Nº 21.981-v.25|8|52.

Se hace saber que la razón social "Gran - Cha, Soc. Com." de Lorenzo Borrino y Arturo José Grandi, SALGUERO 169, consignatarios y abastecedores de aves y huevos, lechones, cabritos y frutos del país, ha disuelto la sociedad, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo "Gran - Cha", de Arturo José Grandi, Cachimayo 238. — Reclamaciones: Dra. Dolores Madanes, Uruguay Nº 618.
$ 60.— e.20|8-Nº 22.051-v.26|8|52

"T"

Isabel Arlovich de Waingortin, vende a Kalman Nicolás Arlovich su parte en el negocio de farmacia "Santa Catalina", calle TRIUNVIRATO 4900. Domicilio: ambas partes allí.
$ 40.— e.22|8-Nº 22.194-v.28|8|52

Viganó, Gandra y Cía., mart. y balanceadores, ofof. Junín 621, Cap. Federal, avisan: que Francisco Pampín, José Alvarez, Julio Urbano Pellón, José Rivas y Luis Alvarez, que giran en plaza bajo el rubro "Pampín, Alvarez y Cía.", venden a los señores Remo Viganó, Aldo Minelli y Luis García, el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Areo Iris", sito en la calle TUCUMAN número 821 de la Capital Federal, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes, en n|oficinas.
$ 80.— e.22|8-Nº 22.157-v.28|8|52

Eduardo Cerutti e Hijos, martilleros públicos y corredores, oficinas Cangallo 1640|42, T.E. 37-9307, avisan al comercio que bajo su intervención los señores Alfonso Noya y Ramón Pereyra han firmado promesa de venta del negocio de su propiedad, sito calle TALCAHUANO 242|46|48, Capital Federal, denominado "La Marina Española", a favor de los señores Aquilino Ríos, José Carlos López, José Manuel Ogando, Manuel Freire, Cándido Blanco, y Dolores González de Ogando. — Domicilio partes y reclamos de ley interpóngase en nuestras oficinas. — Este aviso anula el publicado con fechas 18 y 19 de agosto de 1952.
$ 100.— e.19|8-Nº 21.962.v.25|8|52

Muiño y Carreño, balanceadores y martilleros públicos, de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos, Año Bodas de Plata, con oficinas en Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan: Cándido Balsas y Abelardo Balsas Inorreta, venden a Ignacio Herrera, Joaquín Francisco Nunes y Manuel Aurelio Fernández, el negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle TRAFUL 3801|09 esq. ENRIQUE OCHOA 396, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 80. — e.19|8-Nº 21.992-v.25|8|52.

"U"

José De Leo y Cía., martilleros públicos y balanceadores, oficinas Lavalle 1783, planta baja, T. E. 35-6498, avisan que: Julián Martínez, Francisco Tehodoro Lagrave y Armando Rogelio Gasparetto, venden a Antonio Cartagena, Ramón Fernández y Juan Martínez Robles, negocio de almacén al por menor y bar, sito en la calle USPALLATA Nº 600 esquina PIEDRAS. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.21|8-Nº 22.126-v.27|8|52

"V"

Se comunica al comercio que Emilio Fontal vende a Bonifacio Antonio Santos, César Edgardo Padín, Armando Ernesto Isidoro Bonifacino y Susana Rita Lozano, el negocio de cigarrería, peluquería y afines, ubicado en esta Capital, calle VIAMONTE Nº 1604. — Reclamos de ley, Escribano Horacio de Azevedo, Viamonte 1620, domicilio legal de las partes.
$ 60.— e.22|8-Nº 22.221-v.28|8|52

Ichazo Blanco Hnos., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Directorio 401, T. E. 60-1103, avisan que Juan Balejko vende a Jesús Leis su negocio de tintorería sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 2750 de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.21|8-Nº 22.145-v.27|8|52

Avisan: Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, "Año Bodas de Plata", oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono

34-9058, que ha quedado nula la venta del negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en la calle VARELA Nº 1330|1340, que los señores Leonardo Leopoldo Di Noia, Salvador Nicolaci y Roque Verdesco efectuaron a los señores Luis Palermo, Paulino Morla y José González, publicada del 27 marzo al 2 abril de 1952. Continúan con el giro del negocio los señores "Di Noia, Nicolaci y Verdesco". Domicilio de las partes en el mismo negocio. Los reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.19|8-Nº 21.955-v.25|8|52

Hugo R. de Libés, martillero público, con oficinas en la calle Sucre Nº 2531, 1er. piso, departamento C. (T. E. 76-6401), avisa que Eduardo Florencio Pantuliano y Gaspar Albanese, venden a la señora Olga Erminia Pierina Tarditi de Mayol, su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle VARELA Nº 393, domicilio partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 80.— e.20|8-Nº 22.041-v.26|8|52

"Y"

Avisan Fermín Cabrera y Cía., corredores y martilleros, con oficinas en Av. de Mayo 962, piso 2º, T. E. 37-1447-5825 y 8041 que: Serena Ana Boccardo de Fosatti, vende a Melchor Martínez y Gertrudis Falagan y José Martínez su negocio de hotel, sito H. YRIGOYEN Nº 855. — Domicilio contratantes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 40.— e.21|8-Nº 22.137-v.27|8|52

"Z"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Lorenzo Bajo, vende a Ramón Gallego, su mitad indivisa, del negocio carnicería, calle ZUVIRIA Nº 999. Domicilio partes y reclamos: Junín 364.

$ 40.— e.20|8-Nº 22.038-v.26|8|52

TERRITORIOS NACIONALES

MISIONES

Don Vicente Abel Racioppi, don Juan Francisco Caminos, doña Elsa Gross de Thiel y don Erich Egon Haase, ceden y transfieren ante mí, respectivamente a don Enrique Layter, cuarenta cuotas; a don Herbert Prell, a don Pedro Pablo Helfenritter y a don Alfredo Arturo Zabel; estos tres últimos cincuenta cuotas cada uno, que tienen de capital en "Teralem, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de POSADAS, CAPITAL DEL TERRITORIO DE MISIONES, FELIX AZARA 75; cuyo objeto es la industrialización de la madera, fábricas de madera terciada, etcétera. Reclamos, en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio. Emilio Guéret, escribano público, Ayacucho 336, Posadas (Misiones).

$ 100.— e.22|8-Nº 22.168-v.28|8|52

Don Leopoldo Novak y don Juan Kuspita Sawicki, ceden y transfieren, respectivamente, ante mí sus diez cuotas y cinco cuotas de capital a don Teófilo Sobolewski, en "Arpol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", AVENIDA MITRE 221, POSADAS (MISIONES), cuyo objeto es la compra venta de automotores, repuestos y taller mecánico. Reclamos, en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio. Emilio Guéret, escribano público, Ayacucho 336, Posadas (Misiones).

$ 80.— e.22|8-Nº 22.167-v.28|8|52

Por cinco días se comunica: Que Silvia Alicia Pettersson de Ferreyra, domiciliada en Colón 1319 de Oberá, Misiones, ha vendido al señor Jorge Arturo Berrondo, con domicilio en el lote agrícola Nº 14 de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, Misiones, el Secadero para Yerba Mate, ubicado en el LOTE 14 SECCION 3ª DE LA COLONIA PICADA DE BONPLAND a YERBAL VIEJO, TERRITORIO DE MISIONES. — Reclamos, al Escribano Antonio María Etcheto, que interviene en la venta. Domicilio, 9 de Julio 767, Oberá, Misiones.

$ 80.— e.22|8-Nº 22.190-v.28|8|52

EVA PERON

Ley 11.867. — "Jorge Cigogna e Hijo", Sociedad Colectiva Comercial e Industrial, transfiere a los Sres. Nelson, Guillar, Héctor y Raúl Guardamagna, su negocio de panadería, instalado en EDUARDO CASTEX, F.C.N.D.F.S., PROVINCIA EVA PERON, domicilio de todas las partes. — Reclamos de ley, ante el Escribano interviniente, Edmundo Nervi, Eduardo Castex, F.C.N.D.F.S., Prov. Eva Perón.

$ 60.— e.22|8-Nº 22.193-v.28|8|52

RIO NEGRO

Se hace saber que por ante el escribano señor Alejandro Abaca, con escribanía en Choele-Choel, Río Negro, F. C. N. G. R., don Italo José Semino, vende su negocio de depósito y planta de fraccionamiento de vinos, con la transferencia de la marca "Uva y Sol", que tiene establecido bajo su solo nombre en el nombrado pueblo CHOELE CHOEL, a la Sociedad "Quirós & Cía.". Reclamos de ley, en la escribanía citada, donde las partes constituyen domicilio legal. — Choele-Choel, agosto 15 de 1952.

$ 80.— e.22|8-Nº 22.172-v.28|8|52

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DE AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA ORDINARIA

Compañero asociado:

El secretariado central de la Asociación de Agentes de Propaganda Médica de la República Argentina, convoca a sus compañeros asociados para la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 5 de septiembre de 1952, a las 20 hs., en el local del Centro de Estudiantes y Círculo Médico, sito en la calle Corrientes 2038 de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance.

2º Designación de miembros de la junta escrutadora.

3º Informe de la comisión designada por la Asamblea Extraordinaria del 18|VII|952 sobre reglamentación de las funciones de delegados en hospitales y laboratorios para su inclusión en los estatutos. — José Pelosi, secretario general. — Juan A. Chaffardón, secretario de hacienda.

Artículo 74. — Las asambleas tendrán lugar a la primera hora de citación, siempre que concurran más de la mitad de los asociados y en caso contrario, una hora después de la prefijada, se celebrará la asamblea con el número que hubiere presente en el recinto. Este artículo debe transcribirse al pie de las citaciones a asambleas.

Nota: De acuerdo al artículo 73 se enviarán los detalles concernientes al inciso 1º de la orden del día.

$ 14.40 e.22|8-Nº 22.176-v.26|8|52

ASOCIACION CRIADORES DE CABALLOS CRIOLLOS

CONVOCATORIA

Se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento Nº 643, escritorio 336|38, de esta ciudad, el día jueves 25 de septiembre de 1952, a las 17 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar socios vitalicios a los socios fundadores señores Felipe Amadeo Lastra, Roberto C. Dowdall, Raúl A. Eliçagaray, Juan Gordon Davis, Juan B. Tapia, Timoteo Ussher y Saturnino Zemborain.

2º Lectura y consideración de la memoria y balance, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias.

3º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

4º Elección de: presidente y vicepresidente por dos años en reemplazo de los señores Emilio Solanet y Luis Alberto Jolly que terminan su mandato. Cinco vocales titulares para integrar el consejo directivo por dos años en reemplazo de los que terminan su mandato señores Julio A. Ballester, Angel Luis Bosisio Lorini, Atilio A. C. Carpinacci, Bruno E. Rodríguez y Juan Jorge Tapia. Tres vocales suplentes en reemplazo de los señores Daniel J. Caimi, Juan Luciano Miguens y Antonio Recio. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1952. — Emilio Solanet, presidente; Juan Jorge Tapia, secretario.

$ 96.— e.22|8-Nº 22.227-v.28|8|52

ASOCIACION DE AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE SECRETARIADO CENTRAL

Compañero asociado:

El secretariado central de la Asociación de Agentes de Propaganda Médica de la República Argentina, convoca a sus compañeros asociados a elecciones de secretariado central y organismo de fiscalización, a realizarse el día 13 de septiembre de 1952, en el local de la entidad, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 2038 de esta Capital, desde las 9 a 18 horas. — José Pelosi, secretario general. — Juan A. Chaffardón, secretario de hacienda.

Nota: Podrán intervenir en la precitada elección, aquellos asociados que hayan abonado la cuota social correspondiente al mes de mayo de 1952 y primer seguro.

$ 84.— e.22|8-Nº 22.171-v.26|8|52

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria de Representantes a realizarse el día 6 de septiembre de 1952, a las 18 horas.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 51 de los estatutos, la Junta Directiva, convoca a los señores representantes para celebrar Asamblea Extraordinaria de Representantes el día 6 de septiembre del año en curso, a las 18 horas, en la casa social, Alsina 1825, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la cuota social para los socios activos, activos mayores y participantes.

2º Nombramiento de dos representantes para que autoricen y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1952. — Manuel Crespo, presidente. — Florentino Florez, secretario.

$ 26.40 e.22|8-Nº 22.117-v.5|9|52

"AGUILUCHOS"

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 1952, a las 17 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 551, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos y de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, agosto 14 de 1952. — El Directorio.

$ 360.— e.20|8-Nº 22.019-v.9|9|52

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.

(Registro Nº 5173)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Septiembre de 1952, a las 10 horas, en el local social, Sarmiento Nº 424, 2do. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1952.

2º Retribución de directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Ratificación de los pagos efectuados por sueldos y participaciones durante el ejercicio a los señores directores que han desempeñado funciones administrativas

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1952. — El Directorio.

$ 540.— e. 22|8-Nº 22.232-v.11|9|52

A. S. A.

ASOCIACION SEMILLEROS ARGENTINOS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 18º, inciso m) y 28 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 30 de agosto de 1952, a las 8.30 horas, en la calle Belgrano 1281, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 6º de los estatutos.

De acuerdo con el artículo 29º de los estatutos, si transcurrida una hora sin haberse logrado quórum, la asamblea quedará válidamente constituída con el número de socios presentes. — Buenos Aires, agosto de 1952. — Juan Solari, presidente. — Alfredo Juan Sixto, secretario.

$ 140.— e.20|8-Nº 22.070.v.26|8|52

ANGEL BRACERAS

Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de septiembre de 1952, a las 10 horas, en la sede social calle Virrey Cevallos Nº 341, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reorganización integral del Directorio de la sociedad, revocación de todos los mandatos de directores y síndicos existentes y designación de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico titular y de un síndico suplente, con especificación del término de duración de los respectivos mandatos.

2º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de los estatutos de la sociedad, para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones en el local social calle Virrey Cevallos 341, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1952. — Angel Braceras Haedo, presidente.

$ 720.— e.12|8-Nº 21.641.v.2|9|52

ARCO FILM S. A. CINEMATOGRAFICA

Nº 5.261 R. Insp. G. Just.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de septiembre de 1952, a las 18 horas, en Corrientes 617, piso 2, oficinas "Ede", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balances generales, cuentas de pérdidas y ganancias e inventario al 30 de junio de 1951 y al 30 de junio de 1952.

2º Nombramiento de síndico ad hoc para firmar los estados contables y presentar el informe.

3º Disolución anticipada de la sociedad.

4º Designación de liquidador.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Art. 15 de los estatutos con respecto al depósito de acciones.

$ 420.— e.11|8-Nº 21.543-v.1º|9|52

ANTARTIDA

Soc. Anón. Com. e Industrial

De conformidad a lo resuelto por el Directorio y al art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de agosto cte., a las 11 horas en el local de la calle Paraná 836, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1951.

2º Renovación del Directorio.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.7|8-Nº 21.338-v.28|8|52

ALEMANN & CIA., S. A.
Gráfica, Inmobiliaria y Financiera

Convócase para Asamblea General Ordinaria para agosto 29 de 1952, a 18 horas, en 25 de Mayo 626.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar secretario para autorizar acta.

2º Considerar memoria, balance general, inventario, ganancias y pérdidas y dictamen del síndico del ejercicio cerrado al 30 de abril de 1952.

3º Elegir presidente, directores y síndicos.

4º Nombrar accionista para firmar acta. — El Directorio.

$ 360.— e.6|8-Nº 21.319-v.27|8|52

ALFONSO ROMERO, S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1952, a las 17.30 horas en calle Hipólito Yrigoyen 860, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico.

2º Elección de un síndico titular y otro suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Saludamos a Vd. muy atte. Alfonso Romero S. A. Industrial-Comercial. — Alfonso Romero, Presidente.

$ 300.— e.6|8-Nº 21.236.v.27|8|52

AGRICOLA GANADERA PLATENSE S. A., Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de agosto de 1952, a las 10.30 horas en el local de la calle Belgrano 427, 6º piso, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1952.

2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los tenedores de acciones depositarán las mismas en la secretaría de la sociedad, o en su defecto entregarán certificados de depósito de algún establecimiento bancario regido por la Ley 12.156.

Buenos Aires, Julio 31 de 1952. — El Directorio.

$ 540.— e 5|8-Nº 21.177.v.26|8|52

ALGODONERA RICO S. A. I. C.
Nº 5.811

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Algodonera Rico Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de agosto de 1952, a las 17 horas en el local social, Cevallos 289, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las operaciones efectuadas por el Directorio durante el período de formación de la sociedad.

2º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1952.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación de las remuneraciones al directorio y síndico por el ejercicio terminado el 30 de abril de 1952.

5º Fijación del número de miembros del directorio y elección correspondiente.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de julio de 1952. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

$ 600.— e.4|8-Nº 21.161-v.25|8|52

"AGRO" S. A. TERRITORIAL AGRICOLA GANADERA
Nº de Registro 3023

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea extraordinaria para el día 5 de septiembre de 1952, hora 10, en el local San Martín Nº 132.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Estatuto Social en lo referente al objeto, aumento de capital y, régimen administrativo y supresión de los arts. 30º, 31º y 32º.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 240.— e.5|8-Nº 21.169 - v.29,8|52

AUTOAR
Automotores Argentinos
Sociedad Anónima Industrial, Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de agosto de 1952, a las 10,30 horas, en Charcas 650, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, conforme a los estatutos para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 300. — e.4|8-Nº 21.073-v.25|8|52

AUTOAR
Automotores Argentinos
Sociedad Anónima Industrial, Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de agosto de 1952, a las 10 horas, en Charcas 650, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1952.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, conforme a los estatutos para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 360. — e.4|8-Nº 21.074-v.25|8|52

ARGELANA
S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de agosto de 1952, a las 18 horas, en su sede, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, 7º piso, escritorio 703,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 30 de abril de 1952.

2º Designar director y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: El depósito de acciones debe efectuarse hasta tres días antes de la asamblea. (Art. 18 de los estatutos).

$ 240. — e.4|8-Nº 21.071-v.25|8|52

"B"

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO
Avda. Belgrano 1471. — Cap.

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas del Banco Argentino de Comercio (ex Banco Escolar Argentino) a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede del banco, Avda. Belgrano 1471, el día 4 de septiembre de 1952 a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto.

2º Autorización a la presidencia o persona que ésta designe para tramitar la reforma enunciada, así como aceptar las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1952 — El Directorio.

Nota: Las tarjetas de entrada se entregarán por gerencia hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 416.— e.14|8-Nº 21.873-v.2|9|52

BAYME
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima.
Avda. Corrientes 1515, piso 8º, dpto D Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 30 de agosto de 1952, a las diez horas, en el domicilio social, Avenida Corrientes 1515, piso 8º departamento D, Capital Federal, a efectos de celebrar Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al I ejercicio social, empezado el 23 de octubre y fenecido el 31 de diciembre de 1951.

2º Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes que deberán elegirse; y elección de tantos directores titulares y suplentes, por tres años, cuantos determine la asamblea (art. 6º del estatuto), en reemplazo de los directores actuales, cuyos mandatos terminan el día de la celebración de esta asamblea general.

4º Designación del presidente de la sociedad y del Directorio (art. 6º del estatuto), y fijación del término de su mandato.

5º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 780. — e.8|8-Nº 21.426-v.29|8|52

BOLSA DE GANADOS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 agosto cte., a las 17 horas, en Sarmiento 299, para:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º y 3º Elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 203.— e.7|8-Nº 21.332-v.28|8|52

BRANDOSA, S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de agosto de 1952, a las 9 horas en Reconquista 336, piso 11, Depto. X, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobar lo actuado por el Directorio.

4º Elegir directores y síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.5|8-Nº 21.184.v.26|8|52

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES
(Nº 698)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 32 del estatuto se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 3 de sepbre. de 1952 a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cangallo Nº 429.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informes del síndico, correspondientes al 47º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1952.

2º Reforma del estatuto en sus artículos Nros.: 4, 6, 11, punto 4; 16, 22, 23, 24, 25, puntos 2 y 14; 26, 28, 47, puntos 4 y 5, nuevo, y 50.

3º Nombramiento de dos accionistas a los fines que determina el art. 44 del estatuto.

4º Elección de: dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Francisco A. Polledo y doctor Oscar Braun Menéndez, por terminación de sus mandatos; tres directores suplentes y síndicos titular y dos suplentes, por un año. — El Directorio.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el 29 de agosto.

$ 720.— e.8|8 Nº 21.483-v.29|8|52

BLAQUIER CASARES
Sociedad Anónima Ganadera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de agosto de 1952, a las 10 horas, en la sede social, calle Avenida Julio A. Roca 751, piso 7º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1952.

2º Elección de síndicos, titular y suplente (art. 10º de los Estatutos).

3º Fijación de remuneraciones para el directorio y síndico (arts. 6º y 10 de los Estatutos).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, julio 30 de 1952. — El Directorio.

$ 480.— e.4|8-Nº 21.167-v.25|8|52

"C"

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA DE VILLA DEL PARQUE

Señor asociado:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. a fin de invitarle a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 14 de septiembre del cte. año a las 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre el estado financiero del club.

2º Medidas conducentes al aumento de ingresos (cuota social).

3º Informe sobre cancelación parcial de la deuda Rodolfo Cervini - Nueva fórmula de pago.

4º Purificador y clarificador de agua. Necesidad de su instalación.

5º Nuevas construcciones. (Urgente).

6º Nombramiento de tres asociados para firmar el acta. — Dr. Fernando Morelli Soneyra, presidente. — Héctor Tobar García, secretario general.

$ 140.— e.22|8-Nº 22.177-v.28|8|52

CAMARA DE GRANDES TIENDAS Y ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36º de los estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 15 horas, en la sede de la Cámara, Rivadavia 933, 1er. piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y movimiento de ingresos y egresos correspondiente al 33º ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1952.

2º Elección de cuatro directores titulares para integrar el Directorio, por un período de tres años.

3º Elección de dos directores suplentes, por un período de un año.

4º Elección de dos miembros para formar la comisión revisora de cuentas para el ejercicio 1952|53.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1952. — El presidente.

Artículo 42º de los estatutos: En ningún caso se hará más de una convocatoria y media hora después de la fijada para la asamblea, ésta será abierta y sus decisiones serán válidas cualquiera que sea el número de socios presentes.

$ 200.— e.22|8-Nº 22.121-v.28|8|52

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Ley 12.990
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Buenos Aires, Agosto de 1952.

Señor escribano:

Tengo el agrado de comunicar a usted que el Consejo Directivo en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del estatuto en vigor, ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria para el día 29 del corriente a las 14 horas (primera citación) y a las 15 horas (segunda citación) la que tendrá lugar en el local social de la institución, Avenida Callao 1542 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1951-1952.

2º Consideración del proyecto de presupuesto del Colegio de Escribanos para el ejercicio comprendido entre el 1º de Julio de 1952 al 30 de Junio de 1953.

3º Elección de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, dos vocales titulares y un vocal suplente, por dos años en reemplazo de los señores escribanos Raúl F. Gaucherón, Rolando P. Catoni, Jorge A. Bollini, Alfredo Arce Castro, José María Orelle, Enrique A. Vidal Molina, Ricardo Morello González y José A. Micheli, que terminan su mandato.

4º Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

Con tal motivo saludo a usted con mi mayor consideración. — Raúl F. Gaucherón, presidente. — Jorge A. Bollini, secretario.

Artículo 32 del estatuto: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán "quórum" y quedarán válidamente constituídas con la presencia de la mitad más uno de los escribanos colegiados hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número, la asamblea se constituirá válidamente con los colegiados presentes, cualquiera sea su número. Una vez constituída la asamblea sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de colegiados que se ausente. En ningún caso será admitida la representación por poder.

Artículo 54 del estatuto: El voto es secreto y obligatorio para todos los escribanos inscriptos en la matrícula, y salvo impedimento debidamente justificado, el colegiado que no cumpla con tal obligación se hará pasible de una multa de cincuenta pesos. En caso de reincidencia se duplicará la multa.

$ 240.— e.22|8-Nº 22.245-v.26|8|52

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HNOS. S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 27º de los estatutos sociales y lo resuelto por el Directorio, en uso de la facultad que le acuerda el art. 26º de los estatutos, en su sesión del día 13 de agosto del corriente año, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de septiembre próximo a las 15 horas, en la sede social, calle Herrera Nº 899, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 6º y 8º de los estatutos, sobre aumento de capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario, firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 13 de 1952. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que atento a lo determinado por el art. 31 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien presentar un certificado de depósito bancario, con dos días de anticipación a la misma como mínimo, en la caja de la sociedad.

$ 600. — e.21|8-Nº 22.123-v.10|9|52

COMPAÑIA PLATENSE DE ACEITES S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de septiembre de 1952, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1952.

2º Determinación del número y elección de directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360. — e.20|8-Nº 22.071-v.8|9|52

CIA. GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA, S. A.
Avenida Corrientes 531 (Rep. 31)
(En Liquidación)
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA DE DEBENTURISTAS

De conformidad con lo que establece el art. 9º del Contrato de Emisión de Debentures y a solicitud de la comisión liquidadora de la Compañía General de Electricidad de Córdoba, S. A., el fideicomisario de dicha emisión, doctor Arnaldo Luchinetti, convoca a los señores tenedores de debentures a la Asamblea que tendrá lugar el día once de setiembre del corriente año, a las 10 horas, en Av. Corrientes Nº 531, 8º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del informe del fideicomisario sobre la situación actual de la compañía.

2º Autorización al fideicomisario para acordar ampliación de la moratoria a la compañía para el pago de la amortización del capital y pago de los intereses mientras subsista su situación litigiosa con el Gobierno de la Provincia de Córdoba y fijación de los plazos máximos de esa ampliación.

3º Designación de dos debenturistas para que firmen el acta.

Se previene que, de acuerdo con el art. 12 del contrato de emisión de debentures, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar los debentures o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de los mismos, hasta tres días antes del fijado para la asamblea en Av. Corrientes Nº 531, 6º piso. — Buenos Aires, agosto de 1952. — El Fideicomisario.

$ 720.— e.19|8-Nº 21.998-v.8|9|52

C O L U M B I A
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 1952, a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia Nº 409, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 3º, 19º, 25º (inc. e) y 28º de los estatutos.

2º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.18|8-Nº 21.912-v.5|9|52

COMERCIAL E INMOBILIARIA PARAGUAYO ARGENTINA S. A. CIPA S. A.

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el 12 de septiembre próximo a las 12 y 30 horas en Avda. R. Sáenz Peña 832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1951;

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente;

3º Distribución de utilidades y remuneración de los directores y síndico;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.14|8-Nº 21.823-v.4|9|52

C O L U M B I A
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 1952, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia Nº 409, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, el balance general e inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1952.

2º Elegir cuatro directores titulares por dos años, un director titular por un año, tres directores suplentes, un síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Eugenio Castelli, Carlos Bozzalla, Pedro Giúdice, Atilio C. Liberti, Luis J. Rissotto (fallecido), Dr. Francisco A. Soldati, Enrique I. Pini, Blas Maisterra, Dr. Eugenio A. Blanco y Alberto Berisso, cuyo mandato anual termina.

3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

$ 720.— e.18|8-Nº 21.911-v.5|9|52

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 9 de septiembre de 1952, a las 16 horas en el domicilio de la Compañía, Rodríguez Peña 1224 y a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará a continuación, para tratar las respectivas órdenes del día siguiente:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 37 ejercicio vencido el 30 de junio de 1952.

2º Elección de cuatro directores y un suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En virtud de lo resuelto por el Directorio y de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la situación derivada de los cobros judiciales efectuados por el personal obrero de la compañía y las medidas de emergencia adoptadas por el Directorio o a adoptarse.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 864. — e.14|8-Nº 21.875-v.9|9|52

COMPAÑIA ENGRAW COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. A.
(Nº 4.670)

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 4 de septiembre de 1952, a las 15 horas, en San Martín 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1952, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.12|8-Nº 21.661-v.2|9|52

COMPAÑIA AGRICOLA GANADERA EL CAMPAMENTO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 5º del estatuto social, convócase a los Sres. accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Agosto del año en curso, a las 16 horas, en su sede Av. Pte. R. S. Peña 555, pº 5º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar funciones de escrutadores y para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, balance e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndicos.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de acuerdo a lo que dispone el art. 5º del estatuto. — Buenos Aires, Julio 31 de 1952. — El Directorio.

$ 480.— e.5|8-Nº 21.224-v.26|8|52

CUSIANA
Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de agosto de 1952, a las 19 horas, en el local Corrientes 5680, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1952.

2º Elección por un año de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad hasta dos días antes de la fecha de la asamblea, según lo dispone el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$ 360. — e.4|8-Nº 21.082-v.27|8|52

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

El Directorio de la Corporación Americana de Fomento Rural S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, situado en la calle Florida Nº 835, escritorio Nº 331, de la Capital Federal, el día Miércoles 27 de Agosto de 1952, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de escrutadores;

2º Elección de un síndico ad-hoc para que informe con respecto al inventario general, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de Junio de 1949, 1950, 1951 y 1952;

3º Lectura y consideración de la memoria que el Directorio presentará a la asamblea, con relación a su actuación durante el ejercicio de su mandato;

4º Consideración del inventario general, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de Junio de 1949, 1950, 1951 y 1952, de la administración ejercida por los señores fideicomisarios;

5º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por tres años;

6º Designación de síndico titular y suplente por un año;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Art. 29 de los estatutos: Si no concurrieran a la primera convocatoria un número total de accionistas, que representen la mitad más uno de las acciones ordinarias suscriptas, se hará una segunda citación y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran.

Art. 34 de los estatutos: Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la caja de la sociedad o en el Banco que el Directorio designe, sus certificados o acciones por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que éstas tengan lugar.

Nota: Se aceptarán certificados de depósito efectuados en cualquier Institución Bancaria que funcione en el país. — María M. D. de Salaberry, presidenta.

$ 960.— e.4|8-Nº 21.151-v.25|8|52

CERAMICA SAN LORENZO
Industrial y Comercial, S. A.
CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, en su sesión del 30 de julio de 1952, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 29 de agosto de 1952, en el local de la calle Uruguay 1037, a las once horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1952.

2º Remuneración del Directorio y del síndico.

3º Elección de seis directores por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — E. Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias referentes al depósito de acciones para poder asistir a la asamblea.
$ 540. — e.4|8-Nº 21.035-v.25|8|52

COMPAÑIA INTERNACIONAL MINERA AZUFRERA, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de agosto de 1952, a las 11 horas en el local social, Tucumán 1438, piso 7º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 240. —e.6|8-Nº 21.327-v.27|8|52

CERAMICA LACATE
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1952, a las 16 horas en la sala de reuniones Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de abril de 1952.
2º Elección de cinco directores por dos años, en reemplazo de los salientes por renuncia y terminación de mandato.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o los certificados provisorios de las acciones, si no estuvieran integradas, en la Secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 434, segundo piso, por lo menos hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará el boleto de entrada correspondiente.
En reemplazo de las acciones o certificados provisorios de las mismas, podrá presentarse un certificado que pruebe haberse depositado las acciones o certificados provisorios en un establecimiento bancario de la Capital Federal, con carácter intransferible hasta después de la asamblea. La entrega del boleto de entrada a la asamblea a los tenedores de certificados provisorios estará supeditada a que justifiquen estar al día en el pago de sus cuotas de integración. — El Directorio.
$ 780.— e.4|8-Nº 21.142-v.25|8|52

"CH"

C H A G U A Y CO.
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
Nº 4.391
De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 2 de setiembre de 1952, a las 11 horas, en Sarmiento 930, quinto piso "A", para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1952.
2º Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas que firman el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.7|8-Nº 21.343-v.28|8|52

"D"

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco Nº 175
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el jueves 18 de septiembre de 1952, a las 15 horas, en la sede de la sociedad, calle Chacabuco Nº 175, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 31º ejercicio de la sociedad, cerrado al 30 de junio de 1952.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.
Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Chacabuco 175, tres días antes de la celebración de la asamblea, de acuerdo con el Art. 28 de los estatutos.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1952. — El Directorio.
$ 576.— e.22|8-Nº 22.158-v.16|9|52

DESTILERIA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Nº 3.345
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de septiembre de 1952, a las 11 horas en el local Galería Güemes, Edificio Supervielle, primer piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
$ 240.— e.22|8-Nº 22.242-v.11|9|52

"DINAMIA"
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Septiembre de 1952 a las 16 horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 974, 5º piso, escr. "B", con el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de junio último.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para que en unión del presidente, firmen el acta de la asamblea.
Nota: Art. 16 de los estatutos: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización. — El Directorio.
$ 540.— e.22|8-Nº 22.207-v.11|9|52

DROGUERIA DEL ATLANTICO, S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1952, en el local de la calle Rivadavia 2567, Capital, a las 11 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1952.
2º Distribución de las utilidades.
3º Aprobación de asignación a directores.
4º Elección del nuevo Directorio que regirá la sociedad por el período 1952|55, compuesto por 3 directores titulares, de los cuales uno será designado presidente y 2 directores suplentes.
5º Elección de síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
6º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — (Art. 24 de los estatutos).
Buenos Aires, 30 de julio de 1952.
$ 600.— e.6|8-Nº 21.244-v.27|8|52

DIEMA
Distribuidora de Especialidades Medicinales y Anexos, Sociedad Anónima Comercial
Nº 4.603
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 1952, a las 10 horas, en el local calle Hipólito Yrigoyen número 3773, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria presentada por el Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1952.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades.
3º Determinar el número de miembros que ha de integrar el Directorio y designación de las personas que deban desempeñar esos cargos.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 480. — e.20|8-Nº 22.048-v.8|9|52

DOMUS
Vinos Argentinos, S. A. Comercial Industrial, Financiera
CONVOCATORIA
Señores accionistas:
Nos es grato invitarles a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 31 de agosto del año en curso, a las 15 horas en la sede social, calle Luzuriaga 753, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Rendición de cuentas.
2º Constitución del Directorio definitivo y nombramiento de gerente y síndicos.
3º Mociones con fines de facilitar la marcha social.
4º Adquisición de Domus Vinos Argentinos, S. R. L. — El presidente. — El Síndico.
$ 360. — e.8|8-Nº 21.440-v.29|8|52

"E"

ESTANCIAS SARA BRAUN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 15 de setiembre de 1952, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1952.
2º Acordar las remuneraciones para Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Por renuncia de un director, elegir reemplazante.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente.
5º Nombrar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1952. — El Directorio.
$ 480.— e.21|8-Nº 22.124-v.10|9|52

ESTANCIAS LA ARMONIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 15 de septiembre de 1952, a las 11.30 horas, en el local Avda. Pte. R. Sáenz Peña Nº 547, 2º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades é informe del síndico, correspondientes al ejercicio social, comprendido entre el 1º de julio 1951 y el 30 de junio 1952.
2º Por renuncia y vacancia de dos directores, ratificación o designación de los reemplazantes.
3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1952. — El Directorio.
$ 480.— e.21|8-Nº 22.122-v.10|9|52

"ENRIQUE WALLACH"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de septiembre de 1952, a las 18 horas, en Loyola 1630, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el Art. 347, inciso 1º del Cód. de Comercio y 16 de los estatutos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1951.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.22|8-Nº 22.240-v.11|9|52

"EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS"
CONVOCATORIA
En virtud de lo dispuesto por el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores miembros a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de agosto de 1952, a las 18.30 horas, en el local de la calle Perú Nº 352.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario, correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de junio de 1952.
2º Elección de cuatro miembros para reemplazar a los que han terminado su mandato en la comisión administrativa.
3º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Stuart S. Mackinnon, presidente.
$ 196.— e.19|8-Nº 21.953-v.27|8|52

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ALDEROQUI, YOHAI & ACRICH, S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de setiembre de 1952 a las 12 horas, en la sede social Cánning 960, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952.
2º Modificación de remuneración a los directores.
3º Remuneración del síndico.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1952. — El Directorio.
A continuación se realizará Asamblea General Extraordinaria para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital, reforma de los arts. 6º 7º, 8º y 9º.
2º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 5 de agosto 1952. — El Directorio.
$ 600.— e.12|8-Nº 21.569-v.2|9|52

ESTABLECIMIENTOS ALFREDO LOPEZ
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 1952 a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Aguirre Nº 350, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
3º Fijación de la remuneración del Directorio de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16º de los estatutos

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, julio 31 de 1952.
El presidente
. Nota: Se hace presente a los señores accionistas que deberán depositar las acciones en la sede social, Aguirre 350, Capital Federal, cuando menos tres días antes del fijado para la reunión.
$ 600.— e.7|8-Nº 21.353-v.28|8|52

ESTANCIAS MABRE
S. A. Industrial y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de agosto de 1952, a las 17,30 horas en su sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio, vencido el 30 de abril de 1952.
2º Elección de tres directores titulares.
3º Elección de dos directores suplentes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de los estatutos.
$ 420. — e.8|8-Nº 21.421-v.28|8|52

EKON S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de agosto de 1952, a las 10 horas, en el local social de la calle Florida 835, esc. 301, a fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas. Informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1952.
2º Elección de un Director titular por un año en reemplazo del Ing. Alfredo Ungaro que renunció.
3º Elección de síndicos titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y el libro de asistencia.
De conformidad con el art. 19 de los estatutos se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo de depósito de las mismas en un establecimiento bancario con tres días de anticipación cómo mínimo, al señalado para el acto. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1952. — El Directorio.
$ 600.— e.5|8-Nº 21.203-v.26|8|52

EL CAUDAL, S. A.
Industrial y Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Oficinas: Viamonte 2336
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de agosto de 1952, a las 18 y 30 horas, en la calle Viamonte 2336, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las renuncias presentadas por el Directorio y ratificación de los nombrados en su reemplazo, o nombramiento de nuevos directores.
2º Consideración de la renuncia del síndico titular y suplente y designación de nuevos en su reemplazo.
3º Ratificación de todos los actos realizados por el actual Directorio.
4º Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio 31 de 1952. — El Directorio.
$ 470.— e.6 8-Nº 21.252-v.27|8|52

ESTANCIAS HUGHES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1952, a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 651, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el día 31 de mayo de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares; dos directores suplentes y síndico titular y síndico suplente.
4º Elección de presidente de la sociedad.
5º Fijar los honorarios del síndico para el nuevo ejercicio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1952. — El Directorio.
$ 540.— e.6|8-Nº 21.326-v.27|8|52

ESTABLECIMIENTOS FABRILES LYNCHESTER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº de Registro 4.923
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 29 de Agosto de 1952 en el local de la calle Tucumán 1679, 3er. piso, a las 19 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1952, y del informe del síndico.
2º Distribución de utilidades y fijación de fecha para el pago del dividendo.
3º Elección de cinco directores titulares y de dos directores suplentes por el término de dos años.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Tucumán 1679, 3er. piso, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país.
Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta poder dirigida al presidente. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1952. — El Directorio.
$ 780.— e.4|8-Nº 21.122-v.25|8|52

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE TIRO
Bmé. Mitre 1165 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 24 de julio de 1952.
A las instituciones afiliadas
Señor presidente:
Tenemos el agrado de llevar a su conocimiento que la junta ejecutiva de esta Federación, conforme al estatuto que la rige, ha dispuesto convocar a Asamblea Ordinaria para el día 28 de agosto próximo en el local del Club de Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 1165, de esta Capital.
El señor representate acreditado por esa institución, de acuerdo al Título IV del estatuto (Régimen representativo), queda cordialmente invitado a participar en dicho acto, en el cual se tratará el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria de la junta ejecutiva, balance general, estado demostrativo de la cuenta de gastos y recursos e inventario general, correspondientes al ejercicio 1951|52.
2º Elección de nueve miembros titulares para integrar la junta ejecutiva; siete de ellos por tres años en reemplazo de los Sres.: José Manuel Canale, Patricio Cruz, Fernando Giani, Pablo Pedotti y Julio A. Pereyra, que terminan sus mandatos, y Rafael M. Demaría y Aníbal Suárez Girado, que renunciaron. Dos por un año en reemplazo de los Sres. Roberto Bustamante y Juan O. Dighero, que también renunciaron.
3º Elección de cuatro miembros suplentes por un año.
4º Elección de tres miembros para renovar la comisión revisora de cuentas.
5º Designación de dos señores representantes asambleístas para refrendar el acta de la asamblea. — Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración. — Dr. Alberto León, vice en ejercicio de la presidencia. — Alberto A. Landini, secretario interino.
Nota: La asamblea tendrá quórum suficiente para sesionar en la primera convocatoria con la mitad de los representantes acreditados. Después de transcurrida una hora de la fijada en aquélla, sesionará con cualquier número de delegados, considerándose que lo hace en segunda convocatoria.
$ 128.— e.22|8-Nº 22.243-v.25|8|52

FETORO S. A.
Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se ha convocado a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Chubut 1221, el 25 de Agosto próximo, a las 12 horas para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 7 y 16 de los estatutos.
2º Consideración de la renuncia del director doctor Oscar Ribas Nogueira.
3º Elección de un director titular para completar el mandato del dimitente y dos directores titulares por tres años para ocupar los nuevos cargos creados por el artículo 7 según modificaciones.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 5 de Agosto de 1952. — El Directorio.
$ 256.— e.14|8-Nº 21.836-v.26|8|52

FAISAN, S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de septiembre, a las 18 horas, en Av. Lib. Gral. San Martín 222, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Situación general de la sociedad y medidas encaminadas a mejorar la misma, pudiendo incluso tratarse su liquidación y designación de liquidadores.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 7 de 1952. — El Directorio.
$ 300.— e.12.8-Nº 21.723-v.2|9|52

FABRICA DE ACEITES "ARDEA"
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se llama a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Agosto de 1952, a las 11 horas, la que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo Nº 179 (2º piso) para tratar los asuntos especificados en el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario general, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio comercial de la sociedad, cerrado el 30 de abril de 1952.
2º Elección de presidente, vicepresidente, cinco directores titulares, dos directores suplentes y síndico, todos por un año.
3º Remuneración al síndico por el ejercicio fenecido.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 600.— e.7|8-Nº 21.385-v.28|8|52

FORTALIT
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

A pedido de los accionistas señores Julio Erschen y José Manuel García, quienes han justificado ser tenedores de 6.880 acciones de la sociedad, el Directorio ha resuelto, conforme con lo dispuesto por el artículo 348 del Código de Comercio y 22 del estatuto, convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, la que tendrá lugar el 29 de Agosto de 1952 a las 17 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 267, 1er. piso, para considerar el siguiente orden del día que dichos señores accionistas han exigido:
1º Resolución Nº 108 de la Dirección de Abastecimientos Mayo de 1952.
2º Análisis de la situación financiera y medidas para facilitar su cumplimiento.
a) Reactivación de ventas aumentando las entregas directas a los usuarios; b) Ajuste de las existencias de asbesto a las necesidades efectivas y de acuerdo con las disposiciones vigentes; c) Realización inmediata de los excedentes previa conformidad de las autoridades colaborando así con el plan económico.
3º Medidas de estímulo a la producción participación obrera en las utilidades adicionales.
4º Antecedentes de la transferencia de acciones en masa a un solo comprador foráneo.
5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en nuestra oficina las acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario hasta el día 26 de agosto de 1952 inclusive (artículo 23 y 24 del estatuto). — El Directorio.
$ 832.— e.4|8-Nº 21.115-v.26|8|52

"FIBRA", S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de agosto de 1952, a las 11 horas, en el local de la calle Cochabamba 1161|65, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico del ejercicio terminado el 30 de abril de 1952.
2º Elección de síndico titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social o en una institución bancaria hasta tres días antes de la asamblea.
$ 420.— e.5|8-Nº 21.176-v.26|8|52

"F R Y C O"
RURAL, FINANCIERA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de agosto, a las 11 y 30 horas en el local social, calle Córdoba 612, piso 1º, departamento A, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio.
3º Determinar, de conformidad con el art. 3º de los estatutos, el número de miembros de que ha de componerse el Directorio en el segundo ejercicio y elección de los accionistas que han de integrarlo.
4º Elección de síndicos titular y suplente, de conformidad con lo que dispone el art. 13º de los estatutos. — El Directorio.
$ 480.— e.4|8-Nº 21.084-v.25|8|52

FEVRE Y BASSET LTDA., S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 2020
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto del corriente año, a las 18 horas, en el local de la Cía. Transradio Internacional, calle San Martín Nº 379, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y determinación de la fecha de pago del dividendo correspondiente al 28º ejercicio terminado el 30 de Abril de 1952.
2º Reforma de estatutos.
3º Elección de cuatro directores titulares por tres años y dos directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta respectiva.
Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán previamente cumplir con lo dispuesto en el artículo 30º de los estatutos sociales,

depositando sus acciones o el recibo de depósito de las mismas emitido por cualquier Banco de esta plaza. Esta diligencia deberá cumplirse en la sede social, calle Gallo 149, con tres (3) días de anticipación por lo menos, a la fecha de la asamblea, recibiendo el accionista en cambio la boleta de acceso.
Buenos Aires, 1º de Agosto de 1952. — El Directorio.
$ 780.— e.4|8-Nº 21.118-v.25|8|52

FRYCO
Rural, Financiera y Comercial
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 354 del Código de Comercio y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de agosto a las 11 horas, en el local social, calle Córdoba 612, piso 1º, departamento A, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
2º Consideración de la reforma de los artículos primero, segundo, tercero cuarto y décimo segundo de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 360. — e.4|8-Nº 21.086-v.25|8|52

"G"

GRACE Y CIA. ARGENTINA, S. A., Comercial, Financiera e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de septiembre de 1952, a las 11 a.m. en el local social, calle Cangallo 456, oficina 203, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de los documentos mencionados por el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y su designación.
3º Nombramiento de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Pte., Directorio.
$ 360.— e.13|8-Nº 21.746-v.3|9|52

GEFIMA
Sociedad Anónima de Finanzas, Comercio y Mandatos

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la calle Reconquista 336, piso 11 departamento X., el 29 de agosto de 1952 a las 17 horas para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 240. — e.4|8-Nº 21.160-v.25|8|52

GABRIEL CHIOSSONE Y CIA.
Soc. Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 3 de septiembre de 1952, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 4º piso, escritorio 407, para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Revocación de mandato de los directores pedido por un grupo de accionistas.
2º Nombramiento, en su caso, de reemplazantes para completar período estatutario.
3º Consideración de los estados que prescribe el Art. 347 inc. 1º y sus concordantes del Código de Comercio, respecto al balance general al 31 de diciembre de 1951.
4º Distribución de utilidades.
5º Informe sobre emolumentos acordados y fijados a directores con funciones delegadas.
6º Nombramiento del presidente del Directorio, por renuncia de su titular Dr. Miguel Bomchil, conforme al Art. 15 de los estatutos sociales.
7º Nombramiento de un director, para completar mandato por renuncia del director Sra. María del Carmen Manso de Giargia Hardoy.
8º Designación del síndico titular y síndico suplente
9º Informe general sobre la marcha de los negocios al día de la asamblea y resoluciones tomadas por el Directorio.
10º Nombramiento de directores con funciones delegadas.
11º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 30 de julio de 1952. — El Directorio.
Nota: Se recuerda la disposición del Art. 22 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones.
$ 420.— e.7|8-Nº 21.347-v.28|8|52

GRAFA
Grandes Fábricas Argentinas, S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 29 de agosto de 1952, a las 10 horas, la que se realizará en el local de la calle Albarellos Nº 2579, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades según lo propuesto en la memoria, remuneración del Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1952.
2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 360. — e.4|8-Nº 21.083-v.25|8|52

"H"

HOGAR DE NIÑOS RAMON L. FALCON
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Agosto de 1952.
Estimado señor consocio:
Cumpliendo con lo dispuesto en los estatutos (Art. 11) de C. D convoca a los Sres. asociados a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 29 de agosto de 1952, a las 19 horas, en el local del Hogar, Rioja 662, con el fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 16|7|51 al 30|6|52.
3º Elección de diez miembros titulares, por un período de dos años, en reemplazo de los señores José A. Basso, Augusto D. Bielman, Gino Cavallari, Domingo Di Tullio, Oscar Forchieri, Eloy Fernández Alonso, Carlos S. Lottermoser, Julio N. Quaranta, Eduardo E. Raffo y Guillermo E. Raffo, para integrar la C. D.
4º Elección de veinte suplente por el término de un año, en reemplazo de los señores Augusto Giussani, Alberto O. Fynn, José M. Canale, Godofredo Trama, Horacio Soto, Alfredo Battaglia, Oscar Iribarne Penna, Salvador Niseggi, Amalia Callegaris (Q. E. P. D.) Luis Daneri Raffo, Otto Ratzsch, Luis A. Paillot, José M. Castagnino, Enrique Junor, Guillermo J. Raffo, Eduardo F. Raffo, Luis E. Basavilbaso, José M. Pascual y Carlos Arámbulo.
5º Autorizar a la C. D. a solicitar al Banco de la Nación Argentina u otros de esta plaza préstamos hasta la suma de $ 50.000.—, si las necesidades de la Institución lo requieran. — Pablo Giussani, presidente. — Sebastián Rosso, secretario.
Nota: En caso de no haber quórum reglamentario a la hora señalada, la asamblea se efectuará el mismo día, media hora después de la primera convocatoria, con el número de socios que asistan (Art. 13 de los estatutos).
$ 240. — e.22|8-Nº 22.191-v.29|8|52

HOTELES ARGENTINOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de agosto de 1952, a las 11.30 horas, en el local social, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance, inventario, cuenta de "ganancias y pérdidas" informe del síndico y distribución de utilidades al 30 de abril de 1952.
2º Fijar la remuneración del síndico.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 5 de 1952. — C. A. Macleod, presidente.
$ 480. — e.8|8-Nº 21.434-v.29|8|52

HERBIN
Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1952 a las 11 horas, en el local Alsina Nº 1285, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1952.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda el art. 7º de los estatutos.
$ 300.— e.5|8-Nº 21.219.v.26|8|52

HOTELES NOGARO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de Agosto de 1952, a las 15 horas, en la sede social, Diagonal Julio A. Roca 562.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 20º ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito en algún Banco de la Capital (art. 24 de los estatutos).
$ 540.— e.4|8-Nº 21.138-v.25|8|52

"I"

INDELA
S. A. Fabril Electrotécnica
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 13 de septiembre de 1952, a las 11 horas, en Piedras 320, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|5|52
2º Distribución de utilidades y retribución de los directores y del síndico.
3º Elección del Directorio y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 360.— e 19|8-Nº 21.958-v.8|9|52

IMHAUKA ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial
San Martín 574
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 29 de agosto a las 11 y 30 hs. en las oficinas de la calle San Martín 574, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificar el artículo tercero de los estatutos sociales elevando el capital autorizado a un millón de pesos moneda nacional
2º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, agosto 1º de 1952. — El Directorio.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que deberán depositar en la caja social las acciones con tres días de anticipación por lo menos.
$ 420.— e.7|8-Nº 21.357-v.28|8|52

INVAD
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones
Registro Nº 3663
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de agosto de 1952, a las 11 horas, en el local calle Sarmiento Nº 443 (3er. piso), Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de abril de 1952 e informe del síndico.
2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.4|8-Nº 21.077-v.25|8|52

INDUSTRIAS YUVENA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Yuvena S. A. Industrial y Comercial a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 29 de agosto, a las 10 horas, en la sede social, calle Bolivia 4570, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 240.— e.5|8-Nº 21.227-v.26|8|52

INSA
INMOBILIARIA SUD AMERICANA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de agosto de 1952, a las 9 y 30 horas, en el local social Tucumán 1438, 2º piso, oficina 201, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Remuneración del director-gerente.
3º Elección de cinco directores por el término de un año.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.4|8-Nº 21.096-v.25|8|52

I. R. S. A.
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S. A.
Importadores - Mayoristas Exportadores
Piedras 160 - Buenos Aires
Nº 4.337
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de agosto de 1952, a las 10 horas, en su sede social, calle Piedras 160, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1952.
2º Destino de utilidades y remuneración del síndico.
3º Designación de un director por tres períodos.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente, por un período anual.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 17 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.
$ 600.— e.4|8-Nº 21.186-v.25|8|52

"J"

JULIANELLI, ARHEX, OROQUIETA Y CIA., S. A.
Gestora de Remates, Comisiones, Consignaciones en General
Perú 84 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de agosto de 1952, a las 16 horas, en el local social Perú 84, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de los honorarios y remuneraciones, acordadas por el ejercicio 1951|1952, conforme con los artículos 42, inc. t) y 53 de los estatutos sociales.
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de cuatro directores titu

lares por tres años, en reemplazo de los señores Pelayo Rodríguez, Otto E. Carelli, Héctor G. Rodríguez (que reemplazó al señor Alfredo C. Bilbao, que renunció), y Edmundo C. Speroni (que reemplazó al señor José Cordasco, que renunció), todos los cuales terminan sus mandatos y de dos directores suplentes por tres años, en reemplazo de los señores Pedro S. Iriarte designado por el Directorio para reemplazar al señor Héctor G. Rodríguez que pasó a titular y de Edmundo C. Speroni, que reemplazó a director titular.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1952|1953.

6º Asignación de funciones y remuneraciones para el ejercicio 1952|1953, conforme con el artículo 42, inciso t) de los estatutos sociales.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de los estatutos sociales. — El Directorio.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de los estatutos sociales, los accionistas que hayan de concurrir a la asamblea, deberán retirar de las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, el correspondiente boleto que le servirá de entrada y acreditará el número de votos que le corresponden de acuerdo a lo que establece el art. 72 de los estatutos sociales.

$ 1.080. — e.4|8-Nº 21.089-v.25|8|52

JOHN WYETH LABORATORIOS S. A.
Registro Nº 4.021

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día diez de septiembre de 1952 a las 16 hs., en el local social, Avda. Paseo Colón 1102|28, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.18|8-Nº 21.810-v.5|9|52

"K"

KURKA S. A.
Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y de Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria para el día 16 de setiembre de 1952, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 362, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952.

2º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360. — e.22|8-Nº 22.187-v.11|9|52

"L"

LA EDIFICADORA S. A.
Inmobiliaria de Construcciones, Préstamos y Financiaciones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día once de septiembre de 1952, a las dieciséis horas y treinta minutos, en el domicilio social, calle Lavalle Nº 437 6º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al décimo ejercicio social, terminado el 30 de junio ppdo.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años; dos directores suplentes por dos años; síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.18|8-Nº 21.885-v.5|9|52

"LOS TORDOS"
S. A., Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de septiembre del año corriente, a las 12 horas, en el local de la sociedad calle San Martín 150 (Ed. Supervielle), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 21º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952.

2º Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1952.

3º Elección de tres directores por tres años en reemplazo de los señores Esteban Barón, Juan E. Hernández y Mariano Peralta, que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 480.— e.21|8-Nº 22.094.v.10|9|52

L U X O R
Financiera, Industrial y Comercial S. A
Avda. Pte. Roque S. Peña 555
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10 y 11 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de septiembre de 1952 a las 11,30 horas en su local social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 555, piso 8º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de junio de 1952.

2º Elección de síndico titular y suplente de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 6 inciso a) y 8 del estatuto social.

3º Fijación por la asamblea de los honorarios del Directorio como también del señor síndico por el ejercicio vencido y determinación de su imputación.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 6 de 1952. — El Directorio.

$ 540.— e.11|8-Nº 21.555-v.1º|9|52

"LOS COLORADOS, S. A."
Colonizadora, Agrícola, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
25 de Mayo 347 - Oficina 211 - Bs. As.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio de la sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 29 de agosto de 1952, a las 18 horas, en el salón, sito en la calle Esmeralda Nº 367, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del señor síndico correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1952.

2º Elección de un presidente, un vicepresidente, cuatro vocales titulares y cuatro vocales suplentes por tres años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la sociedad, 25 de Mayo 347, oficina 211, Buenos Aires, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de julio de 1952. — El Directorio.

$ 600.— e.5|8-Nº 21.231-v.26|8|52

"LA CERAMICA DEL PLATA"
Sociedad Anónima
Nº de Registro Nacional 2011
Avda. Pte. Julio A. Roca 699
(Diagonal Sud) Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria del 29 de agosto de 1952
28º Ejercicio:
1º junio 1951 - 31 mayo 1952
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de agosto de 1952, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. Julio A. Roca 699 (Diagonal Sud), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, balance cerrado el 31 de mayo de 1952.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Alberto J. B. Cabaut, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 57 de los estatutos.

$ 480.— e.6|8-Nº 21.302-v.27|8|52

L. A. M. S. A.
La Agraria Mercantil Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día ocho de Setiembre de 1952 a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, informe del síndico y aprobación del inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al sexto ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1952.

2º Designación de síndico por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.14|8-Nº 21.820-v.4|9|52

"LA UNION"
Sociedad Anónima, Fundición y Talleres
(Registro Nº 356)
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto a las 16 horas, en Reconquista Nº 314, (1er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de abril de 1952 e informe del síndico.

2º Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico, síndico suplente y remuneración del síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos de la sociedad, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en Reconquista 314, (3er. piso), Buenos Aires.

$ 480.—e.5|8-Nº 21.174.v.26|8|52

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 29 de agosto de 1952, a las 9,30 horas, en el local social calle 25 de Mayo 158, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1952.

2º Designación de directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.4|8-Nº 21.087-v.25|8|52

"M"

MUTUALIDAD DE EMPLEADOS JUNTA NACIONAL DE CARNES
CONVOCATORIA
A ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores socios de la Mutualidad de Empleados Junta Nacional de Carnes, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de septiembre de 1952, a las 18 horas, en Avda. Julio A. Roca 751, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, e informe de la comisión fiscalizadora, del ejercicio terminado el 29 de febrero de 1952.

2º Nombramiento de una comisión especial para que proceda al escrutinio de la elección de: presidente, 3 vocales titulares y 1 vocal suplente para comisión directiva y 2 vocales titulares y 1 vocal suplente para comisión fiscalizadora, que se realizará el mismo día 8 de septiembre de 9 a 18 horas.

3º Designación de 2 socios para firmar el acta.

De conformidad con lo que dispone el Art. 36º del estatuto, se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 9 de septiembre de 1952, inmediatamente de finalizada la asamblea ordinaria, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto en sus artículos: 1º, 2º 5º incs. a), b), e), d), e), f), g), y h); 6º, 7º, 8º incs. a), b), c) y d); 9º, 10º 16º, 23º, 34º, 44º, 45º, 50º, 55º y 56º.

2º Designación de 2 socios para firmar el acta. — Presidente. — Secretario.

$ 48.— e.22|8-Nº 22.166-v.4|9|52

MOTO CLUB ARGENTINO
CITACION

Buenos Aires, agosto de 1952.

Estimado señor consocio:

Cumpliendo con lo prescripto en los artículos 47 y 48 de los estatutos sociales, el día 23 de agosto de 1952 a las 18 horas, tendrá lugar en nuestro local social, Cangallo 1529, la Asamblea General Ordinaria, a objeto de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1951|1952.

2º Designación de la comisión escrutadora.

3º Elección de cinco vocales en reemplazo de los señores José Echarte, Guido C. Aletti, Pío Lucchetti, Miguel J. García y Guillermo E. Eteguy, que finalizan su mandato.

4º Designación de dos socios para verificar y firmar el acta de la asamblea en representación de la misma. — p. Pedro Vaccario, presidente. — Angel V. Traverso, secretario.

$ 96.— e.22|8-Nº 22.178-v.26|8|52

M E R C A T O R
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de septiembre de 1952 a las 10 y 30 horas en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 615, piso 4º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio de la sociedad, terminado el 30 de junio de 1952.

2º Fijación de la remuneración al síndico titular.

3º Elección de director general y de director general suplente.

4º Designación de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 6 de 1952.

$ 480.— e.21|8-Nº 22.140-v.10|9|52

MATCO SOC. AN. FIN. INMOB. E INDUST.
CONVOCATORIA
PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 13 de los estatutos, el Directorio convoca para el día 3 de Septiembre de 1952, a las 18 horas en el local de la sede social, San Martín 987, 1º C, a Asamblea General Ordinaria con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Abril de 1952 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de las remuneraciones de la gerencia.

4º Fijar honorarios para el Directorio y síndico.

5º Elección del nuevo Directorio y designación del presidente del mismo, elección del síndico y síndico suplente.

6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El presidente.

$ 480.— e.13|8-Nº 21.787-v.3|9|52

MANUFACTURA TEXTIL RIO DE LA PLATA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 30 de abril de 1952, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el domicilio legal de la sociedad, calle Lima Nº 187, 6º piso, Buenos Aires, el día 6 de septiembre de 1952, a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Información relativa al inciso e) del artículo 10º del estatuto, por el período comprendido entre el 1º de enero de 1951 y 30 de abril de 1952.

2º Consideración y ratificación de lo resuelto por el Directorio en su reunión del 5 de agosto de 1952, acta Nº 73, referente al convenio transcripto en la misma.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1952. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del último apartado del artículo 12º del estatuto.

$ 540.— e.13|8-Nº 21.762-v.3|9|52

MAFICO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de Setiembre de 1952, a las 11 horas, en el local social, calle Tucumán Nº 983, 1er. piso "E", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los señores directores titulares y ratificación de los nombrados en su reemplazo o designación de otros nuevos.

2º Ratificación de los actos efectuados por el Directorio actualmente en ejercicio.

3º Consideración de las renuncias presentadas por los señores síndico titular y suplente y designación de otros dos en su reemplazo.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e 7|8-Nº 21.383-v.28|8|52

MANYFLEX
Sociedad Anónima Textil

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de setiembre a as 15 horas, en 25 de Mayo 244, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores por dos años. Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Buenos Aires, agosto 5 de 1952. — El Directorio.

$ 360.— e.11|8-Nº 21.539-v.1º|9|52

"MAROLIVA"
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, calle Carlos Calvo 1544|48 día 29 de agosto de 1952 a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre el futuro de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del presidente y secretario. — Manuel Aleaza: Arana, presidente.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósitos en un Banco o en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le correspondan y el capital integrado sobre ellas. — (Art. 29 de los Estatutos).

$ 480.— e.6|8-Nº 21.325-v.27|8|52

MIRUNGA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de agosto próximo, a las 17 horas, en Reconquista 165, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, relativos al 14º ejercicio social cerrado el 30 de mayo de 1952.

2º Retribuir a los directores y síndico

3º Aplicar las utilidades.

4º Elegir directores y síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes de la asamblea, en Reconquista 165, escritorio 318. — Buenos Aires, julio 30 de 1952. — El Directorio.

$ 360. — e.4|8-Nº 21.095-v.25|8|52

"MUTUALIDAD ARQUITECTURA"

La "Mutualidad Arquitectura", convoca a sus asociados a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que se realizarán el 28 de agosto corriente a las 18 y 18.30 horas, respectivamente, en su sede social Virrey Cevallos número 252, para considerar lo siguiente.

ASAMBLEA ORDINARIA

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de recursos y gastos correspondiente al ejercicio terminado, 1º de mayo 1951 al 30 de abril de 1952.

3º Fijación de la cuota social que ha de regir, artículos 4º a) y 6º b) del estatuto social.

4º Elección de: a) presidente por dos años; b) siete miembros titulares por dos años; c) seis miembros suplentes por un año; d) tres miembros titulares para la comisión de cuentas por dos años; e) dos miembros suplentes para la comisión de cuenta por un año; f) cinco miembros titulares para el consejo consultivo por dos años.

5º Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Modificación de los artículos 4º, inciso a) y 6º incisos a) y b) del estatuto social.

2º Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea. — Anselmo F. Lamarque, presidente. — Mario E. misma. — Art. 24 de los estatutos). Arduino, secretario general.

$ 60.— e. 6|8-Nº 21.249-v.27|8|52

MARTINCO
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 19 horas del día 29 de agosto de 1952, en Lavalle 1994, 4º piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración del acta del Directorio del 2 de abril de 1952.

4º Elección de directores.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.5|8-Nº 21.192-v.26|8|52

"N"

NORDISKA KOMPANIET, S. A.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con la facultad que le confiere al Directorio el artículo 28 de los estatutos, en el local social de la calle Florida 999, para el día 8 de setiembre próximo, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Modificación del artículo 6º de los estatutos, facultando al Directorio para aumentar el capital autorizado a la suma de $ 10.000.000 m|n. (diez millones de pesos moneda nacional).

2º Modificación de los artículos 7º, 8º, 9º y 11º de los mismos estatutos.

3º Distribución de un dividendo provisorio

4º Designación de dos personas, accionistas o no, para que tramiten las reformas proyectadas, con facultad para aceptar las correcciones que le fueran impuestas y que creyeran convenientes.

5º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con 3 días de anticipación. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1952. — El Directorio.

$ 660.— e.13|8-Nº 21.698-v.3|9|52

NATIONAL PAPER TYPE CO.
de la Argentina S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1952, a las 10.30 horas, en su local social, calle Paseo Colón 492, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el art. 24 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de un certificado de depósito expedido a nombre de los accionistas por una institución bancaria. — El Directorio.

$ 540.— e.5|8-Nº 21.220-v.26|8|52

NUEVO BANCO ITALIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21º y 25º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1952, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esquina Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 35º ejercicio terminado el 30 de junio de 1952.

2º Distribución de utilidades y honorarios del síndico titular, de conformidad a las disposiciones de los artículos 57º y 50º de los estatutos sociales.

3º Aumento del capital social en m$n. 4.000.000 y autorización al Directorio para emitir las acciones correspondientes a cuatro series, por valor de m$n. 1.000.000 cada una, de acuerdo a las disposiciones del artículo 10º de los estatutos sociales.

4º Elegir tres directores por dos años en reemplazo de los señores Eugenio Castelli, Atilio C. Liberti y Blas Maisterra, cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes, por un año.

5º Designar, conforme con el artículo 32º de los estatutos sociales, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con los artículos 22º y 30º de los estatutos sociales—, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente, y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas. — Buenos Aires, julio de 1952. — El Directorio.

$ 900. — e.4|8-Nº 21.101-v.25|8|52

"O"

OSVALDO RIGAMONTI S. A.
Comercial e Industrial

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, calle Entre Ríos Nº 2158 de esta Ciudad, el día 29 de agosto de 1952, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre si se debe dejar sin efecto, o reconsiderar la reforma tratada por la Asamblea Extraordinaria del 18 de febrero de 1952, del artículo 7 de los estatutos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas tendrán que depositar las acciones en la caja de la sociedad, calle Entre Ríos Nº 2158, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — Ferdinando Grandi, presidente. — Rogelio Agra, secretario.

$ 480.— e.5|8-Nº 21.235-v.26|8|52

ORFEO
Industrial, Comercial, Financiera, Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1952, a las 15 horas en el local social calle Paraguay Nº 1583, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al 4º ejercicio terminado el 30 de abril de 1952.

2º Fijar la retribución del síndico correspondiente al 4º ejercicio social de acuerdo con el art. 27 de los estatutos sociales.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.

$ 540.— e.6|8-Nº 21.243-v.27|8|52

"P"

PLAVINIL ARGENTINA, S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de setiembre de 1952, a las 16 horas, en el local social, Cangallo 439, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 24 de los estatutos.

$ 300.— e.21|8-Nº 22.099-v.10|9|52

PEDRO STORM & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Venezuela 1650, el día 29 de agosto de 1952, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1952.

2º Elección de un director.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán los señores accionistas depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1952. — El Directorio.

$ 600.— e.7|8-Nº 21.346-v.28|8|52

PORCELANA AMERICANA S. A.
Administración y Fábrica:
San Julián y Andes - Lomas de Zamora
Teléfono: T. E.: (243) 1605
Corrientes 330 - Bs. As.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Agosto 29 a las 15 horas en Corrientes 330, piso 3, oficina 307.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículos 347, inc. 1º, del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1952.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.6|8-Nº 21.282-v.27|8|52

PUERTO SAN NICOLAS, S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de agosto de 1952 a las 17 horas en 25 de Mayo 375.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y

distribución de utilidades, al 30 de junio de 1952.
2º Consideración de la situación del excedente del fondo de reserva legal.
3º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por dos años, síndico titular y dos suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 26 de agosto de 1952 a las 18 horas.
$ 576.— e.4|8-Nº 21.083-v.28|8|52

PIEDRA GRANDE, S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1952, a las 16 horas, en la calle Alsina 701, primer piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 1º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
El artículo 27 de los estatutos dispone:
Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario, comprendido en las disposiciones de la ley de Bancos. — El Directorio.
$ 600.— e.6|8-Nº 21.248-v.27|8|52

PRODUCTORA ARGENTINA DE SEMILLAS
S.A.C. e I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto a las 18 horas en el local de la calle Sarmiento 2083, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952.
2º Elección de un nuevo Directorio por renuncia del actual. — Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Modificación de los estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 420.— e.5|8-Nº 21.206-v.26|8|52

"Q"

QUARNESE
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de agosto de 1952, a las 20 horas, en nuestro local social Corrientes 5630, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1952.
2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años.
3º Elección por un año de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad hasta dos días antes de la fecha de la asamblea, según lo dispone el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.
$ 540.— e.5|8-Nº 21.175-v.26|8|52

"R"

RANELAGH GOLF CLUB S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo que determina el artículo 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de setiembre de 1952, a las 18 horas, en el Club Americano, calle Bartolomé Mitre 530, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, al 31 de marzo de 1952.
2º Elección de cuatro directores titulares por un período de dos años, en reemplazo de los señores Jorge B. Sinclair, Gastón E. Texier, Félix Berutti y Karl E. Willemoes, que terminan su mandato.
3º Elección de un director suplente por un período de dos años, en reemplazo del Sr. Felipe C. A. Schroeder, que termina su mandato.
4º Elección de un director suplente por un período de dos años, para completar la nómina de cuatro directores suplentes.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea y de acuerdo con lo que establece el artículo 18 de los estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad o en algún Banco, a más tardar el día 28 de agosto de 1952. Si se depositan las acciones en un Banco, se deberá presentar el certificado respectivo. — C. E. Thomas, Secretario Honorario.
$ 400 — e.14|8-Nº 21.701-v.28|8|52

"R A G O R"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con las prescripciones del art. 10 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 4 de setiembre de 1952, a las 18 horas, en la sede social calle Sarmiento 1834, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1952.
2º Aprobación del acta del directorio Nº 103, punto 3º del 7 de julio de 1952 (Art. 8 inc. E. de los estatutos).
3 Elección de miembros del directorio por tres años.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo del depósito bancario de las mismas, en la Contaduría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. (Art. 12 de los estatutos). — Presidente
$ 660.— e.11|8-Nº 21.608-v.1º|9|52

"REPUBLICA" S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Bartolomé Mitre 559
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Para la 8ª
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo prescripto en los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la 8ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1952, o el siguiente si éste fuera feriado, a las 15 horas, en la sede de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530 escritorio 517, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, estudio y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio financiero fenecido el 30 de abril de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Ratificación de todos los actos del Directorio.
4º Elección de un director por tres años.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente y fijación de sus honorarios.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de julio de 1952. — El Directorio.
$ 540.— e.6|8-Nº 21.324-v.27|8|52

ROBERT, PUSTERLA & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 4.956
Convócase a Asamblea General Ordinaria para agosto 27 de 1952, a las 18 horas, en Avenida Belgrano 634.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos por artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 30|6|1952.
2º Elegir Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 240.— e.4|8-Nº 21.116-v.25|8|52

"S"

SOCIEDAD ARGENTINA DE ESCRITORES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 29 de los estatutos sociales, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 18,30 en nuestra sede social, México 524, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondiente al ejercicio social clausurado el 30 de abril último.
2º Elección de dos síndicos revisores de cuentas.
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
4º Renovación de autoridades de la comisión directiva para el período 1952|1954. — Jorge Luis Borges, presidente. — Romualdo Brugheti y José Luis Lanuza, secretarios.
$ 48.— e.22|8-Nº 22.180-v.25|8|52

SANTA ANGELA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase para Asamblea General Ordinaria para el 23 de septiembre de 1952 a las 11 horas, Florida 248, oficina 12.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico.
2º Fijación del número de miembros del Directorio.
3º Elección del presidente y de los demás miembros del Directorio, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 20 del estatuto con respecto al depósito anticipado de acciones.
$ 360.— e.21|8-Nº 22.150-v.10|9|52

SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, "EFEDE"
Expte. 4.234
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1952, a las 11 horas, en la calle Tucumán 348, 2do. piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio vencido el 31 de mayo de 1952.
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1952|1953.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 360.— e.21|8-Nº 21.107-v.10|9|52

SOC. AN. REMAGGI HNOS.
Cuchillería, Ferretería y Afines
CONVOCATORIA
Señores accionistas: En cumplimiento de las disposiciones de la ley y de nuestros estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Septiembre de 1952, a las 17 horas en el local de la sociedad, calle Tacuarí 715, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades por el décimo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1952.
2º Fijar la remuneración del presidente, vicepresidente y secretario.
3º Elección de dos directores, por tres años, para secretario y vocal, un síndico titular y un síndico suplente, por un año. Todos por terminación de mandato.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establece el art. 22 de los estatutos.
$ 600.— e.20|8-Nº 22.054-v.8|9|52

Sociedad Anónima Industrial y Comercial "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1952, a las 15 horas, en Monasterio 359, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 28º ejercicio terminado el 30 de junio de 1952.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 420.— e.7|8-Nº 21.337-v.28|8|52

SOCIEDAD MIXTA SIDERURGICA ARGENTINA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y art. 22 de los estatutos sociales, la que se celebrará el día 10 de septiembre de 1952, a las 15.30 horas, en la Avenida Cabildo 65, piso 4º, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios (miembros del Directorio), para redactar el acta de la asamblea y, en delegación de la misma, aprobarla, firmándola juntamente con el presidente y el secretario de la asamblea.
2º Aumento del capital autorizado y reforma parcial de los estatutos sociales.
Nota: Para tomar parte en la asamblea, de acuerdo con el art. 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la sede de la sociedad hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.
$ 480.— e.13|8-Nº 21.758-v.3|9|52

S. A. AGRICOLA Y PASTORIL "LOS RANQUELES"
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad, art. 10, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de agosto de 1952 a las 15 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 555, 4º piso, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Alejandro Braun Menéndez, presidente.
$ 420.— e.8|8-Nº 21.527-v.29|8|52

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA LEONARD
Se convoca a los señores accionistas para el día 30 de agosto a las 11 horas, para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, en el local social, calle Cangallo Nº 439, 1er. piso, Escritorio 128, a los efectos de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de

ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al 3º ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1952.

2º Remuneración de directores y síndicos y destino de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y un suplente, un síndico titular y un síndico suplente; todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1952. — El Directorio.

$ 480.— e.7|8-Nº 21.395-v.28|8|52

Sociedad Anónima
CAJA DE CREDITOS DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de agosto de 1952, a las 19 horas, en el local de la sociedad, calle Brasil Nº 915, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, al 15 de julio de 1952, e informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente, por tres años.

3º Elección de síndico y síndico suplente, por un año, y fijación de sus honorarios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, julio 22 de 1952. — Rómulo Arietta, director secretario.

$ 480.— e.6|8-Nº 21.273-v.27|8|52

Sociedad Anónima
RENTA INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de setiembre de 1952, a las 12 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo tercero ejercicio cerrado al 30|6|52.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 3 directores.

4º Designación de secretario, tesorero y vocal.

5º Elección del síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el art. 34 de los estatutos establece que los tenedores de acciones al portador para poder participar en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja social o acompañar un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta un día antes del fijado para la celebración de la asamblea, recibiendo un boleto de entrada a la asamblea expresando el número de acciones depositadas. — El Presidente.

$ 600.— e.8|8-Nº 21.447-v.29|8|52

S. I. A. M.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Ltda.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de la sociedad, Florida 602, ciudad, el día 29 de agosto de 1952, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al Directorio.

4º Elección del Directorio.

5º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los salientes.

6º Consideración del contrato de locación del edificio Florida 602.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la caja de la sociedad y los accionistas residentes en el extranjero depositarán sus acciones en los siguientes establecimientos: Banco de Londres y América del Sud en las ciudades de San Pablo, Santiago de Chile y Montevideo; J. Henry Schroder Banking Corporation de Nueva York; Siam S. A. en Brasil; Siam S. A. en Chile; Siam, Torcuato Di Tella S. A., en Uruguay; con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1952. — El Directorio.

$ 960.— e.4|8-Nº 21.166-v.25|8|52

Sociedad Anónima
DISTRIBUIDORA DE MADERAS, CHAPAS Y AFINES
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 10 de septiembre a las 11 hs. en las oficinas de la calle Cangallo 318, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar al número de tres los miembros del Directorio, conforme lo autoriza el artículo cuarto de los estatutos sociales.

2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes por el término que resta para terminar el período de tres años que vence el 31 de diciembre de 1953.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio 31 de 1952.

El presidente.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que deberán depositar en la caja social las acciones con tres días de anticipación por lo menos.

$ 480.— e.7|8-Nº 21.354-v.28|8|52

Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Financiera, Industrial, Inmobiliaria
S.A.C.A.F.I.

Convócase a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 28 de agosto de 1952, a las 17 horas, en el local calle Reconquista 513, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de miembros de que se compondrá el Directorio, según la disposición del artículo 12 del estatuto.

2º Elección de directores titulares, y directores suplentes para integrar el primer Directorio de la sociedad por lo que resta del período 1952 a 1954.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.6|8-Nº 21.247-v.27|8|52

S. I. A. T.
Sociedad Industrial Argentina Tubos de Acero, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de la sociedad, sita en Tucumán 633, ciudad, el día 29 de agosto de 1952, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al Directorio.

4º Elección del Directorio.

5º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los salientes.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1952. — El Directorio.

$ 780.— e.4|7-Nº 21.165-v.25|8|52

SAN ALBERTO
Manufactura de Lanas
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Nº 4.918
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1952, a las 17 horas, en el local social, Cevallos 289, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico por el ejercicio terminado el 30 de abril de 1952.

4º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores titulares por un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo un certificado de depósito que mencionará el número de acciones y que servirá de boleto de entrada. En substitución de las acciones podrá depositar un certificado otorgado por un establecimiento bancario. — Buenos Aires, 30 de julio de 1952. — El Directorio.

$ 600.— e.4|8-Nº 21.158-v.25|8|52

SENDRA Y MONTAGUT
Joyería, Relojería y Fantasías
Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de agosto actual a las 16,30 horas en el local social calle Florida Nº 385, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimo primero ejercicio cerrado el 30 de abril de 1952.

2º Renovación del Directorio, cinco miembros por tres años y cinco vocales por un año, así como síndico titular y suplente también por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. (Nº 2.715). — El Directorio.

$ 420. — e.4|8-Nº 21.063-v.25|8|52

"SOCIEDAD ANONIMA INSTITUTO MEDICO PIROVANO"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 2 de Septiembre de 1952, a las 21 y 30 horas, en el local social, Rivadavia 4601, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300 — e.6|8-Nº 21.200-v.27|8|52

Sociedad Anónima
"LA MARGARITA"
Sociedad Agrícola y Ganadera
Registro Nº 2396
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1952, a las 15 horas, en el edificio Lavalle 1473, cuerpo I, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la resolución tomada en la asamblea general extraordinaria de fecha 5 de diciembre de 1950, relacionada con la aprobación de balances generales y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario general, correspondientes al 25º ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1952.

3º Resolución sobre el destino a dar a la cuenta "gastos administración, a pagar".

4º Elección del presidente de la sociedad, de dos vocales y tres suplentes, todos por dos años.

5º Elección del síndico y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos sobre depósito anticipado de las acciones. — Buenos Aires, 25 de julio de 1952. — El Directorio.

$ 660.— e.4|8-Nº 21.128-v.25|8|52

Sociedad Anónima
"LA MARGARITA"
Sociedad Agrícola y Ganadera
Registro Nº 2396
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 28 de agosto de 1952 en el edificio Lavalle 1473, cuerpo I, tercer piso y comenzará a celebrarse una vez terminada la Asamblea General Ordinaria convocada para el mismo día y en el mismo lugar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales (art. 9 y 21).

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos sobre depósito anticipado de las acciones. — Buenos Aires, 25 de julio de 1952. — El Directorio.

$ 420. — e.4|8-Nº 21.129-v.25|8|52

SELECCIONES FRANCO INGLESA
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del día 29 de agosto de 1952, a las 9.30 horas en el local de la calle Sarmiento 581 piso 1º.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de agosto de 1952, a las 9.30 horas, en el local de la calle Sarmiento 581, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1952.

2º Fijación del número y elección de directores.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Sarmiento 581, primer piso, para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, julio 30 de 1952.

$ 540.— e.4|8-Nº 21.107-v.25|8|52

"T"

TRITONIA S. A.
Marítima Comercial e Industrial
Nº 5.212
San Martín 575 - Quinto Piso
Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, San Martín 575, 5º piso, el día 11 de Septiembre de 1952, a las 18.30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1952.

2º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio.

3º Elección del Directorio de acuerdo con lo resuelto en el punto 2º.

4º Elección de un síndico y un síndico suplente.

5º Consideración por los señores accionistas del destino a dar a los fondos en dinero efectivo que la sociedad mantiene disponibles y sin utilización.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Art. 28º de los estatutos sociales, con respecto al depósito anticipado de las acciones. — "Tritonia", S. A. Marítima, Comercial e Industrial. — Dr. Carlos Fusari, Director - En ejercicio de la presidencia.

$ 660.— e.19|8-Nº 21.959-v.8|9|52

TALLERES METALURGICOS F.A.M.A.G.
Soc. Anón.

Registro Nº 4.441

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1952, a las 16 horas, en el local Avda. de Mayo 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente,

ORDEN DE DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril de 1952.

2º Fijación de la retribución a la sindicatura.

3º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

$ 480.— e.4|8-Nº 21.134-v.25|8|52

TALLERES METALURGICOS F.A.M.A.G.
Soc. Anón.

Registro Nº 4.441

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto de 1952, a las 16 y 30 horas, en el local Avenida de Mayo 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del art. 3º de los estatutos.

2º Designación de dos personas accionistas o no para que tramiten la aprobación de la reforma proyectada, facultándolos para aceptar las correcciones que les fueran impuestas y que creyeran convenientes.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

$ 420.— e.4|8-Nº 21.137-v.25|8|52

TYRESOLES ARGENTINA DE NEUMATICOS (T. A. N. S. A.)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Registro Nº 4.390

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de agosto de 1952, a las 16 y 30 horas, en la calle Sarmiento 930, 5º piso "A", de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de mayo de 1951 y el 30 de abril de 1952.

2º Elección de cinco directores titulares, tres suplentes, síndico titular y síndico suplente; todos ellos por terminación de sus mandatos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.4|8-Nº 21.092-v.25|8|52

"V"

VIDRIERIA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en la sede de la sociedad, Avda. de Mayo 981, piso 4º, escrit. 404, el día quince de setiembre de 1952, a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos tres, cinco, seis, ocho, nueve, doce, quince, diez y seis, diez y siete, veinte, veintiocho y treinta y nueve, y supresión de los artículos cuarenta y cinco, cuarenta y seis y cuarenta y siete del estatuto; (incluso aumento del capital social).

2º Designación de una o más personas para que gestionen ante las autoridades administrativas y judiciales, la aprobación e inscripción de las reformas, con facultades para aceptar las modificaciones que con relación a las mismas, requiera la Inspección General de Justicia o el Ministerio de Justicia.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto de 1952. — El Directorio.

$ 540.— e.21|8-Nº 22.116-v.10|9|52

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

PEREZ ELIZALDE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la sociedad "PEREZ ELIZALDE Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por escritura pública de fecha 9 de mayo de 1952, pasada ante el escribano Eduardo B. Pondé, ha resuelto prorrogar por el término de cinco años más, el contrato social constitutivo de la misma, a partir del 25 de mayo ppdo., a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de esta prórroga, y disponiendo al propio tiempo aumentar el capital social en la suma de Cuarenta Mil pesos más, suscribiendo e integrando en dinero efectivo el socio Francisco Elizalde 25 cuotas y el socio José María Pérez Elizalde 15 cuotas, con lo que el capital social asciende a un total de Ciento Cuarenta Mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1952. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 180.— e.19|8-Nº 21.974-v.25|8|52.

FARMACIA COLON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número seis, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Los integrantes de la razón social FARMACIA COLON, S. R. Ltda., María Rubin de Abranovich de Atelman, Raúl Angel José De Benedetti, Agustín Julio Borgialli, Armando Eduardo Naldich y Héctor Pedro Canzani, ceden la totalidad de sus cuotas a los señores Jacobo Michalewics y Jacobo José Midlarski, quienes seguirán el negocio del rubro, dichas sumas totalizan la suma de quinientos ochenta y tres, ciento noventa pesos con cuarenta y seis centavos. — Buenos Aires, 12 Agosto de 1952. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 140. — e.19|8-Nº 21.979-v.25|8|52

ANACONDA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que según consta en acta Nº 8 de fecha 21 de julio de 1952, transcripta al Fº 15|16 del Libro de Actas Nº 1 de la Sociedad "ANACONDA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital m$n 500.000" inscripta el 1º de agosto de 1947 bajo el Nº 1091, al Fº 382, del Lº 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada el día 3 de junio de 1952 al socio gerente señor Gaspar Eliseo Espinosa.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 160.— e.19|8-Nº 21.982-v.25|8|52.

ARENERA SANTA MONICA
Industrial y Comercial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.079. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Sesenta y Cinco. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores Angel Negri, casado, domiciliado en la calle Liniers número cuatrocientos cuarenta y dos de la localidad del Tigre, Provincia de Buenos Aires; Clemente O. Olivera, casado, domiciliado en la calle Oliveira César número ciento veintinueve de la misma localidad; Rafael Grosman, soltero, domiciliado en la calle Larrea número trescientos veintiocho; Arístides Coll, casado, con domicilio en la calle Charcas número mil seiscientos treinta y uno; José Luis Villegas (hijo), casado, domiciliado en la calle Juncal número mil veintisiete; José Luis Villegas, casado, domiciliado en la calle Córdoba número cuatro mil doscientos ochenta y uno y Eduardo Ruiz, casado, con domicilio en la calle Miró número setenta y cuatro, todos argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, otorgada ante mí, al folio dos mil doscientos once de este mismo Registro a mi cargo, constituyeron una Sociedad que gira bajo el rubro de "Arenera Santa Mónica Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con sede en la calle Lavalle número setecientos ochenta de esta Ciudad y un capital de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, habiéndose establecido como duración el plazo de diez años contados desde el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho; el respectivo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, el diecisiete de Diciembre del mismo año, bajo el número dos mil cincuenta y tres, al folio doscientos tres, Libro dieciséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de que certifico, y los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto introducir las siguientes modificaciones al contrato relacionado: a) Aumentar el capital social en la suma de Un millón setecientos veinticinco mil pesos nacionales; b) Admitir el ingreso como socios de doña María Cándida Valle de Negri, doña Blanca Rosa Valle de Olivera, don Baltasar Miguel Negri, don Oscar Villegas, don Ricardo Villegas, don José Antonio Nerviani, don José Mauri, don Humberto Mauri, don Hugo Manciga, don Santiago Negri y don Eugenio Gersbach; c) Reformar los artículos tercero, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno. Que como consecuencia de todo ello, vienen por este acto a dejar formalizadas las referidas modificaciones, estableciendo seguidamente el nuevo texto del contrato, que regirá entre las partes con efecto retroactivo al día primero de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Primera: Bajo el rubro de "ARENERA SANTA MONICA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", funciona una sociedad de la cual son sus componentes los señores Angel Negri, Clemente O. Olivera, Rafael Grosman, Arístides Coll, José Luis Villegas (hijo), José Luis Villegas, Eduardo Ruiz, Baltasar Miguel Negri, Oscar Villegas, Ricardo Villegas, José Antonio Nerviani, José Mauri, Humberto Mauri, Hugo Manciga, Santiago Negri y Eugenio Gersbach, y las señoras María Cándida Valle de Negri y Blanca Rosa Valle de Olivera. — Segunda: La Sociedad tiene su sede en esta Capital, actualmente en la calle Lavalle número setecientos ochenta pudiendo además fijar cualesquier otro domicilio legal en cualquier punto de la República o del extranjero, a los efectos de sus actividades comerciales. Su objeto principal es la explotación del negocio de extracción de arena y canto rodado, su comercialización e industrialización en todos sus aspectos, la contratación de fletes y transportes, pudiendo además dedicarse a cualquier otra actividad comercial que se relacione directa o indirectamente con dicho objeto. — Tercera: El capital social es de Un Millón Setecientos Veinte y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de cien pesos cada una totalmente integrado según resulta del Balance practicado el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, cuya copia firmada por las partes se agrega a la presente como parte integrante del contrato. Dichas cuotas se adjudican entre los socios, en la siguiente proporción: Angel Negri, tres mil diecinueve; Clemente O. Olivera, mil quinientas ochenta y una; Rafael Grosman, ochocientas cinco; Arístides Coll, mil setecientas veinticinco; José Luis Villegas (hijo), mil setecientas veinticinco; José Luis Villegas, trescientas sesenta; Eduardo Ruiz, mil setenta y ocho; María Cándida Valle de Negri, quinientas setenta y cinco; Blanca Rosa Valle de Olivera, quinientas setenta y cinco; Baltasar Miguel Negri, ciento quince; Oscar Villegas, trescientas cincuenta y nueve; Ricardo Villegas, trescientas cincuenta y nueve; José Antonio Nerviani, mil ochocientas cuarenta; José Mauri, ochocientas sesenta y tres; Humberto Mauri, ochocientas sesenta y dos; Hugo Manciga, setecientas diecinueve; Santiago Negri, trescientas cuarenta y cinco, y Eugenio Gersbach, trescientas cuarenta y cinco. — Cuarta: La Sociedad tiene una duración de Diez Años a contar del primero de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha a la cual fueron retrotraídos los efectos del contrato originario, no obstante el término fijado, la Sociedad podrá disolverse al vencimiento de cinco años a contar de la fecha indicada, siempre que así lo decidan los socios que representen la mayoría de votos computada en la firma que más adelante se establecerá. También a partir de ese vencimiento, podrá retirarse cualquiera de los socios, debiendo mediar en tal caso una comunicación en forma auténtica, con seis meses de anticipación a la fecha de cierre del Balance; la Sociedad en primer término y luego los socios a prorrata, tendrán preferencia respecto de terceros para la adquisición de las cuotas del o de los socios salientes. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de un socio que actuará en calidad de Director Gerente y que será designado por mayoría de votos que representen mayoría de capital; en este acto, queda nombrado en tal carácter el socio Contador Público Nacional, don Angel Negri quien tendrá a su cargo el uso de la firma, conjuntamente con uno cualesquiera de los demás Gerentes que igualmente se dejan nombrados y que son: Arístides Coll, Humberto Mauri, José Luis Villegas (hijo), Eduardo Ruiz y José Antonio Nerviani. En caso de ausencia o impedimento del Director-Gerente, don Angel Negri, lo reemplazará el socio que se designará a tal efecto con las mismas atribuciones y facultades. Unicamente para el endoso de cheques y demás papeles de comercio, al solo efecto de ser depositados en las cuentas bancarias de la sociedad, podrá actuar el Director-Gerente por sí sólo. Ninguno de los Gerentes podrá individualmente comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas al objeto de la misma ni constituirse en garantías de operaciones particulares de los socios ni de terceros extraños a la Sociedad. La Sociedad está facultada para hacer toda clase de operaciones con instituciones bancarias privadas u oficiales, incluso los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualesquiera otros creados o a crearse, pudiendo realizar las operaciones comunes

como también solicitar créditos, con o sin garantía real o personal, girar en descubierto, conforme a las autorizaciones que se acordaren, constituir prendas agrarias, hipotecas y demás garantías que se exigieren. La Sociedad podrá también adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes, que llegaren a resultar necesarios para el desenvolvimiento de sus actividades, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, ejercitando además por medio de sus representantes legales todos los actos a que se refiere el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y considerándose la presente enumeración como enunciativa y no limitativa. Para absolver posiciones o representar a la Sociedad en audiencias de cualquier género, será suficientemente la presencia de uno de los Gerentes o del Director-Gerente. Tanto los Gerentes como cada uno de los socios, podrán dedicarse libremente a cualquier otra actividad, siempre que no sea análoga a la que constituye el objeto principal de esta Sociedad. — Sexta: El día treinta de Junio de cada año, se practicará un Balance General sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento; las ganancias líquidas y realizadas serán distribuídas en la siguiente proporción: Cinco por ciento al fondo de reserva legal, conforme lo establece el artículo veinte de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco; cinco por ciento al fondo de previsión destinado a atender las indemnizaciones que llegaren a corresponder conforme a las leyes sociales en vigencia, tres por ciento a cada uno de los señores Angel Negri y Clemente O. Olivera, como socios fundadores y el saldo líquido que resulte, se distribuirá entre los socios en forma proporcional a sus respectivas cuotas. El porcentaje asignado a los señores Negri y Olivera, regirá mientras el número de barcos de propiedad de la sociedad no pase de dos, que son los que actualmente posee la Sociedad; al adquirir otra unidad destinada a la misma explotación, se les reducirá el dos por ciento a cada uno, quedando suprimido dicho porcentaje al llegar a cuatro barcos. — Séptima: Todas las decisiones que interesen a la marcha de la Sociedad, serán tomadas por mayoría de votos que representen mayoría de capital computándose cada cuota como un voto, salvo los casos contemplados expresamente en la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco para los que se requerirá la cantidad de votos que la misma establece. Además de las reuniones de socios que se realicen por convocatoria del Director-Gerente, podrá también solicitar la convocación a Asamblea, una cantidad de socios que reúnan el cincuenta y uno por ciento de votos, la que deberá llevarse á cabo dentro de un término no menor de quince días de la fecho de notificación a los demás socios; si la primer Asamblea no pudiera realizarse por no reunir la doble mayoría de votos que representen mayoría de capital, se convocará a una segunda reunión citando a los socios por telegrama colacionado para un plazo no menor de veinte días, celebrándose cualquiera sea el número de socios presentes, considerándose válidas para todas las demás, las decisiones que se adoptaren por mayoría de socios presentes. De todo ello, se dejará constancia en el Libro de Actas que se llevará a efecto. Clalquiera de los socios podrá hacerse representar mediante carta-poder conferida a otro socio o a un tercero, pudiendo intervenir válidamente en las reuniones o Asambleas. — Octava: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios podrán sus herederos o representantes legales ingresar en la sociedad debiendo unificar su representación, y gozando de los mismos derechos y atribuciones de aquel. En caso de no hacer uso de dicha opción dentro de los sesenta días de ocurrido el hecho, asistirá a la Sociedad en primer término y a los demás socios después, el derecho de hacerse cargo de esas cuotas por el valor resultante del último balance practicado. — Novena: Cualquier duda o divergencia que llegara a suscitarse entre los socios, sobre la interpretación de este contrato o sobre las diversas cuestiones derivadas de las actividades sociales, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte o grupo en discordia o por un tercero, que nombrarán los mismos árbitros en caso de no llegar a un acuerdo. El fallo que así se pronuncie, será inapelable y la parte que no lo acatase o dificultase su ejecución pagará en cada caso una multa que será fijada en el mismo fallo; únicamente para exigir su cumplimiento podrán las partes recurrir a la vía judicial a cuyo fin se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Comercio de esta Capital. Hállanse también presentes doña María Cándida Valle de Negri, argentina, casada, domiciliada en la calle Liniers número cuatrocientos cuarenta y dos de la localidad del Tigre, Provincia de Buenos Aires; doña Blanca Rosa Valle de Olivera, argentina, casada, domiciliada en la calle Olivera César número ciento veintinueve de la misma localidad que la anterior; don Baltasar Miguel Negri, argentino, casado, con domicilio en la calle Chile número mil cuatrocientos sesenta y cinco, don Oscar Villegas y don Ricardo Villegas, ambos argentinos, solteros, domiciliados en la calle Córdoba número cuatro mil doscientos ochenta y uno, don José Antonio Nerviani, argentino casado, domiciliado en la calle Acoyte número ochenta y dos, don José Mauri, italiano y don Humberto Mauri, argentino, ambos casados, con domicilio en la calle Juncal número mil uno, don Hugo Manciga, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraguay número dos mil seiscientos sesenta y nueve, don Santiago Negri, italiano, casado, domiciliado en la calle Navarro número dos mil novecientos cincuenta y siete, y don Eugenio Gersbach, argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número mil ciento setenta y cinco, todos mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, quienes dicen: Que impuestos de los términos de esta escritura, manifiestan su conformidad y aceptación y conjuntamente con los demás socios enunciados en un comienzo, se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes el contrato celebrado. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo, por ante mí, y los testigos presentes en el acto, que lo fueron los señores don Juilo Hersalis y don Benito Vazquez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Mauri. — José Luis Villegas. — Aristides Coll. — Humberto Mauri. — José Luis Villegas (h). — B. M. Negri — Eduardo Ruiz. — Ricardo Villegas. — H. Manciga. — Oscar Villegas. — Santiago Negri. — E. Gersbach. — A. Negri. — M. C. V. de Negri. — Rosa Blanca Valle De Olivera. — Clemente O. Olivera. — R. Grosman. — J. A. Nerviani. — Julio Hersalis. — Benito Vazquez. Está mi sello. — Ante mí: J. Steinman. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda bajo el número Trescientos sesenta y cinco al folio Mil setenta y nueve del Registro setenta y dos a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cinco sellos de Ley numerados correlativamente del Cuatrocientos un mil cuatrocientos dos hasta el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a diez y seis de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — José Steinman. Hay un sello. — Buenos Aires, Agoste 5 de 1952. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 2.560. — e.22|8-Nº 21.659-v.28|8|52

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 12|8 al 19|8|52.

ULISES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Luis A. Palacio, Secretaría Nº 19, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el señor Eustaquio Kelaidis, griego, casado, comerciante, domiciliado en Callao 1661, por una parte, y los señores Gilberto Kroupensky y Eusebio Horacio Filiberti, argentinos, casados, industriales, domiciliados en Montevideo 1986, en representación de Astilar Sociedad de Responsabilidad Limitada, según surge del contrato social inscripto con fecha 20 de febrero de 1952 bajo número 227 al folio 249 del libro 21 de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada del Registro Público de Comercio de esta Capital, por la otra, todos ellos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ULISES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente calle Callao Nº 1661, pudiendo trasladarse en cualquier momento y establecer agencias, secciones, talleres y depósitos en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es realizar, por cuenta propia o de terceros, el transporte marítimo o fluvial de carga y|o de pasajeros, así como toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con dicho transporte, para lo cual podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, sea con el Banco de la Nación, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o sus sucursales o cualquiera otra institución bancaria o de crédito oficial, mixta o privada, hacer descuentos, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas de cualquier clase, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y endosar letras, pagarés, vales, cheques y todo papel de comercio, constituir prendas agrarias, comerciales y con depósito, adquirir bienes inmuebles y de cualquier naturaleza y por cualquier título, arrendarlos, gravarlos y venderlos, presentarse con peticiones de toda índole ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y realizar toda actividad lícita comercial, civil o industrial, conducente a los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El capital social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas, por partes iguales, por ambos socios y totalmente integradas, en igual forma, conforme al inventario que, suscripto por las partes contratantes se agrega al presente — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a partr del día primero de julio próximo. La pérdida del cincuenta por ciento del capital suscripto es causa de disolución. Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad, a partir del vencimiento del primer ejercicio social, previo aviso a la sociedad y al socio restante, por telegrama colacionado y con una anticipación de noventa días a la fecha de cierre del ejercicio en curso. — Quinta: Todas las resoluciones sociales serán tomadas por unanimidad y se asentarán en el libro de actas de la sociedad, en el que se dejará constancia, además, de la aprobación de los balances, fijación de habilitaciones al personal, así como de todo otro asunto de importancia o de interés. Las actas deberán ser suscriptas por todos los socios. — Sexta: Anualmente, el día treinta de junio, se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los balances de comprobación y|o resultados que deberán practicarse cuando cualquiera de los socios así lo requiera. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de los fondos de depreciación y de previsión que técnica o legalmente correspondan, así como de los fondos de Reserva, que la Asamblea de socios resuelva constituir, serán distribuídos en la siguiente forma: cinco por ciento a Fondo de Reserva Legal, hasta constituir el diez por ciento del capital social y el remanente en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los Fondos de Reserva existentes hasta su extinción, extinguidos éstos, se distribuirán en igual forma que las ganancias. Antes del 31 de agosto de cada año, el Gerente Administrativo suscribirá y entregará a cada uno de los socios, bajo constancia, el Balance General correspondiente al ejercicio fenecido. Los socios podrán objetar o consentir el referido balance dentro del término de diez días corridos, contados desde la fecha de su entrega, vencido éste sin formularse observaciones, se considerará aprobado, labrándose el acta respectiva, la que suscribirán todos los socios. La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales y reglamentarias, bajo la responsabilidad del Gerente Administrativo y los socios tendrán el más amplio derecho para efectuar su revisión en cualquier época que lo estimen menester, por sí o por profesional por ellos autorizado. Séptima: La sociedad será dirigida, administrada y representada, en todos sus actos, por socios gerentes, designándose en este acto Gerentes de la sociedad, al señor Gilberto Kronpensky, en representación de Astilar S.R.L. y al señor Eustaquio Kelaidis. La sociedad Astilar S. R. L. podrá designar, en reemplazo del Sr. Kroupensky y a su sola voluntad, a cualquiera de sus socios, mediante comunicación a la sociedad y al socio restante, designación que se registrará en el libro de Actas y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. El uso de la firma social estará a cargo indistinto de ambos Gerentes, los que firmarán con su nombre personal precedido de la denominación social; sin limitación alguna, salvo el de utilizarla para operaciones extrañas a la sociedad, en prestaciones gratuitas o en fianzas a favor de terceros o de los propios socios. A este efecto contarán con los más amplios poderes y facultades, incluso los especiales enumerados en el artículo 1881 del Código Civil y los exigidos por cualquier otra disposición legal o reglamentaria del país. Los gerentes podrán dedicarse a otras actividades, siempre que no sean de la misma índole de las que realiza la sociedad. Anualmente la Asamblea de socios establecerá las tareas a cargo de cada uno de los Gerentes, designando el que desempeñará las tareas de Gerente Administrativo, designación que podrá ser modificada en el curso del ejercicio, bajo igual formalidad y constancia. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio señor Kelaidis, la sociedad será disuelta y liquidada, con la intervención de los representantes legales del socio fallecido o incapaz, los que deberán unificar en todos los casos, su representación. Si falleciese el gerente representante de Astilar S.R.L. la Sociedad continuará su giro con el nuevo representante designado por esta sociedad, el que actuará con idénticas facultades, poderes y obligaciones. — Novena: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y sus herederos o representantes, como consecuencia de este contrato, sea durante su vigencia o al tiempo de su liquidación, será resuelta por el Presidente de la Bolsa de Comercio o por la persona que este indique, siendo su fallo definitivo o inapelable. — Décima: En caso de liquidación de la sociedad cualquiera fuese su causa, la liquidación será realizada por los socios gerentes, los que actuarán como liquidadores, en forma conjunta, con las facultades y poderes conferidos por la cláusula séptima, salvo lo establecido en la octava. De liquidarse la sociedad, cualquiera de los socios tendrá preferencia sobre terceros para adquirir, en igualdad de condiciones, todo o parte del activo social. Bajo las diez cláusulas que preceden las partes dejan formalizado el presente contrato social a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad y ratificación y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, este único ejemplar, extendido en los sellos nacionales valor fiscal diez centavos, habilitados con el sellado de ley números ochocientos treinta y seis mil setecientos treinta y cuatro, setecientos treinta y cinco y setecientos treinta y uno, Serie K, en Buenos Aires, á los veintiséis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y dos, encomendando al Gerente Señor Gilberto Kroupensky su pertinente inscripción facultándolo a este efecto, tanto cuanto sea necesario, para la realización de dicho trámite y para el retiro del testimonio correspondiente. — Eustaquio Kelaidis. — Gilberto Kroupensky. — Eusebio Horacio Filiberti. — Buenos Aires, agosto 13 de 1952. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.340.— e.22|8-Nº 22.228-v.28|8|52

CRESPO, ALVAREZ Y ROMAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr Juez Nacional de Comercio Dr. Luis A. Palacio, Secretaría Nº 19, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Amador Narciso Crespo, empleado, soltero, domiciliado en 2 de Mayo 5374 Lanús; Jorge Marx Alvarez, empleado, soltero con domicilio en Francia 2447 Castelar y Juan Manuel Romay, deportista, casado, domiciliado en Presidente Uriburu 5234, Lanús, todos ellos mayores de edad, argentinos, vecinos de la Provincia de Buenos Aires y hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes condiciones: Primero. — La sociedad girará bajo la denominación de "CRESPO, ALVAREZ Y ROMAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente, Avda. Julio A. Roca 733, tercer piso, pudiendo trasladarse en cualquier momento y establecer agencias, secciones y|o depósitos en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda. — El objeto de la sociedad es la importación, exportación compra, venta y|o distribución, por cuenta propia o de terce-

tos, de vinos, bebidas y comestibles en general, así como toda actividad, relacionada directa o indirectamente con el objeto social, para lo cual podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, sea con el Banco de la Nación, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o sus sucursales o cualquiera otra institución bancaria o de crédito oficial, mixta o privada, hacer descuentos solicitar créditos abrir y cerrar cuentas de cualquier clase, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y endosar letras, pagarés, vales, cheques y todo papel de comercio, constituir prendas agrarias, comerciales y con depósito, adquirir bienes inmuebles y de cualquier naturaleza y por cualquier título, arrendarlos gravarlos y venderlos, presentarse con peticiones de toda índole ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y realizar toda actividad lícita comercial, civil o industrial, conducente a los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera. — El capital social es de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas totalmente, por partes iguales, por todos los socios e integradas, en igual forma, con los bienes de su exclusiva propiedad que se detallan en el Inventario que, suscripto por los contratantes, se agrega al presente. — Cuarta. — La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del día 1º de junio del corriente, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. La pérdida del cincuenta por ciento del capital suscripto es causa de disolución. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, a partir del vencimiento del segundo ejercicio social, previo aviso por telegrama colacionado a la sociedad y cada uno de los socios restantes, con noventa días de anticipación al vencimiento del ejercicio anual en curso. El retiro se efectuará al vencimiento de dicho ejercicio conforme al Balance General que se practicará en iguales condiciones que las anteriores. El haber que, por todo concepto, le corresponda, le será abonado por la sociedad; veinte por ciento al contado, dentro de los diez días de haberse aprobado el referido Balance y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales, con documentos avalados personalmente por los socios restantes, con más los intereses correspondientes al ocho por ciento anual. Si los socios restantes, no aceptasen el retiro, la sociedad será disuelta y liquidada. — Quinta. — Todas las resoluciones sociales serán tomadas por unanimidad y se asentarán en el libro de actas de la sociedad, en el que se dejará constancia, además de toda resolución de importancia o de interés. Las actas deberán ser suscriptas por todos los socios. — Sexta. — Anualmente, el día treinta y uno de mayo, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación y resultados que se practicarán mensualmente. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de los fondos de depreciación y de previsión que técnica o legalmente correspondan se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal y el remanente en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas, si la hubiere, serán soportadas por los Fondos de Reserva existente hasta su total extinción, extinguidos éstos, se distribuirán en igual forma que las ganancias. Antes del 31 de julio de cada año, al Gerente a cargo de la Administración, suscribirá y entregará a cada uno de los socios, bajo constancia, el Balance General correspondiente al ejercicio fenecido. Los socios podrán objetar o consentir el referido Balance dentro del término de diez días corridos, contados desde la fecha de su entrega; vencido éste sin formularse observaciones, se considerará aprobado, labrándose el acta respectiva la suscribirán todos los socios. La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales bajo la responsabilidad del Gerente administrativo y los socios tendrán el más amplio derecho para efectuar su revisión en cualquier época que le estimen menester, por sí o por profesional por ellos autorizado. — Séptima. — La administración y representación de la sociedad estará a cargo de todos los socios, los que actuarán en calidad de socios gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta y sin limitaciones, salvo el de utilizarla en operaciones extrañas a la sociedad, en prestaciones gratuitas y en fianzas a favor de terceros o de los propios socios. A este efecto contarán con los más amplios poderes y facultades incluso los establecidos en el artículo 1881 del Código Civil y los exigidos por cualquier otra disposición legal o reglamentaria del país. Los gerentes podrán dedicarse a otras actividades, siempre que no sean de la misma índole de las que realiza la sociedad. Anualmente La Asamblea de Socios establecerá las tareas a cargo de cada uno de los Gerentes designando el que desempeñará las de Gerente Administrativo, designación que podrá ser modificada bajo igual formalidad y constancia, en el curso del ejercicio. — Octava. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes legales del socio fallecido, los que deberán unificar su representación. — Novena. — Los socios no podrán vender ni transferir sus cuotas de capital a terceros extraños sin ofrecerlas a los otros socios que tendrán opción para comprarlas a valor matemático, conforme al último Balance General realizado. La parte proporcional de utilidades o pérdidas que le correspondan por el ejercicio en curso, de acuerdo con el Balance a realizarse correspondiente al mes en que se haga la oferta en las condiciones de pago establecidas en la cláusula cuarta. — Décima. — Toda cuestión duda o divergencia que suscite entre los socios o entre éstos y sus herederos o representantes, como consecuencia de este contrato, sea durante su vigencia o al tiempo de su liquidación, será resuelta por el Presidente de la Bolsa de Comercio o por la persona que éste indique, siendo su fallo definitivo e inapelable. — Undécima. — La liquidación de la sociedad, cualquiera sea su causa, será realizada por los socios gerentes, los que actuarán con idéntica facultades y poderes a los establecidos en la cláusula séptima. Cualquiera de los socios tendrá preferencia, sobre terceros, para adquirir, en igualdad de condiciones todo o parte del activo social. Bajo las once cláusulas que preceden las partes dejan formalizado el presente contrato social a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho firmado en prueba de conformidad y ratificación y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, este único ejemplar extendido en los sellos nacionales valor fiscal diez centavos, habilitados con el sellado de ley, números ochocientos treinta y seis mil setecientos treinta y nueve; ochocientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y ochocientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y dos, Serie K, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y dos, encomendando al Gerente Don Jorge Marx Alvarez su pertinente inscripción y facultándolo a este efecto, tanto cuanto sea necesario. — Amador Narciso Crespo — Jorge Marx Alvarez — Juan Manuel Romay.

Buenos Aires, agosto 13 de 1952. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.300.— e.22|8-Nº 22.225-v.28|8|52

FAIVRE & BUTHET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, doctor Hugo D. Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Social de "Faivre & Buthet", Soc. de Resp. Ltda. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, entre: Haydée A. R. Faivre, martillero público, divorciada, mayor de edad, argentina, domiciliada en Montañeses Nº 1910, 2º C; Amelia H. A. Buthet Chapuy, argentina, soltera, martillero público, domiciliada en Diagonal R. Sáenz Peña Nº 995, 9º dpto. D; y Rosa Faingold de Villagra, casada, argentina, domiciliada en calle Viamonte Nº 1337, piso 1, dpto A; todas mayores de edad, hábiles, han convenido en celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre las nombradas una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley 11.645 que girará bajo el nombre de "FAIVRE & BUTHET, S. R. L." que tendrá su domicilio en esta capital, con sede principal en calle Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 995, piso 9º, Dpto. "D". — Segunda: La sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a comisiones, consignaciones y representaciones en general, administración de propiedades y operaciones inmobiliarias, financiaciones e hipotecas; así como a la compra-venta de negocios, y cualquier otra actividad comercial e industrial que se estime conveniente a los intereses sociales. — Queda expresamente establecido que la sociedad puede celebrar contratos sociales de cualquier índole, sea con particulares o sociedades formadas o a formarse y en las que podrá ser representada por cualesquiera de sus integrantes. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del día primero de agosto en curso, fecha a que se retrotraen sus operaciones; prorrogable automáticamente por iguales períodos, si los socios no pidieren su disolución por telegrama colacionado dirigido a sus integrantes con 60 días anteriores a su vencimiento. — Cuarta: El capital social está formado por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000.00 m|n.), dividido en Cien cuotas sociales de Un mil pesos m|n. ($ 1.000.— m|n.) cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Socia Faivre, con la suma de Treinta y Cuatro Mil Pesos m|nacional ($ 34.000.— m|n.) o sea treinta y cuatro cuotas de mil pesos m|n. cada una, socia Buthet Chapuy con la suma de Treinta y Tres Mil Pesos m|nacional ($ 33.000.— m|n.) o sea treinta y tres cuotas de mil pesos m|n. cada una. — Dicho capital se encuentra integrado por los bienes y rubros de la Oficina sita en Diagonal R. Sáenz Peña Nº 995, piso 9º, Dpto. "D", que será el local social, donde las nombradas explotaban con el nombre de "H. A. R. F.", financiaciones e Hipotecas, y como integrantes de una sociedad de hecho, un escritorio u oficina de los mismos rubros que proseguirá esta sociedad; y cuyos derechos activos y pasivos se transfieren a la misma, de conformidad al inventario detallado que firman los socios por separado con su avaluación de bienes al costo o al precio corriente, que hacen un total de Cincuenta mil pesos m|nacional ($ 50.000.— m|n.), perteneciendo la mitad a cada una de las socias citadas. — Dicho importe está formado por los siguientes rubros: 1) Muebles y Utiles la suma de pesos 29.200.— m|n. (Veinte y Nueve Mil Doscientos pesos m|nacional); 2) Depósito en Garantía Alquiler la suma de pesos 3.300.— (Tres Mil Trescientos pesos m|n.); 3) Papelería de Escritorio y Propaganda la suma de $ 2.500.— m|n. (Dos Mil Quinientos pesos moneda nacional): 4) Llave de Negocio (Clientela y operaciones en trámite) la suma de pesos 15.000.— m|n. (Quince Mil pesos m|nacional). — Además la socia Faivre firma un pagaré a la orden de la sociedad por el saldo de su aporte o sea Nueve mil pesos moneda nacional ($ 9.000.— moneda nacional); y la socia Buthet firma otro documento por la suma de Ocho Mil saldo de su aporte, ambos documentos a 90 días. — En cuanto a la socia señora de Villagra, aporta la suma de Treinta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional ($ 33.000.— m|n.) o sea treinta y tres cuotas sociales de Un Mil pesos moneda nacional cada una; integrando el 50 o|o en dinero en efectivo conforme al depósito bancario hecho a nombre de la sociedad por Diez y Seis mil quinientos pesos m|n. ($ 16.500 m|n.); firmando por el saldo un pagaré a 90 días de plazo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de todas las socias, que asumen el carácter de socias-gerentes. Deberán usar el sello social bajo sus firmas. Tendrán las más amplias facultades de administración representando a la sociedad en todos sus actos civiles, comerciales, administrativos, o penales; con la sola excepción de no comprometerla en negocios ajenos a la misma, o en fianzas o donaciones a favor de terceros. — La sociedad podrá por intermedio de sus gerentes, además de realizar los actos propios de su giro: comprar, vender, hipotecar, permutar, arrendar, ceder, transferir, transigir, aceptar daciones en pago, percibir o dar en pago, o en garantía hipotecaria o prendaria o de cualquier otro medio de adquirir, enajenar o gravar, toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles o semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y demás, por los precios, plazos, cantidades y formas de pago, intereses, pactos y demás condiciones que estimen conveniente. — Podrán cobrar o percibir lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto, hacer pagos, contratar, estar en juicio, conceder quitas y esperas, hacer remisiones de deuda, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, conferir poderes generales o especiales, con facultades de sustituir y toda clase de cláusulas y revocarlos, exigir fianzas o avales, verificar consignaciones y depósito de dinero y de efectos, tomar dinero prestado de los Bancos oficiales o particulares, sea en sus casas centrales, sucursales o agencia establecidas en cualquier punto de la República; así como de sociedades, corporaciones o particulares, con garantías reales o personales o sin ellas, firmando como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas letras, pagarés o vales, otorgando hipotecas, prendas, prendas agrarias o cualquier otro derecho real para garantir las sumas que tome en préstamo, pudiendo renovar ese documentos y obligaciones o hacer novaciones, retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones o cualquier otros valores depositados a nombre de la sociedad o se depositen en lo sucesivo, sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo, caja de ahorros, acreditivos bancarios, créditos o documentos provenientes de cualquier negocio, sea interno, de importación o exportación o cualquier otra forma. — Girar cheques contra sus depósitos, solicitar créditos en cuenta corriente o en descubierto y percibir sus importes, girar cheques sobre ellos y firmar los documentos y obligaciones correspondientes, hacer novaciones que modifiquen o extingan obligaciones, amortizar las mismas y hacer pagos de intereses, endosar giros, letras, pagarés, cheques, certificados, conocimientos, guías, cartas de porte o cualquier otra clase de documentos y percibir sus importes, hacer manifestaciones de bienes, dar y recabar recibos o cartas de pagos, aceptar adjudicaciones de bienes aceptar o otorgar warrants, conocimientos, guías, cartas de porte, en las condiciones y formas que estimen convenientes. Podrán celebrar contratos de locación, locación de servicios o de obra, y contratos de trabajo. Hacer contratos de sociedad con otra sociedad o con particulares, y aún comprar casas o establecimientos comerciales o industriales; representando a la sociedad en todos los asuntos en que estuviere interesado, en forma directa o indirecta; sea ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción que sean, y ante los gobiernos nacional, provinciales o municipales y en cualquier repartición pública dependiente de éstos, creadas o a crearse, teniendo todas las facultades para hacer defensas, interponer recursos, discutir sanciones o multas, tanto en la vía administrativa como judicial; y para que puedan practicar cuantos demás actos, trámites y diligencias que sean necesarias a la buena marcha de la sociedad. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general, con cierre al 31 de diciembre de cada año, el que deberá ser considerado y aprobado por los socios dentro de 60 días. Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del 5 o|o para reserva legal de la Ley 11.645 hasta formar el 10 o|o del capital social y hechas las amortizaciones que la técnica contable aconseja; será repartido entre los socios en la siguiente proporción: Socia Faivre el 39 por ciento (Treinta y nueve por ciento); socia Buthet el 34 o|o (Treinta y cuatro por ciento); socia de Villagra el 27 o|o (Veinte y siete por ciento). Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital. — Séptima: Las sumas que retiren las socias para sus gastos particulares, será establecida posteriormente y se cargarán a cuenta de sus utilidades. — Octava: La sociedad podrá disolverse antes de su vencimiento solamente por la voluntad unánime de los socios. Disuelta parcialmente por la separación de

un socio, los restantes tendrán preferencia para adquirir sus cuotas sociales con más la parte proporcional de utilidades y reservas conforme al último balance aprobado, y pagaderas al contado o en plazo de un año, con más el 10 o|o de interés anual. Tanto la cesión de cuotas sociales a terceros, como el ingreso de nuevos socios, requiere la conformidad de todos los socios. En los casos de disolución la liquidación de la sociedad se hará en la forma y modo establecido por el Código de Comercio. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, si los restantes lo aceptan, podrán incorporar a los sucesores, representantes o herederos pero con unificación de su representación, quien carecerá de las facultades de socio gerente. No aceptándose el ingreso de los herederos o representantes la sociedad debe abonar capital y utilidades y reservas que correspondan a aquél, conforme el último balance aprobado, al contado o en plazo de un año, con más el 10 o|o anual de interés. — Décima: En caso de duda en la interpretación de este contrato sus balances o inventarios, o desacuerdo, entre los socios, la cuestión será dirimida por árbitros arbitradores, o amigables componedores, designados uno por cada socio, si no pudieren ponerse de acuerdo para designar uno solo; los que, en caso de discordia, podrán designar un tercero. La designación del árbitro deberá hacerse dentro de los diez días de haberlo pedido por telegrama colacionado alguno de los socios; y en el mismo plazo deberá confeccionarse el cuestionario a someter al arbitraje; debiendo expedirse el fallo dentro de los veinte días de la aceptación del cargo. El fallo será inapelable y el socio que se resista a acatarlo deberá cargar con los honorarios del árbitro además, pues en caso contrario los mismos serán pagados por la sociedad. — Undécima: Al disolverse la sociedad, en cualquier supuesto, el local social de Diagonal R. Sáenz Peña 995, piso 9º, Dpto. D, pasará nuevamente a disposición de la socia Faivre, quien es la actual titular de dicho contrato de locación. — Duodécima: Se deja constancia que cualquiera de las socias quedan autorizadas para realizar todos los trámites consecuentes a la inscripción de este contrato y firmar los escritos necesarios conjuntamente con los doctores Felipe Alberto Villagra y|o Juan Carlos Rubinstein. — En prueba de conformidad, los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha ut-supra. E|L: ci-u oficina. Vale. Enmendado: administrativos - ajenos - enajenar - general - treinta - nueve - octava. Vale. — S|raspado: las pérdidas serán soportadas en proporción al capital. Vale. — Testado: seguros. No Vale. E|L: H. A. Vale. Testado: y remates en general. No vale. — Fdo.: Amelia Buthet Chapuy. — H. A. R. Faivre. — Rosa F. de Villagra. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1952. — Carlos A. Bocalandro (H.), secretario.

$ 1.600.— e.22|8-Nº 22.161-v.28|8|52

PINTER DE ARGENTINA EMPRESA DE PROPAGANDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Hugo Darío Maciel y Secretaría del Dr. Ismael E. Bruno Quijano, se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 24 de diciembre de 1951, don Vicente Enrique Alessandro cede y transfiere a favor de los Sres. Mario José Alessandro, Juan Fumo y a las Stas. Clotilde Luisa Mastrángelo y Delia María Federici las 70 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "Pinter de Argentina. Empresa de Propaganda Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la proporción de 58 cuotas a don Mario José Alessandro; 5 cuotas a Juan Fumo; 5 cuotas a Clotilde Luisa Mastrángelo y 2 cuotas a doña Delia María Federici. Estas cesiones se realizan con retroactividad al 3 de Octubre de 1950, quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad y cesando en su cargo de Gerente y en el uso de la firma social. Como consecuencia de la presente cesión, los nuevos componentes de la sociedad resuelven modificar el contrato social en la siguiente forma: a) Se ratifica el rubro social que será: "PINTER DE ARGENTINA EMPRESA DE PROPAGANDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". b) La administración y Gerencia de la Sociedad estará a cargo exclusivamente del Sr. Mario José Alessandro quien tendrá el uso de la firma social a cuyo fin las obligaciones serán suscriptas con su nombre personal, colocando debajo de la misma la leyenda del rubro social, quien podrá dedicarse a otros negocios. c) La distribución del remanente de las ganancias, se efectuará en forma proporcional al capital aportado lo mismo que las pérdidas, quedando por lo tanto modificado en este sentido la parte pertinente del Artículo Séptimo del Contrato en cuestión. d) En todo lo que no esté expresamente modificado por el presente documento, regirá lo establecido en el original mencionado. e) Don Juan Fumo, Doña Clotilde Luisa Mastrángelo y doña Delia María Federici declaran que conocen y hacen suyo todas y cada una de las cláusulas del contrato original. Las partes ratifican en todo las operaciones realizadas por la sociedad desde el 3 de Octubre del año próximo pasado hasta la fecha y asentadas en los libros de contabilidad de la sociedad de cuyo activo y pasivo se hacen cargo estos. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1952. — Dr. Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 440.— e.22|8-Nº 22.213-v.28|8|52

SAVI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Hugo Darío Maciel se hace saber por cinco días que por escritura pública ante el escribano Mario A. Orgeira, el 23 de Mayo de 1952, los señores Francisco Pastor Savino, Antonio Carlos Viscovich y Tomás José González, han dejado de pertenecer a la sociedad "SAVI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como socios, cediendo y transfiriendo las sesenta y siete cuotas de capital que les pertenecían en la Sociedad, a favor de sus demás consocios. — Buenos Aires, Julio 31 de 1951. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 100.— e.22|8-Nº 22.203-v.28|8|52

GOMYTEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 30 de abril de 1952, el señor Patricio Antonio Lavallen cede y transfiere a cada uno de los señores Silvano García y Pedro García, cinco cuotas del total de diez cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad "GOMYTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, agosto 19 de 1952. — Alejandro Labougli, secretario.

$ 100.— e.22|8-Nº 22.181-v.28|8|52

INDUSTRIAS TARGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Emilio Picasso Larco, el 3 de julio último, los señores José Héctor Neira y Norberto José Bellver cedieron y transfirieron al señor Raimundo Franck, 30 cuotas, valor 30.000 $ que tenían y les correspondían en la sociedad "Industrias Targa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", así como las utilidades con efecto retroactivo al 9 de octubre de 1951 y a su vez el señor Frank, cedió y transfirió a los señores Livio Alejandro Camerlengo y Raúl Bayle, 20 cuotas, valor de 20.000 $ que tenía en la referida sociedad, así como las utilidades con efecto retroactivo al 9 de octubre de 1951. Y en la mencionada escritura se modificaron los arts. 1º y 4º del contrato social de la citada sociedad, en la siguiente forma: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "INDUSTRIAS TARGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Florida número ochocientos treinta y cinco, segundo piso, oficina doscientos dos D, teniendo un término de duración de cinco años a contar del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Cuarto: La Dirección como la Administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en forma conjunta, quienes invisten el carácter de socios gerentes y el uso de la firma social estará a cargo de dos de los socios en forma conjunta, precedida del sello de la razón social, estándoles prohibido comprometerla en negociaciones ajenas a su giro, fianzas o garantías a terceros. Los socios gerentes deberán ajustar su misión a lo determinado al respecto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo asimismo colaborar en la eficaz marcha de los negocios sociales dentro de sus posibilidades y capacitación. — Buenos Aires, agosto 8 de 1952. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 340.— e.22|8-Nº 22.195-v.28|8|52

SAPORITI HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, a cargo del Juzgadoo Nº 1, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto de 1952, con presencia de todos los socios que integran SAPORITI HNOS. S. R. L.: Sres. Ambrosio Carlos Saporiti, Alfredo Pedro Oscar Saporiti, Oscar Gaudencio Gardelli, Carlos Alberto Saporiti, Alberto Antonio Pinna, Dora Josefa Perpetua Coch de Bregante, José Alejandro Louzao, Abraham Reisin, Delia Anatilde Gardelli de Saporiti, y Josefina Eloisa Botti de Saporiti, de acuerdo a la autorización conferida al Sr. Ambrosio Carlos Saporiti, la cláusula quinta del contrato tendrá el siguiente texto: El capital social se aumenta a Dos Millones Quinientos Mil Pesos M|N dividido en Veinticinco Mil cuotas de Cien Pesos cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Ambrosio Carlos Saporiti trece mil doscientas cuotas por valor de Un Millón Trescientos Veinte Mil Pesos; Alfredo Pedro Oscar Saporiti cinco mil cuotas por un valor de Quinientos Mil Pesos; Oscar Gaudencio Gardelli, dos mil quinientas cuotas, por valor de Doscientos Cincuenta Mil Pesos; Carlos Alberto Saporiti mil ochocientos cincuenta cuotas por valor de Ciento Ochenta y Cinco Mil Pesos; Alberto Antonio Pinna, ochocientas cincuenta cuotas por valor de Ochenta y Cinco Mil Pesos; Dora Josefa Perpetua Coch de Bregante, cuatrocientas cuotas por valor de Cuarenta Mil Pesos; Abraham Reisin, cuatrocientas cuotas por valor de Cuarenta Mil Pesos; José Alejandro Louzao, doscientas cuotas por valor de Veinte Mil Pesos; Delia Anatilde Gardelli de Saporiti, trescientas cuotas por valor de Treinta Mil Pesos; y Josefina Eloisa Botti de Saporiti, trescientas cuotas por valor de Treinta Mil Pesos. Dicho capital que se encuentra totalmente integrado esta representado por los activos disponibles, exigibles, circulante y fijo y de las cuentas personales de los socios que arrojan saldo acreedor al balance practicado con fecha 30 de junio de 1952 que se halla asentado a folios 633|634 del Libro Diario Nº 7, prestando en este acto los socios conformidad al referido balance y asientos. Quedan facultados los Sres. Gerentes para presentar testimonio de la presente al Sr. Juez de Comercio, Leída que les fué se ratificaron de su contenido y firmaron. — A. C. Saporiti. — A. P O. Saporiti. — O. G. Gardelli. — C. A. Saporiti. — A. A. Pinna. —— D. C. de Bregante. — J. A. Louzao. — Abraham Reisin. — D. A. G. de Saporiti. — J. E. B. de Saporiti. — Buenos Aires, agosto 12 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 500. — e.22|8-Nº 22.214-v.28|8|52

GIL, CRESPO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Hugo Darío Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por cinco días este edicto:

Primer Testimonio. Número Sesenta y Dos. En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: doña María Consuelo Inés Villaverde de Córdova, de estado viuda de primeras nupcias, domiciliada en la calle Rodríguez Peña mil trescientos diez; don Arturo Gil, casado en segunda nupcias con doña Lucía Alicia Soules, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen mil trescientos ochenta y ocho, Piso tercero, departamento "D", y don Mauricio César Crespo, casado en primeras nupcias con doña Genoveva Villaverde, domiciliado en la calle Paroissien cuatro mil setecientos diez; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido de común acuerdo en constituir una Sociedad Comercial, bajo las siguientes condiciones: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la Compra Venta de Casimires y Tejido en General, así como también a todas las especialidades atingentes al ramo y toda operación de índole comercial que en adelante se presente y con la cual estén conformes los tres socios. — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de "GIL, CRESPO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: El término de duración de esta Sociedad será de Cinco Años, a contar del día diez y siete de junio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Trescientos Sesenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Setenta y Dos Cuotas de Cinco mil pesos cada una, de las cuales suscribe la señora María Consuelo Inés Villaverde de Córdova, treinta y seis cuotas, que importan Ciento ochenta mil pesos; el Señor Arturo Gil, Diez y ocho cuotas, que importan Noventa mil pesos y el Señor Mauricio César Crespo, Diez y ocho cuotas que importan Noventa mil pesos. El capital social se encuentra totalmente invertido y representa el valor de las mercaderías, instalaciones, útiles, enseres, dinero efectivo y demás que constituye el local de ventas sito en la calle Hipólito Yrigoyen mil cuatrocientos setenta y seis, de conformidad al balance practicado al efecto. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de los tres socios, a quienes se les nombra Gerentes, y podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, quedándoles prohibido el uso de la firma social en negocios ajenos al objeto de la Sociedad o en asuntos personales o en fianzas en favor de terceros. — Sexta: La Señora Villaverde de Córdova, solo dedicará a los negocios sociales, la atención que crea conveniente o le permitan sus ocupaciones. Tiene amplia facultad para atender o dedicarse por cuenta propia o ajena a negocios similares o no al de esta Sociedad, pudiendo asumir la representación de otras personas o Sociedades que ejerzan el mismo comercio u otros. Los socios Gil y Crespo, deben dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales, estándoles terminantemente prohibido dedicarse a otros trabajos ajenos a la Sociedad. — Séptima: Los gerentes tienen todas las facultades para obrar en nombre de la Sociedad, ejercitando los actos propios de la administración. Podrán comprar, vender, ceder, transferir o de cualquier otro modo enajenar y adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones, papeles de uso y giro en el comercio, solicitar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, personal, ya sea de particulares o de instituciones bancarias, incluídos el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial, Banco Central, en todas sus agencias y sucursales. Podrán también abrir cuentas corrientes en instituciones bancarias, oficiales o particulares, depositar en ellos sumas de dinero, girar sobre dichas cuentas contra fondos depositados o en descubierto, conferir poderes especiales y revocarlos, representar a la Sociedad en todo asunto judicial como actor o demandado, pudiendo cobrar y percibir todo lo que se le adeude, transar, todo asunto o cuestión, someterlo a arbitraje y declinar jurisdicciones. Esta enumeración de facultades es a título de ejemplo y no limitativo. — Octava: Cada uno de los socios gozará de un sueldo mensual de Mil Cuatrocientos Pesos moneda nacional, sumas que se imputarán a gastos generales. — No-

vena: El treinta de junio de cada año, se practicará un balance general e inventario para determinar el estado y marcha de la Sociedad. Si dichos balances no fueran observados treinta días después de practicados, quedarán automáticamente aprobados. — Décima: Los productos del ejercicio, deducción hecha de los gastos generales y cargas sociales, gastos de conservación y de explotación, sueldos, salarios, participaciones, habilitaciones y gratificaciones de cualquier naturaleza que sean pagados al personal, intereses de los capitales prestados, amortizaciones, provisión para fondos y riesgos a preveer, constituyen los beneficios netos. De este beneficio se deducirá el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social. El excedente de los beneficios después de la deducción hecha, será repartido entre los socios en la siguiente proporción: Cuarenta y Cinco Por Ciento, para la Señora Villaverde de Córdova; Treinta Por Ciento, para el señor Gil, y Veinticinco Por Ciento para el señor Crespo. Cada socio podrá retirar de las utilidades que le pertenecen solo el cincuenta por ciento y el resto podrá quedar en su cuenta particular, sin interés alguno. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décima Primera: Las resoluciones o acuerdos de los socios, se asentarán en un libro de actas y para ser válidas requerirán la simple mayoría de votos, computadas por las cuotas que cada uno posee, con excepción de las que tengan establecida una mayoría legal en este contrato o en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En caso de empate, se computarán como dobles las cuotas de la señora Villaverde de Córdova a los fines de la votación. — Décima Segunda: Las cuotas no pueden ser cedidas a extraños a la Sociedad, sino con la conformidad de dos de los socios, y aún en este caso, los socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños y en proporción a las cuotas de capital. — Décima Tercera: La Sociedad se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios y en este caso el liquidador obligado será el socio que designe la mayoría. — Décima Cuarta: La Sociedad se disolverá antes del vencimiento del contrato, si se perdiera el veinticinco por ciento del capital social y alguno de los socios pide la disolución. La liquidación de la Sociedad estará en todos los casos a cargo del socio que designe la mayoría. — Décima Quinta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación o con relación a la forma de interpretar las cláusulas de este contrato, se resolverá de acuerdo a la opinión de la socia María Consuelo Inés Villaverde de Córdova, sin apelación. Si por cualquier motivo no pudiera o no quisiera resolver la cuestión planteada por alguno de los socios, será definida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y el fallo dictado por mayoría será inapelable y cumplido por las partes, obligándose los socios a no concurrir a los Tribunales Ordinarios para definir sus cuestiones puramente sociales. — Décima Sexta: Todo lo que no está previsto en este contrato, se completará con la aplicación de las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio y Civil. — Bajo Las Cláusulas Que Anteceden, queda constituída la referida Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron, cada uno como acostumbra, hacerlo, en mi presencia y la de los testigos don Juan Antonio Albo y don Horacio González Monasterio, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que yo el Escribano autorizante, doy fe. — María Inés V. de Córdova. — Arturo Gil. — Mauricio C. Crespo. — Juan Antonio Albo. — H. G. Monasterio. Hay un sello. Ante mí: Enrique Ulises Valente. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos cuarenta, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Gil, Crespo y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio, en tres sellos nacionales de dos pesos cada uno numerados correlativamente del ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y dos, al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veinte y tres días de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1952. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.600.— e.22|8-Nº 22.192-v.28|8|52

COMPAÑIA ARGENTINA "CUQUI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, secretaría Nº 2, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos, entre don David Chapes, con domicilio en la Avenida Corrientes 4338, y don Jaime Nudelman, con domicilio en la Avenida Corrientes 4338, ambos Argentinos, mayores de edad, casados y hábiles para contratar, resuelven por este acto formar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social: COMPAÑIA ARGENTINA "CUQUI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Su domicilio se fija en esta Capital Federal, Avenida Corrientes 4338, sin perjuicio de cualquier cambio u otros que pudiera establecer en el futuro, dentro o fuera del país. — Tercera: Tendrá por objeto la compra, importación, fabricación y venta de maquinarias, accesorios y repuestos del ramo automotor, por cuenta propia o ajena, y cualquier todo otro acto de comercio o industria lícitos que decidieran los socios. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto por partes iguales, es decir, quinientas cuotas con quinientos mil pesos moneda nacional cada socio. — Las cuotas de capital quedan totalmente integradas con los bienes y demás elementos que forman el Balance General al treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno de la sociedad colectiva que gira con la razón social: "Nudelman y Chapes" y la denominación: "C.U.Q.U.I.", Compañía Argentina de Repuestos y Accesorios para Automóviles", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número quinientos noventa y seis, al folio ciento cuarenta y ocho, del libro cuarenta y seis, de Contratos Privados, y de la cual son únicos dueños por partes iguales los señores David Chapes y Jaime Nudelman, quienes ceden su Activo y Pasivo a la sociedad que se forma por el presente contrato, de la que también son únicos socios por partes iguales. — Los socios firman el Balance General mencionado y prestan la más absoluta conformidad a sus valores establecidos, los que pasan totalmente a ser propiedad de: Compañía Argentina "Cuqui", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que queda como sucesora de la sociedad colectiva anteriormente mencionada: Nudelman y Chapes, C.U.Q.U.I., Compañía Argentina de Repuestos y Accesorios para Automóviles. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cada uno de los socios don David Chapes o don Jaime Nudelman, con el carácter de gerentes de la sociedad. — Cada gerente, conjunta o separadamente, representará a la sociedad teniendo ambos, indistintamente, las más amplias facultades y especialmente las siguientes, cuya enumeración no se entenderá excluyente de todas aquellas que fuesen necesarias para el cumplimiento del objeto de la sociedad: Operar con el Banco de la Nación Argentina y demás Bancos Oficiales y Particulares, creados o a crearse; girar cheques en descubierto con autorización del Banco correspondiente o sobre depósitos; girar, endosar, aceptar, descontar y re- (Continúa en el sello nacional de $ 0.10 Nº 341.498-J) (Continuación del sello nacional de $ 0.10 Nº 341.497-J) novar letras, giros, vales y pagarés; tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; constituir, aceptar y transferir prendas, warrants y otros derechos reales; comprar y vender; cobrar y percibir; pagar cuentas y obligaciones; tomar y despedir personal y fijar sus remuneraciones; representar a la sociedad en juicio como actora o demandada y en asuntos administrativos y fiscales ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. — Para adquirir y tranferir la propiedad de inmuebles, gravarlos con hipotecas y hacer cualquier transacción inmobiliaria será necesaria la firma de ambos socios gerentes. — La firma social no podrá ser usada para garantizar o afianzar operaciones de terceros o para realizar operaciones ajenas a las de la sociedad, siendo cada gerente responsable personalmente por el mal desempeño de sus funciones. — Sexta: Para dejar constancia de las resoluciones de los socios, especialmente las que correspondan al artículo diecisiete de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se llevarán un Libro de Actas, que permanecerá en la administración de la sociedad. — El nombramiento y remoción de gerentes será resuelto por unanimidad de votos que representen el capital social. — Séptima: El día treinta y uno de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos terminará el primer ejercicio comercial y los restantes el mismo día y mes de cada año subsiguiente. Dentro de los sesenta días de cerrado cada ejercicio se presentará a los socios el Inventario Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias. — Si no fuesen observados dentro de los quince días subsiguientes se los tendrá por aprobados. — De las ganancias líquidas y realizadas una vez creadas las reservas técnicas de inventario, se destinará el cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social; el remanente se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado. Si hubiera pérdidas pasarán al ejercicio siguiente o siguientes para compensarse con futuras ganancias o hasta llegar al caso de liquidación en que se procederá de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima. — Octava: La sociedad durará diez años a contar desde el primero de setiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos tendrán opción a ingresar en la sociedad hasta terminar su duración, a cuyo efecto deberán unificar su representación. Si los herederos optaran por no hacer uso del derecho de ingreso, el socio sobreviviente podrá hacerse cargo del Activo y Pasivo de la sociedad, en cuyo caso se practicará un Balance General al día del fallecimiento y pagará a los herederos del socio fallecido la parte que le correspondiera en cuatro cuotas trimestrales iguales, la primera a los noventa días del fallecimiento, sin intereses, y sin computarse el posible valor de llave del negocio, que quedará a beneficio del socio sobreviviente. — Décima: Si en el caso de la cláusula novena el socio sobreviviente no decidiera hacerse cargo del Activo y Pasivo, se rescindiera por parte de todos los socios el presente contrato o llegara su vencimiento, se procederá a liquidar la sociedad practicar. Continúa en el sello nacional de $ 0.10 Nº 341.499-J Continuación del sello nacional de $ 0.10 Nº 341.498-J dose la liquidación por los socios gerentes o el socio sobreviviente, en su caso. Una vez realizado el Activo, extinguido el Pasivo y pagados los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre las partes en proporción al capital aportado hasta cubrir sus aportes y si hubiera un excedente se repartirá en la forma establecida para la distribución de las utilidades. — Décima Primera: Cualquier divergencia que surgiere entre las partes durante la vigencia del presente contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad y con relación a la interpretación de aquél en su espíritu, letra y cláusula, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes, antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad se firma el presente en dos ejemplares de igual tenor, en el lugar y fecha antes mencionados. — Firmado: David Chapes. — Jaime Nudelman. —

Buenos Aires, Agosto 18 de 1952. — Carlos A. Bocalandro (h.), secretario.

$ 1.200.— e.22|8-Nº 22.175-v.28|8|52

CASA MECHA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

"En la ciudad de Buenos Aires, al primer día del mes de Abril de 1952, se hace constar por el presente, que entre los señores: Roberto Baudes, argentino, casado, con domicilio en la calle Méjico 1774, piso 2º., señora Lucrecia Ramos de Rey, argentina, casada, con domicilio en O'Higgins 4295, piso 2º "8"; y Elsa Pilar Rey de Prat, argentina, casada, con domicilio en la calle Pasaje del Carmen 740, piso 2º "Q"; todos de esta Capital Federal, y hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: Entre los otorgantes queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social CASA MECHA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y actuará en su función y tendrá su domicilio legal en la calle Ayacucho 1049, Capital Federal, sin perjuicio de extender el giro de sus operaciones en cualquier otro lugar de la ciudad. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la explotación del negocio de artículos de bebés y anexo, siendo esta enumeración de carácter enunciativa y por resolución expresa de los socios podrá dedicarse a cualquier otro renglón. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de Treinta Mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000 m|n. c|l.), integrado con mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, de acuerdo al inventario que por separado se ha firmado, dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Roberto Baudes, veinte mil pesos moneda nacional; Lucrecia Ramos de Rey, cinco mil pesos moneda nacional; y Elsa Pilar Rey de Frat, cinco mil pesos moneda nacional. — Cuarta: Quedan designados en carácter de Gerentes, las señoras Lucrecia Ramos de Rey y Elsa Rey de Prat, las que tendrán indistintamente el uso de la firma social, pudiendo obligar a la sociedad en todos los actos que produzcan, debiendo suscribir toda la documentación, precedida de la razón social "Casa Mecha S. R. L.", al igual los nombrados tendrán la administración y dirección de los negocios sociales. — En la forma indicada los gerentes podrán efectuar sin ninguna limitación en su mandato: a) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de documentos; b) Representar a la sociedad en Instituciones Bancarias, efectuando depósitos en las mismas y extrayéndolos mediante cheques, ante reparticiones públicas, Tribunales de cualquier fuero, otorgando poderes. — No podrán los socios comprometer la firma social para uso particular o beneficios a terceros, otorgar fianzas para cualquier asunto o negocio ajeno al giro social. — Esta enunciación es solo de carácter enunciativo. — Quinta: Anualmente el primero de Abril se practicará un inventario, cuadro de ganancias y pérdidas y Balance General. — Sexta: Las ganancias se distribuirán en la siguiente forma: 40 o|o a cada una de las señoras Lucrecia Ramos de Rey y Elsa Pilar Rey de Prat y 20 o|o al señor Roberto Baudes, y las pérdidas por partes iguales entre los socios. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades a el total de las pérdidas, computar las previsiones de reserva y amortizaciones que admita la Dirección General Impositiva, así como separar el 5 o|o de las ganancias para el fondo de reserva legal, hasta llegar a un 10 o|o del capital. — Séptima: La duración del presente contrato es por el término de cinco años a partir de la fecha del presente contrato. — Quedando establecido entre los socios que si deseare alguno de ellos retirarse deberá comunicarlo a los otros componentes de la sociedad, por telegrama colacionado por lo menos con una anticipación de 30 días y en tal caso será opción de los socios que continuaren con el giro social, pagar el capital aportado y las ganancias si las hubiere del socio saliente, al contado el 50 % y el saldo en dos cuotas semestrales con el interés bancario del día. — Octava: Los socios Lucrecia Ramos de Rey y Elsa Pilar Rey de Prat podrán retirar anualmente y a cuenta de ganan-

cias hasta la cantidad de Doce Mil Pesos con cargo a sus cuentas particulares y no pudiendo retirar en estas condiciones el señor Roberto Baudes. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sucesores del socio fallecido deberán unificar personería y éstos podrán optar: a) por el reembolso del capital y las ganancias si las hubiere, de acuerdo a un balance que se practicará dentro de los cinco días de producido el fallecimiento, el reembolso se realizará de acuerdo a la cláusula séptima, o .b) podrán optar en proseguir con la actividad social en las condiciones pactadas en el presente contrato, con personería unificada en nombre del socio fallecido. — Décima: En caso de dudas o divergencias entre los socios o sus herederos, las mismas serán resueltas por árbitros arbitradores, o amigables componedores, nombrándose uno de cada parte disidente quienes podrán nombrar una tercera persona en caso de disconformidad, cuyo fallo será inapelable. Bajo las condiciones especificadas, los componentes dejan formalizada la presente Sociedad que se obligan a respetar y cumplir de acuerdo a derecho, en el lugar y fecha ut supra. — Roberto Baudes. — Lucrecia Ramos de Rey. — Elsa Rey de Piat.

Buenos Aires, 27 de junio de 1952. — Carlos A. Bocalandro (h), secretario.

$ 860.— e.22|8-Nº 22.237-v.28|8|52

STANDARD DIESEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Luis A. Palacio, Secretaría Nº 19, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los señores Eduardo Francisco Zielli, Ricardo Patricio Murphy, Andrés Fernández Iglesias, José Rodríguez, Rodolfo Néstor Oyharbide, Jorge Raúl Iceta, Raúl Antonio Ongaro, Carlos María Parodi, Adolfo Julio Héctor D'Alessandro, Héctor Emilio Policastro, Pedro Debortoli y Osvaldo Enrique Costa, socios de STANDARD DIESEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y titulares del noventa y ocho con cuotrocientos ochenta y cinco por ciento del capital social y el señor José Rey, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Osvaldo Cruz dos mil setecientos cincuenta y dos, Capital Federal, resolvieron por unanimidad: Primero: Aceptar, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno la transferencia de cien cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, con sus derechos, acciones y obligaciones que el socio señor Andrés Fernández Iglesias efectúa a favor del señor José Rey por la suma de diez mil pesos moneda nacional, declarando este último conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital bajo el número setecientos cuarenta y siete al folio trescientos ocho del libro diecinueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El Socio señor Andrés Fernández Iglesias declara haber recibido el importe antes de este acto y otorga en consecuencia carta de pago. — Segundo: Modificar con retroactividad al primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos la cláusula séptima del contrato social en la siguiente forma: "Anualmente se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación. Las utilidades liquidas, previa deducción del porcentaje para integrar la reserva de ley y de los fondos de previsión y de depreciación del activo que legal y técnicamente correspondan se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Oyharbide, ocho con quince por ciento; Rodríguez, siete con cincuenta por ciento; Fernández Iglesias, ocho con sesenta por ciento; Zielli, veintinueve por ciento; Parodi, cuatro con cuarenta por ciento; D'Alessandro, cuatro con cinco por ciento; Rey, cuatro con setenta y cinco por ciento; Ongaro, cuatro con cuarenta por ciento; Debortoli, tres con sesenta por ciento; Policastro, tres con ochenta por ciento; Iceta, cinco con diez por ciento; Murphy, once con diez por ciento; Costa, cinco con cincuenta y cinco por ciento. Los socios podrán resolver por mayoría de dos tercios de votos que una parte de dichas utilidades se incorporen al patrimonio de la sociedad en concepto de aumento de capital de la misma, quedando todos obligados a cumplir dicha decisión. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en proporción a las cuotas de cada socio. La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales y normas técnicas, bajo la responsabilidad de los gerentes. — Tercero: Autorizar al socio señor Eduardo Francisco Zielli para gestionar la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio a cuyo efecto se le confieren las facultades de práctica. A los efectos de la inscripción mencionada y previa lectura y ratificación se firma este único ejemplar extendido en los sellados nacionales de diez centavos serie K, números un millón cuarenta y seis mil setecientos noventa y siete y un millón cuarenta y seis mil setecientos noventa y seis, en el lugar y fecha precitada. Sobrerraspado "siete" Vale. — Eduardo Fco. Zielli. — Ricardo Patricio Murphy. — Andrés Fernández Iglesias. — José Rodríguez. — Rodolfo Néstor Oyharbide. — Jorge Raúl Iceta. — Raúl Antonio Ongaro. — Carlos María Parodi. — Adolfo Julio Héctor D'Alessandro. — Héctor Emilio Policastro. — Pedro Debortoli. — Osvaldo Enrique Costa. — José Rey.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1952. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 800.— e.22|8-Nº 22.226 - v.28|8|52

"CANCELO, LOPEZ Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Eugenio Cancelo, español, casado; José Ramón López González, español, casado; Faustino Cancelo, argentino naturalizado, casado; Raimundo Rivarola, argentino, casado; Teófilo Vicente, español, casado; Antonio López Varela, español, viudo; Antonio Costa Giovanolo, argentino, casado y Pedro Bonomé, español, soltero, todos mayores de edad, hábiles para contratar, quienes constituyen domicilio legal a este efecto en Avenida Corrientes cinco mil quinientos uno, de esta Capital, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio y disposiciones complementarias en vigor, además de las que a continuación se transcriben: — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CANCELO, LOPEZ Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente Avenida Corrientes cinco mil quinientos uno, sin perjuicio de posterior cambio. — Segunda: La duración se fija en cuatro años a partir del día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, fecha a la que se retrotrae el presente en todos sus efectos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por ciento sesenta cuotas de un mil pesos que suscriben los socios en partes iguales, es decir veinte cuotas por valor de veinte mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Este capital se halla totalmente integrado por mercaderías, materias primas, muebles y útiles, instalaciones y llave del negocio instalado en Avenida Corrientes cinco mil quinientos uno, en un todo de acuerdo con el balance general practicado al treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno que se acompaña debidamente firmado por todos los socios y forma parte integral del presente. — Cuarta: El objeto social lo constituye la explotación del negocio de restaurant y bar indicado en la cláusula anterior, pudiendo efectuar todas las gestiones comerciales necesarias a su objeto. — Quinta: Tendrán a su cargo la gerencia de la sociedad, los socios señores Eugenio Cancelo, Antonio Costa Giovanolo y Antonio López Varela, quienes tendrán a su cargo las funciones que más adelante se detallarán. — Los socios gerentes, dentro de sus respectivas funciones, tendrán las más amplias funciones para obrar a nombre de la sociedad, necesitando la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos para las operaciones bancarias o comerciales de crédito, con excepción de los endosos para depósitos bancarios que podrá hacerlo uno de ellos indistintamente. — Para el caso de venta del negocio se necesitará la conformidad de la mayoría de los socios a pluralidad de votos. — Sexta: Los socios podrán retirar para sus gastos personales, hasta la suma de un mil cuatrocientos pesos mensuales cada uno de ellos, los que serán cargados a sus cuentas particulares con cargo a utilidades futuras. — Séptima: El ejercicio comercial cerrará el treinta de septiembre de cada año. —. A tal fecha se practicará el Inventario y Balance General de los negocios sociales. — De las utilidades que el mismo arrojo se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y del saldo, previas las amortizaciones de práctica, será distribuida entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Si cualquiera de los socios deseara retirarse de la sociedad antes del vencimiento del presente contrato, deberá comunicarlo por telegrama colacionado con no menos de ciento ochenta días de anticipación a la fecha de cierre del ejercicio, y sus haberes, resultantes del balance general correspondiente, le serán reintegrados en doce cuotas mensuales iguales, la primera de ellas a los treinta días de aprobado el balance y las siguientes con un interés del seis por ciento anual. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios los supervivientes podrán optar entre continuar la sociedad con los herederos o derechohabientes, quienes deberán unificar su representación al respecto o reintegrar los haberes que al causante correspondan, previo balance general practicado al efecto y fecha, y en los plazos y condiciones de la cláusula anterior. — Los balances se considerarán aprobados si dentro de los treinta días de ser puestos a disposición de los socios no fuera observado por escrito. — Décima: Los socios se comprometen por el presente a dedicar todo su tiempo a las actividades sociales, en la siguiente forma: Los señores Raimundo Rivarola, José Ramón López González y Teófilo Vicente, como mozos del salón; los señores Pedro Bonome y Faustino Cancelo, en Mostrador, cafetería o cocina, según las necesidades; el señor Eugenio Cancelo, administrador y adicionista; el señor Antonio Costa Giovanolo, mostrador y encargado de compras y el señor Antonio López Varela, en mostrador. — Todos estos cargos son obligatorios, sin perjuicio de otros que los socios gerentes están facultados para determinar a los otros socios y a sí mismos, en mérito a las necesidades sociales, cuando ello redunde en un mejor desarrollo de las actividades comerciales. — El socio que no se adapte a sus obligaciones específicas o a las que se le determinen en la forma antedicha, podrá ser separado de la sociedad por el voto de dos tercios del total de socios restantes. — Décima Primera: Todas las resoluciones que se adopten, salvo el caso antedicho, serán tomadas por mayoría de mitad más uno de votos y asentadas en actas. — Décima Segunda: Para todo lo que no se halle expresamente determinado en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones legales en vigor. — Décima Tercera: En los casos de duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato, se designarán árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, siendo el laudo que aquellos o éste dictaren, definitivo e inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente en tres sellos nacionales de diez centavos números un millón cuatrocientos veintinueve mil doscientos noventa y uno, doscientos noventa y seis y doscientos noventa y siete de la serie K, en Buenos Aires a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — (Siguen firmas — E. Cancelo — José R. López — Faustino Cancelo — A. Giovanolo — Teófilo Vicente — A. López Varela — A. Rivarola — Pedro Bonome).

Buenos Aires, 18 de agosto de 1952. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.000.— e.22|8-Nº 22.223-v.28|8|52

"B. CABALLERO Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Blas Emilio Melchor José Caballero Elizalde, que es conocido como Blas Caballero Elizalde, y acostumbra firmar B. Caballero, argentino, naturalizado, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Medrano doscientos sesenta y cinco; Carlos Caballero Elizalde que firma C. Caballero, español, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Valle mil doscientos ochenta y cinco y la Sucesión de Joaquín María Carbonell Sánchez, representada en este acto por su administradora judicial doña María de las Nieves Pereiro viuda de Carbonell quien concurre igualmente por sí y por su hija menor María de las Nieves Elvira Carbonell, suficientemente facultada según así resulta de los autos sucesorios que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, a cargo del Dr. Ignacio B. Anzoategui, Secretaría a cargo del Dr. Aurelio E. Acuña, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada que sujetan a las cláusulas que siguen: Primera: Constitución y Nombre. — Se constituye entre los firmantes y bajo el nombre de "B. CABALLERO Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, una sociedad de responsabilidad limitada que es sucesora y continuadora de la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de "B. Caballero y Compañía", y cuyo contrato social fué inscripto el diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número quinientos cincuenta y cuatro al folio ciento noventa y cinco del libro cincuenta y uno de Contratos Privados. — Segunda: Objeto. — La sociedad tiene por objeto principal la importación, exportación, industrialización, compraventa de metales y anexos pudiendo ampliar las actividades sociales a otros ramos comerciales o industriales. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá dedicarse a todos los actos relacionados directa e indirectamente con su objeto social; podrá adquirir a título gratuito u oneroso, bienes muebles o inmuebles los que podrá vender, fraccionar, permutar, refeccionar, hipotecar, arrendar y constituir otros derechos reales sobre toda clase de inmuebles; efectuar toda clase de operaciones de compra-venta, permuta, cesión, prenda y|o hipotecas y cualquier otra forma de adquisición de título de deuda, acciones de sociedades anónimas. y demás valores de cartera y toda otra clase de bienes; la compra venta, transporte y transformación de productos y su industrialización. Dar y|o tomar dinero prestado por sí o por cuenta de terceros ay de particulares, civiles o comerciantes, personas jurídicas de toda clase inclusive los estados y municipios, instituciones bancarias, oficiales o privadas, ya sea en el país o en el extranjero por las formas y modos usuales, o reglamentarios, o especiales que se convenga en cada caso. — Comprar, vender, ceder, permutar y negociar en cualquier forma créditos, derechos, títulos, acciones, debentures, ya sean nacionales o provinciales, municipales o particulares, emitidos en el país o fuera de él. Descontar, y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio. — Dar y exigir toda clase de garantías reales o personales, inclusive sobre operaciones realizadas por terceros, ya sean particulares o sociedades nacionales o extranjeras, cualquiera fuera la clase del riesgo y el lugar del contrato, siempre que ello importe un beneficio o conveniencia para la Sociedad, dentro de los limites que establece la ley. Constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas civiles, agrarias o de registro, anticresis o cualquier otra clase de derechos reales o personales. Realizar cualquier clase de contratos, inclusive de fletamentos y transportes en general, así como de locación por más de seis años. Constituir o formar parte de otras sociedades, tomando o suscribiendo la parte del capital

de las mismas que juzgue conveniente; convenir con ellas o con cualquier otra persona o entidad la unión o cooperación de sus intereses mercantiles. Comprar, negociar, vender o prendar el capital y|o las acciones, obligaciones o título de cualquier clase emitidos por la sociedad. Actuar por medio de sus representantes legales, como árbitros, amigables componedores, pudiendo tomar participación en entidades gremiales, cámaras sindicales y similares. Ejercer toda clase de representaciones y mandatos; desenvolver intereses comerciales de particulares o entidades de cualquier clase que éstas sean, domiciliadas en el país o en el extranjero. Solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales, provinciales o municipales y gestionar permisos, licencias, marcas, patentes y trámites administrativos y judiciales. Realizar toda clase de operaciones financieras con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra institución nacional o extranjera, creada o a crearse. Podrá asimismo realizar sin limitación alguna todas las operaciones de lícito comercio comprendidas en la enumeración que antecede, por cuanto aquella debe considerarse como explicativa o descriptiva de los poderes y objeto de la Sociedad y no limitativa o restrictiva de los poderes o negocios de la misma. Todos los actos precedentemente enunciados, como los que son el objeto de la Sociedad, podrá practicarlo por cuenta propia o de terceros y asociada a terceros. — Tercera: Domicilio. La Sociedad tiene su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Sarmiento tres mil sesenta y seis, pudiendo trasladarlo cuando lo crea oportuno así como instalar agencias, representaciones o sucursales en cualquier lugar del interior o del exterior del país. — Cuarta: Término e Incorporación de nuevos socios. Este contrato se conviene por el término de diez años a partir del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y uno a cuyo efecto se retrotraen los efectos de este contrato, pero cualquiera de los socios podrá denunciarlo despues del vencimiento del tercer ejercicio comercial de la Sociedad. La denuncia deberá hacerse con efecto al fin del ejercicio comercial en curso y notificarse por telegrama colacionado, con no menos de tres meses de anticipación a los otros socios y a la sociedad. En caso de denuncia del contrato por alguno de los socios, los restantes tendrán prioridad sobre cualquier tercero en la adquisición de la cuota del saliente en la proporción a sus propios aportes o en la que fijen de común acuerdo. Este derecho podrán ejercitarlo personalmente o bien designar tercero o terceros para la adquisición. El monto de lo que corresponda al socio saliente se determinará por el balance ordinario de la Sociedad, y no se tomarán en cuenta valores de llave, de clientela, de marca, de denominación comercial, ni ningún otro valor que no figure en el activo de la Sociedad. El importe que corresponda será abonado en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas del veinticinco por ciento cada una, con más un interés del siete y medio por ciento anual, pagadero éste al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores. — Quinta: Capital y Cuotas Sociales. El capital social queda fijado en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Blás Caballero Elizalde, trescientas treinta y cuatro cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que hacen un total de Trescientos treinta y cuatro mil pesos; Carlos Caballero Elizalde, trescientas treinta y tres cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que hacen un total de Trescientos treinta y tres mil pesos y la Sucesión de Joaquín María Carbonell Sánchez, trescientas treinta y tres cuotas de Un mil pesos cada una, que hacen un total de Trescientos treinta y tres mil pesos. Los socios integran su capital transfiriendo a la Sociedad el activo y pasivo de la Sociedad, "B. Caballero y Compañía", de igual objeto que la presente Sociedad y que funciona en esta Capital en la calle Sarmiento tres mil sesenta y seis a cuyo efecto los interesados han realizado un balance especial de transferencia, todos de común acuerdo, que debidamente firmado se considera parte integrante de presente. A los efectos de la ley once mil ochocientos sesenta y siete se han hecho las publicaciones de estilo en el "Boletín Oficial" y en "El Noticioso" y satisfecho las oposiciones. — Sexta: Dirección. Firma Social y Administración. — Por el presente acto quedan designados Gerentes los señores Blas Caballero Elizalde, Carlos Caballero Elizalde y doña María de las Nieves Pereiro Viuda de Carbonell, quienes tendrán cada uno de ellos por sí solo el uso de la firma social y los más amplios poderes de representación con mandato general. Las firmas se suscribirán a continuación de estampar la denominación de la Sociedad, en todos los actos, operaciones y gestiones sociales. La firma social no podrá comprometerse en operaciones ajenas al objeto de la Sociedad, ni darla en garantía o fianza. Haciendo uso de la firma social en la forma precitada, cada uno de los Gerentes sin perjuicio de la amplitud y limitación de facultades consignadas y de las disposiciones legales en vigencia, queda expresamente facultado para celebrar todos los actos y contratos enunciados en la cláusula segunda de este contrato, la que a los fines pertinentes se da por reproducida. Quedan igualmente facultados para realizar todos los actos o contratos que por Códigos o leyes requieran poderes especiales, inclusive podrán realizar los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto. Podrán otorgar poderes generales y especiales. — Séptima: Deliberaciones y Acuerdos. Para la validez de toda resolución social que por las leyes no exijan la unanimidad de votos, inclusive el nombramiento y remoción de gerentes como la aprobación de balances, será necesario la mayoría absoluta de votos, computándose cada cuota capital como un voto. — Octava: Actividades de los Socios. Retribuciones — Los socios gerentes señores Blas Caballero Elizalde y Carlos Caballero Elizalde dedicarán todo su tiempo a la Sociedad pero quedan suficientemente facultados por el presente a todos los efectos del artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: Fallecimientos e Incapacidades. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la Sociedad continuará normalmente sin intervención de los herederos del fallecido o incapacitado hasta el primer balance general en cuya oportunidad se determinará mediante el mismo el capital del socio fallecido y el estado general de los negocios. En este acto intervendrán los representantes del incapacitado, o fallecido quienes a tal efecto deberán unificar la representación. Los socios sobrevivientes o capaces resolverán por mayoría absoluta de votos, si se admite o no la inclusión del socio fallecido o incapacitado con personería unificada. Si se resolviera el reintegro de la cuota capital y ganancias éste se hará en la forma prevista en la cláusula cuarta. — Décima: Balances. — Anualmente se practicará un balance sin perjuicio de los balances parciales que se resuelva practicar para el mejor desenvolvimiento de las actividades. El ejercicio comercial de la Sociedad vencerá el treinta de abril de cada año. El balance se practicará dentro de los treinta días de vencido el ejercicio y se considerará automáticamente aprobado sino fuera justificada y fehacientemente observado dentro de los diez días de su realización. — Décima Primera: Distribución de Ganancias y Pérdidas. De las utilidades de cada ejercicio se reservará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social suma que quedará acreditada en una cuenta especial denominada "Fondo de Reserva Legal". y sin perjuicio de cualquiera otras reservas que los socios decidan hacer para responder a leyes sociales o a cualquier otro concepto. El remanente de las utilidades será distribuído en la siguiente proporción: Al señor Blas Caballero Elizalde cuarenta por ciento; Carlos Caballero Elizalde cuarenta por ciento; Sucesión de Don Joaquín María Carbonell Sánchez veinte por ciento. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Décima Segunda: Liquidación. — En caso de liquidación de la Sociedad, serán liquidadores los socios Gerentes con las mismas facultades previstas en este contrato pero con las limitaciones inherentes al estado de liquidación. — Décima Tercera: Imprevisión, Jurisdicción y Arbitraje. En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las de los Códigos Civil y Comercial. Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por amigables componedores designados uno por cada grupo en disidencia, los que en caso de no ponerse de acuerdo designarán otro amigable componedor para resolver el diferendo. No poniéndose de acuerdo sobre la persona del árbitro tercero éste será designado por el Señor Gerente del Banco de Londres y América del Sud, Todo el procedimiento arbitral no podrá durar más de treinta días que empezarán a correr desde que el grupo que plantea la disidencia tome conocimiento de la designación de los árbitros del o de los otros grupos. Vencido dicho plazo las partes quedan facultadas para ocurrir directamente a la justicia. El fallo arbitral deberá ser acatado y respetado en todas sus partes, renunciando los socios a los recursos de apelación y nulidad y a todo fuero o jurisdicción que le pudiere corresponder en razón de la materia o nacionalidad que no sea el de la Justicia de Comercio de la Capital Federal. Esta cláusula arbitral funcionará durante la vigencia del contrato como en su estado de liquidación. Habiendo plena conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, facultándose a los Doctores Miguel Scolni y|o Ezequiel Lerner para realizar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio. (Firmado). — B. Caballero. — Caballero. — Nieves. — P. de Carbonell. — Buenos Aires, Agosto siete de 1952. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 2.540. — c.22|8-Nº 22.211-v.28|8|52

MOISES FRAIMAN E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, los señores don Moisés Fraiman, ruso, don David Fraiman, argentino, don Herman Fraiman, argentino y don José Fraiman, argentino, todos casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Warnes 1091, han convenido en transformar la Sociedad Comercial Colectiva que gira bajo la razón social de "Moisés Fraiman e Hijos", de la que son únicos componentes y que han constituído por instrumento privado de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de Diciembre del mismo año, bajo el número mil seiscientos sesenta y uno, al folio trescientos sesenta y cinco, del libro cincuenta y dos de Contratos Privados, en otra de Responsabilidad Limitada con arreglo a las disposiciones de la ley 11.645 y llevando a efecto lo acordado, formalizan por este acto el siguiente contrato. — Primero: Don Moisés Fraiman, don David Fraiman, don Herman Fraiman y don José Fraiman, constituyen con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto, como hasta ahora, la explotación de un negocio de compra y venta de hierros usados y maquinarias, repuestos y accesorios usados para autmóviles, pudiendo asimismo realizar cualesquiera otros actos de comercio lícitos que los socios consideren ventajosos para la Sociedad, inclusive la adquisición, enajenación y gravación de bienes inmuebles. Para la realización de sus fines la Sociedad podrá operar con cualquier institución bancaria, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial de la Nación, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otra institución oficial o particular. — Segundo: La Sociedad continuará el giro de la que se transforma, bajo el rubro de "MOISES FRAIMAN E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Warnes 1091, con negocio también en la calle Warnes 1425, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de Veinte Años a contar desde el primero de Enero del corriente año, pero una vez transcurridos tres años, cualquiera de los socios podrá retirarse de ella haciéndolo saber así a los demás socios por telegrama colacionado, con antelación de tres meses al vencimiento de cada ejercicio anual. — El haber del socio que se retirara de la Sociedad antes de la expiración del plazo por el que ella se constituye, le será abonado en la forma y condiciones que se establecen en la cláusula novena de este contrato — Cuarto: El capital social asciende a la suma de Trescientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas sesenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción: Ciento cuarenta y cuatro cuotas o sean Ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional, el socio señor don Moisés Fraiman y Setenta y dos cuotas o sean Setenta y dos mil pesos moneda nacional, cada uno de los socios Sres David, Herman y José Fraiman, consistiendo los aportes en las existencias en mercaderías, útiles, instalaciones, maquinarias, rodados, créditos y demás derechos del negocio que constituye el objeto social, de conformidad al balance general practicado el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios con el carácter de Gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social para todos los negocios y operaciones que forman el objeto de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social ni en fianzas, avales o garantías en favor de terceros o de los socios individualmente. — Los Gerentes podrán constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; podrán tomar si es necesario dinero prestado a interés, de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, otorgar documentos públicos o privados comprar y vender mercaderías, muebles e inmuebles y constituir sobre los mismos prendas e hipotecas y aceptar los derechos reales que se constituyan a favor de la Sociedad; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o instancia administrativa, por sí o por medio de apoderados; producir todo género de pruebas e informaciones, inclusive poner o absolver posiciones; formular reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y efectuar todos los actos y operaciones que fueren necesarios para el mejor giro de la Sociedad, ya que esta enunciación no es limitativa. — Los Gerentes firmarán precediendo sus firmas personales con un sello o manuscrito con el rubro social. — Sexto: Anualmente al treinta y uno de Diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento, se practicará un balance general de los negocios sociales, el que quedará automáticamente aprobado si dentro de los sesenta días de finiquitado no hubiera sido observado por alguno de los socios. — Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, sociales, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptimo: Los socios podrán extraer mensualmente del fondo común para sus gastos personales, las sumas que de común acuerdo fijen oportunamente, con cargo a sus respectivas cuentas particulares, quedando obligados a prestar a la Sociedad el concurso pleno de sus actividades y a dedicar a ella todo su tiempo, actividad e inteligencia, no pudiendo dedicarse a otros negocios ajenos a la Sociedad, salvo la administración de los bienes muebles o inmuebles que posean o adquieran en lo sucesivo. — Octavo: Ningún socio podrá transferir sus cuotas total o parcialmente, a personas extrañas a la Sociedad, sin expresa conformidad y asentimiento de los demás socios, quienes tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas del socio que se

separe de la Sociedad. El socio o los socios que se retiren de la Sociedad, no tendrán derecho a indemnización alguna por llave, prestigio o presunta valorización de los bienes sociales, debiendo atenerse exclusivamente para determinar su haber a los valores asignados en el balance del último ejercicio. — Noveno: La Sociedad se disolverá: a) por acuerdo mutuo de los socios; b) por expiración del término estipulado para su duración. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes o capacitados, podrán optar —dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad— por continuar la Sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, si así lo convinieran con éstos quienes deberán unificar su representación; o por adquirir la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto se practicará con la intervención de los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapacitado, que unificarán su representación y dentro del plazo de noventa días estipulado más arriba, un balance general del giro social a la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad, para determinar el haber que les correspondiera por capital y utilidades, cuyos importes se les hará efectivo en la siguiente forma: a los noventa días de finiquitado el balance se abonará el veinte por ciento y el saldo en ocho cuotas trimestrales iguales y sucesivas a partir de esta última fecha, con más un interés del seis por ciento anual, adicionado a cada cuota, que se documentará en pagarés por separado. — Décimo: Para el caso de liquidación de la Sociedad, los socios procederán a practicar un sorteo para designar entre ellos el liquidador o los liquidadores si resolvieran que fuere más de uno. Si por cualquier circunstancia debiera liquidarse la Sociedad en caso de fallecimiento de alguno o algunos de los socios, el cargo de liquidador corresponderá al socio o socios supérstites, debiéndose en primer término liquidar el pasivo con el producido de la realización de los bienes sociales, después reintegrarse el haber de las cuotas capital y finalmente, el remanente neto será distribuído entre los socios supérstites y el representante de los herederos del socio fallecido en la proporción establecida en la cláusula sexta. — Décimo Primero: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente dentro de los diez días de requeridos al efecto, con facultad de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Los socios se obligan a no recurrir a la justicia para dirimir las cuestiones sociales. — Décimo Segundo Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. Bajo las doce cláusulas que anteceden, los suscriptos dejan constituída la Sociedad "Moisés Fraiman e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento y de conformidad firman el presente que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha arriba indicados. — Moisés Fraiman. — D. Fraiman. — H. Fraiman. — J. Fraiman.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1952. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 1.700.— e.22|8-Nº 22.196-v.28|8|52

CAMPANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Nº 7, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Campana, S. R. L." — Primero: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores: Ingeniero Guillermo Ambogetti, italiano, casado, de cincuenta años de edad, domiciliado en Ayacucho al mil cuatrocientos sesenta y nueve, Capital Federal y el Señor Eugenio Ricciardi, casado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en Alejandro Méndez al doscientos cuarenta y cinco, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, todos hábiles para contratar. — Segundo: La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de CAMPANA, S. R L. (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), y tendrá su domicilio en la calle Brasil trescientos veintitrés sin perjuicio de cambiarla posteriormente. — Tercero: La duración es indeterminada. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es la ejecución de los trabajos contratados con la firma Finma, por cuenta de la Soc. Dalmine y se extiende a los trabajos que en el futuro por medio de la firma Finma, o directamente, de Sociedades del grupo Techint, pudiera ser adjudicado a la "Campana, S. R L", o a cualquiera de los socios siempre por cuenta de la Soc. Dalmine, y en el territorio de Campana. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos moneda nacional dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscripto en este acto por parte del Ing. Guillermo Ambrogetti en pesos veinte mil. (Correspondiente a cuotas veinte) señor Ricciardi Eugenio en pesos diez mil. "Correspondientes a cuotas diez) total $ treinta mil. — Sexto: La Administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de ambos socios. — Séptimo: Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, limitadamente al objeto social y al territorio de Campana, Provincia de Buenos Aires. — Octavo: Los socios gozarán de una remuneración mensual igual para cada uno de ellos. — Noveno: En caso de ser necesarias cuotas suplementarias para el giro de la sociedad, las mismas deberán ser aportadas en la proporción establecidas, de dos partes por el Ingeniero Ambrogetti y una parte por el Señor Ricciardi. — Undécimo: Anualmente se ejecutará un balance General al treinta y uno de Diciembre a partir del año mil novecientos cincuenta y dos. — Duodécimo: Con referencia al contenido en el Artículo Sexto, todas las resoluciones sobre asuntos de la sociedad se tomarán de común acuerdo de ambos socios lo que figurará en el libro de Actas de la Sociedad. — Décimo Tercero: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción al capital integrado por cada socio. Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de las pérdidas computar las provisiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que la redujeran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Décimo Cuarto: En caso de pérdida que alcance el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la Sociedad. En este, como en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por ambos socios. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente dentro de los quince días de haberse practicado el balance tendrá opción a adquirir de sus herederos la cuota del causante y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren pagando el total en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. No ejerciendo esta opción de compra dentro del plazo de 30 días de haberse practicado dicho balance la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido y dentro de los términos del contrato, al sólo efecto de terminar los negocios iniciados, entrando después en liquidación. Obligación de los herederos, será la de unificar su representación en sustitución del muerto. — Décimo Sexto: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las aplicables del Código Civil. Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán sometidas al juicio de dos amigables componedores nombrados, uno por cada parte, e investidos de la facultad de designar, de común acuerdo, antes de laudar y previsión del caso de discordia, a un tercero cuyo fallo será inapelable. Si no se pusieran de acuerdo los dos amigables componedores para la designación del tercero, lo hará el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Décimo Séptimo: Este contrato se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en papel sellado y las copias se distribuyen en este orden: El original quedará en la Caja Social, para los fines de la firma y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, la primera copia al Ing. Amborgetti, y la segunda copia al Sr. Ricciardi. — Guillermo Amborgetti. — Eugenio Ricciardi. — E|l: "(Sociedad de Responsabilidad Limitada)". Vale. — Eugenio Ricciardi. — Guillermo Ambrogetti. — En sustitución del artículo tercero, se establece que la duración de la Sociedad será de tres años a partir de la fecha de su constitución.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1952. — F. Galli Villafañe, Ricardo Eastman, secretarios.

$ 940.— e 22|8-Nº 22.164-v.28|8|52

MAROTTA PARODI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 462. Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Noventa y Uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de junio de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí escribano público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: don Miguel Héctor Marotta Parodi, que firma: "Miguel H. Marotta", de cincuenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Rosa Savigliano; don Alfredo Antonio Marotta Parodi, que firma: "A. Marotta Parodi", de cuarenta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Carmen Flores, de quien se encuentra separado de hecho sin voluntad de unirse y don José María Marotta Parodi, que firma "J. M. Marotta Parodi", de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Nélida Ferrari, los tres domiciliados en esta Capital, calle Reconquista número trescientos treinta y uno, de nacionalidad argentina, comerciantes, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto continuar la explotación de los negocios a que se dedicaba la extinguida Sociedad Colectiva "Marotta Parodi Hermanos", la que ha quedado disuelta por acto de esta misma fecha, pasado ante mí al folio cuatrocientos sesenta de este mismo Registro y de cuyo activo social se han hecho cargo los señores Miguel Héctor y José María Marotta Parodi, a cuyo efecto Otorgan y Declaran: Primero: Queda constituída entre los señores Miguel Héctor Marotta Parodi, Alfredo Antonio Marotta Parodi y José María Parodi, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "MAROTTA PARODI HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto principal será el ejercicio del comercio en los ramos de compra-venta de mercadería sen general y especialmente de Maderas y Leñas, consignaciones, comisiones y representaciones, pudiendo ampliar sus actividades con la explotación de rubros anexos y relacionados con dichas actividades. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires en el lugar que los socios elijan, actualmente en la calle Reconquista número trescientos treinta y uno, sin perjuicio de que podrán establecer sucursales o agencias dentro o fuera de la República. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de Treinta Años a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha se da efecto retroactivo al presente. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una y corresponden a los socios en la siguiente proporción: al señor Miguel Héctor Marotta Parodi, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional; al señor Alfredo Antonio Marotta Parodi, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional y al señor José María Marotta Parodi, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional. — El expresado capital lo constituye el activo de la recordada Sociedad "Marotta Parodi Hermanos", según balance y reajuste practicado el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno de cuyo balance, una copia firmada por los contratantes se anexa a la presente y está representado por maquinarias y accesorios, mercaderías, útiles, enseres y dinero efectivo, siendo dichos efectos de pertenencia de la precitada firma: "Marotta Parodi Hermanos" y de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo los señores Miguel Héctor y José María Marotta Parodi según se ha consignado anteriormente. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los señores Miguel Héctor - Alfredo Antonio y José María Marotta Parodi o los que designare en su reemplazo la Asamblea. — Los citados tendrán así el carácter de Gerentes con amplias facultades pudiendo actuar en nombre de la sociedad, ya sea en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente a efectos de representar a la misma en todos sus actos. — La Sociedad podrá realizar por intermedio de cualquiera de sus Gerentes todas las operaciones bancarias, comerciales e industriales que consideren convenientes o necesarias a la buena marcha de su negocio; girar letras de cambio, giros, vales o pagarés como libradora, aceptante o endosante; hacer descuentos de toda clase de documentos, pagarlos, renovarlos o protestarlos a sus respectivos vencimientos, aceptar y hacer transferencias de créditos total o parcialmente, recibir y dar toda clase de bienes en pago, contraer deudas con o sin garantías, celebrar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, ya sea con particulares, sociedades, Banco Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco Central de la República Argentina u otros, conferir poderes generales o especiales, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas o documentos privados que correspondan, estableciendo las cláusulas, renuncias y requisitos propios del acto que celebren; nombrar y remover empleados, obreros y otros agentes de comercio o industria, fijando sus sueldos y remuneraciones. — Les queda a los Gerentes prohibido emplear la firma social en negociaciones extrañas al giro del negocio ni comprometerla en fianzas o garantías de terceros. Queda entendido que las enunciaciones que preceden no son limitativas ni taxativas sino meramente enunciativas, pues los Gerentes en nombre de la sociedad podrán efectuar todos los actos, operaciones, negociaciones o contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales de acuerdo a lo que establece el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que no les sean vedadas por las Leyes y ordenanzas vigentes. — Sexto: Si durante la vigencia de la Sociedad se produjera el fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos deberán tomar intervención por medio de un representante único, el cual ejercerá todos los derechos del socio fallecido. — Séptimo: El día treinta del mes de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, el cual se someterá a la consideración de la Asamblea Ordinaria que se convocará al efecto por los Gerentes dentro de los treinta días de dicha fecha y con ocho días de anticipación al de su celebración. — A ese efecto los socios serán citados por medio de telegrama colacionado. — Podrán efectuarse balances parciales o de comprobación, cuando lo crean conveniente cualquiera de los Gerentes o lo resuelvan los socios en Asamblea. — Las convocatorias a Asambleas Extraordinarias se efectuarán a requerimiento de un socio o socios cuyas cuotas representen la cuarta parte del capital social o por cualquiera de los Gerentes. — La citación a cada socio será efectuada igualmente por telegrama colacionado. — Habrá quórum y en consecuencia tendrán validez las resoluciones de la Asamblea, cuando tenga mayoría de votos computados según el capital social salvo los casos en que la Ley de la materia establezca un porcentaje mayor. — Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance anual se destinará un cinco por ciento para formación del Fondo de Reserva Legal exigido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta completar el porcentaje que la misma fija y el resto se distribuirá entre los asociados en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas si las hubiere erán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Justificada la pérdi-

da del cincuenta por ciento del capital, la Asamblea podrán resolver la liquidación de la Sociedad, conviniendo la mejor forma de realizarla. — Décimo: Además de la contabilidad y libros que determina el Código de Comercio, la Sociedad llevará un Libro de Actas donde se insertarán las resoluciones de las Asambleas. — Undécimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los asociados, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, no prevista en el presente, será resuelta por árbitros, amigables componedores nombrados por las partes, quienes decidirán las cuestiones que se sometan a su decisión, dentro de los quince días de entrar a conocer, formando tribunal entre ellos. — Bajo Los Once Artículos Precedentes queda definitivamente constituída la Sociedad "Marotta Parodi Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, solicitando los comparecientes que de la presente les expida testimonio a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación los comparecientes firmaron con los testigos del acto don Fernando B. Durán y don Ernesto Sanguinetti, vecinos y hábiles, doy fe. — Miguel H. Marotta. — A. Marotta Parodi. — J. M. Marotta Parodi. — Tgo.: F. Durán. — Tgo.: E. Sanguinetti. — Hay un sello. Ante mí: Roberto V. Valiante. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número cien a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido este primer testimonio extendido en cuatro sellos de Ley números: ochocientos cincuenta mil doscientos ochenta y tres L. al presente inclusive ochocientos cincuenta mil doscientos ochenta y seis L. que sello y firmo en Buenos Aires a catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Roberto V. Valiante. Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1952. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 1.660.— e.22|8-Nº 22.212-v.28|8|52

FIORE Co.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 17 de junio de 1952, pasada por ante el Escribano H. M. Sarasa, el señor Julio Grinberg vende, cede y transfiere a favor de don Luis Fiore sus 200 cuotas capital y reserva legal por un precio total de pesos 220.000.— m|n., que corresponde a la suma de $ 200.000.— m|n., por las cuotas cedidas y $ 20.000.— de igual moneda por la reserva legal. — En tal virtud los socios señores Luis Fiore, Jorge Luis Fiore y Edgardo Francisco Fiore, convienen modificar las siguientes cláusulas del contrato social que en el futuro quedarán redactadas dentro del siguiente tenor: — Primera: La Sociedad "FIORE Co. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", está constituída por los señores don Luis Fiore, don Jorge Luis Fiore y don Edgardo Francisco Fiore, y tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Viamonte mil quinientos setenta. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos moneda nacional de curso legal y está representado por mil cuotas de un valor de un mil pesos de la misma moneda cada una, que están suscriptas en la siguiente proporción: novecientas cuotas por un total de novecientos mil pesos moneda nacional por el socio señor Luis Fiore y cincuenta cuotas por un total de cincuenta mil pesos de la misma moneda, por cada uno de los socios señores Jorge Luis y Edgardo Francisco Fiore. — Todas las cuotas se encuentran totalmente suscriptas e integradas, según resulta de las escrituras citadas al principio. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por dos o mas gerentes que podrán o no ser socios y serán nombrados, removidos o sustituídos por el o los socios que representen la mayoría del capital social. — Por este acto quedan nombrados gerentes de la sociedad los aquí comparecientes señores don Luis, don Jorge Luis y don Edgardo Francisco Fiore, quienes actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen, tales como compras, ventas, cesiones, permutas, conceder quitas y esperas, ejercer poderes y comisiones a nombre de la Sociedad, hacer depósitos en los bancos y estraerlos, firmar cheques, letras del exterior contra conocimientos de embarques, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales o administrativas, intervenir en licitaciones de todas clases, establecer y ajustar precios, plazos, intereses y firmas de pago, fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda o pueda corresponder, sea al contado o a plazos o a los advenimientos de las condiciones, transar judicial o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia y someterla a la decisión de árbitros o arbitradores con designación de terceros para el caso de discordia, nombrar apoderados judiciales o administrativos, conferir poderes especiales o generales, establecer en los actos y contratos cualesquiera otros pactos y condiciones suspensivas o resoluciones, solicitar a nombre de la Sociedad a Bancos o a particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar o en cualquier otra forma gravar, o enajenar bienes raíces. — Sin perjuicio del requisito de doble representación o firma de Gerentes establecido precedentemente, esta formalidad no rige para la administración común la correspondencia epistolar o telegráfica o los actos que se otorguen por escritura pública donde se transcriba una resolución de los socios o gerentes asentadas en el libro de actas, para lo cual bastará la firma de uno solo de los gerentes. — En virtud de la cesión y transferencia de cuotas y retiro definitivo de la Sociedad de don Julio Grinberg, los otorgantes declaran revocados y sin ningún valor los poderes otorgados por Fiore Co. Sociedad de Responsabilidad Limitada a don Julio Grinberg con fecha trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete y doce de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, por escritura números cuatrocientos setenta y cinco y setecientos cuarenta y siete, pasadas en este Registro. — Buenos Aires, 22 de julio de 1952. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 760.— e. 22|8-Nº 22.173-v.28|8|52

PALADAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, del doctor Alejandro Labougle, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y dos, entre los firmantes, por una parte el señor Alberto Nadra, argentino, mayor de edad, comerciante, casado, y por la otra parte el señor Marcial de Iturrióz, argentino naturalizado, mayor de edad, comerciante, ambos domiciliados en esta Capital Federal, convienen celebrar el siguiente contrato de compra-venta, que estará regidi por los siguientes cláusulas: — Primera: El señor Marcial de Iturrióz vende al señor Alberto Nadra, la totalidad de las cuotas de capital que posee y de la que es titular en la sociedad "PALADAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tiene sede legal en la calle Bartolomé Mitre 2235 de esta Capital, representada por cincuenta cuotas (50) de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un total de Cincuenta mil pesos moneda nacional, de cuyo valor adeuda a la fecha la suma de Nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 9.440.— m|n.), al señor Nallib Nadra, domiciliado en Córdoba 756, Tucumán, en concepto de préstamo efectuado por el mismo para integrar sus cuotas de capital mencionadas. — Segunda: El importe de la presente operación se conviene como queda expresado precedentemente en la suma de Cincuenta Mil pesos moneda nacional, correspondientes a cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una. — Tercera: En pago total de dichas cuotas el señor Alberto Nadra, entrega en este acto al señor Marcial de Iturrióz, dos documentos de veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno y firmados por el Sr. Alberto Nadra, en su carácter de apoderado general de Nallib Nadra, con vencimiento al 15 de mayo de 1952, el primero y al 5 de junio de 1952 el restante, a entera satisfacción del vendedor. — Dentro de las condiciones de venta pactadas, queda establecido que el comprador se hace cargo de la deuda de Nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional, que el vendedor tiene contraída con el señor Nallib Nadra. — Cuarta: Queda también establecido que con esta venta el señor Marcial de Iturrióz, queda desvinculado totalmente de la firma "Paladar, S. R. L.". — Quinta: Las partes se comprometen para que la presente transferencia se protocolice en escritura pública, se publique y oportunamente se inscriba donde corresponda, dejando el vendedor a criterio del comprador el momento oportuno a elegir para completar los precitados requisitos legales. — Conformes las partes contratantes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1952. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 460. — e.22|8-Nº 22.204-v.28|8|52

FABRICA DE ACUMULADORES MARRUGAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 6, doctor Carlos J. Varangot, se hace saber por el término de quince días que por escritura pasada ante el Escribano de la Capital Federal Don Francisco Ferrari Ceretti, Sociedad "Fábrica de Acumuladores "Marrugat", Sociedad de Responsabilidad Limitada" ha ampliado el capital, ingresado nuevos socios y modificado el Contrato Social, siendo dicha escritura del tenor que sigue:

Primer Testimonio. — Escritura número sesenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Francisco Ferrari Ceretti, Escribano autorizante y testigos que se nombrarán, comparecen: Don Valentín Ramón Nonito Marrugat, que firma "Valentín Marrugat", hijo de Ramón Marrugat y de Vicenta Cerdá, viudo de sus primeras nupcias con Ramona Manigot, argentino naturalizado, comerciante, de sesenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Ayacucho número treinta y seis; Don Casimiro Justo Ramón Marrugat, que firma "Casimiro Marrugat", hijo de Ramón Marrugat y de Vicenta Cerdá, casado en primeras nupcias con Beatriz Rincón, argentino naturalizado, comerciante, de cincuenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Ayacucho número treinta y seis, los cónyuges en primeras nupcias Don Joaquín Miralles, hijo de Armando Miralles y de Providencia Capdevila, argentino naturalizado, contador público, de cuarenta y un años de edad, y Doña Mercedes Concepción María Marrugat y Rincón de Miralles, que firma "Mercedes M. de Miralles", hija de Casimiro Justo Ramón Marrugat y de Beatriz Rincón, argentina, ocupada en los quehaceres de su casa, de treinta y dos años de edad, ambos domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen número mil novecientos cincuenta y ocho, piso quinto, departamento once B.; Don Manuel Durán, hijo de don Santiago Durán y de doña Dolores Pérez, casado en primeras nupcias con doña Irene María Tamburini, español, comerciante, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Cuenca número dos mil cuatrocientos veinte y cinco; Doña Margarita Vicenta Josefa Marrugat y Marigot de Bruni, que firma "M. M. de Bruni", hija de Valentín Ramón Nonito Marrugat y de Ramona Marigot, casada en primeras nupcias con Horacio Jordán Bruni, argentina, rentista, de treinta y tres años de edad, domiciliada en la calle Ayacucho número cuarenta; Don Sebastián Carlos Saragnet, que firma "C. Saragnet", hijo de don Carlos Saragnet y de doña Teresa Porzio, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Leonilda Tamburini, argentino, mecánico, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Cuenca número dos mil cuatrocientos veinte y cinco; Don Antonio Benemerito, hijo de don Serafín Benemerito y de doña María Robertazzi, casado en primeras nupcias con Isabel María Retrive, argentino, mecánico, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Pichincha número tres mil seiscientos veinte y cinco, de la localidad de San Justo, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y Doña Teresa Beatriz Elvira Marrugat y Rincón de Moreno, que firma "Teresa Marrugat de Moreno", hija de Casimiro Justo Ramón Marrugat y de Beatriz Rincón, casada en primeras nupcias con José María Vicente Macario Moreno, argentina, ocupada en los quehaceres de su casa, de veinte y seis años de edad, domiciliada en la calle Ayacucho número cuarenta, piso tercero, departamento E., todos los comparecientes hábiles para este acto y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que dicen: Que como consta en la escritura de diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante mí al folio mil ciento veinte vuelto, de este mismo Registro doscientos sesenta y tres a mi cargo, los señores Valentín Ramón Nonito Marrugat, Casimiro Justo Ramón Marrugat, Joaquín Miralles, Manuel Durán, Margarita Vicenta Josefa Marrugat y Marigot de Bruni, Sebastián Carlos Saragnet y Antonio Benemerito, constituyeron la Sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de "Fábrica de Acumuladores "Marrugat", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto principal de fabricar, comprar, vender, importar y exportar placas y baterías, acumuladores, equipos eléctricos y demás renglones afines que posteriormente y por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital social, resolvieran incorporar los socios, con un capital de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, por el plazo de Treinta Años, a contar del primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, teniendo su domicilio real y legal en esta Capital Federal, en la calle Ayacucho número treinta y seis y el local de la Fábrica en la Provincia de Buenos Aires, en el Partido de Matanza, Pueblo de San Justo, en la Avenida Provincias Unidas número tres mil setecientos treinta y seis, todo lo que así y más detalladamente resulta del testimonio de dicha escritura, que con la constancia de haber sido inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número ochocientos cuatro, al folio trescientos noventa, del Libro diez y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el Registro Público de Comercio de la ciudad de La Plata, con fecha veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, al Libro uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, folios ciento ocho a doscientos trece, tengo a la vista para este acto y le pongo nota de la presente, doy fe, como de que los comparecientes continuaron diciendo: Que de mutuo acuerdo han resuelto incorporar a la sociedad a las señoras Mercedes Concepción María Marrugat y Rincón de Miralles y Teresa Beatriz Elvira Marrugat y Rincón de Moreno y ampliar el capital social, a cuyo efecto todos los comparecientes modifican el aludido contrato social que en lo sucesivo queda redactado en la forma que se expresa a continuación: Artículo Primero: Con la denominación de "FABRICA DE ACUMULADORES "MARRUGAT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se constituye entre los nueve otorgantes de este acto jurídico una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio real y legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Ayacucho número treinta y seis y el local de la Fábrica en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en el Partido de Matanza, Pueblo de San Justo, en la Avenida Provincias Unidas número tres mil setecientos treinta y seis, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la Nación y también a países extranjeros. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de Treinta Años, a contar del primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Artículo Cuarto: El objeto principal de la Sociedad será continuar con la fabricación, compra, venta, importación y exportación de placas y baterías, acumuladores, equipos eléctricos y demás renglones afines que posteriormente y por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital social, resuelvan incorporar los socios, al negocio y fábrica que con esos fines tienen establecidos en los domicilios indicados en el, artículo segundo. — Artículo Quinto: El capital social se fija

en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Diez Mil Cuotas de valor nominal de Cien Pesos Nacionales cada una, que han suscripto totalmente los socios en la siguiente proporción: Setecientas Cuotas o sean Setenta Mil Pesos Moneda Nacional, el Señor Valentín Ramón Nonito Marrugat; Dos Mil Cuotas o sean Doscientos Mil Pesos de Igual Moneda, el Señor Casimiro Justo Ramón Marrugat; Tres Mil Trescientas Cuotas o sean Trescientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional la Señora Margarita Vicenta Josefa Marrugat y Marigot de Bruni; Quinientas Cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos Nacionales el Señor Antonio Benemérito; Quinientas Cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos Nacionales el Señor Manuel Durán; Quinientas Cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos de Igual Moneda el Señor Sebastián Carlos Saragnet, Mil Quinientas Cuotas o sean Ciento Cincuenta Mil Pesos Nacionales los cónyuges Joaquín Miralles y Mercedes Concepción María Marrugat y Rincón de Miralles y Mil Cuotas o sean Cien Mil Pesos Moneda Nacional la Señora Teresa Beatriz Elvira Marrugat y Rincón de Moreno. Los socios han integrado el cincuenta por ciento del capital suscripto, con el aporte que cada uno de ellos ha realizado antes de este acto, en la fecha indicada como de iniciación de las actividades, a la Sociedad, en propiedad de las partes indivisas que en la misma proporción en que han sucripto el capital antes indicado les corresponde en condominio con los demás socios sobre las maquinarias, instalaciones, herramientas, muebles, útiles, enseres, instrumentos, mercaderías, materias primas, materiales, productos elaborados, créditos a cobrar, consignaciones y cuanto más constituye el activo neto del negocio de fabricación de los materiales que componen el objeto de la entidad que se constituye, cuyo negocio se halla instalado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Matanza, localidad de San Justo, Avenida Provincias Unidas número tres mil setecientos treinta y seis, los que se hallan incluídos en el Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo del movimiento de cuentas al treinta y uno de Agosto y al primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, respectivamente y pericia de contabilidad practicados por el Contador Público Nacional Doctor Idalberto Raúl Mallo, a las fechas antes indicadas, los que constan en los Libros de Contabilidad que la Sociedad lleva, que he tenido a la vista para este acto y de los que se agrega a la presente escritura, copia debidamente certificada por el referido perito, como antecedente de la legitimidad de los bienes aportados, representando, según dicha pericia, la diferencia entre el activo y pasivo, el capital y reservas que constituyen el activo neto del negocio; cuyos bienes han sido estimados, teniendo en cuenta su cantidad, calidad y valor que ellos tienen en plaza, en la cantidad de un millón de pesos moneda nacional. Todos los bienes especificados precedentemente, quedan transferidos en pleno dominio a la Sociedad, con efecto retroactivo al primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, desde cuya fecha ha comenzado la existencia de la Sociedad, cuyo contrato se modifica por la presente, según lo dispuesto en el artículo tercero de este contrato, a ese efecto los socios declaran que los aumentos y las bajas producidas en los bienes incluídos en la pericia citada, con posterioridad a la fecha indicada, son por cuenta de la Sociedad. Es de advertir que las diferencias entre el haber social de cada socio en el balance cerrado al treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno y el confeccionado al primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, a que se ha hecho referencia más arriba, justifican acabadamente la integración que del cincuenta por ciento del nuevo capital social han suscripto cada uno de ellos, como surge del cuadro demostrativo del movimiento de las cuentas particulares de los socios, según el cual Don Valentín Ramón Nonito Marrugat, que tenía en su haber particular doscientos cuarenta y nueve mil setecientos siete pesos con diez centavos moneda nacional y suscripto setecientas cuotas por valor de setenta mil pesos moneda nacional, de los cuales ha integrado el cincuenta por ciento o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional, quedando en su cuenta particular con un remanente de doscientos catorce mil setecientos siete pesos con diez centavos moneda nacional; don Casimiro Justo Ramón Marrugat que tenía en su haber particular ciento setenta y cuatro mil ciento veinte y cinco pesos con tres centavos moneda nacional y suscripto dos mil cuotas por valor de doscientos mil pesos moneda nacional de los cuales ha integrado el cincuenta por ciento o sean cien mil pesos moneda nacional, quedando en su cuenta particular con un remanente de setenta y cuatro mil ciento veinte y cinco pesos con tres centavos moneda nacional; doña Margarita Vicenta Josefa Marrugat y Marigot de Bruni, que tenía en su haber particular ciento ochenta mil ciento ochenta y ocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional y suscripto tres mil trescientas cuotas por valor de trescientos treinta mil pesos moneda nacional, de los cuales ha integrado el cincuenta por ciento o sean ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, quedando en su cuenta particular con un remanente de quince mil ciento ochenta y ocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional; don Antonio Benemérito, que tenía en su haber particular treinta y un mil ochocientos sesenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional y suscripto quinientas cuotas por valor de cincuenta mil pesos nacionales, de los cuales ha integrado el cincuenta por ciento o sean veinte y cinco mil pesos nacionales, quedando en su cuenta particular con un remanente de seis mil ochocientos sesenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional; don Manuel Durán que tenía en su haber particular cuarenta y un mil ochocientos ochenta y un pesos con veinte y ocho centavos moneda nacional y suscripto quinientas cuotas por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional, de los cuales ha integrado el cincuenta por ciento o sean veinte y cinco mil pesos nacionales, quedando en su cuenta particular con un remanente de diez y seis mil ochocientos ochenta y un pesos con veinte y ocho centavos moneda nacional; don Sebastián Carlos Saragnet, que tenía en su haber particular cuarenta y tres mil veinte y seis pesos con ocho centavos moneda nacional y suscripto quinientas cuotas por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional, de los cuales ha integrado el cincuenta por ciento o sean veinte y cinco mil pesos nacionales, quedando en su cuenta particular con un remanente de diez y ocho mil veinte y seis pesos con ocho centavos moneda nacional; don Joaquín Miralles que tenía en su cuenta particualr veinte y nueve mil doscientos cuarenta y tres con cuarenta y ocho centavos moneda nacional y su cónyuge doña Mercedes Concepción María Marrugat y Rincón de Miralles que tenía en su cuenta particular cincuenta mil pesos nacionales y suscripto entre ambos mil quinientas cuotas por valor de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, de los cuales ha integrado el cincuenta por ciento o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional, quedando el primero con un remanente en su cuenta particular de cuatro mil doscientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional y la segunda sin remanente y doña Teresa Beatriz Elvira Marrugat y Rincón de Moreno, que tenía en su haber particular cincuenta mil pesos moneda nacional y suscripto mil cuotas por valor de cien mil pesos moneda nacional de los cuales ha integrado el cincuenta por ciento o sean cincuenta mil pesos nacionales, también ha quedado en su cuenta particular sin remanente. — Las señoras Margarita Vicenta Josefa Marrugat y Marigot de Bruni, Mercedes Concepción María Marrugat y Rincón de Miralles y Teresa Beatriz Elvira Marrugat y Rincón de Moreno, dejan constancia de que de las cantidades que han suscripto e integrado, según lo expuesto en el párrafo precedente, les corresponde en exclusiva propiedad las cantidades de ciento diez y nueve mil trescientos cuarenta y seis pesos con veinte y seis centavos moneda nacional; cincuenta mil pesos nacionales y cincuenta mil pesos nacionales respectivamente por provenir en lo que respecta a la señora de Bruni, la cantidad de diez y nueve mil trescientos cuarenta y seis pesos con veinte y seis centavos nacionales de la herencia de su señora madre doña Ramona Marigot de Marrugat, que tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número uno hoy del doctor Pedro I. Speroni y secretaría hoy del doctor Carlos A. Petracchi y los cien mil pesos restantes de las donaciones, que con respecto a la primera le otorgó su señor padre don Valentín o Valentín Ramón Nonito Marrugat, por escritura del primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, pasada ante mí, al folio mil quinientos veinte y uno, de este mismo Registro a mi cargo y con respecto a la segunda y tercera de las donaciones que su señor padre don Casimiro o Casimiro Justo Ramón Marrugat también les otorgó por escritura de fecha de ayer, pasada ante mí, al folio trescientos sesenta y uno, de este mismo Registro a mi cargo, la primera de las cuales en testimonio y la segunda en su matriz, tengo a la vista para este acto, doy fe, constando en dichos documentos que por las referidas donaciones se ha satisfecho en las debidas oportunidades el Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes, determinado por la ley trese mil novecientos veinte y cinco, artículo cuarto, inciso b., liquidado por la Dirección General Impositiva de la Nación en las consultas formuladas al efecto. — Los socios deberán integrar el cincuenta por ciento restante de las cuotas del capital suscripto con el veinte y cinco por ciento de las utilidades que obtengan al cierre de cada ejercicio financiero y que se documenten en los futuros balances anuales a que se hará referencia más adelante. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos nacionales, cada una, en proporción a sus respectivos aportes, cuyas cuotas serán exigibles por la Sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital social, resuelvan su integración. — Dicho aumento de capital deberá ser documentado en escritura pública, debidamente publicada e inscripta, en cuya oportunidad se satisfarán los pertinentes impuestos fiscales. — Artículo Sexto: La Sociedad será administrada por los socios don Valetín o Valentín Ramón Nonito y don Casimiro o Casimiro Justo Ramón Marrugat quienes a tal efecto Quedan Designados Gerentes de la Sociedad. — Los Gerentes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente en todas las operaciones sociales, salvo para la realización de los actos y contratos especificados en el artículo décimo, en que se requerirá la firma conjunta de los dos Gerentes o bien la de un Gerente y dos socios, que fueren apoderados de la Sociedad. — Los Gerentes podrán hacer uso de la firma social en todas las operaciones que constituyen el objeto de la Entidad, no pudiendo usar ni comprometer dicha firma en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en fianzas o prestaciones a título gratuito o garantía de obligaciones a terceros. — En tal carácter se obligan a prestar su mayor actividad y energías al mejor éxito de los negocios sociales, quedando ampliamente facultados para ejercer las funciones que derivan de la administración social y para realizar los actos y contratos que constituyen el objeto principal de la Entidad, pudiendo a tal fin emplear la firma social en los siguientes objetos: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles, urbanos o rurales, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito. — b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, con o sin garantía real o personal y establecer la forma de pago y la tasa de interés respectivo. — d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos. — e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. h) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad, rectificar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas o que se relacionaren con la administración social, que podrán ejercer con la amplitud que establece el artículo diez y seis, de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los poderes que se otorguen por ser necesarios o convenientes para la buena marcha de la sociedad podrán contener todas o solamente algunas de las facultades que se confieren precedentemente por este artículo a los Gerentes. Esos mandatos deberán otorgarse siempre a dos personas que deberán ejercerlos conjuntamente, salvo que se tratara de poderes para efectuar cobranzas o representar a la Sociedad ante las Reparticiones Públicas, Nacionales, Provinciales o Municipales o para efectuar depósitos bancarios, endosar cheques o representar a la Sociedad en asuntos judiciales, en cuyos casos podrán conferirse a un solo mandatario. Si lo fuera para realizar algunos de los actos especificados en el artículos décimo, los dos mandatarios deberán ser socios de la Entidad, quienes deberán actuar en esos casos conjuntamente con uno de los dos Gerentes designados al principio de este artículo. — Artículo Séptimo: Los Gerentes actuales, mientras desempeñen el cargo, gozarán de una retribución mensual de dos mil pesos moneda nacional cada uno, suma que se imputará a gastos generales. Si alguno de los actuales Gerentes sufriera una incapacidad temporaria o permanente que le imposibilitara para desempeñar el cargo por un cierto tiempo o definitivamente, en el primer caso, mientras subsista la causa de la incapacidad y, en el último, mientras esta Sociedad subsista, el Gerente incapacitado continuará gozando de la retribución que se le asigna en la primera parte del presente artículo. Estas sumas también se computarán a gastos generales. — Artículo Octavo: Anualmente en el mes de Septiembre, los socios administradores practicarán un balance general del giro social e inventario de los bienes de la Sociedad, al treinta y uno de Agosto anterior, los que se practicarán teniendo en cuenta las normas fijadas a esos fines por la Dirección General Impositiva de la Nación; debiendo suministrar copia de los mismos a los socios, para su consideración y aprobación; sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos, que se realizarán cuando cualquiera de los socios lo solicite. Los inventarios y balances no observados dentro de los treinta días de la fecha de su terminación, que no podrá exceder del treinta y uno de Octubre de cada año, se considerarán aprobados, estén o no firmados por los socios. Los socios, por resolución de la simple mayoría de capital, podrán modificar la fecha del cierre de los ejercicios anuales. — Artículo Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal; cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital; b) La suma que la Gerencia considere necesaria para responder a las indemnizaciones de la ley número once mil setecientos diez y nueve y los decretos y leyes posteriores relativos a la materia, de modo que anualmente quede ajustada la cantidad reservada a la deuda real que tuviera que satisfacer la Sociedad a la fecha del cierre de cada ejercicio financiero, teniendo en cuenta para ello, las normas establecidas al respecto por la Direción General Impositiva de la Nación, para la liquidación del Impuesto a los Réditos y c) Hasta

un máximo del cinco por ciento, si la Gerencia lo juzga conveniente, para habilitaciones o gratificaciones al personal que a juicio de la misma se haya hecho acreedor a gozar de este beneficio. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital, debiendo verificarse su liquidación y distribución dentro de los treinta días de aprobado el balance general anual. Las pérdidas, si las hubiere están soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. A la disolución o liquidación de la Sociedad, se distribuirá entre los socios, el fondo de reserva legal, como así también el sobrante que hubiere del fondo destinado a cubrir la ley número once mil setecientos veinte y nueve y los decretos y leyes posteriores, modificatorios de la misma, en proporción a su capital. Las utilidades no retiradas por los socios como toda otra suma que fuese depositada por éstos en la Sociedad, para cuyo efecto se requerirá la conformidad de los socios que represente el setenta y cinco por ciento del haber social, gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Artículo Décimo: La Sociedad podrá comprar, vender, dar y recibir bienes raíces en garantía hipotecaria, incluso del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de Crédito Industrial, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de otras instituciones similares del país o del extranjero, dar y tomar en arriendo o en pago, cualesquiera bienes raíces, pudiendo aceptar, otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados que fueren menester, cancelar hipotecas y devolver los bienes a que la Sociedad se hubiere obligado. — Artículo Décimo Primero: En caso de renuncia, incapacidad sobreviviente o fallecimiento de los dos Gerentes, los socios podrán por mayoría de votos que represente las tres cuartas partes del capital social, nombrar un nuevo Gerente, con las facultades, sueldo y demás condiciones que fijen. — Artículo Décimo Segundo: Para resolver la disolución anticipada de la Sociedad, se requerirá las tres cuartas partes de las cuotas del capital. — Artículo Décimo Tercero: Todas las resoluciones que se tomen, en caso de oposición de alguno o algunos de los socios, lo será por mayoría del capital, salvo los casos en que la ley de la materia o este contrato exijan una proporción mayor de capital. — Para estos efectos, cada cuota equivale a un voto. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá y continuará el giro de los negocios con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no quisieran formar parte de la Sociedad, los otros socios podrán hacerse cargo de las cuotas que aquél tuviere en la Sociedad, previa entrega a los herederos del socio premuerto o incapacitado de la parte que correspondiere al mismo en el haber de la Sociedad, estableciéndose dicho haber en proporción al tiempo transcurrido y de acuerdo al beneficio repartido o a las pérdidas soportadas en el último balance inmediato anterior a la fecha en que ocurriere el hecho motivo de la separación de los herederos o representantes del socio premuerto o incapacitado, suma que se hará efectiva en seis cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, pagaderas a los tres, seis, nueve, doce, quince y diez y ocho meses de la fecha en que se hubiere producido aquel hecho, con más un interés del seis por ciento anual, pagadero por semestres anticipados y sobre los saldos deudores. — Artículo Décimo Quinto: Si durante la vigencia de este contrato, alguno de los socios quisiera retirarse, el otro u otros, podrán continuar el giro de los negocios, adquiriéndole el porcentaje que haya aportado, en proporción a las cuotas de los socios compradores, que estará obligado a cobrar en la misma forma establecida en el artículo décimo cuarto. Los socios no podrán ceder sus cuotas a otros socios o a terceros, si no media el consentimiento de los otros socios, que representen el setenta y cinco por ciento del haber social, reservándose la Sociedad el beneficio de licitación, conforme a derecho. — Artículo Décimo Sexto: Las diferencias o dudas que se suscitaren entre los socios, sus sucesores o representantes, durante la existencia de la Sociedad, su liquidación o partición serán resueltas por un arbitrador amigable componedor, nombrado por todos los socios y si no se pusieren de acuerdo sobre tal designación, el nombramiento será hecho por la persona que ejerza la Presidencia de la Bolsa de Comercio de esta Capital, a la fecha de producirse el conflicto, cuyo fallo será obligatorio para todos e inapelable, renunciando los socios en forma expresa a todo recurso, inclusive el de nulidad. El socio que dejase de cumplir con los actos indispensables para la realización del fallo, incurrirá en una multa de cinco mil pesos moneda nacional, a favor de los otros socios. En base a las cláusulas que preceden, las partes dejan constituída la presente Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de las mismas, conforme y con arreglo a derecho. Hago constar que con los certificados que se agregan por cabeza de la presente y con los que quedan archivados en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, se justifica que la Sociedad, motivo del presente acto jurídico, no adeuda suma alguna en concepto de Impuesto a las Actividades Lucrativas, tanto en Jurisdicción Nacional como Provincial. Presentes también al acto Don José María Vicente Macario Moreno, que firma "José Ma. Moreno", hijo de Mariano Moreno y de Rosa Cabanes, casado en primeras nupcias con Teresa Beatriz Elvira Marrugat y Rincón, argentino naturalizado, Contador Público, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Ayacucho número cuarenta, piso tercero, departamento E., y Don Horacio Jordán Bruni, que firma "H. J. Bruni", hijo de Luis Bruni y de Erminia Gallaratti, casado en primeras nupcias con Margarita Vicenta Josefa Marrugat y Marigot; argentino, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Ayacucho número cuarenta, hábiles para este acto y de mi conocimiento, de que doy fe, en su carácter de esposos de las contratantes Doña Teresa Beatriz Elvira Marrugat y Rincón de Moreno y Margarita Vicenta Josefa Marrugat y Marigot de Bruni y conjuntamente con el otro compareciente Don Joaquín Miralles, este último en su carácter de cónyuge de la contratante Doña Mercedes Concepción María Marrugat y Rincón de Miralles, enterados de la manifestación efectuada por sus respectivas esposas en lo que al carácter de los bienes aportados para la formación de la Sociedad se refiere, le prestaron su conformidad por ser lo expresado por ellas la fiel aseveración de la verdad. Previa lectura que les hice en presencia de los testigos del acto don Alfredo Francisco Carberry y don Aldo Carlos Serretta, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, se ratificaron los comparecientes y firmaron junto con los expresados testigos, por ante mí, de que doy fe. — Valentín Marrugat. — Casimiro Marrugat. — Joaquín Miralles. — Mercedes M. de Miralles. — Manuel Durán. — M. M. de Bruni. — C. Saragnet. — Antonio Benemerito. — Teresa Marrugat de Moreno. — José Ma. Moreno. — H. J. de Bruni. — Tgo.: A. Carberry. — Tgo.: A. C. Berretta. Hay un sello. Ante mí: Francisco Ferrari Ceretti. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos sesenta y siete del Registro doscientos sesenta y tres a mi cargo. Para la Sociedad "Fábrica de Acumuladores "Marrugat", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en once sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del ciento setenta mil seiscientos ocho al presente ciento setenta mil seiscientos diez y ocho, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos. Raspado: Justo - Cuenca - tercero - Casimiro - fábrica - treinta - Sociedad - Artículo - fábrica - suscripto - trescientas - han - enseres - neto - para - pasivo - contrato - arriba - los - un - Vicenta - quedando - cincuenta - cincuenta - Primera - Petrocchi - su - respectivos - rurales - arrendamientos - pesos - fuero - transigir - adquiridas - por ser necesarios - ejercerlos - para - algunos - temporaria - gastos - formar - posteriores - lo juzga - haya - se - sucesivas - de - Ma. - H. J. - seiscientos ocho al presente. Vale. Hay un sello Francisco Ferrari Ceretti. Hay un sello que dice: Honorarios Decreto - Ley 30.440|44 pesos 4.745.— m|n.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1952. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 5.220.— e.22|8-Nº 22.200-v.28|8|52

INDUSTRIAS DAKRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis A. Palacio, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Prórroga Social y Aumento Capital. — Jaime Zelko Daiez y Abrahan Krawiec socios de INDUSTRIAS DAKRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, bajo número 102, al folio 89, del libro 12 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, dejan constancia: 1º — Confirmar haber prorrogado la vigencia de la sociedad por períodos trienales sucesivos hasta el 31 de Enero de 1955 y dejar establecido que para documentar nuevas prórrogas como lo prevee la cláusula 2ª del contrato de constitución se lo consignará en el libro de actas social. — 2º — Aumentar el capital de la sociedad hasta la suma de Doscientos Mil pesos que se declara aportado en partes iguales por ambos socios y so lo ha suscripto e integrado en Cuatrocientas cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, cubriéndose la diferencia de ciento veinticinco mil pesos del aumento al declararse capitalizados dichos importes de los saldos acreditados por los aportantes en sus cuentas particulares y los que puedan tener debiéndose practicar las transferencias contables pertinentes en la contabilidad de la sociedad dentro del corriente ejercicio social que finaliza el 31 enero 1953. Conformes y ratificando el mandato a los efectos de trámite de inscripción del presente al abogado redactor Manuel G. Armengol y Salvador Juan Bue y|o Roberto Crespo Armengol, se firma el presente en Buenos Aires a primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — J. Z. Daiez. — A. Krawiec. — Buenos Aires, Agosto cuatro de 1952. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 280.— e.22|8-Nº 22.155-v.28|8|52

FABRICA ARGENTINA DE BLOQUES Y MOSAICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días que los señores Juan Bautista Spallanzani, Carlos Schreiber y Luis Wunderle, ceden y transfieren las 350 cuotas de un mil pesos cada una que tenían en la "FABRICA ARGENTINA DE BLOQUES Y MOSAICOS SOC. RESP. LTD." en partes iguales a los señores Angel Vargas y Julio Alberto Puente, según detallan los respectivos contratos privados. Asimismo los señores Spallanzani y Schreiber renuncian a ser gerentes nombrándose en su lugar a los señores Angel Vargas y Julio A. Puente. — Buenos Aires, 13 agosto de 1952. — Ricardo Williams, secretario.

$ 140.— e.22|8-Nº 22.170-v.28|8|52

MATADERO Y FRIGORIFICO MORENO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Hugo D. Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

Acta Nº 10. — En la Ciudad de Buenos Aires a 22 días del mes de Julio del año 1952, se reúnen los socios del MATADERO Y FRIGORIFICO MORENO S.R.L., señores Oscar Ramón Bellio, José González Requejo y Juan Whitney por sí y los doctores Pedro J. Schang y Francisco A. Rossi por Laboratorios Afta S. R. L., en carácter de Directores gerentes de la misma. — Estando así representada la totalidad del capital social y dentro de la fecha prevista en la cláusula Quinta del contrato, resolviendo por unanimidad extender el plazo de vigencia del contrato y de existencia de la Sociedad, quedando en vigente en todas sus partes dicho contrato con excepción de la cláusula 5ª, cuyo texto modificado en virtud de lo resuelto será el siguiente: Quinta: El plazo de la sociedad termina el 31 de diciembre de 1954 pero después del 1º de Junio del mismo año y antes del 31 de Julio, la gerencia convocará a Asamblea de socios para decidir sobre la prórroga del plazo y no alcanzando los votos por la afirmativa a dos tercios del capital social, la Sociedad quedará disuelta como queda dicho el 31 de diciembre de 1954. En tal caso y en la misma oportunidad la Asamblea designará dos personas, socios o no socios para proceder a la liquidación. Con lo que terminó el acto y firmaron los comparecientes la presente acta para cuya inscripción en el Registro Público de Comercio se faculta al gerente Señor Juan Whitney. — Ramón Bellio. — J. Whitney. — González Requejo. — Pedro J. Schang".

Buenos Aires, agosto 12, de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 340.— e.22|8-Nº 22.216-v.28|8|52

SURCO, INDUSTRIAS MUSICALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez quesada, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firmarán comparecen los señores don Bernardo Iriberri, viudo de sus únicas nupcias de doña Crescencia Torres, argentino naturalizado, de setenta años de edad, comerciante, don Enrique Iriberri, casado en primeras nupcias con doña Estela Olga Velazquez, argentino, de treinta y seis años de edad, comerciante, don Francisco Fernando Mondet, casado, mayor de edad, don Atilio Francisco Marcelino Suvá, que firma "Atilio F. Suvá", casado en primeras nupcias con doña Carmen Iriberri, argentino, de cuarenta y un años de edad, comerciante, don Juan Enrique Bellocq, que firma "E. J. Bellocq", casado en primeras nupcias con doña Adela Ruiz, argentino, de cincuenta y siete años de edad, comerciante, doña María del Socorro Iriberri, que firma "María Iriberri", soltera, hija de doña Crescencia Torres y de don Bernardo Iriberri, española, de cuarenta y cinco años de edad, doña Mercedes Iriberri de Noriega, que firma "Mercedes I. de Noriega", casada en primeras nupcias con don Bernardo Noriega, argentina, de treinta y cinco años de edad, doña Carmen Iriberri de Suvá, casada en primeras nupcias con don Atilio Francisco Marcelino Suvá, argentina, de treinta y ocho años de edad, don Abraham Epstein, que firma "A. Epstein", casado en primeras nupcias con doña Delia Pojomovsky, argentino naturalizado, de treinta y un años de edad, comerciante y don José Pemoff, casado en primeras nupcias con doña Susana Grinspun, argentino, de veintiocho años de edad, comerciante, todos vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe así como de que concurren a este otorgamiento en su propio nombre a excepción del señor Francisco Fernando Mondet, quien lo hace en nombre y representación del señor Enrique Juan Bellocq, a mérito del poder especial, que en testimonio debidamente legalizado y repuesto, me exhibe, agrego a la presente y copiado íntegramente dice así: "Primer Testimonio: Número doscientos catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparece el señor Enrique Juan Bellocq, que firma "E. J. Bellocq", casado en primeras nupcias con doña Susana Mondet de treinta y dos años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Luis María Campos mil ciento veinticinco, segundo piso "F", hábil, de mi conocimiento doy fe y dice: Que confiere poder especial, a favor del señor Francisco Fernando Mondet, para que en su nombre y representación forme una Sociedad Comercial, ya sea Colectiva, Anónima, de Responsabilidad Limitada o de Capital e Industrial con la o las personas, el capital y las condiciones que su apoderado tenga por conveniente conforme a los Estatutos proyectados o a proyectar de acuerdo con sus consocia-dos a cuyo efecto faculta a su mandatario a aportar capital o suscribir acciones, cuotas de cualquier naturaleza, sea mediante la entrega de dinero efectivo o mercaderías, créditos u otros bienes, en la forma que mejor viere convenir a sus intereses. — Lo represente en

reuniones o asambleas constitutivas y en las reuniones o asambleas generales, ordinarias o extraordinarias que se celebren, aceptar, discutir o rechazar cualquier proyecto de sociedad, o Estatutos para la misma y su reforma así como balances, distribución de beneficios, nombramientos de gerentes, directores y síndicos y en general, tomar parte en cualquier deliberación o votación que tenga lugar en esas reuniones o asambleas, cualquiera que sea su objeto, ejercer cualquier derecho o ejecutar cualquier acto que como accionista o como socio pueda corresponderle al mandante, acepte y desempeñe en su nombre todo cargo para que el mandante fuere designado en la Dirección, Administración o Fiscalización de la Sociedad; gestionar la aprobación y registro de los Estatutos, bases y condiciones los cuales podrá aceptar y proceder a cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio, o cualquier otra Repartición llamada a intervenir, otorgar y suscribir la escritura pública de constitución de la Sociedad y cuantos otros instrumentos fueren indispensables y practicar igualmente todos los actos que sean necesarios para obtener la aprobación del contrato la personería jurídica y la habilitación legal de la sociedad para funcionar; proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio, en cualquier otra Repartición Pública que corresponda otorgar poderes especiales si fueren necesarios y en fin, practicar todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueren menester llenar para desempeñar su cometido, ya que el presente le otorga con amplitud de facultades. — En su testimonio y leída que le fué se ratificó en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto don Manuel Juan Miranda y don Julio O. Figueroa, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — E. J. Bellocq. — Tgo.: Manuel Juan Miranda. — Tgo.: Julio O. Figueroa. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto García Díaz. Concuerda con su matriz que pasó en el Registro veintiuno y queda al folio quinientos treinta y cinco, doy fe. — Para el apoderado, expido el presente en dos sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, números trescientos doce mil ochocientos setenta y cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: intervenir — pública. — Todo Vale. — Hay un sello y una nota de derecho. — Ernesto García Díaz. — El Colegio de Escribano de la Capital Federal y territorios Nacionales en ejercicio de las facultades que confiere el artículo cuarenta y cuatro de la ley doce mil novecientos noventa certifica que el sello y firma que obran en el sellado fiscal número trescientos doce mil ochocientos setenta y seis pertenecen al Escribano don Ernesto García Díaz y que el instrumento reviste las formas externas de ley. — Buenos Aires, veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos. — Hay un sello. — J. A. Bollini. Hay un sello". — Es Copia Fiel del original de su referencia, doy fe, el que fué transcripto en el Registro de Mandatos con fecha veintinueve de mayo folio veintiséis mil novecientos treinta y cuatro, tomo ciento ocho del Registro de Mandatos Especiales y que permanece vigente según el certificado expedido por dicho Registro bajo el número diez y seis mil doscientos cuarenta y tres con fecha treinta de Mayo. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los artículos siguientes: Primero: A partir de la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad que se regirá de acuerdo a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: El objeto de la misma es dedicarse a la fabricación de discos musicales, plásticos sus afines en general e importación y exportación en general. — Tercero: La sociedad girará en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, con la razón social "SURCO, INDUSTRIAS MUSICALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarto: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle número mil quinientos veintitrés, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Quinto: La duración de la Sociedad será de cinco años a partir de la fecha venciendo en consecuencia el día treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Bernardo Iriberri setenta y cinco mil pesos o sea ciento cincuenta cuotas; don Enrique Iriberri sesenta y seis mil pesos o sea ciento treinta y dos cuotas; don Juan Enrique Bellocq sesenta mil pesos o sea ciento veinte cuotas; don Atilio Francisco Marcelino Suvá treinta y nueve mil pesos o sea setenta y ocho cuotas; don Enrique Juan Bellocq treinta mil pesos o sean sesenta cuotas; doña María del Socorro Iriberri ocho mil pesos o sean diez y seis cuotas; doña Mercedes Iriberri de Noriega quince mil pesos o sean treinta cuotas; doña Carmen Iriberri de Suvá siete mil pesos o sean catorce cuotas; don Abraham Epstein ciento sesenta y ocho mil pesos o sean trescientas treinta y seis cuotas y don José Pemoff treinta y dos mil pesos o sean doscientas sesenta y cuatro cuotas. — Dicho capital de seiscientos mil pesos ha sido integrado por los socios en dinero efectivo en la proporción del cincuenta por ciento, comprometiéndose a integrarlo totalmente a medida que sea necesario. — El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal. — Séptimo: El último día del mes de febrero de cada año se practicará un balance general e inventario tomándose valores de costo. — De las utilidades líquidas que resulten se harán las siguientes deducciones: a) Fondo de reserva legal; b) Dos por ciento para reserva general y c) Veinte por ciento para los socios señores Abraham Epstein, Enrique Iriberri y Atilio Francisco Marcelino Suvá. — El resto de las utilidades líquidas y realizadas será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: veintiocho por ciento al señor Abraham Epstein, veintidós por ciento al señor José Pemoff, doce y medio por ciento al señor Bernardo Iriberri; once por ciento al señor Enrique Iriberri, diez por ciento al señor Juan Enrique Bellocq; seis y medio por ciento al señor Atilio Francisco Marcelino Suvá; cinco por ciento al señor Enrique Juan Bellocq, dos y medio por ciento a doña Mercedes Iriberri de Noriega; uno un cuarto por ciento a doña María del Socorro Iriberri y uno un cuarto por ciento a doña Carmen Iriberri de Suvá. — Octavo: Desígnase gerentes de la sociedad a los socios señores Enrique Iriberri, Atilio Francisco Marcelino Suvá y don Abraham Epstein, con todas las atribuciones que la ley les acuerda y tendrán a su cargo el uso de la firma social, en forma alternativa pero debiendo firmar en todos los actos dos cualesquiera de los tres gerentes, quienes no podrán comprometerla en fianzas o garantías en beneficio de terceros o en operaciones ajenas a la sociedad, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago, de la operación, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios. — c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación como locador o locatario. — d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. — e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. — f) Constituir depósitos en dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — g) Tomar dinero prestado a intereses, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares especialmente de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial Argentino, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas, u otros derechos reales. — h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. — i) Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipoteca, prendar y cualquier otra clase de derechos o garantías, sin excepción. — k) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas, de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o deferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones, aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales, interponer recursos legales y renunciarlos, solicitar embargos, preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — m) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos. — n) Formular protestos y protestas. — o) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren menester. — p) Para actuar en nombre de la Sociedad ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección de Aduanas, Dirección General Impositiva, Registro de Marcas y Patentes, Registro de Créditos Prendarios, y en general ante cualquier oficina o repartición pública nacionales, provinciales o municipales o entidad privada y en toda clase de trámites y diligencias en que esté interesada la Sociedad la que se considerará debidamente representada y obligada por la actuación de los Gerentes. — Noveno: Los gerentes percibirán un sueldo mensual de mil quinientos pesos cada uno. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se procederá a practicar un balance general para establecer el capital que le correspondiere a la fecha del deceso. — Los socios podrán optar ya sea continuando la sociedad con los herederos del socio fallecido unificando la representación o si no hubiere acuerdo con los herederos del socio premuerto los sobrevivientes podrán decidir entre hacerse cargo de la sociedad abonando a los herederos del socio premuerto la parte correspondiente y continuando los negocios a sus únicos y exclusivos nombres o poner en liquidación la Sociedad realizándose la misma dentro del término más breve que permitan los compromisos de la misma. — Décimo Primero: En caso de liquidación por vencimiento de términos la sociedad será liquidada por los socios conforme a las normas del Código de Comercio. — En caso de liquidación por fallecimiento será liquidada por los socios sobrevivientes y los herederos del socio desaparecido. — Décimo Segundo: En caso de disolución parcial se hará un balance especial con la actualización del activo, valorizando o desvalorizando los valores. — Se establecerá precio de llave que deberá ajustarse estrictamente al valor del momento y teniendo en cuenta expresamente las perspectivas del negocio. — En caso de disidencia se nombrarán tasadores para las valorizaciones y fijación de la llave. — El capital que resulte a favor del socio saliente o fallecido será entregado en la forma y plazos que establezcan de común acuerdo los socios supérstites y los herederos o en su caso los socios continuadores y el socio saliente. — Décimo Tercero: En caso de retiro o fallecimiento de algún socio como asimismo para la integración de Capital hasta un millón de pesos moneda nacional se dará preferencia a los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Décimo Cuarto: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por año el treinta y uno de marzo o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera o a solicitud de los gerentes cuando lo estimen necesario. La citación se hará por los gerentes a petición de un número de socios que representen el décimo del capital social. La citación se hará por carta certificada o por tarjetas memorándum o por anuncios que se publicarán en un diario durante cinco días consecutivos con la anticipación necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar. La asamblea se declarará constituída cuando concurra un número de socios que presenten más de la mitad del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas salvo que se tratare de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría actuando otro de los socios de secretario, quien llevará un libro de actas, en el que extenderá las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. Los socios podrán hacerse representar únicamente por otros socios mediante autorización especial que será insertada en el Acta. — Décimo Quinto: Cualquier cuestión que pudiera surgir entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad o su liquidación o con respecto a la interpretación de cualquiera de las cláusulas del contrato será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte. El laudo pronunciado por los amigables componedores será inapelable. Bajo las quince cláusulas se deja constituída la Sociedad "Surco Industrias Musicales, Sociedad de Responsabilidad Limitada". En un todo conforme los comparecientes con lo dicho y establecido así lo hicieron presente. Leída que les fué por mí el autorizante se ratifican en su contenido otorgándola y firmándola conjuntamente por ante mí y los testigos don Estanislao Javier Ruzzante y don Jorge Delucchi, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. Sigue a la número cuarenta y tres otorgada con fecha veintisiete de Mayo al folio ciento veintiocho de este protocolo. — Bernardo Iriberri. — Enrique Iriberri. — Fco. Mondet — Atilio F. Suvá. — J. E. Bellocq. — María Iriberri. — Mercedes I. de Noriega. — Carmen Iriberri de Suvá — A. Epstein. — José Pemoff. — Tgo: E. J. Ruzzante. — Tgo: J. Delucchi. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio S. Delpech. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento treinta del Registro doscientos veinticinco a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en ocho sellos de actuación notarial de dos pesos números: un millón quinientos diez y siete mil doscientos ochenta y uno, un millón quinientos diez y siete mil doscientos ochenta y dos, un millón quinientos diez y siete mil doscientos ochenta y cuatro al un millón quinientos diez y siete mil doscientos ochenta y ocho y cero cuatrocientos siete mil quinientos veinte que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Emilio S. Delpech. Hay un sello.

Buenos Aires, Julio 2 de 1952. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 3 820.— e.22|8-Nº 22.153-v.28|8|52

MANUFACTURA ALGODONERA CARRANZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha 19 de mayo de 1952, el señor Vicente Spacapan, vende, cede y transfiere a don Félix Rouvier Therot, y a doña Nilda Margarita Puchín, las cien cuotas de capital de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que representan diez mil pesos moneda nacional, que tiene y le corresponde en la sociedad "MANUFACTURA ALGODONERA CARRANZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Enmendado Agosto Vale. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1952. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 120. — e.19|8-Nº 21.984-v.25|8|52

FABRICA ARGENTINA CREACIONES ARTISTICAS FRISCH
F.A.C.A.F. - S. R. L.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio — Contrato de la Sociedad "Fábrica Argentina Creaciones Artísticas Frisch S. R. L.". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Lorenzo Frisch, italiano, mayor de edad, casado en primeras nupcias; Víctor Maggi, italiano, mayor de edad, casado en primeras nupcias; Héctor Silvio Mario Ferrini, mayor de edad, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emilia Palmira Pettigiani y Alejandro Francisco Colli, argentino, mayor de edad, soltero, todos los cuales acostumbran firmar respectivamente: Lorenzo Frisch, Víctor Maggi, Héctor Ferrini y Alessandro Colli, todos hábiles para ejercer el comercio convienen de común acuerdo celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las cláusulas y condiciones que a continuación se estipulan de pleno y común acuerdo, y a las disposiciones de la Ley 11.645, Código de Comercio y Civil, a saber: — Primero: Queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual girará bajo la razón social de "FABRICA ARGENTINA CREACIONES ARTISTICAS FRISCH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", F. A. C. A. F. - S. R. L.. — Segundo: El asiento principal de la citada sociedad y su domicilio, será en esta Ciudad, calle Alcaraz número 4825, o donde se fije en lo sucesivo, pudiendo establecer toda clase de sucursales, agencias, establecimientos fabriles, etc., dentro y fuera del país, y donde por razones de administración se creyera más conveniente a los intereses sociales. — Tercero: La Sociedad se dedicará a la continuación de los negocios de la sociedad comercial colectiva "Lorenzo Frisch y Cía.", inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 13 de junio de 1950, bajo el Nº 520, al folio 226 del libro 54 de Contratos Privados, de cuyo activo y pasivo se hace cargo y cuya transferencia en legal forma se efectuará oportunamente, disolviéndose definitivamente. — El objeto de la sociedad que por este acto se constituye, será la fabricación de artefactos eléctricos de cualquier naturaleza, decoraciones en general sobre lozas, porcelanas, cristales, vidrios, etc., representaciones, consignaciones, financiaciones y venta de los artículos de su producción y similares, pudiendo ampliarse y variarse el mismo en la medida que resulte conveniente a los intereses de la sociedad. — Cuarto: La Sociedad será administrada por tres gerentes designándose al efecto, de común acuerdo entre los socios, a los señores Lorenzo Frisch, Víctor Maggi y Héctor Silvio Mario Ferrini. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de dos de los socios-gerentes que firmarán conjuntamente con su firma particular precedida de un sello con el nombre de la razón social. — Los citados gerentes tienen amplias facultades para la dirección y administración de los negocios sociales pudiendo ejercitar las facultades generales que les acuerda la ley 11.645 y el art. 1.861, del Código Civil, con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro del comercio objeto de la Sociedad, ni en fianzas, garantías o cualquier otra forma en compromiso ajeno al negocio en sí. — El citado mandato comprende entre otras, las siguientes facultades: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, ya sean urbanos y|o rurales; muebles, mercaderías, maquinarias, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes que sean materia del acto o contrato; b) dar o tomar bienes en locación por plazos mayores o inferiores a cinco años, y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación como locadores o locatarios; c) contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto, contratos de cualquier naturaleza; d) aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; e) constituir depósitos de bienes o valores en los establecimientos bancarios y|o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre y orden de la sociedad; f) tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios y comerciales, o de particulares en todo el territorio de la República Argentina y del exterior, y en especial, del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires en sujeción a las leyes y reglamentos de los citados Bancos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago, y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales; g) realizar operaciones bancarias y de crédito, que tengan por objeto librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de créditos públicos o privado con o sin garantía real, hipotecaria, prendaria o personal, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la suma autorizada de cada caso; h) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, emisiones o quitas de deudas; i) constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o librar parcial o totalmente derechos reales de hipotecas, prendas o cualquier otra clase de derechos o garantías, sin excepción; j) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, arbitradores, prestar o deferir juramento, exigir fianzas, cauciones, arraigos, transigir o rescindir transacciones, aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de las deudas sociales, interponer recursos legales y renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos; k) percibir y otorgar recibos y cartas de pago; l) conferir poderes generales o especiales y revocarlos; m) formular protestos y protestas; n) otorgar y firmar las escrituras públicas y privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social; o) tomar y despedir empleados de acuerdo con los otros socios o sin ellos, habilitados, peones, obreros, etc.; p) proponer a la Asamblea de socios la distribución de las utilidades, de acuerdo a la cláusula pertinente de este contrato, como así las sumas que se destinen a gratificaciones, leyes de previsión, etc.; q) todas las otras medidas y poderes necesarios para la marcha de la sociedad. — La anterior enumeración es simplemente enunciativa pero no limitativa. — Quinto: El capital social está constituído por la suma de Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en setecientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una. — El socio Lorenzo Frisch se suscribe con ciento diez y siete cuotas que importan ciento diez y siete mil pesos moneda legal, el socio Víctor Maggi se suscribe con ciento diez y siete cuotas que importan ciento diez y siete mil pesos moneda legal; el socio Héctor Silvio Mario Ferrini se suscribe con ciento diez y seis cuotas que importan ciento diez y seis mil pesos moneda legal y el señor Alessandro Colli se suscribe con trescientos cincuenta cuotas que importan trescientos cincuenta mil pesos moneda legal. — Todos integran en este acto la totalidad del capital suscripto mediante el aporte de sus cuentas capitales y saldos a su favor en cuenta corriente de la sociedad colectiva "Lorenzo Frisch & Cía.", que ellos integran y que se transfiere en su activo y pasivo a la presente sociedad según balance general que se practicará al efecto. Se deja expresa constancia que el socio Lorenzo Frisch permite el uso a título gratuito de la marca "Frisch", que resulta inscripta en el Registro de Marcas bajo el Nº 353 con fecha veinte y seis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Por la total duración de la sociedad. — Sexto: El presente contrato se estipula por Cincuenta (50) años, contados desde el día 1º de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, en cuya fecha entran en vigencia las cláusulas de este contrato. — Séptimo: Los socios gerentes gozarán de un sueldo mensual retributivo de sus servicios que se fijará de común acuerdo entre todos los socios y con cargo a gastos generales. — Octavo: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un inventario y Balance General, confeccionándose un cuadro que demuestre las utilidades y las pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación cuando se estimen necesarios. — Si resultasen utilidades se separarán las sumas que la Gerencia considere necesario para hacer frente a las amortizaciones técnicas de acuerdo a los máximos fijados por la Dirección General Impositiva; a las previsiones correspondientes a las Leyes Sociales y del remanente una vez determinada la utilidad líquida, el cinco por ciento (5 %) se separará para constituir el fondo de Reserva Legal, obligación que cesará automáticamente cuando el mismo alcance al 10 % del capital suscripto; otro quince por ciento (15 %) para retribuciones a los tres socios gerentes; y el restante ochenta por ciento (80 %) se distribuirá entre los socios en proporción de sus respectivos capitales suscriptos de acuerdo a la cláusula respectiva. — Las utilidades que resulten a favor de los socios se acreditarán en las cuentas particulares, lo mismo que cualquier aporte adicional que puedan tener o efectuar los mismos. — Las utilidades que a cada socio le correspondiera podrán ser retiradas por éstos así: el cincuenta (50 %) por ciento al vencimiento del primer semestre, y el saldo al vencimiento del segundo semestre. — Las pérdidas si las hubiera, se soportarán en la misma proporción con que se distribuyen las utilidades. — Noveno: Ninguno de los socios, sin consentimiento de los otros dado por escrito, podrá vender, ceder, o de cualquier otra manera enajenar o transferir sus derechos en la sociedad, debiendo en su caso, dar preferencia a cualquiera de los otros socios para que los adquieran por el importe resultante del balance que al efecto se practique o por la mayor oferta que efectúen los socios interesados. — En caso de renuncia o fallecimiento de un socio, si no se aceptase a los causa-habientes o herederos para que continúen en la sociedad, los demás socios tienen derecho de adquirir por prorrateo las cuotas de capital del socio renunciante o fallecido, de acuerdo al haber determinado, en caso de sucesión y al último balance aprobado en caso de renuncia. — Si no hicieran opción a esta franquicia el socio renunciante o los herederos y|o causa-habientes, tienen pleno derecho para disponer en la forma más conveniente a sus intereses de las cuotas de capital que posean. — Décimo: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, incapacidad o renuncia de cualquiera de los socios. — En caso de fallecimiento de un socio, es facultad de los otros aceptar en la sociedad, a los herederos del causante, en cuyo caso, éstos deberán unificar su representación en la sociedad. — Si así no lo aceptasen los socios tienen prioridad para adquirir las cuotas de capital del socio fallecido, de acuerdo al balance que deberá practicarse a la fecha del fallecimiento, prorrateando las mismas entre los socios que deseen adquirirlas. — En todos los casos en que los socios adquieran cuotas de capital por prorrateo, el haber que resulte a favor del socio renunciante o herederos y|o causa-habientes, será abonado en la forma siguiente: Diez (10) por ciento en el acto de aceptarse o aprobarse la renuncia del socio o al dictarse la declaratoria legal del heredero; y el noventa (90) por ciento restante, en nueve cuotas trimestrales iguales del diez (10) por ciento cada una, sin interés en caso de renuncia y con más el interés del ocho por ciento anual, en caso de fallecimiento o incapacidad. — De común acuerdo entre los socios restantes y el socio renunciante, representantes, herederos y|o causa-habientes según el caso, podrá fijarse excepcionalmente plazos distintos a los antes mencionados para abonar el respectivo, sin que ello siente precedente para casos análogos que pudieran ocurrir. — Décimo Primero: El socio Lorenzo Frisch deberá dedicar toda su actividad exclusivamente a la sociedad, contribuyendo con su trabajo personal conocimientos y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales, quedándole prohibido realizar operaciones y negociaciones, etc., por cuenta propia o de terceros ajenos a la sociedad, que no sean el ramo o afines a el de esta sociedad, bajo pena de las acciones correspondientes por daños y perjuicios que pueda seguirle judicialmente la sociedad. — Los otros socios podrán dedicarse a otras actividades que no sean del ramo o afines al de esta sociedad, incurriendo en caso contrario en las mismas penalidades de las enumeradas para el socio Lorenzo Frisch. — Décimo Segundo: La sociedad podrá disolverse únicamente por uno de los siguientes casos: a) Pérdida del treinta (30) por ciento o más del capital social, en dos ejercicios consecutivos; b) Por el vencimiento del término estipulado para su duración. — En tales casos se procederá a la liquidación de la sociedad, la que se hará efectivá por intermedio de los socios gerentes, quienes realizarán el activo y cancelarán el pasivo, distribuyendo entre todos los socios el producido, lo que podrá efectuarse en entregas parciales o totalmente al finalizar la liquidación, según más convenga a los intereses sociales. — Décimo Tercero: Todas las cuestiones de duda o divergencia entre los socios o sus sucesores, durante la sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación, serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte o grupo que sostenga una misma disidencia y quienes antes de entrar a desempeñar sus funciones, designarán el tercero para el caso de discordia. — La resolución en cualquier caso, serán inapelable y tendrá el carácter y la fuerza de cosa juzgada. — Décimo Cuarto: Cualquiera otra cuestión no prevista en este contrato, se regirá por las expresas disposiciones de la Ley 11.645 y los Códigos de Comercio y Civil. — En prueba de entera conformidad con las cláusulas que anteceden y del Balance General antes mencionado, que asimismo forma parte del presente contrato, los socios firman en el lugar y fecha ut supra, en original con sellado de Ley y de un mismo tenor numerados correlativamente del un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres al presente y número: un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho. — Raspado: Alessandro — Entre líneas: Francisco. Valen. — Lorenzo Frisch. — Víctor Maggi. — Héctor Silvio Mario Ferrini. — Alessandro Colli.

Buenos Aires, 4 de julio de 1952. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 2.540.— e.19|8-Nº 21.964-v.25|8|52

ZOLEZZI, HHEIFER Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de primera instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días de julio de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Félix Claudio Oscamou, argentino, casado, domiciliado en Rodríguez Peña 1662, piso 1º, Dept. "A", Félix Antonio Bernardo Zolezzi, argentino, casado, domiciliado en Yerbal 931, piso 4º, Dep. "A", Samuel Roberto Hheifer, dinamarqués, casado, domiciliado en Pasaje Manuel Solá 4435, Juan Pedro Rigotti, argentino, casado, domiciliado en Avellaneda 433, Dep. 7, y Amadeo Félix Marano, argentino, domiciliado en Bartolomé Mitre 2000, piso 4º, Dep. "A", todos mayores de edad, excepto el último quien ha sido habilitado judicialmente para el ejercicio del comercio, convienen lo siguiente: Los señores Félix Claudio Oscamou, Félix Antonio Bernardo Zolezzi y Samuel Roberto Hheifer, constituyeron con fecha 30 de junio de 1949, una sociedad que gira actualmente bajo la razón social: "ZOLEZZI, HHEIFER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo instrumento constitutivo fué ins-

cripto en el Registro Público de Comercio el 29 de septiembre de 1949, bajo el Nº 1911, al folio 83, del libro 18 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación, el 5 de enero de 1951, bajo el Nº 30, al folio 198, del libro 19 de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por el presente convenio se resuelve incorporar en calidad de socios a los señores Juan Pedro Hugo Rigotti y Félix Amadeo Marano, quienes dan por aceptadas todas las cláusulas del contrato social, con las modificaciones que se establecen en el presente documento. Los contratantes resuelven aumentar el capital social a la suma de Seiscientos Mil pesos moneda nacional ($ 600.000.— m|n.), el que ha sido totalmente integrado, de acuerdo con el inventario y balance general practicado el 24 de mayo de 1952, el que es agregado al presente. Los otorgantes resuelven de común acuerdo modificar el contrato social vigente para dejar establecido el presente contrato definitivo, que deja sin efecto todas las disposiciones anteriores, y se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Los contratantes constituyen la sociedad, que gira bajo la razón social "Zolezzi, Hheifer y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle José E. Rodó 5437, pero podrá trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República o del exterior, cuando la sociedad lo considere conveniente. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha de su constitución inicial, y podrá prorrogarse por otro período de diez años, o disolverse anticipadamente si la sociedad, por mayoría de votos, así lo resolviere. El socio que no deseare continuar en la sociedad, deberá manifestarlo por medio auténtico seis meses antes de la expiración del término. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto, la fabricación de máquinas industriales y agrícolas, repuestos de automotores, tractores e implementos agrícolas, fundición, exportación, importación, compra y venta de los mismos y toda otra actividad industrial, comercial, financiera o técnica que la sociedad considere conveniente. Para el cumplimiento de su objeto, podrá actuar ya sea por cuenta propia o de terceros, en representación de otras personas o entidades, en corporación con otras sociedades encomendando a terceros la venta, representación o distribución de sus productos, y participar en otras sociedades existentes o a crearse. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Mil pesos moneda nacional ($ 600.000.— m|n.), dividido en cuotas de Un Mil pesos cada una, totalmente integrado en las siguientes proporciones: El señor Félix C. Oscamou, doscientas cuotas, compuestas por Cincuenta Mil pesos de sus anteriores cuotas de capital y Ciento Cincuenta Mil pesos m|n. de su cuenta particular; el señor Félix A. B. Zolezzi, trescientas treinta y cuatro cuotas, compuestas por Cincuenta Mil pesos de sus anteriores cuotas de capital, Cincuenta Mil pesos m|n., de su cuenta particular y Doscientos Treinta y Cuatro Mil pesos que le transfiere el señor Félix C. Oscamou de su cuenta particular, por cuyo importe este último se convierte en acreedor particular del señor Félix A. B. Zolezzi, firmándose la documentación por separado; el señor Samuel R. Hheifer, treinta cuotas compuestas por sus anteriores cuotas de capital; el señor Juan P. H. Rigotti, dieciocho cuotas, y el señor Amadeo F. Marano, dieciocho cuotas. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios Félix C. Oscamou y Félix A. B. Zolezzi, a quienes se designa gerentes, los que actuarán conjunta, separada o indistintamente, pero será suficiente la firma de uno cualquiera de los socios para el endoso de cheques o documentos a depositar en cuentas bancarias de la sociedad y para actuar ante las reparticiones públicas. Los gerentes representarán a la sociedad ante terceros y tendrán entre otras facultades: otorgar, suscribir, endosar, aceptar y librar cheques, letras, pagarés y toda clase de documentos de créditos; b) Adquirir, vender, transferir, permutar arrendar, enajenar, hipotecar, prendar, o en cualquier otra forma disponer o gravar bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos, acciones y otros valores, suscribiendo las escrituras públicas respectivas; c) Otorgar toda clase de garantías reales, personales o prendarias; d) Solicitar créditos y préstamos, abrir cuentas corrientes bancarias y girar sobre sus fondos o en descubierto, ya sea con particulares e instituciones oficiales, mixtas o particulares, y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias e Instituto Argentino de Promoción del Intercambio; e) Contratar con los Poderes Públicos y organismos oficiales, nacionales, provinciales o municipales ya sea privadamente o por medio de licitaciones; f) Representar a la sociedad en todos los asuntos o cuestiones judiciales o administrativas con amplitud de facultades, transigir, comprometer en árbitros, otorgar y aceptar daciones en pago, asistir a juicios verbales, designar administradores de bienes, tasadores, rematadores y peritos de toda índole, pedir declaratorias de quiebras, y asistir a juntas de acreedores, aceptar, observar e impugnar concordatos, adjudicaciones u otros convenios o arreglos judiciales o extrajudiciales, designar síndicos, liquidadores y comisiones de vigilancia, verificar u observar créditos y su graduación, solicitar embargos preventivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y lanzamientos, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales; g) Conferir poderes generales y especiales, delegando las atribuciones precedentes cuando fuere necesario y otorgarlos sobre asuntos judiciales o administrativos de cualquier naturaleza o jurisdicción y suscribir todos los documentos públicos o privados necesarios, y en fin, todas las que fueren necesarias para el cumplimiento de su cometido, siendo la enumeración precedente meramente enunciativa. — Sexta: Los socios Félix A. B. Zolezzi y Samuel R. Hheifer, podrán efectuar retiros mensuales, pero los importes respectivos no serán considerados sueldos, sino que se imputarán a sus utilidades, debitándose en las cuentas particulares correspondientes. El señor Samuel R. Hheifer dedicará a los negocios sociales toda su actividad, tiempo y conocimientos técnicos obligándose a no desarrollar actividad alguna ajena a la sociedad. — Séptima: Todas las resoluciones de la sociedad que importen aprobación de balances, incorporación de nuevos socios, adquisición, venta o cesión de cuotas sociales, modificación del objeto fusión, incorporación o asociación con otras entidades, ampliación de capitales, modificación de la estructura jurídica y demás asuntos que interesen sustancialmente a la sociedad, serán aprobadas en asamblea de socios, por el voto de la mayoría, computándose a tal efecto un voto por cada cuota de capital. La convocatoria se efectuará por uno de los gerentes con diez días de anticipación y las resoluciones se insertarán en el libro de Actas de la Sociedad. — Octava: Anualmente, el día 30 de junio se practicará el inventario y balance general de cierre del ejercicio, que deberá ser considerado por la asamblea dentro de los sesenta días de la fecha indicada. Si no es observado, su aprobación se hará constar en el Libro de Inventarios. De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren después de cancelados todos los gastos y quebrantos y efectuadas las amortizaciones técnicas necesarias, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital; otro cinco por ciento se destinará a la creación de un fondo destinado a atender eventuales cumplimientos de Leyes Sociales por indemnizaciones existentes o a crearse; el remanente luego de apartarse un porcentaje que establecerá la asamblea para premiar al personal técnico administrativo y obrero del establecimiento, se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: El señor Félix C. Oscamou, el 25 % (veinticinco por ciento); el señor Félix A. B. Zolezzi, el 59 % (cincuenta y nueve por ciento), el señor Samuel R. Hheifer, el 10 % (diez por ciento), el señor Juan P. H. Rigotti el 3 % (tres por ciento) y el señor Félix A. Marano el 3 % (tres por ciento). — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en las mismas proporciones. — Los saldos acreedores de las cuentas particulares, provenientes de utilidades no retiradas o préstamos a la sociedad, devengarán un interés del 7 % (siete por ciento) anual. — Novena: Llegado el caso de resolverse la prórroga de la sociedad, si uno de los socios no deseare continuar los negocios, podrá retirarse de la sociedad, en cuyo supuesto se le abonará el valor nominal de sus cuotas de capital, utilidades, proporcionalidad de las reservas, excepto las correspondientes al fondo de Leyes Sociales, de acuerdo con el último balance aprobado, renunciando los contratantes a cualquier otra suma a que pudieran considerarse con derecho, y en la forma y plazos que se establecen en la cláusula siguiente. — Décima: En caso de retiro, fallecimiento o interdicción de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar los negocios o disolverse. — Los socios que continuaren con el giro social, entregarán al saliente, herederos a través de un único representante aceptado por la sociedad o representante legal del interdicto, la parte de capital, utilidades y reservas proporcionales, excepto la perteneciente al fondo de leyes sociales de conformidad con el balance general practicado al efecto, dejándose expresamente establecido que no se computará suma alguna en concepto de llave del negocio, y a las mercaderías, equipos y materias primas se les asignará el valor que se les haya fijado en el Inventario y Balance correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha del retiro o fallecimiento del socio. — El pago se efectuará en cuatro cuotas iguales, la primera a los noventa días de aceptado el Balance por el socio saliente, heredero o representante legal en su caso y las tres restantes, cada ciento cincuenta días a partir de la primera. — Dichas cuotas devengarán un interés anual del 7 % (siete por ciento). — Undécima: En caso de retiro anticipado de uno de los socios, éste únicamente tendrá derecho a percibir el importe del valor nominal de sus cuotas de capital, utilidades y reservas, excepto las pertenecientes al fondo de leyes sociales, de acuerdo con los resultados que arroje el último balance aprobado. — Las utilidades del ejercicio en curso, hasta la fecha de su retiro le serán abonadas ciento ochenta días después de aprobado el balance respectivo. — Duodécima: En caso de que un socio deseare ceder sus cuotas sociales, podrá hacerlo con el voto favorable de la mayoría; de lo contrario deberá ofrecerlas a la sociedad o a los socios individualmente quienes tendrán preferencia en el orden indicado, y si hubiere varios socios interesados, se adjudicarán en la proporción de sus respectivos capitales. — Los socios se obligan por el presente a integrar cuotas suplementarias de capital, proporcionales a sus respectivos aportes, cuando el desarrollo de los negocios o las necesidades sociales lo exijan, y así se resolviere por la mayoría de la cláusula séptima. — Décima Tercera: Llegado el caso de la disolución, ya sea por expiración del plazo de duración, por pérdida del capital en una proporción superior al 20 % (veinte por ciento), o por resolución de la sociedad se designará liquidador de la misma, al socio señor Félix A. B. Zolezzi, a quien desde ya se tiene por nombrado, el que con la intervención de uno cualquiera de los demás integrantes de la sociedad, practicará un inventario y balance general, a fin de establecer el estado general de la Empresa, y una vez determinado el capital efectivo, se procederá a cancelar totalmente el pasivo social. — Cualquiera de los socios que deseare continuar el giro de los negocios, podrá adquirir el establecimiento en block por el valor nominal que arroje el balance mencionado, abonando a los demás el importe de sus respectivos capitales, reservas proporcionales y utilidades. — Si hubiera varias ofertas se le adjudicará al que formule la mejor propuesta. — En caso de no existir interesados, se procurará la venta en block a terceros, en forma privada y si ello no fuere posible el liquidador procederá a la venta de los bienes en forma privada y en último caso en subasta pública. — Décima Cuarta: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare, será dirimida sin forma de juicio por amigables componedores, designados uno por cada socio quienes en caso de desacuerdo designarán un tercero cuyo fallo será inapelable; si no fuera posible la designación del tercero se someterá a la Presidencia de la Bolsa de Comercio. Los componedores deberán ser designados dentro de los diez días de producido el conflicto. — En ningún caso ya sea durante la vigencia de la sociedad, o a su liquidación, podrá exigirse por ninguno de los socios, administración o intervención judicial de ninguna clase sobre la sociedad, sus bienes, valores, o derechos que por cualquier título le correspondan. — Dos cualesquiera de los socios podrán manejar una cuenta bancaria que abrirá la sociedad en un establecimiento bancario de plaza. — Conformes en un todo con las cláusulas precedentes, a las cuales ajustan su voluntad y actuación, los contratantes suscriben el presente contrato social, en dos ejemplares, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. — F. C. Oscamou. — Samuel Hheifer. — F. Zolezzi. — A. Marano. — Juan Pedro Rigotti. — E|líneas — de primera instancia — Vale. Buenos Aires, 12 de agosto de 1952. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 2.680.— e.19|8-Nº 21.957-v.25|8|52

GRAZUL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2 del autorizante, a cargo interinamente del Dr. F. González del Solar, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Entre los señores Pedro Antonio Badaracco, argentino, soltero, industrial, domiciliado en Avenida San Martín Nº 276, Bernal, Provincia de Buenos Aires; Iván Feliciano Bavio, argentino, casado, industrial, domiciliado en Isabel La Católica Nº 916, Capital Federal; Graciela Petrona Zulema Badaracco de Lascano, argentina, casada, industrial, domiciliada en Rodríguez Peña Nº 1456, Capital Federal; Zulma Angela Badaracco, argentina, soltera, industrial, domiciliada en Avenida San Martín Nº 276, Bernal, Provincia de Buenos Aires; María Graciela Otamendi de Badaracco, argentina, casada, industrial, domiciliada en Avenida San Martín Nº 276, Bernal, Provincia de Buenos Aires y María Elena Benvenuto de Piccinini, argentina, casada, industrial, domiciliada en Avenida San Martín Nº 108, Bernal, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en las condiciones previstas en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La sociedad se denominará y girará bajo la razón social de: "GRAZUL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle San Martín número Quinientos setenta y cinco, primer piso "C". Podrá actuar igualmente en la calle 12 de Octubre y Húsares, Quilmes, Provincia de Buenos Aires o cualquier otro punto de la República, donde resuelvan desarrollar sus actividades. — Segundo: Se fija la duración de la sociedad en 21 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal la fabricación, comercialización y todo lo relacionado con carpintería metálica. Paralelamente realizará todos los trabajos tendientes al mejor logro de tales fines, pudiendo además, comprar, vender, permutar o hipotecar bienes inmuebles y toda otra clase de bienes, sean materias primas y productos elaborados. Finalmente, también podrá dedicarse a la exportación e importación de mercaderías afines y otras. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 300.000 (trescientos mil pesos moneda nacional) dividido en 300 (trescientas) cuotas de m$n. 1.000 cada una (un mil pesos moneda nacional), distribuído y adjudicado entre los socios, en la siguiente proporción: Pedro Antonio Badaracco, 50 cuotas; Ivan Feliciano Bavio, 10 cuotas; Graciela Petrona Zulema Badaracco de Lascano, 50 cuotas; Zulma Angela Badaracco, 50 cuotas; María Graciela Otamendi de Badaracco, 130 cuotas y María Elena Benvenuto de Piccinini, 10 cuotas. Este capital es aportado por los socios en maquinarias, herramientas, materias primas, útiles y elementos de trabajo y m$n. 40.000.— (cuarenta mil pesos moneda nacional) en efectivo, según inventario que se acompaña, aprobado y firmado por todos los integrantes de la sociedad. — Ninguno de ellos podrá ceder total o parcialmente sus cuotas a un tercero sin haber sido previamente autorizado por la mayoría de socios que representen más del 50 % del capital. — Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del Gerente o Gerentes que designen los socios, quienes tendrán el uso de la firma social para ejercer todos

los actos y hechos que hacen al objeto de la sociedad. Se designa en este acto como Gerentes a los señores: Pedro Antonio Badaracco y Zulma Angela Badaracco. Para la representación legal de la sociedad y uso de la firma social, en todos los casos de disposición de bienes, contratos o compromisos que contraiga la sociedad, y escrituras públicas que debiera otorgar, bastará la firma de uno de los gerentes. — Sexto: Los socios se reunirán por lo menos una vez cada seis meses, y cada vez que la importancia de los negocios lo requiera. Las decisiones se tomarán de común acuerdo o por simple mayoría de votos en caso de no haber unanimidad correspondiendo un voto por cada cuota integrada, salvo lo dispuesto en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las decisiones de la Sociedad se asentarán en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Séptimo: Todos los años, el treinta de junio se practicará un balance general para determinar el estado de los negocios. Habiendo utilidades líquidas y realizadas, se formulará primeramente la reserva legal del cinco por ciento y hasta que ésta alcance al diez por ciento del capital social. El resto de las utilidades será distribuído en proporción al capital de cada socio, salvo las sumas que se resolviera aplicar para otros fines. — Octavo: La muerte o incapacidad sobreviniente de los socios no producirá la disolución de la Sociedad. Los herederos del socio fallecido o los representantes del incapaz, podrán si lo desean, continuar en la sociedad, previa conformidad de los socios sobrevivientes, debiendo aquellos unificar personería en tal caso. En todo otro caso se aplicará la disposición de la cláusula novena del presente contrato. — Noveno: Los socios podrán retirarse de la sociedad si así lo autorizare un número de socios que reúna el setenta y cinco por ciento del capital. Para solicitar el retiro, deberá comunicarlo con tres meses de anticipación al cierre del ejercicio. El capital que le correspondería se establecerá por las cuotas integradas más la parte proporcional de reservas no afectadas o libres que existieran a la fecha de la aprobación del último balance. Por consiguiente, no tendrá derecho a "llave" u otras plusvalías, si no son reconocidas por los socios y con la mayoría precedentemente estipulada. Las cuotas de capital del o de los socios que se retiran, podrán ser adquiridas por los socios restantes que lo deseen, debiendo en caso de concurrencia de varios interesados prorratearse de acuerdo con los capitales de éstos. Si los socios no tuvieran interés, recién entonces las cuotas podrán ser adjudicadas a terceros extraños a la sociedad. — Décimo: En caso de liquidación de la sociedad, ésta se llevará a cabo por el socio que reúna mayor capital al tiempo de resolverse la liquidación o por la persona que los socios designen en caso de ser iguales los capitales. — Décimo Primero: Bajo las diez cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la sociedad de responsabilidad limitada "Grazul", obligándose de acuerdo a derecho. Los comparecientes designan para llenar los requisitos legales de inscripción, publicación, depósito bancario y demás trámites pertinentes al socio Iván F. Bavio. Firman el presente contrato, en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Agosto de 1952. — Firmado: Graciela B. de Lascano. — Pedro A. Badaracco. — Graciela O. de Badaracco. — Zulma Badaracco. — María Elena B. de Piccinini. — Iván F. Bavio. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.040.— e.19|8-Nº 21.996-v.25|8|52

H. H. FURLONG Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Carlos J. Varangot y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 2 de Julio de 1952, pasada por ante el Escribano Miguel Angel O'Farrell, el Sr. Norman Max Tatschke, vende, cede y transfiere a favor de los Sres. Horacio Héctor Furlong, Fernando Antonio Pérez, Oscar Alberto Furlong y Horacio Andrés Frasca, en la proporción de 25 cuotas a cada uno de ellos, las 100 cuotas de capital de $ 100 m|n. cada una que tiene y le corresponde en la sociedad "H. H. FURLONG Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", realizándose esta cesión por su valor nominal. En consecuencia los socios restantes declaran por la presente que modifican las cláusulas: Cuarta, Quinta, Sexta y Décima Segunda del contrato, que en el futuro tendrán la siguiente redacción: Cuarta: El capital social es de ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional formado por mil quinientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Quinta: El capital está integrado y suscripto totalmente y corresponde a los socios en la siguiente proporción: Horacio Héctor Furlong, setecientas setenta y cinco cuotas, o sean setenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; Oscar Alberto Furlong, quinientas veinte y cinco cuotas, o sean cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional; Fernando Antonio Pérez, ciento veinte y cinco cuotas, o sean doce mil quinientos pesos moneda nacional y Horacio Andrés Frasca, ciento veinte y cinco cuotas, o sean doce mil quinientos pesos moneda nacional. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los cuatro socios, pero la firma social deberá ser ejercida por dos de ellos conjuntamente, debiendo ser uno de ellos necesariamente el señor Horacio Héctor Furlong. — Décima Segunda: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten luego de apartar el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Horacio Héctor Furlong, cuarenta y tres con treinta y cuatro por ciento; Oscar Alberto Furlong, el veinte y tres con treinta y cuatro por ciento; Fernando Antonio Pérez, el diez y seis con sesenta y seis por ciento y Horacio Andrés Frasca, el diez y seis con sesenta y seis por ciento. En igual proporción contribuirán a las pérdidas. Las restantes cláusulas continúan sin modificación alguna.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1952. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 420.— e.19|8-Nº 21 968-v.25|8|52

ROUSSEAU Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de julio del año 1952, entre los señores Don Raúl Arístides Rousseau, Don Francisco Salas, Don Antonio Esteban Battagliese, Don Sebastián Batle y Don Mario Fernando Rousseau, todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en la calle Rivadavia Nº 2520, Capital, se conviene lo siguiente: Primero: Continuar, a partir del día 1º de mayo del corriente año, fecha de expiración del plazo de la Sociedad "Rousseau y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con los negocios de la misma, bajo el mismo rubro y denominación y en el mismo domicilio; o sea que se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo con las prescripciones de la Ley Nº 11.645 y de acuerdo con las siguientes cláusulas: Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "ROUSSEAU Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2520, pudiendo trasladarlo y establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercero: Se establece como término de duración de la Sociedad el plazo de cinco (5) años, pudiendo ser prorrogado o resolverse la disolución anticipada de la misma por resolución del setenta y cinco por ciento (75 %) de votos. — Cuarto: La sociedad tendrá como principal objeto dedicarse al negocio de imprenta, papelería y anexos, como también a la importación, exportación y compra-venta de mercaderías en general, pudiendo ampliar sus actividades con otras operaciones comerciales o industriales, afines o no, siempre que ellas se encuentren dentro de los negocios lícitos y no prohibidos por la ley. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 160.000,00), dividido en trescientas veinte (320) cuotas de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500,00) cada una, las que corresponden: al socio Don Raúl Arístides Rousseau, ciento sesenta y cuatro (164) cuotas, o sean Ochenta y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 82.000,00); al socio Don Mario Fernando Rousseau, treinta y nueve (39) cuotas, o sean Diez y nueve mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 19.500,00); al socio Don Antonio Esteban Battagliese, treinta y nueve (39) cuotas, o sean Diez y nueve mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 19.500,00); al socio Don Francisco Salas, treinta y nueve (39) cuotas, o sean Diez y nueve mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 19.500,00) y al socio Don Sebastián Batle, treinta y nueve (39) cuotas, o sean Diez y nueve mil quinientos pesos moneda nacional. Dichos aportes son integrados por los socios con los bienes activos y pasivos de la sociedad antecesora, según inventarios al 30 de abril de 1952 que se acompaña y forma parte integrante del presente contrato. — Sexto: La administración y gerencia será ejercida por el socio Don Raúl Arístides Rousseau, quien tendrá el uso de la firma social para todos los actos de la sociedad, estando autorizado para la apertura de cuentas bancarias en instituciones de plaza, oficiales o particulares, realizando operaciones de depósitos y giro de cheques sobre tales depósitos o en descubierto sobre créditos acordados, en cuenta corriente o en descuentos a sola firma o documentos de terceros, pudiendo emplearla libremente en todo acto, gestión o compromiso, obligando a la sociedad en cuanto sea necesario en el giro de los negocios, contratando compras, ventas, consignaciones, locación de muebles o inmuebles, prendas, garantías, etc., y realizando, en fin, cuanto más actos estime conveniente al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración es simplemente enunciativa. Podrá también presentarse en nombre de la sociedad ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales, formulando toda clase de peticiones. En el caso de ausencia temporaria del socio Raúl Arístides Rousseau, la Administración quedará a cargo de los otros socios, los que podrán usar de la firma social firmando conjuntamente dos (2) de ellos, con las mismas facultades acordadas al socio Raúl Arístides Rousseau y la sola limitación de que no podrán comprometerla en nuevas obligaciones, ni producir actos de afectación real de bienes de la sociedad, para lo cual será preciso la firma de los cuatro (4). Está prohibido el uso de la firma social en garantía a terceros o en actos extraños al objeto de la sociedad. — Séptimo: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas en reuniones en forma de Asambleas, a las que serán convocados por el Gerente. Estas reuniones se realizarán por lo menos una vez al año y podrán tener lugar también a petición de dos (2) socios. La citación se hará en forma verbal. De lo actuado en las Asambleas se dejará constancia en un libro de Actas especial, en el que se dejarán asentadas las resoluciones adoptadas y suscriptas por los socios presentes. — Octavo: En todas las deliberaciones de la Asamblea, cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciere, y todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad del capital social, excepto para los casos en que este contrato requiere mayor cantidad. — Noveno: Anualmente, al 28 de febrero de cada año se practicará un balance general, del cual se suministrará una copia a cada socio para su consideración y aprobación. Este balance será considerado y aprobado en Asamblea General de Socios. Las utilidades realizadas y líquidas o pérdidas que resultaren una vez deducida la Reserva Legal u otras reservas, como así también las amortizaciones que los socios consideren conveniente, serán distribuídas o soportadas en la siguiente proporción: al socio Raúl Arístides Rousseau, el treinta por ciento (30 %) y a los socios Mario F. Rousseau, Antonio E. Battagliese, Francisco Salas y Sebastián Batle, el diez y siete y medio por ciento (17,50 %) a cada uno. — Décimo: Todos los socios, sin excepción, deberán dar al negocio su trabajo y dedicación personal, estándoles prohibido el dedicarse a ninguna otra ocupación, comercio o empleo. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos o sus representantes tendrán la obligación de vender sus cuotas de capital a los socios restantes por partes iguales. Para establecer el monto a entregar a los herederos o sus representantes se procederá a efectuar un balance colocando los costos de las mercaderías al día. El balance se llevará a cabo dentro de los sesenta (60) días siguientes. Se le hará entrega a los herederos o sus representantes el producido del balance más la cantidad de Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—), entregándoseles de inmediato la suma de tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000.—) y los dos mil pesos (m$n. 2.000.—) restantes a los treinta (30) días. El pago de lo producido por balance se hará entrega cuando los herederos se encuentren en condiciones legales, en la siguiente forma: si la sociedad se encuentra en condiciones financieras satisfactorias, dicha entrega se hará de inmediato; si la situación es precaria, se entregará el diez por ciento (10 %) de inmediato, y el resto en cuotas trimestrales con un interés bancario de plaza y en un plazo no mayor de tres años. — Décimo Segunda: En caso de incapacidad de alguno de los socios, éste continuará en la sociedad en las mismas condiciones que los demás hasta la finalización del presente contrato. — Décimo Tercero: En caso de retiro de alguno de los socios deberá transferir sus cuotas por partes iguales al resto de los socios. El balance se efectuará al fin del ejercicio y con los costos al día de las mercaderías. El retiro deberá ser comunicado a la sociedad por escrito, con una anticipación no menor de tres meses de fenecer el ejercicio. — Décimo Cuarto: Los socios no recibirán retribución especial alguna imputable a la cuenta de Gastos Generales u otra similar y para atender a sus gastos particulares cada uno podrá retirar hasta la cantidad de Dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000.—) mensuales, cuyos importes les serán debitados en sus respectivas cuentas particulares para ser deducidos de las ganancias que pudieran corresponderles al fin de cada ejercicio anual. — Décimo Quinto: El saldo acreedor que cada socio tuviere en su cuenta particular por todo concepto y conforme a las estipulaciones de este contrato, al 28 de febrero de cada año, le será entregado en cuatro (4) cuotas trimestrales. Los socios, de común acuerdo, podrán, siempre que las utilidades de la sociedad lo permita, anticipar o postergar dichas entregas. — Décimo Sexto: En caso de disolución o liquidación por cualquier causa, los liquidadores serán los mismos socios. — Décimo Séptimo: Toda duda, diferencia o divergencia que llegare a suscitarse entre los contratantes, sus herederos o representantes durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizada esta sociedad, comprometiéndose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, retrotraen los efectos del presente al día 1º de mayo de 1952, y firman de conformidad en el lugar y fecha indicados al comienzo. Firmado: Raúl A. Rousseau. — Francisco Salas. — Sebastián Batle — Mario Rousseau. — Antonio E. Battagliese.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1952. — S|borr.: "Agosto". Vale. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.580.— e.19|8-Nº 21.983-v.25|8|52

INDUPLASTIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 3 de julio de 1952, entre Enrique Estrada y David Zajdman, que firma "D. Zaidman", ambos mayores de edad, convienen: Modificar el contrato vigente de "INDUPLASTIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 1431, año 1950 y su ulterior modificación inscripta en el mismo registro bajo el número 394 año 1951, en la siguiente forma: a) El capital social se eleva de Ciento Veinte Mil pesos moneda nacional a Ciento Cincuenta Mil pesos moneda nacional, cuya diferencia de Treinta Mil pesos moneda nacional, o sean treinta cuotas de Mil pesos cada una, integra el socio señor Enrique Estrada, con lo cual cada uno de los socios posee en la actualidad setenta y cinco cuotas de las ciento cincuenta que constituyen el capital social. b) Las utilidades y las pérdidas se adjudicarán a ambos socios por partes iguales y con efecto retroactivo al 1º

dó enero de 1952. En prueba de conformidad, firman las partes. David Zaidman. Enrique Estrada.

Buenos Aires, 7 de Agósto de 1952. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 250.— e.19|8-Nº 21.985-v.25|8|52.

CARRIL & ALVAREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Norberto Gowland, Secretaría del Dr. Castro Walker, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Entre los señores Claudio Andrés Carril argentino, mayor de edad, casado, comerciante domiciliado en la Avda. del Libertador. Gral. San Martín 5154 y Roberto Alvarez, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Corrientes 1533, comerciante, se conviene de mutuo y común acuerdo la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad por este acto constituída tendrá por objeto la explotación y venta del negocio de zapatería de mujer sito en la calle Corrientes 1533, lugar donde se halla ubicada la misma y es el que se constituye el domicilio comercial de la sociedad. — Segunda: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de CARRIL & ALVAREZ S. R. L. y el nombre de fantasía de "Gilda". — Tercera: El capital social está constituído por la suma de Noventa Mil Pesos m|n. ($ 90.000), valor total asignado a las mercaderías, muebles y útiles que se incorporan en carácter de existencias para la venta a la sociedad, estando representado el mismo por Noventa Cuotas de Mil Pesos c|u. — Cuarta: El socio señor Claudio Andrés Carril ingresa a la misma con un aporte total de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 80.000 m|n.) que representan ochenta cuotas de mil pesos cada una y el socio señor Alvarez lo hace con Diez Mil Pesos Moneda Nacional ($ 10.000). — Quinta: Los diez mil pesos aporte del Sr. Alvarez están representados por diez cuotas de mil pesos cada una. — Sexta: La sociedad tendrá una duración de Cinco Años a partir desde el día de su definitiva constitución, pudiendo ser renovada por un solo período igual y sucesivo para lo cual se requerirá conformidad expresa de ambos socios manifestada por telegrama colacionado al efecto, dentro de los sesenta días antes de concluir el primer período establecido. — Séptima: La administración de la sociedad queda reservada y será ejercida por el Sr. Claudio Andrés Carril, a cuyo efecto podrá realizar éste todas las gestiones y trámites atingentes a la misma dentro de lo prescripto por la ley de la materia. — Octava: El señor Alvarez se obliga asimismo a aportar su gestión personal en forma de asistencia diaria a la sede social y contralor de las operaciones a realizarse, a cuyo efecto tendrá en la misma el carácter de gerente de ventas con todas las obligaciones y derechos que a su función se refieran. — Novena: Anualmente, al cierre de cada ejercicio comercial, se efectuará un balance y estado general de los negocios que deberá ser puesto en conocimiento de ambos socios y conformado por ellos. Dicho balance deberá ser efectuado todos los 31 de Marzo. — Décima: Las utilidades líquidas que arroje el referido balance serán repartidas entre ambos socios en la siguiente forma: un cinco por ciento (5 %) que se destinará al fin prescripto por el artículo 20 de la ley 11.645 y con el alcance de éste y el resto a percibir por partes iguales, es decir un Cincuenta por Ciento para el Sr. Claudio Andrés Carril y el otro Cincuenta por Ciento para el Sr. Roberto Alvarez. — Once: Mensualmente, del producido social, podrá retirarse por cada socio la cantidad de Un Mil Pesos moneda nacional. — Doce: El Sr. Alvarez se obliga a deducir del producido líquido que le corresponda anualmente, un Veinte por ciento (20 %) del mismo el cual deberá ser destinado a la adquisición de cuotas al señor Carril, hasta igualar capitales. — Trece: Hasta tanto no se cumpla lo preceptuado por el artículo doce el Sr. Alvarez no podrá exigir la disolución de la sociedad, pudiendo hacerlo, no cumplida esa cláusula, en el exclusivo caso que satisfaga por un único y total desembolso, la suma necesaria hasta igualar capitales con el Sr. Carril o por las justas causas de disolución previstas por la ley de la materia. — Catorce: En caso de interdicción o muerte del socio Sr. Alvarez, la sociedad se considerará ipso-jure disuelta, debiendo como única obligación el Sr. Carril satisfacer a doña Carmen Neglia de Alvarez o a sus legítimos sucesores o derecho habientes una suma igual al valor de las cuotas sociales que hasta ese momento tenga el Sr. Alvarez suscriptas e integradas en la sociedad por este acto constituída, con lo que se considerarán absolutamente desinteresadas por ese pago. — Quince: De conformidad con las cláusulas que anteceden, se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los veintitrés días del mes de Mayo de 1952. — Roberto Alvarez. — C. A. Carril. — Buenos Aires, Junio 27 de 1952. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 540.— e.19|8-Nº 21.949-v.25|8|52

MAYALGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que "MAYALGO", SOC. RESP. LTDA., ha aumentado su capital social de $ 50.000 a la suma de $ 100.000 m|n., y prorrogado el término de su duración por un período de dos años a contar del 1º de enero del año en curso, de acuerdo a la cláusula segunda. — Quedan firmes las restantes del contrato constitutivo que no se modifican por el presente; según documento privado del 31 de julio de 1952. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1952. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 120.— e.19|8-Nº 21.970-v.25|8|52

DRIVER
COMERCIAL E INDUSTRIAL IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel, y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 28 de Julio de 1952, doña Leonor Fe- 28 de Julio de 1952, doña Leonor Fe. López Varela, ceden y transfieren a favor de don Angel Manuel García Paz, las cincuenta cuotas capital que tienen y les corresponden en la sociedad "DRIVER", COMERCIAL E INDUSTRIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La transferencia de las cincuenta cuotas de un valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una, se realiza por la suma de $ 10.000 m|n., al contado, quedando los cedentes totalmente desvinculados de la sociedad. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1952. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 140.— e.19|8-Nº 21.969-v.25|8|52

VALDERREY Y ANDRIUZZI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial doctor Hugo D. Maciel, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 688. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Setenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte y seis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, el escribano autorizante y los testigos al final firmados, comparecen los señores Juan Carlos Andriuzzi, soltero, domiciliado en la calle Thorne mil ciento ochenta y dos y Felipe Florentino Valderrey, soltero, domiciliado en la Avenida del Trabajo mil seiscientos quince, ambos argentinos, de este vecindario, mayor de edad el primero, y segundo menor de edad, de veinte y un años y autorizado debidamente para ejercer el comercio, cual lo justifica con el testimonio del auto dictado por el señor Juez de Comercio de esta ciudad, doctor L. A. Palacio, secretaría Eastman, transcribiéndose a continuación la solicitud de venia y el auto citado: "Autoriza a su hijo para ejercer el comercio. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial: Felipe Valderrey, con domicilio real en Avenida del Trabajo número mil seiscientos quince, y constituyendo domicilio legal en la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña número quinientos cuarenta y siete, escritorio doscientos siete doscientos ocho (Estudio del doctor Carlos A. Sicouly), a V. S. digo: I) Como lo justifico con la partida de nacimiento de mi hijo Felipe Florentino Valderrey, nacido el cinco de Mayo de mil novecientos treinta y uno (Sección primera Acta número novecientos veintiocho de esta Capital) éste es menor de edad, y en ejercicio de la patria potestad y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos diez y once del Cód. de Comercio, vengo a solicitar se ordene la inscripción de la autorización que he dado a mi hijo para ejercer el comercio. — II) Pido que previos los trámites de ley se disponga la inscripción referida. — III) Autorizo a mi letrado patrocinante doctor Carlos Alberto Sicouly para retirar el testimonio de la autorización del Registro Público de Comercio. — Proveа V. S. de conformidad que será justicia. — Felipe Valderrey. — C. A. Sicouly. — Hay un sello. — Buenos Aires, Mayo quince de mil novecientos cincuenta y dos. — Vista al señor Asesor de Menores. — Palacio. — Ante mí: R. Eastman. — Señor Juez — Previa ratificación ante el actuario del menor y de su padre de lo solicitado precedentemente, puede V. S. conceder la autorización pedida atento a lo que surge de la partida de nacimiento agregada (C. Com. arts. diez y once) Mayo diecinueve de mil novecientos cincuenta y dos. — C. A. Alcorta. — Hay un sello. — Buenos Aires, veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. — Autos y Vistos. Atenta la conformidad manifestada por el señor Asesor de Menores precedentemente y de acuerdo con lo que disponen los artículos diez y once del C. de Comercio, se concede al menor don Felipe Florentino Valderrey la venia correspondiente para ejercer el comercio (artículo veinticinco del C. citado). Inscríbase. Rep. la foja. — L. A. Palacio. — Ante mí: R. Eastman". — Es Copia fiel del testimonio que tengo a la vista para este acto, de que doy fe, como de que esta autorización ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta de mayo del año en curso, bajo el número ciento noventa y tres, al folio cuatrocientos veintiuno del Libro de Venias para ejercer el comercio. — Y los comparecientes Exponen: Que han convenido en asociarse para los fines que más adelante se indicará, a cuyo efecto formalizan el contrato por el cual han de regirse y que verifican de conformidad a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los señores Juan Carlos Andriuzzi y Felipe Florentino Valderrey, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para dedicarse a la explotación de un negocio de Repuestos de automóvil y afines. La Sociedad podrá asimismo y previa conformidad de ambos socios dedicarse a cualquier otro asunto o comercio lícito. — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón de "VALDERREY Y ANDRIUZZI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en esta ciudad, realizando sus negocios en la Avenida del Trabajo número mil seiscientos veintisiete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto del país. — Tercera: La Sociedad se constituye por un plazo de Cinco Años a contar desde esta fecha. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos moneda nacional Cien Mil que aportan ambos socios por iguales partes, es decir pesos cincuenta mil cada uno de ellos, que es el valor de cada cuota capital, siendo ese aporte en dinero efectivo. — Quinta: La firma social así como la administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, los que podrán emplearla para todos los asuntos inherentes al negocio, no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías para terceros ni como avalista ni en especulaciones de Bolsa o agio, ni en asuntos particulares. — Sexta: Anualmente el día que los socios determinen se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales, que podrán realizarse en cualquier época. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento que establece la ley de la materia, y el remanente se repartirá entre los socios por iguales partes. — Las pérdidas si las hubiera se soportarán en la misma proporción que las utilidades. — Séptima: Toda resolución que se tome deberá asentarse en un Libro que al efecto se llevará y será firmado por ambos socios. — Los socios podrán hacerse representar por un tercero mediante poder extendido por escritura pública, siempre que el mandatario tenga facultades para ejercer sin restricción los derechos de socio. — Octava: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Para el caso de fallecimiento de alguno de ellos, los herederos o sucesores de éste, que deberán unificar su representación, tendrán opción para continuar en el negocio, previo acuerdo con el socio sobreviviente, o para exigir el capital y utilidades devengadas hasta el día del balance que se realizará en las mismas condiciones que los habituales, las que se le entregarán en la siguiente forma: veinticinco por ciento a la fecha del fallecimiento o incapacidad; veinticinco por ciento a los tres meses de esa misma fecha; veinticinco por ciento a los seis meses; y el otro veinticinco por ciento a los doce meses de igual fecha. — Novena: Si alguno de los balances anuales arrojare una pérdida del veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios tendrá derecho para pedir la disolución de la Sociedad. — Décima: Toda duda, o divergencia que se produjera durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta por árbitros arbitradores designados uno por cada parte, quienes antes de entrar en funciones nombrarán un tercero para caso de discordia, siendo el fallo que éste pronuncie inapelable y como de última instancia. — Y conformes las partes dejan formalizado este contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se comprometen con arreglo a derecho. — En tal virtud leída que les fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido y así lo otorgan y firman junto con los testigos don Martín Vázquez y don Angel Moreira, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Juan C. Andriuzzi. — Felipe F. Valderrey. — Tgo.: M. Vázquez. — Tgo.: Angel Moreira. — Hay un sello. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. — Concuerda con la escritura original de su referencia, la que pasó ante mí y queda en el Registro número veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Valderrey y Andriuzzi, Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, y en los sellos números setecientos noventa y siete mil trescientos sesenta y nueve; cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y dos; y el presente número cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y tres. — Entre líneas: interinamente a cargo, vale.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1952. — Carlos A. Bocalandro (h), secretario.

$ 1.220.— e.19|8-Nº 21.980-v.25|8|52

"FILDIS" AEROSOLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos, la totalidad de socios de "FILDIS", AEROSOLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital pesos 135.000.— c|l., señores José Carmelo Leone, Ventura Martínez Uria, Florinda Sassone de Martínez Uria, Jorge Ricardo Rovere, Juan Ernesto Grumelli y Alfredo Roberto Cordero, todos mayores de edad, resuelven lo siguiente: Primero: Aprobar la transferencia de las Doscientas Cincuenta (250) Cuotas de Cien Pesos Moneda Legal ($ 100.— c|l.) nominales cada una, que representan la cantidad de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 25.000.— c|l.) de que es titular el señor Jorge Ricardo Rovere, a los socios señores José Carmelo Leone y Florinda Sassone de Martínez Uria en la siguiente forma: al señor José Carmelo Leone, Ciento Veinticinco (125) Cuotas que representan la cantidad de Doce Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 12.500.— c|l.); y a la señora Florinda Sassone de Martínez Uria, Ciento Veinticinco (125) Cuotas que representan la cantidad de Doce Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional

de Curso Legal ($ 12.500 — c|l.). — Segundo: Autorizar a cualquiera de los firmantes para la tramitación de la inscripción de cuanto aquí se establece. — (Firmado): J. C. Leone; J. R. Rovere; Florinda S. Martínez Uria; V. Martínez Uria; Alfredo R. Cordero; Juan E. Grumelli.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1952. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 320.— e.19|8-Nº 22.011-v.25|8|52

ECAVE CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y dos se reúnen los señores Rafael Efrón, argentino, casado; Francisco José Alberto Caravatti, argentino, casado y Silvio Venarotti, brasileño, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de la razón social "ECAVE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital m$n. 30.000" inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de setiembre de 1947 bajo el número 1.375, folio 50, Nº 12 del libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de mutuo acuerdo lo siguiente: Primero: El Sr. Silvio Venarotti vende, cede y transfiere todas sus cuotas partes de capital integrado de dos cuotas de cinco mil pesos cada una a los Sres. Rafael Efrón y Francisco José Alberto Caravatti, quienes le suceden en todos los derechos y obligaciones con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1951. — Segundo: Esta cesión se efectúa en la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal a favor de los cesionarios a razón de cinco mil pesos moneda nacional cada uno. En consecuencia el Sr. Silvio Venarotti queda desvinculado y liberado de toda obligación ulterior de la referida Sociedad. — Firmado: R. Efrón. — S. Venarotti. — F. A. Caravatti.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1952. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 280.— e.19|8-Nº 21.978-v.25|8|52

LABORATORIOS BADHER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, se publica por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, entre los Señores Don Horacio Eduardo Heredia, de nacionalidad Argentino, de estado civil casado, de treinta y tres años de edad, con domicilio en Ramón L. Falcón mil novecientos sesenta y ocho, Don Armando Luis Esteban Badell, Argentino, soltero, de veinte y nueve años de edad, con domicilio en la Avenida Mitre mil doscientos cincuenta y cuatro, Florida, se conviene celebrar un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará con la denominacin de "LABORATORIO BADHER S. R. L.", la que tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle San Martín trescientos setenta y cinco, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro y fuera de la República. — Segunda: La duración de la Sociedad será de veinte años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado o disminuído por resolución expresa de la mayoría del capital social. — Tercera: La sociedad se dedicará a la industria química y tendrá por objeto la composición, elaboración, fabricación, industrialización, venta, comercialización, importación y exportación de productos químicos, pudiendo extender sus actividades a toda otra industria afín. — Cuarta: Para realizar esos objetos la Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios o convenientes autorizados por la Ley y en especial: a) comerciar en los ramos establecidos en la cláusula tercera del presente contrato; b) comprar, vender, componer, elaborar, fabricar, importar y exportar toda clase de materiales, mercaderías o productos, así como adquirir y vender bienes por cualquier título, sean inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones o derechos de cualquier naturaleza, constituir o aceptar sobre ellos hipotecas, prendas, prendas agrarias u otras variantes de éstas que se establezcan, anticresis y cualquier otro derecho real o personal, dar o tomar en arrendamiento aún por más de seis años, dar cualquier clase de garantías o cauciones o celebrar cualquier contrato lícito; c) Participar en cualquier forma en otras empresas comerciales o en sociedades civiles de carácter gremial; d) Obtener, adquirir, transferir renunciar permisos, concesiones o privilegios de cualquier naturaleza, derechos de propiedad intelectual, patentes de invención y marcas de fábricas y de comercio, reconocer el derecho para su explotación o tomarlas en arrendamiento o celebrar a su respecto cualquier otro contrato, ya sea con o de particulares, o con o del Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales o Municipalidades o con o de cualquier otro Gobierno, Provincia, Estado, Departamento o Municipalidad extranjeros; e) Dar y aceptar consignaciones, mandatos y representaciones, tomar la administración de bienes o establecimientos de terceros o encargar a terceros la administración de los propios y realizar toda clase de actos de administración de sus bienes y de los terceros que tenga a su cargo; f) Realizar toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes con los Gobiernos de la Nación Argentina, Provincia o Municipalidades, con entidades autárquicas o autónomas, Gobiernos Extranjeros, generales, provinciales o municipales, particulares, sociedades o Bancos nacionales o extranjeros, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco Central de la República Argentina, aceptando, en su caso, las cláusulas que exijan los reglamentos de cada una de las Instituciones mencionadas, podrá abrir cuentas corrientes, con provisión de fondos o en descubierto, obtener crédito de cualquier naturaleza o en cualquier forma o concederlo otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, carta de porte, conocimientos, pólizas o efectos de créditos o cualesquiera otros documentos o efectos de comercio dando o aceptando garantías reales o personales; presentar y o aceptar licitaciones públicas o privadas de los Gobiernos ya indicados y de los Gobiernos de otros países, instituciones, Bancos o particulares; g) Celebrar cualquier clase de contratos lícitos y otorgar los instrumentos correspondientes. La especificación que antecede es meramente enunciativa y no limitativa, quedando facultada la Sociedad para realizar todos los actos jurídicos que se relacionen con el objeto y fines de su creación. — Quinta: El hecho de suscribir o adquirir cuotas de la Sociedad implica la aceptación de lo establecido en el presente contrato con todas las consecuencias que de ello se siguen. —

Sexta: El capital social está constituído por la suma de Seis Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en sesenta cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una. Cada uno de los firmantes suscribe en este acto las cuotas que a continuación se menciona e integra en efectivo la mitad de su aporte: Don Horacio E. Heredia, treinta cuotas, integra Mil quinientos pesos; Don Armando Luis Badell, treinta cuotas, integra Mil quinientos pesos. — Séptima: Los socios serán administradores y gerentes de la Sociedad y tendrán cada uno indistintamente el uso de la firma social, la que no podrá ser usada para operaciones personales, suyas o de terceros. Los socios gerentes quedan expresamente autorizados para ejercer todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a lo dispuesto por el artículo diez de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y la cláusula cuarta de este contrato. Cuando por cualquier razón o circunstancia los mencionados socios no pudieran ejercer sus funciones temporaria o permanentemente los reemplazará el socio que designe la mayoría del capital social. Los socios podrán percibir una remuneración por su trabajo personal cuando desempeñen para la Sociedad funciones administrativas, comerciales, o técnicas. — Octava: Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios estimen necesario realizar. Para la consideración o aprobación de los balances un gerente citará a los socios a sesión ordinaria antes de los sesenta días de cerrado el ejercicio. La utilidades, previa deducción del cinco por ciento que debe destinarse a fondo de reserva legal de acuerdo a lo dispuesto por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios también en proporción al capital aportado por cada uno. — Novena: Para su concurrencia a la sesión ordinaria a que se refiere la cláusula anterior o a otras reuniones, los socios serán citados por carta certificada en un domicilio que deberán registrar en la Sociedad. Los socios podrán manifestar su voluntad por correspondencia, a cuyo efecto la Sociedad, deberá llevar un registro de las firmas de cada uno de sus componentes. Para la aprobación de los balances será necesaria la voluntad favorable de la mitad más una de las cuotas que componen el capital social. Para el nombramiento y remoción de un gerente se estará a lo dispuesto en el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y para los casos contemplados en el artículo diez y ocho de la misma se observarán las disposiciones del mismo artículo. — Décima: Para la cesión de las cuotas sociales, se aplicarán los términos del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que se dan aquí por reproducidos, con el agregado de que en los casos en que los socios y la Sociedad gozan de opción para adquirir cuotas en las mismas condiciones que las ofrecidas por terceros, esa opción se ejercerá primero por la Sociedad y luego por los socios entre quienes se dirimirá la puja por sorteo. — Undécima: Todo lo no previsto en este contrato será resuelto por los socios en reuniones ordinarias o especial por simple mayoría del capital presente. — Las sesiones especiales serán convocadas por un gerente a pedido de cualquiera de los socios. — De las sesiones se levantarán actas que serán firmadas por todos los presentes en la respectiva reunión. — La Sociedad llevará los libros exigidos por el Código de Comercio. — Duodécima: En caso de disolución de la Sociedad los Gerentes serán los encargados de proceder a su liquidación, a cuyo efecto y al de la respectiva partición deberán tener en cuenta las cuotas aportadas por cada uno de los socios. — En prueba de conformidad firmaron los comparecientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Sobre raspado — diez y ocho — Vale. — Firmado. — A. Badell. — H. E. Heredia.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1952. — Manuel A. Cabrra, secretario.

$ 1.580.— e.19|8-Nº 22.012-v.25|8|52

BRINGAS, ZURDO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores: don Alfredo Bringas, argentino, casado, con domicilio en Avda. del Trabajo Nº 3479; don Francisco José Zurdo, argentino, casado, domiciliado en Pola Nº 238; don José Marcelino Blázquez, argentino, casado, con domicilio en Bacacay Nº 5723 y don Alfonso Rossi, italiano, casado, con domicilio en Avda. Emilio Castro Nº 6441; todos mayores de edad; han decidido formalizar los negocios que realizan en común desde el primero de enero del año en curso, bajo el siguiente contrato de sociedad, dentro de los términos que rige la ley 11.645. Primero: Queda constituída entre los firmantes una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que se denominará "BRINGAS, ZURDO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con administración en la calle Pola Nº 238, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones. — Segundo: La sociedad tendrá un plazo de duración de dos años, con opción a dos más, a contar de la fecha de este contrato. — Tercero: La sociedad se dedicará a la explotación de taller de broncería y galvanoplastia, en general. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ochenta cuotas de mil pesos cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios, en la siguiente forma: Alfredo Bringas, cuarenta y cinco cuotas; Francisco J. Zurdo, quince cuotas; José M. Blázquez diez cuotas y Alfonso Rossi, diez, cuotas. Los aportes están representados por los bienes existentes en el taller de la calle Pola Nº 238, según balance realizado en la fecha. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, debiendo actuar en forma conjunta el socio Alfredo Bringas, con otro cualquiera de los socios, para obligar a la sociedad. Los socios gerentes, actuando en la forma indicada, tendrán la representación legal de la sociedad, con amplias facultades, pudiendo suscribir toda clase de documentos y peticionar y representar a la sociedad ante las Autoridades. Podrá realizar todas las operaciones que sean necesarias con los Bancos inclusive de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial e Hipotecario Nacional, quedando facultados: para abrir cuentas corrientes, firmar cheques, pagarés y toda clase de documentos comerciales y civiles, avalar, dar fianzas, ofrecer y constituir prendas, hipotecas, solicitar créditos de toda clase y, en general, realizar todas las gestiones que requieran los intereses sociales. — El mandato conferido a los socios podrá ser sustituído. El socio Alfredo Bringas podrá nombrar un apoderado general para que ejerza su representación en la sociedad. La firma social no podrá ser comprometida en actos o contratos ajenos a la sociedad, ni en garantir obligaciones de terceros. — Sexto: Los socios Francisco J. Zurdo, José M. Blázquez y Alfonso Rossi, se comprometen a trabajar exclusivamente en la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otra actividad, aunque fuese de distinto ramo. Percibirán como retribución, el primero, la cantidad de $ 800 y los otros dos $ 1.000 c|uno, imputable a sueldos y jornales. El socio Alfredo Bringas, queda autorizado para atender sus otros negocios y formar parte de otras sociedades, aunque sean del mismo ramo. — Séptimo: Anualmente se practicará un inventario y balance general al 31 de diciembre, fin de cada ejercicio, siguiendo las normas habituales para amortizaciones. Mensualmente podrán realizarse balances de comprobación. — Octavo: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán así: a) un 5 % para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el límite de la ley 11.645 y b) el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: Alfredo Bringas el 50 %; Francisco J. Zurdo, el 30 % y José M. Blázquez y Alfonso Rossi, el 10 % cada uno. En la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Noveno: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios la sociedad se considerará disuelta ipso jure de acuerdo a lo establecido en el art. 422 del Cód. de Comercio. Los socios sobrevivientes o capaces y los herederos y representantes legales, tendrán un plazo común de 30 día para manifestar su decisión de continuar o no en la sociedad. En todo caso se deberá unificar la representación, perdiendo los herederos o socio incapaz el derecho a la retribución. — Décimo: Si la decisión de todos fuese de no continuar con la sociedad, ésta se liquidará. Si la decisión de retirarse fuese parcial, se realizará un balance especial a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad, para fijar el capital y utilidades que corresponden a los que se retiran. La cantidad total que resulte se reintegrará así: un 20 % al contado, dentro de los 8 días de aprobado el balance y, el resto, en 10 cuotas mensuales, consecutivas e iguales, con el 7 % de interés. Si se desea se podrá abonar al contado sin interés. — Undécimo: Además de los libros de contabilidad, existirá un libro de actas rubricado. — Duodécimo: Para la disolución y liquidación de la sociedad se aplicará lo dispuesto por el Cód. de Comercio y los socios actuarán como liquidadores. La liquidación podrá pedirla cualquier socio si algún ejercicio social arrojara pérdidas superiores al 40 % del capital. — Décimo Tercero: Si durante la vigencia de este contrato, disolución y liquidación de la sociedad, se suscitare cualquier duda de interpretación o hubiere desacuerdo entre los socios, se procederá a dirimir la cuestión por un árbitro amigable componedor único, que nombrarán los socios, o en su defecto el señor Juez de Comercio en turno. Su laudo deberá ser acatado y será inapelable. De conformidad se firma en el lugar y fecha indicado ut supra. Extendido en 2 sellos de $ 0,20 Nº 055061|062. — Alfredo Gringas. — Francisco José Zurdo. — José Marcelino Blázquez. — Alfonso Rossi.

Buenos Aires 25 de julio de 1952. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 1.120.— e.19|8-Nº 21.991-v.25|8|52

LA ITALIANA
FABRICA DE PASTAS ALIMENTICIAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Doctor Eugenio Cores, Juez Nacional de Primera Instancia, Presidencia Roque Sáenz Peña (Presidente Perón), hace saber: Que por escritura de fecha dos de junio año corriente, pasada ante Carlos A. Lesca, LA ITALIANA, FABRICA DE PASTAS ALIMENTICIAS, S. R. L. ha aumentado su capital de Cien Mil a Doscientos Mil Pesos. — Secretaría, Agosto 7 de 1952. — Alberto A. Guayán, secretario.

$ 80.— e.19|8-Nº21.942-v.25|8|52

C. I. E. D. A.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha 23 de Junio de 1952, los Sres. Antonio L. Barbazan y Carlos M. Liberatori se retiran de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "C.I.E.D.A.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, vendiendo y cediendo, en consecuencia, a los socios restantes Sres. Manuel Kuschniroff, León Kuschniroff y Manuel José Novoa, las cuotas sociales que habían aportado y que les correspondía en número de doscientas de cien pesos moneda nacional cada una, a razón de cien cuotas para cada uno de los socios transmitentes. Asimismo, han retirado todo lo que por cualquier otro motivo correspondía a los cedentes. Por este mismo acto los señores Manuel Kuschniroff, León Kuschniroff y Manuel José Novoa, en su carácter de únicos socios integrantes de "C. I. E. D. A.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la disolución parcial de la misma convienen en ampliar algunas de las cláusulas del contrato social originario y modificar otras, de la manera siguiente: Se amplía el capital social hasta la concurrencia de la suma de Cien Mil Pesos nacionales, es decir, que el aumento del capital es de Cincuenta Mil Pesos nacionales, del cual, conforme al último ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1951 queda integrado en un cincuenta por ciento, debiendo el saldo ser integrado cuando las necesidades sociales lo requieran, de acuerdo al balance mencionado, que se incorpora al presente y forma parte del mismo. Dicho capital se divide en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a los socios el mismo, en partes iguales. De esta forma queda modificada la cláusula tercera del contrato social. De igual manera se amplían los fines y objeto de la sociedad consignados en el apartado segundo a la de fabricación de toda clase de artículos, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros. Con motivo de la disolución parcial consignada más arriba, el socio Manuel José Novoa queda designado gerente, sin perjuicio de las designaciones en favor de los señores León Kuschniroff y Manuel Kuschniroff, quien podrá ejercer el cargo con las mismas atribuciones de los otros gerentes, pudiendo hacer uso de la firma social en la forma y modo establecidos en la cláusula quinta del contrato social, quedando de esta manera modificada dicha disposición. Los tres socios deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales, siéndoles absolutamente prohibido dedicarse a toda otra clase de negocios, cualesquiera fuese su naturaleza, modificándose, de esta manera, la cláusula séptima del contrato social.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1952. — Pedro B. Taranco, secretario.

$ 520.— e.19|8-Nº 21.967-v.25|8|52

"S. DEMARIA Y N. SANVITALE"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Santiago Demaría, argentino, casado; Nicolás Sanvitale, argentino, casado; señoras Adelia Celma Gallesio de Demaría, argentina, casada y Ana Margarita Sanvitale de Rabuffetti, argentina, casada, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle Gorriti Nº 4948, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: — Primero: Los señores Santiago Demaría y Nicolás Sanvitale, únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "S. DEMARIA Y N. SANVITALE" inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.007 al folio 491 del libro 13 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ceden y transfieren cada uno por su parte en favor de Da. Ana Margarita Sanvitale de Rabuffetti y Adelia Celma Gallesio de Demaría, respectivamente, doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, en total cuatrocientas cuotas de las quinientas que cada uno posee en la Empresa. — Esta cesión se efectúa con efecto retroactivo al 1º de enero de 1952 y por el precio de cuarenta mil pesos moneda nacional que las cesionarias abonaron a los cedentes en fechas 10 de enero y 13 de febrero del año en curso, respectivamente a razón de veinte mil pesos moneda nacional cada una. — Segundo: Modificar las cláusulas segunda, sexta, octava, novena y décima del contrato "S. Demaría y N. Sanvitale, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la siguiente forma: — Segundo: Tendrá su domicilio en esta Ciudad calle Gorriti 4948 pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Girará bajo la Razón Social de "S. Demaría y N. Sanvitale, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se constituye por el término de quince años a partir de la fecha de su constitución. — Los socios podrán retirarse de la sociedad a fin de cada ejercicio preavisando a los demás socios mediante telegrama colacionado con no menos de noventa días de anticipación. — Los socios señores Santiago Demaría y Nicolás Sanvitale quedan designados gerentes con las atribuciones y obligaciones señaladas en las cláusulas tercero, cuarto y quinto. — Sexto: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil cuotas de cien pesos cada una suscripto e integrado totalmente por los socios en bienes y efectivo de acuerdo a las proporciones siguientes: Santiago Demaría, trescientas cuotas; Nicolás Sanvitale trescientas cuotas; Ana Margarita Sanvitale de Rabuffetti doscientas cuotas y Adelia Celma Gallesio de Demaría doscientas cuotas. — Octavo: Todos los acuerdos y decisiones de los socios deberán registrarse en el Libro de Actas de la Sociedad requiriéndose para la alteración de las normas contenidas en el contrato social y las presentes modificaciones el voto unánime de todos los socios. — Para las demás cuestiones será suficiente el voto favorable de los socios que represente la mitad más uno del capital. — Si los socios señoras Demaría y Rabuffetti quisieran ceder total o parcialmente durante la vigencia de este contrato sus cuotas deberán otorgar prioridad de adquisición a los actuales gerentes quienes podrán adquirirlos en proporción a las cuotas que c/ ese momento cada uno posea y con derecho a acrecer si el otro gerente no aceptara el ofrecimiento y al precio valor nominal más la proporción de reservas acumuladas y no distribuídas a partir de la firma del presente. — Noveno: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general de la sociedad y de las utilidades líquidas que resulten se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y el resto será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Si hubiere pérdidas las mismas serán soportadas en igual proporción. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada, la sociedad no se disolverá continuando los negocios de la misma con los socios sobrevivientes o capaces, resolviéndose dentro del término de quince días del hecho si ejercitan el derecho de opción de compra de las cuotas del socio fallecido o incapacitado o si incorporan a sus herederos, dejándose expresa constancia en acta asentada en el libro respectivo de la resolución recaída. — En el primer caso la transferencia de las cuotas se operará de inmediato con la sola ejercitación del derecho de opción de compra y serán distribuídas entre los socios en proporción a sus capitales determinándose el valor de las mismas para los herederos del causante o incapacitado de acuerdo al balance general que se practicará dentro de los treinta días de producido el deceso el cual le será abonado dentro de los seis meses siguientes con más un interés del siete por ciento por los saldos impagos. — Si la opción de compra correspondieren a las cuotas de los socios no gerentes el haber será fijado en la forma expresada en el último párrafo de la cláusula octavo. — Si optaran por la incorporación de los herederos será condición indispensable que éstos unifiquen la representación. — Previa lectura y ratificación firman las partes cuatro ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha ut supra indicados. — Extendido el presente en dos sellos de diez centavos cada uno números 1.574.374 y 1.574.375. — Firmado: S. Demaría. — N. Sanvitale. — Ana S. de Rabuffetti. — A. G. de Demaría. — Sobrerraspado: Celma, vale. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1952. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 960.— e.19|8-Nº 21.977-v.25|8|52

GRANDES PIZZERIAS G. REY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Jesús del Río, José Montoto, Perfecto Serto y Florencio del Río, todos mayores de edad casados, españoles y domiciliados en la calle Corrientes número novecientos sesenta y siete de esta Capital Federal, han convenido: Primero: A partir del dos de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, se declara constituída la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "GRANDES PIZZERIAS G. REY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la sociedad será la Capital Federal, calle Corrientes número novecientos sesenta y siete, pudiendo desarrollar sus actividades en todo el territorio de la República y fijar cuantos domicilios convengan a los intereses sociales. — Tercero: El objeto de la sociedad será dedicarse a la explotación de negocios de pizzería, restaurant y fábrica de helados, como así también toda clase de actividades que se relacionen directa o indirectamente con el objeto principal. — Cuarto: El tiempo de duración del presente contrato se fija en cinco años a contar del dos de Enero de mil novecientos cincuenta y dos. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado en mercaderías, maquinarias, instalaciones, útiles y demás efectos según balance e inventario que suscripto por las partes se agrega por separado. — Sexto: El capital social es aportado por partes iguales, concurriendo cada socio con Cincuenta cuotas cada uno. — Séptimo: Si las necesidades de la sociedad lo requiere, o los socios creyeran conveniente dar mayor impulso a la misma, podrán por intermedio de cualquiera de ellos, hacer aportes de dinero en calidad de préstamo, con cargo a sus respectivas cuentas personales, los que devengarán un interés del diez por ciento anual, como también podrán aumentar el capital social o admitir nuevos socios. — Octavo: Los socios se comprometen a aportar su trabajo personal en todo el tiempo, con todo su leal saber y laboriosidad, percibiendo una asignación mensual de Mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, cuyos importes se cargarán a gastos generales. — Noveno: La Administración y Gerencia de la sociedad, estará a cargo de los socios Señores Perfecto Serto y Jesús del Río, indistintamente debiendo hacerlo en la medida que las necesidades lo exijan y personalmente teniendo el uso de la firma social empleando la denominación clara de la razón social, seguida de su firma personal, en forma conjunta, separada o alternativamente, facultándolos para comprar o vender los negocios que exploten, comprometer a la sociedad en prestaciones de servicios, dirigir, administrar, cobrar, percibir créditos activos y cuanto se le adeude a la sociedad por cualquier concepto o título, comprar o vender mercaderías u otros valores o efectos; convenir precios, formas de pago, firmar recibos, abrir cuentas en los Bancos Nacionales o particulares, Cajas de Ahorro, librar cheques, órdenes de pago, realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales con bancos o instituciones oficiales y particulares, que tenga por objeto librar, adquirir, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones, bolsas o personas y en plaza de cualquier naturaleza, ya sean letras de cambio, giros, cheques, o papeles públicos o privados, interviniendo, como aceptantes o endosantes, girantes, avalistas o en cualquier otro modo dar cauciones, títulos, acciones, percibir sumas de dinero o valores, gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección Impositiva, Oficinas de Patentes, Ministerio de Trabajo y Previsión, Industria y Comercio, Tribunales de Trabajo, Comisiones de Conciliación, Justicia Comercial, Civil de Paz Letrada, como así también en defensa de los intereses sociales, intervenir en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los Jueces de la Nación, o de las Provincias y Tribunales Arbitrales de cualquier fuero o naturaleza o jurisdicción, ejercitando todas y cada una de las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter con todas las facultades especiales; para otorgar poderes especiales, generales y revocarlos, a sustituirlos total o parcialmente, para designar los empleados o dependientes, tomarlos o despedirlos, fijándoles las remuneraciones que crean convenientes y ejecutar cuantos más actos crean convenientes para el mejor logro del objeto social realizado todos los actos y contratos indicados, cuya enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Décima: Las ganancias y pérdidas serán distribuídas de acuerdo y en la proporción de los capitales aportados, previa deducción de la reserva legal y las que a juicio de la Administración estime conveniente. — Décimo Primero: Anualmente, en la primera quincena del mes de Enero se practicará balance general e inventario de las existencias, y se formulará un estado del activo y pasivo con distribución de las utilidades o pérdidas resultantes, en la proporción fijada en la cláusula décima. Dentro de los quince días subsiguientes, los socios celebrarán reunión ordinaria a fin de considerar el balance e inventario y la distribución de las utilidades. — Décimo Segundo: Al socio que se le comprobara dolo o fraude en la Administración de los bienes de la sociedad, le será compelido a su inmediata separación y al reintegro de lo defraudado con más los gastos ocasionados. — Décimo Tercero: En caso de que las pérdidas alcancen en cualquier momento el veinte y cinco por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, a los tres días de ocurrido el hecho se hará inventario y balance con intervención de un profesional competente, tasándose la mercadería existente en los negocios de la sociedad, con revaluación de la llave de los mismos o "fondos del negocio" y un estado general del activo y pasivo social a la fecha del fallecimiento o incapacidad legal, una vez aprobada la pericia judicialmente, los socios sobrevivientes podrán optar: a) en caso de fallecimiento: por hacerse cargo del activo y pasivo, abonando a los herederos o derechohabientes del socio fallecido, la parte que le corresponda en veinte cuotas iguales, con vencimientos cada sesenta días y a contar de la fecha de ocurrido el deceso; b) en caso de incapacidad legal: En hacerse cargo del activo y pasivo, abonando a los representantes del incapaz, la parte que le corresponda en cuarenta cuotas iguales y sucesivas con vencimiento cada sesenta días y a contar de la fecha de producida la incapacidad con más el interés corriente en plaza, o bien en cualquiera de los dos casos por la liquidación de los bienes sociales, lo que se efectuará con arreglo a derecho. — Décimo Quinto: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios será dirimida por arbitradores que designen los mismos, uno por cada parte con quinto en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. A los efectos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, con renuncia a otro fuero o jurisdicción y constituyen sus domicilios especiales en la calle Corrientes número novecientos sesenta y siete. En prueba de conformidad, se firma el presente en Buenos Ai-

vés, a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, extendido en tres sellados de veinte centavos moneda nacional, serie L números ciento setenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro, ciento setenta y seis mil setecientos ochenta y cinco y ciento setenta y seis mil setecientos ochenta y seis respectivamente. — Entre líneas: quier: Vale. — Jesús del Río. — José Montoto. — Perfecto Serto. — Florencio Del Río. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1952. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.340.— e.19|8-Nº 21.954-v.25|8|52

R. A. D. E. K.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que la señorita Saira Arias, socia de R. A. D. E. K. (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) ha transferido a la Señora Elena Castro de Robirosa ciento cinco cuotas sociales de valor nominal de Cien pesos moneda nacional cada una en la suma de Veintiuno mil pesos moneda nacional; a Don Antonio Robirosa diez cuotas por el precio de Dos mil pesos, y diez cuotas a la Señora Blidah Newton de Castro por el precio de Dos mil pesos. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 120.— e.21|8-Nº 22.125-v.27|8|52

CASTRO Y ALFAGEMEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que CASTRO Y ALFAGEMEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha prorrogado el plazo de su duración por 5 años más, a contar del 1º de agosto de 1952. Quedan firmes las restantes cláusulas del contrato original y su modificación, según documento privado del 5 de julio de 1952. Buenos Aires, agosto 11 de 1952. — Dr. Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 120.— e.19|8-Nº 21.956-v.25|8|52.

HIJAS DE JUAN GRONDONA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 247. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Setenta y Tres. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y tres de junio de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y presentes los testigos que suscriben, comparecieron doña Margarita Rosa Grondona de Rodríguez Cerruti, que firma M. R. G. de Rodríguez Cerruti, casada en primeras nupcias con don Alberto Horacio Rodríguez Cerruti, domiciliada en la calle Bucarelli dos mil doscientos veinte y nueve y doña María Angélica Grondona y Copello o Grondona de Gené, que firma María A. G. de Gené, casada en primeras nupcias con don Alfredo Ramón Gené, domiciliada en la calle Santa Fe tres mil trescientos noventa y cuatro, ambas argentinas, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que ambas comparecientes son socias de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro "Hijas de Juan Grondona, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que fuera constituída por las nombradas, según contrato otorgado el veinte y uno de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro al folio seiscientos veinte y siete vuelto de este Registro a mi cargo, el que se da aquí por reproducido y fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número veinte y ocho, al folio doscientos setenta y seis del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que de común acuerdo entre ambas socias han resuelto introducir algunas reformas al contrato social, así como suprimir las disposiciones fundadas en la minoridad de la socia María Angélica Grondona de Gené, la que ya ha llegado a la mayoría de edad. Dichas reformas alcanzan a las cláusulas: Primera, Quinta, Décima, Undécima, Duodécima y Décima tercera, quedando suprimida la Décimacuarta y pasando la Décima quinta y última a ser Décimacuarta. El texto de los artículos reformados será en el futuro el siguiente: — Primera: Entre las hermanas Margarita Rosa Grondona de Rodríguez Cerruti, casada en primeras nupcias con don Alberto Horacio Rodríguez Cerruti, domiciliada en la calle Bucarelli dos mil doscientos veinte y nueve y María Angélica Grondona de Gené, casada en primeras nupcias con don Alfredo Ramón Gené, domiciliada en la calle Santa Fe tres mil trescientos noventa y cuatro, ambas argentinas, mayores de edad, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "HIJAS DE JUAN GRONDONA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinta: El señor Juan Grondona, padre de las socias, será el administrador de la sociedad como Gerente General, con amplias facultades para ello, por lo que las socias convienen en que tenga su representación con los más amplios poderes de administración y mandato general. En virtud de la representación que se confiere al administrador, será éste el representante de la sociedad en todos sus actos, pudiendo firmar cheques y endosarlos, librar giros, letras o pagarés, representarla como actor o demandado, suscribir contratos de arrendamientos o prendas, compra venta de haciendas, muebles y demás actos propios del giro de la sociedad y ya sea con particulares, reparticiones y oficinas públicas, bancos, incluídos los bancos oficiales de la Nación, Central, Hipotecario Nacional. No podrá comprometer la firma en actos ajenos a la sociedad ni en fianzas, avales o cualquier clase de garantías de las socias, particularmente o de terceros. Las socias Margarita Rosa Grondona de Rodríguez Cerruti y María Angélica Grondona de Gené serán Subgerentes de la Sociedad indistintamente y reemplazarán al Gerente General en caso de ausencia, impedimento o por cualquier otra causa, sin ser necesario justificar estos hechos ante terceros y pudiendo asignárseles una retribución por las funciones que desempeñen, la que se cargará a gastos generales. Tendrán el uso de la firma social con todas las facultades inherentes a su calidad de socias y sin que su intervención directa, revoque, altere o modifique las atribuciones que por este artículo se le reconocen al Gerente General. — Décima: El señor Juan Grondona renuncia a toda retribución por su trabajo como Gerente y Administrador. — Undécima: En caso de impedimento del señor Juan Grondona, desempeñará sus funciones cualquiera de las socias o la persona que las mismas designen. — Duodécima: En caso de fallecimiento o retiro de una de las socias, la sociedad será disuelta, quedando su liquidación a cargo de la socia sobreviviente y el administrador. — Décima Tercera: En caso de que el administrador advirtiera la conveniencia de adquirir o enajenar algún bien raíz, lo hará con la conformidad previa de las dos socias. — Décima Cuarta: Las socias facultan al señor Juan Grondona para que por sí o por intermedio de otras personas inscriba este contrato o sus modificaciones en el Registro Público de Comercio con amplias facultades para ello, pudiendo presentarse ante el Juzgado de Comercio, efectuar las publicaciones y realizar todas las tramitaciones que fueran necesarias. Dejando así formalizadas las modificaciones al contrato social de referencia y solicitándome copia de la presente para su inscripción en el registro respectivo, previa lectura se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos del acto, don José M. Caño y don José Arturo Bofill, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — María A. G. de Gene. — M. R. G. de Rodríguez Cerruti. — José M. Caño. — José A. Bofill. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo González Ezeyza. Concuerda con su matriz que pasó al folio doscientos cuarenta y siete del Registro doscientos cincuenta y dos a mi cargo. Para la sociedad expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintitres días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y dos, en tres sellos de ley números ochocientos cinco mil ciento ochenta y siete al ochocientos cinco mil ciento ochenta y nueve, de la serie L. — Ricardo González Ezeyza. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1952. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.120. — e.21|8-Nº 22 081-v.27|8|52

CATALDO BRUNO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 2, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y dos entre los señores Angel Cataldo Bruno, casado, italiano, de 65 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Ercilla Nº 6147; Antonio Bruno, casado, argentino, de 37 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Ercilla Nº 6147, Dep. 4; Angel Cataldo Bruno, casado, argentino, de 35 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Ercilla Nº 6147, Dep. 3; Miguel Bruno, casado, argentino, de 31 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Ercilla Nº 6147, Dep. 1; y Pascual Bruno casado, argentino, de 27 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Ercilla Nº 6147, Dep. 2, todos vecinos de esta Capital Federal, han resuelto la formación de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y de acuerdo a lo que determina la Ley Nº 11.645. — Primero: La entidad se denominará "CATALDO BRUNO E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Tendrá por objeto continuar los negocios que venía realizando la sociedad colectiva Cataldo Bruno e Hijos, y que consistían en la explotación de Corralón de Materiales para la Construcción; Compra-Venta de todos los renglones afines; Transportes de materiales y Mercaderías en General, ya fuere de renglones concernientes el negocio establecido o de cualquier otro, pudiendo desarrollar otras actividades que consideren lucrativas y no afecten al desenvolvimiento de la sociedad. — Tercero: El domicilio legal será en esta Capital, actualmente en la calle Ercilla Nº 6147, pudiendo establecer sucursales o agencias ya fuere en la Capital Federal o en el interior de la República, como también asociarse a otras entidades. — Cuarto: El término de duración de este contrato será de diez Años (10) a contar desde la fecha de su celebración. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes actuarán en el carácter de gerentes, pero de acuerdo a las siguientes modalidades: los socios señores Angel Cataldo Bruno (padre) y Angel Cataldo Bruno (hijo), tendrán el uso de la firma en forma individual, pudiendo actuar ya fuere simultánea, indistinta o alternativamente; los demás socios deberán representar a la sociedad firmando en forma conjunta dos de ellos; de acuerdo a lo precedentemente expresado los gerentes actuarán con todas las facultades propias del cargo, firmar cheques, documentos, contratos, poderes, presentarse ante las autoridades nacionales o provinciales, instituciones bancarias, oficiales o particulares, siendo estas que se indican solamente enunciativas y no limitativas. — Sexto: El Capital Social establecido es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 100.000 c|legal), el que se halla totalmente integrado por el Activo y Pasivo de la sociedad colectiva Cataldo Bruno e Hijos, según detalle en el balance realizado y que se considera parte integrante de este contrato, correspondiendo a cien cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 c|legal) cada una, aportado por partes iguales por todos los socios, siendo en consecuencia cada uno integrante de Veinte Cuotas (20) de un mil pesos m|n. — Séptimo: Anualmente los días 31 de Diciembre se practicará un Balance General e Inventario a los efectos de determinar el resultado del ejercicio y las utilidades o pérdidas que se obtuvieren serán distribuídas entre los socios en proporciones iguales. — Octavo: La sociedad no podrá disolverse ni total ni parcialmente sin la previa conformidad del Ministerio de Transportes. — Noveno: En caso de proyectarse su disolución y previo cumplimiento de lo que se determina en el Artículo Octavo, ésta deberá ser efectuada por cualquiera de los socios gerentes Angel Cataldo Bruno (padre) o Angel Cataldo Bruno (hijo), quienes procederán con amplias facultades y debiendo rendir cuentas en forma documentada dentro de los seis (6) meses de iniciar su cometido. — Décimo: Las partes convienen en forma expresa en que cualquier situación que se planteare con motivo de este contrato o consecuencias emergentes del mismo, deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero, y a tal efecto dejan constituídos con el carácter de especiales los domicilios indicados al comienzo donde será válida toda notificación que se efectúe, ya fuere judicial o extrajudicial. — Bajo los Conceptos expresados en las diez (10) cláusulas precedentes se deja formalizado el contrato firmando de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor e igual efecto en la fecha y lugar indicados ut-supra. — Cataldo Bruno. — Antonio Bruno. — Angel Bruno. — Miguel Bruno. — Pascual Bruno. — Buenos Aires, Junio 11 de 1952. — Tachado "Testimonio" no vale. — Carlos A. Bocalandro (H.), secretario.

$ 940. — e.19|8-Nº 21.943-v.25|8|52

PINASCO, VALLE Y FREGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Carlos Varangot, se hace saber por cinco días que, por escritura de fecha 9 de mayo de 1952, pasada ante el Escribano don Héctor Carlos Merlini, don Raúl Fernando Valle, cede y transfiere a sus consocios don Ismael Luis Pinasco y don Salvador Frega, dieciséis y veintiuna cuotas, respectivamente, que le corresponden en el capital de "PINASCO, VALLE Y FREGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificándose en consecuencia el artículo cuarto del contrato social originario, de acuerdo al siguiente tenor: "Cuarto: El capital social es de Ciento Veinte Mil pesos moneda nacional, dividido en Ciento veinte cuotas de mil pesos de dicha moneda cada una, totalmente integrado con el valor de las cosas y bienes que componen como fondo de comercio a la Farmacia "Italo Española" de propiedad social, por haberla incorporado los socios de acuerdo al inventario y balance general de fecha ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, que sirve de cabeza a la contabilidad social, y suscripto por los socios don Ismael Luis Pinasco, don Raúl Fernando Valle y don Salvador Frega a razón de cuarenta cuotas o sea Cuarenta mil pesos moneda nacional cada uno". Buenos Aires, agosto 7 de 1952. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 220.— e.21|8-Nº 22.100-v 27|8|52

MIRIAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Hugo Darío Maciel, se hace saber el siguiente edicto:

Fs. 350 vta. — Poder General. — "Mirian, Sociedad de Responsabilidad Limitada" — a León Fischman. — Escritura número noventa. — En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí: José E. Suárez Boulin, escribano público, titular del Registro número diez y seis con asiento en esta Capital y ante los testigos que al final se expresan, comparece el señor Aarón Derinovsky, argentino, casado en primeras nupcias, vecino de esta Ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de Gerente de la firma que gira en esta plaza bajo el rubro de "Mirian, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con el uso de la firma social y en representación de la misma, acreditando su personería con el contrato social respectivo, transcripto íntegramente en este Registro en la escritura pasada ante mí el veintiuno de abril último, a fojas doscientas cincuenta y tres del presente protocolo y copiado en lo pertinente, dice así: "En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí: Carlos Abel Albino, escribano público... comparecen la señora María Fisman de Derinovsky... don Aarón Derinovsky... y la señora Dora Derinovsky de Schvartzman... y expusieron... — Artículo primero: Queda constituída entre los tres otorgantes ya mencionados los señores María Fisman de Derinovsky, Aarón Derinovsky y Dora Derinovsky de Schvartzman, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá por la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin perjuicio de lo establecido en el presente contrato. — Artículo segundo: Razón Social: — La sociedad que se constituye por este acto se denominará y tiene como razón social la de "MIRIAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI-

MITADA". — Artículo tercero: Domicilio: El asiento de los negocios, domicilio legal y comercial de la sociedad es en la Ciudad de Mendoza, pudiendo establecer sucursales cuando lo crea conveniente, en cualquier punto de la República... — Artículo cuarto: Duración: — La duración de la sociedad queda fijada en diez años a contar del día treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro... — Artículo quinto: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, suscripto e integrado totalmente. — Artículo sexto: ... La sociedad tiene por principal objeto: Adquirir de acuerdo con el balance practicado el día treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro el activo y pasivo de la sucesión de don Natalio Derinovsky, continuando la explotación de los negocios de la misma... queda expresamente convenido que además de la adquisición del pasivo y activo de la sucesión de don Natalio Derinovsky, cuyos negocios continuará la sociedad que se constituye por este contrato, podrá dedicarse ésta a cualquier otra actividad y tendrá capacidad legal para efectuar todos y cada uno de los siguientes actos: a) Efectuar la elaboración, compraventa de uvas y vinos y demás industrias derivadas y anexas a la explotación de Bodegas y Viñedos y cualquier otra industria o comercio a que resuelva dedicarse en el futuro; b) Podrá explotar cualquier industria lícita, adquirir el activo y pasivo de otros establecimientos similares a los negocios sociales, de esta sociedad... — Artículo octavo: ... Para la administración de la sociedad se designa al señor Aarón Derinovsky en el carácter de Gerente y a la señora María Fisman viuda de Derinovsky, en el carácter de Sub-Gerente. — Tanto el Gerente como el Sub-Gerente representarán indistintamente a la sociedad en todos sus actos con el uso de la firma social, sin que la ausencia, incapacidad o fallecimiento de uno sea obstáculo al ejercicio del cargo por el otro ni limitación de sus actividades. — Tendrán indistintamente tanto el Gerente como el Sub-Gerente además de la representación de la Sociedad y el uso de la firma social, especialmente las siguientes facultades y atribuciones: I) Atender la Dirección y Administración de la sociedad, así como para ejercer en el nombre de la misma, todos los actos legales, jurídicos, judiciales, administrativos, comerciales o de crédito ... III) Otorgar y delegar poderes generales o especiales y revocarlos o designar uno o más factores conforme a los artículos ciento treinta y dos y siguientes del Código de Comercio... Inscripto bajo el número doscientos sesenta, fojas trescientas sesenta y siete del Tomo octavo y bajo el número dos mil seiscientos sesenta y nueve, fojas trescientas sesenta y nueve del Tomo octavo de los Registros Públicos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de Comerciantes respectivamente. — Mendoza, junio diez y ocho de mil novecientos cuarenta y cinco. — Zacarías Cocucci, Jefe de Sección. — Hay un sello del Archivo. — Manuel V. Silveyra Astor, Sub-Director. — Hay un sello de la Dirección Mandatos. — "Es copia conforme con las partes pertinentes del contrato de referencia, doy fe, como de que el señor Aarón Derinovsky, Expone: Que en nombre y representación de "Mirian, Sociedad de Responsabilidad Limitada", confiere Poder General al señor León Fischman, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, para que entienda e intervenga en todos los asuntos judiciales, administrativos o contencioso administrativos en que la sociedad tenga interés o sea parte y que se hubieren iniciado, se inicien o que tuviere que deducir en lo sucesivo, con cualquier persona o personas, como actora, demandada, querellante, denunciante, peticionante o con otro carácter, de la clase, índole, naturaleza y jurisdicción que ellos fueren ante las autoridades, reparticiones y oficinas públicas, y Tribunales Nacionales o Provinciales que corresponda, inclusive la Corte Nacional de Justicia, haciendo uso de todas las facultades que implícitamente contiene un mandato de esta naturaleza. — A los efectos indicados faculta el mandatario para entablar y contestar demandas y hacer peticiones de todo género, presenten toda clase de escritos, escrituras, documentos, testigos, partidas y demás pruebas y justificativos, poner y absolver posiciones, prestar y exigir juramentos y cauciones, prorrogar y declinar jurisdicciones, interponer excepciones, interpelar, decir de nulidad, reconvenir, oponer o interrumpir prescripciones, intervenir en testamenterías en cualquier carácter, aceptar herencias con o sin beneficio de inventario, como también legados, renunciarlos, o repudiarlos, reconocer o desconocer coherederos y acreedores y legatarios, pedir declaratorias de herederos, proponer o rechazar designaciones de administradores provisorios o definitivos y aceptar el cargo para el caso de que fuera designado la otorgante o cualquiera de sus integrantes, pedir la venta de bienes sucesorios, adquirir, ceder o renunciar derechos hereditarios o litigiosos, celebrar transacciones o rescindirlas en las condiciones que les pareciere, firmando los compromisos respectivos, practicar inventarios, avalúos, y particiones, hacer adjudicaciones de bienes, verificar, arreglos por instrumentos públicos o privadamente, intervenir en divisiones de condominio, adoptar o solicitar medidas conservatorias, solicitar testimonios, demandar y estimar indemnizaciones y daños y perjuicios estimando el monto de los mismos, prestar o diferir juramentos, tomar y dar posesiones, interponer o renunciar recursos legales, solicitar embargos preventivos o definitivos, e inhibiciones, litis y sus cancelaciones, como el remate de bienes de sus deudores y su adjudicación en paga, querellar, formular, denunciar, solicitar aplicación de penas, pedir declaratorias de quiebras y concursos civiles, como acreedora o con otro carácter, solicitar rehabilitaciones, hacer aceptar o rechazar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, asistir a reuniones de acreedores, nombrar liquidadores y comisiones de vigilancia, verificar créditos, observarlos y graduarlos, conceder esperas y quitas o denegarlas, acordar términos y toda otra condición, nombrar peritos, contadores, martilleros, escribanos, depositarios, tutores, curadores, inventariadores, partidores, y funcionarios de toda índole, hacer, aceptar o rechazar consignaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías; hacer manifestaciones y declaraciones juradas de bienes y denuncio de los mismos, cobrar, y percibir judicial y extrajudicialmente, someter los asuntos a la decisión de jueces, árbitros o amigables componedores, fijar domicilios legales, reales o especiales, pedir cotejo de letras y firmas, como también exámenes periciales, fijando los documentos para su comprobación y observarlos, aprobarlos o impugnarlos, solicitar desalojos, lanzamientos o desahucios, asistir a juicios verbales, apelar o renunciar a este u otro derecho o recursos legales, tachar, acusar, recusar, solicitar certificados e inscripciones, compulsas y devolución de documentos, diligenciar exhortos intervenir en la ejecución de sentencias o resoluciones, asistir a las audiencias y comparendos, hacer protestos y protestas, rendir y exigir fianzas, solicitar devoluciones de toda clase de impuestos, tazas, reembolsos o servicios, obtener documentos que requieran las leyes de trabajo o Previsión social, actuar en cualquier reclamación que se le formule a la mandante o ésta plantee por cuestiones vinculadas con su personal, obreros o contratistas, intervenir en la elección de autoridades de aguas, directamente o por medio de mandatarios y en ellas votar por los candidatos que les pareciere solicitar nulidad o aprobación de comisión, proponer candidatos, aceptar y ejercer funciones de autoridad de mesas o de cauce, pedir la intervención de éstos y fiscalizar los actos eleccionarios. Actuar ante la Dirección Nacional de Vinos, Ministerio de Trabajo y Previsión Social y sus Delegaciones, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Instituto Nacional de Remuneraciones, Dirección Nacional y Provincial de Vialidad, Departamento General de Irrigación, Reparticiones y Oficinas de Transportes, Cámaras paritarias de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, Consejo Nacional de Educación, Dirección General de Escuelas de la Provincia y demás reparticiones autárquicas provinciales, como así en todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales creadas o a crearse y realizar en fin en lo principal e incidentes de los asuntos y gestiones que realizan los demás actos y diligencias judiciales extrajudiciales o administrativas que fueren conducentes al mejor desempeño de este mandato que podrá sustituir total o parcialmente. En su Testimonio, así lo otorga previa lectura y ratificación, la firma por ante mí y con los testigos presentes en el acto, señores Don Juan Pastor Lepez y Don Carlos A. Brandi Zapata, mayores, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — A. Derinovsky — Juan P. Lepez. — A. Brandi Zapata. — Ante mí: J. Suárez. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para el mandatario expido el presente testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional de curso legal, cada uno números: Setenta y siete mil quinientos ochenta y siete y sus tres correlativos siguientes, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: instrumentos — jueces — periciales — autoridades — Transportes. Valen. — José E. Suárez Boulin. Escribano. Certifico que don José E. Suárez Boulin, es escribano Público de esta Provincia y que el sello y firma que anteceden concuerdan con los registrados en este Tribunal, Mendoza, quince de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. — L. O. Olmedo. — Mendoza: 15 de mayo de 1952. — El que suscribe Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, Certifica: que la atestación que precede dada por el Secretario de la misma Sr. Luis Oscar Olmedo está en debida forma. — Raúl I. Suárez Boulin.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1952. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.960.— e.21|8-Nº 22 092-v.27|8|52

ETCHEGARAY, ARRIARAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia, Doctor Hugo Darío Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, publíquense por cinco días el siguiente edicto:

Por escritura pasada ante el Escribano de esta Capital, Don José Luis Quinos, el siete de Julio del año en curso al folio 759 del Registro a su cargo, los integrantes de la entidad que viene girando en esta plaza bajo la denominación de "ETCHEGARAY, ARRIARAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Alsina 934, continuadora de la de igual rubro, con un capital de $ 8.500.000 m|n., han resuelto: Que el término de duración de la sociedad de que forman parte queda prorrogado por dos años más, o sea desde el treinta de Noviembre del corriente año 1952 hasta igual fecha de 1954 y se consideran subsistentes y en todo su vigor el resto de las estipulaciones que contiene el contrato en vigencia. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1952. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 180.— e.19|8-Nº 22.000.v.25|8|52

VIRECOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del Dr. F. González del Solar, se hace saber por cinco días que Mentor Héctor Ricardo Severi, vende, cede y transfiere a Francisco José Saavedra 20 cuotas de $ 1.000.— cada una, que posee en la sociedad "VIRECOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de pesos 20.000.— según documento privado de fecha 7 de Agosto de 1952. — S|R. Mentor. Vale. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 120.— e.21|8-Nº 22.095-v.27|8|52

EDIFICADORA DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial Dr. Raúl Rodríguez Quesada, de la Capital de la República, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 24 de Junio último, otorgada ante César Pini Achával, fué totalmente disuelta la sociedad "EDIFICADORA DEL PLATA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Ciudad, calle Alberti 1183, siendo responsables de cualquier pasivo los socios Elías Tenenbaum y Herman Hollemberg. Buenos Aires, Agosto 7 de mil novecientos cincuenta y dos. — E|l.: de la Capital de la República. Vale. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 120.— e.21|8-Nº 22.113-v.27|8|52

"PONTE LAMBRO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Juan Vicente Pietrafesa, de nacionalidad argentina, de estado casado, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1931; Eugenio Ricardo Pietrafesa, de nacionalidad argentina, de estado casado, con domicilio en el Pasaje La Rural 161; Héctor Cristóbal Agüero, de nacionalidad argentina, de estado casado, con domicilio en la calle Charcas 3821 y Osvaldo Giorgi, de nacionalidad argentina, de estado soltero, con domicilio en la calle Anchorena 1566; todos mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "PONTE LAMBRO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital: $ 250.000.— c|l. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Rivadavia 1115, 2º piso, y podrá establecer escritorios y representaciones en el interior y en el exterior del país con o sin capital determinado. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto todo lo referente a la explotación de la industria química, productos químicos, fertilizantes, a operaciones inmobiliarias y todos aquellos actos de comercio u operaciones civiles que se relacionen con su objeto social o tengan conexión con él, para lo cual podrá adquirir, enajenar, explotarlos en cualquier forma, darlos y tomarlos en locación y|o arrendamiento, pudiendo subdividirlos, efectuar obras, mejoras y|o construcciones. — Para dar cumplimiento de su objeto social, podrá adquirir u otorgar participaciones, acciones o cuotas de otras sociedades ya constituídas y concurrir a la formación de otras. —La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa y por consiguiente la Sociedad podrá realizar todas las operaciones financieras, comerciales e industriales e inversiones lícitas que se consideren de interés social. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad expirará el día 31 de diciembre del año dos mil. — Quinta: El capital social asciende a la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 250.000.— c|l.) y está dividido en Dos Mil Quinientas (2.500) Cuotas de Cien Pesos Moneda Legal ($ 100.— c|l.) Cada Una, que los socios suscriben en su totalidad en la siguiente proporción: a) El señor Juan Vicente Pietrafesa, suscribe Mil (1.000) Cuotas que representan la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 100.000.— c|l.); b) el señor Eugenio Ricardo Pietrafesa suscribe Mil (1.000) Cuotas que representan la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 100.000.— c|l.); c) El señor Héctor Cristóbal Agüero suscribe Doscientas Cincuenta (250) Cuotas que representan la cantidad de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 25.000.— c|l.) y d) el Señor Osvaldo Giorgi suscribe Doscientas Cincuenta (250) Cuotas que representan la cantidad de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 25.000.— c|l.). — Sexta: La integración del Capital Social se hará en dinero efectivo en el momento de inscribirse esta Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Séptima: Quedan nombrados Gerentes todos los socios señores Juan Vicente Pietrafesa, Eugenio Ricardo Pietrafesa, Héctor Cristóbal Agüero y Osvaldo Giorgi con las más amplias facultades para dirigir y administrar los bienes sociales, pudiendo realizar todos los actos enumerados en los incisos 1 a 4 y 7 a 17 del artículo 1.881 y del artículo 782 del Código Civil, así como los de los artículos 608 y 838 del Código de Comercio que se dan aquí por reproducidos. — El uso de la firma social la tendrán todos los Gerentes, siendo necesaria la firma conjunta de dos de ellos para comprometer a la sociedad. — Octava: Los Gerentes designados y los que se pudieran designar, podrán percibir una asignación mensual que se imputará a Gastos Generales, cuyo monto determinará el Reglamento interno de la Sociedad. — Novena: Sin perjuicio y no obstante lo referido en la cláusula Séptima en cuanto a la designación de Ge-

rentes, podrá nombrarse un Directorio que tendrá a su cargo la orientación, fiscalización y dirección de los negocios sociales, cuyas decisiones deberán cumplir los Gerentes. — Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría simple y deberán registrarse en el libro de Actas de la Sociedad. — El nombramiento de miembros del Directorio, podrá recaer en personas que revistan o no el carácter de socios. — Los Gerentes y el Directorio serán elegidos por la Asamblea de socios con el voto favorable de la mayoría del Capital Social pudiendo éstos revestir o no el carácter de socios y durarán en su mandato tres años; pudiendo la Asamblea, con la misma mayoría antedicha revocar en cualquier momento el nombramiento de los Gerentes o miembros del Directorio, sin que los mismos puedan reclamar ninguna clase de indemnización. — Décima: Anualmente, el día 31 de diciembre se practicará un Inventario y Balance General, sujeto a las siguientes bases: a) Los inmuebles, maquinarias, instalaciones, accesorios, muebles, útiles, etcétera, serán anualmente amortizados hasta su amortización total, pudiéndose efectuar amortizaciones mayores que las previstas por la Dirección General Impositiva; b) Las mercaderías, productos, materiales y existencias, serán calculados a los valores de adquisición, o a los de plaza si éstos fueran inferiores; c) de las utilidades líquidas se destinará anualmente un Cinco por ciento (5 %) para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste llegue a representar el Diez Por Ciento (10 %) del Capital suscripto; pudiéndose constituir otras reservas con destino especial o sin él, estando de acuerdo la mayoría del Capital Social y d) las utilidades líquidas y realizadas después de haberse cumplido las disposiciones precedentes así como las pérdidas serán distribuídas o soportadas, según el caso, por los socios en proporción a las cuotas de capital suscripto por los mismos. — Undécima: La liquidación de la sociedad será hecha de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo segunda: Las cuotas de capital de la sociedad, no podrán ser cedidas sin previamente haberlas ofrecido a los demás socios, quienes dentro de los treinta días de haber recibido la oferta deberán decidir su aceptación, conservándose la proporción de las cuotas de que son poseedores cada uno de ellos. Si alguno de los socios no aceptara la oferta, podrán aceptarla los restantes y en el caso de que no fueran aceptadas total o parcialmente, el resto podrá ser ofrecido a terceros. Para todos los casos de cesión de cuotas a los demás socios, se conviene desde ya de común acuerdo, que el valor de las cuotas-capital a los efectos de su transferencia, será el que corresponda a la fecha del último balance general más las "Reservas Libres" y las utilidades no distribuídas o menos las pérdidas si las hubiere y su pago podrá ser efectuado en cuatro cuotas trimestrales iguales a las que se les calculará el ocho por ciento (8 o|o) de interés anual. — Décimo tercera: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes según el caso, resolverán su continuación en la sociedad, en cuyo caso unificarán su representación, o su retiro. Si resolvieran retirarse, la parte que les correspondiere, les será abonada en un máximo de cuatro cuotas trimestrales iguales, a las que se les calculará el ocho por ciento (8 o|o) de interés anual, a partir del balance general posterior al fallecimiento o a la declaración legal de incapacidad, conforme al cual deberán fijarse los derechos del socio fallecido o incapacitado. — Décimo cuarta: Toda divergencia que pudiera surgir entre los socios de cualquier orden que fuera, será resuelta por "arbitradores amigables componedores", a cuyo efecto se nombrará uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y sin recurso alguno ante los Tribunales. Para el caso de que los "arbitradores amigables componedores" no se pusieran de acuerdo para el nombramiento del tercero, la designación del mismo será efectuada por el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Producida una divergencia, ninguna de las partes podrá negarse a designar su "arbitrador amigable componedor" y, en caso de no designarlo dentro de los diez días de notificada al efecto por la otra parte, lo designará el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a pedido de la parte que hubiere nombrado su "arbitrador amigable componedor". Los "arbitradores amigables componedores" deberán dictaminar dentro de los treinta días de nombrados, y el tercero, —en caso de discordia—, deberá hacerlo dentro de los diez días de notificado de los dictámenes divergentes. — Décimo quinta: Todas las deliberaciones sociales inclusive en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio y del 17 de la Ley 11.645, se harán con la presencia de socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital social y serán resueltas con el voto de la mayoría del capital social. Requiérese el voto favorable de la mayoría del capital social también para la cesión de cuotas-capital de socio. Para ser válidas las asambleas de socios, éstas tendrán que convocarse con una anticipación no menor de quince (15) días por medio de telegramas colacionados o cualquier otra forma fehaciente Sin embargo, serán válidas las asambleas de socios en las que intervengan la totalidad de los mismos, aunque hubieran sido convocadas por cualquier otro medio o distinto término de tiempo. En el caso de que una asamblea de socios fracasara en su primera convocatoria por falta de quórum, ésta será nuevamente convocada por el mismo procedimiento especificado y se considerará válida cualquiera fuera la presencia de socios que concurriera y sus decisiones serán tomadas por mayoría simple de capital presente. Esta convocatoria tendrá que indicar el carácter que reviste de segunda convocatoria. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder otorgadas a favor de personas que revistan o no el carácter de socios. — Décimo sexta: Se conviene especialmente que esta Sociedad de Responsabilidad Limitada podrá ser transformada en Sociedad Anónima con igual o distinto capital, debiendo cumplirse en ese caso las formalidades legales. — Cláusula transitoria: Se autoriza especialmente a todos los socios para efectuar las tramitaciones necesarias para la inscripción de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que por este acto se constituye, de acuerdo a las disposiciones legales. (Firmado): J. V. Pietrafesa; E. R. Pietrafesa; H. C. Agüero; O. Giorgi.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1952. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.900.— e.19|8-Nº 22.010-v.25|8|52

LOS ASES DEL SANITARIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 24 días del mes de Junio de 1952, entre los señores José Eugenio Triestino Milano, italiano, domiciliado en Tres Arroyos 1000 de esta ciudad, Pascual Enrique Santoro, argentino, Artes 229 de Haedo, Provincia de Buenos Aires, Edmundo Carlos di Tullio, argentino, Honduras 5755, y doña María Teresa Barrera de di Tullio, argentina, Honduras 5755, de esta ciudad, todos mayores de edad y únicos componentes de la sociedad "Los Ases del Sanitario, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato originario fué inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 17 de Junio de 1946, bajo el Nº 564, al folio 403 del libro 9 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones posteriores que fueron inscriptas con fecha 24 de Septiembre de 1946, bajo el Nº 904, al folio 498 del libro 9 y con fecha 4 de Agosto de 1948, bajo el Nº 1160 al folio 31 del libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del mismo Registro, resuelven la admisión de los nuevos socios don Orlando Alfonso Vicente Milano, argentino, domiciliado en Lavalleja 1091 de esta ciudad; doña María Teresa di Tullio, argentina, Honduras 5755 de esta ciudad, doña María Angélica Adela di Tullio, argentina, Honduras 5755 de esta ciudad, de 18 años de edad, autorizada legalmente por su padre Edmundo di Tullio en este acto para ejercer el comercio en los términos de los artículos 10 y 11 del Código de la materia, don Medoro Torcuato di Tullio, argentino, Jorge Newbery 3438, de esta ciudad, doña Ana Aversa de Alvarez, argentina, Madariaga 1301 de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y doña Virginia Teresa Aversa de Páez, argentina, Avenida Mitre 1980 de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, salvo la socia Angélica Adela di Tullio; y la consecuente ampliación del capital social que era la suma de $ 270.100.— moneda nacional, a la cantidad de $ 2.000.000.— moneda nacional. — En razón de las modificaciones que se introducen en el contrato de esta sociedad se procede a la redacción de un nuevo contrato en reemplazo de los anteriores y cuyas cláusulas se expresa a continuación: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los nombrados ut supra la sociedad "LOS ASES DEL SANITARIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Díaz Vélez 3961 de esta ciudad, pudiendo trasladar su sede adonde lo resuelvan sus socios, así como tener sucursales, agentes y representantes, tanto en el interior como en el exterior del país, por el término de veinte años. — Segunda: El objeto de la sociedad es la explotación de los ramos de artículos sanitarios en general y sus afines, en todas sus etapas. — Podrá realizar toda clase de operaciones de compra-venta, importación y exportación y representaciones en general. — Tercera: El Capital Social constituye la suma de $ 2.000.000.— moneda nacional, dividido en 2 000 cuotas de pesos 1.000.— moneda nacional cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: José Eugenio Triestino Milano, 175 cuotas o sean pesos 175.000.— moneda nacional; Pascual Enrique Santoro, 175 cuotas o sean $ 175.000.— moneda nacional; Edmundo Carlos di Tullio, 550 cuotas o sean $ 550.000.— moneda nacional; María Teresa Barrera de di Tullio, 200 cuotas o sean $ 200.000.— moneda nacional; Orlando Alfonso Vicente Milano, 100 cuotas o sean $ 100.000.— moneda nacional; María Teresa di Tullio, 125 cuotas, o sean $ 125.000.— moneda nacional; María Angélica Adela di Tullio, 125 cuotas o sean $ 125.000.— moneda nacional; Medoro Torcuato di Tullio, 100 cuotas o sean $ 100.000.— moneda nacional; Ana Aversa de Alvarez, 225 cuotas o sean $ 225.000.— moneda nacional; y Virginia Teresa Aversa de Páez, 225 cuotas o sean $ 225.000.— moneda nacional. — Cuarta: Los socios integran totalmente el capital suscripto mediante el aporte que realizan de las mercaderías, muebles y útiles, máquinas, instalaciones, cuentas a cobrar y a pagar y demás bienes, los cuales se indican en el Inventario y Balance que en esta fecha firman todos los socios. — Quinta: Queda designado gerente general el socio Edmundo Carlos di Tullio, y gerentes los socios José Eugenio Triestino Milano y Pascual Enrique Santoro, quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la sociedad. — El uso de la firma social en el libramiento de cheques, en los pagarés y letras de cambio, podrá ser realizado por el socio gerente general Edmundo Carlos di Tullio con su sola firma; los otros dos socios gerentes podrán igualmente efectuarla mediante firma conjunta. — Para todos los demás actos cualquiera de los gerentes podrá actuar a sola firma y contarán con las más amplias facultades inherentes a todo administrador, pudiendo realizar toda clase de operaciones con los bancos oficiales, incluso el Banco Central de la República Argentina, el Banco de Crédito Industrial, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra institución bancaria privada del país y del extranjero, así como con las reparticiones nacionales, provinciales y municipales y especialmente Obras Sanitarias de la Nación, aceptar y conferir mandatos y representaciones de toda índole y efectuar todas las operaciones bancarias, comerciales e industriales, necesarias para el giro de la sociedad, siendo la precedente enumeración enunciativa y no limitativa. — Están especialmente autorizados para adquirir o enajenar bienes inmuebles y aún gravarlos y para contratar préstamos por cualquier cantidad, ya sea en dinero efectivo, bonos, cédulas hipotecarias, con toda clase de personas o instituciones oficiales o particulares, comprendidos los bancos antes mencionados y gravar a favor de los mismos los bienes inmuebles que la sociedad llegara a adquirir sujetándose a sus cartas orgánicas, reglamentos y demás condiciones que impongan las entidades prestamistas, debiendo firmar todos los gerentes conjuntamente las correspondientes escrituras de adquisición, traslación y de las obligaciones hipotecarias, consignando y aceptando en ellas todas las cláusulas y representar a la sociedad en acciones o pleitos que se refieren a dichos bienes y constituir domicilios especiales. — Sexta: Los gerentes gozarán de un sueldo que será asignado por los socios en la forma prescripta por la cláusula décima, parte segunda, dejándose constancia en el libro de "Actas". En igual forma podrá asignarse sueldos a los demás socios por sus servicios. — Séptima: La sociedad llevará sus libros con arreglo a derecho y practicará sus balances anualmente, salvo lo que dispongan los socios al respecto, siendo el presente contrato con efectos retroactivos al 1º de Enero de 1952. — Octavo: En ocasión de los balances generales, las ganancias se distribuirán luego de efectuadas las amortizaciones y reservas de práctica y del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, en proporción a los capitales suscriptos. — Novena: En caso de pérdidas éstas afectarán en primer término a las reservas, debiendo luego ser soportadas por los socios en las mismas proporciones de las fijadas para las utilidades. — Décima: Los balances generales serán aprobados por mayoría de votos de capital suscriptos, debiendo dejarse constancia de ello en el libro "Actas" que rubricado, será llevado por la sociedad y en el cual se asentará también todas las resoluciones que interesen a la misma. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de capital suscripto, salvo lo que establece el artículo 18 de la ley Nº 11.645. — Décimo Primera: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad sino a la época del vencimiento de cualquiera de los períodos bienales tomados a partir del 1º de Enero de 1952, debiendo en tal caso manifestarlo por telegrama colacionado con una antelación no menor de un mes a la fecha del balance. Para el caso de que la sociedad llegara a perder el veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá igualmente retirarse o solicitar la disolución de la sociedad. — Décimo Segunda: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios sus herederos deberán unificar su representación y podrán continuar en la sociedad y ocupar su cargo si la mayoría de los socios así lo aceptaran o ceder a los demás socios las cuotas partes de capital de su causante, percibiendo el valor nominal de las mismas con más los créditos que pudiere tener en la sociedad y las utilidades que le corresponda hasta el día de su deceso, debiendo abonárseles dentro de los noventa días y de no hacerlo así, podrán ceder sus cuotas a terceros sin necesidad del consentimiento de los demás socios. Igual procedimiento se adoptará cuando algún socio se retire de la sociedad. — Décimo Tercera: En caso de divergencia entre los socios sobre interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre alguna cuestión relativa a la sociedad, éstos nombrarán árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte en discordia, quienes deberán emitir su fallo por unanimidad y en caso de no lograrlo, el diferendo será sometido a la decisión de un tercero designado por los árbitros de común acuerdo antes de laudar. El fallo que dieren en uno u otro caso y que reuniere los requisitos precedentemente establecidos será obligatorio para las partes, renunciando éstas desde ya a toda apelación contra el mismo. — Décimo Cuarta: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación de la misma estará a cargo de los socios gerentes, quienes actuarán conjuntamente, debiendo efectuarla con sujeción a las normas establecidas por el Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden, firman las partes en diez ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha precitados. — J. E. T. Milano. — P. E. Santoro. — E. C. di Tullio. — María Teresa Barrera de di Tullio. — O. A. V. Milano. — M. Teresa di Tullio. — M. Angélica di Tullio. — Medoro T. di Tullio. — Ana Aversa de Alvarez. — Virginia T. A. de Páez. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1952. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.820.— e.19|8-Nº 21.972-v.25|8|52

S.I.P.A.G., SOCIEDAD INDUSTRIAL PARA ARTICULOS GENERALES

Sociedad Anónima, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

S.I.P.A.G., SOCIEDAD INDUSTRIAL PARA ARTICULOS GENERALES, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, vende a Grafex Sociedad Anónima, Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera, y ésta compra, cuatrocientas veinte cuotas sociales de Un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "Industrias Delta", Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en 25 de Mayo 386, Capital. — Asimismo S.I.P.A.G., Sociedad Industrial Para Artículos Generales, Sociedad Anónima, Industrial y Financiera, vende a Grafex Sociedad Anónima, Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera, y ésta compra, seiscientas cuotas sociales de Un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "Carlos Seifritz y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Juramento 4940, Capital. — Buenos Aires, agosto 12 de 1952. — Luis Benítez Cruz, secretario.

$ 200.— e.20|8-Nº 22.067-v.26|8|52

CERAMICA GOLDNEY FEDERICO SWAROVSKI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 8.934. — Primer Testimonio: Escritura Número: Mil Cuatrocientos Veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y dos, por ante mí, Escribano Público autorizante y testigos del acto al final firmados, comparecen: Don Federico Swarovski hijo, que firma: "Federico Swarovski", austríaco, de estado casado en primeras nupcias, de cuarenta años de edad, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos sesenta; y doña Bertha Weis de Swarovski, casada en primeras nupcias, austríaca, de sesenta y cuatro años de edad, domiciliada en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos sesenta, personas hábiles para este otorgamiento, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, como de que me Manifiestan: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que por ante mí, declaran constituída en legal forma, rigiéndose la misma preferentemente por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, a las que las partes se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho: Primera: Queda constituída entre los señores don Federico Swarovski, hijo, y doña Bertha Weis de Swarovski, con efecto retroactivo al primero de julio próximo pasado, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará y tendrá por rubro el de "CERAMICA GOLDNEY FEDERICO SWAROVSKI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose su duración en la de veinte años a partir del día primero de julio próximo pasado, la que tendrá su domicilio legal en esta ciudad, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos sesenta de esta ciudad, sin perjuicio de poderlo cambiar en el futuro, pudiendo extender sus actividades a cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal fabricar, elaborar, comprar, vender y distribuir: a) Productos de cerámica eléctrica; b) De cerámica de construcción; c) Discos esmeriles y material esmeril; d) Fabricación de vidrios ópticos y la fabricación y distribución de máquinas que correspondan a la producción de los artículos citados en los incisos precedentes. — Además realizará toda clase de operaciones que sirvan directa o indirectamente para el progreso de la Sociedad, pudiendo entre otros, realizar los siguientes actos: comprar, vender, rematar y permutar bienes inmuebles, muebles o semovientes, y realizar todo otro acto de comercio lícito. Para la realización del mismo, la sociedad tendrá la capacidad de derecho acordada por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio y podrá: Invertir en propiedades, hipotecas, negocios o títulos de renta, toda suma existente en la Sociedad por cualquier concepto, incluso el capital disponible transitorio o las reservas legales o especiales y realizar todo otro acto u operación civil y comercial necesarias para el desarrollo del negocio. No podrán constituirse fianzas a terceros. — La capacidad de hecho para el goce de los derechos enunciados, será ejercida por el Gerente General, representante legal de la sociedad. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas-capital de mil pesos de igual moneda cada una de las cuales corresponden: Ciento cincuenta y seis cuotas capital, o sea la suma de ciento cincuenta y seis mil pesos moneda nacional a don Federico Swarovski hijo; y Ciento cuarenta y cuatro cuotas-capital o sea la suma de Ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional a doña Bertha Weis de Swarovski. — Dicho capital se halla totalmente suscripto, y es integrado en este acto mediante el aporte de bienes de su propiedad que los socios como aporte de capital efectúan en este acto a la Sociedad, bienes éstos que resultan del Inventario que firmado por las partes se agrega a la presente escritura. — Cuarta: Cada cuota social es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse o transferirse sino de acuerdo a la cláusula siguiente: Las decisiones sociales, incluso en los casos de los artículos doce y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se tomarán por mayoría de votos cuotas-capital. — Quinta: Toda transferencia de cuotas-capital sólo se podrán realizar por acuerdo unánime de los socios. — Unica excepción a lo legislado precedentemente, es la autorización que tienen los socios, para que en cualquier momento puedan transferir al señor Federico Swarovski (padre) total o parcialmente, las cuotas capital que posea en la Sociedad, cesión que podrán realizar sin previa conformidad de los socios. — Sexta: La administración interna social, estará a cargo del Gerente General de la sociedad, designado por los socios. — La gestión social principal del mismo, consistirá en dirigir personalmente la explotación del negocio, disponiendo todo lo necesario para su desarrollo normal y eficaz, inclusive nombrar, remover y fijar remuneración al personal y en ejecutar las decisiones sociales de los socios. — Dicho Gerente General como mandatario de esta sociedad, tendrá el uso de la firma social y queda facultado: Para adquirir por compra u otra forma bienes inmuebles, fábricas, máquinas, etcétera, venderlos y transferirlos; adquirir o ceder créditos, derechos o acciones; dar y tomar préstamos de dinero, de Bancos o particulares, aunque sean socios, con o sin garantías, aceptar u otorgar hipotecas, incluso por deudas relacionadas con el negocio; formar parte de otras sociedades; arrendar bienes inmuebles propios o ajenos y darlos en arrendamiento por plazos mayores de seis años; realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias oficiales o particulares y sus sucursales, pudiendo solicitar préstamos con o sin garantía y en descubierto, por medio de créditos o documentos. — Librar y endosar cheques, letras, vales, pagarés y giros, cobrarlos y negociarlos; otorgar toda clase de Poderes y realizar todo otro acto, gestión y diligencia que civil y comercialmente pueda realizar la sociedad, incluso los casos legislados por el Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos primero, segundo, tercero, cuarto, noveno, undécimo, duodécimo, vigésimo cuarto y vigésimo séptimo, los que se dan por especialmente reproducidos en este lugar. — Sin perjuicio de lo legislado precedentemente, cualquiera de los socios indistintamente, podrán endosar cheques para ser depositados exclusivamente en la cuenta de la sociedad, como también individual o indistintamente tendrán la representación de este ente jurídico, ante los Ministerios, Municipalidades, Impuestos Internos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Tribunales del Trabajo, Comisión de Conciliación, Tribunales Ordinarios y Federales, Dirección General del Impuesto a los Réditos y demás oficinas públicas o privadas, Nacionales o Provinciales, donde podrán hacer peticiones, prestar declaraciones y firmar notificaciones y toda clase de escritos. — Séptima: Nómbrase en este acto Gerente General de la sociedad al señor Federico Swarovski (hijo), siendo dicho gerente nombrado o removido por decisión unánime de los socios. — Dicho Gerente tendrá la representación y uso de la firma social en las condiciones estipuladas en la cláusula sexta de este contrato. — Octava: El Gerente General señor Federico Swarovski (hijo), por el desempeño de tales funciones, cobrará el sueldo mensual que oportunamente le fijen de común acuerdo todos los socios, en base a las siguientes condiciones: Dicho sueldo que se fijará según la marcha de los negocios sociales, representará por lo menos cuatro veces y como máximo ocho veces el sueldo mensual del empleado de mayor categoría y sueldo que exista en la sociedad: Se pagará en consecuencia trece veces por año, a fin de cada mes, debiendo hacerse efectivo el décimo tercer sueldo del uno al diez de diciembre de cada año. — El sueldo que se fije de acuerdo a las normas prefijadas podrán en cualquier momento modificarse en más o en menos por resolución unánime de todos los socios. — Novena: Les queda absolutamente prohibido a los socios, pertenecer en tal carácter, o como Directores, Apoderados o en cualquier otro concepto, a otras Sociedades, industrias o empresas comerciales, cuyo objeto comercial sea similar o parecido, directa o indirectamente a los negocios que se efectúen por este ente jurídico. — Asimismo mientras formaren parte integrante de esta Sociedad cualquier idea, procedimiento, patente o invento que tuvieren o pertenecieren a los socios, relacionados con las industrias a explotarse por la Sociedad, "ipso facto" sin cargo alguno, quedarán de propiedad de la misma. — Décima: Los socios sin perjuicio de la Administración conferida al Gerente General, tendrá la dirección general de los negocios y operaciones sociales y resolverá sobre el particular lo que crea más conveniente. — Todas las resoluciones se tomarán por unanimidad de votos. — Undécima: El treinta de Junio de cada año, se practicará un Balance e Inventario General de los bienes sociales, en el que, salvo disposición de la totalidad de los socios, las marcas y llaves sociales, figurarán con el valor de un peso. — Dicho balance deberá ser aprobado por todos los socios. — Duodécima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Décima Tercera: Las utilidades líquidas y realizadas anuales, previo descuento del cinco por ciento hasta formar el fondo de Reserva legal, de las amortizaciones necesarias y autorizadas por las leyes y decretos vigentes y de las gratificaciones acordadas al personal por los socios, se destinarán a dividendos en la siguiente proporción: A don Federico Swarovski (hijo), cincuenta y dos por ciento; y a doña Bertha Weis de Swarovski, cuarenta y ocho por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción de las ganancias. — Décima Cuarta: La duración del presente quedará prorrogado sin formalidad alguna por cinco años más y así sucesivamente si un año antes del vencimiento de cada período no hubiere manifestación contraria de socios cuyas cuotas representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social. — Toda prórroga para su validez está sujeta a los requisitos de publicación e inscripción legales. — Décima Quinta: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o ausencia temporaria de uno o alguno de los socios, ni por la remoción de gerentes. — Cuando queda un solo socio, éste podrá disolverla o continuarla, transfiriendo parte de sus cuotas a terceros extraños. — En caso de fallecimiento de los socios, sus respectivos herederos o legatarios deberán en forma unificada optar dentro de los sesenta días de acaecido el hecho: a) Por retirarse de la Sociedad; b) O bien por continuar en la misma. — Ambas resoluciones, deberán ser tomadas por los herederos conjunta e inseparablemente, por mayoría de votos, dentro del expediente sucesorio del causante y su decisión debidamente notificada a la Sociedad y socios supérstites. — Si optasen por retirarse de la sociedad, al efecto de abonarles el haber del fallecido, se practicará al día de su fallecimiento un inventario y balance general de los bienes sociales, en el que el valor de las cuotas capital será el que resulte según cantidad de cuotas capital, existentes en la Sociedad con el aumento proporcional de los fondos reservados o con la disminución proporcional de las pérdidas, ambas variantes establecidas por el último balance aprobado en la Sociedad, tomándose el valor de los inmuebles por el que les hubiere fijado en el mismo. — Las marcas y llaves sociales no tendrán valor. — El capital que resultare a favor de los herederos o legatarios, les será abonado por la Sociedad en cinco anualidades respectivamente del diez por ciento la primera, del quince por ciento la segunda del quince por ciento la tercera, del veinte por ciento la cuarta y del cuarenta por ciento la quinta y última, todas las cuales ganarán un interés anual del cinco por ciento hasta el día del pago, debiendo obonarse la primera cuota dentro de los noventa días de notificada por los herederos la decisión de retirarse de la Sociedad. — Mientras que dure el pago, los herederos del fallecido, no tendrán otra intervención en la Sociedad que la de mero control que se ejercerá por intermedio de un representante único, que será el Administrador judicial de los bienes sucesorios del causante. — Si el temperamento adoptado por los herederos fuese el de continuar en la Sociedad, los mismos tendrán en este ente social todos los derechos y obligaciones que hubiere tenido el causante, excepto aquellos puestos de carácter técnico o administrativos, que hubiere desempeñado por designación y decisiones sociales, los que podrán ser ejercidos por el representante de los herederos, únicamente en el caso de que así lo consideren procedente socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social excluídos a tal efecto los votos pertenecientes a las cuotas capital del socio fallecido. — Notificada la resolución de continuar en la Sociedad, inmediatamente los herederos del causante deberán otorgar poder especial conjuntamente a una única persona para que represente a los mismos en la Sociedad, quedando perfectamente determinado que a partir de ese momento y hasta finalizar el plazo del presente contrato, el haber del causante y sus herederos será considerado como de pertenencia de un solo individuo a los efectos de las obligaciones y derechos emergentes del presente, no pudiendo en ningún momento los herederos individualmente como sucesores del causante, tener ninguna intervención en esta Sociedad ni disponer de las cuotas capital que le pudieran corresponder, a cuyo efecto el haber que hubiere correspondido al causante será considerado como de pertenencia de la sucesión, hasta el momento en que por liquidación de la Sociedad o vencimiento del plazo de la misma, sus herederos puedan proceder a la participación de las sumas o bienes que en este ente les correspondiera. — En caso de incapacidad legal de uno de los socios, el curador deberá continuar en la Sociedad como mandatario del mismo y con los mismos derechos y deberes de los herederos de socios fallecidos. — Décima Sexta: Disuelta por vencimiento del plazo o cualquier otra causa, la Sociedad entrará en liquidación. — Con ese objeto se designará liquidador, por mayoría simple de votos-cuotas capital, a uno de los Gerentes Generales o a uno de los socios, con las facultades necesarias, quien hará la publicación e inscripción legales del convenio respectivo y liquidará su activo, siguiendo el procedimiento del artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — A tal efecto los comparecientes recíprocamente se otorgan Poder Especial Irrevocable, para que uno cualquiera de ellos en nombre y representación de los otros, otorgue y firme las escrituras que fueren menester para el cumplimiento de la presente cláusula. — Décima Séptima: Todas las dificultades o divergencias que ocurran entre los socios durante la vigencia, di-

solución o liquidación de la Sociedad, serán resueltas por un árbitro arbitrador, amigable componedor único, que lo será, el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en el ejercicio del cargo en el momento de producirse el arbitraje, o la persona en que éste delegue su mandato. — Décima Octava: Las partes para todos los efectos del presente, constituyen domicilios especiales en esta Ciudad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos sesenta. — Décima Novena: Queda facultado el Gerente General para realizar todas las gestiones necesarias de publicación e inscripción del presente contrato. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes declaran formalmente constituída la Sociedad "Cerámica Goldney, Federico Swarovski, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y exacto cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes, así la otorgan y firman ante mí y los testigos del acto don Egidio Roque Zampaglione y don Julio García, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Federico Swarovski. — Berta Swarovski. — Egidio Zampaglione. — Julio García. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos siete a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en seis sellos de dos pesos nacionales, cada uno, números: del novecientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y uno al presente. — Pedro Saúl Briones.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 2.920.— e.21|8-Nº 22.108-v.27|8|52

LUX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires a los dos días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y dos, los señores Mordco Frenkel, casado, polaco, domiciliado en Catamarca 1474, de esta ciudad, y Alejandro Bilik, soltero, ruso, domiciliado en Cochabamba 2775 de esta ciudad, ambos mayores de edad, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad bajo las cláusulas siguientes: Artículo 1º: La sociedad girará bajo la razón social de LUX, S. R. L., y tendrá su asiento en Catamarca 1472 de esta ciudad. — Artículo 2º: Tiene por objeto la fabricación de linternas, así como cualquier otra negociación, en la cual de común acuerdo, optaren por introducir en la sociedad. — Artículo 3º: La sociedad se constituye por diez años. — Artículo 4º: Después de dos años de vigencia del presente contrato, la sociedad podrá disolverse por la simple voluntad de cualquiera de los socios, preavisando al otro socio con tres meses de anticipación, por medio de telegrama colacionado. El socio que deseare retirarse de la sociedad no podrá vender su parte, sin habérsela ofrecido antes al socio que queda. — Artículo 5º: El capital de la sociedad es de Ciento Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportado de la siguiente manera: el señor Mordco Frenkel aporta Noventa Mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea noventa cuotas; y el señor Alejandro Bilik, aporta Sesenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea sesenta cuotas. — Artículo 6º: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios de la siguiente forma: como firman particularmente precedida por el sello: Lux S. R. L. Cap. m$n. 150.000. La firma social no podrá comprometerse en fianzas, garantías, avales o cualquier obligación a beneficio de terceros. — Artículo 7º: Las utilidades o pérdidas que hubieren, se dividirán por partes iguales, que serán determinadas en un inventario y balance general que se practicará anualmente. — Artículo 8º: Previa distribución de las utilidades, se deducirá el cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. — Artículo 9º: Los socios dirimirán personalmente toda divergencia que entre los mismos pudiere suscitarse. En caso de diferencia insoluble se recurrirá a juicio de amigables componedores, quienes fallarán a su leal saber y entender, sin ajustarse a reglas de derecho. De no acordar su opinión, los árbitros designarán una tercera persona, quien fallará por sí solo. En cualquiera de los casos el laudo será inapelable. — Artículo 10º: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, se practicará balance general a la fecha del deceso o declaración de incapacidad. Dentro de los treinta días de practicado el balance, los herederos o representante legal, optarán entre continuar en la sociedad en representación del fallecido o incapacitado, a cuyo fin unificarán la representación, o percibir lo que corresponda por capital y utilidades. — Artículo 11º Para fiel cumplimiento del presente contrato se firman dos ejemplares de un solo tenor, para un solo efecto. Firmado: Mordco Frenkel. Alejandro Bilik.

Buenos Aires, Junio 11 de 1952. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 620.— e.21|8-Nº 22.103-v.27|8|52.

COMARTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Alberto Palacio, secretaría doctor F. Galli Villafañe, se ordena la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco días de los siguientes edictos:

Entre los señores Isaac Lufschanowski, argentino, casado, domiciliado en la calle Medrano Nº 568, Miguel Walovits, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Lambaré Nº 885, componentes actuales de "Comartex" Sociedad de Responsabilidad Limitada y el señor Wolf Chinski, naturalizado argentino, domiciliado en Boulogne Sur Mer Nº 612, quien entra a formar parte de la sociedad, con efecto retroactivo al 1º de junio del corriente año, se ha convenido reestructurar los estatutos de la misma en la siguiente forma: Primero: Naturaleza: Entre los nombrados queda constituída en la fecha con efecto retroactivo al 1º de junio de mil novecientos cincuenta y dos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá conforme a lo establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Segundo: Nombre y domicilio: La sociedad girará bajo el rubro de "COMARTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede social en la calle Solís Nº 384 sin perjuicio de las filiales o agencias que resolviera instalar en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: Término: El plazo de duración se fija en diez (10) años, a partir del 1º de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno. — Cuarto: Objeto: El objeto de la sociedad es el de dedicarse a operaciones comerciales e industriales en general, pudiendo actuar como importadora y exportadora. Podrá asimismo asumir representaciones y contratar con terceros negocios en participación. Para el logro de esos fines la sociedad podrá realizar por intermedio de sus gerentes, además de todos los actos comunes inherentes al giro social, los siguientes: comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar y constituir prendas agrarias y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación; presentarse ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales; reparticiones autárquicas y oficinas administrativas en general; conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales; inscribir marcas y patentes de invención; para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester. Podrá asimismo, realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y demás entidades de crédito oficiales y particulares; solicitar préstamos y descuentos, efectuar depósitos en cuenta corriente; librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. — Quinto: El capital de Trescientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional se eleva a la suma de Seiscientos Mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de Mil pesos cada una y aportados por los socios como sigue: El señor Isaac Lufschanowski, ciento cincuenta cuotas de Mil pesos cada una, o sea Ciento Cincuenta Mil pesos moneda nacional, el señor Miguel Walovits, ciento cincuenta cuotas de Mil pesos cada una, o sea Ciento Cincuenta Mil pesos moneda nacional y el señor Wolf Chinski trescientas cuotas de Mil pesos cada una, o sea Trescientos Mil pesos moneda nacional, habiendo integrado totalmente todos los socios el capital suscripto mediante el aporte de mercaderías, muebles, útiles, créditos a cobrar, etc., según balance que al efecto se acompaña debidamente firmado por los socios. — Sexto: Gerentes y Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes tendrán el carácter de gerentes y representarán a la misma con la mayor amplitud de facultades sin excepción alguna en los términos del art. 16 de la ley 11.645. La gerencia será desempeñada en forma conjunta por el señor Wolf Chinski y uno cualquiera de los socios señores Isaac Lufschanowski y Miguel Walovits. Para la validez de los actos sociales se requerirá la firma conjunta del socio señor Wolf Chinski con uno cualquiera de los socios señores Isaac Lufschanowski y Miguel Walovits precedida del sello de la sociedad. Para los siguientes actos uno cualquiera de los gerentes individualmente podrá hacer uso de la firma social, retirar libretas de cheques; endosar cheques con el único objeto de ser depositados en las cuentas bancarias de la sociedad; retirar cheques depositados y devueltos por los bancos; firmar la correspondencia corriente no contractual; representar a la sociedad en trámites administrativos, aduaneros y judiciales. Asimismo cualquiera de los socios gerentes individualmente podrá absolver posiciones por la sociedad. Queda expresamente prohibido a los socios comprometer la firma social en prestaciones gratuitas o garantías de terceros. Los socios gerentes señores Isaac Lufschanowski y Miguel Walovits gozarán de una remuneración mensual de Mil pesos cada uno con cargo a gastos generales, debiendo dedicar a las actividades sociales todo su tiempo, energía y saber, no pudiendo tener otras actividades lucrativas. Las resoluciones atingentes a la marcha de los negocios sociales será tomada por mayoría de votos, computados éstos conforme a las cuotas de capital suscriptos por cada socio. En el caso de no conformarse alguno de los socios con la resolución de la mayoría o surgiendo discrepancias graves entre los socios, la disidencia será dirimida por un tribunal de arbitradores amigables componedores, designándose un solo arbitrador único si las partes en discrepancia se ponen de acuerdo en su nombramiento, o bien un arbitrador por cada parte en disidencia y estos arbitradores a su vez designarán a un tercero de desempate. En todos los casos la decisión del tribunal arbitral será inapelable. — Séptimo: Balance y distribución de utilidades: Al 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general y después de pasar a fondo de reserva legal el cinco por ciento de las utilidades líquidas, de acuerdo a la ley y constituídas las reservas y previsiones que se determinen oportunamente, el remanente se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: el señor Isaac Lufschanowski el 40 o|o (cuarenta por ciento), el señor Miguel Walovits, el 30 o|o (treinta por ciento) y el señor Wolf Chinski, el 30 o|o (treinta por ciento). En caso que hubiera pérdida las mismas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Fallecimiento e incapacidad legal: En caso de fallecimiento e incapacidad legal de cualquiera de los socios, los socios restantes deberán optar entre admitir el ingreso a la sociedad de los herederos y|o sucesores del socio premuerto o incapacitado, a cuyo efecto deberán unificar su representación o adquirir la parte que correspondía al causante en la sociedad, a cuyos efectos se tomarán en cuenta las cifras de libros. Se deja expresamente establecido que a estos fines y para el caso que se tratara de herederos y|o sucesores del socio Sr. Wolf Chinski, no se computará valor alguno en concepto de "llave" del negocio. La suma que correspondiese a los herederos y|o sucesores, determinada en la forma expresada en el párrafo anterior, deberá ser abonada a los mismos en quince (15) cuotas iguales de treinta (30) días cada una, después de transcurrido noventa días de acaecido el fallecimiento, otorgándose los documentos necesarios y con el interés corriente en plaza. — Noveno: Transferencia de cuotas: Ningún socio podrá ceder, vender o transferir parcialmente o totalmente sus cuotas de capital a personas ajenas a la sociedad y en caso de querer retirarse alguno de ellos siempre que se acepte su retiro, los socios restantes se harán cargo de sus cuotas por su valor de balance, más el valor de "llave" del negocio, fijado de común acuerdo en proporción al capital de cada uno, con excepción del señor Wolf Chinski, para quien se tomará únicamente por su valor de balance. La suma que correspondiese y determinado en la forma establecida en el párrafo anterior será abonada por los socios adquirentes en diez y ocho (18) cuotas iguales de treinta (30) días cada una otorgándose los documentos necesarios y con el interés corriente en plaza. — Décimo: Disolución de la sociedad: En caso de resolverse la disolución de la sociedad los trámites de disolución y liquidación estarán a cargo de uno de cualquiera de los socios señores Isaac Lufschanowski y Miguel Walovits y el socio señor Wolf Chinski debiendo éstos en forma conjunta realizar la liquidación y disolución, bastará una mayoría del 75 o|o del capital. Déjase establecido que en este supuesto, el local que actualmente ocupa la firma en Solís Nº 384 será asignado a los señores Isaac Lufschanowski y Miguel Walovits, sin que por ello el socio restante señor Wolf Chinski pueda exigir el pago de "llave del negocio". — Décimo primero. Todos los socios se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital renunciando a cualquier otro o jurisdicción y constituyen domicilio especial para todos los efectos legales en el lugar indicado precedentemente. De conformidad con lo que antecede, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

Buenos Aires, agosto 12 de 1952. — F. Galli Villafañe, secretario

$ 1.380.— e.21|8-Nº 22.149-v.27|8|52.

FRULACTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Carlos Alberto Espiro, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Folio 256. — Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a quince de Mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: los señores don Roberto Francisco Folco, que firma "Roberto F. Folco", casado en primeras nupcias con doña Eloisa Repetto, argentino, mayor de edad; don Augusto Argentino Cottin, que firma "A. A. Cottin", casado en primeras nupcias con doña Herminia Doria, argentino, mayor de edad, domiciliados en Avenida de Mayo número quinientos sesenta; don Antonio Sassone, que firma igual, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Elvira Aurora Maturo, comerciante; don Roberto Antonio Américo Sassone, que firma "R. Sassone", argentino, de veintiséis años de edad, casado en primeras nupcias con doña Irma Clorinda Folco; y don Delfín Segundo Villagra, que firma "D. Villagra", mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Rosa Herminia Maturo, de cincuenta y tres años de edad, estos tres últimos domiciliados en la calle Reconquista número cuatrocientos noventa y uno, todos de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los cuatro primeros concurren ejercitando su propio derecho y el señor Villagra lo hace en nombre y representación de don José Oscar Sassone, que firma igual, casado en primeras nupcias con doña Zidanelia Esperanza Fernández Corcostegui, argentino, de veinticinco años de edad, desempeñando el Poder General conferido a su favor, que en testimonio me exhibe y transcripto, dice así: "Primer testimonio. — Folio doscientos sesenta y uno. — Poder Especial. — Escritura número ochenta y seis. — En la Capital de la Provincia de Mendoza, República Argentina, a diecinueve de Junio del año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí, Gilberto Suárez Lago, Escribano Público titular de este Registro Notarial número treinta y siete comparece el señor José Oscar Sassone, que así firma,

casado en primeras nupcias, argentino, con matrícula de enrolamiento número dos millones doscientos noventa y cinco, expedida por el Distrito Militar número quince, vecino de esta Capital, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe. — Y el compareciente, dice: Que confiere Poder Especial a favor de los señores don Delfín Segundo Villagra, con matrícula de enrolamiento número tres millones quinientos setenta y cinco mil trescientos siete y don Horacio Maturo con matrícula en enrolamiento númerc mil doscientos noventa y cuatro, domiciliados en la Capital Federal de la Nación, para que en su nombre y representación, dentro del territorio de la República y actuando, conjunta, separada o indistintamente uno en defecto del otro, puedan realizar los siguientes actos: A) Comprar y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, créditos, títulos, derechos, acciones, mercaderías y otro de cualquier naturaleza, a las personas o instituciones y por los precios, plazos, pactos, formas de pago, intereses y demás condiciones que consideren ventajosas. — B) Solicitar y dar dinero en préstamo, con garantías hipotecarias, prendarias y todas aquellas que sean necesarias y convengan, estableciendo y conviniendo precios, plazos, pactos, formas de pago y demás condiciones generales y especiales que estipulen. — C) Demandar, cobrar, y percibir todas las sumas de dinero y valores que adeuden actualmente o adeudaren en lo futuro al otorgante, provenientes de ventas, hipotecas, préstamos, intereses, sesiones, permutas, locaciones, rentas, dividendos y por cualquier otro concepto, otorgando y firmando en cada caso los recibos, cartas de pago y otros resguardos. — D) Aceptar, otorgar y suscribir los documentos privados y escrituras públicas que requiriesen los actos y contratos cuya autorización les autoriza por el presente mandato, con las cláusulas propias a la naturaleza de cada acto y a las especiales que pactaren. — E) Intervenir y entender en todas las sociedades de las cuales forme parte el otorgante en cualquier carácter pudiendo adquirir y ceder cuotas de capital, modificar cualquier artículo del contrato conforme lo resuelva la mayoría de los socios; convenir los aumentos de capital social, fijando lo que corresponda al otorgante; designar y remover gerentes y apoderados, cobrar y percibir cuanto le corresponidere y prestar conformidad con las resoluciones de la mayoría de los socios. — F) Hacer depósitos de dinero y valores en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales, del país o extranjeras, abrir cuentas corrientes y girar contra ellas, o contra las ya existentes y volver a depositar, solicitar saldos y estados de cuentas. — G) Tomar posesión de bienes o cosas, hacer reclamos, protestos y protestas, firmar cancelaciones y liberaciones. — Leída que le fué, se ratificó en su contenido y firmó en presencia de los testigos del acto, que suscriben, don César Chávez Maravilla y don Juan D. López Figueroa, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Oscar Sassone. — César Chávez M. — J. B. López F. — Hay un sello. Ante mí: G. Suárez Lago. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos sesenta y uno del Registro Notarial número treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para los mandatarios expido este primer testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, número setecientos diez y nueve mil ciento diez y ocho y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma ilegible. — Un sello que dice: Gilberto Suárez Lago. — Escribano Público. Mendoza. — Inscripto en la fecha bajo el número seiscientos cinco a fojas doscientos tres, tomo doscientos treinta y siete, del Registro Público de Mandatos Especiales. — Mendoza. — Año del General San Martín, Junio veintiuno de mil novecientos cincuenta. — Hay una firma ilegible. — Un sello que dice Doctor Julio Alberto Civit, Director. — Certifico que el señor Gilberto Suárez Lago, es Escribano Público, titular del Registro de escrituras número treinta y siete, con asiento en esta Capital y que el sello, firma y rúbrica que obran en la primera parte del sellado fiscal número setecientos diez y seis mil ciento diez y nueve, son auténticos y los que usa el nombrado escribano en todos sus actos, Secretaría, Año del Libertador General San Martín, Junio veintidós de mil novecientos cincuenta. — Hay una firma ilegible. — Año del Libertador General San Martín, Mendoza veintidós de Junio de mil novecientos cincuenta. — El que suscribe, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, certifica: que la atestación que precede dada por el Secretario de la misma, señor Francisco Vera Zárate, está en debida forma. — Hay una firma ilegible. — Un sello que dice: Gelso Senin, Presidente de la Suprema Corte de Justicia. — Buenos Aires, veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta. — Inscripto con esta fecha en el Registro de Mandatos bajo el número cinco mil quinientos sesenta, folio Veintidós mil doscientos trece, del Registro número cincuenta y cuatro. — Hay una firma ilegible. — Un sello que dice: Rufino Benítez. — Año del Libertador General San Martín. — La Plata, veintiuno de Septiembre de mil novecientos cincuenta, inscripto en la fecha al folio número cuarenta y un mil seiscientos setenta y siete; tomo ciento sesenta y siete en el Registro de Mandatos Especiales. — Hay una firma ilegible. — Un sello que dice: Héctor A. Oliva". — Lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe, asegurándome el interesado que el referido mandato no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna, lo que se acredita además con el certificado de vigencia despachado con fecha diez de mayo del corriente año bajo el número trece mil quinientos cincuenta y seis que se agrega a la presente. — Y exponen: Que por escritura otorgada por los primeros comparecientes, en la Capital Federal, ante el Escribano de allí don Juan C. Pasman, al folio dos mil setecientos treinta y ocho, vuelto, del Registro ciento ochenta y nueve, con fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto dedicarse a la fabricación, elaboración, industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de frutos, productos lácteos y sus derivados así como todo aquello que directa o indirectamente tenga relación o atingencia con dichos productos, o sea necesario para la realización de las operaciones enunciadas y que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "Frulacte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital de Treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de Un mil pesos cada una, por el término de diez años a contar de la fecha de la escritura y ha sido inscripta en testimonio en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta, bajo el número doscientos doce, al folio doscientos cuarenta y cinco, del libro diez y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que habiendo convenido en incorporar como socios de la Sociedad a los señores don Antonio Sassone, don José Oscar Sassone y don Roberto Antonio Américo Sassone, con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, resuelven todos los comparecientes modificar el contrato social aludido, que queda concebido en los siguientes términos: Primero: Queda constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto continuar la explotación del negocio de fabricación, elaboración, industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de frutos y productos lácteos y sus derivados, como así también empacadores de frutas frescas y desecadas, hortalizas y legumbres, huevos y aves congeladas, así como todo aquello que directa o indirectamente tenga relación o atingencia con dichos productos o sea necesario para la realización de las operaciones enunciadas, instalado en la calle Avenida de Mayo número quinientos sesenta de la Capital Federal. Además la Sociedad podrá operar sobre cualquier clase de negocios comerciales o industriales y financieros y siempre que así lo dispongan por unanimidad los socios. La Sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, prendar o arrendar bienes muebles, inmuebles y semovientes, frutos, productos, valores, títulos, acciones o de otra manera enajenarlos o gravarlos con cualquier otros derechos reales, contratando con particulares, sociedades, bancos, particulares u oficiales y especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino; solicitar o acordar créditos, dar o tomar dinero en préstamo, de particulares o de cualquier institución oficial o particular, inclusive de los referidos Bancos, registrar guías, marcas, patentes y transferencias, aceptarlas, conferir poderes generales o especiales, formar parte de otras sociedades o casas de comercio o de industrias, afines a su objeto o celebrar contratos o consorcios, con otras personas o sociedades, mandatos comerciales, depósitos, transportes terrestres, marítimos, pluviales o aéreos; descontar, girar, avalar, aceptar, endosar letras de cambio, cheques, pagarés u otros papeles, de comercio, comprar y vender haciendas y realizar cuantos más actos sean necesarios y conducentes para el cumplimiento de los fines sociales, ya que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Segundo: La Sociedad continuará girando bajo la misma denominación de FRULACTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: El domicilio legal de la Sociedad será en la Capital Federal, calle Reconquista cuatrocientos noventa y uno, piso primero, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad será: veinticinco años a contar de la fecha indicada veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido: quinientas cuotas de Un mil pesos nacionales cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: don Antonio Sassone ciento setenta cuotas o sean Ciento setenta mil pesos moneda nacional; don José Oscar Sassone doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional; don Roberto Antonio Américo Sassone, cien cuotas o sean Cien mil pesos moneda nacional; don Roberto Francisco Folco, quince cuotas o sean Quince mil pesos moneda nacional; y don Augusto Argentino Cottin, quince cuotas o sean Quince mil pesos moneda nacional, integrando en este acto los tres primeros socios en dinero efectivo el cincuenta por ciento de las mismas, debiendo integrar el cincuenta por ciento restante dentro de los treinta días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de todos y cada uno de los socios, que en calidad de Gerentes y actuando en forma conjunta, alternada e indistinta, tendrán las más amplias facultades para el cumplimiento de los fines sociales, incluso aquellas que los artículos, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren Poder Especial, con la única limitación de que no podrán comprometer a la Sociedad con fianzas o garantías a terceros, en asuntos ajenos a la Sociedad y que no provengan de operaciones de la misma. — Séptimo: Anualmente al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará el inventario y Balance General de la Sociedad que será sometido a los socios por quince días y considerado aprobado si dentro de ese plazo no se hubiere formulado observación alguna. En cualquier momento deberá practicarse el inventario y balances parciales si así lo solicitara una cualquiera de los socios. Las aprobaciones, impugnaciones u observaciones a los balances se asentarán con asignación individual en Libro de Acuerdos Sociales y serán suscriptas por quien las formule. Dicho libro deberá ser rubricado por el Registro Público de Comercio. — Octavo: Tanto las utilidades como las pérdidas corresponderán a los socios en la siguiente proporción: don Antonio Sassone cincuenta por ciento; don Roberto Antonio Américo Sassone, veinte por ciento y don José Oscar Sassone, el veinte por ciento; don Roberto Francisco Folco, el cinco por ciento, y don Augusto Argentino Cottin, el cinco por ciento. De las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances anuales se deducirán un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del Capital social. — Noveno: Los socios se reunirán en asamblea por los menos una vez por año o toda vez que un socio lo solicitare. Estará constituída legalmente con asistencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto de la mayoría del capital representado en la asamblea, salvo lo dispuesto en el artículo diez y ocho de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. Cada cuota dará derecho a un voto. Las resoluciones que se adopten se asentarán en el Libro de acuerdo sociales y serán firmadas por los socios presentes. Los referidos acuerdos sólo servirán para el régimen interno de la Sociedad y en ningún caso podrán los terceros exigir la exhibición del Libro de acuerdos tomados. — Décimo. En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los sobrevivientes podrán optar por la disolución de la Sociedad o bien la continuación de la misma con el representante o los herederos del socio fallecido o interdicto, debiendo estos últimos unificar su representación ante la Sociedad. El representante del socio interdicto o el heredero del fallecido no tendrán facultades para intervenir en los negocios de la Sociedad, pudiendo únicamente controlar la marcha y desenvolvimiento de los negocios sociales. — Undécimo: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, se procederá de acuerdo a lo establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a pagar el pasivo si lo hubiere y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. La liquidación se hará por intermedio de los Gerentes, actuando en la forma que ha quedado determinada en la cláusula sexta. — Duodécimo: Los socios no podrán transferir sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad sin el consentimiento unánime de los demás socios. Las transferencias entre socios podrán efectuarse sin formalidad alguna. — Décimo Tercero: Toda duda o divergencia que se presente sobre la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente contrato, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a laudar designarán a un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable y deberá ser cumplido de inmediato por los socios. Conforme con lo que antecede, los comparecientes se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les es por mí, el autorizante, ratifican su contenido y firman con los testigos del acto don Rodolfo Sauze Almagro y don Luis Pablo Sánchez, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número noventa y uno que pasó ante mí con fecha de hoy. — Antonio Sassone. — Roberto F. Folco. — A. A. Cottin. — D. Villagra. — R. Sassone. — Hay un sello. Ante mí: Félix J. Rojas. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número noventa y siete a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en siete sellos de actuación notarial de dos pesos nacionales cada uno, numerados correlativamente del Un millón doscientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro al presente Un millón doscientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Bs. As., Julio 3 de 1952. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 2.960.—e.21|8-Nº 22.082-v.27|8|52

TELLECHEA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 1952, entre los señores Reclus Tellechea, Godofredo Federico Voswinkel, Ing. Guillermo Segundo Gyldenfeldt, Manuel Alberto García, Carlos Humberto de Andreis y el Ing. Luis José Manfrini, únicos componentes de TELLECHEA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido aumentar el capital social de trescientos mil a novecientos mil pesos m|n., el que se encuentra totalmente invertido en el giro social, conforme al inventario y balance general que por separado se firma y forma parte integrante de esta acta. — En consecuencia queda modificada la cláusula tercera

dad a nombre de ella y con su garantía personal los pagarés correspondientes. — Artículo Cuarto: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda legal dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos aportados así: Arturo Ortelli, ciento cincuenta cuotas; Luisa Bari de Ortelli, ciento cincuenta cuotas; Silvia Solana Moret de Vila, sesenta cuotas; Néstor Manuel Teófilo Vila Moret, treinta cuotas; Francisco Emilio Vila Moret, treinta cuotas y Carlos Alberto Vila Moret treinta cuotas. — Dicho capital esta representado por dinero efectivo, créditos, mercaderías, instalaciones, inmuebles, muebles y útiles y cuentas particulares de los socios, capitalizadas, conforme se determina en el balance que suscripto por los comparecientes se firma en la fecha. — Artículo Quinto: La sociedad tendrá capacidad legal para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) comprar, vender, transferir, permutar, ceder y registrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos industriales; b) Dar o tomar en arrendamiento inmuebles por mayor o menor plazo de seis años; c) constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales y sobre bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, industrial o agrario; d) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria oficial, mixta o privada existente o a crearse en el futuro, como con cualquier empresa civil o comercial, contraer con las mismas obligaciones quirografarias o con garantías reales, pudiendo al efecto realizar, sin limitación toda clase de negocios, celebrar, contratos, ejercer representaciones y otorgar poderes especiales y generales. — Artículo Sexto: La Dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de un Consejo Administrativo constituído por los socios Arturo Ortelli, Luisa Bari de Ortelli y Carlos Alberto Vila Moret, quienes podrán hacerse representar por apoderado especialmente constituído al efecto. — b) Todas las decisiones del Consejo Administrativo se adoptarán por simple mayoría de votos y los actos que obliguen a la sociedad deberán llevar la firma de dos de sus miembros. — c) El Consejo Administrativo podrá designar uno o más gerentes, en cuyo caso el o los designados tendrán todas las facultades que por estos estatutos se confieren a aquél, debiendo siempre cumplirse con lo dispuesto en el artículo décimo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En la misma forma podrá proceder a la revocación de los gerentes que llegase a designar. — Artículo Séptimo: El Consejo Administrativo en la forma establecida en el artículo anterior, es decir con la firma de dos de sus miembros, llevará a cabo todos los actos necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad, con absoluta amplitud de facultades, pudiendo comprar, vender, permutar, transferir y ceder bienes muebles o inmuebles; hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los bienes muebles sea con prendas comerciales, industriales o agrarias; adquirir y ceder toda clase de créditos nominativos o al portador, litigiosos o no, sea que consten en documentos públicos o privados; adquirir acciones de sociedades anónimas o en comanditas, cuotas de sociedades de responsabilidad limitada o parte de capital de cualquiera otras sociedades comerciales o civiles, celebrar contratos de sociedades y disolver éstas, liquidarlas, adquirir el activo de sociedades mercantiles y civiles con o sin pasivo, establecer fábricas, plantas industriales, establecimientos comerciales, fabriles o agropecuarios, dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquiera otros, oficiales, mixtos o privados, creados o a crearse, cancelar hipotecas, prendas y cualesquiera gravámenes, acordar restricciones al dominio, ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales a cuyo efecto tendrá la representación legal de la sociedad ante las autoridades administrativas, legislativas y judiciales y tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, tanto de la Nación como de las provincias y asimismo ante las Municipalidades de la Capital e interior, Ministerios Secretarías y reparticiones autárquicas; otorgar mandatos generales y especiales y revocarlos; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, recibir bienes en pago; apelar, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar transigir, comprometer en árbitros juris o amigables componedores, iniciar y contestar toda clase de demandas y reclamaciones, judiciales o no, pudiendo continuarlas hasta su totalidad terminación e intervenir en todos sus incidentes, aceptar concordatos, sindicaturas de quiebras, y concursos civiles y cargos de liquidadores, celebrar contratos de arrendamientos por mayor o menor plazo que seis años, adquirir y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales estándole expresamente prohibido utilizar o comprometer la firma social para fianzas o garantías de terceros o para negocios o asuntos ajenos a la sociedad, otorgar protestas y protestos, iniciar sucesiones de deudores, recibir bienes en pago, ya sean muebles o inmuebles, créditos, acciones, títulos o valores, contratar locaciones de servicios y rescindirlas, crear los cargos que fueren necesarios en la sociedad fijando las remuneraciones y condiciones de contratos; practicar los balances conforme se establece más adelante y en general, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias o convenientes para el desenvolvimiento de la sociedad, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, a cuyo efecto queda establecido que la enumeración precedente es enunciativa y de ningún modo limitativa. — Artículo Octavo: El Consejo Administrativo se reunirá cada vez que fuese necesario y por lo menos una vez cada dos meses. En caso de que el Consejo de Administración llegase a designar gerentes, éstos concurrirán a las reuniones de aquél con voz pero sin voto. — Artículo Noveno: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de junio y terminará el treinta y uno de mayo del año siguiente. Dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio se practicará un balance general y cuentas de ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas se deducirá el cinco por ciento para formar la reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social y el remanente será distribuído a prorrata de sus cuotas, entre los socios. Ninguna distribución podrá realizarse si el balance no ha sido aprobado expresamente y por escrito conforme a la regla del artículo séptimo por los miembros del Consejo de Administración. Este organismo decidirá en la misma forma todo lo relativo a habilitaciones, gratificaciones o participaciones, pudiendo igualmente por mayoría de votos disponer la capitalización de las utilidades hasta un máximo de un cincuenta por ciento, siendo necesaria la unanimidad para disponer la capitalización de utilidades en una proporción mayor. — Artículo Décimo: Los socios no podrán transferir a terceros sus cuotas si no media la conformidad de los demás integrantes de la sociedad, a cuyo efecto donde ya renuncian al derecho de recurrir a la justicia que le acuerda el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Décimo Primero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad continuará el desenvolvimiento de sus negocios hasta la expiración del término fijado. Los herederos del socio fallecido y dentro de los sesenta días del deceso podrán optar entre continuar en la sociedad o retirarse de la misma. Para el primer supuesto será necesario la conformidad de todos los herederos, quienes igualmente deberán ponerse de acuerdo en la elección de un representante que quedará así incorporado automáticamente a la sociedad. Para el caso de que ese acuerdo no se lograre u optaran expresamente por retirarse de la sociedad se procederá el capital y demás haberes del causante y las utilidades pendientes en la misma forma ya establecida en la última parte del "Artículo Tercero" de este contrato. Para calcular las utilidades pendientes se estará al promedio de los tres últimos ejercicios, adjudicándose al socio fallecido tantos duodécimos de dicho promedio como meses hayan transcurrido desde la iniciación del ejercicio hasta su fallecimiento. Las fracciones de meses se computarán como enteras. — Artículo Décimo Segundo: Los socios renuncian al derecho de reclamarse recíprocamente suma o compensación alguna a título de llave, buena clientela, nombre comercial o cualquier otro activo inmaterial, concepto los cuales no serán computados en los haberes que corresponda abonar a los socios, sus herederos o sucesores en caso de retiro, fallecimiento o disolución de algunas de las citadas socias. — Artículo Décimo Tercero: En caso de liquidación de la sociedad ésta deberá llevarse a cabo por el consejo de Administración cuyos miembros quedan designados como liquidadores, quienes podrán delegar sus funciones a otra persona ajena o no de la sociedad por voto de la mayoría de cuotas de dichos gerentes. — Artículo Décimo Cuarto: Para todos aquellos casos en que conforme a la ley o a las estipulaciones de este contrato las decisiones deben ser tomadas por mayoría de cuotas, deberá tenerse en cuenta que el Señor don Carlos Alberto Vila Moret representa a esos fines no sólo sus cuotas de capital sino también las de Doña Silvia Solana Moret de Vila, Néstor Manuel Teófilo Vila Moret y Francisco Emilio Vila Moret. La mayoría de las personas mencionadas más arriba podrán revocar la representación del Señor Carlos Alberto Vila Moret, debiendo en tal supuesto designar otro representante, socio o no. Las decisiones que se adopten a este respecto serán tomadas por mayoría de capital de los nombrados, incluyendo expresamente el voto del señor Carlos Alberto Vila Moret. — Artículo Décimo Quinto: Toda disidencia entre los socios o entre éstos y la sociedad será resuelta por los Tribunales de Comercio de la Capital, salvo que por unanimidad se opte por la vía arbitral. Así la otorgan y previa lectura y ratificación, firman en unión de los testigos don Armando Enrique Monsalve y Don Ricardo Ferrea, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Alfredo Marcelo Strentz. — Arturo S. Ortelli. — Silvia Moret de Vila. — C. A. Vila Moret. — Francisco E. Vila Moret. — H. Vila Moret. — A. E. Monsalve. — Ricardo Ferrea. Hay un sello. Ante mí: F. G. Varde. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi colega y queda en el Registro ochenta y cinco de mi adscripción, de que doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de ley de dos pesos cada uno números: ochocientos treinta y dos mil ciento doce correlativos al ochocientos treinta y dos mil ciento dieciséis, ochocientos treinta y dos mil ciento diecinueve y el presente ochocientos treinta y dos mil ciento veinte que sello y firmo en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. Juan Alberto Piñón. Hay un sello. Sobre raspado: Moret. Entre líneas: colega. Vale.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1952. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 3.120.— e.20|8-Nº 21.743-v.26|8|52

SIBEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Hugo Darío Maciel y secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 21 de julio de 1952, el señor Manuel Seitun, cede, vende y transfiere a favor del señor Eduardo Domingo Gómez las cincuenta cuotas de $ 100 m|n., equivalentes a $ 5.000 m|n., con efecto retroactivo al 1º de agosto de mil novecientos cincuentido, que tiene y le corresponde en la sociedad "SIBEZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El señor Manuel Seitun, renuncia al cargo de gerente y declara que no tiene ninguna reclamación que efectuar contra la sociedad, con motivo del cargo que ejerciera. Los señores Oyuela y Gómez, que por este acto se convierten en únicos socios de "Sibez" Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven ampliar el capital social a la suma de $ 30.000 m|n., mediante la suscripción que efectúan cada uno de los señores Fernando A. Oyuela y Eduardo D. Gómez, de cien cuotas de Cien pesos m|n. cada una, equivalentes a $ 10.000 m|n. Los señores Oyuela y Gómez, ratifican todos los convenios inscriptos antes de esta fecha y todas las cláusulas del contrato social, con excepción de la parte del Artículo Sexto que trata de la repartición de utilidades y|o pérdidas, las que en el futuro se soportarán en proporción al capital suscripto e integrado y expresan que ambos actuarán como gerentes administradores, siendo suficiente la firma de un solo de los gerentes para obligar a la sociedad.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1952. — Dr. Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 300.— e.20|8-Nº 22.047-v.26|8|52.

ESTANCIAS EL CHARABON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 28 de junio de 1952, pasada ante el escribano Raúl E. Berrotarán, los componentes de la sociedad ESTANCIAS EL CHARABON, Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto aumentar el capital social de $ 1.000.000 m|n. a la suma de $ 2.000.000 m|n., representado dicho aumento por mil cuotas suscriptas por los señores socios en la siguiente forma: Don Arturo Atlántico Dianda, ciento cuarenta cuotas, o sean Ciento Cuarenta Mil pesos; don Santiago Benito O'Conor, doscientas cuotas, o sean Doscientos Mil pesos; don Rodolfo Pedro Dianda, doscientas cuotas, o sean Doscientos Mil pesos; don Juan C. Kruse, cien cuotas, o sean Cien Mil pesos; don Domingo Alberto Raimundo Dianda, doscientas cuotas, o sean Doscientos Mil pesos; don Jorge R. Ecke, cuarenta cuotas, o sean Cuarenta Mil pesos; don Cornelio M. O'Conor, veinte cuotas, o sean Veinte Mil pesos; don Arturo L. O'Conor, veinte cuotas o sean Veinte Mil pesos y don Timoteo R. O'Conor con ochenta cuotas, o sean Ochenta mil pesos.

Buenos Aires, trece de agosto de 1952. Federico González del Solar, secretario.

$ 240.— e.20|8-Nº 22.049-v.26|8|52

ARTURO Y ALBERTO BARUGEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que Orlando Di Biagi, por escritura del once de julio de mil novecientos cincuenta y dos, vendió, cedió y transfirió a la sociedad ARTURO Y ALBERTO BARUGEL, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sus cien cincuenta cuotas capital, valor Un Mil pesos cada una, en la Sociedad Edilmat Sciutto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando desligado de dicha sociedad. En esa escritura se estableció que los señores Alberto Barugel y Mario Wexselblatt, asumen en la Sociedad Edilmat Sciutto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada las funciones de gerentes; que el uso de la firma social está a cargo de cualesquiera de los señores Pedro Carlos Sciutto y Emilio Alberto Sciutto, conjuntamente con la de los señores Alberto Barugel o Mario Wexselblatt y se fija el domicilio de la administración de la Sociedad en la calle Corrientes número mil setecientos cuarenta de la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1952. — Manuel A. Cabrera. F. Galli Villafañe, secretarios.

$ 220.— e.20|8-Nº 22.046-v.26|8|52.

ALMAYCON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Que la sociedad que gira en la Capital Federal bajo el rubro de "ALMAYCON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Santos Dumont número tres mil seiscientos treinta y tres mil seiscientos treinta y seis, que giraba con un capital de Ochenta Mil Pesos, según consta del contrato de fecha primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dies y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número mil cien, folio cuatrocientos sesenta y ocho del Libro ciento diez y siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, hoy ha sido ampliado su capital so-

RIDELCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que Carlos Oscar Bordas transfiere la totalidad de las cuotas que posee en RIDELCO S. R. L., Capital m$n. 300.000.— a Salvador Kibrick. — Reclamos en Uruguay 440, 9º piso, escr. 93|95. — Buenos Aires, agosto 5 de 1952. — E|L: de la Capital de la República, vale. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 80.— e.20|8-Nº 22.043-v.26|8|52

EDIFYCA

EMPRESA DE INGENIERIA, FINANZAS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría autorizante, se hace saber durante cinco días que por escritura pasada ante el Escribano Don Delfín Rueda con fecha 16 de Julio de 1952 "Edifyca, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ha ampliado su plazo de duración y modificado algunas de sus cláusulas, quedando su contrato como sigue: Primero: Queda prorrogada hasta el diez y seis de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro la sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación de "EDIFYCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EMPRESA DE INGENIERIA, FINANZAS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINA". Su firma continuará siendo "Edifyca, Sociedad de Responsabilidad Limitada", precedida de la firma del Gerente que actuare. Su asiento principal será la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales o agencias, que estableciere en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la compra-venta y administración de bienes, inmuebles, muebles, semovientes, títulos, valores, acciones, construcciones en general, financiaciones, proyectos y dirección de obras de ingeniería y mensuras, por medio de los técnicos que contratare, pudiendo comprar y vender materiales de construcción en su forma originaria o adquirir materias primas y fabricados y todo trabajo de construcción por cuenta propia o de terceros, permutar, hipotecar y gravar en cualquier forma legal, donar cuando ello represente a juicio de los socios un interés directo o indirecto para la sociedad; dar y aceptar toda clase de garantías reales o personales dar y tomar en locación toda clase de bienes muebles o inmuebles, por plazo que exceda aún de seis años, presentarse y actuar libremente por medio de sus gerentes ante toda repartición u oficina pública y municipal, nacional o provincial, incluso Dirección General Impositiva, Instituto Movilizador, Control de Cambios, Banco Central de la República, de la Nación Argentina de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y toda otra institución de crédito nacional, provincial o extranjera y particulares, de acuerdo a sus leyes orgánicas y estatutos, aceptando y formulando las renuncias que exigieren, conferir poderes generales o especiales, revocarlos, limitarlos y nombrar nuevos apoderados, dejando constancia que estas facultades no son limitativas sino puramente enunciativas, pues la sociedad podrá iniciar todo acto que estime de interés, con excepción de los previstos en el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercero: El capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional en virtud de las transferencias de cuotas de mil pesos de igual moneda, precedentemente enunciadas, queda aportado en la siguiente proporción: setenta cuotas don Carlos Héctor Fossati, cincuenta cuotas don Francisco E. Dellepiane, cuarenta cuotas don Dionisio Mongay, treinta y siete cuotas doña Renée Dionisia Mongay de Sanguinetti, treinta y siete cuotas la sucesión de doña Beatriz Mongay de Welsh, treinta cuotas don Diego Enrique Cerboni, veinte cuotas don Jorge Allende Iriarte, treinta cuotas la sucesión de don Tomás Aurelio Amadeo, diez y nueve cuotas doña Silvia Moret de Vila, doce cuotas doña Dina Mongay de Fariña, diez cuotas don Luis Jorge Fourcade, diez cuotas doña Antonieta Vetromile siete cuotas don Carlos A. Vila Moret, siete cuotas don Francisco A. Vila Moret, siete cuotas don Néstor M. T. Vila Moret, cinco cuotas don Enrique F. Petrolini y cinco cuotas don Pedro A. Petrolini. — Cuarto: La dirección y administración social y, en consecuencia el uso de la firma social estará a cargo indistinto de los socios señores Dionisio Mongay, Carlos Héctor Fossati, con la designación de gerentes. No obstante corresponde a los gerentes toda la amplitud de facultades previstas en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para todo acto que implique adquirir, transferir o gravar bienes inmuebles o cualquier operación o negocio sin excepción que en el futuro iniciaren deberán como resguardo habilitante, munirse y presentar copia simple del acta de la reunión que aprueba la operación por unanimidad de los integrantes en la sociedad. — Quinto: Los ejercicios financieros de la sociedad terminarán el treinta de Setiembre de cada año, fecha en que se practicará balance general que, aprobado, deberá ser firmado por los socios o por sus representantes ante la Asamblea con simple carta-poder. La aprobación se efectuará por mayoría de cuotas y la remoción y nombramiento de gerentes se decidirá por mayoría de votos que representen las dos terceras partes del capital, consignándose en el acta respectiva, el nombre, número de cuotas y voto de cada socio. En segunda convocatoria se sesionará y resolverá simple mayoría cualquiera fuere el número de socios presentes. — Sexto: Previa deducción de la reserva impuesta por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de los beneficios líquidos que resulten, se destinará diez por ciento para sueldos de la gerencia, en la proporción que la Asamblea determine. El remanente de beneficios o pérdidas que el balance acuse se distribuirá en proporción a los aportes de cada socio. — Séptimo: En caso de fallecimiento de algún socio durante la vigencia de este contrato, si los herederos resolvieren retirarse de la sociedad o en caso de que durante igual plazo alguno de los socios deseare dejar de formar parte de la sociedad, si así lo resolviere la Asamblea, se reintegrará a los herederos o socios salientes el capital y beneficio que les corresponda de acuerdo a inventario y balance especial que se levantará a la fecha del fallecimiento o notificación de la voluntad de separarse, no estando de acuerdo los herederos o socios salientes sobre los valores asignados, se procederá a la integración de un tribunal arbitral sin forma de procedimiento especial alguno, integrado por un representante de los herederos o saliente y otro por la sociedad, quienes deberán expresarse dentro de los cuarenta días subsiguientes, siendo sus designaciones honorarias. De acuerdo sobre los valores, la sociedad o los socios en su defecto tendrán derecho de prioridad para adquirir las cuotas, caso contrario podrán ser transferidas de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Toda duda o divergencia que se suscita re entre los socios, herederos o representantes legales durante la vigencia, disolución o liquidación del presente contrato, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de designar tres para el caso de discordia y el fallo que pronunciaren dentro de los treinta días de designados será inapelable. la parte contraviniendo esta disposición, ocurriere a juez competente, no podrá ser oída, sin depositar previamente la suma de cinco mil pesos m$n que perderá a favor de la otra parte si el fallo le fuere adverso. — Noveno: En caso de rescisión de este contrato o disolución de la sociedad, su liquidación se efectuará por intermedio de tres socios, designados por la Asamblea que decidiere la liquidación, los cuales tendrán a tales efectos, la amplitud de facultades, previstas, por el artículo diez y seis, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para los gerentes, sin necesidad de la aprobación previa de la Asamblea, para los actos que en tal carácter realicen. Bajo los nueve artículos que anteceden queda prorrogada la Sociedad. — Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acta don Laureano Souto y don Pascual Santoro, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Federico Vetromile. — D. E. Cerboni — Luis J. Fourcade. — J. Welsh. — D. Mongay. — C. H. Fossati. — Cesárea Erreealde. — T. Amadeo. — J. Allende Iriarte. — Francisco E. Dellepiane. — Silvia Moret de Vila. — F. A. Vila Moret. — Francisco E. Vila Moret. — N. Vila Moret. — E. Petrolini. — P. Petrolini. — Tgo.: L. Souto. Tgo.: P. Santoro. — Hay un sello ante mí: Delfín Rueda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos doce a mi cargo. Para la parte interesada expido el presente primer testimonio en diez sellos de Ley de numeración correlativa del número un millón doscientos treinta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro al un millón doscientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y tres, que sello y firmo en Buenos Aires a treinta días del mes de Julio del corriente año. — E|l. proyectos y Dirección de Obras de Ingeniería y Mensuras. Vale.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1952. — Carlos A. Bocalandro (h.), secretario.

$ 1.460.— e.20|8-Nº 22.057-v.26|8|52

COMETAR, COMPAÑIA METALURGICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Folio Nº 1628. Primer testimonio. Escritura número mil cuarenta. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de junio de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Francisco Gabriel Varde, escribano público y testigos al final nombrados, comparecen: don Arturo Ortelli, que se nombra y firma "Arturo S. Ortelli", don Alfredo Marcelo Strentz, que suele firmar como comparece, ambos casados, doña Silvia Solana Moret de Vila, que acostumbra firmar "Silvia Moret de Vila", viuda de primeras nupcias, don Néstor Manuel Teófilo Vila Moret, que firma "N. Vila Moret", don Francisco Emilio Vila Moret, que firma "Francisco E. Vila Moret" y don Carlos Alberto Vila Moret, que suele firmar "C. A. Vila Moret", estos tres últimos casados, los comparecientes son de nacionalidad argentina, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes conozco, doy fe, concurriendo a este acto todos por sus derechos propios a excepción del señor Strentz, que lo hace en nombre y representación de doña Luisa Bari de Ortelli, viuda, argentina, como lo justifica con el respectivo poder formalizado al folio mil trescientos diez y seis de este Registro, Protocolo en curso, que en testimonio tengo a la vista, copio en su parte esencial y dice: "En la ciudad de Buenos Aires, a veinte y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Juan Alberto Piñón, escribano público y testigos al final nombrados, comparecen doña Luisa Bari de Ortelli... viuda... argentina, y dice: Que confiere Poder Especial a favor del señor Alfredo Marcelo Strentz... para que en su nombre y representación, prorrogue en unión de los señores Arturo Ortelli, Silvia Solana Moret de Vila, Néstor Manuel Teófilo Vila Moret, Francisco Emilio Vila Moret y Carlos Alberto Vila Moret, por el término de veinte años el plazo de duración de la entidad, "Cometar, Compañía Metalúrgica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que la conferente forma parte actualmente y en cuyo contrato figurará aportando con su capital de Ciento Cincuenta Mil pesos moneda legal o su equivalente a ciento cincuenta cuotas de Un Mil pesos de dicha moneda cada una. Al efecto, faculta a su mandataria para que otorgue y firme la respectiva escritura de prórroga social, con las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que el apoderado juzgue convenientes, con amplitud de facultades para ello, actúe igualmente en nombre y representación de la exponente en todo el desenvolvimiento social, pudiendo aceptar la designación de gerente y de miembro del Consejo de Administración que se confiera a la otorgante y desempeñarlo con las facultades que en el respectivo instrumento se establezcan o las implícitas del cargo a desempeñar, intervenir en las reuniones de socios con voz y voto, transigir cualquier dificultad, firmar la instrumentación privada que corresponda y realizar... cuantos más actos, gestiones y diligencias tiendan a la eficaz salvaguardia de los intereses de la poderdante... En su testimonio así lo otorga y previa lectura en que se ratifica, firma con los testigos... don Luis Virgallito y don Leopoldo Constantino Díaz, vecinos, hábiles, mayores de edad, a quienes conozco, doy fe. Luisa Bari de Ortelli. L. Virgallito. Leopoldo C. Díaz. Hay un sello. Ante mí: Juan A. Piñón..." Es copia fiel, doy fe, asegurando el señor Strentz que el mandato preinserto se encuentra en plena vigencia sin haber sufrido modificación. Y los señores comparecientes en los caracteres que concurren, dicen: Que por escritura del veinte y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada al folio mil seiscientos dieciséis de este Registro, dejaron constituída la entidad "Cometar, Compañía Metalúrgica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número mil ochocientos ochenta y cinco al folio doscientos del libro trece de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y la que integraban como socios los señores Arturo Ortelli, Luisa Bari de Ortelli y Francisco Agustín Vila. Que ocurrido el fallecimiento de don Francisco Agustín Vila y tramitado su juicio sucesorio ante el Juzgado Nacional de lo Civil a cargo del doctor Néstor Cichero, secretaría del doctor Antonio Borré, las ochenta cuotas de Un Mil pesos que al nombrado causante le correspondían en la mencionada sociedad, fueron adjudicadas en la siguiente forma: a Silvia Solana Moret de Vila treinta y ocho cuotas, a Néstor Manuel Teófilo Vila Moret, catorce cuotas; a don Francisco Emilio Vila Moret, catorce cuotas y a don Carlos Alberto Vila Moret catorce cuotas, de cuyas adjudicaciones se tomó nota en el Registro Público de Comercio el diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número dos mil doscientos setenta y nueve del folio doscientos veinte y tres del Libro diez y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que en consecuencia los comparecientes por su propio derecho y el señor Strentz en su carácter de apoderado de doña Luisa Bari de Ortelli, como únicos integrantes de "Cometar, Compañía Metalúrgica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han resuelto prorrogar el plazo de duración de la misma y la total reforma del contrato que tendrá en lo futuro la siguiente redacción: Artículo primero: La sociedad se denominará COMETAR, COMPAÑIA METALURGICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Sarmiento dos mil quinientos cuarenta y nueve, pudiendo trasladar dicha sede y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y del extranjero. El objeto de la sociedad lo constituye principalmente la explotación de una fábrica de clavos y derivados, pudiendo dedicarse también a las actividades comerciales de importación y exportación, compra-venta de mercaderías, industrialización de productos y materias primas en general y cualquier otra explotación comercial o industrial que resuelva emprender la Sociedad por disposición del Consejo Administrativo. — Artículo Segundo: La misma queda integrada por los señores Arturo Ortelli, Luisa Bari de Ortelli, Silvia Solana Moret de Vila, Néstor Manuel Teófilo Vila Moret, Francisco Emilio Vila Moret y Carlos Alberto Vila Moret en calidad de socios. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de veinte años a partir del primero de junio del año en curso. — Con no menos de cientos ochenta días de anticipación al vencimiento de los cinco primeros años el socio que no estuviere de acuerdo con la continuación de la entidad hará conocer a los otros su decisión mediante telegrama colacionado. — Este anuncio podrá también ser hecho antes de vencer los diez años, los quince años y los veinte años fijados como plazo para la duración de este contrato. — Para el caso de que alguno de los socios en las oportunidades y formas establecidas manifestara el deseo de no continuar en la Sociedad podrán los otros socios mantenerla y continuar las operaciones y actividades de la misma, debiendo pagar el socio saliente la parte del capital social que hubiere aportado, las utilidades y la parte proporcional que le corresponda sobre el fondo de reserva conforme a los resultados del balance a practicarse en esa oportunidad. — El pago relativo al socio saliente se hará así: veinte por ciento al contado y al momento de suscribir la escritura de cesión de cuotas y el saldo en seis cuotas semestrales iguales con más el interés bancario que rija al momento del retiro a contar desde la fecha del balance, firmando los continuadores de la socie-

nión o a la fecha en que tal reunión debió celebrarse. Tanto la aprobación del balance, como las objeciones al mismo deberán constar en el libro de actas, salvo el caso de aprobación automática. El balance general anual mencionado debe obligatoriamente efectuarse, sin perjuicio de los balances semestrales, bimensuales y mensuales que se estimen necesarios o se encuentren establecidos con carácter obligatorio conforme al ramo comercial y|o industrial que se explote. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula novena serán distribuídas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento (5 %) para la constitución del Fondo de Reserva Legal. Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance al límite del diez por ciento del capital. — b) Con el resto de las utilidades, los socios podrán crear fondos de previsión, reservas extraordinarias y cualquier remuneración o habilitación que estimaren conveniente; y c) El remanente, previa una reserva de hasta el cincuenta por ciento (50 %), a fijar por los socios, con destino a un fondo de previsión para futuros aumentos de capital, será distribuído entre los socios procediendo a acreditarlo en sus respectivas cuentas particulares, todo ello conforme a la proporción establecida en la cláusula quinta, con la modificación de la cláusula décima tercera. — Décima Primera: Los socios gerentes podrán dedicarse a otras actividades similares o distintas de las que forman el objeto de la Sociedad, con la autorización escrita del o de los otros socios inserta en el libro de actas rubricado. — Décima Segunda: La sociedad será disuelta en los casos previstos en las disposiciones legales o cuando lo resuelvan de común acuerdo los socios, o bien cuando uno de ellos exprese a los demás socios su deseo de disolución, mediante comunicación cierta por telegrama colacionado a los demás socios, con una antelación de seis meses al vencimiento de cada ejercicio y éstos acepten. Durante los primeros cinco años de vigencia de esta sociedad, los socios no podrán pedir la disolución social. En cualquier momento los socios podrán efectuar transferencias de cuotas entre sí con la conformidad expresa de todos los demás socios. Los socios solamente podrán transferir sus cuotas sociales a terceras personas cuando se haya cumplido con las disposiciones del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los otros socios no se hayan puesto en condiciones de comprarlas. La liquidación proveniente de la disolución será practicada por los mismos socios gerentes señores don Armando Policella y don Mariano Ubaldo Damiani, o por quienes éstos se hagan representar con suficiente poder, los que actuarán en esa única oportunidad conjuntamente, debiendo realizar todos los actos vinculados con la disolución, repartiéndose el excedente si lo hubiera, en forma proporcional a sus capitales, previo ajuste de los saldos deudores y acreedores de las cuentas particulares. Los objetos, instalaciones, llave de negocio o negocios que hubiere que fueren indivisibles, en su valor, quedarán a favor del socio que abonara mayor precio. — Décima Tercera: El socio señor Mariano Ubaldo Damiani reconoce al socio señor Armando Policella, fundador de la actividad comercial que dió origen a la sociedad colectiva que por este acto se transforma en sociedad de responsabilidad limitada, por sus esfuerzos y merecimientos, el cinco por ciento (5%) del porcentaje de utilidad que tiene establecido en la cláusula quinta. Este reconocimiento porcentual, lo es en beneficio personal y exclusivo del socio Armando Policella, no así de sus sucesores o adquirentes de sus cuotas de capital. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o de incapacidad legal debidamente declarada de alguno de ellos, la Sociedad no se disolverá, quedando incorporados automáticamente a la Sociedad los herederos, o representantes legales del fallecido o incapaz, quienes de inmediato unificarán su representación ante la misma, pudiendo esta representación ser ejercida por cualquier persona, quien deberá contar con la conformidad del socio supérstite como condición expresa para su intervención en la Sociedad. — Décima Quinta: Esta Sociedad podrá ser transformada en Sociedad Anónima, con el acuerdo unánime de sus socios. — Décima Sexta: Cualquier cuestión o divergencia que suscitare entre los socios la aplicación de este contrato, tanto durante la vigencia de la Sociedad, o al tiempo de su disolución, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será defitinivo e inapelable. — Décima Séptima: En todo cuanto no haya sido previsto en este contrato, serán de aplicación las normas del Código de Comercio y|o del Código Civil en su caso. En prueba de conformidad y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — A. Policella — M. U. Damiani.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1952. — Ismael E Bruno Quijano, secretario.

$ 2.280.— e.21|8-Nº 22.087-v.27|8|52

VELCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Carlos J. Varangot, se hace saber por el término de cinco días el siguiente édicto:

Entre doña Velia Luisa Tarducci de Fernández, viuda y los señores Raúl Juan Fernández y Washington Modesto Fernández, solteros, todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen 3561, primer piso, se conviene la celebración del siguiente contrato: Primera: Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro "VELCA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta Capital, actualmente en la calle Hipólito Yrigoyen 3561, primer piso, la que tendrá por objeto todo lo concerniente al ramo de construcciones y operaciones inmobiliarias sin limitación alguna. — Segunda: El capital de la sociedad es de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta y ocho cuotas de un mil pesos cada una aportadas íntegramente por partes iguales por los socios en materiales de construcción, útiles y herramientas, cuentas a cobrar y demás efectos según inventario que se firma por separado. — Tercera: La administración, gerencia y uso de la firma social estará indistintamente a cargo de los socios señores Raúl Juan Fernández y Washington Modesto Fernández. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad es de diez años con efecto retroactivo al 15 de Julio de 1951 desde cuya fecha operan en sociedad. — Quinta: Anualmente, el 31 de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, sobre las siguientes bases: Las mercaderías se tomarán a su precio de costo; las cuentas de deudores morosos o en concurso serán eliminadas como valores activos; los demás rubros activos serán amortizados en la forma que determinan los socios por mayoría de votos de capital. Las utilidades o pérdidas que arroje cada ejercicio anual serán soportadas o repartidas entre los socios por partes iguales. Los socios no retirarán asignaciones mensuales salvo acuerdo mutuo en el futuro. — Sexta: En caso de liquidación de la sociedad a su vencimiento o por cualquier otra causa ésta será practicada por los administradores gerentes. — Séptima: Para todo lo que no estuviere previsto en este contrato serán aplicables las disposiciones legales pertinentes En prueba de conformidad se firma el presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 17 de Julio de 1952. — R. J. Fernández. — Velia T. de Fernández. — W. M. Fernández. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1952. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 460.— e.21|8-Nº 22.079-v.27|8|52

NATEXCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente, edicto:

En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Berel Nath, viudo, domiciliado en la calle Talcahuano 880; Bruno Wolf, viudo, y Federico Wolf, soltero, ambos domiciliados en la calle Tucumán Nº 3087 de esta Capital Federal, todos los nombrados argentinos naturalizados, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto prorrogar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, vencido el día 15 de enero de 1952, inscripto con fecha 21 de mayo de 1947 bajo número quinientos ochenta y uno al folio doscientos treinta y cuatro del libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con sus dos modificaciones del mismo día 10 de abril de 1948, inscriptas el día 7 de junio de 1948 bajo el número ochocientos cuatro al folio trescientos noventa y uno y el 17 de julio de 1948 bajo número un mil treinta y nueve al folio cuatrocientos cincuenta y uno del libro catorce de Sociedades de Responsabilidad Limitada respectivamente, que se regirá por la Ley 11.645 y los siguientes artículos: — Primero: La sociedad girará bajo el rubro: "NATEXCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio y asiento principal de sus negocios será en esta Capital, calle Sarmiento 2454, donde se establecerá la administración y dirección de la sociedad pudiendo ser trasladado el mismo a cualquier otro lugar así como instalar oficinas auxiliares dentro del territorio de la República en caso necesario. — Segundo: El capital social se fija en la suma de Cien Mil pesos moneda nacional, divididos en doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al socio Berel Nath ciento ochenta cuotas, o sean noventa mil pesos moneda nacional, y a cada uno de los socios Bruno Wolf y Federico Wolf, diez cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. — Tercero: El objeto de la sociedad será el de exportación, importación, compra y venta de mercaderías en general, representaciones y negocios conexos, fabricación y confección de artículos textiles. — Cuarto: La duración del contrato se fija en el término de diez años retrotrayéndose las operaciones comerciales al quince de enero de mil novecientos cincuenta y dos, considerándose prorrogado el contrato automáticamente por diez años más, si los socios no hacen manifestación contraria, por telegrama colacionado, antes de tres meses de fenecer el plazo. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en carácter de gerentes de la misma, teniendo el socio Nath la representación de la sociedad y el uso de la firma social por sí sólo y en forma indistinta, y los socios Bruno Wolf y Federico Wolf siempre en forma conjunta entre ellos. — Los gerentes no podrán afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Sexto: Anualmente, al 31 de diciembre se realizará un balance general y de las utilidades líquidas que resulten se separará el 5 % para formar el fondo de reserva legal cesando esta obligación, cuando alcance dicho fondo al 50 % del capital social. — El resto de las utilidades así como las pérdidas, en caso de existir, se distribuirán en la siguiente forma: al socio Berel Nath le corresponde el cincuenta por ciento (50 %) y a cada uno de los socios Bruno y Federico Wolf el veinticinco por ciento (25 %). — Séptimo: Mensualmente y para sus gastos particulares los socios podrán retirar, a cuenta de sus utilidades, la suma de un mil pesos nacional (m$n. 1.000.—). — Octavo: Los socios administradores tendrán las más amplias facultades, inclusive las del art. 16 de la Ley 11.645, art. 1.881 del Código Civil, art. 608 del Código de Comercio y cualesquiera otras que por las leyes comerciales o especiales requieran mandato expreso. — En especial podrán operar con todos los bancos oficiales, sean nacionales, provinciales, municipales o privados como asimismo con todas las dependencias nacionales, provinciales y municipales y especialmente con todas las Secretarías y Ministerios de toda clase. — Noveno: Los socios se reunirán a los efectos de la aprobación de los balances, aumento del capital social o cualquier otra resolución que interese a la sociedad. — Décimo: En caso de disolución total de la sociedad, se procederá a su liquidación conforme a las prescripciones siguientes: a) se suspenderán las adquisiciones no indispensables y las operaciones susceptibles de paralizarse; b) se activará el cobro de los créditos; c) se venderán las mercaderías, muebles y útiles; d) se cancelará el pasivo; e) se repartirá entre los socios el capital que correspondiere a cada uno según el balance que se practicará al efecto. — Actuarán como liquidadores los tres socios de común acuerdo. — Undécimo: Para el caso de desacuerdo durante el funcionamiento de este contrato, las divergencias serán resueltas por amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyo laudo será inapelable. — Para cualquier otra eventualidad las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, entrarán en su lugar sus herederos. — Cláusula Adicional: Los demás socios autorizan al socio Federico Wolf a correr con todos los trámites legales para la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — De conformidad, las partes intervinientes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra. — Berel Nath. — Bruno Wolf. — Federico Wolf. — Buenos Aires, agosto 8 de 1952. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.100.— e.21|8-Nº 22.139-v.27|8|52

CASA GEO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "En Buenos Aires, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Bencian Ohman, rumano, casado, domiciliado en la calle José Paz mil ciento trece, Lanús; Ihil Entel, rumano, casado, domiciliado en la calle Cochabamba dos mil seiscientos diez, Capital Federal y don Isaac Gojchgilerint, polaco, soltero, domiciliado en la calle O'Higgins mil cuatrocientos treinta y dos, Lanús, todos mayores de edad, convienen de común acuerdo en lo siguiente: Primero: Entre las partes tienen constituída una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo el rubro de "CASA GEO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según contrato de fecha diez y siete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número mil quinientos setenta y nueve del folio ciento siete del libro diez y siete. — Segundo: Que por este acto se retira de la mencionada sociedad el socio Isaac Gojchgilerint, cediendo y transfiriendo sus veinticinco cuotas de mil pesos cada uno de los socios Entel y Ohman por partes iguales recibiendo por dicha cesión la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional en efectivo y documentos. — Tercero: El Sr. Gojchgilerint, renuncia en consecuencia a su cargo de gerente cediendo a los dos socios antes mencionados todos los derechos y acciones que posee en la sociedad todo a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos y según balance practicado a la fecha. — Cuarto: Queda modificada la cláusula quinta del contrato en el sentido de que queda nombrado gerente de la sociedad el socio Bencian Ohman quien tendrá el uso de la firma social en forma conjunta con el socio Entel, la cláusula sexta en el sentido que las ganancias y pérdidas entre los socios se distribuirán en la siguiente proporción: el socio Entel el sesenta por ciento y el socio Ohman el cuarenta por ciento. Queda vigente en todas sus demás partes el contrato social. — Isaac Gojchgilerint. — Bencian Ohman. — Ihil Entel. — Buenos Aires, julio 17 de 1952. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 400.— e.19|8-Nº 22.002-v.25|8|52

VILA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, publíquense por cinco días el siguiente edicto:

Por escritura pasada el veinticuatro de Junio del año actual ante el Escribano de esta Capital, don José Luis Quinos, al folio setecientos nueve, la entidad que gira en esta plaza bajo la denominación de "VILA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", procedió a aumentar su capital a la cantidad de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, como también a establecer el treinta de junio de todos los años, como fecha para el cierre del ejercicio y la confección del balance. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1952. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 140.— e.19|8-Nº 22.004-v.25|8|52

del contrato en la siguiente forma: "Tercera". — El capital social es de Novecientos Mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas por los socios a razón de ciento cincuenta cuotas cada uno, y se encuentra invertido en su totalidad en maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, mercaderías y créditos, según inventario que se firma en la fecha, y forma parte integrante de esta acta. — De conformidad, firman en el lugar y fecha indicados. — Reelus Tellechea. — G. F. Voswinkel. — G. S. Gyldenfeldt. — M. A. García. — Luis J. Manfrini. — C. de Andreis. — Ellíneas: Secretaría Nº 3. Vale.

Buenos Aires, agosto 13 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 280.— e.21|8-Nº 22.090-v.27|8|52

CALLAO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría Nº 20, del Dr. Manuel A. Cabrera, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de julio de 1952, entre los señores José Vintrob, domiciliado en Boedo 439 y el Sr. Otto Mudrovici, domiciliado en Directorio 671, únicos integrantes de CALLAO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de julio de 1949, con el Nº 1.302, del folio 76 del libro 17 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y modificado el 2 de abril de 1952 bajo el Nº 739, folio 283, libro 22 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, han dispuesto lo siguiente: Primero: Aclarar que el artículo tercero modificado queda redactado en forma definitiva así: "El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, totalmente integrado en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles dividido en 600 cuotas de mil pesos moneda nacional, el que ha sido aportado de la siguiente forma: Sr. José Vintrob $ 420.000 m|n. y Sr. Otto Mudrovici, $ 180.000 m|n., de manera que corresponden al socio Sr. Vintrob, 420 cuotas y al socio Sr. Mudrovici, 180 cuotas, ambas de mil pesos moneda nacional. — Segundo: El capital social en consecuencia no se modifica en absoluto, sino que se rectifica el error por el cual se atribuyó a cada socio $ 300.000 de capital, siendo en realidad los aportes en la proporción indicada en el artículo tercero. — Tercero: Modificar el artículo sexto del contrato social estableciéndose que las utilidades y pérdidas serán soportadas por los socios en partes iguales. — Se firma de conformidad por ambos socios en el lugar y fecha arriba indicados.

Buenos Aires, agosto 8 de 1952. — E|l. Sr. Alberto. — Vale. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 280.— e.21|8-Nº 22.146-v.27|8|52

DENEGRI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días que, por documento privado de fecha treinta y uno de Julio corriente año, el señor Enrique Ragazzi, cede, vende y transfiere sus diez cuotas de capital que tenía en "DENEGRI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Ernesto Casanova, Luis Luca, Enrique Denegri y Alberto Manuel López, en la suma de treinta y siete mil quinientos pesos %, adquiridas por partes iguales. Modifícanse las siguientes cláusulas, las que en lo sucesivo dirán así: — Cuarta: "El capital social queda fijado en la suma de Cien mil pesos moneda legal, dividido en cien cuotas de mil pesos, cada una integrado por los socios en la siguiente proporción: Ernesto Casanova y Luis Luca, setenta y cinco cuotas de mil pesos, cada una, o sean setenta y cinco mil pesos, para ambos; y Enrique Denegri y Alberto Manuel López, veinticinco cuotas de mil pesos, cada una, o sean veinticinco mil pesos, para ambos". — Octava: "Anualmente, el treinta y uno de Julio, se practicará un balance e inventario general, y de las utilidades líquidas que resultaren, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y el saldo se distribuirá en la siguiente proporción: Ernesto Casanova y Luis Luca, en conjunto y para ambos el cuarenta por ciento; Enrique Denegri, el treinta y dos por ciento y Alberto Manuel López, el veintiocho por ciento restante. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción". — Novena: "Al socio Enrique Denegri, se le asignan las funciones de jefe de ventas y de producción, con un sueldo mensual de dos mil pesos moneda legal; el socio Alberto Manuel López, se desempeñará en los trabajos de grabados y producción, percibiendo un sueldo mensual de mil quinientos pesos de igual moneda; debiendo ambos dedicar todo su celo, capacidad y actividad personal a la atención de los negocios sociales, con prohibición expresa de prestarla en cualquier otro negocio por cuenta propia o de terceros, aunque sea de ramos distintos al del objeto social. Con referencia a los socios Ernesto Casanova y Luis Luca prestarán su colaboración en la forma que consideren más eficaz, pero podrán dedicarse a otras actividades comerciales, sin otra restricción que la de no actuar en firmas competidoras de esta sociedad. Los sueldos serán imputados a gastos generales".

Buenos Aires, Agosto 12 de 1952. — E|l: "adquiridas por partes iguales", vale. — Federico González del Solar, secretario.

$ 440.— e.21|8-Nº 22.104-v.27|8|52

FIORAVANTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días que por escritura de fecha 6 del corriente pasada por ante el escribano A. García Calvo la sociedad "FIORAVANTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resolvió aumentar su capital de Trescientos mil pesos a seiscientos mil pesos m|nacional quedando en consecuencia modificada la cláusula tercera del contrato la que queda redactada en la siguiente forma: "Tercera: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en las siguientes proporciones: Señor Joaquín Carballo Serantes, trescientos mil pesos moneda nacional o sean seiscientas cuotas, señor Elino Saccol, ciento doce mil pesos moneda nacional, o sean doscientas veinticuatro cuotas; señor Santiago Saccol, ciento trece mil pesos moneda nacional o sean doscientas veintiséis cuotas y el señor Enzo De Menech, setenta y cinco mil pesos moneda nacional, o sean ciento cincuenta cuotas. — En consecuencia los comparecientes dan por modificada la cláusula tercera del contrato social y subsistentes las demás del citado contrato.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1952. — Mario Lassaga, secretario.

$ 220.— e.21|8-Nº 22.118-v.27|8|52

POL AMBROSIO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por instrumento público de fecha 4 de agosto de 1952, la Sociedad "POL AMBROSIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital social, modificando la cláusula quinta del contrato, del tenor siguiente: "Quinta: El capital social queda fijado en la cantidad de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional, de curso legal, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que corresponden a los socios así: Mil ochocientas cuotas a don Miguel Pol Salzar; ochocientas cuotas a don Pedro de Ambrosio; doscientas cuotas a doña María Elena Ibarra de Pol Salzar, cien cuotas a doña Pía Josefa Salzar de Braceras; veinticinco cuotas a doña Adela Braceras de Reynoso, veinticinco cuotas a doña Aurora Inés Braceras de Caminata, veinticinco cuotas a doña Inés Juana Braceras de Basso y veinticinco cuotas a doña Mercedes Lorenza Braceras de Basso. — El presente aumento de capital se hace con efecto retroactivo al primero del corriente".

Buenos Aires, Agosto 14 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 200.— e.21|8-Nº 22.097-v.27|8|52

DEPOSITOS SANTO DOMINGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Luis Alberto Palacio, se hace saber por cinco días, que según documento privado de fecha 23 de Julio de 1952, "Transmar Trading Company, Compañía Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", vendió, cedió y transfirió con efecto retroactivo al 31 de Diciembre de 1951, al doctor Francisco Manuel Humberto de Ruggiero, las cincuenta cuotas de capital que tenía en "DEPOSITOS SANTO DOMINGO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1952. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 120.— e.21|8-Nº 22.091-v.27|8|52

POLICELLA & DAMIANI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D Maciel, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos entre los señores Armando Policella, que firma habitualmente "A. Policella" y Mariano Ubaldo Damiani, que acostumbra firmar "M. U. Damiani", domiciliados en la calle Billinghurst número mil seiscientos veintitrés de esta ciudad y calle Albarellos número dos mil doscientos cuarenta de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta, respectivamente, ambos argentinos, mayores de edad, de estado civil soltero y casado respectivamente, de mutuo y común acuerdo convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada sucesora de la razón social "Policella & Damiani" Sociedad Colectiva con contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio, en fecha seis de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número ciento setenta y uno, al folio trescientos once del libro número doscientos veintinueve de contratos públicos, por ampliarse sus actividades, aumentarse el capital social y establecerse plazo de duración, que habrá de regirse, por las disposiciones del Código de Comercio, y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en particular por las normas que seguidamente se expresan: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye girará bajo el rubro de "POLICELLA & DAMIANI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y bajo la denominación comercial de "Armando" - "Sedas y Lanas", estableciendo su domicilio principal en esta ciudad, actualmente en la calle Cangallo número novecientos cincuenta y seis, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, como instalar y mantener sucursales, agencias y|o representaciones y representantes en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Segunda: La duración de este contrato será de Treinta (30) años a partir del día primero de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha se retrotraen sus efectos y vigencia de este contrato. La Sociedad podrá disolverse antes del plazo fijado en la forma y condiciones establecidas en la cláusula décima segunda. — Tercera: Será objeto de la Sociedad continuar los negocios que venía explotando la Sociedad Comercial Colectiva "Policella y Damiani" en sus locales de la calle Cangallo número novecientos cincuenta y seis y Cangallo número novecientos treinta y uno, en el ramo de importación y compra y venta, por mayor y menor, de tejidos de lana y seda y en el de mercería en general. Podrá asimismo dedicarse a la compra-venta de tejidos en general, a la importación, exportación, fabricación y cualquier forma de industrialización y comercialización, por cuenta propia o de terceros, de artículos textiles de todo tipo y calidad, sin limitaciones. Recibir consignaciones, comisiones, mandatos y representaciones y otorgarlas, de casas o firmas nacionales y|o extranjeras para toda clase de operaciones vinculadas con el objeto social; distribución de mercaderías o productos con o sin marca propia, gestiones de negocios de toda clase y naturaleza, así como tomar a su cargo administraciones de otras sociedades, y toda otra actividad que guarde afinidad con el más amplio objeto social dentro del comercio y la industria. La Sociedad podrá asimismo realizar cualquier otra clase de operaciones civiles y|o comerciales e industriales lícitas. — Cuarta: El capital social se constituye en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.000.000,00), dividido en cien cuotas de diez mil pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios, en la siguiente proporción: por el señor Armando Policella, cincuenta cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal y por el señor Mariano Ubaldo Damiani, cincuenta cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. De dichos importes los socios integran en este acto, por partes iguales, en mercaderías, instalaciones, muebles, cuentas a cobrar —deudores varios— por ventas— y dinero en efectivo, que poseían en la sociedad comercial colectiva "Policella y Damiani" al día treinta y uno de julio del año mil novecientos cincuenta y dos, la suma de Setecientos mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 700.000,00), según surge del balance general certificado por el contador público nacional Doctor David Abulafia y conformado por todos los socios. — Quinta: Las utilidades o pérdidas que la explotación de la Sociedad pueda llegar a producir, serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: el socio Armando Policella, con el cincuenta por ciento (50 %) y el socio Mariano Ubaldo Damiani, con el cincuenta por ciento (50 %), las cuales a medida que se vayan produciendo y al término de cada ejercicio anual les serán acreditadas en sus respectivas cuentas particulares, en la forma establecida en la cláusula décima. Los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios devengarán un interés que se fijara de común acuerdo. — Sexta: La dirección y administración estará a cargo de todos los socios, quienes desde ya asumen el cargo de gerentes, con todas las atribuciones de la ley y con las limitaciones expresamente indicadas en este contrato. El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios. Los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos al interés de la Sociedad, ni en prestaciones a título gratuito. Estos firmarán en todos los casos con sus firmas particulares precedidas por la denominación de la Sociedad. — Séptima: Para el mejor desenvolvimiento de las operaciones, la Sociedad podrá adquirir y transferir el dominio de bienes raíces, dar y tomar dinero en préstamo o en descubierto con garantía hipotecaria, prendaria o sin ella, aceptar y constituir hipotecas, presentarse en licitaciones oficiales y particulares; efectuar toda clase de operaciones con respecto al uso de créditos sea en Bancos oficiales, mixtos o particulares, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, e instituciones de crédito en general, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; celebrar contratos de locación, de arrendamiento o de servicios por plazos que excedan o no de seis años, firmar, aceptar, endosar y avalar letras y pagarés, abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias; adquirir y transferir marcas, patentes, enseñas comerciales, etc., y obtener sus registros; estar en juicio como actora o demandada; conferir y revocar poderes especiales y|o generales para que la sociedad sea representada ante entidades oficiales y no oficiales, judiciales y de cualquier otro fuero y naturaleza; actuar ante los Ministerios y Reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales; dejándose aclarado que la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa ya que la Sociedad podrá realizar sin excepción, todos los actos que requiera su marcha y desenvolvimiento armónico y progresivo. — Octava: Los socios gerentes podrán retirar mensualmente en tal carácter y con imputación a la cuenta de gastos generales o a cuenta de beneficios las sumas que de común acuerdo determinen los socios por resolución inscripta en el libro de actas rubricado de la sociedad. — Novena: Anualmente se celebrará un balance general al día treinta y uno de julio, efectuándose el primero en el año mil novecientos cincuenta y tres. Dentro de los cuarenta y cinco días corridos desde la fecha del cierre de cada ejercicio, los socios deberán reunirse a los efectos de considerar el respectivo balance, el que se tendrá por aprobado si no fuera objetado dentro de los quince días posteriores a la reu-

cial a la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, según consta de la escritura otorgada ante la Escribana doña Beatriz Di Leo, con fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos. — Buenos Aires, 11 de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 240. — e.20|8-Nº 22.028-v.26|8|52

CACERES Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que los socios de "CACERES Y CIA.", S. R. L., han convenido modificar el contrato social de acuerdo a lo que sigue: Cláusula tercera: Se agrega a la misma el siguiente complemento: ....; como también operaciones de: Importación y exportación, representaciones y compraventa de mercaderías en general. — Cláusula quinta: Queda suprimido el párrafo que dice: "Los socios deberán actuar conjuntamente cuando la importancia de la operación a realizar por la sociedad, importe una suma mayor a diez mil pesos moneda nacional". — Cláusula que se agrega: Décima Sexta: Los socios de común acuerdo resuelven asignarse un sueldo mensual de Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 100,00) cada uno, los que serán imputados a gastos generales. — Angel Cáceres (h.). — Luis Gerónimo Cadra. — Buenos Aires, agosto 13 de 1952. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 200.— e.20|8-Nº 22.023-v.26|8|52

PEINADOS MANUEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los señores Manuel Buenaventura y Cristóbal Ferré, español, casado; María Antonia Martín de Ferré, española, casada; María Antonia Ferré de Usubiaga, argentina, casada, y Manuel Vicente Ferré, argentino, soltero, todos mayores de edad, los tres primeros únicos componentes de la sociedad PEINADOS MANUEL, SOC. DE RESP. LTDA., constituída bajo contratos inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Mayo de 1945 bajo el Nº 702, folio 467, libro 8 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y 7 de Junio de 1947 bajo el Nº 637, folio 268 del libro 12 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y Resuelven: a) declarar incorporado a la sociedad al señor Manuel Vicente Ferré en calidad de socio, con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1952, y modificar las cláusulas Cuarta, Quinta y Sexta de su contrato social en la siguiente forma: Cuarto: El capital social se eleva de Treinta y Cinco Mil Pesos M|Legal, a Cuarenta y Cinco Mil Pesos M|Legal, dividido en 45 cuotas de un mil pesos m|legal cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Manuel Buenaventura y Cristóbal Ferré, veinte y cinco cuotas o sean Veinte y Cinco Mil pesos m|legal; María Antonia Martín de Ferré, cinco cuotas, o sean Cinco Mil Pesos M|legal; María Antonia Ferré de Usubiaga, cinco cuotas, o sean Cinco Mil Pesos M|legal, que ya tienen integradas en sus respectivas cuentas de capital, y el señor Manuel Vicente Ferré, diez cuotas o sean Diez Mil Pesos M|Legal, mediante traspaso del saldo acreedor que por igual importe tiene a su nombre en la sociedad, según así resulta del Balance General cerrado al 31 Diciembre de 1951 que se acompaña, firmado por todos los socios. — Quinto: Los socios Manuel Buenaventura y Cristóbal Ferré; María Antonia Martín de Ferré, y Manuel Vicente Ferré, asumen el cargo de gerentes estando el uso de la firma social, indistintamente, sin limitación alguna salvo la prohibición de emplearla en fines ajenos al objeto social, a cargo de los señores Manuel Buenaventura y Cristóbal Ferré, y María Antonia Martín de Ferré, con un sueldo de Un Mil Doscientos Pesos M|Legal cada una. El señor Manuel Vicente Ferré, a su vez, percibirá un sueldo de Ochocientos Pesos M|Legal, que empezará a percibir a partir del primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, en que se hará cargo de sus funciones de gerente. Estas sumas se cargarán a Gastos Generales y podrán ser aumentadas cada seis meses, según lo exija el mayor costo de la vida, en un porciento igual para los tres gerentes. — Sexta: Cada 31 de Diciembre se practicará un Balance General, y las utilidades o pérdidas, previa deducción de un 10 % para el Fondo de Reserva, será distribuído entre los socios de acuerdo con sus respectivos capitales. Quedan subsistentes y válidas las demás cláusulas pactadas, que el nuevo socio declara — sigue en el sello nacional Nº 460202. L de $ 2, viene del sello nacional Nº 460201 de $ 2 — conocer y ratifica en todas sus partes. En prueba de conformidad, firman cinco ejemplares de un solo tenor y efecto, uno por cada socio y el quinto para su inscripción. — Fdo.: Manuel B. y C. Ferré. — María Antonia M. de Ferré. — María A. de Usubiaga. — Manuel Vicente Ferré. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1952. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 620.— e.20|8-Nº 22.025-v.26|8|52

BATTILANA, REY Y CORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Veinte y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y dos de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen los señores Tomás Enrique Battilana, argentino, casado en primeras nupcias, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Trelles mil ciento cincuenta y cuatro; Don Antonio Rey Pérez, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias, de veinte y cuatro años de edad, domiciliado en la calle El Salvador cinco mil ciento setenta y cinco; y don Osvaldo Ramón Corte, soltero, argentino, de veinte y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Vallejos cuatro mil trescientos cincuenta y cinco, todos los comparecientes de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que convienen en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "BATTILANA, REY Y CORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital Federal, calle Santo Tomé número cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o del exterior. Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra-venta al por mayor de vinos en general, comestibles y afines, pudiendo de común acuerdo entre los socios, extender su objeto en cualquier otra actividad lícita. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de Cinco Años a partir del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: El capital social, lo constituye la suma de Ciento Cuarenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Ciento cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente forma: El señor Antonio Rey Pérez, ochenta cuotas, o sea la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional; el señor Tomás Enrique Battilana, treinta cuotas, o sea la suma de Treinta mil pesos de igual moneda, y el señor Osvaldo Ramón Corte, treinta cuotas o sea la suma de Treinta mil pesos de la misma moneda, integrado totalmente en dinero efectivo. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios con el cargo de Gerente, quienes tendrán el uso de la firma social, con las más amplias facultades para todos los actos de la Sociedad, ya sean de carácter comerciales, civiles y bancarios; estándoles prohibido utilizarla en operaciones ajenas al giro de los negocios sociales y en garantías a terceros. — El mandato de administrar comprende además de los negocios y actos que forman el objeto social los siguientes: a) Adquirir por cualquier título el dominio de toda clase de bienes muebles o inmuebles, créditos, títulos, acciones u otras valores u objetos, pudiendo enajenarlos, gravarlos, a título oneroso, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones; b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, ampliarlos, modificarlos o rescindirlos y pagar y cobrar arrendamientos; c) Solicitar préstamos de dinero con o sin garantía de los Bancos Oficiales o particulares en sus casas centrales o sucursales, incluso los del Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, y establecimientos comerciales o de particulares, conviniendo en forma de pagos, condiciones y tipo de interés; d) Realizar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo y cantidad, que tenga por objeto librar, endosar, enajenar, ceder o negociar en cualquier modo en los expresados establecimiento bancarios y con particulares, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones, documentos de créditos o papeles de comercio, girar en descubierto por la cantidad autorizada por los Bancos, dar en caución títulos, acciones u otros valores, constituir depósitos de dinero y valores en cuenta corriente y extraer total o parcialmente éstos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato, firmando todo género de libranzas, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés u otros documentos. e) Registrar marcas y sus transferencias. f) Comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados en defensa de los intereses y derechos de la Sociedad, ya sea como actor o demandado o en cualquier otro carácter, ante los señores Jueces o Tribunales de todo fuero o jurisdicción, como así también ante las autoridades administrativas de la Nación, de las Provincias y de las Municipalidades y demás reparticiones públicas o privadas y sus dependencias creadas o a crearse, con facultad para presentar escritos, solicitudes, documentos, producir todo género de pruebas, entablar y contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o deferir juramentos, apelar, desistir de este u otros derechos y practicar cuantos más actos sean necesarios. g) Conferir poderes generales, especiales y revocarlos. h) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enunciados o relacionados con la administración social, siendo indispensable la firma de todos los socios para realizar operaciones de venta, permutas, cesiones e hipotecas de bienes inmuebles de la Sociedad. — Séptima: Anualmente el día treinta de Junio, se practicará un inventario y balance general y las utilidades líquidas que resultaren, una vez deducidas las amortizaciones que correspondan, y el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se repartirán por partes iguales entre los socios y en la misma forma las pérdidas si las hubiere. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del mismo deberán optar dentro del plazo de sesenta días de ocurrido el hecho, si continuarán con el giro de los negocios sociales, en cuyo caso deberán unificar la representación, debiendo el representante de los mismos tomar a su cargo todas las obligaciones del ex socio dentro de la sociedad y caso contrario, los socios sobrevivientes se harán cargo del activo y pasivo de la sociedad y la parte de capital y utilidades que corresponda al socio fallecido o incapacitado, le será abonada a los herederos del mismo en cuatro cuotas semestrales e iguales, dentro de los noventa días de la fecha del fallecimiento o incapacidad con el interés que regirá en plaza en esa época, debiendo liquidarse los valores al precio del día. — Novena: Si alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad, deberá dar aviso a los otros socios por telegrama colacionado con una anticipación de ciento ochenta días al cierre del ejercicio anual y la parte que le corresponda por capital y utilidades le será abonada en la misma forma establecida en la cláusula anterior. — Décima: Los socios deberán dedicar todo su tiempo, celo y actividad mediante su trabajo personal al mejor éxito de la Sociedad, no pudiendo dedicarse a otros negocios o actividades por cuenta propia o ajena, sean o no del mismo ramo que el de la Sociedad. — Undécima: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de la sociedad al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez y, en caso de disidencia, nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: En todo aquello no previsto por este contrato se resolverá por aplicación de las disposiciones establecidas en el Código de Comercio y especialmente con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las Doce Cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos del acto, don Alejandro Arias y Don Juan José Traverso, vecinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Enrique Battilana. — Antonio Rey Pérez. — Osvaldo Ramón Corte. — Tgo.: A. Arias. — Tgo.: Juan José Traverso. Hay un sello. Ante mí: E. Altamirano Reinoso. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil sesenta y tres del Registro ciento ochenta y tres, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Battilana, Rey y Corte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, extendido en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: quinientos veinte y siete mil doscientos noventa y uno al quinientos veinte y siete mil doscientos noventa y cuatro, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y cinco de julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1952. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 1.780.— e.20|8-Nº 22.036-v.26|8|52

GESIEMES
EMPRESA CONSTRUCTORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Jorge Mario Guerra, uruguayo, casado, con domicilio en la calle Humboldt Nº 2477, Capital Federal, Alberto González, argentino, casado, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 1728, Capital Federal; Roberto Marghetti, argentino, casado, con domicilio en la calle Canning Nº 2930, Capital Federal y Rolando Gastón Manuel Masle, argentino, soltero, con domicilio en la calle Echeverría 3418, también de la Capital Federal, todos mayores de edad, se conviene constituir por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada que rige la Ley 11.645 y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Artículo Primero: Entre los abajo firmantes se declara constituída GESIEMES EMPRESA CONSTRUCTORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actualmente en la calle Bartolomé Mitre Nº 559-5º piso, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del Extranjero, si así lo resolvieran los socios. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o ajena al ramo de construcciones en general. — En consecuencia la Sociedad podrá, a los fines indicados, tomar a su cargo contratos de construcción de obras públicas y privadas, obras industriales y de renta, obras hidráulicas, puentes, ferrocarriles, construcción de caminos y túneles, dragados y canales y cualquier otro trabajo en el ramo de ingeniería y arquitectura en general —A tal efecto, podrá la sociedad presentarse a Licitaciones Públicas y Privadas, contratar con el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales, Reparticiones Autárquicas y Municipalidades, o con Gobiernos, Provincias y Municipalidades del Extranjero, y obtener concesiones y de los mismos, siendo la enumeración de este artículo simplemente enunciativa y no limitativa, de modo tal que la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para ejercer todas las acciones y celebrar todos los contratos necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus fines. —

La Sociedad podrá también formar Sociedades Accidentales y de Participación y disolverlas y realizar todas las operaciones de importación, exportación y fabricación de materiales de construcción, maquinarias, equipos e implementos de toda clase. — La sociedad podrá adquirir por cualquier título o concepto, toda clase de bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos, los que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, constituir servidumbres, tomarlos o darlos en locación o arriendo, darlos e recibirlos en pago, así como cederlos, transferirlos y adquirir cualquier clase de derechos reales o personales, todo por los precios, plazos, formas de pago y bajo las cláusulas y condiciones que se convengan. — Artículo Tercero: La sociedad durará hasta el 31 de julio de 1972 y se considerará prorrogada por un período de 20 años si algunos de los socios no denunciare el contrato con seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado. — Artículo Cuarto: La Dirección de la Administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Alberto González, Jorge Mario Guerra, Roberto Marghetti y Rolando Gastón Manuel Masle, quienes quedan designados Gerentes de la misma. — El uso de la firma social lo tendrán en forma conjunta dos cualesquiera de los socios Gerentes, quienes firmarán con sus nombres personales y anteponiendo la denominación de la sociedad para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales, teniendo las más amplias facultades, que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, pudiendo además realizar las operaciones a que aluden los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, novena, décimo, undécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y sin otra limitación que la de no comprometer la firma social en garantías, fianzas u obligaciones ajenas a la sociedad, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etc., con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y/o sus Sucursales, así como cualquier otra institución bancaria oficial o privada, creada o a crearse, aceptando los reglamentos internos, así como las condiciones y garantías exigidas en sus operaciones bancarias. — Cualquiera de los socios queda facultado individualmente para absolver posiciones, así como para representar a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, ante la Comisión de Conciliación y ante los Tribunales de Faltas. La precedente enumeración es simplemente explicativa y de ninguna manera limitativa. — Artículo Quinto: Todas las decisiones que comprometan y obliguen a la sociedad así como la ampliación de su objeto social a otras actividades, serán tomadas por la voluntad de los socios que representen las tres cuartas partes del Capital Social integrado y registrado en un Libro de Actas debidamente rubricado, donde se hará constar las resoluciones que se adopten. — Artículo Sexto: El Capital Social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 500.000.—), divididos en Cinco mil (5.000) cuotas de Cien pesos ($ 100) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Jorge M. Guerra: Un mil doscientas cincuenta cuotas, equivalentes a ciento veinticinco mil pesos ($ 125.000); Alberto González: Un mil doscientas cincuenta cuotas, equivalentes a ciento veinticinco mil pesos ($ 125.000); Roberto Marghetti: Un mil doscientas cincuenta cuotas, equivalentes a ciento veinticinco mil pesos ($ 125.000) y Rolando G. M. Masle, un mil doscientas cincuenta cuotas equivalentes a ciento veinticinco mil pesos ($ 125.000.—) cuyo total es quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000.— mln. de c|l.). El Capital Social de Quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.—) está representado por las inversiones ya efectuadas hasta la fecha, en un todo de acuerdo al Balance General que se adjunta a la presente y que debidamente firmado por los socios, forma parte integrante del presente contrato social. — Artículo Séptimo: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas sin el consentimiento unánime de los socios restantes. Toda resolución que se adopte atingente a transferencia de cuotas será asentada en el Libro de Actas. En caso de que el Juez autorizara la transferencia de cuotas negada por los socios, éstos o la sociedad, tendrán opción de acuerdo al artículo 12 de la Ley 11.645, para adquirir la cuota en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños. — Artículo Octavo: El 31 de Julio de cada año se practicarán un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales y|o de comprobación que se verificarán cuando algunos de los socios, así lo desee. De las utilidades líquidas y realizadas será separado un 5 % (cinco por ciento) para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al 10 % (diez por ciento) del capital social y el saldo será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sus operaciones en igualdad de condiciones con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso deberán unificar su representación en sus relaciones con la sociedad sin más derechos que los que la ley confiere a los comanditarios. — Artículo Décimo: Si por cualquier razón los socios resolvieran por unanimidad la liquidación de la sociedad antes del vencimiento del plazo estipulado, se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, y luego de retirado por cada socio el importe de su capital, se distribuirá entre ellos el remanente en proporción de sus aportes de capital. El mismo procedimiento se seguirá en caso de liquidación al vencimiento del plazo legal — Artículo Undécimo: Todas las divergencias o dudas que se suscitaren entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato o durante la liquidación o disolución de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada partes, quienes en caso de discordia nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable, y tendrá autoridad de cosa juzgada. En la forma expuesta los comparecientes dejan formalizado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. Hecho en Buenos Aires, al primer día de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo el primer ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio y los cuatro restantes para cada uno de los socios. — Jorge Mario Guerra. — Alberto González. — Roberto Marghetti — Rolando Gastón Manuel Masle.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1952. — Carlos A. Bocalandro (h.), secretario.

$ 1.640.— e.20|8-Nº 22.033-v.26|8|52

SELECT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de primera instancia en lo comercial Nº 1, Doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Raúl Gabriel Barcia, con domicilio en la calle Concepción Arenal, número cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete, Capital Federal; Ricardo Espeleta, con domicilio en la calle Jorge Newbery número cuatro mil setecientos setenta y seis, Capital Federal; Dante Castriotti, con domicilio en la calle Galicia número mil ochocientos setenta y tres, Capital Federal y Juan Idachkin, con domicilio en la calle Bahía Blanca número mil quinientos noventa y dos, Capital Federal; todos argentinos, casados y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una sociedad que se denominará "SELECT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Galicia número mil ochocientos setenta y tres al setenta y cinco, pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del interior del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es el de dedicarse al lustre, pintura y decoración de muebles, gabinetes de radiorrepcetores y televisores, etc., y realizar cualquier otra clase de operaciones industriales, civiles o comerciales sin limitación alguna. A los efectos de la presente cláusula se incluyen como formando parte del objeto social las facultades de los socios gerentes especificadas en la cláusula cuarta. — Tercera: El capital Social queda fijado en la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional dividido en veinticuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo, al señor Raúl Gabriel Barcia seis cuotas; al señor Ricardo Espeleta, seis cuotas; al señor Dante Castriotti, seis cuotas y al señor Juan Idachkin, seis cuotas. En el acto de constitución quedará totalmente integrado el capital, en mercaderías, instalaciones, máquinas y herramientas. — Cuarta: Quedan designados gerentes los señores Raúl Gabriel Barcia, Ricardo Espeleta, Dante Castriotti y Juan Idachkin, quienes tendrán el uso de la firma social con la limitación de no comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a las sociales, a cuyo efecto pondrán sus firmas individuales a continuación de estampar la denominación social. — Son facultades de los gerentes celebrar todos los actos y contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender y permutar toda clase de artículos o de cosas que hagan y formen el comercio e industria social, contratos de locación, tomar dinero en préstamo con o sin garantía del Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y de cualquier otro establecimiento o casa de comercio, realizar depósitos, descuentos, redescuentos, solicitar créditos, girar cheques, efectuar giros, aceptar letras y pagarés, representar a la sociedad en cualquier asunto administrativo o judicial ante las autoridades nacionales o provinciales, sea como actora o demandada, tomando en su caso las medidas que crean convenientes para que se contemplen mejor los intereses sociales, nombrar, suspender y despedir empleados cualquiera sea el cargo que desempeñen, fijar sus sueldos, comisiones, viáticos y otras remuneraciones. Son facultades de los gerentes también, las de conferir poderes especiales y generales y revocarlos entendiéndose que esta enumeración no es taxativa. Podrán también constituir y tomar prendas agrarias, comerciales o de depósito, adquirir bienes inmuebles y de cualquier otra naturaleza y por cualquier título, arrendarlos, venderlos y gravarlos, constituir hipotecas sobre inmuebles sociales. — Quinta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y en caso de que algún socio no deseare continuar en la sociedad, podrá retirarse. — En tal caso deberá comunicar su decisión por telegrama colacionado con seis meses de anticipación como mínimo al cierre del ejercicio y la sociedad tiene opción para pagarle en efectivo o en documentos a seis, doce y dieciocho meses con el seis por ciento de interés anual. Las cuotas de o de los socios que se retiran serán ofrecidas en primer lugar a prorrata de los capitales integrados entre los socios que queden o entre los socios que deseen comprarlas según el caso. — Sexta: Todo aumento de capital deberá ser aprobado por unanimidad de los socios; lo mismo que el ingreso de nuevos socios y cualquiera de los socios tendrá preferencia sobre terceros para efectuar, por su cuenta el aporte requerido. — Séptima: Los socios se reunirán en asamblea toda vez que lo resuelvan de común acuerdo y las resoluciones se aprobarán o desaprobarán por mayoría de votos. Se llevará un libro de actas en el que consten las resoluciones tomadas y que firmarán los presentes. — Octava: Los ejercicios sociales se cierran el treinta y uno de diciembre de cada año y en esa fecha se practicarán los balances e inventarios de fin de ejercicio y de las utilidades netas, luego de deducidas las reservas legales, para depreciación, de previsión, etc., se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas, en primer lugar por los fondos de previsión y una vez agotadas serán prorrateadas entre los socios en proporción a sus capitales. — Novena: Los gerentes serán remunerados con un sueldo mensual de trescientos pesos mensuales cada uno, los cuales serán imputados a la cuenta de "Gastos Generales". — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios sus derecho habientes continuarán con la sociedad unificando la personería, a cuyo efecto tendrán que hacerlo saber en forma auténtica a los socios sobrevivientes dentro de los treinta días de producida la incapacidad o muerte. En este caso las partes llenarán los recaudos legales para el fiel cumplimiento de la presente cláusula. Si los derechohabientes no hicieren uso de la facultad otorgada en el plazo indicado, los socios supérstites liquidarán la parte respectiva de acuerdo al balance e inventario especial a la fecha de la muerte o incapacidad, liquidándola en cuotas trimestrales del doce y medio por ciento, comenzando a percibirlas al término del balance e inventario. El representante del socio premuerto que se incorpore a la sociedad no tendrá la administración ni el uso de la firma social. Bajo las diez cláusulas precedentes queda formalizado el contrato social a cuya fiel observancia se comprometen los socios, conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad este único ejemplar. — Dante Castriotti. — Raúl G. Barcia. — Ricardo Espeleta. — Juan Idachkin. — Entre líneas: Nº 7. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1952. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.140.— e.20|8-Nº 22.036.v.26|8|52

F. A. C. A.

Fábrica Argentina de Carrocerías Automotores

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que Luis Ortega Velarde, cede a Julio O. López y a título personal las cuotas de capital que tenía en F.A.C.A. (Fábrica Argentina de Carrocerías Automotores S. R. L.), de un valor de pesos Dos Mil, por igual cantidad recibida oportunamente.

Buenos Aires, 25 de julio de 1952. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 100.— e.20|8-Nº 22.064-v.26|8|52.

ESTEVEZ Y TILBE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días que "ESTEVEZ Y TILBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" haciendo uso del derecho de opción estipulado en al cláusula tercera han prorrogado la duración de la sociedad hasta el primero de setiembre de 1954, y que han modificado el artículo séptimo, en la siguiente forma: Anualmente y al primero de septiembre de cada año, se practicará un inventario y balance de las operaciones, y en caso de no haber oposición al mismo dentro de los veinte días, se considerará aprobado. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva hasta completar el diez por ciento del capital, artículo veinte de la ley 11.645. — Las utilidades serán distribuídas en la siguiente proporción: El señor Emilio Estevez percibirá el sesenta por ciento y el cuarenta por ciento restante para la otra parte. — En idéntica proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere, según documento de fecha 11 de agosto de 1952. — Buenos Aires, agosto 13 de 1952. — s|r.: "cinco", vale. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 220.— e.20|8-Nº 22.027-v.26|8|52

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — Obras Depositadas

(Viene de la pág. 20)

383.941. — Robes Pratiques Nº 9. (Castellano). 32 páginas. Autor: Anónimo. Edit.: Revigliono y Cía. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 100.000 ejemplares. $ 8.— Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

383.942. — Como una Hoja al Viento. (Castellano). 430 páginas. Orig.: Milton Steinberg. Trad. del Inglés: Aída Aisenson. Edit.: Editorial Israel S. R. L. Impres.: López y Cía. 3.000 ejemplares. $ 32.— Bs. As., 18 de junio de 1952. (Argentina).

383.943. — El Paye. (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Pedro Mendoza. 4.000 ejemplares. $ 2.— Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

383.946. — Arrullo. (Canción Infantil, Mús.). 2 páginas. Autor: Alberto Gómez. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn. 109 ejemplares. $ 0,50. Bs. As., 4 de enero de 1945. (Argentina).

383.947. — Canción de la vendimia. (Canción-Mús.). 2 páginas. Autor: Alberto Gómez. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn. 100 ejemplares. $ 0,50. Bs. As., 4 de enero de 1945. (Argentina).

383.948. — Mi tierra. (Canción-Mús.). 3 páginas. Autor: Alberto Gómez. Edit. El Autor. Impres.: Julio Korn. 100 ejemplares. $ 0,50. Bs. As., 4 de enero de 1945. (Argentina).

383.949. — La Revista Uberseepost. (El Correo de Ultramar). Castellano, inglés, alemán, italiano, portugués. Prop.: Editorial Hermann, E. Reisner KG. Director: Hermann E. Reisner. 5.000 ejemplares. Nuremberg, Alemania, abril de 1952. (Extranjera).

383.952. — La Democracia. (Castellano). Diario. Prop.: Centro Socialista de Baradero. Direct.: Juan Agustín Colombo. 800 ejemplares. $ 1.— Baradero (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).

383.953. — Tu presencia (Vals-Mús.). 2 páginas. Autor: José F. Ricci. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., 4 de junio de 1951. (Argentina).

383.954. — Tu presencia. — (Vals-Letr.). Castellano. 2 páginas. Autor: José F. Ricci. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., 4 de junio de 1951. (Argentina).

383.963. — Tango criollo. (Tango-Mús.). 2 páginas. Autor: Luis A. Barbería. Edit.: El Autor. Impres.: Scholz, Barbería y Lescano. 1.000 ejemplares. $ 2.— Santa Fe, 10 de junio de 1952. (Argentina).

383.964. — Tango criollo. (Tango-Letr.). Castellano. 2 páginas. Autor: Luis A. Barbería. Edit.: El Autor. Impres.: Scholz, Barbería y Lescano. 1.000 ejemplares. $ 2.— Santa Fe, 10 de junio de 1952. (Argentina).

383.965. — 5º Grado Manual del Alumno. (Castellano). 416 páginas. Autor: María Cristina Herrero. Edit. e Impres.: José O. Assandri. 5.000 ejemplares. $ 17.— Córdoba, 12 de junio de 1951. (Argentina).

383.966. — 4º Grado Manual del Alumno. (Castellano). 392 páginas. Autor: María Cristina Herrero. Edit. e Impres.: José Assandri. 5.000 ejemplares. $ 14.— Córdoba, 19 de abril de 1951. (Argentina).

383.967. — La Provincia. (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: Luis Vainer. 2.300 ejemplares. $ 0,50. San Miguel de Tucumán, junio de 1952. (Argentina).

383.968. — Diana. (Castellano). 141 páginas. Autor: Octavio Lontiel. Edit.: Ediciones Oclon. Impres.: Cía. Impresora Argentina. 120 ejemplares. Bs. As., 25 de abril de 1952. (Argentina).

383.992. — En Marcha. (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Domingo Antonio González y Esther de Sa Pereyra de Serrano. Direct.: Domingo Antonio González. 2.000 ejemplares. Vicente López, mayo de 1952. (Argentina).

383.996 — Celos. (Zambra-Letr.). Castellano. 2 páginas. Autor: Angel García Cano. Edit.: Roma. Impres.: E. M. O. R. 250 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., 16 de junio de 1952. (Argentina).

384.000. — Timón. (Castellano). Periódico quincenal. Prop.: P. Molinari Peri y E. Dadi. Direct.: Pablo Molinari Peri. 500 ejemplares. $ 0,75. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

384.002. — El Noticiero. (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: Diego Nicolás Guillaume. 800 ejemplares. $ 3,50. mensual. Carlos Casares (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

384.003. — Dolor y bruma. (Vals-Mús.). 2 páginas. Autor: Armando Oldami. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial La Calle. 100 ejemplares. $ 1.— Bs. As., 19 de junio de 1952. (Argentina).

384.004. — Dolor y bruma. (Vals-Letr.). Castellano. 2 páginas. Autor: Julio C. Indalecio Campos. Edit.: Los Autores. Impres.: Editorial La Calle. 100 ejemplares. $ 1.— Bs. As., 19 de junio de 1952. (Argentina).

384.005. — Manual Práctico de Refrigeración, Técnica y Servicio (Parte Segunda). Castellano. 167 páginas. Autor: C. Gaiz. Jaeger. Edit.: Editorial Pan América, Klug, Marchino y Cía. Impres.: Macland S. R. L. 3975 ejemplares. $ 15.— Bs. As., 8 de mayo de 1952. (Argentina).

384.006. — Manual Práctico de Refrigeración Técnica y Servicio (Parte Tercera). Castellano. 185 páginas. Autor: C. Gaiz Jaeger. Edit.: Editorial Pan América, Klug, Marchino y Cía. Impres.: Macland, S. R. L. 4.000 ejemplares, $ 15.— Bs. As., 27 de mayo de 1952. (Argentina).

384.007. — Servicio Mecánico del Ford V 8. (Castellano). 183 páginas. Autor: Edmundo Benoist. Edit.: Editorial Pan América, Klug, Marchino y Cía. Impres.: Talleres Gráficos Césari. 4.000 ejemplares. $ 15.— Buenos Aires, 19 de mayo de 1952. (Argentina).

384.008. — El Manual de los Circuitos (Castellano). 157 págs. Autor: Paúl H. Smith. Edit.: Editorial Pan América, Klug, Marchino y Cía. 3.000 ejemp. $ 12.— Bs. As., 27 de abril de 1952. (Argentina).

384.009. — Traidora (Bolero-Mús.). 2 páginas. Autor: Natty Paredes. Edit.: Editorial Pergamino. Impres.: Juan Polito. 500 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 15 de junio de 1952. (Argentina).

384.010. — Instalaciones de Alumbrado Eléctrico (Castellano). 145 páginas. Autor: Adolfo Groba. Edit.: Editorial Pan América, Klug, Marchino y Cía. Impres.: Tall. Gráf. Cesari. 4.000 ejemplares. $ 12.— Bs. As., 30 de abril de 1952. (Argentina).

384.011. — Metalurgia del Hierro (Castellano). 122 págs. Autor: Hugo A. Hintze. Edit.: Editorial Pan América, Klog, Marchino y Cía. Impres.: Tall. Gráf. Cesari. 3.000 ejemp. $ 15.— Bs. As., 22 de mayo de 1952. (Argentina).

384.012. — Manual de Carpintería Doméstica (Castellano). 161 págs. Orig.: Edward W. Hobbs, A.I.N.A. Trad. del inglés: Samuel Brailovsky. Edit.: Editorial Pan América, Klug, Marchino y Cía. Impres.: Tall. Gráf. Julio Kaufman. 3.560 ejemp. $ 12.— Bs. As., 3 de junio de 1952. (Argentina).

384.013. — Terminado de la Madera, Teñido, Barnizado y Pulido (Castellano). 146 págs. Orig.: Anónimo. Trad. del inglés: Harold B. Dunnington. Edit.: Editorial Pan América, Klug, Marchino y Cía. Impres.: Tall. Gráf. Kaufman. 3.550 ejemp. $ 12.— Bs. As., 3 de junio de 1952. (Argentina).

384.015. — Voces Amigas (Castellano). Periód. bisemanal. Prop. y Direct.: Pbro. Luis Andrés Rothamel. 240 ejemplares. $ 0,50. Villa Federal (E. Ríos), junio de 1952. (Argentina).

384.016 — Tribuna (Castellano). Periód. semanal. Prop. y Direct.: Julio Alfonsín. 400 ejemp. $ 0,20. González Cháves (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).

384.018. — AVIC (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asoc. Viajantes de Industria y Comercio. Direct.: Pedro Méndez. 1.400 ejemp. Gratis. Bs. As., marzo-abril de 1952. (Argentina).

384.021. — Der Landbote (Mensajero de Campaña). Alemán. Periód. semanal. Prop. y Direct.: Jakob Riffel. 1.400 ejemplares. $ 0,80. Gualeguaychú (E. Ríos), junio de 1952. (Argentina).

384.024. — Que bom que e (Marcha-Mús.). 2 págs. Autor: Rigo y Rubén Escandell. Edit.: Los Autores. Impresor: Ferrer. 50 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 12 de junio de 1952. (Argentina).

384.025. — Que bom que e (Marcha-letra). Portugués. 2 págs. Autor: Rigo. Edit.: El Autor. Imprs.: Ferrer. 50 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 12 de junio de 1952. (Argentina).

384.026. — Si me vuelves a mirar (Foxtrot, música). 2 págs. Autor: Rigo y Aguariguay. Edit.: Los Autores. Impresor: Ferrer. 50 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 12 de junio de 1952. (Argentina).

384.027. — Si me vuelves a mirar (Foxtrot, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Rigo y Aguariguay. Edit.: Los Autores. Impres.: Ferrer. 50 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 12 de junio de 1952. (Argentina).

384.029. — COOP (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Federación Argentina de Cooperativas de Consumo Ltda. Direct.: Bernardo Delom. 2.500 ejemp. $ 0,25. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

384.032. — Tarantella Napolitana (Horas de Capri). Mús. 2 págs. Autor: P. U. Garavini. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 250 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).

384.033. — Traidora (Bolero-letra). Castellano. 2 págs. Autor: Almalira. Edit.: Editorial Pergamino. Impres.: Juan Polito. 500 ejemp. $ 2,50. Bs. As. 15 de junio de 1952. (Argentina).

384.034. — Ovina (Castellano). Bol. mensual. Prop. y Direct.: José Arsenio Ferraté. 250 ejemp. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

384.035. — Calle 12 (Castellano). Diario. Prop.: Centro de Fom. y Propaganda de la Calle 12. Director: Horacio Cecilio Triana. 1.500 ejemp. Gratis. La Plata, mayo de 1952. (Argentina).

384.037. — Callejeando (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Luis Marconi. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 150 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).

384.038. — Horas Perdidas (Vals-Mús.). 2 págs. Autor: Luis Marconi. Edit.: El Autor. Impres.: A. Bocazzi. 150 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).

384.039. — Contate Otra (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Luis Marconi. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 150 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).

e.22|8-Nº 5.345-v.4|9|52

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General Impositiva — Nº. 121

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Movimiento Inmobiliario de la Capital Federal y Territorios Nacionales

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

ZONA NORTE

A

Amenábar 3985; 8,66 x 19,90; pesos 110.000.—; c|e.; Julia M. B. de Acosta a Ezperidón Esper Azise, M. A. de Esper; 13|5|52. — **Anchorena** 891|95; 8,66 x 21,60; $ 90.000.—; c|e.; Severino P. Santini a Laurice A. de Ketlen; 8|7|52.

B

Bacacay esq. Mercedes; lote b; manz. 18; 8,66 x 15,60; $ 145.000.—; s|e.; María S. Ferrari y otros a Abraham Francbaum; 30|4|52.

C

Concepción Arenal 3832; 8,66 x 31,50; $ 62.000.—; c|e.; Francisco E. Devoto a Rosario M. A. Laruffa; 6|6|52. — **Condarco** 430; mts2. 223; $ 580.000.—; c|e.; Sdad. Gamafa, Sdad. de Resp. Ltda. a Emilio Linchi; 8|2|52. — **Condarco** 2775; 10,35 x 16,60; $ 12.000.—; c|e.; Ramón Quisan a Mercedes Tarrats; 6|6|52.

CH

Charcas 3555|57; 11 x 49,14 $ 212.000; c|e.; Suc. de Alberto Aubonet a Publicidad Rumbo; 20|5|52. — **Chivilcoy** 1531; 8,66 x 28,90; $ 200.000.—; c|e.; María C. de Ranco a León Orfus; 25|2|52.

F

Florida 1035|95, dep. 11, piso 1º; 2.307 mts2.; pte. ind.; $ 220.000.—; c|e.; Corina Kavanach a Salvador Oria; 28|12|52. — **Florida** 1035|95, dep. 53; piso 8º; mts.2 2.307; pte. ind.; $ 227.100.—; c|e.; Corina Kavanach a Gerardo I. Newenham Deane; 28|12|51.

E

Echeverría 4136; 11,07 x 12,35; pesos 100.000.—; c|e.; Francisco Zapavigna a Takeno Sokinzato; 2|6|52.

G

Gualeguaychú; 4,47 x 13,57; $ 4.200; c|e.; Cándido S. Rocca a Zenón V. Romero, Manuel C. H. de Romero; 28|5|52. — **Guillermo E. Iranville (Pje.)** 2147; 8,66 x 28,90; $ 32.000; c|e.; Julia C. C. de Dondona a Antonio R. Francia; 5|5|52.

H

Habana 2351; 8,66 x 41,20; $ 18.000; c|e.; Filomena Dc. José de Martínez a Santiago H. M. Godoy; 26|5|52. — **Humboldt** 381; 8,66 x 34,40; $ 40.000.—; c|e.; Omar E. Murioni a Eustaquio Freiro Basante; 28|5|52.

I

Indio 3789; 8,66 x 9,50; $ 4.400.—; c|e.; Enrique Bosc a Juan B. Rodríguez Rivera; 2|6|52.

J

José E. Uriburu 1045|51, dep. 2, 12,40 x 51,60; $ 25.000.—; c|e.; Armando F. Martínez Roza a José A. Sansinena; 31|1|52

L

Larrea 75|77, dep. 6, piso 5º; 7 x 14,90; pte. ind.; $ 28.700.—; c|e.; Antonio J. Saumell a Oksana D. de Khrapko; 26|5|52. — **Larrea** 716; 8,66 x 25,98; pte. ind.; $ 27.900.—; c|e.; Joseph Levy a Luis F. Giordano; 29|5|52. — **Lavalle** 4252, dep. 9, piso 4º; 4,480 mts.2; pte. ind.; $ 52.000.—; c|e.; Josefa M. de Gerona a Rubén R. Fraile; 15|6|52.

M

Marcelo Gamboa 6624; 8,66 x 38,97; $ 37.500.—; c|e.; Giosey Cappetta a Manuel Magariños Sneiro; 28|7|51. — **Mateo J Martínez** 5270; 6,90 x 9,92; pesos 80.000.—; c|e.; Berl Tepman a Jesús M. López; 8|6|52.

N

Nahuel Huapi 1512; 8,66 x 19,60; pesos 58.000.—; c|e.; Fortunato Cardinali a Mario Gaddi; 17|3|52.

O

O'Higgins 1827; 9,95 x 39,90; pesos 300.000.—; c|e.; Elida R. de Suárez Ayala a Laudelino R. Rodríguez Gualdez; 23|6|52.

P

Pedro Lozano 3655; 8,66 x 41,60; pesos 55.000.—; c|e.; Manuel Naimi Gregoria M. de Nohin a Rodolfo M. V. Vinin; 19|2|52.

S

San Nicolás 5115; 8,66 x 19,90; pesos 35.000.—; c|e.; José García Borja a Segundo L. Rearte; 17|1|52. — **San Nicolás esq. Nogoyá**; lotes 1 y 2; manz. B; 8,66 x 12,60; $ 60.000.—; s|e.; Alfredo Andretto a Eugenio Martín; 28|5|52. — **Sarmiento** 2351; 11,87 x 24,60; $ 794.000.—; c|e.; Asoc. Pro Hogar Policial a Estado Nacional Argentino; 6|6|52.

T

Tinogasta 4679; 8,66 x 23,90; $ 20.900; c|e.; Escolástica González a Buenaventura S. y Fonrodona; 30|4|52.

ZONA SUR

B

Basualdo (e) Zelarrayán y Aquino; lote 26; manz. 72; lote 26; manz. 72. mts2. 8,66 x 75; $ 4.600.—; s|e.; Javier Vázquez Iglesias a Saverio Ciuffo; 17|6|52.

C

Cañada de Gómez 4078; mts2. 169; pesos 5.000.—; c|e.; Nicodemo Lombardi a Elías Levian; 2|6|52. — **Cañada de Gómez (e) Itaquí y Cruzada**; lote 6; manz. 68; 8,66 x 43,30; $ 25.000.—; s|e.; Nicolás Cariomagno a Selio Bokser; 10|6|52.

E

Esquel (Pje.) 1940, dep. 13, piso 2º; 17,60 x 23,90; pte. ind.; $ 12.600.—; c|e.; Arturo A. Kolliyer a Antonio Perrone; 6|6|52.

F

Fragata La Argentina (antes Luis Naón) esq. Zelada y Pizarro; lote 24; manz. 26, mts2. 151; $ 4.200.—; s|e.; José Balbiani a María L. Mazzeo de Ramallo; 11|6|51.

G

General Eugenio Garzón 3455; 8,66 x 43,30; $ 30.000.—; c|e.; Francisco Brusco a Luis Barral Serantes; 23|5|52. — **Guardia Nacional esq. Zelarrayán**; lote 7 ;manz. 89; mts2. 45 x 20,77; $ 32.000; s.e.; Luis A. Pulicastro a Luis Lemma; 11|6|52. — **Guardia Nacional (e) Aquino y Zelarrayán**; lote 34; manz. 81; 8,66 x 35,90; $ 2.040.—; s|e.; Javier Vázquez Iglesias a Vicente E. Cappetta; 16|6|52.

I

Igualdad 288; 9,67 x 35,90; $ 90.000; c|e.; Stella A. Rossi a Enrique S. Agraa y otros; 30|5|52. — **Independencia 1347**; mts.2 6 x 25; $ 105.000.—; c|e.; Julia Vasallo de Scognamiglio a Federico L. Mazza; 9|6|52.

J

José Bonifacio 296 y 298; mts2. 8,87 x 4,19; $ 196.000.—; c|e.; Balbina B. Villahoz de Posca a José Ramón Folgueiro; 9|6|52.

M

Manco Capac 1543; 8,66 x 22,60; pesos 65.000.—; c|e.; Vicente Delli Santi a Valentín Garcet Martínez; 16|1|52. — **Martiniano Leguizamón 1651|53|55**; mts.2 8.66 x 8,66; $ 120.000.—; c|e.; Natalia Cercani de Caputo a Farry Broder de Kackman; 26|4|52. — **Méjico 1733|39, dep. 4, piso 1º**: 7,67 x 37,70; $ 36.000; c|e.; Arsenio Xalaza a Iver Holler; 26|12|51. — **Mozart esq. Francisco Bilbao**; lote 35; manz. 6; 5.70 x 14,90; $ 50.100; s.e.: Acacio A. Calelo a Pablo Miotto; 6|6|52.

P

Pedro Goyena 1649; mts2. 10,70 x 39,83; $ 200.000.—; c|e.; Celestina Mulle de Genta a Luis A. Bruno y Lambuschini; 8|5|52. — **Perrault 1246**; 8.66 x 8.66; $ 115.000.—; c|e.; Servando González a José B. Villar Mejía; 28|5|52.

R

Ramón L. Falcón 1590; mts2. 9,52 x 22.20; $ 255.000.—; Manuel F. Bracone a Sindicatos Unificados Trabajadores de la Industria de Aguas Gaseosas y Afines; 24|8|49. — **Renán 1185**; 8,66 x 67,90; $ 14.500 —; c|e.; Municipalidad de la Ciudad de Banco a Anselmo T. Cantatore y San Martín; 29|5|52. — **Riglos 544**; mts2. 193; $ 50.000.—; c|e.; Antonia Bergemaschi de Cecrini a Isaac Mirochnik; 5|6|52. — **Rivadavia 3426**; mts2. 7 x 31; $ 328.600.—; c|e.; Ana M. Deagustini y Galindeza a León Scheijtman; 26|5|52. — **Rosario 509|15, dep. B, piso 5º**; 10,58 x 24.40; pte. ind.; $ 45.600; c|e.; Alfredo H. Coll a Marcelo A. C. Lainati; 6|6|52.

T

Tellier (e) General E. Garzón y San Pedro; lote 17; 8,66 x 47,60, junto con Tellier (e) General Eugenio Garzón y San Pedro; lotes 18 y 19; $ 160.000.—; s|e.; Ramón Hourcarie y otros a Beordi Hnos.; 6|6|52. — **Tellier (e) Eugenio Garzón y San Pedro**; lote 19; 8,66 x 8.66; s|e.; Ver: Tellier (e) General Eugenio Garzón y San Pedro; lote 17. — **Tellier (e) General Eugenio Garzón y San Pedro**; lote 18; 8,66 x 41,60; s|e.; Ver: Tellier (e) General Eugenio Garzón y San Pedro; lote 17. — **Timoteo Gordillo 541**; 8,66 x 17,60; $ 14.400.—; c|e.; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a Jorge P. Ribet; 12|5|52. — **Treinta y Tres 592**; 17,32 x 16.97; $ 70.000; c|e.; Esteban S. Bovone a Domingo Lofano; 22|5|52.

Z

Zelarrayán (e) Guardia Nacional y Escalada; lote 1; 8,66 x 25,35; $ 2.340; s|e.; Janor Vázquez Iglesias a María C. G. de Rodríguez; 13|6|52.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

ZONA NORTE

A

Arias 4548, 8,66 x 42,30; $ 73.000.—; c|e.; Andrés Mazzara a Antonio Mazzara y Lagrutta y Mazzara.

B

Belgrano 2177, 9,35 x 12,35; $ 30.500, c|e.; Heriberto Narvatz a Ricardo E. Guilermo E. Narvatz Chiacchiari.

C

Caranday 706, 15,50 x 15,90 ½ indiv.; $ 61.400; c|e.; María J. Cabana a María J. y María E. Socorro y Cabana. — **Ciudad de la Paz 1230**, 8 66 x 41,60; pesos 91.200.—; c|e.: Antonio D Gacano a Juan M. Clara M. Petronela C. Galcano y otros.

G

Gaona 4182, 8,66 x 41,60; $ 90.400; c|e.; Francisco Monzo a Olga E. y Cervantes F. Monzo y Di Marco y Margarita M. de Monzo. — **Godoy Cruz 3016**, 7,67 x 8,66, $ 39.500; c|e.; Ramona J. de Marque a Manuel A. Alonso Marque y Gómez. — **Gualeguaychú 3473**, 8,66 x 29,90, parte indiv.; $ 164.200; c|e.; Rosa Biggi a Santiago Biggi. — **Guanacache 2973**, 8,66 x 47,60; $ 61.700; c|e.; María S. D. A. de Alvarez a Juan C. Norberto V. Alvarez y D. Aloida y Alvarez. — **Guatemala 4871**, 8,66 x 41,60 pesos 49.100; c|e.; Paula B. de Lotito a Avelina Nicolás a Isabel Lotito.

I

Iturre 389|91, 8,66 x 13,60; $ 30.000; c|e.; Francisco Marino a José Marino y Santoro y Rosa S. de Santoro.

J

Juan A. García 4055, 8,66 x 51,90, pesos 43.400; c|e.; Juan Rodríguez Díaz a Eduardo Emilia Victorino Higinio Rodríguez y Vázquez.

L

Lavalle 4713, 8,66 x 41,32, $ 90.000; c|e.; Paula B. de Lotito a Avelina Nicolás e Isabel Lotito. — **Lavalle 4738**, 8,66 x 17,32; $ 270.000; c|e.; Paula B. de Lotito a Avelina Nicolás e Isabel Lotito. — **Loyola 29**, 8,78 x 42,35; pesos 85.000; c|e.; Paula B. de Lotito a Avelina Nicolás e Isabel Lotito.

ZONA SUR

L

Larrazábal 1517, 8,66 x 45,69; $ 9.000; c|e.; Mario Soldati a Juan A. Soldati y Kondratoff.

Martiniano Leguizamón 3975, 30 x 72,28, parte ind. $ 22.525; c|e.; Mario Soldati a Juan A. Soldati y Kondratoff y Tatiana Kondratoff de Soldati. — **Murguiondo 3915**, 30 x 30; parte indiv. pesos 98.300; c|e.; Mario Soldati a Juan A. y Kondratoff y Tatiana Kondratoff de Soldatti.

P

Pilar esq. Crisóstomo Alvarez, lote 1, manz. D, 10,66 x 8,66, parte indiv. pesos 14.300; s|e.; Mario Soldati a Juan A. Soldati y Kondratoff y Tatiana Kondratoff de Soldati.

Unanue 5855, 10 x 32,80 1/4 parte ind.; $ 16.900; c|e.; Mario Soldati a Juan A. Soldati y Tatiana Kondratoff.

TRANFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

TERRITRIOS NACIONALES

Presidente Perón

Rurales

C

Colonia Resistencia, lote G, lote 204, Hás. 5 ás. 67 cs. 22; $ 10.000; s|e.; Raúl Valdemar de Acha a Gertrudis V. de Siberatore. 2|7|52.

Urbanas

C

Ciudad Resistencia, pte. solar D. manz. 230, 17 x 20; $ 4.800; s|e.; Delia Cundari de Bidant a Filadelfio Todaro, 29|4|52.

P

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, solar D, manz. 109 mts2. 625; $ 40.000; s|e.; Héctor Passarctti a Adela S. de Seventei, 9|5|52. — **Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña**, frac. sud este, quinta 62, mts2. 1.100; $ 6.500; s|e.; Esteban E. de Sykora a Pedro T. de Kisch, 22|5|52. — **Pueblo Villa Angela**, solar E. manz. 20, mts2. 360; $ 2.538; s|e.; Villa Angela, Soc. Resp. Ltda. a Amado D. Mayoraz, 7|5|52. — **Pueblo Villa Angela**, lote 14, manz. 57, mts2. 300; $ 7.400; s|e.; Manuel D. Rossi a Esteba Kovacs, 28|11|52.

Chubut

Rurales

C

Colonia Chubut, chacra 252, Hás. 25; $ 10.000; s|e.; Annie G. Roberts de Edmunds a Roberts M. Roberts, 27|2|52. — **Colonia Chubut**, lote 1, manz. 205, B, mts2. 1.717; $ 30.000; s|e.; Gil Peña Puente a José Subiría, 13|12|51. — **Colonia Chubut**, chacra 252, Hás. 22, ás. 50; pesos 10.000; s|e.; David J. Pugh a Christibanah Roberts de Roberts, 27|2|52. — **Colonia Chubut**, lote 5, chacra 205, mts2. 1.000; $ 9.000; s|e.; Oswald G. Weise a Rómulo Cobo. 18|4|52. — **Colonia Chubut**, parte de la chacra 217, Hás. 2, ás. 50; $ 10.000; s|e.: Edward T. Edmunds a Lillian Hughes de Grifftus, 24|5|52. — **Colonia Sarmiento**, solar C, manz. 37, mts2. 2.500; p indivisa; $ 900; c|e.; Violeta Jones a Severino Fernández, 18|4|52. — **Colonia Sarmiento**, lote 8, Hás. 2, ás. 28, p. indivisa; $ 1.100; c|e.; Violeta Jones a Severino Fernández, 18|4|52. — **Colonia Sarmiento**, lote 40, Hás. 2, ás. 28, $ 600; c|e.; Cirilo Jones a Severino Fernández, 18|4|52.

Urbanas

P

Pueblo Puerto Madryn, lote 1, manz. D, mts2. 1.200; $ 6.000; c|e.; Aquiles Richetta a Angel Palatini, 6|5|52 — **Pueblo Puerto Madryn**, parte del lote 12 manz. 42, mts2 500; $ 7.000; c|e.; Fernando Bengoe a Samuel Astete, 29|4|52. — **Pueblo Puerto Madryn**, parte del loto 10, manz. 32, mts2. 154; $ 13.500; c|e.; Manuel Iglesias Fernández a Corsino Iglesias; 6|5|52. — **Pueblo Rawson**, lote a. manz. 87, mts2. 1.255; $ 5.000; s|e; Adelina Eliggi de Panci a Humberto Ferrari, 21|5|52. — **Pueblo Trelew**, frac. 1. manz. 171, mts2. 300; $ 8.000; s|e.; Ganio Ganeff Kouleff a Pablo López Martínez, 24|5|52. — **Pueblo Trelew**, sola 2, manz. 209, mts2. 499; $ 10.300; s|e.; Miguel Terrero a José Méndez Vázquez; 20|5|52. — **Pueblo Trelew**, lote G, manz. 202, mts2. 342; $ 3.000; s|e.; Rizziero Sabelli a Gilberto Battaglini; 27|5|52. — **Pueblo Trelew**, parte del lote D, manz. 203, mts2. 222; $ 13.950; s|e.; Denis Carr-Rollitt a Darío Santos; 7|5|52.

Misiones

Rurales

C

Colonia Eldorado; parte E, lote 12 oeste, mts2. 425; $ 425; s|e.; Eberhardt J. A. ZiesChank a Reimundo Bloch; 30|4|52. — **Colonia Eldorado**; solar 13, lote 53, mts2. 1.550; $ 10.000; s|e.; Francisco Ziegler a Juan Graf; 9|5|52. **Colonia Eldorado**; parte 5, frac. E, lote 260, mts2. 2.320; $ 1.000.—; s|e.; Guillermo Wieland a Guillermo E. Fischer; 8|5|52. — **Colonia Esperanza**; parte a y b, solar 7, mts2. 3.800. Junto con Colonia Esperanza; solar 16; $ 1.800.—; s|e.; Gustavo Ernst a Alejandro E. J. Elmiger; 29|5|52. — **Colonia Esperanza**; solar 16, mts2. 2.375; s|e.; Ver Colonia Esperanza partes "a" y "b" solar 7; 29|5|52. — **Colonia Laharrague**; lote E 1, lote 53, Hás. 32 ás. 8; $ 5.775,85; s|e.; Puerto Laharrague Soc. de Resp. Ltda. a Luisa E. Kunzel de Goebel; 25|4|52. — **Colonia Laharrague**; lote 85, frac. 1, Hás. 39; $ 3.188,50; s|e.; Puerto Laharrague Soc. de Resp. Ltda. a Arnaldo Faasen; 29|5|52. — **Colonia Monte Carlo**; solar 25, lote 21, ás. 6. Junto con Colonia Monte Carlo; solar 2, lote 22; $ 9.000.—; s|e.; Guillermina Dreyer de Luthi a Ira Sperling de Penzkofer; 14|2|51. — **Colonia Monte Carlo**; solar 2, lote 22, ás. 6; s|e.; Ver Colonia Monte Carlo, solar 25, lote 21; 14|2|51. — **Colonia Polana**; lote 55, Hás. 22; $ 1.500.—; s|e.; Cía Colonizadora del Norte a Pindoty Sdad. de Resp. Ltda., 6.12|51. — **Colonia Yerbal Viejo**; lote 1, manz. B, mts2. 600; $ 4.000.—; s|e.; Alberto Hierholzer a Epigenia Albarenga; 31|3|52. — **Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo**; solar 42, frac. 27, mts2. 639; $ 3.000.—; s|e.; José M. Trindades Gregorio Karabyn; 28|2|52. — **Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo**; lote 3, mts2. 600; $ 10.000.—; c|e.; Eduardo Fuglistalei a Fernando Fellermaier; 10|5|52. J **Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo**; lote 100 mts2. 1.000; $ 6.000.—; s|e.; Jacinto Sosa a Braulio Zarratea; 13|5|52. — **Colonia Puerto Rico**; lote 43, Hás. 31, ás. 64; $ 5.000.—; s|e.; Emilio J. Bair a Eduardo Michel; 29|4|52. — **Colonia Puerto Rico**; lote 2, quinta 62, mts2. 1.400; $ 540.—; s|e.; Esteban Schuerlein a Juan J. Puentes; 3|3|52.

Urbanas

P

Pueblo Villa Garupá; lote a, manz. 4, 25,00 x 50,00; $ 2.300.—; s|e.; Agustina Alegre de Errecaborde a Isidoro Viceute; 9|6|51.

Río Negro

Rurales

C

Colonia Gral. Roca; lote 208, solar 3, manz. B, mts2. 365; $ 5.300.—; s|e.; José Simeón Sese a Manuel Carrera; 3|6|52. — **Colonia Gral. Roca**; solar 5, manz. D, mts2. 365; $ 4.800.—; s|e.; José Simeón Sese a Atilio Batistella; 3|6|52. — **Colonia Gral. Roca**; lote 113; frac. 4 b, Hás. 1 ás. 68, 215 bis; $ 5.053; s|e.; Juan Sisi a Eduardo Campot; 28|5|52. — **Colonia Gral. Roca**; lote 17, manz. B, mts2. 300; pesos 1.200.—; c|e.; Alfredo Orelo a Alejandro Yhad. 2|6|52. — **Colonia Gral. Roca**; lote 3, manz. B, mts2. 300; $ 1.200.—; Alfredo Orelo a Segunda Calderón; 2|6|52. — **Colonia Nahuel Huapi**; lote 18, manz. R, mts2. 1.160; $ 5.040.— s|e.; Monticel Soc. Resp. Ltda a Horacio Garlan; 27|2|52.

Urbanas

P

Pueblo Allen; solar b, manz. 67. mts2. 1.650; $ 12.500.—; s|e.; Amparo Blas Fernández a Even Carrero; 30|5|52. — **Pueblo Fernández Oro**; lote 13, mts2. 300; $ 15.000.— s|e.; Felipe Fernández Salgado a Jorge Pagano; 25|3|52. — **Pueblo Gral. Roca**; solar 1, manz. A, mts2. 300; $ 600.—; s|e.; Gilberto Flores Doncel a Francisco Iaria; 10|6|52. — **Pueblo Lamarque**; lote b, manz. 123, mts2. 2.500; $ 50.000.—; s|e.; Sup. Gob. de la Nación a Miguel Hodola; 17|4|52. — **Pueblo Río Colorado**; letra B, mts2. 440; $ 2.204.—; s|e.; Adelina T. de Giretti a Américo Giretti; 5|6|52. — **Pueblo San Antonio Oeste**; solar b, manz. 8 mts2. 637; pesos 10.000.—; s|e.; Marino Malepi a Francisco Guiducci; 6|6|52. — **Pueblo San Antonio Oeste**; solar e ,solar f, manz. 8, mts2. 265; $ 13.500.—; s|e.; Francisco Guiducci a Marino Costa; 6|6|52. — **Pueblo San Carlos de Bariloche**; lote 22, manz. 21; mts2. 710; $ 9.600.— s|e.; María Oporto a Deodato Allande; 5|6|52. — **Pueblo San Carlos de Bariloche**; lote 15, manz. 139, 15,00 x 21,00; $ 7.521.—; s|e.; Cabaña Nireco Soc. de Resp. Ltda. a Alejandro Szkope; 17|3|52. — **Pueblo San Carlos de Bariloche**; lote 17, manz. 41, 12,00 x 30,00; $ 6.581.—; s|e.; Cabaña Nireco Soc. de Resp. Ltda. a José So Cicero; 17|3|52. — **Pueblo San Carlos de Bariloche**; lote 2, manz. 145 mts2. 314; $ 5.110; s|e.; Cabaña Nireco Sco. de Resp. Ltda. a Teófilo Zagrezevvski; 18|3|52.

ADJUDICACION SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION

Neuquén

Rurales

C

Colonia Centenario; lote 29, Hás. 10; s|e.; Sup. Gob. de la Nación Arg. a Ernesto Fuchslin; 12|3|52.

Urbanas

P

Pueblo Cutral-Có; solar e, manz. 21, mts2. 400; s|e.; Sup. Gob. de la Nac. Arg. a Telmo Sepulvedo; 14|1|52. — **Pueblo Cutral-Có**; solar J, manz. 36, mts2. 635; s|e.; Sup. Gob. de la Nac. Arg. a Leonidas Díaz; 14|1|52. — **Pueblo Cutral-Có**; solar e, manz. 31, mts2. 250; s|e: Sup. Gob. de la Nac. Arg a Iris Pelazzi; 14|1|52

e.25|8-Nº 4.616 s|p.p.-v.25|8|52

REGISTRO No. 122

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

ZONA NORTE

A

Argerich (e) Remedios de Escalada y Luis Beláustegui; lote 7; manz. 43; 8,66 x 51,90; $ 149.000.—; s|e.; Elena A. L. de Prat Lacroutw a Jorge F. Sella; 6|6|52.

C

Carranza 1195; 8,66 x 41,60; $ 51.600; c|e.; Edmundo Marini a Bambina V. de Massei; 17|6|52; — **Ceretti 2887**; 9,60 x 15,90; $ 85.000.—; c|e.; Simón Mecenmacher a Mario Masihes; 12|3|52. — **Conesa 3685**; 8,66 x 8,66; $ 135.000.—; c|e.; Vicente Álvarez Fernández a Agustín Fuente; 25|8|52. — **Cangallo 3463, dpto. S, piso 1º**; 8,66 x 66,60; pte. ind.; $ 50.000.—; c|e.; Isaac Zelesnak a Eduardo Castro; 13|3|52. — **Cangallo 3463, dpto. 2, piso bajo**; 8,66 x 61,60; $ 67.300; c|e.; Isaac Zolesnak a María H. B. de Valenti; 7|3|52. — **Corrientes 4283|85**; 8,66 x 43,30: $ 281.000.—; c|e.; Bruno Chiappini y Pellotti a Salomón Schapiro; 6|6|52.

D

17 de Octubre 3834|38; 8,66 x 36,60; $ 130.000.—; c|e.; Josefa C. G. de Feuerman a Manuel Camaro Romero; 6|6|52.

E

Estomba 2326; 9,23 x 47,70; $ 156.600; c|e.; Pirmo C. A. Bonassi a Catalina M. P. de Polanky: 8|6|52.

F

Florida 772|74; 8,66 x 17,32; pte. ind.; $ 1.712.500.—; c|e.; Guillermo Frenkel Santillán a Miguel A. L. López del Campo; 6|6|52.

L

Larrea 716, dpto. 6, piso 2º; 8,66 x 25,90; pte. ind.; $ 27.000.—; c|e.; Joseph Levy a Jacobo Singerman: 6|6|52. — **Libertador General San Martín, dpto. 5, piso 5** ; 8,67 x 17,90; pte. ind.; $ 200.000; c|e.; Francisco T. Gianotti a Donna J. A. L. de Ventura: 31|12|51.

M

Malabia 2885, dpto. 13, piso 6º; 8,66 x 17,32; $ 94.400.—; c|e.; Sdad. Anón. Cifina a Enrique Martinet; 28|4|52. — **Murature 4838|40**; 8,66 x 53,70; $ 7.000; c|e.; Abraham Reckkoblit a Slum Cricimar; 11|6|52.

S

Santa Fe 1721|39, dpto. 28, piso 4º; 18,87 x 21,47; pte. ind.; $ 67.200.—; c|e.; María A. P. de Deferrari a Herminia J. I. Huber y Milano; 20|12|51.

V

Vicente López 1917|19; 8,66 x 32,70; pte. ind.; $ 27.000.—; c|e.; Moisés Wainer a Alejandro Lutzky; 6|6|52.

ZONA SUR

A

Alvarado 2464; 8,87 x 30,35; $ 63.800; c|e.; Luis y Ludovico Irglingre a Andrés Mateo; 11|6|52.

B

Bellville 1271; 8,66 x 27,98; $ 30.000; c|e.; Antonio Caberner y otros a Rafael Fuentes Torres; 29|4|52. — **Bruix 4825;** 8,66 x 22,90; $ 37.700.—; c|e.; José C. González a Pedro J., Marta E. González Mossim; 3|6|52.

CH

Chacabuco 1317; 11,40 x 6,93; $ 31.500; c|o.; Manuel Rodríguez y Rodríguez a Arnaldo Corsi; 9|5|52. — **Chiclana 2852;** 7,19 x 41,90; $ 51.500.—; c|e.; Helena Díaz Icastro a David A. Corti; 11|6|52.

J

José Mármol 1218; 8,66 x 40,90; pesos 85.000.—; c|e.; Ida S. Moreno a Raúl O. Vierro; 25|4|52.

N

Norberto Quirno Costa 1808; 14.90 x 15,87; $ 70.000.—; c|e.; Ana A. de Grande Alurralde a Daniel Liwszyc; 25|4|52.

O

Oliden 625|27; 8,66 x 26,57; $ 21.000; c|e.; Enrique Pérez Gutiérrez a Carmen Basta; 15|1|52. —

P

Pedernera 1572; 8,66 x 28,90; 1|2 ind.; $ 9.000.—; c|e.; Genaro Leonardo a María C. Leonardo y Poch; 16|4|52. — **Pergamino esq. Itaquí;** lote 21; manz. G; 8,66 x 8,66; $ 3.487.—; s|e.; Polly G. de Motta a Ezequiel Márquez; 6|6|52. — **Pichincha 62|70,** dpto. 28, piso 6º; 8,66 x 41,35; pte. ind.; $ 43.300.—; c|e.; Corina Kavanagh a Alfonso A. Cappetto; 6|6|52. — **Pinzón 1012;** 8,66 x 14,90; $ 85.000.—; c|e.; Juan Gargiulo a Osvaldo L. Fasce; 9|6|52. — **Pizarro 7678;** mts2. 460; $ 170.000.—; c|e.; Tomás Canelas a Salvador Guadarella; 11|6|52.

R

Robertson 930; 8,66 x 88,60; $ 93.000; c|e.; Florentino Alfaro a Pedro A. Marino; 3|6|52.

S

Santiago del Estero 1231; 8,66 x 43,50; $ 23.500.—; c|e.; Ida N. C. de Ripoli a Lidia E. Capaccioli y otros; 21|12|51. — **Saravia 2431;** 8,66 x 29,90; $ 120.000; c|e.; Emilio Irzo a José Fernández Prata; 6|6|52.

T

Tellier esq. Balbastro; lote 8; manz. 5; mts2. 229; $ 32.700.—; s|e.; Blanca M. L. de Ferme a Segundo L. Cirpiano; 13|6|52.

Z

Zelarrayán (e) Fonrouge y Pola; lote 25; manz. 29; $ 2.600.—; s|e.; Juana J. B. de Chiesa a José Rodríguez, Carmen C. de Rodríguez; 6|6|52.

DIVISION DE CONDOMINIO

ZONA NORTE

B

Basilia Cittadini (Pje.) 2354; mts2. 207; $ 12.000.—; c|e.; Saturnino Franco a Beningno Franco; 28|5|52.

M

Maturín 2607; 9,50 x 18,67; $ 17.000; c|e.; Francisco Valganon a Herminia F. M. S. de Diotti; 17|4|52. — **Maturín 2607;** 9,50 x 18,67; $ 17.000.—; c|e.; Herminia F. M. S. de Diotti a Francisco Valganon; 17|4|52.

DONACION

ZONA SUR

L

La Plata (Avda.) 1413; 8,66 x 37,98; $ 32.000.—; c|e.; Rafael Bruno a Roque, Antonio y Elvira R. Bruno y otros; 2|5|52.

EXPROPIACION

ZONA NORTE

N

Núñez 3000; 13,85 x 57,60; $ 14.184,70; c|e.; Osvaldo L. Gregorini a Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; 4|4|52.

T

Tucumán 1083|89; 15,60 x 53,60; pesos 3.771.500.—; c|e.; Pedro G. E. Jorba a Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; 21|5|52.

PERMUTA

ZONA NORTE

P

Pedro Morán (e) Terrada y Condarco; lote 24; manz. A; 10,90 x 38,90; pesos 9.700.—; c|e.; Benjamín C. Pispieiro a Berta I. Pispieiro; 7|5|52. — **Pedro Morán (e) Terrada y Condarco;** lote 23; frac. A.; 338 mts.2; $ 9.700; s|e.; Berta I. Pispieiro a Benjamín C. Pispieiro; 7|5|52.

VENTA JUDICIAL

B

Bahía Blanca 2539; 8,66 x 44,90; pesos 40.000.—; c|e.; Mauricio E. Greffier a Ultimo Seleppa; 19|5|52.

T

Tte. Gral. Donato Alvarez 3209; 9,66 x 43,50; $ 83.500.—; c|e.; Ada y Susana Birioli y Cánning a José García Aros; 8|2|52.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

ZONA NORTE

A

Altolaguirre 3185; 8,66 x 25,90; pesos 31.500.—; c|e.; Remedios R. de Bellanti a Juan Remedios P. Bellanti y Rodríguez.

C

Carranza 1488; 8,66 x 37,70; $ 56.100; c|e.; Pedro Mariñas a José María Aída Mariñas. — **Concordia 3873;** 8,66 x 17,32; $ 25.400.—; s|e.; Julio Muschiniroff a Manuel A., León Isidoro, Esther, José Reischiniroff y Gould.

L

Libertador General San Martín 8196; 8,66 x 8,66; $ 91.500.—; c|e.; Teresa P. de Pingmarti a Valentín Pingmarti y Bureau.

N

Núñez (e) Burela y Ceretti; lote 14; manz. F; 8,66 x 19,60; $ 35.000.—; s|e.; Francisco C. de Agrelo a María S., José A. Agrelo y Castiñeira.

P

Pedro A. Robles (e) Baigorria y Marcos Sastre; lote 14; manz. 17; 8,66 x 27,50; $ 22.000.—; s|e.; Francisca G. de Assalacqua a Enrique V. Passalacqua.

S

San Martín (Avda. 5742); 8,66 x 30,90; $ 109.000.—; c|e.; Juan M. Guglietti a Carlota M., Juan C. Guglielmetti y Niewsner.

U

Uriarte 2291|93; 8,66 x 8,66; $ 105.000; c|e.; Cristóbal Aranda a Mario Noemí Aranda y Benítez.

V

Venezuela 2322; 8,66 x 40,90; $ 30.000; c|e.; Rosa B. de Tismitzki a Elías Tismotzki.

ZONA SUR

A

Angaco (Pje.) 4131|33; 8,66 x 31,60; $ 65.400.—; c|e.; Antonio C. S. Miralles a Antonio M. B., Aurora B. Poli y Villa Anga y María P. V. de Soli Miralles. — **Aquino 5580;** 9,35 x 41,35; $ 32.700.—; c|e.; Fidel Belleni a Elsa A. Belloni y Noceti.

B

Billinghurst 1996; 16,60 x 8,60; pesos 196.900.—; c|e.; Suc. de Antonio V. Rivas y Graham.

G

Garay 3212; 8,66 x 8,66; $ 8.000.—; c|e.; Pancracio Bazzeirro a Luis y Luisa. N. Bazzurro y otros.

M

Montiel 1069; 8,66 x 41,60; $ 110.590; c|e.; Blas Guinta a Asucesa E., Antonio Guinta y Montero y Elva J. I. de Montero. — **Molina 1370;** 7,70 x 11,60; pesos 8.700.—; c|e.; Marcos Rubet a Mario Isaac Rubel y Chenis y Dora R. de Manilof.

P

Pedro Echagüe 2701|15; 8,66 x 41,60; $ 212.900.—; c|e.; Angela C. S. de Spota a Rosa P. de Mileo. — **Pilar 864;** 8,66 x 17,60; $ 28.700.—; c|e.; Pascual Mazzeo a María E., Nicolás o Mazzeo y Castro y Josefa C. de Mazzeo.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

TERRITORIOS NACIONALES

Presidente Perón

Rurales

C

Colonia Resistencia, lote 152, frente Nor Oeste Hs. 4, Junto con Colonia Resistencia, lote 152 esquinero Norte, lote 152 frente Nor Oeste; $ 35.000; s|e.; Ignacio Lahoz a Hermán C. Miro; 13|5|52. — **Colonia Resistencia,** lote 152, esquinero Norte, Hs. 4; s|.e; Ver: Colonia Resistencia, lote 152 frente Nor Oeste; 13|5|52. — **Colonia Resistencia,** lote 152, frente Nor Oeste Hs. 4, s|e.; Ver: Colonia Resistencia ,lote 152, frente Nor Oeste; 13|5|52.

Urbanas

C

Ciudad Resistencia, parte del solar C, manz. 228, mts2. 380; $ 15.200; s|e.; María E. Lockett a Marcelino A. Colombo; 26|5|52. — **Ciudad Resistencia,** lote 19, manz. J, mts2. 330; $ 5.000; s|e.; Carmen Sánchez Boado de With a José J. Quirico de Masdevall; 23|5|52. — **Ciudad Resistencia,** manz. 4, lote 213, mts2. 350; $ 525; s|e.; Suc. Eulogio González a Sebastián Sosa; 19|10|51.

P

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, solar b, manz. 26, mts2. 200; $ 2.200; s|e.; María C. Ojeda a Luis G. Aguirre, 5|5|52. — **Pueblo Presidencia de la Plaza** solares "a" y "b", manz. 70, mts2. 288; $ 110.000; s|e.; Sáenz Inmobiliaria S.R.L. a Alberto C. Martínez, 12|5|52. — **Pueblo Resistencia,** parte 209, manz. B, mts2. 500; $ 3.000; s|e.; Soc. Hnos. González S.R.L. a Pedro R. Salica; 26|5|52. — **Pueblo Resistencia,** parte lote 8, manz. 42, mts2. 440; $ 11.500; s|e.; Lorenzo Gómez a Manuel J. Tapia, 16|5|52. — **Pueblo Villa Angela,** lote 20, manz. 49, mts2. 375; $ 17.500; s|e.; Hermenegildo Minella a Simona Benmergui,, 14|8/51. — **Pueblo Villa Angela,** lote 1, manz. E, mts2. 496; $ 10.000; s|e.; Francisco Ramírez a Antonio Santero; 30|11|51. —

S

Sección II, lote 22, frac. B, Hs. 50, ás. 45; $ 25.000; s|e.; Felipe Kerschner a Antonio Varga, 30|1|52.

Chubut

Urbanas

P

Pueblo Gobernador Costa, solar "b" manz 24, mts2. 2.500; $ 1.000; c|e.; Raúl A. Torres a Rodolfo Neumann, 24|4|52. — **Pueblo Puerto Madryn,** lote 3, manz. D, mts2. 300; $ 6.000; s|e.; Enrique J. E. A. Colombo Berra a Oscar J. Krotevich, 29|5|52.

Misiones

Rurales

C

Colonia Picada de Bompland, a Yerbal Viejo, lote 5, manz. L, mts2. 375; pesos 3.000; s|e.; Juan N. Kornowski a Juan Solovey; 19|4|52.

Urbanas

C

Ciudad Posadas, parte del solar Nord Este, manz. 131, 9,55 x 31; $ 30.000; c|e.; Augusto B Pandiani a Marta C. Detrich de Rebollo; 10|6|52. — **Ciudad Posadas,** solar C, manz. 203, 10 x 34,60; $ 5.000; s|e.; Manuel R. Martínez a Josefina Vázquez de Peris; 28|4|52. — **Ciudad Posadas,** lote 70, manz. L, 21,65 x 34,64; $ 480.—; s|e.; Pedro Serra Vila a Héctor P. Loyzate; 13|5|52. — **Ciudad Posadas,** lote 16, manz. 17, 10 x 32; pesos 1.500; s|e.; Alberto Malagrida a Federico Abete; 5|6|52. S

P

Pueblo Concepción de la Sierra, parte Este del solar 97, 10 x 20; $ 1.000; s|e.; Héctor R. de Avila Cunha a León Olinike; 13|5|52.

Neuquén

Urbanas

C

Ciudad Neuquén, letra d, manz. 43, mts2. 150; $ 65.000; ce.; Juan Rusconi a Venancio Calvo, 30|5|52.

P

Pueblo Chos-Malal, chacra 28, Hs. 11, ás. 40; $ 45.000; s|e.; Andrés Etcheverry a Julio Prieto; 20|5|52.

Río Negro

Rurales

C

Colonia General Roca, parte del lote 1 y 2, chacra 251, mts2. 516; $ 1.800; c|e.; Mariano Cimerilli a Alfredo Curruhunca; 8|2|52. — **Colonia General Roca,** lote 327, Hs. 50, p. indivisa; $ 30.000; c|e.; Manuela M. Zamboni de Mosca a Guistino Picini; 9|5|52. — **Colonia Nahuel Huapi,** lote 1, manz. I, mts2. 548. Junto con Colonia Nahuel Huapi, lote 2, man. I; $ 3.500; s|e.; Lima C. Gavagnin de Gugliada a Jacinto Ibañez; 14|8|51. — **Colonia Nahuel Huapi,** lote 2, manz. I, mts2. 634; s|e.; Ver: Colonia Nahuel Huapi, lote 1, manz. I, 14|8|51. — **Colonia Juliá y Echarren,** lote 2, a, Hs. 12, ás. 26 cs. 28; $ 50.000; s|e.; Alberto Gatti a Teodoro Tjorik; 28|4|52. — **Colonia Nahuel Huapi,** lote 4, frac. B, mts2. 1.179; $ 10.000; s|e.; Arturo Cárdenas a María H. Menéndez; 25|10|51 — **Colonia Nahuel Huapi,** solar 8, mts2. 2.525; $ 17.665; s|e.; Horacio Mocorrea a Oscar Stein; 3|5|52. — **Colonia Nahuel Huapi,** pte. lote 39, letra C, pte. indivisa, Hs. 63 ás. 13 cs. 16; $ 18.000; c|e.; Sofía K. de Wharton a Carmelo Di Tommaso; 3|12|51.

Urbanas

P

Pueblo Allen, lote F, manz. 30, mts2. 599; $ 1.500; s|e.; Antolin Asencio a Nirardo Reyes; 23|5|52. — **Pueblo Allen,** chacra 44, lote 24, mts2. 450; $ 1.500; s|e.; Antonio Delpino Martín a Francisco Duarte; 15|452. — **Pueblo Allen,** chacra 44, lote 9, mts2. 775; $ 1.530; s|e.; Antonio Burguera a Eleodoro Fuentealba Duran; 20|5|52. — **Pueblo Allen,** chacra 44, lote 21, mts2. 877; $ 1.750; s|e.; Antonio Burguera a José Troncoso; 20|5|52. — **Pueblo Allen,** chacra 44, lote 24, mts2. 654; $ 1.309; s|e.; Antonio Burguera a Josefa A. Pérez; 20|5|52. — **Pueblo Allen,** quinta 10, lote 27, mts2. 1.209; $ 1.813; s|e.; Juan Diez Fernández a Egidio De Nile; 11|5|52. — **Pueblo Allen,** solar "h" manz. 65, ms2. 150; $ 7.000; s|e.; Domingo Ramos Iglesias a Francisco Tarifa; 20|5|52. — **Pueblo Allen,** lote 1, 19 x 29; $ 1.944; s|e.; Honoria M. de Gazari a Héctor Roberts; 6|6|52. — **Pueblo Allen,** lote 20, manz. A, mts2. 504; $ 8.000; c|e.; Granciano Saad a Félix A. Hadad; 10|5|52. — **Pueblo Choele-Choel,** lote 1, solares "a" y "b", manz. 60, mts2. 583. Junto con Pueblo Choele-Choel, lote 5, manz. 60; $ 29.552,80; s|e.; Sara C. Passo y Entraigas a Raúl O. Abaca; 24|4|52. — **Pueblo Choele Choel,** lote 5, manz. 60, mts2. 434; s|e.; Ver: Pueblo Choele Choel, lote 1, solares "a" y "b" manz. 60; 24|4|52. — **Pueblo General Roca,** lote L, manz. 7, mts2. 72; $ 10.000; s|e; José P. Márquez a Aurora V Martínez de Pérez; 28|4|52. — **Pueblo General Roca,** lote 7, manz. K, mts2. 300; $ 900; s|e.; Carlos Padin a Segundo Reinoso; 24|4|52. — **Pueblo General Roca,** parte solar h 1, mts2. 245; $ 5.000; s|e.; José Wainberg a José Di Martino y Josefa Carpanzano y Asunción Mª Moratelli de Di Martiino; 29|4|52. — **Pueblo General Roca,** lote 16, manz. D, mts2. 420, $ 4.805, s|e.; 'Estancia Flugel Soc. de Resp. Ltda.'' a Domingo A. Verez Ponte; 20|5|52. — **Pueblo General Roca,** quinta XVI, Hs. 4 ás. 66; $ 6.288; s.e.; "Consejo Nacional de Educación a Angela F. de Paglialunge; 29|4|52. — **Pueblo General Roca,** pte. solar C, lote 5, manz. C, mts2. 180; $ 9.900; s|e.; León Liberman a Emilio Povedano; 28|4|52. **Pueblo General Roca,** frac. Oeste; Quinta C.V. Hás. 1, ás. 32; $ 15.000; s|e.; Carmelo Larceri a Celestino Piñeyro. 6|5|52. — **Pueblo Luis Beltrán,** solar a, manz. 53, mts2. 1.000; $ 2.000; s|e.; Ramón Martín a José Antonio Musotto; 27|4|52. — **Pueblo Río Colorado,** pte. lote 7 y 8, manz. G, mts2. 365. Junto con Río Colorado, frac. a 2; $ 6.000; s|e.; Rosa P. de Aznarez a Erydan de Aurteneche Pourtalé; 4|5|52. — **Pueblo Río Colorado,** frac. a, b y C, manz. G, mts2. 233; s e.; Ver: Pueblo Río Colorado pte. lote 7 y 8 manz. G. — **Pueblo Río Colorado,** lote 11 y 12, manz. G, 2, mts2. 405; $ 4.860; s|e.; Rosa P. de Aznarez a Osvaldo Luisani; 9|5|52. — **Pueblo Villa Regina,** manzana G, mts2. 647; $ 17.000; s|e.; Soc. Anónima Comercial Renstrucción Agraria S.A.C.R.A. a Felipe Galletta; 12|5|52. — **Pueblo Gral. Roca,** lote 1, manz. 2, mts2. 992; $ 32.000; s|e.; Soc. Comercial Renstrucción a Felipe Galleta; 12|5|52. — **Pueblo Villa Regina,** lote 4, manz. 2, mts2. 900; $ 29.000; s|e.; Soc. Anónima Comercial Renstrucción Agraria S.A.C. K.A. a Felipe Galleta; 12|5|52. — **Pueblo Villa Regina,** lote 5, manz. 2, mts2. 900; $ 27.000; s|e.; Soc. Anónima Comercial Renstrucción Agraria S.A.C.K. A. a Felipe Galleta; 12|5|52.

S

Sección I, lote 18, frac. D, Hs. 7.500; $ 95.000; c|e.; Ernesto P. De Rege a Ramón A. Veiguela; 26|5|52. — **Sección II,** lote 13, 10/milésimas parte indivisa, 10.000 Hs. $ 5.000; s|e.; Ana Tangeloff a Tomás Rosquin; 5|2|52.

Santa Cruz

Rurales

C

Ciudad Chaco, lote 21, manz. 13, mts2. 250; Junto Ciudad Chaco, lote 207, manz. 13; $ 17.000; s|e.; Eduardo Benitez a Elba Barrera de Morinigo Vera, 12|2|52. — **Ciudad Chaco,** lote 207, manz. 13, mts2. 250; s|e.; Ver: Ciudad Chaco, lote 21, manz. 13.

ADJUDICACION SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION

Neuquén

Rurales

C

Colonia Centenario, lote 161, Hs. 4, ás. 93; s|e.; Sup. Gob. de la Nación Arg. a Miguel J. Mezquin; 14|1|52.

Urbanas

P

Pueblo Cutral - Co, solar f, manz. 37, mts2. 1.308; s.e.; Sup. Gobierno de la Nación Arg. a Vidal Bustamante; 25|1|52. — **Pueblo Las Lajas,** mitad Nord Oeste. solar C, manz. 2, mts2. 1.250; s|e.; Sup. Gob. de la Nación Arg. a Clara San Martín de Faude; 14|12|49.

e.25|8-Nº 4.621 s|p.p.-v.25|8|52

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exculsión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada en el Expte. Nº 61.748-51, por la señora María Teresa Sciamarella de Scialabba, el día veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, a las doce horas cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: lote 2 de la fracción A, sección XXXI, del Departamento Ñorquín del Territorio Nacional del Neuquén. Adopta la forma rectángular de 3.000 m. en dirección Norte-Sur por 2.000 m. de modo que su esquinero Nor-Este se halla a 4.000 m. al Oeste del vértice Nor-Este del lote 2 mencionado. — Perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación de la interesada, al fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, marzo 19 de 1952. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

$ 520.— e.25|8-Nº 22.291-v.5|9|52

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Río Negro, presentada en el Expediente N 61.664|51, por la Sociedad La Plata Ruca Malen S R. L., el día siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, a las once horas, seis minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Lote 9 de la Fracción D, Sección XVI del Departamento Avellaneda del Territorio Nacional del Río Negro. Adopta la forma rectangular de 5.000 m. en dirección Este Oeste por 2.000 m., de modo que su esquinero Nor Oeste se encuentra a 5.000 m. al Sud del Esquinero Nor Oesté del lote 9 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación de la interesada a los peticionantes. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 7 de marzo de 1952. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad — Fdo.): Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

$ 520.— e.18|8-Nº 21.913-v.29|8|52

La Autoridad Minera Nacional, cita, llama y emplaza por el término de Veinte (20) días al señor DANIEL DAVID LAFONTAINE y ARLANDINI y/o a quien o quienes, por resultar propietarios del lote 15, fracción B, Sección XXXIV, Departamento Ñorquin, Territorio Nacional del Neuquén, quieran alegar el derecho preferencial que les acuerda el art. 68 del Código de Minería, sobre la manifestación de descubrimiento de baritina "Teresa I", formulada por Fruniz, Infante y Cía. por expediente Nº 61.568|51, bajo apercibimiento de declarar por decaídos sus derechos. Buenos Aires, Julio 14 de 1952.

Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

$ 360.— e.12|8-Nº 21.668 - v.2|9|52

SECCION BALANCES

N. 4.641

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS PROVIDENCIA S. A.

Avda. Corrientes 485 — Capital Federal

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 31 de diciembre de 1903, 15 diciembre 1915, 30 enero 1932 y 25 de julio 1944, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 12 de marzo de 1904, 5 mayo 1904, 8 marzo 1916, 1º setiembre 1932 y 25 octubre 1944

Opera en los Ramos: Incendios, Marítimos, Automóviles, Accidentes Personales, Aeronavegación, Cristales, Responsabilidad Civil, Robo, Vida y Accidentes del Trabajo

Capital autorizado m$n. 2.000.000.—. Capital suscripto m$n. 1.200.000.— Capital realizado m$n. 1.200.000.—

BALANCE TRIMESTRALES AL 30 DE SETIEMBRE DE 1947

Primer Trimestre del 45º Ejercicio

ACTIVO	$	$
Accionistas		—
Caja y Bancos		157.224.80
Propiedades Inmuebles de Renta		1.030.927.86
Títulos de Renta y Valores Diversos		910.128.59
Préstamos Hipotecarios de 1er. Grado		29.171.23
Préstamos Sobre Pólizas de Vida		1.400.—
Mobiliario y Material		209.977.90
Diversos Deudores		1.206.557.61
Comisiones Descontadas Sección Vida		56.823.81
Gastos de Explotación		605.918.77
Siniestros Pagados		355.132.89
Cuentas de Orden		782.500.—
		5.345.163.46
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)		
Títulos Depositados en Garantía	47.630.31	
Diversos Deudores	522.103.61	
Gastos de Explotación	174.250.04	
Siniestros Pagados	143.724.90	887.708.86
		6.232.872.32

PASIVO	$	$
Capital Suscripto y Realizado		1.200.000.—
Reservas		1.145.937.85
Reserva para Siniestros Pendientes		309.810.81
Diversos Acreedores		442.767.13
Cuentas de Explotación		1.037.424.88
Ganancias y Pérdidas		68.870.56
Cuentas de Orden		782.500.—
		4.987.311.23
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)		
Reserva para Riesgos en Curso	553.253.64	
Reserva para Siniestros Pendientes	182.099.45	
Reserva para Créditos	5.677.88	
Acreedores Varios	10.928.09	
Cuentas de Explotación	493.602.03	1.245.561.09
		6.232.872.32

Francisco Ramos Mejía (h.), presidente. — Alejandro Gallard Folch, secretario. — Luis J. Fevre, tesorero. — Armando S. Giovenco, gerente. — Federico Kratzer, contador. — p. José P. Hernández, síndico, Félix Anó, síndico suplente. — Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público. Matr. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal. — Leonildo A. A. Carretto, Actuario. Matr. 28, Tomo I Consejo Profesional de la Capital Federal

e.25|8-Nº 2.468 s|p.p.-v.27|8|52

N. 4.640

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS PROVIDENCIA S. A.

Avda. Corrientes 485 — Capital Federal

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 31 de diciembre de 1903, 15 diciembre 1915, 30 enero 1932 y 25 de julio 1944, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 12 de marzo de 1904, 5 mayo 1904, 8 marzo 1916, 1º setiembre 1932 y 25 octubre 1944

Opera en los Ramos: Incendios, Marítimos, Automóviles, Accidentes Personales, Aeronavegación, Cristales, Granizo, Responsabilidad Civil, Robo, Vida y Accidentes del Trabajo

Capital autorizado m$n. 2.000.000.—. Capital suscripto m$n. 1.200.000.— Capital realizado m$n. 1.200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

Segundo Trimestre del 45º Ejercicio

ACTIVO	$
Accionistas	—
Caja y Bancos	182.775.07
Propiedades Inmuebles de Renta	1.249.778.16
Títulos de Renta y Valores Diversos	930.374.66
Préstamos Hipotecarios	29.171.23
Préstamos Sobre Pólizas Vida	1.400.—
Mobiliario y Material	255.506.40
Diversos Deudores	1.559.552.71
Comisiones Descontadas Vida	56.823.81
Gastos de Explotación	1.176.415.81
Siniestros Pagados	706.356.48
Cuentas de Orden	782.500.—
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)	
Títulos Depositados en Garantía	43.939.40
Diversos Deudores	593.564.36
Gastos de Explotación	381.935.77
Siniestros Pagados	304.661.52
	8.254.755.38

PASIVO	$
Capital Suscripto y Realizado	1.200.000.—
Reservas	1.145.937.85
Reserva para Siniestros Pendientes	309.810.81
Diversos Acreedores	588.150.92
Cuentas de Explotación	2.353.790.78
Cuentas de Orden	782.500.—
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)	
Reservas para Riegos en Curso	553.253.64
Reserva para Siniestros Pendientes	250.970.01
Reserva para Créditos	5.677.88
Acreedores Varios	7.892.52
Cuentas de Explotación	1.056.770.97
	8.254.755.38

Francisco Ramos Mejía (h.), presidente. — Alejandro Gallard Folch, secretario. — Luis J. Fevre, tesorero. — Federico Kratzer, contador. — José P. Hernández, síndico. — Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público. Matr. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal. Leonildo A. A. Carretto, Actuario. Matr. 28, Tomo I, Consejo Profesional de la Capital Federal

e.25|8-Nº 2.469 s|p.p.-v.27|8|52

N. 4.633

INDUSTRIALES UNIDOS

Compañía Argentina de Seguros

Av. Pte. R. Sáenz Peña 885 — Buenos Aires

Autorizada por el Sup. Gob. de la Nación, con fecha 4 de marzo de 1931
Inscripta en Registro Público de Comercio, con fecha 18 de Mayo de 1931

Capital autorizado .... $ 400.000.— m/n.
„ suscripto .... „ 400.000.— „
„ realizado .... „ 400.000.— „

Ramos que opera: Incendio, Automóviles, Cristales, Accidentes del Trabajo

BALANCE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE CON VENCIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

	ACTIVO	PASIVO
Caja y Bancos	321.541.02	
Títulos de Renta y Valores Diversos	135.697.92	
Obligaciones a Cobrar	122.127.32	
Muebles, Utiles e Instalaciones	37.805.34	
Diversos Deudores	680.586.98	
[illegible]tros	172.566.65	
Prop. Inmuebles Terr. Ezpeleta	640.18	
Prop. Inmuebles, Terrenos Pdo. Alte. Brown, Provincia de Buenos Airs, en condominio con Bencich Hnos.	87.249.16	
Inmuebles Vendidos a Plazo	2.325.050.91	
Préstamos Hipotecarios	416.265.29	
Cuenta Explotación	981.299.46	
Cuentas de Orden .... 559.000.—		
Sección Accidentes del Trabajo		
Títulos de Renta	40.325.—	
Diversos Deudores	294.600.—	
Asistencia Médica a Prestar	11.100.75	
Siniestros	84.774.16	
Cuenta Explotación	144.061.70	
Capital Suscripto y Realizado		400.000.—
Diversos Acreedores		363.662.24
Utilidades Diferidas		2.112.130.78
Intereses		18.000.31
Cuenta Explotación		1.104.458.76
Reservas		800.552.59
Siniestros Pendientes		188.650.—
Cuentas de Orden .... 559.000.—		
Ganancias y Pérdidas		35.[illegible]38.33
Sección Accidentes del Trabajo		
Cuenta Explotación		431.748.13
Primas Diferidas		1.645.75
Reservas		327.004.95
Siniestros Pendientes		70.000.—
	5.853.691.84	5.853.691.84

Buenos Aires, 31 de enero de 1950

Luis Agoglia, presidente. — Dr. Domingo M. Gaudioso, secretario. — Jorge C Cignola, contador. — Dr. Eduardo García Pulens, síndico. — José Gaudioso (Hijo), Contador Público Nacional, Matr. Tº III, Fº 243

e.25|8-Nº 2.428 s|p.p.-v.27|8|52

N. 4.629

INDUSTRIALES UNIDOS

Compañía Argentina de Seguros

Av. Pte. R. Sáenz Peña 885 — Buenos Aires

Autorizada por el Sup. Gob. de la Nación, con fecha 4 de marzo de 1931
Inscripta en Registro Público de Comercio, con fecha 18 de Mayo de 1931

Capital autorizado .... $ 400.000.— m/n.
„ suscripto .... „ 400.000.— „
„ realizado .... „ 400.000.— „

Ramos que opera: Incendio, Automóviles, Cristales, Accidentes del Trabajo

BALANCE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE CON VENCIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

	ACTIVO	PASIVO
Caja y Bancos	441.861.49	
Títulos de Renta y Valores Diversos	135.697.92	
Obligaciones a Cobrar	63.065.82	
Mobiliario y Material	30.696.18	
Diversos Deudores	351.042.84	
Siniestros	196.924.76	
Prop. Inmuebles, Terrenos Ezpeleta	640.18	
Prop. Inmuebles, Terrenos en Pdo. Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, en Condominio con Bencich Hnos.	50.000.—	
Inmuebles Vendidos a Plazo	10.698.—	
Préstamos Hipotecarios	440.197.42	
Gastos de Organización a Amortizar	400.75	
Cuenta Explotación	1.089.239.35	
Cuentas de Orden	545.200.—	
Sección Accidentes del Trabajo		
Títulos de Renta	40.325.—	
Diversos Deudores	267.865.33	
Gastos de Organización a Amortizar	7.858.08	
Siniestros	45.723.53	
Cuenta Explotación	195.617.09	
Capital Suscripto y Realizado		400.000.—
Diversos Acreedores		351.956.84
Utilidades Diferidas		19.040.03
Intereses		41.930.69
Cuenta Explotación		1.637.721.33
Reservas		348.984.21
Siniestros Pendientes		100.000.—
Cuentas de Orden		545.200.—
Sección Accidentes del Trabajo		
Cuenta Explotación		524.813.32
Primas Diferidas		10.975.15
Reservas		60.450.61
Siniestros Pendientes		2.000.—
	3.913.062.74	3.913.062.74

Buenos Aires, 28 de enero de 1949

Luis Agoglia, presidente. — Dr. Domingo M. Gaudioso, secretario. — Jorge C. Cignola, contador. — Dr. Eduardo García Pulens, síndico. — José Gaudioso (Hijo), Contador Público Nacional. Matr. Tº III, Fº 243

.25|8-Nº 2.424 s|p.p.-v.27|8|52

N. 4.503

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "AMERICA"

Domicilio: San Martín 473
Incendios y Fluviales - Marítimos

Autorizada por Superior Decreto del 23 de Febrero de 1887
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de marzo de 1887

Capital Autorizado .... $ 2.000.000.—
Capital Suscripto .... „ 1.050.000.—
Capital Realizado .... „ 600.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1948
3er. Trimestre, 62º Ejercicio

ACTIVO	m$n.
Accionistas	450.000.—
Caja y Bancos	175.224.37
Propiedades Inmuebles	77.425.04
Títulos de Renta y Valores Diversos	1.068.708.57
Instituto Mixto Argentino de Reaseguros	25.000.—
Préstamos Hipotecarios y s/Valores	—
Obligaciones a Cobrar	—
Mobiliario y Material	1.—
Diversos Deudores	243.499.12
Gastos de Organización — A amortizar	—
Gastos de Explotación	576.164.35
Siniestros	74.299.23
Cuentas de Orden	1.130.600.—
	3.820.921.68

PASIVO	m$n.
Capital Suscripto	1.050.000.—
Reservas	585.139.80
Siniestros Pendientes	27.350.—
Diversos Acreedores	182.890.81
Cuentas de Explotación	838.982.18
Cuentas de Orden	1.130.600.—
Saldo del Ejercicio anterior (utilidad)	5.958.89
	3.820.921.68

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1948.

Agustín P. Carbone, Presidente. — Pedro J. Acevedo, Gerente. — Armando A. Mastrángelo, Contador. — Vº Bº: Carlos Pous Peña, Síndico. Bottaro y Greffier, Auditores-Contadores Públicos Nacionales, Matrículas Nº 104, Tomo I y Nº 190, Tomo III.

e.25|8-Nº 2.461 s|p.p.-v.27|8|52

N. 4.502

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "AMERICA"

Domicilio: San Martín 473
Incendios y Fluviales - Marítimos

Autorizada por Superior Decreto del 23 de Febrero de 1887
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de marzo de 1887

Capital Autorizado .... $ 2.000.000.—
Capital Suscripto .... „ 1.050.000.—
Capital Realizado .... „ 600.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1949
4to. Trimestre, 62º Ejercicio

ACTIVO	m$n.
Accionistas	450.000.—
Caja y Bancos	234.713.73
Propiedades Inmuebles	77.425.04
Títulos de Renta y Valores Diversos	1.068.708.57
Instituto Mixto Argentino de Reaseguros	25.000.—
Préstamos Hipotecarios y s/Valores	—
Obligaciones a Cobrar	—
Mobiliario y Material	2.355.40
Diversos Deudores	199.043.96
Gastos de Organización — A amortizar	—
Gastos de Explotación	879.370.84
Siniestros	82.518.21
Cuentas de Orden	1.130.600.—
	4.149.735.75

PASIVO	m$n.
Capital Suscripto	1.050.000.—
Reservas	585.139.80
Siniestros Pendientes	27.350.—
Diversos Acreedores	202.445.99
Cuentas de Explotación	1.148.241.07
Cuentas de Orden	1.130.600.—
Saldo del Ejercicio anterior (utilidad)	5.958.89
	4.149.735.75

Buenos Aires, 28 de febrero de 1949.

Agustín P. Carbone, Presidente. — Antonio Fernández, Gerente. — Armando A. Mastrángelo, Contador. — Vº Bº: Carlos Pous Peña, Síndico. Bottaro y Greffier, Auditores-Contadores Públicos Nacionales, Matrículas Nº 104, Tomo I y Nº 190, Tomo III.

e.25|8-Nº 2.462 s|p.p.-v.27|8|52

N. 4.482

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "AMERICA"

Domicilio: San Martín 473
Incendios y Fluviales - Marítimos
Autorizada por Superior Decreto del 23 de Febrero de 1887
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de marzo de 1887

Capital Autorizado	$ 2.000.000.—
Capital Suscripto	„ 1.050.000.—
Capital Realizado	„ 600.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 29 DE FEBRERO DE 1948
4to. Trimestre, 61º Ejercicio

ACTIVO	m$n.
Accionistas	450.000.—
Caja y Bancos	56.706.15
Propiedades Inmuebles	84.718.92
Títulos de Renta y Valores Diversos	1.069.285.34
Préstamos Hipotecarios y s|Valores	——
Obligaciones a Cobrar	——
Mobiliario y Material	3.843.85
Diversos Deudores	180.238.13
Gastos de Organización — A amortizar	——
Gastos de Explotación	522.061.86
Siniestros	94.538.27
Cuentas de Orden	1.131.200.—
	3.592.592.52

PASIVO	m$n.
Capital Suscripto	1.050.000.—
Reservas	494.384.09
Siniestros Pendientes	56.200.—
Diversos Acreedores	116.138.02
Cuentas de Explotación	740.725.95
Cuentas de Orden	1.131.200.—
Saldo del Ejercicio anterior (utilidad)	3.944.46
	3.592.592.52

Buenos Aires, 29 de febrero de 1948.
Agustín P. Carbone, Presidente. — Pedro J. Acevedo, Gerente. — Armando A. Mastrángelo, Contador. — Vº Bº: Carlos Pous Peña, Síndico. Bottaro y Greffier, Auditores-Contadores Públicos Nacionales, Matrículas Nº 104, Tomo I y Nº 190, Tomo III.
e.25|8-Nº 2.463 s|p.p.-v.27|8|52

N. 4.646

"ACONCAGUA"

Compañía Sudamericana de Seguros Sociedad Anónima

Domicilio: Bartolomé Mitre 751, Primer Piso — Buenos Aires
Autorizada: Para operar en Reaseguros, por Decreto del Gobierno de la Nación Nº 13.317 de fecha 23 de mayo de 1944. Para operar en Seguros, por Decretos del Gobierno de la Nación Nros. 1.527 y 19.328 de fechas 20 de enero de 1948 y 28 de junio de 1948, respectivamente.
Ramos: Incendios, Marítimos, Vida, Automóviles, Accidentes Individuales, Robo, Responsabilidad Civil, Accidentes del Trabajo y Cristales.

Capital Autorizado	$ 2.000.000.—
Capital Suscripto	„ 1.000.000.—
Capital Realizado	„ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1949
Primer Trimestre del Sexto Ejercicio — 1949/1950

ACTIVO		m$n.
Caja y Bancos		263.893.04
Títulos de Renta y Valores Diversos		2.398.180.85
Préstamos Hipotecarios		589.000.—
Muebles e Instalaciones		107.255.42
Diversos Deudores		1.563.016.72
Gastos de Explotación		742.578.30
Comisiones a Amortizar		1.—
Siniestros		202.290.81
Cuentas de Orden	$ 2.618.985.40	
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688):		
Títulos de Renta	$ 50.000.—	
Diversos Deudores	„ 173.925.06	
Gastos de Explotación	„ 39.175.01	
Siniestros y Asistencia Médica	„ 2.109.92	265.209.99
Cuentas de Orden	$ 50.000.—	
		6.131.426.13

PASIVO			m$n.
Capital Suscripto e Integrado			1.000.000.—
Reservas:			
Reserva Legal	$ 15.027.79		
Reserva de Previsión	„ 10.000.—		
Reserva para Impuestos	„ 7.129.09		
Fondo Especial para Impuestos	„ 34.500.—		
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	„ 15.539.44		
Reserva Ley 11.729	„ 14.241.86		
Decreto 8.312/48	„ 63.168.95		
Reservas Matemáticas - Sección Vida	„ 10.986.08		
Reservas para Riesgos en Curso	„ 918.373.66		
Reserva de Primas para Ejercicios Futuros	„ 150.994.47		
Reserva para Gastos de Explotación	„ 133.319.96		1.373.281.30
Reserva para Siniestros Pendientes			884.379.57
Diversos Acreedores			1.340.235.30
Cuenta Explotación			981.580.40
Pérdidas y Ganancias			316.638.74
Cuentas de Orden	$ 2.618.985.40		
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688):			
Reservas:			
Reserva para Riesgos en Curso	$ 74.474.69		
Reserva para Gastos de Explotación	„ 17.904.12	$ 92.378.81	
Reserva para Siniestros Pendientes		„ 125.—	
Diversos Acreedores		„ 29.812.77	
Cuenta Explotación		„ 113.494.24	235.810.82
Cuentas de Orden	$ 50.000.—		
			6.131.426.13

Dr. Horacio C. Rivarola, Presidente. — Dr. Juan Carlos Pinasco, Gerente. — Angel F. Bardi, Subgerente Contador. — Dalmacio L. Botto, Síndico. — Dr. Jorge A. González Galé, Actuario-Contador Público Nacional, Tº 1 - Fº 11. Carlos Eduardo Beckford, Contador Público Nacional, C. P. de C. E. de la Capital Federal, Tomo I - Matrícula 145.
e.25|8-Nº 2.431 s|p.p.-v.27|8|52

N. 4.647

"ACONCAGUA"

Compañía Sudamericana de Seguros Sociedad Anónima

Domicilio: Bartolomé Mitre 751, Primer Piso — Buenos Aires
Autorizada: Para operar en Reaseguros, por Decreto del Gobierno de la Nación Nº 13.317 de fecha 23 de mayo de 1944. Para operar en Seguros, por Decretos del Gobierno de la Nación Nros. 1.527 y 19.328 de fechas 20 de enero de 1948 y 28 de junio de 1948, respectivamente.
Ramos: Incendios, Marítimos, Vida, Automóviles, Accidentes Individuales, Robo, Responsabilidad Civil, Accidentes del Trabajo y Cristales.

Capital Autorizado	$ 2.000.000.—
Capital Suscripto	„ 1.000.000.—
Capital Realizado	„ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

Segundo Trimestre del Sexto Ejercicio — 1949/1950
Año del Libertador General San Martín, 1950

ACTIVO		m$n.
Caja y Bancos		912.661.64
Títulos de Renta y Valores Diversos		1.418.180.85
Préstamos Hipotecarios		689.000.—
Muebles e Instalaciones		128.305.42
Diversos Deudores		1.913.106.08
Gastos de Explotación		1.806.999.62
Comisiones a Amortizar		1.—
Siniestros		441.480.83
Cuentas de Orden	$ 2.169.048.66	
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688):		
Títulos de Renta	$ 50.000.—	
Diversos Deudores	„ 232.000.57	
Gastos de Explotación	„ 100.786.23	
Siniestros y Asistencia Médica	„ 8.543.65	391.330.45
Cuentas de Orden	$ 50.000.—	
		7.701.065.89

PASIVO			m$n.
Capital Suscripto e Integrado			1.000.000.—
Reservas:			
Reserva Legal	$ 45.615.54		
Reserva de Previsión	„ 10.000.—		
Reserva para Impuestos	„ 14.129.09		
Fondo Especial para Impuestos	„ 34.500.—		
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	„ 46.127.19		
Reserva Ley 11.729	„ 14.241.86		
Decreto 8.312/48	„ 85.054.47		
Reserva Matemática - Sección Vida	„ 10.986.08		
Fondo Organización Sección Vida	„ 100.000.—		
Reserva para Riesgos en Curso	„ 918.373.66		
Reserva de Primas para Ejercicios Futuros	„ 150.994.47		
Reserva para Gastos de Explotación	„ 133.319.96		1.563.342.32
Reserva para Siniestros Pendientes			884.379.57
Diversos Acreedores			1.598.651.23
Cuenta Explotación			2.238.545.13
Pérdidas y Ganancias			17.899.49
Cuentas de Orden	$ 2.169.048.66		
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688):			
Reservas:			
Reserva para Riesgos en Curso	$ 74.474.69		
Reserva para Gastos de Explotación	„ 17.904.12		
Decreto 8.312/48	„ 13.070.16	$ 105.448.97	
Reserva para Siniestros Pendientes		„ 125.—	
Diversos Acreedores		„ 42.335.67	
Cuenta Explotación		„ 250.338.51	398.248.15
Cuentas de Orden	$ 50.000.—		
			7.701.065.89

Dr. Horacio C. Rivarola, Presidente. — Dr. Juan Carlos Pinasco, Gerente. — Angel F. Bardi, Subgerente Contador. — Dalmacio L. Botto, Síndico. — Dr. Jorge A. González Galé, Actuario, Tº 1 - Fº 11. Carlos Eduardo Beckford, Contador Público Nacional, C. P. de C. E. de la Capital Federal, Tomo I - Matrícula 145.
e.25|8-Nº 2.432 s|p.p.-v.27|8|52

N. 4.632

INDUSTRIALES UNIDOS

Compañía Argentina de Seguros

Av. Pte. R. Sáenz Peña 885 — Buenos Aires

Autorizada por el Sup. Gob. de la Nación, con fecha 4 de marzo de 1931

Inscripta en Registro Público de Comercio, con fecha 18 de Mayo de 1931

Ramos que opera: Incendio, Automóviles, Cristales, Accidentes del Trabajo

Capital autorizado	$	400.000.— m/n.
„ suscripto	„	400.000.— „
„ realizado	„	400.000.— „

BALANCE CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE CON VENCIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

		ACTIVO	PASIVO
Caja y Bancos		192.928.85	
Títulos de Renta y Valores Diversos		135.697.92	
Obligaciones a Cobrar		102.140.63	
Mobiliario y Material		37.105.34	
Diversos Deudores		770.687.92	
Siniestros		85.771.24	
Prop. Inmuebles Terrenos Ezpeleta		640.18	
Prop. Inmuebles, Terrenos en Pdo. Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, en condominio con Bencich Hnos.		87.249.16	
Inmuebles Vendidos a Plazo		2.388.350.77	
Préstamos Hipotecarios		408.858.88	
Cuenta Explotación		480.117.82	
Cuentas de Orden	559.000.—		
Sección Accidentes del Trabajo			
Títulos de Renta		40.325.—	
Diversos Deudores		325.031.27	
Asistencia Médica a Prestar		11.100.75	
Siniestros		36.522.62	
Cuenta Explotación		66.664.83	
Capital Suscripto y Realizado			400.000 —
Diversos Acreedores			309.125.22
Utilidades Diferidas			2.112.130.78
Intereses			10.289.43
Cuenta Explotación			598.497.90
Reservas			800.552.59
Siniestros Pendientes			188.650.—
Cuentas de Orden	559.000.—		
Ganancias y Pérdidas			107.322.13
Sección Accidentes del Trabajo			
Cuenta Explotación			243.974.43
Utilidades Diferidas			1.645.75
Reservas			327.004.95
Siniestros Pendientes			70.000.—
		5.169.193.18	5.169.193.18

Buenos Aires, 31 de octubre de 1949

Luis Ageglia, presidente. — Dr. Domingo M. Gaudioso, secretario. — Jorge O. Cignola, contador. — Dr. Eduardo García Pulles, síndico. — José Gaudioso (Hijo), Contador Público Nacional, Matr. T° III, F° 243

e.25|7-N° 2.427 s|p.p.-v.27|8|52

N. 4.497

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "AMERICA"

Sociedad Anónima

Domicilio: San Martín 473

Incendios y Fluviales - Marítimos

Autorizada por Superior Decreto del 23 de Febrero de 1887

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de marzo de 1887

Capital Autorizado	$	2.000.000.—
Capital Suscripto	„	1.050.000.—
Capital Realizado	„	1.050.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1950

4° Trimestre, 63° Ejercicio

ACTIVO		m$n.
Accionistas		——
Caja y Bancos		139.735.82
Propiedades Inmuebles		430.131.16
Títulos de Renta y Valores Diversos		961.122.51
Préstamos Hipotecarios y s/Valores		670.000.—
Obligaciones a Cobrar		4.000.—
Mobiliario y Material		1.—
Diversos Deudores		374.103.33
Gastos de Organización — A amortizar		——
Gastos de Explotación		1.125.041.36
Siniestros		79.149.58
Cuentas de Orden	$ 949.200.—	
		3.783.284.76

PASIVO		m$n.
Capital Suscripto		1.050.000.—
Reservas		668.815.85
Siniestros Pendientes		48.600.—
Diversos Acreedores		641.908.07
Cuentas de Explotación		1.355.847.19
Cuentas de Orden	$ 949.200.—	
Saldo del Ejercicio anterior (utilidad)		18.113.65
		3.783.284.76

Buenos Aires, 28 de febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín.

Agustín P. Carbone, Presidente. — Antonio Fernández, Gerente. — Armando A. Mastrángelo, Contador. — V° B°: Carlos Pous Peña, Síndico.

Bottaro y Greffier, Auditores-Contadores Públicos Nacionales, Matrículas N° 104, Tomo I y N° 190, Tomo III.

e.25|8-N° 2.457 s|p.p.-v.27|8|52

N. 4.505

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "AMERICA"

Domicilio: San Martín 473

Incendios y Fluviales - Marítimos

Autorizada por Superior Decreto del 23 de Febrero de 1887

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de marzo de 1887

Capital Autorizado	$	2.000.000.—
Capital Suscripto	„	1.050.000.—
Capital Realizado	„	600.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1948

1er. Trimestre, 62° Ejercicio

ACTIVO	m$n.
Accionistas	450.000.00
Caja y Bancos	47.625.60
Propiedades Inmuebles	77.425.04
Títulos de Renta y Valores Diversos	1.069.285.34
Instituto Mixto Argentino de Reaseguros	25.000.00
Préstamos Hipotecarios y s|Valores	——
Obligaciones á Cobrar	——
Mobiliario y Material	1.—
Diversos Deudores	173.668.99
Gastos de Organización — A amortizar	——
Gastos de Explotación	132.272.81
Siniestros	15.842.79
Cuentas de Orden	1.131.200.00
	3.122.321.57

PASIVO	m$n.
Capital Suscripto	1.050.000.00
Reservas	585.139.80
Siniestros Pendientes	27.350.00
Diversos Acreedores	136.618.39
Cuentas de Explotación	186.054.58
Cuentas de Orden	1.131.200.00
Saldo del Ejercicio anterior (utilidad)	5.958.89
	3.122.321.57

Buenos Aires, 31 de mayo de 1948.

Agustín P. Carbone, Presidente. — Pedro J. Acevedo, Gerente. — Armando A. Mastrángelo, Contador. — V° B°: Carlos Pous Peña, Síndico.

Bottaro y Greffier, Auditores-Contadores Públicos Nacionales, Matrículas N° 104, Tomo I y N° 190, Tomo III.

e.25|8-N° 2.459 s|p.p.-v.27|8|52

N. 4.504

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "AMERICA"

Domicilio: San Martín 473

Incendios y Fluviales - Marítimos

Autorizada por Superior Decreto del 23 de Febrero de 1887

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de marzo de 1887

Capital Autorizado	$	2.000.000.—
Capital Suscripto	„	1.050.000.—
Capital Realizado	„	600.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1948

2do. Trimestre, 62° Ejercicio

ACTIVO	m$n.
Accionistas	450.000.—
Caja y Bancos	25.694.99
Propiedades Inmuebles	77.425.04
Títulos de Renta y Valores Diversos	1.069.285.34
Instituto Mixto Argentino de Reaseguros	25.000.—
Préstamos Hipotecarios y s|Valores	——
Obligaciones a Cobrar	——
Mobiliario y Material	1.—
Diversos Deudores	276.247.60
Gastos de Organización — A amortizar	——
Gastos de Explotación	353.408.46
Siniestros	48.680.80
Cuentas de Orden	1.131.200.—
	3.456.943.23

PASIVO	m$n.
Capital Suscripto	1.050.000.—
Reservas	585.139.80
Siniestros Pendientes	27.350.—
Diversos Acreedores	202.459.19
Cuentas de Explotación	454.835.37
Cuentas de Orden	1.131.200.—
Saldo del Ejercicio anterior (utilidad)	5.958.89
	3.456.943.23

Buenos Aires, 31 de agosto de 1948.

Agustín P. Carbone, Presidente. — Pedro J. Acevedo, Gerente. — Armando A. Mastrángelo, Contador. — V° B°: Carlos Pous Peña, Síndico.

Bottaro y Greffier, Auditores-Contadores Públicos Nacionales, Matrículas N° 104, Tomo I y N° 190, Tomo III.

e.25|8-N° 2.460 s|p.p.-v.27|8|52

N. 4.630

INDUSTRIALES UNIDOS

Compañía Argentina de Seguros

Av. Pte. R. Sáenz Peña 885 — Buenos Aires

Autorizada por el Sup. Gob. de la Nación, con fecha 4 de marzo de 1931
Inscripta en Registro Público de Comercio, con fecha 18 de Mayo de 1931
Ramos que opera: Incendio, Automóviles, Cristales, Accidentes del Trabajo

Capital autorizado	$ 400.000.—	m/n.
„ suscripto	„ 400.000.—	„
„ realizado	„ 400.000.—	„

BALANCE CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE CON VENCIMIENTO AL 31 DE MARZO DE 1949

	ACTIVO	PASIVO
Caja y Bancos	80.385.05	
Títulos de Renta y Valores Diversos	135.697.92	
Obligaciones a Cobrar	108.465.77	
Mobiliario y Material	33.011.19	
Diversos Deudores	479.645.27	
Siniestros	241.050.78	
Prop. Inmuebles, Terrenos Ezpeleta	640.18	
Prop. Inmuebles, Terrenos en Pdo. Alte. Brown Provincia de Buenos Aires, en Condominio con Bencich Hnos.	486.247.89	
Inmuebles Vendidos a Plazo	8.221.20	
Préstamos Hipotecarios	457.609.01	
Gastos de Organización a Amortizar	409.75	
Cuenta Explotación	1.474.615.39	
Cuentas de Orden	545.200.—	
Sección Accidentes del Trabajo		
Títulos de Renta	40.325.—	
Diversos Deudores	518.422.57	
Gastos de Organización a Amortizar	7.838.08	
Siniestros	68.884.06	
Cuenta Explotación	281.961.49	
Capital Suscripto		400.000.—
Diversos Acreedores		424.511.81
Utilidades Diferidas		19.040.06
Intereses		52.341.47
Cuenta Explotación		2.101.877.14
Reservas		348.984.21
Siniestros Pendientes		100.000.—
Cuentas de Orden		545.200.—
Sección Accidentes del Trabajo		
Cuenta Explotación		683.160.47
Primas Diferidas		10.975.15
Reservas		60.450.01
Siniestros Pendientes		2.000.—
	4.748.540.89	4.748.540.89

Luis Agoglia, presidente. — Dr. Domingo M. Gaudioso, secretario. — Jorge O. Cignola, contador. — Dr. Eduardo García Pulles, síndico. — José Gaudioso (Hijo), Contador Público Nacional, Matr. T° III, F° 243

e.22|8-N° 2.445 s|p.p.-v.26|8|52

N. 4.634

INDUSTRIALES UNIDOS

Compañía Argentina de Seguros

Av. Pte. R. Sáenz Peña 885 — Buenos Aires

Autorizada por el Sup. Gob. de la Nación, con fecha 4 de marzo de 1931
Inscripta en Registro Público de Comercio, con fecha 18 de Mayo de 1931
Ramos que opera: Incendio, Automóviles, Cristales, Accidentes del Trabajo

Capital autorizado	$ 400.000.—	m/n.
„ suscripto	„ 400.000.—	„
„ realizado	„ 400.000.—	„

BALANCE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE CON VENCIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 1949

	ACTIVO	PASIVO
Caja y Bancos	235.447.14	
Títulos de Renta y Valores Diversos	135.697.92	
Obligaciones a Cobrar	127.534.79	
Mobiliario y Material	34.451.18	
Diversos Deudores	662.612.30	
Siniestros	312.810.77	
Prop. Inmuebles, Terrenos Ezpeleta	640.18	
Prop. Inmuebles, Terrenos en Pdo. Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, en condominio con Bencich Hnos.	87.249.16	
Inmuebles Vendidos a Plazo	2.425.499.—	
Préstamos Hipotecarios	427.021.78	
Gastos de Organización a Amortizar	409.75	
Cuenta Explotación	2.157.135.96	
Cuentas de Orden ... 545.200.—		
Sección Accidentes del Trabajo		
Títulos de Renta	40.325.—	
Diversos Deudores	221.265.31	
Gastos de Organización a Amortizar	7.858.05	
Siniestros	98.327.20	
Cuenta Explotación	378.389.95	
Capital Suscripto y Realizado		400.000.—
Diversos Acreedores		373.250.29
Utilidades Diferidas		2.472.561.20
Intereses		70.650.32
Cuenta Explotación		2.655.580.24
Reservas		309.984.21
Siniestros Pendientes		100.000.—
Cuentas de Orden ... 545.200.—		

	ACTIVO	PASIVO
Sección Accidentes del Trabajo		
Cuenta Explotación		867.572.84
Utilidades Diferidas		1.645.75
Reservas		60.450.61
Siniestros Pendientes		2.000.—
	7.352.675.46	7.352.675.46

Luis Agoglia, presidente. — Dr. Domingo M. Gaudioso, secretario. — Jorge O. Cignola, contador. — Dr. Eduardo García Pulles, síndico. — José Gaudioso (Hijo), Contador Público Nacional, Matr. T° III, F° 243

e.22|8-N° 2.426 s|p.p.-v.26|8|52

N. 4.648

"ACONCAGUA"

Compañía Sudamericana de Seguros Sociedad Anónima

Domicilio: Bartolomé Mitre 754, Primer Piso — Buenos Aires

Autorizada: Para operar en Reaseguros, por Decreto del Gobierno de la Nación N° 13.317 de fecha 23 de mayo de 1944. Para operar en Seguros, por Decretos del Gobierno de la Nación Nros. 1.527 y 19.328 de fechas 20 de enero de 1948 y 28 de junio de 1948, respectivamente.

Ramos: Incendios, Marítimos, Vida, Automóviles, Accidentes Individuales, Robo, Responsabilidad Civil, Accidentes del Trabajo y Cristales.

Capital Autorizado ...	$ 2.000.000.—
Capital Suscripto	„ 1.000.000.—
Capital Realizado	„ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1949

Cuarto Trimestre del Quinto Ejercicio — 1948/1949

ACTIVO		m$n.
Caja y Bancos		519.839.08
Títulos de Renta y Valores Diversos		2.498.180.85
Préstamos Hipotecarios		589.000.—
Muebles e Instalaciones		118.289.06
Diversos Deudores		1.233.082.34
Gastos de Explotación		6.379.424.82
Comisiones a Amortizar		1.—
Siniestros		1.102.939.72
Cuentas de Orden	$ 2.618.416.07	
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688):		
Títulos de Renta	$ 50.000.—	
Diversos Deudores	„ 82.044.36	
Gastos de Explotación	„ 58.536.93	
Siniestros y Asistencia Médica	„ 95,76	
Cuentas de Orden ... $ 50.000.—		
		12.631.433.93

PASIVO		m$n.
Capital Suscripto e Integrado		1.000.000.—
Reservas:		
Reservas Matemáticas	$ 6.574.74	
Fondo de Reserva Legal	„ 15.027.79	
Reserva de Previsión	„ 10.000.—	
Reserva para Fluctuación de Cambios	„ 15.214.32	
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	„ 15.539.44	
Reserva Ley 11.729	„ 14.241.86	
Reserva para Impuestos	„ 7.129.09	
Reserva para Riesgos en Curso	„ 1.512.207.90	
Reserva de Primas para Ejercicios Futuros	„ 85.965.12	1.681.900.26
Reservas para Siniestros Pendientes		641.984.35
Diversos Acreedores		1.357.000.04
Cuenta Explotación		7.772.176.86
Pérdidas y Ganancias		10.761.23
Cuentas de Orden	$ 2.618.416.07	
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688):		
Reservas:		
Reserva para Riesgos en Curso	$ 15.213.77	
Diversos Acreedores	„ 33.460.40	
Cuenta Explotación	„ 118.937.02	167.611.19
Cuentas de Orden ... $ 50.000.—		
		12.631.433.93

Dr. Horacio C. Rivarola, Presidente. — Dr. Juan Carlos Pinasco, Gerente. — Angel F. Bardi, Subgerente Contador. — Dalmacio L. Botto, Síndico. — Dr. Jorge A. González Galé, Actuario-Contador Público Nacional, T° 1 - F° 11 Carlos Eduardo Beckford, Contador Público Nacional, C. P. de C. E. de la Capital Federal, Tomo I - Matrícula 145.

e.22|8-N° 2.430 s|p.p.-v.26|8|52